

ARNDT BREND ECKE

Imperio e información
Funciones del saber
en el dominio colonial
español

I B E R O A M E R I C A N A V E R V U E R T

TIEMPO EMULADO



Arndt Brendecke

IMPERIO E INFORMACIÓN
Funciones del saber en el dominio colonial español

Traducción de Griselda Mársico



TIEMPO EMULADO
HISTORIA DE AMÉRICA Y ESPAÑA

La cita de Cervantes que convierte a la historia en “madre de la verdad, émula del tiempo, depósito de las acciones, testigo de lo pasado, ejemplo y aviso de lo presente, advertencia de lo porvenir”, cita que Borges reproduce para ejemplificar la reescritura polémica de su “Pierre Menard, autor del Quijote”, nos sirve para dar nombre a esta colección de estudios históricos de uno y otro lado del Atlántico, en la seguridad de que son complementarias, que se precisan, se estimulan y se explican mutuamente las historias paralelas de América y España.

Consejo editorial de la colección:

Walther L. Bernecker
(Universität Erlangen-Nürnberg)

Jaime Contreras
(Universidad de Alcalá de Henares)

Pedro Guibovich Pérez
(Pontificia Universidad Católica del Perú)

Elena Hernández Sandoica
(Universidad Complutense de Madrid)

Clara E. Lida
(El Colegio de México)

Rosa María Martínez de Codes
(Universidad Complutense de Madrid)

Pedro Pérez Herrero
(Universidad de Alcalá de Henares)

Jean Piel
(Université Paris VII)

Barbara Pothast
(Universität zu Köln)

Hilda Sabato
(Universidad de Buenos Aires)

Nigel Townson
(Universidad Complutense de Madrid)

Arndt Brendecke

IMPERIO E INFORMACIÓN

Funciones del saber
en el dominio colonial español

Traducción de Griselda Mársico



“Esta obra ha sido publicada con una subvención del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, para su préstamo público en Bibliotecas Públicas, de acuerdo con lo previsto en el artículo 37.2 de la Ley de Propiedad Intelectual”.



“The translation of this work was supported by a grant from the Goethe-Institute which is funded by the German Ministry of Foreign Affairs”.

Esta edición es una traducción actualizada de la edición alemana que, bajo el título *Imperium und Empirie. Funktionen des Wissens in der spanischen Kolonialherrschaft*, publicó en 2009 la editorial Böhlau.

Derechos reservados

© Iberoamericana, 2012
Amor de Dios, 1 – E-28014 Madrid
Tel.: +34 91 429 35 22
Fax: +34 91 429 53 97

© Vervuert, 2012
Elisabethenstr. 3-9 – D-60594 Frankfurt am Main
Tel.: +49 69 597 46 17
Fax: +49 69 597 87 43

info@iberoamericanalibros.com
www.ibero-americana.net

ISBN 978-84-8489-682-1 (Iberoamericana)
ISBN 978-3-86527-760-5 (Vervuert)

Depósito Legal: M-39396-2012

Diseño de cubierta: Carlos Zamora
Imagen de cubierta: Diego Velázquez, *Demócrite*, Rouen, Musée des Beaux Arts, ©
Musées de la Ville de Rouen. Photographie C. Lancien, C. Loisel.

Este libro está impreso íntegramente en papel ecológico sin cloro.

ÍNDICE

AGRADECIMIENTOS	13
INTRODUCCIÓN	15
I. OMNIVIDENCIA Y CEGUERA DEL SOBERANO	43
1. La araña en su tela. Felipe II y El Escorial	44
2. Ojos y oídos. Cognición y comunicación del centro	52
3. Idea y metáforas del soberano que observa	60
4. Observación y castigo: la cultura jurídica de la inquisición	65
5. Observación y recompensa: justicia distributiva	77
6. La ceguera del rey y los corredores del poder	82
7. Comunicación en lugar de control. Un resultado provisional	99
II. EL SABER COMO POSTULADO DEL SOBERANO	103
1. <i>Integra informatio</i> : procedimientos empíricos de la Edad Media tardía	104
2. <i>Ex certa scientia</i> : la remisión absolutista al saber seguro	110
3. Somos informados. El acoplamiento de información y decisión	112
III. PASEOS POR EL MUNDO. EL <i>SETTING</i> EPISTÉMICO DE LA CORTE	123
1. La corte de España	126
2. Espacios del saber	134
3. Medios del saber	138
4. Proyectos de registro territorial en España	146
IV. REFLEJOS DEL MUNDO. EL SABER NÁUTICO EN SEVILLA	155
1. La politización del espacio	156
2. La Casa de la Contratación	169

3. El padrón real	173
4. La llegada de los cosmógrafos	183
5. La verdad de las cartas de navegación	191
6. La verdad de los pilotos	202
7. Constelaciones de la praxis. Un informe provisional	217
V. LAS INSTANCIAS DEL DOMINIO COLONIAL	227
1. El Consejo de Indias	227
2. Organización de las instituciones en Hispanoamérica	240
VI. EL SABER EN EL <i>SETTING</i> DEL DOMINIO COLONIAL	253
1. El triángulo vigilante	253
2. Formaciones iniciales de la adquisición de saber	266
3. Primeras iniciativas: registro territorial, control y participación ..	272
4. La objetividad como técnica de control y descargo	286
5. Escuchar, describir y decidir: la corte del virrey	294
VII. ENTERA NOTICIA. EL PROYECTO DE OVANDO DE CONOCIMIENTO COMPLETO.....	307
1. América no se entiende: El camino a la reforma	313
2. El trabajo del visitador	322
3. Posiciones del discurso reformista	334
4. Medidas de la reforma ovandina	347
4.1. La codificación del Derecho	347
4.2. El cronista y cosmógrafo mayor de América	352
4.3. La ley de descripción permanente de América	358
VIII. PRÁCTICAS DE ADQUISICIÓN DEL SABER	367
1. Ciencia viajera	368
2. La descripción permanente de América en la praxis	376
3. Procedimientos interrogativos	381
4. Las preguntas	387
5. Las respuestas	399
IX. LA CONSULTA. ESCENARIOS DEL USO DEL SABER	413
1. La autoridad sin ojos. El dilema del cronista de la corte	414
2. Rutina y decisión. El <i>setting</i> epistémico del Consejo	441
2.1. Las pequeñas herramientas del saber colonial	444
2.2. Los medios y los mediadores: aspectos performativos	456

X. CONCLUSIONES	479
APÉNDICE	493
Abreviaturas	493
Fuentes manuscritas	494
Fuentes primarias	497
Fuentes secundarias	512
Índice analítico	565

*A María,
mi mujer*

AGRADECIMIENTOS

El impulso partió del artículo de Richard Konetzke “Die ‘Geographischen Beschreibungen’ als Quellen zur hispanoamerikanischen Bevölkerungsgeschichte der Kolonialzeit”, de 1970. Pero sin mi mujer yo hubiera escrito sobre Francia; sin mis hijos, Mathilda y Nicolas, el libro habría sido demasiado largo, y Winfried Schulze me concedió el tiempo y el valor para un proyecto de habilitación que, sin duda, le parecía “un poco exótico” para una habilitación alemana, pero que propició con sumo interés y valiosísima confianza. Ni bien empecé, le pedí consejo a Horst Pietschmann, y hubiera abandonado todo si entre las muchas indicaciones eruditas que me dio (y que no pude seguir en su totalidad) no hubiera incluido una que era la más importante: “Escriba ese trabajo, sí o sí”. A todos ellos les agradezco y a muchos más, por las valiosas conversaciones, las sesudas preguntas y las indicaciones importantes, muy especialmente a Benjamin Steiner, Markus Friedrich, Susanne Friedrich, Helmut Zedelmaier, Cornel Zwielerlein, Max Hering Torres, Jesús Bustamante García, Alfredo Alvar Ezquerro, Alfredo Moreno Cebrián, Marta Guzmán, Annette Meyer, Margarita Gómez Gómez, Daniel Damler, Thomas Duve, Ricardo Fagoaga Hernández, Marc-André Grebe y Robert Folger. Particularmente valioso fue para mí el intercambio con Renate Pieper, Reinhard Liehr y los ya fallecidos Ursula Ewald y Peer Schmidt. A Sina Rauschenbach debo agradecerle su crítica tan minuciosa, a Romedio Schmitz-Esser y Sascha Griebel, su crítica fundamental. Muchas gracias al área de investigaciones especiales 573 de Múnich, “Pluralización y autoridad”; a sus portavoces, Jan-Dirk Müller, Wulf Oesterreicher y Andreas Höfele, y a la Fundación Fritz Thyssen, que con dos gene-

rosas becas financió viajes de investigación y de trabajo de archivo, y luego, la redacción del manuscrito. Agradezco al Instituto de Historia de España del CSIC, que me acogió durante más de año y medio como “investigador científico”. De la corrección del manuscrito, pero sobre todo de las interminables búsquedas, participaron como asistentes estudiantiles Concepción Olivares, Sophia Bersch, Andreas Plackinger, Susanne Kaufmann, Silvia Büttner, Sabrina Bauer, Salomé von Dangel, Vitus Huber, Emöke Simeth, Inci Bozkaya y Geoffrey Warlies.

Esta edición en español, traducción del original alemán, la debo al Goethe-Institut, a la iniciativa de Klaus Vervuert y al cuidadoso trabajo de Griselda Mársico. A ellos y a mi madre, un especial agradecimiento.

INTRODUCCIÓN

Comienzo con una imagen que se ha convertido en un icono de la revolución científica: en el frontispicio de la *Instauratio Magna* de Francis Bacon, publicada en 1620, se ve una nave cruzando las Columnas de Hércules. El significado parece evidente: así como la salida al Atlántico había desbordado los límites del Mediterráneo, la ciencia debe ahora dejar atrás las limitaciones que le imponen las autoridades. La ciencia tiene que apartarse de los textos y volverse hacia el mundo, es decir, cultivar la empiria, una observación y experiencia atenta del mundo. El grabado evidencia, de paso, que para Bacon esa apertura no es un mero cambio en la postura intelectual subyacente, porque la vincula con el proceso histórico de la expansión europea y remite –cosa que no se reconoce sino en un segundo momento– a un imperio.¹

-
1. En Bacon ambas “expansiones” están tratadas en forma paralela. En la *Redargutio philosophiarum*, por ejemplo, también se conecta la eliminación de los límites del “globo intelectual” con la expansión geográfica y se subraya el vínculo existente entre la visión de los espacios geográficos y la de las ciencias. Allí se dice: “Turpe autem nobis sit, si globi materiati tractus, terrarum videlicet et marium, nostris temporibus in immensum aperti et illustrati sint: globi autem intellectualis fines, inter veterum inventa et angustias steterint. Neque parvo inter se nexu devincta et conjugata sunt ista duo, perlustratio regionum et scientiarum. Plurima enim per longinquas navigationes et peregrinationes in natura patuerunt, quae novam sapientiae et scientiae humanae lucem affundere possint, et antiquorum opiniones et conjecturas experimento regere”. Cf. BACON, *Redargutio philosophiarum*, pp. 557-585. En el escrito *Sylva sylvarum* (1627), editado póstumamente, se coloca el *intellectual globe* entre las Columnas de Hércules. Sobre el conjunto de metáforas, cf. MIETH, “Multi”.



Figura 1. Frontispicio de *Instauratio Magna* de Francis Bacon (London, 1620).

A comienzos del siglo xvii Inglaterra todavía no era una potencia colonial. Reconocía la superioridad de España y había empezado a realizar una observación intensiva de su proceder en el Nuevo Mundo y a copiarlo en parte. El lord canciller Bacon no es una excepción al respecto. Bacon hace hablar en español a los habitantes de la Nueva Atlántida, y también remite a España con el frontispicio, porque desde Carlos V las Columnas de Hércules formaban parte del escudo de los reyes de Castilla.² Si bien en el escudo falta la nave, una combinación de la nave y las columnas se encuentra en el frontispicio del manual de navegación del cosmógrafo español Andrés García de Céspedes, de 1606, probable modelo del motivo de la portada de Bacon.³

De modo que si seguimos la huella del uso que hace Bacon de la imagen, no nos llevará a axiomas científicos. Nos remite al proceso histórico de la expansión, cuyo desafío específico consistía, no en último término, en una enorme demanda acumulada de empiria y un esfuerzo de organización logística.⁴ Puede ser que las naves que entran y salen constituyan en Bacon una metáfora del abandono de las autoridades y la búsqueda de nuevos conocimientos empíricos en las lejanías. En García de Céspedes, en cambio, la empiria no está tematizada en un sentido figurado, sino bien directo: como la absorción y asimilación organizada de las experiencias marinas y los conocimientos geográficos que debía garantizar la navegación segura de los barcos españoles. Su manual, una ciencia de la navegación y los instrumentos, era parte de la organización y concentración de conocimiento empírico –necesaria para el dominio colonial– que investigaremos aquí.

2. JORZICK, *Herrschaftssymbolik*, pp. 12 s.; VICENTE CASCANTE, *Heráldica*, pp. 470-486.

3. Sobre esta argumentación, cf. también: PIMENTEL, “Iberian Vision”, p. 24; CAÑIZARES-ESGUERRA, “Iberian Science”, pp. 89 s. Si bien ya había títulos neerlandeses, franceses, alemanes e ingleses que combinaban nave y columnas, las columnas desplegaban en ellos la superficie para el título, no el arco que había que cruzar hacia otro mundo. Allí faltan por completo las metáforas del *plus ultra* o del cruce de fronteras. En ese sentido hay que remitir al *Spiegel der zeevaerdt*, de Lucas Janszoon Waghenaer van Enckhuysen. La publicación de Waghenaer, incluido su frontispicio, se editó en Inglaterra ya en 1588 como *Mariners Mirror*. Cf. al respecto: WAGHENAER VAN ENCKHUYSEN, *Maritieme cartografie*, pp. 28, 92, 98.

4. DÜRR/ENGEL/SÜSSMANN, *Expansionen*.



Figura 2. Frontispicio del Regimiento de navegación de Andrés García de Céspedes (Madrid, 1606).

Queda designado así el campo en el que opera este trabajo. Lo que estudia es la relación entre el uso del saber y el dominio colonial, basándose en dos presunciones fundamentales: en primer lugar partimos de la idea de que el proceso de expansión europea marcó la génesis de la cultura del conocimiento empírico moderno de Europa. El dominio colonial profundizó la necesidad de producir descripciones fiables de realidades lejanas, es decir, de registrar sistemáticamente la empiria, legitimarla mediante métodos o instancias fijas y disponerla de manera tal que sobre esa base se pudieran tomar decisiones en Europa. Estas tareas, en principio, no eran realizadas por científicos, sino –precisamente en el caso de España– por funcionarios del reino, por “burócratas” si se quiere. Es por eso que presumimos, en segundo lugar, que hay elementos significativos de la cultura del conocimiento empírico moderno que sólo se pueden entender si se los pone en relación con las prácticas de dominio y administración que se desarrollaron en la época de la expansión y la colonia.

Dos instancias de la Corona española estaban especialmente a cargo de la tarea de conquistar, también en el plano epistémico, la lejana realidad del Atlántico y del Nuevo Mundo. Por una parte estaba la llamada Casa de la Contratación. Fundada ya en 1503 en Sevilla, la Casa se ocupaba de todos los asuntos relativos a la navegación y al transporte de mercancías, valores y personas entre Castilla y el Nuevo Mundo, pero también de la cartografía marítima. Por otra parte, a comienzos de la década de 1520 se había creado en la corte el Consejo de Indias (Real y Supremo Consejo de las Indias). Por él pasaba casi la totalidad de la correspondencia con los funcionarios americanos. Servía como instancia de apelación de los tribunales coloniales y como cuerpo asesor que preparaba las decisiones del soberano. Como consejo real, ornaba sus publicaciones con el escudo del rey. También allí aparecía, desde comienzos del siglo XVII, la nave introduciéndose entre las columnas del escudo real. En 1644 se encuentra también en el papel oficial, sellado, para la correspondencia administrativa con las colonias. De modo que la combinación de Bacon de la nave y las columnas era un símbolo del Consejo de Indias; el icono del empiricismo, un signo del imperio.⁵

5. El motivo se encuentra en el grabado del frontispicio de LEÓN PINELO, *Tratado*, y en el de las *Ordenanzas del consejo real de las Indias*, de 1636, así como en la



Figura 3. Fragmento de la portada de las *Ordenanzas del consejo real de las Indias* de 1636 (Madrid, 1636).



Figura 4. Fragmento del sello de papel en AGI, México 317 (s. p.).

La Casa y el Consejo organizaron cada uno a su manera la expansión española y el dominio colonial. Allí continuamente se comunicaba y se escribía, se reunía información y se la resumía en cartas náuticas o descripciones territoriales. ¿Pero en qué medida el dominio colonial de España se basaba efectivamente en el saber? Esta pregunta se planteó ya en 1569, cuando el Consejo de Indias fue sometido a un control de administración (visita). Juan de Ovando, el visitador, llegó al poco alentador resultado de que

en el Consejo no se tiene ni puede tener noticia de las cosas de las Indias sobre que puede y deve caer la gobernación en lo qual es neçessario dar orden para que se tenga.⁶

De modo que al Consejo le faltaba aquel tipo de conocimiento (*noticia*) en el que debía apoyarse el dominio (*gobernación*). La cuestión de *qué* debía saber se responde en una ordenanza de 1573, que surge de las reformas que Juan de Ovando introdujo tras la visita al Consejo de Indias y lleva su impronta:

Para que las personas a quien tenemos cometida la gobernaçion de las indias y cada provinçia y parte dellas puedan açertar a gobernar lo que es a su cargo y cumplir con la obligaçion de sus officios es neccesario que tengan entera noticia.⁷

La pretensión de “entera noticia” plantea preguntas fundamentales: dominio omnisciente no ha habido nunca. ¿Por qué se lo idealizaba? ¿Y por qué razón los soberanos, por ejemplo ya en los documentos de fines de la Edad Media, afirmaban estar enteramente informados? Dos

edición de la *Recopilación de las Leyes de Indias*, Madrid, 1681. En papel sellado: AGI, Méx. 317 (s. p.) (le agradezco el dato a Margarita Gómez Gómez). Cf. más ejemplos del uso del motivo en CUADRIELLO, “Personificación”, p. 136. El escudo está clasificado como tercer escudo del Estado (Felipe II), cf. VICENTE CASCANTE, *Heráldica*, pp. 527-538.

6. Cf. IVDJ, envío 88, 542, 2, fol. 1r, editado en: JIMÉNEZ DE LA ESPADA, Código ovandino, p. 9.
7. Cf. AGI, Indif. 427, L. 29, fols. 5v-66v, fols. 5v-6r, Real Cédula del 3 de julio de 1573. El mismo pasaje está editado (con un error de lectura) en: SOLANO/PONCE, *Cuestionarios*, p. 17.

capítulos introductorios se ocuparán de estas preguntas. Estudian el lenguaje político y las representaciones dominantes de la época, con la posibilidad de recurrir a métodos tomados de la Historia de las Ideas y del análisis del discurso (I-II). Para la parte central del trabajo hubo que tomar decisiones de gran alcance: un imperio es bastante grande, y el conocimiento es un fenómeno omnipresente y sin contornos sin el cual es imposible representarse el dominio. Por lo tanto, para poder ponerlos en relación no solamente hay que trabajar en las distintas secciones con conceptos y problemas definidos con la mayor claridad posible, sino que también hay que elegir un modo de exposición que vaya a lo concreto en términos históricos (llegando hasta los escenarios locales, micropolíticos) y conserve a la vez la perspectiva global sin perder de vista el vínculo estructural entre el dominio colonial y el uso del saber. Por eso la historia que se contará aquí avanza en dos patas desiguales. Por un lado persigue una alta cuota de concretización, es decir, siempre busca el análisis en detalle y los escenarios que funcionen como ejemplo, pero también inserta secciones que sirven a la perspectiva global o discuten aspectos estructurales. El camino intermedio, una historia sólida del saber del dominio colonial, tendría sus propias ventajas, siempre y cuando no sucumbiera ante las dimensiones del objeto convirtiéndose en una mera crónica de los diversos pasos y procedimientos. Aquí no seguiremos ese camino. También se desistió deliberadamente de colocar en el centro una idea heroica o un movimiento innovador, como la ciencia o el humanismo. Determinadas técnicas de la época, como por ejemplo la Cosmografía, son claramente proyectos de la ciencia y del humanismo. Pero en primer lugar esto es conocido y ya está bien estudiado,⁸ y en segundo lugar introduciría una distinción dominante que necesariamente marginaría otros aspectos: no me pareció adecuado tener que distinguir permanentemente los componentes humanistas y no humanistas de las diversas prácticas, proyectos y personas, como si hubiera allí tanto algo bueno, que conduce a la meta, como fuerzas opuestas de la incultura, de la carne débil y de la sucia coyuntura política. Eso nos aproximaría a la narrativa de la modernidad, con su fijación en la obtención de las metas, su atención inquisidora en los residuos de lo retrógrado, cuya

8. PORTUONDO, *Secret Science*.

fuerza política no pongo en duda, pero sí su pertinencia para los análisis científicos.

La parte central comienza con un panorama de la corte, la Cartografía y los primeros proyectos de registro territorial de España (capítulo III). Luego la mirada se dirige a algo más especial: la organización de los conocimientos náuticos en la Sevilla del siglo XVI (capítulo IV). Desde lo temático, esto parece ser algo que se puede dejar en manos de los especialistas en Historia de la Cartografía o de la navegación marítima, pero es un asunto que permite ver con total precisión qué vínculo se estableció entre los conocimientos geográficos, la praxis de la navegación y una instancia de la Corona, la Casa de la Contratación. Luego se presentan las instancias del dominio colonial, de la corte y de los territorios hispanoamericanos (capítulo V). El siguiente capítulo (VI) pone de relieve dos funciones importantes del saber: la “comunicación” y el “control”. El hecho de que aquí no parezca tratarse de la función más central de todo conocimiento, es decir, “de saber algo”, se puede entender ya como referencia a la complejidad de la historia del vínculo entre saber y dominio. Es cierto que ya bajo los Reyes Católicos y Carlos V se aplicaban en la política técnicas del saber, como por ejemplo las visitas o el envío de listas de preguntas. Pero era algo que todavía se daba en una unión bastante estrecha entre el acto de recoger la información y el de la decisión política o la sanción jurídica. Es decir, que si bien se recaba información, era para volver a usarla en un circuito autorregulado relativamente pequeño. En consecuencia, los documentos resultantes tampoco se enviaban a la corte para que ésta “supiera” cada vez más, sino que básicamente se los confeccionaba, por un lado, para mantener bajo control las decisiones tomadas en la periferia o las propuestas formuladas allí, y por el otro, para mantener la comunicación política. Sólo con las reformas de Juan de Ovando a comienzos de la década de 1570 se menciona como meta la recopilación y puesta a disposición sistemática de los conocimientos en la corte y en el Consejo de Indias. Sólo entonces se convierte en programa la “entera noticia” (VII). También se crea entonces el cargo de cosmógrafo y cronista mayor de las Indias, se comienza a codificar el Derecho vigente en América y se dicta una ordenanza que convierte en deber de todo funcionario americano la descripción permanente de esos territorios. En un capítulo aparte (VIII) sobre la praxis del dominio colonial de estas medidas destinadas a la obtención de cono-

cimientos e información, se discute finalmente hasta qué punto prendieron las medidas, hasta dónde fueron modificadas *in situ* y adaptadas a las circunstancias e intereses locales. Por último se analiza cómo evolucionó la relación entre saber y política en la corte (capítulo IX).

Esta estructura requiere una explicación. Los puntos realmente centrales, como por ejemplo la reforma de Ovando, la implementación de las listas de preguntas y el trabajo del cosmógrafo y cronista oficial en el Consejo de Indias, se tratan relativamente tarde. Antes hay que abordar una serie de campos que no son simplemente “historia previa”. Hay que analizarlos para poder ir levantando pieza por pieza el camuflaje de obviedades que rodea la relación entre poder y saber. El capítulo “El saber como postulado del soberano”, por ejemplo, historiza los conceptos con los que los soberanos se calificaban como “el que sabe”. La sección dedicada a la cartografía marítima sevillana permite observar el uso del saber en contextos concretos de acción, lo cual no siempre es posible (o no siempre es tan fácil) en el caso de las decisiones políticas de la corte, o de la compilación erudita de un cronista. Por último había un tercer campo de observación, relativamente extenso, cuyo tratamiento había que adelantar. Lo que se sabía en la corte española estaba indisolublemente unido a las formas de comunicarse que imperaban allí. Por eso nos pareció imprescindible tener presentes primero las condiciones de comunicación política, cosa a la que no nos referimos aquí en un sentido técnico, es decir, como una cuestión de transmisión de información y de correo. Me pareció más importante determinar la relación entre las estructuras motivacionales y los formatos de comunicación en el marco del dominio colonial, es decir, clarificar cómo se vinculaban los intereses de los actores con las opciones de comunicación existentes.

En los dos capítulos introductorios se define con mayor precisión qué se entendía en la época por “saber” (ciencia, noticia, información). Lo que le interesaba a Ovando era un programa amplio, casi enciclopédico, incluyendo la Geografía, la Demografía, pero también el conocimiento de los habitantes originarios, de sus lenguas y culturas, la flora, la fauna y el clima de América; no las noticias actuales, por cierto.⁹ Sin anticipar una definición en términos de contenido, es

9. Sobre la red informativa cf. en especial PIEPER, *Vermittlung*.

oportuno aquí hacerse una idea de las opciones más elementales del saber del soberano. Puesto que la acción humana siempre recurre a saberes previos, no es posible ni sensato construir un “comienzo” de la curiosidad sistemática de los que detentan el poder, pero es posible distinguir tres formas básicas de constitución del saber del soberano.

La primera de esas formas es la “encuesta”. Ya tanto en las sociedades arcaicas como en las de la Antigüedad clásica y del medioevo era posible, en determinadas ocasiones, consultar en forma sucesiva la posición de distintos miembros de la sociedad.¹⁰ Como se trataba de un “servicio” de miembros casi siempre destacados de la sociedad para con el gobernante o la comunidad, este tipo de consejo puede quedar comprendido por el principio de los deberes del individuo para con la comunidad o el gobernante que Max Weber denominó “liturgia” (del griego *leitourgía* = servicio público).¹¹ Pero la encuesta y el dar información trascienden el mero deber de un servicio para los involucrados. El saber producido con estos “servicios por turno” tenía una doble función, porque, por un lado, reunía los conocimientos y experiencias de muchos y concentraba competencia en un núcleo de decisiones. Por otro lado, al ser individuos de posición elevada los que participaban, se les incluía en el proceso de decisión y potencialmente también se les ligaba a las decisiones tomadas. Desde una perspectiva medievalista, en el fondo se trata de la cooperación constitutiva del consejo y la ayuda, *consilium* y *auxilium*.¹² Las dietas regionales premodernas, las asambleas estamentales y también los órganos consultivos se sitúan en esta tradición, razón por la cual tampoco una instancia como el Consejo de Indias se puede analizar como una suerte de mero

10. Al respecto: STAGL, *Geschichte der Neugier*, pp. 25 s.; sobre la forma del fenómeno y la relación entre *consilium* y *consensus* en la Edad Media: ALTHOFF, “Colloquium”, pp. 157-184; con relación a la temprana Edad Media: POSTEL, “Communiter inito consilio”, pp. 1-25. Sobre la encuesta como procedimiento de formación de opinión en órganos de comienzos de la Edad Moderna: WILLOWEIT, *Verfassungsgeschichte*, p. 114.

11. WEBER, *Wirtschaft und Gesellschaft*, p. 211 y pássim [*Economía y sociedad*, p. 285 y pássim]. Sobre la aplicación del modelo de dominio y burocracia de Max Weber a la historia colonial de España: PHELAN, *Kingdom*, pp. 320-337.

12. Un clásico sobre el tema: BRUNNER, *Land*, en especial pp. 426-437. Hay refranes alusivos tanto en latín medieval (*qui dedit consilium, ferat et auxilium*) como en español (“Pues me dáis el consejo, dadme el vancejo”), cf. *Thesaurus proverbiorum medii aevi*, t. 9, p. 199.

procesador de información o como *brain pool* del rey, sino como una alianza social que debía intermediar entre los intereses políticos de la corte y de los territorios americanos.

La segunda forma básica de constitución de saber del soberano es de naturaleza fiscal y se apoya fundamentalmente en la escritura. Los registros en forma de listas, por ejemplo de mercancías, de animales o también de lugares y funcionarios, están entre los documentos escritos más antiguos que existen. Constituyen, por ejemplo, el 85% de los textos que nos han llegado de los inicios de la Mesopotamia.¹³ Por diferentes que hayan sido los motivos particulares para confeccionar estas listas, el principio básico consiste en que las unidades se cuentan y se registran cuando superan un umbral determinado. La escena primordial es aquí un puesto aduanero o la puerta de una ciudad, es decir, un pasaje reducido deliberadamente para poder realizar el control e imponer la contribución.¹⁴ Para el imperio colonial español hay que pensar aquí en el puerto monopolista de Sevilla y su Casa de la Contratación.

En tercer lugar hay que hacer referencia a las formas de la curiosidad política. Esta curiosidad se dirige usualmente a aquellos ámbitos que por la distancia espacial o por su inaccesibilidad específica se sustraen al conocimiento inmediato de quienes detentan el poder, pero que se consideran relevantes desde el punto de vista político. Por supuesto que aquí hay que aclarar en cada caso qué se consideraba relevante y con qué procedimientos se pensaba remediar la propia falta de conocimientos. Pero en términos estructurales se puede decir que en una situación de expansión como la española el conocimiento del centro no logró acompañar el crecimiento del imperio. Al contrario: la parte sobre la que el soberano tenía una información inmediata y personal se fue reduciendo, el número de procesos de mediación fue aumentando. Se incrementó, por lo tanto, la importancia de la “mediabilidad”, es decir, de los procedimientos de mediación por parte de las personas (funcionarios, visitantes, virreyes) y medios (informes, tes-

13. ULSHÖFER, “Überlegungen”, p. 151. Sobre la lista en épocas posteriores: KOCH, “Frater Semeno”.

14. Sobre la descripción de estos pasajes, cf. ESCH, “Im Heiligen Jahr”. Sobre otros factores de puesta por escrito a fines de la Edad Media, cf. KELLER, “Veränderung”.

timonios, mapas) que se interponían. Cada uno a su manera prometía poner a disposición lo lejano, pero también producía una “mediatez” peculiar, que aislaba al soberano del conocimiento directo de su imperio.¹⁵ Ya por eso no se los podrá juzgar solamente según el criterio de la “transferencia eficiente” o de la “información objetiva”, sino como parte constitutiva del proceso de dominio en sí, como un elemento político.

En cada una de las tres formas básicas mencionadas, la actividad de recabar conocimientos está al servicio de una función dominante bien distinta. En la encuesta, el proceso de recabar conocimientos está conectado esencialmente con el objetivo de conseguir que se forme un consenso en el grupo consultado. Las decisiones no solamente deben estar fundadas en informaciones lo más precisas posible sino que también deben ser introducidas en el marco de un procedimiento que vincule a los involucrados y fortalezca el respaldo social de la decisión. Se trata primordialmente de consenso, no de conocimiento.¹⁶

El registro fiscal tiene una función de control y objetivación. No se quiere “saber” algo para satisfacer la curiosidad personal o política, sino para poder controlar acciones sociales (*acta*) mediante documentos (*data*), y eventualmente sancionarlas o gravarlas. Esto se alcanza por la vía de la escritura. El registro de los datos sirve allí, como también en el ámbito de la escritura jurídica y administrativa, como una contra-transmisión, que en caso de duda se puede esgrimir contra el recuerdo o las conjeturas de los implicados. La escritura es constitutiva aquí porque permite objetivar las decisiones a través del medio. Fija algo más allá del instante y fuera de la cabeza de los involucrados. De esa manera realza la pertinencia de las decisiones y contrarresta con particular eficacia la sospecha de arbitrariedad.

En el caso de la curiosidad política, se trata de lo político escrito con mayúscula. La historia de esta curiosidad está llena de promesas de proporcionarle omnivigencia al soberano, una visión panóptica, y de poner a su disposición asistentes útiles, consejeros desinteresados y medios perfectos. Que después todo salga siempre de otra manera,

15. Sobre el modelo del “agente pasivo” cf. LAW, “Methods”.

16. Sobre las transiciones entre ambas funciones en los procesos de información de fines de la Edad Media cf. TEUSCHER, *Erzähltes Recht*, pp. 48 s.

que el soberano y su deseo de saber jamás puedan desprenderse de la estructura de lo político en que están inmersos, es un hecho que merece suma atención: en el transcurso de este estudio se evidenciará que cada iniciativa destinada a obtener conocimientos fue tomada por los contemporáneos como una oportunidad de intercalar sus propios intereses. Ya los muchos intermediarios, los agentes de la curiosidad del soberano, se encargaban de que jamás se le enviara al rey sólo información, sino que en el fondo siempre se lo alimentara también con intereses. Por ese motivo sería metodológicamente impropio postular *ex post* una esfera de saber puro y excluir a las personas e intereses involucrados, haciéndoles pasar por un factor perturbador. Por lo tanto, si se aspira a una perspectiva integral, no es posible limitarse a los proyectos y medios explícitos del saber del soberano. La cuestión del saber debe considerarse más bien en el contexto de la comunicación política y de la praxis social. También hay que incluir un espectro más amplio de actores: las iniciativas, por ejemplo para describir el territorio hispanoamericano, no siempre partían del centro; en parte provenían de los propios súbditos.

Esto tiene sus consecuencias para el modelo de descripción. Para poder captar mejor cada situación específica y el condicionamiento de los distintos actores se trabajará con los conceptos de “*setting* comunicativo” y “*setting* epistémico”.¹⁷ El concepto de *setting* epistémico representa el sistema de condiciones dentro del cual una persona específica o un grupo de personas podía “saber algo”. El *setting* comunicativo designa, de manera análoga, el sistema de condiciones comunicativas de los actores. Exceptuando conceptualizaciones similares en la pragmática lingüística y en la investigación en el campo de la comunicación, los conceptos de *setting* no han sido introducidos en la investigación en ciencias humanas, razón por la cual quisiera fundamentar brevemente su uso. Se eligió el concepto de *setting* porque con él se puede generar un alto grado de atención con respecto a la variabilidad de los contextos, de las condiciones situacionales y performativas, pero a la vez también sigue siendo posible generalizar, es

17. Sobre el uso temprano del concepto de *communicative setting* en la lingüística cf. GRAUSTEIN/THIELE, *Properties*, pp. 100-105.

decir, elaborar distintos *settings* como modelos.¹⁸ Los conceptos de *setting* no parten de ideas ni de procedimientos ni de medios. Colocan a los actores en el centro y describen las opciones que tienen de comunicarse, de actuar o de saber. Los medios de que dispone una persona (o una institución), por ejemplo, constituyen así sólo una parte del entorno a tomar en cuenta, nunca la totalidad. De modo que el fuerte de los conceptos de *setting* quizás esté en la oportunidad de dedicarse a describir sistemas de condiciones perceptivas, cognitivas o comunicativas con una mirada relativamente exenta de prejuicios. En ese marco, su decisión previa más importante en el plano metodológico está en la valoración de lo espacial: los *setting* persiguen una suerte de hermenéutica sensibilizada respecto de lo espacial-circunstancial (apartándose así de la potencial falta de anclaje local del concepto de discurso). Mientras que la hermenéutica clásica construye procesos de comprensión como decursos temporales, en un análisis de *setting* se tendería más a ponderar las oportunidades de entender que tienen los actores en función del lugar en que están parados en términos sociales, institucionales o de medios. La intención no es declarar la insignificancia de los conocimientos previos personales de los actores, sino poder enfocar mejor las condiciones particulares de actualización de esos conocimientos, lo cual parece más adecuado precisamente para analizar procesos político-cortesanos. Se puede considerar al rey Felipe II, por ejemplo, un “gran cerebro” en el que confluye el saber de su imperio. Pero lo históricamente constitutivo es, con total independencia de la inteligencia y la capacidad de rendimiento de ese cerebro, la situación epistémica, es decir, la múltiple inserción del rey en las estructuras de la corte, sus posibilidades y límites en términos de medios y de comunicación. Algo similar vale para el Consejo de Indias: éste recibía, por ejemplo, por vía autorizada, toda la correspondencia oficial de los territorios hispanoamericanos. Pero sus miembros también estaban en contacto epistolar con amigos y parientes del Nuevo Mundo, unos pocos habían estado allí personalmente y casi todos se encontraban fuera de los espacios oficiales con agentes que representaban intereses, pretendientes, demandantes y demandados. Sólo si nos hacemos una idea clara del entramado de relaciones y posibilidades de comu-

18. ROSENBERG, *Thinking*, p. 197.

nicación dentro del cual operaban una instancia como el Consejo de Indias y sus colaboradores, es decir, una vez que hemos aclarado cómo funcionaba la comunicación allí, es posible aproximarse a la cuestión de qué “se sabía” o “no se sabía” allí. De la descripción de cada *setting* epistémico específico, por ejemplo de los miembros del Consejo de Indias, no sólo forman parte los libros y dictámenes, los mapas y globos de que se disponía en el Consejo, sino también y muy especialmente las correspondencias y conversaciones que se mantenían allí. De modo que ambos conceptos de *setting* se superponen más de una vez. Su uso servirá para tratar la cuestión del saber en estrecha relación con las respectivas circunstancias sociales, políticas y de medios, y para reconstruir con la mayor precisión posible las relaciones entre saber y dominio bajo las condiciones impuestas por el dominio colonial.

Quien se ocupa de la historia colonial está especialmente obligado a exponer los conceptos y modelos empleados y el punto de vista propio. Esto obedece a la politización –que podrá sufrir modificaciones pero es permanente– de todo abordaje de la colonialidad. Muchos conceptos centrales del análisis se han formado sobre la base de malentendidos culturales y lingüísticos, reflejan pretensiones jurídicas, intereses políticos y tradiciones históricas de interpretación. Los conceptos de “descubrimiento” y “conquista” ya sólo se pueden usar en un sentido muy restringido desde que se tiene más presente que conservan una jerarquía de la época colonial. Son conceptos que connotan a los europeos como actores y a los pueblos indígenas como objetos de su acción, y así implican siempre la subalternidad de los sometidos. En los preliminares al aniversario de los quinientos años del “descubrimiento” de América, el gobierno mexicano introdujo el concepto de *encuentro*.¹⁹ Este concepto subraya la equiparación de los involucrados europeos e indígenas en tanto los hace actuar a la misma altura.²⁰ Pero lo hace al precio de un desdibujamiento de fenómenos relativos al ejercicio del poder y de la violencia. Como sucede con todos los conceptos de “contacto de culturas” construidos de manera similar, es indiscutible su capacidad de abrir perspectivas en términos de Historia

19. PIETSMANN, “Lateinamerikanische Geschichte”, p. 11.

20. Más lejos va el proyecto de provincializar Europa, cf. CHAKRABARTY, “Europa provinzialisieren”, pp. 305-309.

Cultural, pero ¿cómo llegamos así a enunciados macropolíticos sobre el dominio colonial? Y sobre todo, ¿qué oportunidades hay de que con los análisis del contacto de culturas se responda la cuestión de la relevancia política del saber?

Los estudios clásicos de Tzvetan Todorov y Stephen Greenblatt han tematizado de una manera muy interesante la diferencia en el tratamiento del saber por parte de los actores indígenas y europeos, pero en definitiva no pasan de la interpretación de escenas aisladas y de la permanente puesta de relieve de esta diferencia, por lo menos no en dirección a la relación estructural que nos interesa aquí entre las funciones del saber y las prácticas vinculadas al ejercicio del dominio.²¹ Precisamente donde se trabaja con motivación poscolonial, el instrumental analítico con respecto al saber me parece con frecuencia asombrosamente poco afilado, porque se pasan por alto cuestiones concretas del ejercicio del poder o del dominio.²² Aquí se podría decir: precisamente *porque* se sienten obligados a desenmascarar las estructuras imperialistas de poder los enfoques poscoloniales tienden a equiparar ya la mera producción de saber sobre la colonia con la generación de poder colonial.²³ Es cierto que el registro del “otro” extraeuropeo por parte de las naciones coloniales, el uso de listas de preguntas y de otras formas de apropiación escrita y cartográfica (*mapping*) del territorio extranjero y de sus culturas, así como finalmente la organización de los consiguientes monopolios de información y archivos en Europa, constituyeron una relación jerárquica de objeto-sujeto entre el descrito y los que describían. Establecieron una asimetría de saber que aún hoy persiste entre las ex madres patria y las colonias, un eurocentrismo epistémico si se quiere, de modo que, por ejemplo, un historiador “filipino” tiene que viajar a Sevilla para poder investigar su propia historia y tiene que leer esa historia previa allí (en el “Archivo de Indias”), casi siempre a través del cristal de los documentos coloniales. Pero todo eso no alcanza para calificar ya el querer saber en sí de los europeos como un acto de ejercicio del poder, para hacer coincidir “describir” con “dominar” y ponerlos en la categoría de

21. TODOROV, *Conquête*; GREENBLATT, *Marvelous possessions*. Mucha más posibilidad de empalme ofrecen, en definitiva, BITTERLI, *Wilden*, y también MIGNOLO, *Darker Side*.

22. DEANS-SMITH, “Nature”.

23. MIGNOLO, *Darker Side*; SCHARLAU, “Beschreiben”.

“violencia epistémica” (Gayatri Spivak).²⁴ Es grande el peligro de conservar así una relación simplificadora de poder y saber, y de no plantear ya para nada la cuestión de las funciones concretas del saber en manos de los europeos porque siempre parece respondida de antemano por la referencia al “poder por descripción”. No es, entonces, que haya que objetar las interpretaciones político-poscoloniales en el sentido de un interés revisionista, sino porque el presente trabajo pretende estudiar la relación entre poder y saber del dominio colonial. Por razones analíticas no puede tener interés en operar con prejuicios sobre el poder del saber.

En este marco se tomaron tres decisiones metodológicas: la primera consiste en poner en primer plano la dimensión *política* del ejercicio del dominio y el poder, así como el manejo de la información y el saber.²⁵ En segundo lugar nos opondremos aquí a la connotación funcionalista con la que se carga, casi siempre tácitamente, el concepto de saber. El discurso actual sobre la sociedad del conocimiento o de la información empuja a suponer un alto grado de funcionalidad en la disponibilidad del saber, y a invocar la capacidad de acceder al saber como índice de la efectividad y del éxito potencial de la acción. En este marco resulta plausible la hipótesis de que la España de los comienzos de la Edad Moderna practicaba una acumulación sistemática de saber sobre el Nuevo Mundo para poder ejercer su dominio con mayor eficacia. Las fuentes lo documentan, sobre todo el lenguaje de Juan de Ovando. Es decir, que se podría hacer que encajen el plano del modelo y el de los documentos, integrar convincentemente los casos particulares en la gran narración de la racionalización del dominio. Pero entonces ¿por qué cayeron en saco roto muchas de las medidas tomadas? ¿Por qué no se puede demostrar casi en ninguna parte que el saber acumulado se utilizó efectivamente, que las decisiones políticas se tomaron sobre esa base? ¿Se tenía ya la idea pero no se tenían todavía los instrumentos? ¿Faltaban todavía las técnicas, los medios, o les faltaba a los actores la mentalidad, es decir,

24. SPIVAK, “Can the Subaltern Speak?”.

25. Esto no significa renunciar al potencial de conocimiento que ponen a disposición desde hace décadas los análisis del encuentro y el contacto. A mi juicio, significa fundamentalmente profundizar la atención que se presta a las constelaciones interculturales, a la negociación local y situacional de intereses, es decir, a niveles micropolíticos que resulta productivo considerar como correctivos de los análisis macropolíticos. Para un planteo en el campo de las letras: KIENING, *Subjekt*, p. 32 y pássim.

algo como una ética de funcionarios o científicos? Tales preguntas son legítimas, pero en el fondo no son adecuadas para captar apropiadamente la *ratio* de la época. Sugieren, en un teleológico “aún no” o “aún no del todo”, que la función decisiva del saber consistía efectivamente en la racionalización del dominio, en el acoplamiento exitoso de información y decisión. Pero ¿y si el interés de Ovando no estaba en basar el dominio en el saber?, ¿y si solamente puso en primer plano ese motivo para ocultar otros? También es posible imaginarse que los actores persiguen varios fines, pero que por las reglas del discurso o por lo que se espera de su función sólo expresan uno, callan otros y llevan consigo otros más con tanta naturalidad que ni se explicitan conscientemente ni se ocultan. Para los contemporáneos esos fines eran evidentes, pero en las fuentes son casi invisibles.

Por eso, la segunda decisión metodológica consiste en una fuerte reserva ante el funcionalismo. La investigación del saber no debe estructurarse siguiendo la distinción binaria de “funciona” o “no funciona”.²⁶ No se tratará de constatar si en el curso de una suerte de “construcción administrativa de la realidad” el Consejo de Indias realmente logró formarse una idea precisa de la lejana América que le permitiera luego tomar decisiones “correctas”. Si no, ya estaríamos presuponiendo en el planteo central que la adquisición, el envío, almacenamiento o la puesta a disposición de los conocimientos siempre apuntó a la meta de racionalizar las decisiones y de servir así a la eficacia del dominio. Se supondría una teleología modernista de la racionalización del “dominio por la información” y habría que explicar constantemente qué le faltaba todavía a la premodernidad para ser “moderna”. Para el objeto estudiado aquí es mucho más adecuado partir de una pluralidad de intereses y motivos involucrados que no siempre pueden separarse con claridad, incluso en un actor individual. Ovando, por ejemplo, proyectó un programa muy moderno del dominio fundado en el conocimiento, pero al mismo tiempo era parte de la red clientelar del cardenal Diego de Espinosa. Es decir, que alzaba ostentosamente las banderas de la racionalización del dominio y al abrigo de este programa instalaba a los acólitos de Espinosa en los puestos más importantes del imperio. Afirmar después que el pro-

26. Con esto el trabajo se diferencia también de los modelos ideados por Bruno Latour, que aunque valiosos son una continuación del funcionalismo. Cf. LATOUR, “Centres”.

yecto de Ovando fracasó porque su objetivo de basar el dominio en la información cayó en buena medida en saco roto significaría desconocer que Ovando perseguía también otros fines que sí hizo realidad. Metodológicamente no sería tan problemático haber pasado algo por alto (las maniobras de política de patronazgo), porque siempre se deja algo afuera. Mucho más problemático es que se incorporen así simplificaciones estructurales al diseño del análisis y la narrativa propios: suponer que los seres humanos viven en homología con sus enunciados y pretender medir la vida misma con la subcomplejidad de los discursos. Esto es algo que las fuentes por lo general facilitan, puesto que los propios actores ya ofrecen narrativas pulidas para poner de relieve la integridad de su persona, la objetividad de su gestión, la transparencia de intención de sus actos. Pero no hay una buena razón para aceptar estas “ofertas”, tomar el camuflaje discursivo por el todo y no intentar por lo menos el análisis de la “realidad” más compleja (con frecuencia también más contradictoria).

Esto sólo es posible prestando mucha atención a los discursos secundarios y contrarios, y también a las prácticas, de la época. Por eso la tercera decisión metodológica consiste en seguir un enfoque acentuadamente praxeológico, que servirá para impedir que el manejo del saber y de la información en los escenarios del dominio colonial se reconstruya considerando solamente las ideas y programas explícitos de la época, y que se soslayen o marginen las prácticas tácitas. Como las prácticas por regla general son menos explícitas que las teorías, los programas o los preceptos, los enfoques praxeológicos constituyen un desafío heurístico. Aquí viene en nuestra ayuda la cultura jurídica española de comienzos de la Edad Moderna, que alentaba a los involucrados a denunciar las desviaciones de los preceptos y pone a nuestra disposición las actas de interrogatorios de testigos, que informan en serie si los funcionarios efectivamente se manejaban con el saber como estaba prescrito. Sobre esta base es posible documentar prácticas (por ejemplo, del manejo de cartas náuticas), determinar el círculo de usuarios, y a menudo también su motivo específico.

Como en este trabajo se abordan muchos ámbitos temáticos distintos, no es posible anteponer una discusión exhaustiva del estado de la investigación y de las fuentes.²⁷ Sin embargo, parece importante

27. A modo de imagen general de la historia colonial de España: BRAVO GUERREIRA, “Cincuenta años”.

tematizar dos contextos de nuestra problemática que afectan especialmente la interpretación integral. Éstos son la relación de este trabajo con las investigaciones sobre la formación del Estado, por una parte, y la singularidad del caso español por la otra.

La relación entre saber y formación del Estado está asombrosamente poco descrita hasta ahora.²⁸ Con frecuencia se suele tapar también esta relación equiparando de forma simplificadora “saber” y “poder”.²⁹ La investigación se limita entonces a constatar que *hubo* una acumulación de saber del soberano. Lo evalúa como un indicador de estatalidad, sin poder mostrar en detalle que el saber reunido se integró efectivamente en la toma de decisiones político-administrativas (o para qué sirvió en tal caso). Las metáforas del “saber es poder” sugieren que el poder crece con la suma del saber, sin tomar en cuenta que el saber puede ser disfuncional, o que el poder en ocasiones se desprende por buenas razones del saber, por ejemplo para facilitar la toma de decisiones, para imponer nuevos órdenes y devaluar antiguos.³⁰ Pero si no es la cantidad de saber lo que funda o en lo que se apoya el poder, ¿será tal vez su control efectivo o monopolización? Ya veremos que la Corona española, de hecho, intentó monopolizar el saber en la corte, por ejemplo en el ámbito de la Historiografía y de la descripción territorial. Pero también se ve que no alcanza con demostrar la existencia de tales tendencias para modelar el panorama completo de la relación entre saber y dominio en el mismo sentido. En líneas generales, los modelos del “saber es poder” tienden a ver el beneficio allí donde se produce la alocación del saber, es decir, por lo común en la central. Precisamente en eso se tocan con interpretaciones propias de las investigaciones sobre la formación del Estado, que ven la monopolización de recursos y su concentración en la corte del príncipe como un indicador esencial del grado de desarrollo de la estatalidad.³¹

28. Un trabajo temprano sobre esta relación: SPITTLER, “Abstraktes Wissen”.

29. “Nam et ipsa scientia potestas est”, en: BACON, *Meditationes Sacrae*, fol. 13v.

30. Ya NÚÑEZ DE CASTRO (*Libro*, p. 184) subrayaba que se puede tener “demasiadas” noticias en la corte. Brevemente sobre los efectos de lo múltiple: BRENDENCKE, “Papierfluten”.

31. Sumariamente: COLLIN/HORSTMANN, “Wissen”. Cf. el tratamiento sucinto en REINHARD, *Staatsgewalt*, pp. 314-316. Una excepción es HIGGS, *Information State*, pp. 28-63.

¿Es entonces el saber algo que el monarca premoderno comenzó a concentrar como hacía, por ejemplo, con el dinero, el arte o la fuerza policial y militar? Es posible hacer observaciones en ese sentido, pero habría que interpretarlas con mucha cautela. Porque es la llegada de la estadística y de los proyectos “biopolíticos” en el siglo XVIII lo que parece marcar el cambio decisivo. Recién entonces se entiende el saber ostensiblemente como medio de control político del Estado, de modo que la praxis de reunir conocimientos empieza a coincidir con un programa cabalmente formulado para aprovecharlos.³² Todo lo anterior suena en cambio a mera protoestadística, a recopilación de datos con los cuales en realidad aún no se sabe muy bien qué hacer.³³ ¿Pero entonces para qué se acumulaba ya el saber? La historia de la formación de los Estados describe la valorización paulatina del saber en distintos escenarios: según el modelo del Estado militar-fiscal los datos parecen haber servido en un principio para el mero cumplimiento de rutinas, por ejemplo, para la tributación o el reclutamiento militar. En consecuencia, se podrían interpretar como un producto secundario que posteriormente se hizo autónomo.³⁴ El dominio en un principio tenía que acumular información sólo en la medida en que era necesaria para los fines fiscales y militares y para su imposición. Pero el aparato administrativo también fue creciendo, terminó generando cada vez más costos, requiriendo mecanismos de control y demandando más personal, impuestos más elevados e instrumentos de coerción más rigurosos.³⁵ Por lo regular, en este modelo de *extraction-coercion cycle* se habla del incremento de la administración del saber basada en el papel, pero no se lo pone en el centro del análisis. A diferencia de la extracción y la coerción, el saber tiene allí un rango meramente instrumental, no político.

Hay otra interpretación que no destaca el poder de coerción sino la capacidad de trabajo del Estado: en el curso de la intensificación

32. GOTTSCHALK, “Wissen über Land und Leute”.

33. Véase por ejemplo el *catasto* de Florencia (1427), en buena medida no utilizado, al respecto cf. GIVEN, *Inquisition*, p. 34. Sobre el censo catalán de 1631, no utilizado: CASEY, *Early Modern Spain*, p. 20. Sobre los primeros intentos, véase además: REYNIÉ, “Regard”; BÖDEKER, “Origins”; en la cameralística: NIPPERDEY, “Intelligenz”.

34. SLACK, “Government”, p. 36.

35. REINHARD, “Kriegsstaat”; también KELLER, “Veränderung”, pp. 30 s.

premoderna del dominio, los monarcas ampliaron su pretensión de cumplir funciones de regulación social. Asumieron, por ejemplo, tareas de la Iglesia, lo cual requirió una ampliación de su saber sobre los habitantes del territorio y tuvo como consecuencia visitas señoriales.³⁶ También aquí es difícil determinar cuándo adquirió rango político el saber en cuestión. ¿Cuándo dejó de limitarse a los circuitos autorregulados más bien pequeños de la aplicación del Derecho, de la administración eclesiástica y escolar, etc.?

También cuando la formación del Estado se explica por la anulación progresiva de los poderosos de rango intermedio, es decir, porque se liga a la nobleza a la corte o se debilita a las asambleas estamentales, la reunión de eruditos y expertos, de la cultura y el saber, de los documentos y los papeles en la corte del príncipe o en la capital parece ser un lógico fenómeno concomitante del proceso de formación del Estado. Es probable que la concentración del poder siempre haya ido acompañada de una buena cuota de acumulación de la competencia disponible de juicio y decisión, pero esto todavía no dice mucho sobre las funciones concretas. En general, la imagen que subyace a los modelos de formación del Estado que argumentan apoyándose en los procesos de alocación y concentración es la oposición del centro y la periferia. Es una imagen que facilita una interpretación seductoramente plausible tanto para la propia investigación sobre la formación del Estado como para la relación con el saber, pero ha sido puesta en duda por una serie de resultados y tendencias recientes en la investigación. Entre ellos están, además del debate en torno al concepto de absolutismo, los análisis de redes de comunicación y patronazgo, el concepto del *local-knowledge* proveniente de la etnología y las interpretaciones *bottom-up* de la formación del Estado, surgidas de la investigación del comunalismo.³⁷ En cada uno de estos ámbitos se ha mostrado que los procesos de centralización política no coincidieron simplemente con un aumento en cierto modo lineal y progresivo del poder en el centro. También pudieron ampliar márgenes de acción locales, es decir, incrementar la “soberanía local”, sobre todo porque el dominio desde la distancia siempre conservó estructuralmente un carácter indirecto, incompleto, ineficaz y lento.

36. SCHNABEL-SCHÜLE, “Kirchenvisitationen”; SIMON, *Gute Policey*, pp. 168 s.

37. HOLENSTEIN, “Introduction”.

Dicho en términos más abstractos: la información sobre la periferia no aumenta simplemente el saber de la central sino que lo configura, y no pocas veces en interés de la periferia, que puede codecidir qué ve y qué no ve la central. Con ayuda del concepto de “centralización” se puede dar nombre a una intención política y a determinadas medidas, pero no se pueden nombrar adecuadamente los efectos de ese proceso. Ahora también se está cuestionando de base que el “poder” y el “saber” constituyan –como sugieren los modelos de la alocaación y el centro– objetos en cierto modo transportables, ponderables y apilables, que uno puede sacar de un lugar y concentrar en otro con la lógica de un juego de suma cero.³⁸ Por esa razón, si bien en el marco del trabajo se designará a la corte como la “central” y a la colonia como la “periferia” (en la propia época se trabaja con el argumento de la cercanía o la distancia con respecto a la corte), también se prestará gran atención a los efectos del saber, en parte contrarios.³⁹

El concepto de “administración” es anacrónico y a la vez induce a error, por lo menos si se pretende entender la administración como un ámbito propio, cerrado, de operación del Estado. El concepto sugiere, como lo ha expresado Klaus-Gert Lutterbeck, que en los procesos de ejercicio del dominio se puede distinguir “entre la actividad de gobernar, que consistiría esencialmente en decidir, y la actividad de administrar, cuya tarea primordial estaría en la implementación neutra de las decisiones de los políticos, de modo que la praxis administrativa parece puramente técnica”.⁴⁰ Esta advertencia es válida en un grado muy superior para la premodernidad, ya que sus instancias sin excepción estaban construidas de tal modo que cumplían varias funciones. El Consejo de Indias, por ejemplo, era un órgano consultivo político y un tribunal de apelaciones, y tenía también tareas administrativas. No obstante, lo que se encuentra sin lugar a dudas y según los resultados de las investigaciones sobre “escritura pragmática” puede considerarse directamente una marca característica de fines de la Edad Media y comienzos de la Edad Moderna, es el desarrollo de una escritura administrativa y de los correspondientes procedimientos de carácter

38. Sobre la formación del Estado: HOLENSTEIN, “Introduction”; sobre el saber: LINZ, “Warehouse Theory”.

39. CARMAGNANI, “Koloniale Raumordnung”; PIETSCHMANN, “Actores locales”.

40. LUTTERBECK, “Methodologische Reflexionen”, p. 337.

administrativo. Por eso no tiene sentido entender la “administración” como un sector separable, como un conjunto de instancias aislable en el modelo de constitución, como si tuviera un lugar fijo (y una única función) en la caja que alberga la maquinaria del Estado. Hay que atender, en cambio, a los procedimientos, a los flujos de comunicación y las flexibilidades de la praxis del trabajo, como lo hace la investigación modernizada de la administración y de la Historia Cultural de lo político.⁴¹ En la investigación española ese corte se verificó, dicho sea de paso, de manera bastante abrupta, sobre todo porque la interpretación de las instancias históricas del Estado español durante mucho tiempo estuvo en manos de una escuela muy orientada hacia la Historia del Derecho y las Instituciones. No hace más de dos décadas que se han empezado a estudiar allí los procesos político-administrativos como intercambio de intereses y organización de redes.⁴² En el curso de este cambio también la corte española se convirtió en objeto de investigaciones de Historia Social y de política de patronazgo.⁴³

Pero ¿en qué reside la relevancia particular del caso español? Una pequeña parte de la investigación reciente ha comenzado a considerar a España como una suerte de cuna del vínculo sistemático del dominio y el saber.⁴⁴ El marco para tales valoraciones,⁴⁵ en algunos casos casi eufóricas, lo proporcionan ciertas particularidades de España, como, por ejemplo, la larga tradición de fomento de la ciencia en la corte, de administración y archivación basadas en el papel. Por lo común se las asocia con los nombres de Jaime I de Aragón (1239-1276) y de Alfonso el Sabio de Castilla (1252-1284).⁴⁶ A esto se suma la admiración por una serie de medidas políticas y de sistema de dominio tomadas una vez que los Reyes Católicos

41. HAAS, *Kultur*; además: ASCH/FREIST, *Staatsbildung*; NICKLAS, “Macht”; STOLLBERG-RILINGER, *Was heißt Kulturgeschichte des Politischen?*; MEUMANN/PRÖVE, “Faszination”. Sobre el rol del saber administrativo: WEBER, *Herrschafts- und Verwaltungswissen*.

42. DEDIEU, “Procesos y redes”; MARTÍNEZ MILLÁN, *Instituciones*; SÁEZ-ARANCE, *Corte* y los diversos trabajos de Bartolomé Yun Casalilla.

43. Impulsadas por José Martínez Millán, cf. MARTÍNEZ MILLÁN, “Introducción”.

44. CAÑIZARES-ESGUERRA, “Iberian Science”; CAÑIZARES-ESGUERRA, *Nature*; VERICAT, “Organizatoriedad”.

45. CAÑIZARES-ESGUERRA, “Iberian Science”, p. 117

46. BURNS, *Society*. Sobre interpretaciones de Alfonso X: LUFF, *Wissensvermittlung*, pp. 214-261.

unieron la zona de dominio castellano-aragonesa y que concluyó la Reconquista en 1492. Esas medidas fueron influidas por humanistas españoles y se distinguen por la sistematicidad en materia de procedimientos y organización. España desarrolló en ese proceso una cultura práctica del conocimiento, conectada con la empiria, muy vinculada a la corte y las funciones políticas.⁴⁷ También se puede mostrar relativamente pronto en España que algunas instancias y procedimientos de la Corona tenían como objetivo el saber. Por ejemplo, el primer archivo central estatal que se conoce fue fundado ya bajo Carlos V en Simancas. Los primeros relevamientos censales también tuvieron lugar tempranamente.⁴⁸ El vínculo entre el saber empírico y el dominio real en España fue estimulado seguramente por el contacto con las tradiciones científicas árabes y judías, así como por la expansión temprana, primero en el Mediterráneo occidental y después en el Atlántico.⁴⁹ Sin duda las expansiones entrañaban desafíos que marcaron la cultura científica tanto de España como del imperio colonial.⁵⁰ Se mostrará que estas influencias excedieron el ámbito de la navegación marítima o de la Cartografía, por ejemplo, y afectaron también en gran medida los procedimientos administrativos, los géneros de la descripción territorial, y la cultura de la comunicación política basada en el informe, la descripción y la selección de información.

La importancia de la expansión española para la cultura del conocimiento empírico europeo ya ha sido reconocida por la investigación, pero aún no han sido suficientemente determinados sus contenidos ni ha encontrado su lugar dentro de las narrativas de la historia general

47. Sobre el empirismo de España cf. ya MARAVALL, *Orígenes*.

48. Los intentos medievales de estatalidad española se discuten desde hace mucho tiempo: MARAVALL, *Estado*; RUCQUOI, *Génesis medieval*; NIETO SORIA, *Iglesia*; HERMANN, *Premier âge*; LADERO QUESADA, “Genèse de l’état”; además: DEYERMOND, “Ideología”. Sobre la historia de la fundación de Simancas: RODRÍGUEZ DE DIEGO, “Formación”. Sobre el uso del archivo en la época: RODRÍGUEZ DE DIEGO/RODRÍGUEZ DE DIEGO, “Archivo”; RODRÍGUEZ DE DIEGO, “Significado”. GREBE, *Akten, Archive, Absolutismus?* incluye información más precisa sobre el uso del archivo de Simancas. Un panorama sobre las prácticas censales ofrece MOLINIÉ-BERTRAND, “Nombre”; en el imperio colonial: KONETZKE, “Beschreibungen”; un ejemplo concreto: KAGAN, “Contando vecinos”. Sobre el saber en los testamentos políticos de Carlos V cf. KOHNLE, *Vermächtnis*, pp. 92 s.

49. Sobre esta relación, con perspectiva comparada, véase actualmente CASTELNAU-L’ESTOILE/REGOURD, *Connaissances*; DÜRR/ENGEL/SÜSSMANN: *Expansionen*.

50. GOODMAN, *Power*; BARRERA-OSORIO, *Experiencing Nature*.

del conocimiento. Allí domina la ya tradicional supresión o marginación de España, incluso en historias de la ciencia y el saber innovadoras desde el punto de vista metodológico, como en Stephen Shapin y Peter Dear. Aunque las lecturas que desde la Ilustración en adelante explican a España como un caso típico de atraso del sur católico —o supersticioso— y de aislamiento intelectual ya no dominan de manera directa las interpretaciones, de todos modos siguen trazando las fronteras de la atención científica. Los hitos son conocidos: expulsión de la población judía (1492), más adelante también de la morisca (1609), prohibición de estudiar en el extranjero (1559), intensa censura de los libros, intentos de vedar la práctica del comercio a los extranjeros, Inquisición y Contrarreforma. A eso se suma el *tableau* de estereotipos nacionales, en el que se les ha achacado a los españoles una cierta “gravidad” (*gravitas*), en parte también una tendencia a la superstición.⁵¹

Me gustaría que el presente estudio pudiera contribuir a precisar la parte que le cupo a España en la génesis de la cultura del conocimiento empírico moderno. Sin embargo, me parece mucho más importante hacer que se reconozca la valorización de lo empírico como un proceso histórico en sentido profundo, como mucho más que una idea de Bacon: el imperio y la información empírica, dos formas muy europeas de dominar el mundo, se abrieron camino en los siglos XVI y XVII.



Desde el punto de vista técnico hay pocas observaciones que hacer. En la España de los comienzos de la Edad Moderna no se habla de América sino de “las Indias”, lo cual tiene que ver, como se sabe, con la meta original de encontrar una ruta marítima que llevara al oriente asiático.⁵² En este trabajo se usará el término simplificador de “Hispanoamérica”, para marcar la diferencia con otras zonas de dominio en América, por ejemplo de los portugueses, y más tarde también de los ingleses, franceses y holandeses, así como también con los territorios

51. Sobre España y la “revolución científica” cf. GOODMAN, *Scientific Revolution*.

52. Se usaba el plural porque se pretendía designar las islas y el continente juntos (“islas y tierra firme del Mar Océano”). La denominación “las Indias” incluyó posteriormente a Filipinas. Cf. SCHÄFER, *Indienrat*, t. 1, p. 12.

aún no conquistados.⁵³ También se hablará en ocasiones de las “colonias”, y fundamentalmente del “dominio colonial”, aunque en términos legales Hispanoamérica no constituía una colonia sino territorios de Castilla en ultramar. La palabra española “pueblo” no significa en los textos coloniales “aldea”, sino en realidad “conjunto de personas”, pero también el lugar en que está asentado el pueblo.⁵⁴ La “legua” puede referirse tanto a la legua castellana (unos 4,2 km) como a la legua marina (5,555 km).

53. Sobre el uso de las denominaciones alternativas “Latinoamérica”, “Hispanoamérica” e “Iberoamérica”, véase PIETSCHMANN, “Lateinamerikanische Geschichte”, pp. 6-12.

54. ALTAMIRA Y CREVEA, *Diccionario castellano*, pp. 260-262.

I.

OMNIVIDENCIA Y CEGUERA DEL SOBERANO

La parte principal de este libro estará dedicada a las instituciones políticas y el manejo práctico del saber por parte de las instancias de dominio. Por ello, previamente es necesario aclarar la relación entre saber y dominio en términos de Historia de las Ideas y del Discurso. La exigencia de “entera noticia” de Juan de Ovando muestra que en la época había representaciones ideales del “saber completo”. Pero ¿se derivaba de allí la pretensión de que un gobernante basara sus decisiones en el saber? La idea del acoplamiento de saber y dominio, que también marca nuestra noción actual de la política, comienza a perfilarse ya en las imágenes y en los textos de la premodernidad, pero no con contornos nítidos. En un principio sólo estuvo presente como un compuesto de expectativas, postulados y prácticas muy diferentes, y por esa razón en la reconstrucción tampoco habría que precipitarse –en cierto modo, arrastrados por conceptos modernos de racionalidad– a declararla una unidad. Por eso los dos capítulos que siguen están organizados en secciones en las que siempre se trabaja una línea de desarrollo independiente. Las secciones recorren en forma sucesiva diversas “historias” de la relación entre el poder y el saber con el objetivo no sólo de disponer de una imagen suficientemente diferenciada, sino también de poder recurrir más adelante a diversos elementos del compuesto.

En el primer capítulo, que comienza ahora, discuto los distintos intentos de la premodernidad de suponer omnividencia en el soberano o de recriminarle ceguera. En el segundo capítulo se estudia el acoplamiento semántico de información y decisión, tal como se encuentra en el lenguaje del dominio premoderno. Ya bajo Carlos V se decía a

menudo, por ejemplo: “Porque somos informados, os mandamos”. Habrá que clarificar qué tradiciones llevaron a semejantes fórmulas epistolares, qué funciones cumplían tales postulados del estar informado y en qué relación estaban con las representaciones ideales del soberano que lo sabe todo, que lo ve todo.

1. LA ARAÑA EN SU TELA. FELIPE II Y EL ESCORIAL

Todo estudio de la historia de España del siglo XVI se ve confrontado con fuertes tradiciones interpretativas, por ejemplo con la ortodoxia católica, con el absolutismo temprano, pero también con la decadencia del país. Hay dos objetos históricos que han quedado congelados como estereotipos de la imaginación histórica, que concentran el interés y dominan la interpretación: el palacio y monasterio de El Escorial como obra arquitectónica y la figura de Felipe II como persona. Los abordaremos en el comienzo mismo porque determinan la imagen que nos hacemos de las condiciones de comunicación y decisión en la corte española.

Felipe II se considera, desde Wilhelm Georg Friedrich Roscher, como paradigma del “absolutismo religioso”.¹ Lo vemos con su traje negro de palacio y su mirada severa. Las fuentes lo describen en edad madura como una persona lacónica y poco sociable, cosa que los investigadores sitúan entre la sagacidad política y la inseguridad personal. Su actitud reservada, a menudo vacilante, contribuyó a que el sobrenombre de “el prudente” con el que se lo conocía en su época no sólo fuera interpretado como “el inteligente”, “el cauteloso”, sino también como “el titubeante”.² Pero lo que verdaderamente provoca fascinación es la tensión que existe entre su marcada religiosidad y el

1. En el mismo apartado Roscher describe a los gobernantes absolutistas como “pastores del pueblo” devenidos “ecónomos del pueblo”, ROSCHER, *National-Oekonomik*.

2. La denominación de Braudel de “roi prudent”, por ejemplo, se traduce una vez en la versión alemana como “zaudernder König” (rey titubeante). Cf. BRAUDEL, *Méditerranée*, p. 523 [*Mediterráneo*, p. 564], BRAUDEL, *Mittelmeer*, t. 2, p. 448. Kagan lo caracterizó brevemente como “rey recatado”, cf. KAGAN, *Rey*. Sobre el sobrenombre de “rey prudente” y “el perfecto”: *ibíd.*, p. 75. Sobre el concepto de prudencia en el caso de Felipe II: FERNÁNDEZ ALBALADEJO, “Espejo”.

inmenso estudio de las actas. Esto último le valió el nombre de “rey funcionario” y ya era constatado permanentemente con asombro por sus contemporáneos. Su volumen de trabajo era notable, en efecto: sólo en marzo de 1571 se dice que se ocupó en persona de más de 1.250 peticiones. Entre agosto de 1583 y diciembre de 1584 fueron unas 16.000.³ El 30 de marzo de 1576 le comunicó a su secretario, Mateo Vázquez, que ese día no podía convocarlo porque tenía que poner unas 400 firmas.⁴ Esta enorme cantidad de papeles que leer y escribir terminó pareciéndole una amenaza al propio Felipe II. En abril de 1576 lo acomete la desesperación: dice tener cien mil papeles ante él y que no logra librarse de esos “demonios”, como los llama. Para hacer frente a esta sobrecarga, Felipe II leía y escribía sin cesar, como anota un enviado italiano, incluso en el coche. En la década de 1580 comenzó a usar un sello que sustituía su firma (“yo, el Rey”), y anteojos para leer.⁵ Su predilección por lo escrito se correspondía con su aversión a las situaciones de diálogo y negociación cara a cara. Según se desprende de observaciones casuales, las razones eran de carácter personal: si la exposición era oral, Felipe no podía retener los detalles; además, quería tener tiempo para pensar una respuesta correcta. En abril de 1586 le comunica a su secretario que tiene tantos papeles consigo que si comenzara con las audiencias sería imposible pensar en leerlos. Que necesita tiempo y calma, y que con las audiencias no le queda ni una cosa ni la otra.⁶ Pero esta dedicación al estudio de las actas obedece a la vez a los requerimientos de su enorme imperio y a un modo de gobierno basado eminentemente en lo escrito. Felipe II se convirtió en una figura de transición que no encaja del todo en la narrativa de la modernización mediante la racionalización, porque conjuga un modo de gobierno relativamente moderno con una marcada religiosidad personal y providencialismo político. Michael de Ferdinandy ha llevado al

3. PARKER, *Grand Strategy*, pp. 20 s. y 28.

4. RIBA GARCÍA, *Correspondencia*, p. 36.

5. PARKER, *Grand Strategy*, pp. 21 y 28 s.; GÓMEZ GÓMEZ, *Forma y expedición*, p. 174. El médico le recomendó no leer después de la cena, Felipe se avergonzaba de los anteojos y estaba convencido de que los muchos papeles le provocaban tos. Cf. PARKER, *Grand Strategy*, p. 44. Los anteojos de Felipe fueron tematizados ya en su época, cf. DAZA DE VALDÉS, *Uso*, fol. 85v s.

6. Aranjuez, 30 de abril de 1586, editado en RIBA GARCÍA, *Correspondencia*, pp. 394 s. Sobre la cuestión de la oralidad o la escritura cf. *ibíd.*, p. 104.

extremo esta perplejidad de nuestras expectativas al calificar a Felipe II como “puritano católico”.⁷

Con respecto a su autoconcepción, hay que tener presente que Felipe II gobernaba un imperio de una extensión antes desconocida, y sin embargo su rango era inferior al de emperador. Ni siquiera estaba a la altura del rey de Francia: con su unción y sus milagros, los reyes de Francia reivindicaban una cualidad sagrada como *rois très chrétiens* que le faltaba a la monarquía española. Los enviados de Francia siempre exigían preceder a los españoles.⁸ La estampa de Felipe con su traje negro, el simple “señor” como forma de tratamiento y la soledad de El Escorial dan, en cambio, una imagen de relegación, pero también se pueden interpretar como parte de una modestia ostensiva que perseguía fines claramente políticos: el gesto de modestia monástica le permitía a Felipe II presentarse como amo del mundo y a la vez también como salvador de la cristiandad, es decir, señalar un tercer camino como modelo entre la corte y el monasterio, la monarquía y el papado.⁹ Esta imagen de modestia ostensiva, casi monástica, parecía señalar una salida para el relegamiento en la jerarquía, pero a la larga resultó ser un callejón sin salida en el plano histórico. Con el despliegue de lujo de las cortes e iglesias europeas como telón de fondo, la moderación de Felipe II pronto pareció singular, hasta sombría, de modo que su modernidad específica no logró convertirse en un modelo entre sus contemporáneos. La relativa pérdida de poder de España, su decadencia, hizo el resto para devaluar a Felipe como ejemplo a seguir.

Como no se cansan de reiterar sus biógrafos, no se hace justicia a la compleja personalidad del rey si solamente se destacan los aspectos ascéticos; Felipe también era un aficionado a la caza, se deleitaba con los jardines, las plantas y las flores, y también con las escapadas extramatrimoniales.¹⁰ De ninguna manera era solamente “solitario y teme-

7. FERDINANDY, *Philipp II*, p. 58.

8. Más detalles al respecto en BRENDECKE, “Non sufficit orbis”.

9. FERNÁNDEZ ALBALADEJO, “Imperio de por sí”, p. 22; JORZICK, *Herrschaftssymbolik*, pp. 56, 60 s. Consecuentemente circulaban en la época imágenes en las que Felipe II recibe, junto con el papa, las insignias del poder de parte de Cristo o aparece como *defensor ecclesiae*. Cf. al respecto, por ejemplo, la estampa de Hieronymus Wierix (aprox. 1558) en la Bibliothèque Royal Albert Ier (Bruselas) y el frontispicio de CABRERA DE CÓRDOBA, *Filipe*.

10. Véase sobre todo el capítulo “The world of Philip II”, en: KAMEN, *Philip*, pp.

roso, diligente como una abeja y lánguido”, como opinaba en 1893 el historiador protestante Erich Marcks para restarle luego todo “poder histórico verdaderamente creativo” (como hace, dicho sea de paso, con toda la Contrarreforma).¹¹ Muchas manifestaciones externas sólo tienen un valor limitado como indicio de los rasgos de la personalidad del rey. El traje negro, por ejemplo, parece deberse a una moda de Borgoña que llegó a España con Carlos V. La vida relativamente retirada del rey, oculta, está relacionada con una interpretación específicamente española del ceremonial cortesano de origen borgoñón introducido en la corte en 1548.¹² Pero de cualquier manera no se trata aquí de esbozar un retrato biográfico equilibrado de Felipe, sino de caracterizar las tradiciones interpretativas que han hecho de Felipe II un prototipo del centralismo y la burocracia del absolutismo temprano.

Por lo común, estas tradiciones vinculan nuestra imagen de Felipe II, su estampa directamente antibarroca como “amo de sus sentimientos” (L. Pfandl), con El Escorial, al que Michael de Ferdinandy ha calificado como “la gran parábola de piedra, hecha figura, de la naturaleza de Felipe”.¹³ El palacio y monasterio es el lugar en el que es posible pensar juntos la expansión geográfica de España y un repliegue simultáneo, una concentración: El Escorial no era una corte en el sentido corriente. Mientras que en las cortes los reyes se rodeaban de la alta nobleza, con consejeros y diplomáticos, queridas y sirvientes, es decir, que se situaban en el centro de una condensación social del poder, El Escorial fue concebido como un sitio monástico de aislamiento del mundo y de la sociedad. Esto evoca, y eso es lo que interesa aquí, un *setting* comunicativo alternativo, en el que si bien el rey seguía

178-210 [*Felipe*, pp. 187-221], así como RODRÍGUEZ-SALGADO, “Court”, pp. 216-219. Alonso-Fernández describe a Felipe II como neurótico obsesivo y sexópata: ALONSO-FERNÁNDEZ, “Autopsia psiquiátrica”.

11. MARCKS, “König Philipp II”, p. 199 y MARCKS, “Philipp II”, p. 591. Sobre la historia de las interpretaciones de Felipe II en general cf. GIARRIZZO, “Filippo II”.

12. FEROS, “Twin Souls”, pp. 34 s. Sobre la vestimenta de Felipe, RODRÍGUEZ-SALGADO, “Court”, pp. 240 s.

13. PFANDL, *Philipp II*, p. 537; FERDINANDY, *Philipp II*, p. 147; también SCHAUB, *France*, pp. 86 s. [*Francia*, pp. 83 s.]. El Escorial fascinaba también en el extranjero: William Cecil, consejero máximo de Isabel I, y por tanto contrincante político de Felipe II, hizo colgar en Hatfield un grabado de El Escorial con el epígrafe: “The King of Spayne’s House”, según HILLGARTH, *Mirror*, p. 95.

siendo el responsable supremo de las decisiones, ya sólo se accedía a él a través de unos pocos canales: la correspondencia, los secretarios personales y los consejeros relatores.

Lo notable es la presunción de que este *setting* reportaba un incremento del poder y del saber: la imagen del rey que se recluye en un palacio-monasterio para dirigir desde allí los destinos de su imperio tal vez sea poco precisa desde el punto de vista histórico, entre otras cosas porque Felipe II con frecuencia se hallaba también en otros palacios, residencias de caza y de verano. Pero tiene raíces en la época, tiene un efecto persistente y hace sospechar que el rey fue uno de los primeros gobernantes europeos en ejercer el poder desde una suerte de *centre de calcul* (B. Latour).¹⁴ En un poema de 1580 se dice de Felipe II: “y él es como el gusano de la seda, que labra casa donde al fin se queda”.¹⁵ Ya poco después de la muerte de Felipe estas metáforas ingresaron a las biografías del rey y fueron elevadas a la categoría de característica de su modo de gobernar y de la monarquía española en sí.¹⁶ Luis Cabrera de Córdoba dice de Felipe II que “meneaba el mundo desde su real asiento”¹⁷ por medio de los papeles y

sabía sus provincias, ciudades, pueblos, el sitio, montes, ríos, comodidades en lo civil i militar, gobierno, hacienda, mercaderías i tributos. Lo que no piso, le presentaba la pintura: i alcançaba con el efeto desde el un Polo al otro, como Alexandro Macedonio con el deseo.¹⁸

Con mayor claridad aún se destaca la imagen de un poder inmóvil, pero por eso mismo de tanto alcance en un texto que se atribuye a Antonio Pérez, el secretario fugitivo, y que circulaba manuscrito. Fue recogido, entre otros, por el cronista francés Pierre Matthieu y por Lorenzo Vander Hammen, el amigo de Quevedo a quien cito aquí:

14. LATOUR, “Centres”, pp. 232-247.

15. Cf. CODOIN-E, t. 7, p. 275. Sobre esta versión de las *Octavas de Alcalá* de Juan de San Jerónimo cf. también SÁENZ DE MIERA, *Obra insigne*, pp. 327-342. Con motivo del entierro de Felipe II se recurrió nuevamente a la metáfora del gusano de seda, cf. al respecto FEROS, *Kingship*, p. 76.

16. FEROS, “Twin Souls”.

17. Cf. CABRERA DE CÓRDOBA, *Historia*, t. 1, p. 368.

18. CABRERA DE CÓRDOBA, *Filipe*, p. 5.

se encerró en Madrid y el Escorial, centro suyo, desde donde tirava con admirable providencia, y rectitud las líneas del gobierno a la circunferencia de su amplissima Corona, resuelto en no salir mas, y en mirar desde allí las ondas y borrascas de la tierra. Las acciones de su cuerpo estavan solo en un lugar; pero las del alma se esparzian y dilatavan por ambos Orbes, obrando tanto con los raigos [*sic*] de su pluma, como todos sus progenitores con la punta de su espada.¹⁹

Cuando, en el siglo XIX, Carl Justi interpreta El Escorial desde la perspectiva de la Historia del Arte, también él recurre a la imagen de un dominio universal desde el retiro de la celda monacal. Justi dice que la voluntad de Felipe II “desde una celda pone en movimiento con la pluma y el oro legiones de espíritus y cuerpos, tiene un mundo atrapado en su red”.²⁰ Pero es Leopold von Ranke quien eleva esto a la categoría de un verdadero modelo de gobierno: recurriendo a los informes de los embajadores venecianos combina dos atributos de Felipe, el de su actividad retirada y el de su trabajo incansable con las actas, para crear una imagen modernizadora de su modo de gobernar que recuerda al absolutismo ilustrado, la imagen de un “primer servidor del Estado” *avant la lettre*:

Pero percibiremos cómo la marcha de su Estado estaba dispuesta de modo tal que en su mesa se reuniera la totalidad de los asuntos del más extenso de los reinos. Todas las decisiones de cierta importancia de sus consejeros le eran presentadas en una hoja plegada en cuyo margen él apuntaba su dictamen, sus correcciones. Las peticiones, las cartas que le llegaban, las deliberaciones de sus ministros, los informes secretos, todo llegaba aquí a sus manos. Leerlos, meditarlos, responderlos, despacharlos era su trabajo y su placer. Desde aquí, a veces auxiliado por un dedicado secretario,

19. Cf. VANDER HAMMEN Y LEÓN, *Don Filipe*, fol. 129b. Sobre un texto anterior, casi del mismo tenor, en Pierre Matthieu cf. BNE, Ms. 9078, fols. 31v-32r, e impreso: MATTHIEU, *Histoire*, pp. 117 s. En este contexto siempre reaparecen también fragmentos de manuscritos atribuidos a Luis Manrique de Lara. Como indicio de una atribución a Pérez: *Vida interior*, pp. 47 s. Que Felipe II conservó con la pluma lo que su padre conquistó con la espada, se encuentra ya proverbialmente en el informe del embajador veneciano Francesco Vendramino de 1595: “Scrive indefessamente giorno e notte, e si dice che quello che acquistó il padre con la spada, egli l’ha conservato con la penna”, cf. FIRPO, *Relazioni*, t. 8, p. 890.

20. JUSTI, *Miscellaneen*, p. 29.

a menudo en completa soledad, gobernaba al mundo que estaba bajo su dominio, mantenía también sobre el resto una suerte de vigilancia; desde aquí ponía en movimiento los engranajes secretos de una buena parte de todos los asuntos. En eso era absolutamente incansable.²¹

Lo que fascinaba a Ranke era el modelo de un centro de dominio detenido en el que el gobernante compensa su falta de movimiento en el espacio intensificando la escritura: su Felipe “se sentaba y leía”.²² Fernand Braudel juzga más bien pragmáticamente esta inmovilidad de Felipe, como resultado de las circunstancias políticas; no obstante, expresa en una potente metáfora visual que los enemigos de Felipe lo veían “como una araña en el centro de su tela”. El rey se vuelve así una “figure énigmatique”, cuya posición central funda el poder.²³ Que por un ligero desplazamiento el gusano de seda hubiera pasado a ser una araña se debe a la propaganda de los autores protestantes del siglo XVII.²⁴ Braudel emplea la metáfora de la araña en su tela porque le interesan la organización de estructuras comunicativas y la superación de grandes distancias. Ranke acentúa más la tensión de soledad, omnividencia y omnipotencia de este “motor inmóvil”.²⁵ Lo describe como alguien que vivía “en perfecta soledad y, sin embargo, en una relación en cierto modo de conocimiento personal con todo el mundo”. Felipe

21. RANKE, *Fürsten*, pp. 118 s.

22. “Felipe se sentaba y leía todos esos informes y reunía todas esas noticias para sus fines. Los ponderaba para sí”. Cf. RANKE, *Osmanen*, p. 150. El cambio de Carlos V a Felipe II se equipara aquí al pasaje de un soberano viajero a un soberano residente. Para Jean-Frédéric Schaub, Felipe II transforma la “omnipresencia caballerisca” en una “omnisciencia en el arte de gobernar”, cf. SCHAUB, *France*, p. 246 [*Francia*, p. 227].

23. BRAUDEL, *Méditerranée*, p. 523 [*Mediterráneo*, p. 564]. Algo similar, *ibíd.*, p. 321 [*Mediterráneo*, p. 347]. Cf. también: “Mais au centre de cette immense toile, le personnage qu’il a été, en réalité, se dérobe à nos curiosités, comme à nos jugements. [...] sa figure énigmatique”, en: BRAUDEL, *Autour de la Méditerranée*, p. 213. Sobre la tradición francesa de presentar a Felipe II de un modo extremadamente negativo cf. SCHAUB, *France*, pp. 56-66 [*Francia*, pp. 61-64]. Sobre la imagen de la “araña de El Escorial”, cf. ya MARCKS, “Philipp II”, p. 564.

24. En la propaganda antiespañola de Francia también se presentaba a Felipe II como “roi casanier”, es decir, como una especie de “rey casero”, cf. BOUZA ÁLVAREZ, “Majestad”, p. 49.

25. Sobre las interpretaciones de la *immobilité* de Felipe, cf. también SCHAUB, *France*, pp. 246 s. [*Francia*, pp. 227 s.].

estaba “apartado de sus contemporáneos y sin embargo [era] su gobernante; él mismo en una calma casi inmóvil, pero al mismo tiempo origen de movimientos que comprendían al mundo entero”.²⁶ Como correlato del aislamiento, Ranke identifica una curiosidad insaciable, pero no en el sentido de un rasgo de personalidad sino de un entramado político de medidas, observadores y corresponsales:

De su país quería saber todo. Ordenó acometer una estadística general de España para su propio uso [...]. Pero también quería conocer a los individuos. En cada parroquia tenía algunos corresponsales que le informaban cómo se conducían los eclesiásticos, los poseedores de las prebendas. En las universidades siempre tenía un prelado que le informaba sobre el grado de preparación científica de los miembros de los colegios. A aquellos que se postulaban a un cargo público usualmente también los conocía, antes de que se presentaran, tan bien como si fueran conocidos personales, sabía de su naturaleza y de sus particularidades.²⁷

Para esta semblanza del “hombre más atareado del mundo”, Ranke se basó en la descripción del enviado veneciano Leonardo Donato, de 1573.²⁸ Donato ya había caracterizado a Felipe II como un rey omnisciente, que veía todo y siempre estaba activo. Donato dice:

No pierde de vista ninguno de sus asuntos y sabe todo. [...] Trabaja con tanta laboriosidad, sin tomarse un recreo, que no hay otro funcionario en el mundo, por laborioso que sea, que pase tanto tiempo en su despacho como su majestad. [...] Sus ministros dicen que es tan inteligente que no hay cosa que no sepa y que no vea.²⁹

26. RANKE, *Osmanen*, pp. 148 s. La primera edición, de 1827, formula aquí más cuidadosamente: “él mismo en una calma inmóvil, y no obstante motivo de la vida más agitada”, cf. RANKE, *Fürsten*, p. 121.

27. RANKE, *Fürsten*, pp. 118 s. Con la “estadística general de España”, Ranke alude a las relaciones topográficas. En la tercera edición (1857), Ranke siguió llevando la idea al extremo al agregar que Felipe “trataba de enterarse de todo y mantenía todo en secreto”, cf. RANKE, *Osmanen*, pp. 148 s.

28. RANKE, *Fürsten*, pp. 119.

29. “Vede tutti i fatti suoi e sa tutto [...] Travaglia con tanta assiduità, senza prendersi ricreazione, che non è official alcuno nel mondo, per assiduo che sia, il qual stia tanto nell’officio suo come S. M. [...] Dicono i suoi ministri che la sua intelligenza è tanta, che non è cosa che non sappia e che non veda.”, cf. FIRPO, *Relazioni*, t. 8, pp. 463-464.

El embajador de Venecia describe una característica personal de Felipe II, pero es muy evidente que para hacerlo podía recurrir a un ideal de la época. Los dos apartados que siguen se ocupan más en detalle de esta idealización del gobernante omnisciente. En cuanto a las tradiciones de investigación, es posible constatar que la imagen que Ranke lleva al extremo, de un gobernante que oscila entre la expansión y el retiro, el poder universal y la soledad, el celo en el trabajo y el cargo de conciencia, es una figura que aún hoy fascina. Ya está planteada allí la idea de una gestión centralista del saber, aunque igualmente está planteado el germen de su fracaso, puesto que en la cabeza del rey confluyen todas las informaciones y decisiones de un imperio. La historia de Felipe II, por lo menos desde Ranke, va acompañada de una reflexión sobre la funcionalidad de las estructuras centralistas de decisión y del proyecto del “saber completo”. El gobierno de Felipe se convirtió así en emblema de una constelación específica de comunicación y decisión del poder que se puede calificar de típicamente moderna por dos razones: por una parte, las decisiones se fundaban allí en un conocimiento del mundo más indirecto, obtenido a través de los medios. Por otra, se idealizaba un estatus de conocimiento completo que comenzó a considerarse una condición previa de las decisiones racionales. Ambas son imágenes que se encuentran en los discursos de la época. ¿De dónde provienen?

2. OJOS Y OÍDOS. COGNICIÓN Y COMUNICACIÓN DEL CENTRO

Ya en la teoría clásica del Estado y del gobierno está presente la exigencia de que el gobernante disponga de saber. Pero ese saber está determinado y restringido por las tareas inmediatas de gobierno, entre las que se encuentra sobre todo la capacidad de distinguir entre lo correcto y lo incorrecto, de rodearse de los consejeros adecuados, de ejercer la justicia y de practicar una política previsor.³⁰ Es decir, que no se trata de la mayor cantidad de saber posible en el sentido de una acumulación de información empírica, sino de un concepto integral de educación e inteligencia, de experiencias y modelos normativos desti-

30. Por ejemplo CICERÓN, *De re publica*, V, 3.

gados a garantizar la seguridad de las decisiones.³¹ Consecuentemente, en la tradición cristiano-medieval, que se mantiene hasta bien entrada la Edad Moderna, se idealizan más bien la sabiduría (*sapientia*) y la inteligencia (*prudentia*). Lo evidencian los apodos de los reyes, como *rey sabio*, *rey prudente*, *roi sage*, y la comparación usual con el rey Salomón.³² La omnisciencia, en cambio, se discute desde San Agustín como cualidad divina. La omnisciencia plantea problemas filosóficos, como el del libre albedrío humano; pero no se la encuentra como meta de las reformas institucionales o de la educación del príncipe. También los espejos de príncipes por lo general se limitan a repetir sumariamente que el príncipe tiene que tener conocimientos.³³ Con eso casi siempre se refieren, además de a la orientación normativa, como la que proporcionan los ejemplos históricos (*exempla*), a los conocimientos genealógicos y geográficos, que definen las condiciones generales sociales y espaciales de la acción del príncipe, y en el siglo xvi también y cada vez más a un conocimiento panorámico de otros estados, sus costumbres, leyes y pueblos.³⁴ Además, se desea una buena cuota de experiencia personal, que se puede obtener viajando, pero también, por ejemplo, en excursiones de caza o recorriendo el territorio a caballo. De manera que la idealización de un rey omnisciente no es en modo alguno un fruto de la recepción humanista de la Antigüedad o la innovación de algún que otro teórico del Estado o del gobierno. Muy por el contrario: en la literatura premoderna sobre teoría del gobierno casi no aparece, lo cual en gran medida obedece a su vínculo sistemático con un concepto normativo de gobierno. Incluso en Maquiavelo es reducido el número de reflexiones al respecto, porque en verdad lo que le interesa son las situaciones de decisión política con carácter de tipo ideal, la obtención de reglas y no los instrumentos prácticos del gobierno.³⁵ Pero si se presta atención a la emblemática de la época, a

31. Para España habría que mencionar aquí por ejemplo la definición que da Solórzano de *prudentia* como “cognitio rerum appetendarum et fugiendarum”, al respecto: AYALA, *Ideas*, p. 237.

32. Para España cf. al respecto MÍNGUEZ, “Rey”.

33. Cf. por ejemplo ERASMO DE ROTTERDAM, *Institutio principis christiani*, p. 147.

34. PEIL, *Staats- und Herrschaftsmetaphorik*, pp. 800 s.; VIROLI, *Politics*, p. 243; para España en la primera mitad del siglo xvii: AGUILAR-ADAN, “L’Institution”.

35. En el Libro quinto del *Arte della Guerra* Maquiavelo se ocupa más intensivamente de los conocimientos que debe tener un jefe militar (*capitano*).

las instrucciones y tratados de segundo orden, la imagen resultante es muy distinta. Allí sí que se idealizan los administradores omniscientes e incluso los reyes omniscientes, y no sólo en España, sino también, por ejemplo, en Francia,³⁶ y allí, en un lugar de absoluta prominencia. En las llamadas *Mémoires* de Luis XIV, un convoluto de textos de la década de 1660 destinados a educar al delfín,³⁷ el rey se autoestiliza como centro del procesamiento de la información política:

Quiero estar informado de todo, escuchar los pedidos y quejas del último de mis súbditos, conocer el número de mis tropas y el estado de mis posiciones, negociar sin demora con ministros extranjeros, recibir despachos, formular una parte de las respuestas y proporcionar a mis secretarios el material para la otra parte.³⁸

El texto va in crescendo hacia un metaforismo del panorama total, de una penetración del mundo, de las personas y de sus intereses. Luis XIV le asegura a su hijo y sucesor que este tipo de asuntos de Estado no sólo es necesario sino, además, agradable. El rey resume las tareas:

En una palabra consisten, hijo mío, en dirigir los ojos abiertos al mundo entero, enterarse en todo momento de las novedades de todas las provincias de todas las naciones, los secretos de todas las cortes, el carácter y las debilidades de todos los príncipes y ministros extranjeros, estar informado de una cantidad infinita de cosas que se cree que ignoramos, [y] ver a nuestro alrededor lo que nos ocultan con gran cuidado, [y] descubrir las miradas más remotas de nuestros propios cortesanos, sus intereses más oscuros.³⁹

36. Sobre los consejos tempranos de Philippe de Mézère de 1389 cf. VINCENT-CASSY, "Don", p. 189. Sobre las expresiones del emperador Federico II respecto de los mensajeros que lo mantienen informado de todo lo que sucede cf. KANTOROWICZ, *Kaiser Friedrich der Zweite*, p. 439.

37. Sobre la discusión de la autoría de Luis XIV, véase SONNINO, "Dating".

38. "vouloir être informé de tout ce qui se faisait, écouter les prières et les plaintes de mes moindres sujets, savoir le nombre de mes troupes et l'état de mes places, traiter immédiatement avec les ministres étrangers, recevoir les dépêches, faire moi-même une partie des réponses, et donner à mes secrétaires la substance des autres", cf. LUIS XIV, *Mémoires*, t. 2, pp. 392 s.

39. "car c'est en un mot, mon fils, avoir les yeux ouverts sur toute la terre, apprendre incessamment les nouvelles de toutes les provinces et de toutes les nations, le secret de toutes les cours, l'humeur et le faible de tous les princes et de tous les

Entre los grandes errores que han cometido los reyes del pasado es casi imposible encontrar alguno que no se deba, en opinión de Luis XIV, a la falta de información (*être mal informé*). Él mismo revisaría, una vez que un asunto está concluido, si ha habido una circunstancia oculta que, de haberla conocido, lo habría llevado a actuar de otra manera. No debe haber lugar a dudas de que “un soberano tiene que hacer un esfuerzo extremo por saber absolutamente todo lo que ocurre en su propia época”.⁴⁰ De modo que en Luis XIV el *être informé* de tout se invoca como condición de la racionalidad política, la falta de conocimiento se destaca como fuente de error político. Pero, por otra parte, no se plantea en concreto cómo se obtiene ese saber. Por eso también se atribuye más bien a Jean-Baptiste Colbert un verdadero programa, por ejemplo de almacenamiento de información en archivos, bibliotecas y despachos, o también de recopilación de información a través de corresponsales, pero aquí no es necesario entrar en detalles del ejemplo francés.⁴¹

Examinemos para comparar un espejo de príncipes español, el *Príncipe perfecto y ministros avisados*. Es del jesuita Andrés Mendo y apareció un poco antes que las *Mémoires*, primero en Salamanca (1657) y después, también en Lyon (1662). La obra de Mendo rara vez se aprecia como autónoma, pues tomó los emblemas y partes del texto de los *Emblemata centum, regio-política* de Juan de Solórzano Pereira, una figura más relevante. En la época en que fue redactado el texto (alrededor de 1653), Solórzano era miembro del Consejo de Indias⁴² y Mendo –situación delicada– era el censor responsable. El texto le pa-

ministres étrangers, être informé d'un nombre infini de choses qu'on croit que nous ignorons, voir autour de nous-mêmes ce qu'on nous cache avec le plus de soin, découvrir les vues les plus éloignées de nos propres courtisans, leurs intérêts les plus obscurs”, cf. LUIS XIV, *Mémoires*, t. 2, pp. 428 s.

40. “Ainsi ce n'est pas une chose dont on puisse douter qu'un souverain ne doive prendre un soin extrême de savoir absolument tout ce qui se fait de son temps”, cf. LUIS XIV, *Mémoires*, t. 2, pp. 95 s.
41. KING, *Science*; SOLL, *Jean-Baptiste Colberts*; sobre una propuesta protoestadística de Vauban cf. SCOTT, *Seeing like a State*, p. 11; sobre el rey que conoce a todos sus súbditos en François Fénelon cf. SENELLART, *Arts*, p. 56.
42. Sobre la relación de los textos con las intenciones de Mendo: REY SIERRA, “Mendo”. Tras una estadía prolongada en América, Solórzano Pereira fue primero fiscal del Consejo de Indias y, de 1629 a 1644, consejero. SCHÄFER (*Consejo Real*, t. 1, p. 226) hace referencia a la sordera notoria de Solórzano en los últimos tiempos.

reció tan interesante al censor que terminó copiando grandes tramos, traduciéndolo al español, pero también reinterpretrándolo con nuevas combinaciones de texto e imágenes y con pasajes propios. De esta manera surgió una imagen particularmente impactante del príncipe perfecto como instancia sobresaliente de percepción y discernimiento. En Mendo, por ejemplo, la cabeza del príncipe ya no es solamente sede de la prudencia, sino sobre todo de los órganos sensoriales más importantes:

El mas noble sentido de la cabeza es la vista; y el Principe ha de ser todo ojos, desbelado en las conveniencias de sus subditos. Nada se ha de huyr de su vista, siendo, como Aguila Real, que desde la mayor altura está registrando los pezes en la profundidad de las aguas.⁴³

De modo que en Mendo la prudencia sigue teniendo el rol tradicional de máxima virtud de gobierno, pero se la representa en relación de dependencia con los sentidos.⁴⁴ Para Mendo

es una vista despejada del entendimiento, que dicierne lo bueno de lo malo, escoge lo mejor: y conoce lo que se debe amar, o huyr, elige, lo que puede ayudar a los aciertos; aparta lo que puede embarazarlos: es un dictamen recto de lo que se ha de obrar [...] Es la prudencia vigilante centinela, que en la cabeza, como atalaya, atiende a todo lo que pasa en el campo enemigo de los vicios; previene sus emboscadas: avisa de los riesgos: toca a la arma en los peligros [...]. Es ojos la Prudencia, y no puede el principe mover sin ella los pasos, para no ir a ciegas: [...]. Sea un Argos, el que gobierna, para que nada se le esconda [...] llaman el sol oculus mundi, porque todo lo registra con sus rayos, [...]. Es Sol el Principe, y quando con su poder abraza las quatro partes del Mundo, como nuestro Español Monarcha, debe ser OCULUS MUNDI. Todo lo vea con los ojos de la noticia.⁴⁵

En Mendo se puede reconocer una atención religiosa exacerbada que está muy vinculada con su condición de jesuita. Obedece a una lógica del juicio que oscila entre lo empírico y la espiritualidad, típica de los jesuitas. Por eso tampoco sería adecuado tomar las metáforas de

43. MENDO, *Principe*, pp. 48 s.

44. MENDO, *Principe*, p. 49.

45. MENDO, *Principe*, pp. 49 s.

Mendo como expresión representativa de las ideas de la época. ¿Pero de dónde sacan entonces su plausibilidad las idealizaciones del dominio omnividente, que valorizan con tanto énfasis el vínculo del saber con el dominio? En la transición de fines de la Edad Media a los comienzos de la Edad Moderna, parecen haber pasado en forma progresiva a la autoimagen y la retórica del dominio sin que resulte posible reconstruir una genealogía en términos de Historia de las Ideas.

Por esta razón, es decir, porque casi no existen vínculos suficientes, por ejemplo, con la teoría del Estado de la Antigüedad o con los espejos de príncipes de fines de la Edad Media, se hace necesario tomar un conjunto mayor de modelos gráficos, lingüísticos y prácticos. Eso es lo que haremos aquí, presentando sucesivamente cuatro excursos relativamente breves que muestran, cada uno por su lado, cómo se fue transformando la relación entre conocimiento y decisión, o entre saber y dominio. Con ello abandonaremos transitoriamente la hipótesis de que se trata de *un* solo fenómeno complejo, de *una* sola idea. Este procedimiento deconstructivista es necesario, no en última instancia, porque las tesis de Michel Foucault son tan sugestivas que han contribuido a que pensemos las relaciones entre el poder y el saber en una tradición de evolución relativamente lineal, que en cierto modo lleva del ojo de Dios al Gran Hermano de Orwell. A Foucault, quien en realidad aspiraba a un concepto complejo de poder y trabajó en la disolución de ideas ontologizantes en favor de técnicas y reglas discursivas concretas, no hay nada que criticarle, salvo que haya insuflado vida a dos ideas que son tan sugestivas que dominan más de la cuenta la interpretación de las relaciones entre poder y saber.⁴⁶ Son, por un lado, la imagen del pastor y, por otro, la de la mirada central, es decir, el control panóptico tal como quedó expresado en su forma más impactante en los proyectos de Jeremy Bentham de cárceles en forma de estrella con torres de vigilancia en el centro.⁴⁷ El pastor es la imagen central del dominio pastoral, un

46. La idea de “control social” y “vigilancia” entró a las ciencias sociales en los años setenta desde la literatura antiutópica. Cf. RULE, *Private Lives*; sumariamente: HIGGS, *Information State*, pp. 13-19; DANDEKER, *Surveillance*.

47. Foucault subrayó por primera vez el tema del poder y el saber en su curso de 1971/1972 en el Collège de France. Le dedicó luego una investigación central en *Vigilar y castigar [Surveiller et punir (1975)]*. Cf. al respecto MARTI, “Funktion”, pp. 229-234; además, FOUCAULT, “Eye”.

tipo de dominio que Foucault describe como herencia de las tradiciones egipcio-hebreas y que pasó a instalarse en las representaciones europeas del dominio a través del cristianismo romano tardío. Lo decisivo allí es, para Foucault, el doble deber de cuidado y observación del pastor o gobernante, tanto sobre el rebaño en su totalidad como sobre cada una de las ovejas. Este deber ha marcado, según Foucault, la noción europea del rol del dominio al acoplarlo con una responsabilidad que trasciende el bien común, sugiriendo así la vigilia permanente, la dedicación inmediata, pero también la necesidad de la intervención que purga, disciplina o corrige.⁴⁸ El gobierno pastoral es más que una metáfora lograda de Foucault. Se puede tomar casi literalmente, por ejemplo, de las arengas de los documentos papales de fines de la Edad Media, es decir, de aquella parte del documento en la que se tematiza la especial motivación y legitimación de quien lo emite. Sin lugar a dudas se establece allí el vínculo entre las funciones pastorales apostólicas y una tarea de control universal: “Como el pastor que vigila infatigable, el obispo de Roma dirige sus sentidos al rebaño que le ha sido confiado”, se dice por ejemplo en una arenga de 1430.⁴⁹ Algo más exhaustiva es la formulación de otra arenga del año 1322:

Corresponde a la circunspección solícita de la Silla Apostólica pensar sobre las vicisitudes de los tiempos, atender a los méritos de los hombres, considerar las cualidades de los lugares, debiendo examinar cada uno de ellos y posar oportunamente su mano previsoramente sobre ellos.⁵⁰

Lo que hay detrás de todo esto son reflexiones del orden de la Teología moral, sobre todo con la forma que les dio Tomás de Aquino y las transmitió la escolástica tardía. La cuestión de la responsabilidad de un acto, central para el concepto de pecaminosidad, se inserta allí

48. Al respecto FOUCAULT, *Geschichte der Gouvernementalität*. t. 1, pp. 173-277.

49. “Pervigilis more pastoris Romanus Pontifex animadvertens commissum sibi gregem Dominicum”, 27 de julio de 1430, cit. según FINK, *Arengen*, p. 210.

50. “Ad providam Apostolice Sedis circumspectionem pertinet, vices pensare temporum, personarum attendere merita et qualitates considerare locorum, ut debitum habens inspectum ad singula et circa ea opportune manum provisionis apponens, interdum plantet et plantata quandoque transferat, fructus salutiferos in agro Dominico irrigante ac multiplicante Domino uberius productora”, 1 de oct. de 1322, cit. según FINK, *Arengen*, p. 208.

en un esquema amplio de *attentio* y *conscientia*. Lo que se exige es entonces una atención permanente, una toma de conciencia cuidadosa del propio ser y hacer, reflexiva, que no permita en modo alguno que se llegue a acciones erróneas, pecaminosas. El desconocimiento (*ignorantia*), en consecuencia, pierde fuerza como argumento de descargo, puesto que permite reconocer que ya previamente faltó atención vigilante, es decir, que con ese pecado de omisión se preparó el camino para la mala acción.⁵¹ Este deber de atención procedente de la Teología moral valía para el soberano, con el debido endurecimiento, como un deber de tutela y de cuidado para con aquellos que le habían sido confiados, fundado en la conciencia y realizable a través de la custodia.⁵²

El énfasis de tales deberes ingresó al discurso del dominio español a través de la escolástica tardía.⁵³ Pero remitir el vínculo del saber y el dominio solamente a la figura pastoral o a las argumentaciones de la Teología moral significaría quedarnos en la superficie. Los cuatro excursos que siguen desisten de construir un relato homogéneo sobre el origen de ese acoplamiento. Se tratará de elaborar una imagen más plástica de las relaciones del dominio y el saber, que ayude a atribuir la semántica del acoplamiento ostensivo del conocimiento y la decisión —que, por ejemplo, encierran la exigencia de *entera noticia* o el postulado del estar informado (*somos informados*) en los inicios de la Edad Moderna española— a diversas tradiciones y funciones, distinguiéndolas con la mayor precisión posible. Lo que se puede anticipar es la parte más general de los resultados: en los cuatro campos de observación se evidenciará, por un lado, que el fenómeno de la observación del gobernante no se puede separar del de la comunicación política: ya los contemporáneos tenían buenas razones para pensar juntas cuestiones del *setting* epistémico y del comunicativo. Por otro lado, se verá que el saber del rey no se entendía *per se* como un medio de imposición

51. Moos, “Attentio”, pp. 282-289.

52. Moos, “Attentio”, pp. 289-296.

53. En Fadrique Furió Ceriol, en un análisis de las cualidades personales de un consejero ideal (consejeros), se dice por ejemplo: “Cierto es i averiguado que el amor verdadero es vigilante i solícito, la solicitud jamás reposa, todo lo mira, todo lo ve; en nada se descuida, i assí provehe en todo lo necessario”, cf. FURIÓ CERIOL, *Concejo*, p. 44. En el *Para todos* de Juan Pérez de Montalván se habla de un “príncipe vigilante”, cf. JOB, “Modernized Edition”, p. 81. Fuentes castellanas sobre el reino pastoral: NIETO SORIA, *Fundamentos*, p. 241.

de sus intereses, sino como precondition del gobierno justo. Era, por ejemplo, el presupuesto para que el rey premiara o castigara adecuadamente. De modo que esta representación ideal tenía, en efecto, una buena dosis de “pastoral”, pero en esta imagen de un pastor que custodia el rebaño no habría que subestimar el rol de los “animales”.

3. IDEA Y METÁFORAS DEL SOBERANO QUE OBSERVA

Las metáforas tradicionales del cuerpo del Estado le adjudican al soberano la posición de la cabeza o el cerebro, pero no separan la cabeza del cuerpo y sus miembros: esencialmente intentan poner de relieve la simbiosis del dominar y ser dominado en uno y el mismo cuerpo.⁵⁴ En consecuencia, es raro que el dominio quede reducido a la metáfora del ojo o que la capacidad de percepción y comunicación de la cabeza ocupe el centro.⁵⁵ En España, el lenguaje político e icónico estuvo fuertemente marcado por los textos de Alfonso el Sabio. Allí la corte se describe como un sitio de intercambio comunicativo, en el que el rey “habla con los hombres”.⁵⁶ De modo que la metáfora española del cuerpo del Estado ve al rey como la “cabeza” que reúne funciones de todo el cuerpo, siguiendo todavía un modelo corporativo-organológico tradicional; pero ya tiende a ascenderlo a instancia de comunicación permanente y percepción total: esa tendencia culmina en la emblemática de Solórzano Pereira y los comentarios de Andrés Mendo. Solórzano Pereira subraya su exigencia de que el oficio del rey sea entendido como oficio de la cabeza (*officium regis officium capitis*), presentando la cabeza del rey sin su cuerpo. Mendo comenta el pasaje: “El oficio de Rey es oficio de cabeza [...]. Por todos siente, oye, ve, toca, gusta, se duele, y se alegra como cabeza vigilante del cuerpo de su Reyno”.⁵⁷

54. Sobre el conjunto de metáforas del Estado monárquico absoluto cf. STOLLBERG-RILINGER, *Staat*.

55. STRUVE, *Entwicklung*, pp. 125, 167; para una comparación del príncipe con los ojos y de los súbditos con los oídos en Georg Leonhard Löhney[sen] cf. MÜLLER, “Fürstenspiegel”, p. 583. Para España, véase NIETO SORIA, *Fundamentos*, p. 225.

56. “Palacio es dicho qualquer logar do el Rey se ayunta paladinamente, para fablar con los omes”, Part. II, tít. 9, ley 29 de *Las siete partidas*, cf. *Las siete partidas*, t. 2, p. 85. En las *Partidas* (II, 9, 27) véase también la definición de “corte”.

57. Cf. MENDO, *Principe*, p. 48; en relación con SOLÓRZANO PEREIRA, *Emblemas*,

Donde aparece este motivo del “rey como cabeza”, no pocas veces se tematiza el carácter limitado de la capacidad natural de percepción y comunicación:⁵⁸ la cabeza sigue necesitando su correspondiente entorno institucional o social. Por lo general se cita a Aristóteles, quien al exponer los argumentos contra la monarquía destaca que “los monarcas se procuran muchos ojos, oídos, manos y pies” haciendo “participar con ellos en el poder” a quienes “son amigos propios y del gobierno”;⁵⁹ pero también entre los proverbios medievales hay sentencias como la de que “los grandes reyes tienen muchos ojos y oídos”.⁶⁰



Figura 5. Emblema XIII, Solórzano Pereira, *Emblemata centum* (s. l., aprox. 1653).

Ya volveremos sobre el potencial crítico que reverbera allí. Primero nos ocuparemos de las idealizaciones de la omnividencia del soberano

emblema XIII; al respecto también: AYALA, *Ideas*, p. 196. Sobre el deber de percepción del gobernante: GUEVARA, *Relox*, pp. 282 s.

58. La reproducción es de SOLÓRZANO PEREIRA, *Emblemas*, p. 66.

59. ARISTÓTELES, *Politik*, Libro 3, cap. 16, 30 [*Política*, pp. 224 s.]. Por lo tanto, los órganos de percepción y ejecución que actúan en representación participan, como contrapartida, del poder.

60. *Thesaurus proverbiorum mediæ ævi*, t. 9, p. 38.

en las representaciones gráficas, que son relativamente pocas y disponen de un repertorio limitado de motivos recurrentes, como por ejemplo el del ojo divino o el de los cien ojos de Argos.⁶¹ Para Inglaterra se puede hacer referencia aquí al vestido adornado con ojos, orejas y bocas que tiene puesto Isabel I en el llamado *Rainbow Portrait*.⁶² Para España hay que destacar la representación de Solórzano de un príncipe envuelto en una capa ornada con ojos y manos, y el frontispicio de *El príncipe escondido* (1648) de Marcos Salmerón. En la tradición de motivos del *deus absconditus*, el frontispicio muestra un sol semioculto por las nubes, que simboliza al príncipe que observa “escondido”. Sus rayos atraviesan la imagen hasta los bordes.⁶³

Un símbolo en el que se encuentra comprimido el vínculo entre el dominio y la visión es la metáfora gráfica del “cetro con ojos”. El motivo fue usado, por ejemplo, en un grabado en la edición de la Biblia de Amberes de Arias Montano (1569-1572) para alegorizar la *pietas regia* de Felipe II, pero también en la colección de emblemas de Diego de Saavedra Fajardo de 1640.⁶⁴ En estas representaciones lo que domina no es el aspecto instrumental de la omnividencia del gobernante, sino más bien el paralelismo con la previsión divina, la providencia.⁶⁵

Si se busca un oficio que reúna estos atributos de omnividencia, previsión protectora y dominio, en principio será sobre todo el del obispo de la Iglesia medieval. Muy en consonancia con el modelo de dominio pastoral de Foucault, el obispo es el pastor que se comunica con los creyentes que le han sido confiados, que los visita y los protege de los enemigos externos con su mirada continuamente vigilante, a lo cual remite ya la etimología de *episcopus*. La palabra representa al que

61. La metáfora de Argos también aparece en *Don Quijote* (2ª parte, cap. LXV) en la presentación de un comisario de Felipe III responsable de la expulsión de los moriscos. CERVANTES SAAVEDRA, *Don Quijote*, pp. 1165 s. Más reflexiones y ejemplos sobre todo en: ZWIERLEIN, *Discorso*, pp. 302-317.

62. Al respecto y para más referencias cf. PYE, *Regal Phantasm*, p. 68.

63. SOLÓRZANO PEREIRA, *Emblemas*, p. 172. SALMERÓN, *Príncipe escondido*, Madrid, 1648, cit. según FLOR, “Cetro”, p. 76.

64. Cf. el frontispicio realizado por Pieter van der Heyden en: ARIAS MONTANO, *Biblia*; así como: SAAVEDRA FAJARDO, *Idea*, fig. 60, p. 439. El motivo del “cetro con ojo” también se encuentra, modificado, como “vara de juez con ojo” o como “cayado con ojo”, cf. al respecto ALBERTINUS, *Emblemata*, p. 28.

65. Sobre las tradiciones de las imágenes, cf. FLOR, “Cetro”, pp. 57-86.

“visita”, “mira” “investiga”. Los obispos que invitaron al VIII Concilio de Toledo a fines del siglo VII se atribuyeron expresamente los “oficios de los ojos” (*officia occulorum*).⁶⁶

Como profesión terrenal habrá que mencionar, en segundo lugar, la de los médicos. Ya en Hipócrates observar minuciosamente y dejar constancia por escrito se consideran preconditiones del éxito terapéutico. Con eso todavía no se da el paso de una praxis empírica a la legitimación de la curiosidad de la autoridad. Pero el paso fue sugerido por la raíz común de la profesión médica y la sacerdotal, que los Padres de la Iglesia mantuvieron presente en la Edad Media. En el siglo XIII se encuentran luego pasajes en los cuales la aparición de un visitador eclesiástico se compara con la observación y la cura médica.⁶⁷ La curiosidad y la intervención de la autoridad se apoyan ahora en la legitimidad de la atención médica. Desde la escolástica hasta los comienzos de la Edad Moderna la imagen del médico siguió siendo fuente icónica de las metáforas políticas. Esa imagen varía la lógica pastoral de la observación y la intervención y se inserta en las imágenes organológicas habituales de lo político.⁶⁸

En tercer lugar hay que mencionar el oficio del juez. El juez solamente es justo si sus decisiones están marcadas por la imparcialidad y el discernimiento. Pero también tiene que agregarse un conocimiento lo más amplio posible de la situación o del hecho. Si bien esto recién se tornará relevante cuando se valore la demostración de la verdad en el llamado proceso inquisitivo, del que enseguida nos ocuparemos más en detalle, llevará a exigencias como la que expresa en 1572 el jurista español Antonio Gómez, que idealiza una “perfecta cognitio facti, vel delicti per modos a iure diffinitos”.⁶⁹

66. SENELLART, *Arts*, pp. 94 s. La designación de los obispos como *oculi Dei* u *oculi Domini* se encuentra a menudo en las *Decretales Pseudoisidorianas*, cf. ZEY, “Augen”, pp. 82 s.; sobre el predominio de las metáforas panópticas, que no se produce hasta la Edad Moderna, cf. MOOS, “Attentio”, p. 300.

67. OBERSTE, “Normierung”, p. 332. Sobre las metáforas del médico en la educación del príncipe de comienzos de la Edad Moderna cf. KÜHLMANN, *Gelehrtenrepublik*, pp. 67-84; STOLLBERG-RILINGER, *Staat*, pp. 44-47.

68. La “mirada médica” de Foucault designa una constelación posterior, en la que el interés por penetrar el cuerpo y por algunos síntomas patológicos se une en el siglo XVIII con la institución de la clínica como lugar de la observación permanente, que registra y compara.

69. Antonio Gómez, cit. según TOMÁS Y VALIENTE, *Derecho Penal*, p. 172; también la definición que da ULPIANO de jurisprudencia en el *Digesto*: “Iuris prudentia est

La imagen del juez perfectamente informado señala el camino que lleva a una paradoja fundamental para las construcciones de la objetividad de la época moderna: para ser imparcial, el juez debe evitar los contactos personales, y aún más los familiares, con las partes, sus familias o sus amigos. Por razones de orden profesional tiene que cultivar la ceguera social. ¿Pero cómo hará entonces para tener el mejor conocimiento posible de las circunstancias de un hecho? La respuesta está en la preparación de la información por parte de terceros: los jueces de instrucción, los interrogatorios de testigos, pero sobre todo las actas de las declaraciones testimoniales se convierten en la base del conocimiento del juez. Son los medios que salvan el hiato existente entre la distancia social (ceguera) y el conocimiento íntimo de los detalles (comprensión) y de esa manera tienen la función de garantizar la legitimidad del juicio.

Ya esta somera recopilación de imágenes y modelos de dominio omnividente ha puesto de manifiesto que había toda una serie de modelos que podían servir para orientar la autorrepresentación del dominio monárquico. Pero estos modelos no tienen nada de obligatorio: circulaban imágenes, metáforas y representaciones de la justicia de buenos pastores o jueces. La influencia que ejercieron en el diseño y la autoexposición de decisiones políticas o administrativas es obvia, pero no se puede definir con mayor precisión. Su relación con la autorrepresentación y autoconcepción del rey de España sigue siendo difícil de medir. Por eso los excursos que siguen tienen la función de “achicar” el círculo, es decir, de exponer aquellas representaciones de omnividencia que se consideraban parte directa del deber de gobierno. Para eso se mostrará primero de qué manera se le acercaba al gobernante la idea de que tenía que ser un observador permanente, que lo penetrara todo. Sólo así podía cumplir con sus deberes represivos, pero también con los gratificatorios; porque si se quería ser justo, tanto el deber disciplinario de castigar como el gratificatorio de recompensar requerían una atención pareja del soberano, que llegara a todos.

divinarum atque humanarum rerum notitia, iusti atque iniusti scientia” (D. 1, 1, 10, 2) y su discusión en: DALLA, “Scientia”. Sobre el saber en la teoría actual del Derecho: DÉDEYAN, “Entscheidung”, pp. 53-56.

4. OBSERVACIÓN Y CASTIGO: LA CULTURA JURÍDICA DE LA INQUISICIÓN

No es algo esencial que el Derecho se base en observaciones empíricas. Su función pacificadora también se cumple cuando una sentencia pone fin a la controversia de las partes y la injusticia sufrida se considera expiada. Los métodos binarios de aplicación de justicia en la Edad Media, como el duelo o el juicio divino (pero también los procedimientos hoy populares, como la conciliación, el arbitraje o el *plea bargaining*), se corresponden con la estructura contradictoria de la controversia. Son formas optimizadas en función de la resolución del conflicto, no en función del esclarecimiento de las causas. En tales casos, las observaciones empíricas a lo sumo tienen una función subsidiaria.⁷⁰ ¿Pero cuándo y en qué ámbitos del Derecho se produjo la valorización de lo empírico?

Las investigaciones en Historia del Derecho coinciden, más allá de la atención que prestan a las formas embrionarias y transicionales, en que tal cosa ocurrió a comienzos del siglo XIII, cuando se instauró el proceso inquisitivo. Esta forma procesal debe distinguirse de las auténticas instancias de persecución religiosa (Inquisición Papal medieval, Inquisición Española, Inquisición Romana), pero tampoco goza de buena fama: para acelerar la introducción de nuevas formas procesales, los reformadores del Derecho penal del siglo XIX comenzaron a presentar la forma procesal de la inquisición como una perversión jurídica. A tal fin se subrayó la conexión entre los intereses de poder del Estado en formación y el instrumento de la *inquisitio*, de modo que en una introducción clásica a la historia del Derecho penal alemán como la de Eberhard Schmidt todavía hoy se dice: “El Estado autoritario que aspira al absolutismo ve en el proceso inquisitivo el procedimiento que le resulta conveniente”.⁷¹ En el caso de España y su Inquisición se suma una retórica del oscurecimiento, que se basa en la tradición de

70. Están al servicio del objetivo probatorio binario de demostrar la verdad de una u otra afirmación o también de ser invocadas en la negociación de un compromiso, WALTER, *Beweiswürdigung*, pp. 8-54; KROESCHELL, “Wahrheit”, pp. 468 s.

71. SCHMIDT, *Strafrechtspflege* (1947), pp. 169 s., SCHMIDT, *Strafrechtspflege* (1995), p. 194. SCHULZ, *Misstrauen*, pp. 165-168; JEROUSCHEK, “Herausbildung”, pp. 328-330.

la propaganda francesa y protestante y convierte a la inquisición en una metáfora del atraso, de las prácticas de tortura y de la denuncia organizada.⁷² En nuestro contexto no se trata de evaluar la inquisición como forma procesal ni como instancia de persecución de los herejes, sino de determinar únicamente si y de qué manera los procedimientos inquisitoriales, en España por cierto sumamente influyentes, contribuyeron a valorizar el estatus del “conocimiento” o incluso del “conocimiento completo”. La tesis que sostenemos aquí es que ése es en efecto el caso, pero de una manera indirecta: no son las informaciones recopiladas por los tribunales inquisitoriales en sí, sus actas de interrogatorios, listas y archivos los que constituyen la innovación decisiva,⁷³ sino la nueva cultura jurídico-política de observar y entregar las observaciones a la autoridad, que se desarrolla con procedimientos jurídicos de carácter inquisitivo. Estos procedimientos constituyeron una reacción ante el déficit estructural de información de la Iglesia, la justicia y el dominio premodernos. Animaron a los legos a comunicar sus observaciones y para ello tuvieron que afianzar una doble oferta: un oído abierto a las denuncias (en el sentido de la “comunicación de un delito a la autoridad”) y una mano fuerte que podía proteger al denunciante y perseguir a los delincuentes. Así se hizo pasar cada vez más la corriente difusa del saber social por las ruedas de los molinos oficiales. En el camino, esa corriente no sólo dio origen a nuevas instancias (en un sentido de formación del Estado) sino también a una relación específica entre el dominio y el saber, en la que lo decisivo no eran los contenidos sino la nueva formación de lealtad política que iba de la mano con la comunicación del saber.

En términos de Historia del Derecho, el proceso inquisitivo se define como un procedimiento efectuado de oficio (principio de oficialidad) que apunta a la averiguación de la verdad material (principio de investigación).⁷⁴ Surgió poco después de que se expandiera la persecución de los herejes por parte de la Iglesia a fines del siglo XII, pero en

72. El concepto de denuncia sufrió una peyorización alrededor de 1800, primero en el ámbito extrajudicial y después también en el lenguaje jurídico. Antes de eso *denunciatio* significaba la comunicación de un delito a la autoridad, cf. KOCH, *Denunciatio*, pp. 1-6.

73. Sobre los archivos inquisitoriales medievales cf. GIVEN, *Inquisition*, pp. 26-51.

74. KOCH, *Denunciatio*, p. 38.

un principio estuvo dirigido al disciplinamiento intraeclesial. A tal fin, el nuevo procedimiento, introducido en el Derecho canónico por Inocencio III durante el IV Concilio de Letrán (1213-1215), debía subsanar los déficits de los procesos acusatorios, habituales hasta entonces. En el proceso acusatorio un demandante particular debía llevar el proceso hasta que se demostrara la inocencia o culpabilidad del acusado, lo cual convertía tal proceso en algo difícil y mantenía alto el umbral de acceso a la justicia. Sobre todo contribuía a que prácticamente no se presentaran demandas contra personas poderosas (por ejemplo contra altos funcionarios eclesiales). En los procesos acusatorios, un eclesial cuya *mala fama* había sido atestiguada por un grupo de personas podía conseguir la absolución muy fácilmente con un juramento purgatorio, sin que se llegara siquiera a la pesquisa. Lo único que necesitaba era un número fijo de cojuradores.⁷⁵ En la nueva forma procesal *per inquisitionem* se facilitaban las acusaciones y se dificultaban las absoluciones. Para lograrlo tuvo que hacer su aparición una instancia oficial, que asumió la tarea de la prosecución penal y demostración de la culpa en lugar de los demandantes particulares (potencialmente más débiles). Sólo así disminuía el riesgo del denunciante o demandante y aumentaba la oportunidad de triunfar con la demanda. El precio fue la aparición de una nueva instancia de observación, a la que se le confió la tarea de la investigación profunda y a la que necesariamente se dotó de autoridad. La innovación decisiva consistió entonces en la creación de una forma procesal que acoplaba el fomento de la observación y denuncia del lego con una instancia de investigación dotada de autoridad que luego seguía trabajando en forma independiente. Ambos principios tienen una historia previa bastante larga: Los llamados a presentar denuncias, las investigaciones de las autoridades y los interrogatorios de testigos en serie para explorar acervos de saber social (sobre justicia, injusticia o hechos empíricos con relevancia jurídica, como la ubicación de un puente o de una frontera) están documentados con mucha continuidad, aunque más bien en las áreas marginales de la praxis jurídica, en las jurisdicciones locales y en constelaciones especiales, como por ejemplo en el caso de los tribunales episcopales. Incluso el concepto de *inquisitio* aparece como

75. TRUSEN, "Anfängen", pp. 40 s.

tal ya en la época carolingia, como también otros procedimientos en que miembros de la comunidad servían como interlocutores locales luego de prestar juramento ante la autoridad.⁷⁶ Por último, no hay que olvidar el hecho, poco estudiado, de que no sólo en la antigua Roma (*denunciatores*) sino también en los estatutos y textos jurídicos de la Edad Media siempre reaparecen las referencias a funcionarios auxiliares de la justicia local y la vigilancia policial (*syndici, consules locurum et villarum, ministrales, officiales, jurati contratarum, massarii villarum*, etc.), que tenían la obligación de denunciar todos los delitos de los que se hubieran enterado. Su existencia recuerda que, sin duda, ya antes de la formulación jurídica del principio inquisitivo había una amplia praxis, aunque con variaciones locales, de atención de la autoridad y de prosecución penal.⁷⁷

Se necesitaba una instancia de investigación con autoridad pública, en primer lugar, cuando el delito no se cometía contra individuos sino, de un modo más difuso, contra toda la sociedad, que necesita un acusador público para defender sus derechos. Esto explica por qué las pesquisas de la autoridad en el sentido del principio de oficialidad no solamente prendieron en casos como la alta traición o los delitos monetarios,⁷⁸ sino en definitiva y precisamente en el campo de los delitos religiosos, lo cual evidencia el lugar de las instancias fiscales de instrucción y persecución, que en el fondo siempre es político porque están legitimadas con argumentos del bien común.

Tales constelaciones son interesantes en nuestro contexto porque evidencian cómo las nuevas prácticas jurídicas modificaron la relación entre observación, comunicación y dominio: en los procesos de carácter inquisitivo se alentaba a los legos a informar a la autoridad. El lego asumía así el rol de un funcionario *avant la lettre* y no pocas veces obtenía ventajas de tal servicio, pero en todo caso asumía, por el juramento que debía prestar, una polaridad vertical de su lealtad, orientada hacia la autoridad. La similitud estructural con la confesión obligatoria, introducida también en 1215, es evidente:⁷⁹ Tanto en un

76. HOLENSTEIN, *Huldigung*, pp. 127-138; AMBOS, "Verständnis".

77. ESMEIN, *Histoire*, p. 291; LEPSIUS, *Zweifeln*, pp. 10 s.; MOELLER, *Julius Clarus*, p. 150.

78. TRUSEN, "Anfängen", p. 54.

79. Y fue destacada ya por M. Foucault. A modo de panorama: NIEHAUS, *Verhör*,

caso como en el otro se constituye una transmisión vertical de información, de observaciones de legos a instancias dotadas de autoridad: Si bien la confesión entrena fundamentalmente en la observación de sí, no del otro, ejercita de paso una conciencia jurídica en la que el individuo, en una suerte de técnica de calificación, tiene que clasificar sus observaciones de sí mismo en categorías de pecaminosidad. Además, de ese modo se instaura el mecanismo que consiste en transformar la atención social (atención al comportamiento correcto e incorrecto) en actos de comunicación a un “oído” dotado de autoridad, tan característico de la cultura jurídica inquisitorial (y que también sigue siendo subyacente al Estado de derecho actual). Es por eso que tanto la confesión obligatoria como el procedimiento jurídico inquisitivo son parte integrante del campo de procedimientos que aumentaron la profundidad de penetración social del dominio *qua* observación y comunicación.⁸⁰

La segunda transformación decisiva del proceso inquisitivo atañe al modo de aplicar justicia. Como ya hemos insinuado, en las formas procesales previas había que esclarecer si el acusado era culpable o inocente con respecto a la acusación hecha, mientras que el proceso inquisitivo apuntaba a indagar la “verdad material”, es decir, que esclarecía una situación, investigaba cómo había ocurrido eventualmente un acto, y sólo entonces determinaba la extensión de la pena procedente.⁸¹ Por lo tanto, el proceso inquisitivo tenía un planteo más empírico: lo que había que constatar en primer lugar no era la inocencia o culpabilidad personal, sino la “verdad”. Para indagar esa verdad se interrogaba al acusado, de ser necesario recurriendo a la tortura, y además se escuchaba a los testigos.⁸² De esa manera el proceso inquisitivo

pp. 114-116. Sobre el carácter de oferta de los preceptos de confesión cf. OBST, *Pflichtbeichte*, p. 131.

80. Aunque a largo plazo tal vez haya sido más profunda su contribución a una cultura de la interiorización. Sumariamente sobre tendencias posteriores cf. MOOS, “Attentio”, p. 305.

81. SCHMIDT, *Strafrechtspflege* (1995), pp. 86 s.

82. Por supuesto que en los procesos acusatorios también se escuchaba ya a los testigos, en parte incluso en mayor número, como lo demostró Susanne Lepsius con el ejemplo de Perugia. Cf. LEPSIUS, *Zweifeln*, p. 10. Sobre el desarrollo de los interrogatorios, *ibíd.*, pp. 62-66. Sobre la práctica de la tortura en España cf. SABADELL DA SILVA, *Tormenta*.

producía actas de interrogatorios, que se daban a conocer a las partes después de los interrogatorios propiamente dichos y determinaban el curso ulterior del proceso.⁸³ En relación con estos procedimientos se puede hablar de una penetración del principio de la “verdad material” y de la “prueba testimonial racional” en el proceso de aplicación de justicia.⁸⁴ Pero se ha señalado con razón que para eso no sólo hay que suponer que los testigos decían la verdad; también hay que presumir que el inquisidor y el juez efectivamente se interesaban por la “verdad”. Pero lo único que se puede demostrar es que tenía que darse una homogeneidad adecuada en los testimonios, un consenso sobre lo verdadero sustentado por grupos sociales. Para “convencer” al juez (la palabra alemana *Überzeugen** todavía muestra esa prehistoria) lo que se necesitaba no eran pruebas irrefutables, sino reunir el batallón más grande de testigos.⁸⁵

El potencial de poder de tales formas procesales se basa justamente en esta ambivalencia del concepto de verdad de la inquisición, que oscila entre una categoría del consenso social y una facticidad investigada por la autoridad. Su oferta a las sociedades locales consiste en objetivar su sensación subjetiva de justicia o injusticia siguiendo las reglas de un juego que implica necesariamente la intervención de instancias dotadas de autoridad pública. Esta espada de doble filo vino a sustituir los mecanismos de regulación jurídica y social local, pero también quebró conspiraciones de silencio locales, de modo que contribuyó a verticalizar las estructuras de comunicación y lealtad.⁸⁶ Que en ese proceso se hayan hecho afirmaciones sobre la “verdad”, no es meramente un progreso en el sentido de racionalizar métodos de aplicación de justicia, sino una necesidad del dominio al penetrar sociedades locales. Para eso había que constituir un tercero que “valiera”, más allá de las partes. Ese tercero, en consecuencia, jamás era meramente verdad, siempre era también validez, y por eso es político: absorbía disensos y consensos locales, legi-

83. LEPSIUS, *Zweifeln*, pp. 66-68.

84. SCHMIDT, *Strafrechtspflege* (1995), p. 78.

85. JEROSCHKE, “Herausbildung”, p. 345.

86. KOCH, *Denunciatio*, pp. 50-52, 54 s.; GIVEN, *Inquisition*, pp. 141, 169; JEROSCHKE, “Denunziation”, pp. 248 s.

* En su origen la palabra *Überzeugen* (convencer) significa “probar la culpabilidad de alguien ante un tribunal mediante una mayoría de testigos” [N. de la T.].

timaba la intervención de la autoridad y sólo podía lograr ambas cosas institucionalizando procedimientos –y este patrón será también el que subyace al dominio colonial español– que permanentemente traducían la comunicación “de abajo”, cargada de intereses, a pretensiones de validez “de arriba”, ostensivamente exentas de interés.⁸⁷

Las ofertas de hacer participar a los legos en la intervención de la autoridad tuvieron éxito, como lo muestra, por ejemplo, la gran disposición a comunicar delitos durante las persecuciones de brujas de comienzos de la Edad Moderna.⁸⁸ Para una historia de los métodos de esclarecimiento de la verdad (y para los afectados), el instrumento de la tortura puede haber sido el elemento más impresionante de los procesos inquisitivos. Pero la nueva facilidad para denunciar, se podría decir el aliento a la denuncia, tiene que haber producido un efecto más incisivo sobre la sociedad en su conjunto y sobre la mentalidad. La denuncia no apareció de golpe en el mundo, muy por el contrario. Como el proceso inquisitivo introducido por Inocencio III todavía apuntaba esencialmente a un disciplinamiento intraeclesiástico, todavía tenía umbrales relativamente altos para el comienzo de una *inquisitio*. Primero había que demostrar, por ejemplo, la *mala fama* del denunciado; un umbral que sólo desapareció con la transferencia de esta forma procesal a la persecución de la herejía.⁸⁹ En este terreno surgieron luego nuevos deberes y estímulos. Para las persecuciones de herejes había obligación general de hacer la denuncia, ya el solo silencio era entendido y castigado como forma de encubrimiento. Además, los bienes de los condenados pasaban a manos de las instancias investigadoras, de lo cual también sacaban provecho los denunciantes, por lo menos en casos excepcionales.⁹⁰ Jurídicamente ambas cosas se fundaban en la deducción analógica, ya presente en la Roma tardía, de que

87. La semántica de los conceptos jurídicos contemporáneos todavía lo reflejan porque en el primer paso procesal las denuncias se convertían en informaciones (*informationes*).

88. HÄRTER, “Strafverfahren”, p. 464.

89. KOCH, *Denunciatio*, pp. 44-50. No obstante, al mismo tiempo bajó el número de los testigos necesarios para una condena, cf. LEPSIUS, *Zweifeln*, p. 10.

90. En 1198 Pedro II de Aragón concedió un tercio de los bienes confiscados a los denunciantes; cf. VONES, “Krone”, pp. 199 s.; TRUSEN, “Anfängen”, p. 68; sobre los estímulos económicos para los denunciantes en la España de comienzos de la Edad Moderna cf. ALONSO ROMERO, *Proceso penal*, p. 183.

los desvíos de la fe constituían una ofensa a Cristo y por consiguiente superaban incluso el *crimen laesae majestatis*.⁹¹

De modo que si bien las denuncias de particulares ya eran fundamentales en el proceso acusatorio, recién en el proceso inquisitivo el denunciante pudo contar con un mecanismo de la autoridad que lo protegiera y convirtiera la demanda en una investigación *ex officio*. En parte, el denunciante podía mantenerse en pleno anonimato, como en la Bolonia de fines del siglo XIII, donde se había instalado unas cajas en las que se podía introducir un papel para señalarle al juez delitos que debían ser investigados. Algo similar se puede comprobar en Venecia, Florencia, Pisa, Prato y Arezzo.⁹² Si además de los denunciantes bajo juramento oficial que ya hemos mencionado incluimos la jurisdicción itinerante y cada una de sus posibilidades específicas de denunciar comportamientos anómalos, por ejemplo en las curias regias, con los tribunales episcopales y con las visitas,⁹³ habrá que partir de la existencia de una amplia gama de recursos legales respectivos y formas de comunicación relacionadas con la denuncia.

El tipo procesal inquisitivo, que sigue las modificaciones procedimentales de la Iglesia y se adapta a las tradiciones jurídicas locales, no se afianzó a la misma velocidad en todas las regiones. Se encuentra ya en las *Constituciones* de Melfi, por ejemplo, y luego también en las *Siete Partidas* de Alfonso el Sabio de Castilla, pero en el Imperio germano recién aparece fundamentalmente en 1532 con la *Peinliche Gerichtsordnung (Constitutio Criminalis Carolina)* de Carlos V.⁹⁴ En España pudo apoyarse en formas previas de interrogación de testigos mediante una pesquisa de oficio, documentadas ya desde el siglo XI. Los procesos de carácter inquisitivo y su correspondiente personal de investigación (los *pesquisidores*) se afianzaron luego en el siglo XIII. Mientras que la teoría del Derecho distinguía dogmáticamente los tipos procesales, la praxis judicial penal estaba dominada por formas mixtas de proceso acusatorio e inquisitivo.⁹⁵

91. TRUSEN, "Anfängen", pp. 61-63.

92. BLICKLE, "Denunziation", pp. 25 s.

93. Sobre las funciones de la curia regia al respecto cf. KOCH, *Denunciatio*, p. 55.

94. KOCH, *Denunciatio*, pp. 52-57; LEPSIUS, *Zweifeln*, pp. 9-11. Un panorama de Europa se ofrece en LANGBEIN, *Prosecuting*, pp. 129-139.

95. ALONSO ROMERO, *Proceso penal*, pp. 7 s., 95-103 y 130-137.

Para España fue más definitoria posteriormente la institucionalización de una forma especial de proceder *per inquisitionem*: la creación de la Inquisición Española, que los Reyes Católicos consiguieron imponer en 1478. Como en el caso de la Inquisición Papal, se trata de una instancia de persecución de la herejía cuya particularidad reside en que dependía de los reyes y en haber sido instrumentada por ellos para llevar a cabo la meta política de una sociedad homogénea en lo religioso.⁹⁶

Hay cuatro características de la Inquisición Española que es necesario destacar en conexión con la cuestión del vínculo entre saber y dominio. En primer lugar, con la creación de la Inquisición en España comenzó una política de la presencia.⁹⁷ Ya en 1493 la Inquisición Española disponía de 23 tribunales locales y, por lo tanto, de una presencia en todo el territorio que si bien no lo cubría en su totalidad, estaba notablemente expandida.⁹⁸ El grado de penetración de la sociedad con la observación inquisitorial fue incrementado con una red de ayudantes informales, los llamados familiares y comisarios de la Inquisición.⁹⁹ La observación se convirtió así en un fenómeno en cierto modo sin contornos, en el que ni los observadores ni los potenciales denunciantes, cuya identidad se mantenía protegida, eran ya fácilmente reconocibles como tales. En segundo lugar, la Inquisición Española desembocó en una auto-observación que permeó a toda la sociedad, caracterizada por un aumento de la atención prestada a las conductas desviadas y la procedimentalidad de las consecuencias. En cuanto a las consecuencias, estaba a la vista un mecanismo en el que las denuncias “de abajo” se daban la mano con la persecución “de arriba”, es decir, que la actividad de prosecución penal ejercida por el poder se activaba mediante el aporte de información. Dado que la Inquisición perseguía la herejía – es decir, una desviación en esencia invisible– se enfrentaba al problema de cómo hacer visibles esas anomalías. De modo que en tercer lugar dependía, aun más que la justicia en general, de procedimientos que “objetivaran” las anomalías postuladas. En la praxis inquisitorial se ejercitaban entonces procedimientos que no se limitaban a la enseñanza de la atención empírica, por ejemplo, observar al detalle los actos

96. CONTRERAS, *Historia*, pp. 22 s.

97. PEYRE, “L’inquisition”.

98. CONTRERAS, *Historia*, p. 24.

99. CONTRERAS, “Infraestructura”; véase también PEYRE, “L’inquisition”, pp. 61-69.

cotidianos de los otros y leerlos en busca de indicios de herejía. Los procedimientos recorrían sistemáticamente los distintos niveles de objetivación de las observaciones: primero la verbalización de la observación (en denuncias, en confesiones); luego su puesta por escrito, procedimental, precisa y certificada (mediante actas), que garantizaba, por último, que las observaciones concretas tuvieran también fuerza probatoria y pudieran dar lugar a sentencias.¹⁰⁰ Esto es destacable no sólo porque estos niveles jurídicos preanuncian estructuralmente el curso inductivo de la demostración empírica en las ciencias, sino más bien porque también nos encontraremos con procesos de objetivación similares en relación con la cultura de la información del imperio colonial español.

De modo que aunque es difícil describir cómo influyó en general la Inquisición Española sobre la mentalidad de la sociedad, se pueden detectar huellas relativamente concretas de una cultura jurídica específicamente inquisitorial, entendida como una naturalidad cultural con la que se pesquisaban situaciones empíricas mediante interrogatorios de testigos y se las objetivaba mediante actos de escritura de carácter jurídico o administrativo, casi siempre llevados a cabo por escribanos. El rol del rey era ambivalente. Por una parte, en el caso de la Inquisición Española se trataba de un instrumento controlado por el monarca al que la curia casi no tenía acceso. También se sabe que ya los Reyes Católicos se consideraban los guardianes de la verdadera fe, y responsables en consecuencia de castigar, eliminar y combatir las formas heréticas. Pero eso implicó que se hicieran cargo de tareas tradicionalmente eclesiásticas, sobre todo episcopales. Sin embargo, después de que en 1478 Sixto IV les concediera, por medio de la bula *Exigit sinceræ devotionis affectus*, el derecho a instaurar la Inquisición Española, no hubo una propaganda intensiva para poner de relieve este aspecto de su actividad jurídica. Por eso, recordando la cuestión central de este capítulo, hay que consignar, en cuarto lugar, que con el instrumento de la Inquisición Española los reyes obtuvieron, por cierto, un acceso más directo a un ámbito jurisdiccional que en su origen

100. Esto se correspondía con las distintas fases del proceso, cf. ALONSO ROMERO, *Proceso penal*, cap. 7. Sobre la función de la puesta por escrito, cf. VAN DÜLMEN, *Theater*, p. 24.

era eclesiástico, es decir, que adquirieron nuevas posibilidades de “saber” algo sobre sus súbditos. Sin embargo, este aspecto prácticamente no tuvo influencia sobre la imagen de sí que podía tener un “gobernante enterado” de la época.¹⁰¹

Se ha caracterizado a los *familiares* y *comisarios* como los ojos y oídos del soberano.¹⁰² Quizá, eso se ajuste bien a la retórica eclesiástico-pastoral del deber de cuidado y vigilancia, pero pasa por alto la cuestión de quién era realmente el que veía u oía algo con los instrumentos de la inquisición. En un principio la información no tuvo más que una función local, ligada a cada caso, que era la de abrir procedimientos sobre la base de los testimonios de cargo reunidos (las llamadas “informaciones sumarias”). Sólo en la segunda mitad del siglo XVI, la Inquisición Española organizó instancias centrales, y éstas empezaron después a reunir la información de los distintos procesos. Así se obligó, hacia mediados del siglo, a los inquisidores locales a enviar anualmente resúmenes de los casos juzgados al Consejo de la Inquisición, que tenía su sede en la corte. Estos informes (“relaciones de causas”) debían contener los datos más importantes de los procesos, los nombres de los acusados, los lugares, los testigos, la pena, etc., de modo que en el Madrid del siglo XVII se disponía ya de información sobre unos 45.000 casos particulares.¹⁰³ Pero lo que parece para la época un espectacular instrumento de control, no se utilizaba entonces para intensificar el acceso de la Corona a cada súbdito. Servía básicamente para controlar a los jueces locales de la Inquisición, cuyo margen de acción se acotaba mediante la obligación permanente de informar.¹⁰⁴ De modo que no se reunía la información en la central para estudiar su contenido y llegar así, por ejemplo, a un análisis de los tipos de herejía o de su distribución en el país. Al menos no hay ni una sola prueba de ello. La auténtica función de la centralización de las informaciones parece haber estado en limitar la arbitrariedad de las acciones locales.

En los territorios americanos, la tarea de la Inquisición estuvo al principio en manos de los obispos, hasta que en 1571 se instauraron

101. Una apreciación histórica temprana de la introducción de la Inquisición Española se puede ver en BOZIO, *De ruinis*, p. 636.

102. CONTRERAS, *Historia*, p. 71.

103. CONTRERAS/HENNINGSSEN, “Forty-Four Thousand Cases,” p. 111.

104. GONZÁLEZ DE CALDAS, *Poder*, pp. 28-30.

tribunales independientes en México y Perú.¹⁰⁵ Estas instituciones son de enorme importancia para la historia social y religiosa de Hispanoamérica, pero no para una historia amplia de la relación entre saber y dominio, porque en los procesos seguidos se producía principalmente un saber jurídico de casos individuales que no era reunido o usado en Madrid en contextos políticos.

La mirada a la cultura jurídica inquisitorial ha evidenciado que los cambios procedimentales de fines de la Edad Media modificaron la relación entre saber y poder. Este cambio no debería ser reducido a la imagen de un juez o príncipe mejor informado, cuyo poder crecía con el grado de información del que disponía. El estímulo inquisitorial a comunicar la desviación facilitó el control tanto sobre el aparato propio como sobre partes de la población, y además aumentó la profundidad de penetración del poder en la sociedad. El hecho de que la oferta de denuncia, propia de la cultura jurídica inquisitorial, haya encontrado un grado relativamente alto de aceptación muestra –dicho en términos positivos– que la población permanentemente se dirigía a la autoridad como instancia de justicia con las consecuentes expectativas. Sin embargo, si se mira el saber generado de ese modo, no se puede pasar por alto su ambivalencia política: nunca dejó de estar muy marcado por los intereses de los denunciantes. Las autoridades sólo podían motivar a comunicar el saber local si al mismo tiempo lo valorizaban, y así también siempre le prestaban oídos y –por lo menos en parte– lo aceptaban políticamente. Puede ser que un saber basado en la participación local, en parte también espontánea, de un lego haya compensado con relativa eficacia la falta de una red de instancias administrativas con análoga densidad, pero al precio de un conglomerado de saber e intereses que se negociaba en permanente comunicación entre el “abajo” y el “arriba”. Aun cuando se aplicaran complicados procedimientos para descubrir los engaños, desenmascarar las contradicciones y corroborar la “verdad”, ya no era posible separar los intereses subjetivos de la información objetiva, peor aún: se los acopló estructuralmente y se los fusionó de una manera que entretejió inseparablemente el saber del soberano surgido de allí con las voces e intereses de los

105. Para Nueva España cf. al respecto GREENLEAF, *Inquisición*, pp. 168–202.

dominados. Por eso no es adecuado para la premodernidad partir de la idea de un soberano omnisciente, que controla desde arriba. Lo que sí se produjo fue un cambio en la comunicación política, donde la autoridad tuvo un rol más fuerte como receptora de información e intereses. Mediante esa oferta la autoridad concentró expectativas de justicia y estabilizó funciones de dominio. Ejerció el “poder”, pero sin conseguir optimizar a la vez su situación epistémica. La cultura jurídica inquisitorial nos permitió mostrar esta transformación fuertemente caracterizada por un rediseño de la comunicación política. Pero un soberano justo no sólo tenía que castigar, también tenía que recompensar, lo cual también demandaba atención y observación, así como organizar adecuadamente las oportunidades de comunicarse con él.

5. OBSERVACIÓN Y RECOMPENSA: JUSTICIA DISTRIBUTIVA

En las *Variae*, una recopilación de cartas de Casiodoro, de la Antigüedad tardía, el rey ostrogodo Atalarico († 534) afirma que ha visto y penetrado con el ojo de su espíritu los méritos de aquellos que se encontraban lejos.¹⁰⁶ En el mismo escrito, su abuelo Teodorico († 526) le asegura a un funcionario que acaba de ser ascendido que un *speculator* ha inspeccionado sus capacidades.¹⁰⁷ Pedro Fernández Navarrete, que fue secretario bajo Felipe III y Felipe IV,¹⁰⁸ recoge estos pasajes en 1626 para disipar la sospecha de que en el extensísimo reino español sólo se tiene acceso a los repartos de mercedes de la Corona si se está directamente en la corte. Los reyes, dice Fernández Navarrete, no sólo tienen brazos largos, sino también larga vista

para no perder della un atomo de las partes y meritos. [...] Con lo qual los soldados que estan haziendo centinela en los elados pantanos de Flandes,

106. “quapropter te longissime constitutum mentis nostrae oculus serenus inspexit et vidit meritum, quod non habebatur occultum”, CASIODORO, *Variae*, IX, 22.

107. “haec in te speculator virtutum noster sensus inspexit”, CASIODORO, *Variae*, I, 22.

108. Pedro Fernández Navarrete, nieto del secretario homónimo de Carlos V, sirvió principalmente como capellán de la corte, en algunos asuntos diplomáticos y como secretario de la reina Isabel, esposa de Felipe IV e hija de Enrique IV.

los que estan sirviendo en lo mas remoto de las Indias, y los que en las armadas van a un mismo tiempo contrastando con las tormentas, y con los enemigos, pueden estar ciertos que todo lo alcanza a ver la vigilante diligencia de los Reyes, sin que dexede de tener entera noticia de los que con sus letras ilustran las Vniversidades, y con su virtud las iglesias.¹⁰⁹

Es decir, que lo que le interesa a Fernández Navarrete en su idealización de la mirada que todo lo abarca, no es el control en un sentido disciplinador, sino la atención que registra. Esa atención debía garantizar que la corte conociera los logros y méritos de cualquier súbdito o soldado, por lejos que estuviera, y que éste mantuviera la esperanza de obtener una retribución por ellos.

Es importante en primer lugar tener claro el significado de este fenómeno para el *setting* comunicativo de la corte. A diferencia de lo que sugieren las metáforas del ojo panóptico, aquí la iniciativa estaba en la periferia. Se quería “informar” a la corte desde afuera para conseguir ventajas en forma de reparto de mercedes (retribuciones, cargos, ascenso de estamento, etc.). La corte no tenía un interés directo en estas informaciones que afluían, porque en definitiva acercaban continuamente pretensiones de participar del poder y la fortuna. El centro quería, por lo tanto, cerrar los ojos, pero no podía porque tales repartos de mercedes constituían el premio por la lealtad política. Rechazarlos hubiera sacudido la expectativa colectiva de justicia, debilitado la lealtad y desestabilizado el dominio propio.¹¹⁰ ¿Cuál es el trasfondo de esta idea de justicia que Fernández Navarrete califica de “justicia distributiva”?¹¹¹

Siguiendo a Aristóteles y la interpretación que de él hace Tomás de Aquino, con el concepto de justicia distributiva, la escolástica tardía española hace referencia a la participación del individuo en el bien común, pero no en el sentido de una justicia social cuya meta es compensar las diferencias demasiado grandes. Se trata casi de lo opuesto, es

109. Cf. FERNÁNDEZ NAVARRETE, *Conservacion*, p. 204. Fernández Navarrete reaccionaba así a la consulta de reforma del Consejo de Castilla del 1º de febrero de 1619, cf. al respecto ELLIOTT, *Olivares*, p. 98.

110. PÉREZ, *Norte*, pp. 48 s.

111. FERNÁNDEZ NAVARRETE, *Conservacion*, p. 202. Sobre la justicia distributiva en el marco de la idea del rey juez cf. NIETO SORIA, *Fundamentos*, p. 163; NIETO SORIA, *Iglesia*, pp. 202 s.

decir, de una redistribución que acentúa las diferencias. En el sentido de esta justicia, a los aristócratas les corresponde más, por ejemplo, porque se los debe considerar meritorios y virtuosos, como “personas de calidad” o “de méritos”.¹¹² Pero también quien, por ejemplo, ha servido de manera sobresaliente como funcionario, soldado o conquistador, obtiene el derecho a la participación. De modo que la justicia distributiva no consiste simplemente en una legitimación de la inequidad estamental, sino que también es un estímulo para los logros especiales. Abría oportunidades de movilidad social, de modo que se puede hablar de una especie de “economía de la recompensa”¹¹³ premoderna, en la que se cambiaba lealtad por mercedes (prebendas, cargos, otros privilegios).

Esta justicia distributiva tenía rango primordial, razón por la cual la mayoría de los teóricos la entendían como una tarea que debía cumplir el príncipe en persona. El príncipe debía determinar personalmente la cualidad y los méritos de cada individuo, lo cual era prácticamente imposible. El erudito valenciano Fadrique Furió Ceriol proponía en un tratado de 1559, dedicado a Felipe II, que se ocupara de ello un “consejo de mercedes” que asesorara al rey. Este consejo tendría entonces la función de una instancia que lo registra todo:

Este terná cuenta de oír i conoser los méritos i deméritos de todos en general, informándose bien de la vida, costumbres, habilidad i hechos de aquellos que, sin pedirlo, merescen por sus raras i ecelentes virtudes: i en particular, de aquellos que pidieren se les haga merced alguna. Porque, si para los malos hai castigo, para los buenos i virtuosos también es razón haia premio.¹¹⁴

En teoría, el súbdito no puede derivar pretensiones de sus virtudes o méritos. Pero la práctica muestra que eso en modo alguno le impedía señalarle méritos al príncipe y presentarle propuestas de cómo

112. CHAFUEN, *Faith*, pp. 101-103.

113. A. M. Hespanha habla en un sentido un poco más amplio de una “economía de la gracia” o “économie de la grâce”, por ejemplo en HESPANHA, “Autres raisons”. Cf. también la reconsideración de la corte y de la “economía del honor” por parte de Andreas PEČAR, *Ökonomie*, en esp. pp. 297-301.

114. FURIÓ CERIOL, *Concejo*, p. 23.

compensar con mercedes sus méritos y servicios. El gran número de súplicas en ese sentido, que como “relaciones de méritos y servicios” constituyen un grupo importante en los fondos de los archivos españoles, atestiguan la importancia de este mecanismo.¹¹⁵ Estos informes no sólo poseen un gran valor como ego-documentos –los suplicantes informan con todo detalle sobre su vida–, sino que además iluminan el proceso simbiótico de mediación entre intereses de los particulares e intereses del poder que se desarrolló a partir del siglo XIII. El principio del “repartimiento de mercedes” fue estipulado para Castilla ya bajo Alfonso el Sabio.¹¹⁶ Más adelante adquirió una importancia especial en el marco de la expansión transatlántica, ya que los protagonistas de la conquista no eran representantes de la alta nobleza, es decir, “personas de calidad”. Tanto mayor era su interés por fundar su progreso en los méritos. Las relaciones de méritos y servicios recién vuelven a disminuir como fuentes con la creciente importancia de la venta de cargos en el siglo XVII.

En el fondo, esta suerte de economía de la recompensa obligaba al príncipe a la observación permanente de sus súbditos. Esto no ocurría por su propia iniciativa y tampoco, por lo menos no en un sentido directo, con fines de disciplinamiento. Además, tal observación era prácticamente imposible, por lo cual el sistema de la economía de recompensa se apoyó de facto en los informes escritos. En estas circunstancias, la Corona no sólo tuvo que desarrollar mecanismos de control, sobre los que ya volveremos, sino también aparentar justicia distributiva manteniendo abiertos los canales de comunicación y las correspondientes oportunidades de participación. Estamos ante un fenómeno que ya no se puede describir bien con las metáforas orgánicas del cuerpo del Estado, porque el reparto de mercedes por

115. Sobre los correspondientes documentos de archivo relacionados con América cf. AGI, Indif. 203; RODRÍGUEZ-MOÑO, *Catálogo*, p. 18. Sobre el análisis prosopográfico cf. GRUNBERG, “Universo”; sobre su importancia para los estudios literarios cf. LASARTE, *Lima*, pp. 72-80. Sobre el valor como fuentes de las peticiones, quejas y súplicas cf. WÜRGLER, “Voices”; también ULBRICHT, “Supplikationen”. Sobre la súplica y la suplicación en el marco del dominio colonial español cf. TAU ANZOÁTEGUI, “Ley”, pp. 77 s. y 82-93.

116. Sobre el fenómeno en su conjunto cf. DIOS, *Gracia*; sobre el desarrollo del “dominio por medio de la merced” en la Edad Media cf. MILLET, *Supplices*. Sobre el concepto de “merced” en Castilla cf. NIETO SORIA, *Fundamentos*, p. 237.

méritos desató un proceso de competencia por la atención o el favor de la “cabeza”. Las distintas partes del “cuerpo” empezaron entonces a competir: cada uno quería ser vista porque ése era el único modo de mantener sus oportunidades de acceder al reparto. Más aún: ser visto directamente por el soberano, es decir, la comunicación directa, se sentía como un derecho. De modo que, a diferencia de lo que ocurre en la disposición estable de la metáfora del cuerpo (y de la sociedad estamental en sí), las partes no sólo se pusieron en movimiento: reclamaron equidistancia del poder y equidad de acceso a él. Si bien esto en buena medida no pasó de la utopía –la comunicación por regla general se producía mediante una multiplicidad de instancias mediadoras de naturaleza administrativa o social que se concentraban en torno a la corte–, todavía abordaremos una serie de casos en los que los súbditos se dirigían directamente al rey.¹¹⁷ Esto sucedía por correspondencia, pero también y sobre todo personalmente: a comienzos del siglo XVII la presión de los suplicantes sobre la corte, el número de pretendientes instalados en Madrid había aumentado tanto que se había convertido en un problema social de la capital.¹¹⁸ Fernández Navarrete reclama en consecuencia:

Y assi, supuesto que la vigilancia de los Reyes tiene obligacion a alcançar con su perspicaz vista los servicios y las partes de los que estan en las mas remotas aldeas de su Monarquia, bien pueden mandar, que los pretendientes no vengan a las cortes a consumir en ansiosas pretensiones sus haciendas.¹¹⁹

Queda por consignar que la observación de la autoridad era presentada en la teoría de la justicia distributiva como el caso ideal de dominio justo, como presupuesto de la inspección cabal de los servicios y lealtades de los súbditos y de su adecuada recompensa. En la práctica, en cambio, la Corona no tenía ni el interés ni las posibilidades de garantizar una observación de tal alcance. Por esa razón la economía

117. Sobre la posibilidad de acceder al rey en la Edad Media cf. ALTHOFF, “Verwandtschaft”; GÖRICH, *Ehre*, pp. 36-44.

118. FERNÁNDEZ NAVARRETE, *Conservacion*, pp. 83-86 y 171-179; BOUZA ÁLVAREZ, “Majestad”, p. 66.

119. FERNÁNDEZ NAVARRETE, *Conservacion*, pp. 204 s.

de la recompensa se apoyaba de facto en la comunicación *bottom-up*, en el envío de autodescripciones de los pretendientes. Por eso, en la práctica, la justicia del soberano tampoco se apoyaba en este caso en la “omnividencia”, sino en la apertura comunicativa, es decir, en garantizar las posibilidades de comunicar los intereses propios a la corte. Y donde esas oportunidades disminuían, se derrumbaba el ideal de un rey que veía, leía, escuchaba (y que por eso era justo), y se urdía un discurso crítico sobre la “ceguera” del rey.

6. LA CEGUERA DEL REY Y LOS CORREDORES DEL PODER

En Jerónimo de Mendieta se dice, con cierta cautela, que el rey es inteligente pero ciego, porque sólo ve por los ojos de aquellos que le describen el mundo.¹²⁰ Juan de Mariana, representante español de la escolástica tardía, lo expresa más crudamente:

¿Cuánta puede ser la ceguera y la ignorancia de los negocios de los príncipes que, encerrados en su palacio como en una caverna, no pueden hacerse cargo de nada por sus propios ojos? Los príncipes rara vez conocen la verdad, porque ¿cómo pueden conocerla entre las continuas lisonjas de los cortesanos y los embustes de sus criados, que lo acomodan todo a sus intereses personales? [...] ¿Cómo, pues, ha de haber quien pretenda colocar en la cumbre del Estado a un hombre sin oídos y sin ojos?¹²¹

Mariana inserta esta crítica en una comparación teórica de las formas de Estado, la atenúa con interrogaciones y modalizaciones, pero se la puede leer perfectamente como comentario de la situación al mo-

120. Cit. según PARKER, *Grand Strategy*, p. 58; sobre la ceguera del príncipe en los *Emblemata* de Andrea Alciato véase ZWIERLEIN, *Discorso*, pp. 306 s.

121. “unius Principis quanta caecitas, quanta rerum ignorantia, praesertim in palatio quasi in cavea inclusi, neque suis oculis singula considerantis? & est magna apud Principes omnes penuria veritatis, cui quis locus sit inter continuos aulicorum plausus, inter domesticorum mendacia & fraudes, omnia ad suum commodum referentium? [...] aut quis vellet sine luce, sine oculis & auribus hominem unum in fastigio rerum collocare?”, MARIANA, *De rege*, Libro I, cap. 2, pp. 28 s. [*La dignidad real*, p. 31.] Para un pasaje similar en la escritura política alemana, véase BESSEL, *Schmiede*, 4b s.

mento de la publicación (1599): el año anterior Felipe III había ascendido al trono, anunciando al mismo tiempo oficialmente que en adelante tendría un privado. Francisco Gómez de Sandoval y Rojas, el duque de Lerma, habría de controlar en gran medida los asuntos políticos hasta 1618. Lo sucedió primero su hijo, el duque de Uceda, en una posición similar, antes de que Gaspar de Guzmán y Pimentel, conde de Olivares y duque de Sanlúcar la Mayor, se ocupara de los asuntos políticos entre 1622 y 1643 bajo el nuevo rey Felipe IV. La experiencia del gobierno permanente del privado ya se había inscrito en un tratado anónimo, en el estilo de los espejos de príncipes, de comienzos del reinado de Felipe IV y comenzó a determinar la imagen del rey y sus posibilidades de percepción:

De manera que los Príncipes padecen esta llaga de que muy pocas vezes les toca la noticia de la verdad y siempre les asiste la mentira y nunca dexan de estar ciegos, sordos confusos y duelosos, porque se sirven de ojos, lenguas, y orejas ajenas.¹²²

Tales “discursos sobre la ceguera” no constituyen un mero reflejo de las circunstancias políticas. También se pueden leer como indicadores sumamente elocuentes de lo imaginable en la época, sobre todo porque no solamente proyectan escenarios de la deficiencia de percepción y comunicación del centro, sino que también presentan variantes posibles de la situación de percepción y comunicación en la corte, o sea, que muestran modos de subsanar la situación anómala. Por eso tiene sentido hacerse una idea general de estos discursos sobre la ceguera y de sus matices.

Comencemos con un problema estructural del gobierno que tiene una organización centralista: una suerte de “ceguera por sobrecarga” en la que el soberano, si bien teóricamente puede ver todo, se encuentra superado por la cantidad de información entrante y la abundancia de decisiones a tomar. ¿Cómo podría retener todos los detalles y a la vez dominar el conjunto? ¿Cómo podría tener preparados los nombres y datos y ponderar permanentemente su relevancia?

122. Cf. RAH, Salazar K-19, fols. 63r-64v, Advertencias para el príncipe que empieza a gobernar, fol. 63v.

“El príncipe”, escribió Domingo de Soto, el confesor dominico de Carlos V, en una refutación teórica de la monarquía universal, no puede “conocer, enmendar, corregir y disponer todo [...]. Uno solo no puede recibir con rapidez las noticias de cualquier parte del mundo.”¹²³ Este argumento, que apunta a los límites de la capacidad de procesamiento del ser humano, se podía desbaratar haciendo referencia a los atributos cuasi divinos de los monarcas, o también a los “dos cuerpos del rey”.¹²⁴ Para eso se solía recurrir al emperador Tiberio, que si bien admite en los *Anales* de Tácito los problemas de gobernar un imperio gigantesco, también define la excepción: sólo la mente del divino Augusto estuvo a la altura de semejante carga.¹²⁵ El auxilio divino parece haberles faltado, en cambio, a los papas de la plena Edad Media, por lo menos para el asunto cotidiano de la comunicación política, porque en el siglo XII, es decir, en el curso del proceso de centralización de la Iglesia, se acumulan sus quejas por la sobreocupación continua (*occupatio nimia*).¹²⁶ El agolpamiento de los suplicantes los fuerza a otorgar mercedes contra la propia voluntad y a escribir en los privilegios lo que se les dice. En 1187 Gregorio VIII se queja de no poder aguantar más “el griterío y los rezongos” de los que llegan de todas partes, porque lo obligan a ocuparse de puras pequeñeces y le quitan el tiempo para cosas más importantes.¹²⁷

En la España de comienzos de la Edad Moderna se escuchan quejas sobre similares efectos de sobrecarga. El propio Dios, dice Fernández Navarrete, se sirvió de los ángeles por falta de tiempo, por lo cual los reyes con ingenio de ángel tampoco deberían vacilar en servirse de sus órganos consultivos.¹²⁸ Si se dispusiera de un único ministro como

123. “sic neque princeps calore suo totam potest rempublicam nationibus ac regionibus vastissime dispersam fovere, ut valeat, quae quaque provincia fiunt, nosse, emendare, corrigereque ac disponere: unus nanque non potest undecunque orbis nuntios brevi tempore suscipere”, DOMINGO DE SOTO, *De iustitia & iure*, Libro IV, art. 2, p. 304 [*De la justicia y el derecho*, t. II, p. 304]. Al respecto cf. DAMLER, “Herr”, p. 294.

124. Para la España del siglo XVI, respecto de los dos cuerpos del príncipe, hay que remitir a las afirmaciones de Furió Ceriol; cf. al respecto ya PARKER, *Grand Strategy*, p. 17.

125. “solam divi Augusti mentem tantae molis capacem”, TÁCITO, *Anales* I, 11, 1.

126. HAGENEDER, “Rechtskraft”, p. 406.

127. HAGENEDER, “Probleme”, p. 62.

128. “Que aunque los Reyes tengan ingenios de Angeles, no tienen suficiente tiempo para el despacho, si no se valen de sus Consejos, como de causas segundas: pues

consejero e interlocutor –la típica indirecta al gobierno del privado– se produciría un peligroso estrangulamiento de la percepción y el procesamiento de las informaciones:

Que si se intentasse, que toda el agua del mar Oceano desta immensa Monarquía passase por solo un arcaduz, sería forçoso que se rompiesse, o la corriente se retardasse: padeciendo la salud del Ministro, y atrasandose el despacho de los negocios.¹²⁹

La cita muestra cómo se resolvía clásicamente la problemática de la sobrecarga: con la idea de que la única cabeza del rey fuera asistida por un aparato. Este aparato está integrado por las mejores cabezas del país, por los consejeros, pero también otros funcionarios de todos los niveles. El aparato filtra los flujos de información y comunicación, los canaliza y los conduce al rey, quien en el caso ideal lo único que hace es tomar la decisión “pura”. De modo que la limitación del individuo exige la formación de órganos de asesoramiento político e instituciones administrativas, sobre lo cual se dice ya en las *Siete Partidas*:

Ca el solo [el rey] non podría ver, nin librar todas las cosas, porque ha menester por fuerça ayuda de otros, en quien se fie, que cumplan en su lugar, usando del poder que del reciben, en aquellas cosas que él non podría por si cumplir.¹³⁰

En este texto de Alfonso el Sabio se interrelacionan tres elementos: del problema de percepción del rey (*no ver*) Alfonso deriva la necesidad de dejar partes del poder en manos de terceros (*usar poder*). El eslabón decisivo es la confianza (*fiarse*). En Alfonso esto tiene un carácter institucional, es la razón para incluir a los consejeros. En tratados políticos de fines de la Edad Media y de comienzos de la Edad Moderna se repiten constantemente ideas similares para mostrar los límites del poder del rey y reclamar la inclusión de consejeros, es de-

con ser Dios la inmensa Sabiduría, y la infinita Omnipotencia, no pudiendo aver en el incompatibilidad de tiempo, ni distancia de lugar, se sirve, para govarnar los Angeles, de las Ierarquias mayores para las menores, y de los Angeles para los hombres”, cf. FERNÁNDEZ NAVARRETE, *Conservacion*, p. 30.

129. Cf. FERNÁNDEZ NAVARRETE, *Conservacion*, p. 30.

130. *Leyes de Partida*, part. 2, tít. 1, ley 3.

cir, la participación de las élites en el poder.¹³¹ Pero aquí, en principio, no nos interesan las instituciones de la corte real ni su legitimación, sino la reflexión que incluyen los escritos sobre la legitimidad y necesidad de tales instituciones, centrada en el vínculo existente entre las funciones de percepción y comunicación, por un lado, y el poder y la participación en el poder, por el otro. Esos escritos tratan de pasada la estructura comunicativa de la administración y la corte, discuten el grado necesario de permeabilidad e identifican un círculo interno que rodea al rey cuya función es asesorar perfectamente al gobernante, pero que también puede aislarlo por completo. El discurso está teñido de la correspondiente ambivalencia: siempre destaca la función mediadora de las distintas instancias, que luego se puede idealizar como una suerte de “extensión” del rey y su alcance, pero también se la puede criticar, según se ponga en primer plano el logro que supone aliviar el centro o el reverso del mismo fenómeno: la pérdida de autonomía del monarca, de percepción directa, y la creciente influencia de los muchos intermediarios.

Si se comienza por la periferia, por los funcionarios locales, llama la atención lo antigua que es la idea de entenderlos como una suerte de prótesis de los órganos de percepción y ejecución del cuerpo natural del rey, que le permite actuar y percibir en cualquier parte de su reino. Ya en las monarquías egipcia y asiria había funcionarios a los que se calificaba de “ojos” y “oídos”.¹³² Los autores de comienzos de la Edad Moderna remiten expresamente a esos modelos, y también al pasaje de Aristóteles ya citado, y aprueban como un signo de ejercicio efectivo del poder los correspondientes escenarios del soberano que oye y ve a la distancia por medio de los funcionarios. Pero las denominaciones cognitivas de los cargos son familiares sobre todo por el modelo inmediato de la Iglesia papal. La Rota, es decir, el tribunal pontificio, se formó a partir de la institución de la *audientia litterarum contradictarum* o también *audientia publica*, es decir, si lo tomamos literalmente, de la “audición de los escritos contradictorios” o del “oído público”.¹³³

131. VINCENT-CASSY, “Don”, pp. 184-188; RUHE, “Ratgeber”, p. 74.

132. STAGL, *Geschichte der Neugier*, p. 36; FLOR, “Cetro”, p. 85.

133. La *audientia pública* tenía tanto funciones judiciales como administrativas. El concepto hacía referencia en principio a un tipo determinado de reuniones. En Aviñón adquirió un carácter más orgánico porque se le asignó un espacio propio

Como en otros ámbitos de la administración curial, allí había además auditores, que entre otras cosas se ocupaban de oír a los implicados.¹³⁴ Por último, también a los cardenales se los llamaba, en el siglo xvi, “los ojos y oídos de la cabeza sagrada”.¹³⁵

Siguiendo el modelo de la curia, los máximos tribunales de España eran las audiencias; su juez, el oidor.¹³⁶ Además, había un veedor y un relator. El veedor era una especie de supervisor o revisor de cuentas real, un “inspector” si se quiere parafrasearlo con un concepto cognitivo de la administración moderna. El relator, exactamente como el modelo romano de este cargo, tenía que informar resumiendo los puntos centrales del contenido de documentos extensos. Es decir, que en su caso, como actualmente en la denominación “referente”, las funciones comunicativas están en primer plano. Una queja del año 1582 sobre la situación de la Audiencia de México muestra que se tenía muy en cuenta este aspecto cognitivo y comunicativo de las denominaciones de los cargos. Allí se dice:

En Estos Reynos se desea visita para el Audiencia Real de v[uestra]. mag[estad]. porque a vezes se dize que en ella ay un oydor que no oye, un Relator que no lee, y un secretario que no escribe.¹³⁷

Más cerca del gobernante actúan, por último, los secretarios y consejeros, cuyos roles fueron reorientados según el criterio de sus funciones comunicativas. En el caso de los secretarios, la virtud que les da el nombre, la discreción, se completa con una segunda que en apa-

(*audientia sacri palatii*). Las reclamaciones se trataban luego en la llamada *audientia litterarum contradictarum*. Cf. HERDE, *Audientia*.

134. Como encargado de estas instancias, el *auditor*, en parte también él con funciones de juez, tenía que preparar las decisiones judiciales, y para eso tenía que escuchar a los implicados y reunir pruebas. DOLEZALEK, “Auditor”. La denominación de *auditor* se basa en la más antigua de *cognitor*, con la que ya en Cicerón se designaba a los “testigos de identidad”, pero también a los abogados y representantes de los demandantes o de los demandados.

135. “quasi oculi et aures ac nobilissimae sacri capitis partes”, Sixto V, cit. según CHENIS, “Mecenatismo cardinalizio”, p. VIII.

136. Todavía a fines del siglo xviii el erudito jurista Juan Pablo Forner designaba a los funcionarios superiores de la justicia (magistrados) como “ojos de la soberanía”, cf. FORNER, *Discurso*, p. 153.

137. Cf. AGS Guerra Marina: Leg. 131.14, doc. 11, fol. 1 r; sobre el *veedor* cf. DAMLER, *Imperium*, pp. 139-141.

riencia la contradice:¹³⁸ tienen que ser comunicadores perfectos, que procesen de tal modo lo que penetra desde afuera que se pueda usar como base de la decisión del rey, y a la inversa, tienen que transmitir sus órdenes a la periferia. En un tratado de 1620 sobre el secretario del rey, Francisco Bermúdez de Pedraza lo formula como sigue en un capítulo titulado “Necesidad que el rey tiene de secretario”:

porque quanto mas soberano señor, y Monarca mas poderoso, tanto mas necessita de Secretarios, arcaduzes por donde comunica a sus Reynos el gobierno dellos.¹³⁹

De manera que los secretarios son “arcaduzes”, canales o conductos; son el “cuello”, la “garganta” del rey, pero tampoco son meros canales, sino también el “estómago”, el “intérprete de su voluntad” e incluso “el mobil de sus pensamientos, porque todos los mueve el Secretario con la noticia de las novedades que le consulta”.¹⁴⁰ Finalmente son “los Polos en que se mueve el globo político de la Monarquía”.¹⁴¹ Por lo tanto, los secretarios tienen que asumir el rol de un experto administrativo, que tiene que encargarse por lo menos de una parte técnica de la omnisciencia real:

De aqui resulta la asistencia perpetua de los Secretarios cerca de la persona Real para el expediente ordinario de las consultas, cartas y decretos del gobierno de Estado, Guerra, Iusticia y Gracia desta Corona, y noticia perfecta de los hechos, que dan ocasión a ellos.¹⁴²

Lo que se reconoce aquí es una noción funcional del saber perfecto, con la que nos encontraremos también en ejemplos posteriores de

138. Sobre la posición de los secretarios en el inicio de la Edad Moderna temprana cf. MÜLLER, “Archiv”, pp. 13-27.

139. BERMÚDEZ DE PEDRAZA, *Secretario*, fol. 14b.

140. BERMÚDEZ DE PEDRAZA, *Secretario*, fol. 14b; “Estomago es, donde se digeren los negocios”, se dice en SAAVEDRA FAJARDO, *Idea*, p. 219.

141. BERMÚDEZ DE PEDRAZA, *Secretario*, fol. 15a.

142. BERMÚDEZ DE PEDRAZA, *Secretario*, fol. 15b. En otro pasaje se designa a los secretarios como “catálogo de las leyes”. Además se dice: “Son el registro de todas las vicisitudes, sucesos y casos que van ocurriendo”, cf. GÓMEZ GÓMEZ, *Forma*, p. 67. Un autor anónimo del siglo XVIII exige que el deber del secretario sea “oir a todos e informarse de todo”, cf. *ibíd.*, p. 129.

la praxis. Si los funcionarios le transmiten “noticia perfecta” al rey o a su señor, se lo puede entender como cumplimiento de su deber. El hecho de que después se hable expresamente en el informe de *plena informatio* o de *entera noticia* exime a quien obra como transmisor de la sospecha de haber eliminado algo o haberse guardado algo para sí. Acentúa su objetividad, su comunicación exenta de intereses, como si fuera un mero “conducto” que lleva información.

El consejero tiene que hacer más. Si bien también él tiene que relegar sus propios intereses, mirar con ojo puro, como dice Solórzano Pereira, tiene además que asesorar al rey, comentando la pluralidad de las informaciones y opiniones que ingresan, lo cual significa que en caso extremo también tiene que distinguir la verdad de la mentira. Fernández Navarrete le recomendaba al rey rodearse constantemente de sus consejeros, que pudieran corregir las exposiciones distorsionadas de los lisonjeros guiados por sus propios intereses. Los consejeros deberían “andar siempre [...] al lado de los Príncipes, y asistir en sus Palacios, para que en todas las acciones se les pida parecer”.¹⁴³ Tales recomendaciones exceden el modelo tradicional del vínculo entre el rey y el consejo, porque destacan que los secretarios y consejeros tienen que asistir permanentemente al rey. De modo que el saber de experto, el consejo político y la asistencia ya no deben ser llamados únicamente en caso de necesidad, sino que deben disponerse como una especie de “envoltura inteligente” en torno al soberano.¹⁴⁴

Desde el punto de vista político, la proximidad al oído del rey constituye una ventaja inestimable. Incluso si no se pretende instrumentalizarlo directamente para fines propios, se está de todos modos en la posición del “portero” o –para decirlo con terminología de las ciencias de la comunicación– del *gatekeeper*, que puede bloquear o abrir el camino al oído del rey para los aduladores y lisonjeros.¹⁴⁵ Una

143. FERNÁNDEZ NAVARRETE, *Conservacion*, p. 25.

144. Ya la tendencia de Felipe II a no participar de las reuniones del Consejo de Estado y a mantener poco contacto con los consejeros fue muy criticada, y se exigió en cambio una especie de asesoramiento permanente de parte de los consejeros. Cf. al respecto por ejemplo Luis MANRIQUE en BNE, Ms. 18718(55, fol. 105v. Sobre la *experientia* como virtud de los consejeros en los espejos de príncipes alemanes cf. SINGER, *Fürstenspiegel*, p. 183.

145. VISMANN (*Akten*, pp. 30-66) ha expuesto que el motivo del portero se remonta mucho más atrás de Kafka en la historia de la administración. Sobre la posición

parte del poder se desplaza, por lo tanto, del centro a ese anillo de consejeros y funcionarios de confianza que lo rodean. Los tratados citados aquí lo aprueban, sobre todo porque provienen de la década de 1620 y argumentan con un mal mayor como telón de fondo: el gobierno del duque de Lerma, que acaba de terminar. El duque había logrado monopolizar en forma absoluta el acceso al monarca y usarlo preponderantemente para su enriquecimiento personal. En lo formal lo autorizaba a hacerlo el cargo palaciego de camarero mayor (*sumiller de corps*), que permitía el acceso directo a las habitaciones privadas del monarca; en lo humano, el desinterés de Felipe III por los asuntos de gobierno.¹⁴⁶ Es cierto que en líneas generales el gobierno del privado también se puede entender como un paso en la racionalización del gobierno monárquico, ya que después de todo señala el camino hacia una diferenciación funcional de las tareas representativas y las operativas, y por lo tanto el camino a la profesión del ministro de gobierno o primer ministro.¹⁴⁷ Sin embargo, los autores critican en el gobierno del privado la tendencia a dificultar el acceso al rey, puesto que en lugar de un anillo más o menos permeable de consejeros y personas de confianza, lo que aparece es la arbitrariedad de un solo individuo.¹⁴⁸ Lo que se quería, en cambio, era un círculo relativamente amplio de mediadores cortesanos que, no en último término por su composición heterogénea y por la red de contactos específicos de cada uno, multiplicara el número de los interlocutores y que en general aumentara las oportunidades de comunicación, aunque a la vez las volviera difusas. Para decirlo con Mendo: “Muchos ministros ha de aver, para que aya muchas puertas, por donde entren los vasallos a su Principe”.¹⁴⁹

La permeabilidad del anillo de consejeros no se favorece sólo a partir de la época del gobierno del privado, sino ya en el tratado de Furió

privilegiada de algunos funcionarios en la comunicación en la corte de Viena, cf. HENGERER, *Kaiserhof*, p. 374; sobre el *gatekeeper* en general: CORRA/WILLER, “Gatekeeper”.

146. FEROS, “Twin Souls”, p. 37; RÍO BARREDO, *Madrid*, pp. 131-133.

147. Al respecto y con un enfoque comparativo cf. KAISER/PEČAR, *Der zweite Mann im Staat*.

148. En su *República y policía christiana*, fray Juan de Santa María recomendaba en 1615 que el rey tuviera varios favoritos, pero que en materia de justicia y asuntos de gobierno confiara más en sus consejeros, cf. FEROS, “Twin Souls”, p. 42.

149. MENDO, *Principe*, doc. LXVIII.

Ceriol, de 1559, sobre los consejeros del rey. A su juicio, el consejero ideal tiene que ser insobornable e imparcial, pero por eso mismo debe ser un mediador que nunca se rehúse, sino que permanentemente esté comunicándose con todos, porque el consejero “ha de ser de todos, oír a todos, favorecer a todos sin diferencia alguna”.¹⁵⁰ Solamente la razón y la virtud podrían moverlo a inclinarse por uno, a rechazar al otro. Hasta aquí esto suena todavía como una anticipación de las virtudes del funcionario, como una suerte de relegamiento de los propios intereses en favor de lo general, pero la pretensión comunicativa va más lejos:

Es necesario que el Consejero tenga sus puertas abiertas noche i día a toda suerte de hombres, los oídos bien sufridos, a nadie dé ocasión de desesperar, anime a todos, [...] con todos trata, con todos comunica.¹⁵¹

Es evidente, entonces, que en estos textos lo que importa no es la optimización de los procesos administrativos o de la toma de decisiones políticas en sí, lo cual por regla general requiere reducir, normalizar y regular las vías de comunicación. Lo esencial es más bien organizar el entorno del rey de manera que favorezca la comunicación, porque sólo así se puede garantizar una suerte de igualdad de oportunidades para los que están afuera, o por lo menos se mantiene viva la fe en esa igualdad (se “anima” a todos, no se “desanima” a nadie). ¿Cuál es la ventaja de esta apertura, que al mismo tiempo supone un ablandamiento de los trámites, una constante superposición de competencias, una comunicación permanente de intereses contradictorios?

Aquí llama la atención, en primer lugar, el paralelismo con la sociología moderna de la organización y la administración. Esta sociología ha puesto de relieve el efecto de aceptación que debe alcanzar un “burócrata que escucha”: aún hoy los funcionarios tienen que mostrar, con una actitud acentuadamente accesible a las inquietudes de los ciudadanos, por ejemplo escuchando con paciencia, que reaccionan ante sus necesidades y su situación. No obstante, tal cosa debe ocurrir con mesura y no en forma permanente, porque de lo contrario se menos-

150. FURIÓ CERIOL, *Concejo*, pp. 46 s.

151. FURIÓ CERIOL, *Concejo*, p. 54.

cabaría la eficacia administrativa y el aura de insobornabilidad, que también legitiman el aparato burocrático.¹⁵² Puede ser que tal efecto de aceptación mediante la escucha ostensiva resulte decisivo en los contactos directos entre los súbditos y los funcionarios. Es parte de una gestualidad cotidiana del poder que permite que determinados modos de comportamiento de sus representantes generen situacionalmente cuotas de legitimación del dominio. No obstante, no permite explicar la estructura básica de la comunicación en las cercanías de la corte, que también estabiliza el dominio. Aquí va más al fondo la noción de procedimiento de Niklas Luhmann, con cuya ayuda se puede mostrar con claridad el efecto de vínculo que tiene la apertura comunicativa de los oídos de la corte y del rey.

Por “legitimación por el procedimiento” Luhmann entiende un efecto que ejerce sobre los participantes la ejecución de un procedimiento. El procedimiento –por ejemplo un proceso civil– integra a los participantes, les sugiere comportarse de un modo determinado y no de otro, comprometerse con un rol u otro. Una condición esencial para que se logre esa integración es el carácter abierto del desenlace del procedimiento. Por más que uno tenga que contar con la derrota si va a un juicio, también puede creer en su victoria. Sólo porque el desenlace es abierto uno aporta tiempo, energía y un trozo de la propia identidad al procedimiento. Y al hacerlo se involucra, comienza a proyectar su propio futuro dentro de las opciones que prevé el procedimiento, de modo que uno a la vez lo apoya y contribuye personalmente a legitimarlo. Si ahora comparamos estos procedimientos modernos con los de la premodernidad, lo primero que salta a la vista son las diferencias: si bien en la premodernidad ya hay, por ejemplo, procedimientos judiciales o burocráticos con sus respectivas reglas y pasos estrictos, lo que sucede, sin embargo, es que tales procedimientos son eludidos, invalidados, suspendidos, acelerados o influidos desde afuera con bastante frecuencia. Por lo general, son demasiado poco autónomos como para que se los pueda llegar a considerar procedimientos en el sentido estricto de Luhmann, pero eso no tiene por qué preocuparnos aquí. Lo decisivo es que también allí puede surgir un efecto legitimador, es decir, que vincule e integre al individuo, por lo

152. Cf. al respecto STIVERS, “Listening Bureaucrat”.

menos en los casos en que el desenlace del procedimiento está abierto. Esto no lo genera el “procedimiento” individual en sí, que no se emancipa lo suficiente de las influencias e intervenciones de la corte, sino la estructura de comunicación y decisión de la corte, abierta pero a la vez opaca. La corte, un entramado de rumores, esperanzas, relaciones y maniobras, le permite a uno estimar sus oportunidades (por ejemplo, calculando el valor del interlocutor y su compromiso con el asunto), pero es prácticamente imposible que le permita prever la dinámica de las intervenciones de peticionantes o partes rivales, los avatares del favor real, etc.¹⁵³ El origen de la indeterminación, del develamiento hábilmente demorado de la decisión, es por un lado el ceremonial de la corte y por otro, el escalonamiento de las instancias formales e informales, porque un interés, para poder llegar al rey, debía atravesar el anillo del entorno. Pero aun si se daba el raro caso de una audiencia personal, no se tomaba una decisión inmediata, positiva o negativa, sobre la inquietud; en principio solamente se la registraba y a lo sumo se le obsequiaba una respuesta general, marcadamente amable, como si el rey que escuchaba no fuera el mismo que decidía.¹⁵⁴ La introducción de un privado reducía la probabilidad de que cada uno encontrara un interlocutor para sus propios intereses, mientras que la pluralidad de consejeros y cortesanos la aumentaba. Su rol como intermediarios era informal, pero era constitutivo de la comunicación política de la corte. De modo que da lo mismo si podemos o no podemos identificar procedimientos autónomos en el sentido de la teoría de los sistemas: la corte constituía un espacio de interacción cuyas vías de comunicación abiertas y su semitransparencia tenían un efecto de vínculo.¹⁵⁵ Lo hacía en la medida en que al individuo le parecía más prometedor dirigirse al rey por intermedio de los consejeros y demás personas de confianza, que actuar por fuera de la corte o contra ella.

Para el que estaba afuera, por lo tanto, la corte era opaca o por lo menos jamás era totalmente transparente. ¿Pero qué pasaba con la

153. Sobre un efecto similar de la esperanza que se extiende durante años cf. BOUZA ÁLVAREZ, “Corte”, pp. 486 s.

154. FIRPO, *Relazioni*, t. 8, pp. 437 y 507. Una explicación abstracta de la suspensión de decisiones en la comunicación interactiva, en SCHLÖGL, “Hof”, p. 194.

155. Sobre la función de la opacidad de la corte cf. también HENGERER, *Kaiserhof*, p. 372.

mirada desde adentro hacia afuera? Volvamos a la situación de percepción del rey. Su dilema se puede mostrar con toda claridad y rapidez tomando como ejemplo el modo en que el rey elegía a las personas de su confianza. Furió Ceriol describe la propia selección de los consejeros como un problema de posibilidades de información y de reducción de la perspectiva de percepción del rey, porque para juzgar a los candidatos el rey tenía que confiar en terceros. Furió Ceriol propone, en principio, una suerte de procedimiento reglamentado de selección y postulación:

no se deve contentar el Príncipe de aquellos que tienen en su casa i Corte, ni de aquellos que por oído; o de vista conosce, aunque sean buenos i prudentes; sino que se informe mui bien por todas vías de todos los más que pudiere, i en particular dé orden i mande a sus lugartenientes generales de cada provincia que hagan mui buena pezquisa en todo su gobierno de los más buenos i más hábiles hombres que para ello se hallaren; i que le imbién por lista tres o quatro dellos. Vista la lista, podrá hazer venir los que mejor le pareciere; a lo menos vengan aquellos que no fueren conocidos en la corte.¹⁵⁶

A los postulantes se les debería sufragar incluso los viáticos. Hasta allí todo claro. Pero Furió Ceriol es un espíritu crítico, que pasa a hablar enseguida del reverso de tales procedimientos:¹⁵⁷ ¿Cómo debería juzgar el príncipe a los candidatos?

El sexto aviso es que oia el Príncipe con atención i buena gana todas las informaciones i acusaciones que se le dieren en favor i contra los nombrados: pero que a ninguno crea, sino que lo remita todo a su examen i prueba. Si son acusaciones de infamia, piense el Príncipe que pueden ser verdaderas i falsas. Piense que hai hombres malos, maliciosos, imbidiosos, inorantes, nescios, apasionados, que lo pueden falsamente acusar.¹⁵⁸

Furió Ceriol rechaza incluso el argumento habitual de que se puede creer más a las personalidades de posición superior –como obispos,

156. FURIÓ CERIOL, *Concejo*, pp. 71 s.

157. Sobre la probabilidad de que Furió Ceriol haya leído a Maquiavelo y sobre el empirismo en su concepto de la política cf. MILHOU, *Pouvoir royal*, pp. 80-85; RISCO, "Empirismo político".

158. FURIÓ CERIOL, *Concejo*, p. 74.

cardinales o nobles— que a otros; considera que toda información está corrompida por los intereses:

Crea el Príncipe i tenga por cierto que todos los que le dan semejantes informaciones, agora sean buenas, agora malas, que los tales se mueven por sus propias utilidades i interesse, [...]. Portanto quiero en esta parte que el Príncipe diga como un Santo Tomás, i no crea más de lo que con sus ojos viere i con sus manos tocare.¹⁵⁹

Éste es el dilema del centro: “con sus propios ojos” puede ver en todo caso a la persona en sí, pero ya para certificar la historia previa de esa misma persona tiene que recurrir a terceros. Y así es como los procedimientos premodernos, por muy hábil que sea su construcción, siempre vuelven a caer en su base: la “confianza”.¹⁶⁰ Ya el problema de la selección de los consejeros permite ilustrar la ceguera del príncipe, estructuralmente inevitable, su dependencia de mediadores y consejeros, que lo asisten incluso en el proceso de su propia selección.

En la época se revisaron permanentemente tres posibilidades de quebrar esta dependencia de la confianza pura, sin que hayan podido resolver realmente el problema. En primer lugar se abogó por la admisión de una pluralidad de opiniones lo más amplia posible, para que los intereses particulares se neutralizaran en la suma.¹⁶¹ Sin embargo, esto hubiera supuesto reorientar las decisiones (como en este caso sobre el personal), pasando del criterio de lo más adecuado al de la máxima capacidad de consenso del candidato. Además, la inclusión de muchas personas habría sido disfuncional porque aumenta la comple-

159. FURIÓ CERIOL, *Concejo*, p. 75.

160. “Confianza” se usa aquí de manera relativamente abstracta para designar una relación entre personas basada en expectativas positivas, que puede estabilizarse por vínculos clientelares, relaciones de parentesco o juramentos. Para el uso en la época cf. SAAVEDRA FAJARDO, *Idea*, emblema 51. Sobre el control regional ejercido mediante la integración de las élites a uniones clientelares de la central cf. REINHARD, *Staatsgewalt*, pp. 205-209. Para una noción alternativa de “confianza” remitimos a FREVERT, *Vertrauen*.

161. Cf. MENDO, *Príncipe*, doc. LXX; PÉREZ, *Norte*, p. 51. En su *descripción geográfica* (BPT Ms. 99, fol. 1r), Alonso de la Mota y Escobar argumenta que hay que hacerle llegar muchos informes a la cabeza única para que pueda proyectar un modo de gobierno que sea una unidad por su forma, pero que tenga efectos tan distintos como los súbditos.

jidad del procedimiento, es decir, no admite la forma de embudo para llegar a una decisión. Se incrementarían el gasto de energía destinada a consensuar y la sobrecarga del centro para tomar la decisión. Tendrían que participar cada vez más personas en la toma de la decisión, o de lo contrario habría que introducir otra vez una instancia de preselección que redujera la complejidad y cortara el nudo, pero por eso mismo habría que depositar una gran confianza en ella.

En segundo lugar se intentó instar a la cadena de observadores y mediadores a producir descripciones lo más objetivas posible y recomendaciones concretas integrando su actuación en normas administrativas fijas y haciéndoles prestar juramento.¹⁶² Las medidas de control, como la visita regular, debían garantizar luego que el temor a perder los privilegios existentes siguiera siendo mayor que la esperanza de obtener nuevos privilegios desplegando una política de intereses. Dicho en forma abstracta, se ponía al lado del observador o mediador un segundo observador, cuya tarea consistía en controlar al primero.¹⁶³ Pero como esto sólo ocurría transitoriamente, por ejemplo durante una visita, la verdadera meta tenía que ser consolidar la confianza mediante un modelo de roles fijos. Puede ser que esto haya llevado a largo plazo a la formación de la llamada ética del funcionario. Pero a corto plazo y en términos de análisis del discurso lo único que se puede constatar es que los implicados aprendían a codificar conforme a los roles la influencia que ejercían, es decir, a afirmar ostensivamente la objetividad de sus decisiones.

En tercer lugar estaba la visión de poder sustituir a los intermediarios personales con medios perfectos que mantuvieran a disposición del rey todas las informaciones necesarias. Esto es lo que prometían, por ejemplo, las listas, tablas, mapas, globos, pero también diversas formas de comunicación institucional de la época, como las de los jesuitas.¹⁶⁴ Diego de Saavedra Fajardo elogia el modo en que gestionaban la información como un modelo que permitiría liberar al gobernante de su dependencia de los consejeros. El general de la orden recibe re-

162. Sobre los primeros juramentos en cargos y servicios cf. HOLENSTEIN, *Huldigung*, pp. 28 s.

163. Sobre este problema, véanse pp. 255 s.

164. Cf. al respecto FRIEDRICH, "Government", y la publicación de su tesis de habilitación en Fráncfort.

gularmente de todas las provincias información sobre la calidad y la trayectoria de los miembros de la orden:

Si tuviesen los Principes estas notas de las cosas, y de las personas, no serian engañados en las relaciones, y consultas: Se harian capaces del arte de reinar, sin depender en todo de sus Ministros.¹⁶⁵

Pero Saavedra Fajardo se entusiasmaba también con la idea de *un* libro que resumiera todos los datos decisivos. La idea del *libro único* ya se puede reconocer en forma incipiente en el género de las sumas de la plena Edad Media, y después en el regodeo de los humanistas con la idea de hacer que el mundo entero esté disponible en una sala o en un libro.¹⁶⁶ Pero es en el último tercio del siglo XVI, y luego masivamente en la primera mitad del XVII, cuando los autores españoles defendieron la idea de resumir en un libro todo el saber de relevancia para el gobierno y ponerlo exclusivamente a disposición del soberano. Esa idea se había inspirado en dos modelos de la Antigüedad: por un lado, en pasajes de Tácito y de Suetonio en los que se informa sobre un supuesto *liber totius imperii*, que habría suministrado al emperador Augusto todos los datos relevantes de su imperio.¹⁶⁷ Por otro lado las fantasías cobraron alas por la recepción de un escrito de la Antigüedad tardía: la *Notitia dignitatum*, manuscrito de un texto de comienzos del siglo V descubierto por Beato Renano en 1525 en Espira. El texto fue comentado exhaustivamente y publicado por Segismundo Gelenio en 1552.¹⁶⁸ La *Notitia dignitatum* parecía proporcionar una especie de imagen esquemática de la estructura administrativa del Imperio romano tardío y estimuló enormemente el debate humanista en torno a la organización del dominio y su concentración en un único libro. Son permanentes las observaciones de los autores españoles que atestiguan el entusiasmo que despertaba este modelo. Por ejemplo, cuando Juan Díez de la Calle, un funcionario subalterno de la secretaría del

165. SAAVEDRA FAJARDO, *Idea*, p. 255.

166. Cf. al respecto, por ejemplo, NEUMEISTER, “Enzyklopädische Sichtbarkeit”, pp. 52 s.

167. TÁCITO, *Anales* I, 11 y SUETONIO, *Vita caesarum*, 101, 4. Al respecto SENELLART, *Arts*, pp. 54 s.

168. Cf. BORHY, “Vorwort”.

Consejo de Indias, intentó en la década de 1650 compilar para Felipe IV un libro de gobierno para toda América, se refirió directamente a este modelo de la *Notitia dignitatum*. Dice que vio el libro y que con su propia obra imita el cuidado con el que los emperadores romanos organizaron el conocimiento de su imperio.¹⁶⁹

No es difícil reconocer que la tercera “salida” del dilema de la dependencia del rey, es decir, disponer de medios perfeccionados, tampoco resuelve realmente el problema. A lo sumo puede modificarlo. Si no se depende de los ministros de la corte, se depende de todos modos de los informes o libros, y éstos a su vez son escritos por autores de la corte, muñidos de información que proviene de la periferia.¹⁷⁰ Realmente directo no es ni el gobierno ni el conocimiento del rey, y con cada medio o acto de mediación intervienen también los intereses de los implicados. Este efecto se profundiza a medida que aumenta el espacio de dominio y el número de implicados, de modo que hay que arribar a una conclusión paradójica. Cuanto mayor es el poder del príncipe, cuanto más busca reunirse en torno a un centro, tanto más se reparte también, puesto que sólo puede ser ejercido *de manera indirecta* y siempre hay que incluir intermediarios.¹⁷¹ Los intermediarios, por su parte, son sujetos que persiguen intereses de participación en el poder, aunque no fuera sino en una porción ínfima. Esto tiene

169. “imitando en esto al cuidado que tuvieron los emperadores Romanos de tener muy distintas, y particulares noticias de cada Provincia de las de su Imperio, Poblaciones, frutos, y calidades como consta de un gran libro intitulado noticias de los dos Imperios que hizieron formar, y he visto”, cf. BNE, Ms. 3023, fol. 4v. Al respecto cf. también: GARCÍA-GALLO, “Información”, p. 373. También Saavedra Fajardo se refiere al modelo del emperador Augusto. Además, en 1628, Jacques Godefroy publicó en Ginebra, con el título de *Descriptio vetus orbis*, un manuscrito en latín de mediados del siglo IV, que los investigadores conocen con los nombres de *Descriptio orbis terrae* y *Expositio totius mundi et gentium*. Cf. al respecto DREXHAGE, “Expositio”.

170. “Es cierto que si el agua que sale de su manantial es turbia, nunca se buelvera clara aunque vaya encañada por conductos muy limpios”, RAH, Salazar K-19, fols. 55r-63r [39.348. 14], Discurso sobre lo que debe saber un príncipe para conservar, defender y ampliar sus estados. Manuscrito anónimo del siglo XVII, fol. 56r.

171. Como ya lo formulara Bermúdez de Pedraza: “quanto mas soberano señor, y Monarca mas poderoso, tanto mas necessita de Secretarios, arcaduzes por donde comunica a sus Reynos el gobierno dellos.”, cf. supra p. 94. Cf. afirmaciones similares de Cassiano Dal Pozzo sobre este punto en su Discurso de 1599-1560, según ZWIERLEIN, *Discorso*, p. 309.

consecuencias fatales no sólo para la “capacidad de ver” del centro, sino también para la soberanía informativa del soberano en sí. En un diálogo radiofónico de 1954, Carl Schmitt analiza con las siguientes palabras el paradójico movimiento de tijeras que se da entre la obtención de poder y la pérdida de autonomía:

Delante de cada espacio de poder directo se forma una antesala de influencias y poderes indirectos, un acceso al oído, un corredor al alma del poderoso [...]. Cuanto más se concentra el poder en un sitio determinado, en un individuo determinado o un grupo de individuos como en una cima, más se agudiza el problema del corredor y la cuestión del acceso a la cima. Más vehemente, encarnizada y muda se vuelve también la lucha entre los que ocupan la antesala y controlan el corredor [...]. En cuanto se conforma un espacio de poder, se organiza también de inmediato la antesala de dicho poder [...]. El corredor lo separa [al poderoso] del piso y lo eleva como a una estratosfera en la que sólo alcanza a quienes lo dominan indirectamente.¹⁷²

El príncipe jamás puede decidir y actuar como lo proyectan los discursos sobre la omnisciencia y la omnividencia o la idea del *libro único*: como un “perfecto halcón sobre la presa”.¹⁷³ Siempre sigue siendo un observador y decisor dependiente, secundario.

7. COMUNICACIÓN EN LUGAR DE CONTROL. UN RESULTADO PROVISIONAL

Como hemos visto, las reflexiones de la época sobre el saber del soberano no se pueden sintetizar adecuadamente haciendo una mera referencia a las figuras que sirven de modelo (como el dominio pastoral, la tutela episcopal o el juez bien informado). La capacidad de percepción y comunicación del rey era objeto de reflexiones mucho más diferenciadas, se la asignaba a funciones sociales concretas, y se la discutía críticamente sobre todo cuando disminuía. En ese caso, es decir, cuando se podía suponer que el soberano se encerraba o que se lo aislaba, se

172. SCHMITT, *Gespräch*, pp. 18-20. Al respecto cf. ya HENGERER, *Kaiserhof*, p. 375.

173. Juan de Vega, cit. según BOUZA ÁLVAREZ, “Leer”, p. 35.

temía la pérdida de dos cualidades de gobierno muy interrelacionadas: la capacidad de percibir méritos de los súbditos (y de recompensarlos con justicia) y la de perseguir delitos. Estas dos funciones de gobierno no se apoyan en la idea de un régimen escópico –como quiera que se lo piense– de control central, sino esencialmente en la comunicación.¹⁷⁴ En el fondo, los “ojos” y “oídos” del rey no eran temidos como eficaces órganos de control, sino idealizados como la precondition para poder presentarse ante esos ojos y hablar a esos oídos, comunicando un delito o anunciando un mérito. En el caso español, en la época del gobierno del privado se destaca claramente, en consecuencia, una preocupación: que el privado pueda cortar o controlar el flujo de comunicación que debe garantizar, como una correa de transmisión, el intercambio de intereses y gratificaciones entre el rey y la sociedad. El modelo subyacente de una justicia que se basa en las oportunidades de comunicación vertical determinó también los debates sobre la accesibilidad y la configuración comunicativa de la corte, lo cual se puede reconocer bien en las observaciones de Luis Manrique de Lara, limosnero del rey. Manrique de Lara critica ya a fines de la década de 1570 la tendencia personal de Felipe II a evitar las situaciones de audiencia y en general a aislarse mucho: Dios puso a los reyes en el mundo “para que fuesen y sean publicos y patentes oraculos adonde todos los subditos vengan por respuestas y por remedio de sus neçesidades y trabajos y consuelo de sus afliçiones”. Manrique advierte al rey sobre los cortesanos soberbios y ambiciosos que quieren todo para sí y que por eso “no son puertas” sino “compuertas que solo sirben para que no entre nadye sino es ellos”. En otro tiempo, el confesor del rey había constituido un “resquicio” a través del cual se podía llegar a él. Pero también ese resquicio se había cerrado después. Parecía que “V. M. de industria se avia poco a poco echo totalmente inaccesible y metidose en una torre sin puertas y ventanas para no ber a los hombres ni que ellos pudiesen ver a V. M.”.¹⁷⁵

Los estímulos comunicativos en el caso de la corte –como centro de reparto de favores y de otorgamiento de cargos– son evidentes,

174. Cf. al respecto, con reflexiones sobre la praxis de la investigación, Moos, *Gesellschaft*.

175. BNE, Ms. 18718(55, fol. 99v. Sobre el contexto: MONTÁÑEZ BERMÚDEZ, “Luis Manrique de Lara”, pp. 105 s. y FEROS, “Viejo monarca”, pp. 12 s. Sobre el rol del padre confesor cf. POUTRIN, “L’œil”.

pero no se puede apelar a ellos para explicar la transmisión de saber a través de los súbditos en la alianza de dominio en su conjunto. En cambio, es posible suponer en los procedimientos de carácter inquisitivo una influencia mucho más amplia en términos de cultura del saber y la comunicación. Aquí hemos destacado mucho sus estructuras motivacionales, lo cual sin embargo no supone haber realizado una apreciación integral de la Inquisición: está claro que allí la comunicación no era todo el tiempo voluntaria –basta con remitir al rol de la tortura–, y también hubo resistencia, temor a la observación y silencio organizado.¹⁷⁶ Y no obstante, el extraordinario dinamismo con el que los tribunales de la Inquisición fagocitaron el país y la sociedad solamente se explica si, además de tener en cuenta que la Inquisición se financiaba con los bienes de los condenados, se tienen presentes también las estructuras motivacionales que llevaron a los legos a nombrar sospechosos y a prestar testimonios inculpatorios. Es decir que éstos hicieron uso de competencias comunicativas que pusieron al servicio de un proceso que a largo plazo también era político. La aparición de la Inquisición Española muchas veces encontraba una aceptación sorprendente en el ámbito local porque constituía una oferta para tomar los conflictos latentes y resolverlos a su modo.¹⁷⁷

Todos los procedimientos de carácter inquisitivo se basan en el principio de la denuncia protegida, es decir, de una comunicación *bottom-up*, que solamente funcionaba si el “arriba” se hacía tan fuerte que efectivamente podía proteger al que presentaba la denuncia desde “abajo”. En ese sentido, estamos ante un verdadero proceso de “formación de Estado” en sentido lato, en el que ambas partes, el “arriba” y el “abajo”, salen fortalecidas por su cooperación, ante *empowering interactions* en el sentido de André Holenstein.¹⁷⁸ Que ese proceso, a la vez, fuera capaz de desatar un enorme dinamismo social y político –Günther Jerouschek habla de una auténtica “verticalización de la sociedad medieval”– resulta evidente si pensamos en la amplitud de la aplicación de tales procedimientos.¹⁷⁹ Curiosamente, el mecanismo

176. GIVEN, *Inquisition*, pp. 111-140.

177. JEROUSCHEK, “Herausbildung”, p. 338; ALONSO ROMERO, *Proceso penal*, p. 133.

178. HOLENSTEIN, “Introduction”; de manera similar argumenta GIVEN, *Inquisition*, pp. 23 s.

179. JEROUSCHEK, “Herausbildung”, p. 338.

de comunicación y dominio prefigurado en el proceso inquisitivo ya anticipa la separación de votación y poder de ejecución que se atribuye a la fase final de la formación del Estado. Aunque en escenarios pequeños, micropolíticos: ahora se podía dirimir el conflicto social, practicar la “política” como entrega de un mero “voto” o una mera “voz” sin que a esa palabra le siguiera necesariamente un acto, al *consilium* un *auxilium*, es decir, sin que como persona se tuviera que poner el cuerpo por lo dicho. Los mecanismos inquisitivos desplegaron un amplio efecto por su inserción en diversos procedimientos de control y administración, como el de la visita. Aquí había que analizarlos sobre todo porque también marcaron el intercambio de información en el dominio colonial, del que nos ocuparemos más adelante.

En la praxis, la separación de la voz y la persona se produjo mediante un marcado uso de la escritura formalizada. Las actas de los interrogatorios labradas por notarios efectuaron ese traslado de las declaraciones subjetivas a la validez objetiva en la que las decisiones judiciales basaban después su pretensión de imparcialidad. También con este modo de desplazamiento de la validez acompañado de procesos formalizados de puesta por escrito, de transformación de “intereses” en “informaciones”, volveremos a encontrarnos en la situación colonial. Este modo definía allí el *setting* epistémico de la autoridad, sus oportunidades de obtener información sobre súbditos lejanos y espacios periféricos. No obstante, primero habrá que examinar a qué estatus aspiraban los documentos que declaraban explícitamente basarse en un conocimiento amplio del soberano.

II.

EL SABER COMO POSTULADO DEL SOBERANO

Es momento de definir, más allá de todas las idealizaciones del saber del soberano, qué función concreta tenía una referencia expresa al saber en el lenguaje del rey y de la administración. La expresión “entera noticia”, por ejemplo, era muy corriente en la España de comienzos del siglo xvi. Se encuentra especialmente en la alta literatura, por ejemplo en *La Celestina* (primera edición, 1499) de Fernando de Rojas, en la novela picaresca *Lazarillo de Tormes* (1554)¹ y en Cervantes. Pero allí “entera noticia” por lo general designa simplemente el “conocimiento amplio” que alguien puede tener de otra persona o sobre una cosa.² Don Quijote, por ejemplo, se pavonea ante Sancho Panza, de lo que sabe sobre las historias de caballeros diciendo: “de cuyas historias yo tengo entera noticia”.³ Lo que aquí falta y en nuestro contexto sigue necesitando una explicación es cómo se vincula esta expresión con funciones concretas de gobierno o con un programa político-administrativo correspondiente. Por eso revisaremos a partir de cuándo y con qué función aparecieron tales fórmulas en declaraciones oficiales y se las integró a procedimientos administrativos. Con ese fin nos ocuparemos primero de la trayectoria que describe el concepto

1. ROJAS, *Celestina*, p. 262 [doceno auto]; *Lazarillo*, p. 89.

2. Por consiguiente, *entera noticia* también se podía usar en comparativo, lo cual está ilustrado por una formulación de Hernán Cortés en su 5ª Carta de Relación, del 3 de septiembre de 1526, donde dice: “me dieron más entera noticia”, cf. CORTÉS, *Cartas*, p. 396.

3. CERVANTES SAAVEDRA, *Don Quijote*, cap. XV, p. 164.

de información a fines de la Edad Media, y luego, sucesivamente, de las fórmulas *ex certa scientia* y “somos informados”, habituales en documentos y cartas.

1. *INTEGRA INFORMATIO*: PROCEDIMIENTOS EMPÍRICOS DE LA EDAD MEDIA TARDÍA

Más aún que con el concepto de saber fue con el concepto de información como se inscribió en el uso de la lengua una pretensión específica de racionalidad y legitimidad. Esto tiene razones históricas y, por eso, aquí nos ocuparemos brevemente de la evolución del campo semántico *informatio / informare* y de los procedimientos administrativos relacionados con esos términos.⁴ En latín clásico, *informatio* remite al proceso de dar forma, lo cual podía tener un sentido material concreto, pero también podía ser usado figuradamente en términos de lógica del conocimiento y pedagogía, es decir, con el significado de “enseñar” e “instruir”.⁵ Como concepto jurídico *informatio* no está en el antiguo Derecho romano; curiosamente, aparece en el Derecho visigodo de fines del siglo VII, redactado en latín, con el sentido de una comunicación que refiere el resultado de un proceso,⁶ para después figurar nuevamente con el sentido clásico de “enseñar” e “instruir” en el *Decreto de Graciano*, de alrededor de 1140. De modo que prácticamente no hay un uso del concepto “moderno” de información en los textos jurídicos normativos, pero sí lo hay desde la Antigüedad tardía en relación con la retórica. Cicerón todavía entendía por *informatio* una definición de carácter jurídico o la aclaración del significado de una palabra.⁷ Posteriormente, Casiodoro emplea *informatio* a comienzos del siglo VI d.C. para explicar el concepto griego de *χαρακτηρισμός* (*charakterismós*). Lo que le interesaba era el principio retórico de la

4. Sobre el concepto de información cf. BRENDECKE/FRIEDRICH/FRIEDRICH, *Information*.

5. Cf. al respecto CAPURRO, *Information*, pp. 16-49; sobre el latín, *ibid.* pp. 50-93.

6. BRENDECKE/FRIEDRICH/FRIEDRICH, *Information*, p. 21.

7. CICERÓN, *Partitiones oratoriae*, XXIX, 102. Al respecto cf. CAPURRO, *Information*, pp. 86-90; sobre el uso antiguo de la palabra en general: BERNECKER, “Information”, col. 376.

evidentia, *energeia* o *hypotyposis*, es decir, la posibilidad de representarse mentalmente una cosa o persona lejana.⁸ En esta tradición retórica ya se pone de relieve lo que efectúa una *informatio* como medio, puesto que se la entendía como un recurso que presenta lo que está lejos como si estuviera presente.⁹

Este vínculo del concepto de información tanto con la semántica de *descriptio* y *definitio* como con una función medial de presentización de lo remoto parece haber faltado en la Edad Media y sólo en el siglo XIV volvió a cobrar importancia rápidamente, según parece con el viento de cola de la nueva forma procesal *per inquisitionem*. Esto sucedió en el entorno de los papas y en conexión con dos tipos de procedimiento muy similares en su estructura, que apuntaban a reunir “informaciones” en el marco de una investigación, ya sea sobre un determinado territorio o sobre candidatos para cargos y dignidades eclesiásticas.

El primer tipo de procedimiento, la *informatio de statu*, era de naturaleza política y generaba un informe de situación. El testimonio más antiguo que se puede identificar es la investigación de la situación política en la marca de Ancona, la llamada *Informatio status marchie anconitane*, ordenada en 1341 por el papa cisterciense Benedicto XII.¹⁰ *Informatio* designa aquí, por una parte, el proceso de consulta de los interlocutores locales de la Iglesia, que el legado de Benedicto llevó a cabo mediante un catálogo de preguntas (*informatio facere, se informare*); por otra parte, también designa el informe resultante. Los adjetivos que se agregan señalan un alto grado de confiabilidad, así como –y aquí surge también un concepto de “entera noticia” en latín– la integridad de la información: “vera pura et integra informatio”.¹¹

8. “informatio vel descriptio, quae sive rem absentem sive personam spiritualibus oculis subministrat”. Cf. CASIODORO, *Expositio*, 183. Sobre *evidentia*, *enargeia* y *energeia* cf. MÜLLER, “Evidentia”; LAUSBERG, *Handbuch*, § 818; BERNECKER, “Information”, col. 376.

9. Sobre otras documentaciones de ese uso en la Edad Media y a comienzos de la Edad Moderna cf. BRENDECKE/FRIEDRICH/FRIEDRICH, *Information*, p. 21.

10. BRENDECKE/FRIEDRICH/FRIEDRICH, *Information*, p. 22. Respecto de tales procedimientos hay que mencionar la temprana *Inquisitio Vicecomitum inglesa*, de 1170, estudiada por: BEAUROY, “Centralisation”.

11. < <http://centri.univr.it/rm/iper/informatio/pagine/edizione.htm> > (última visita: 25/7/2012).

Que esta investigación de la marca de Ancona haya sido ordenada precisamente por Benedicto XII, requiere un comentario. Como cisterciense, Benedicto estaba perfectamente familiarizado con las prácticas de visita de su orden: el envío de legados, el examen de una situación mediante la consulta de testigos en serie eran habituales allí.¹² Pero el papa Benedicto tenía una segunda historia previa que lo vincula con los exámenes en serie. Siendo obispo de Pamier y bajo su nombre civil de Jacques Fournier, había efectuado personalmente investigaciones sobre la ortodoxia de habitantes de las tierras albigenses del sur de Francia, y contribuido con sus registros a que el pueblo de Montailou se convirtiera en una celebridad historiográfica.¹³ En consecuencia, también la Inquisición Papal medieval dirigida contra los herejes entra directamente en consideración como modelo del procedimiento de Benedicto XII. Si para investigar la situación política de la marca de Ancona Jacques Fournier, ya como Benedicto XII, toma en cuenta un procedimiento que se puede calificar de empírico por la consulta en serie de interlocutores locales y la redacción de un acta con esas declaraciones, lo que hace es trasladar al ámbito de lo político un procedimiento que antes era familiar en el marco más estrecho de los controles monásticos o dogmáticos.¹⁴

Lo importante es tener claro que esa transferencia del procedimiento al ámbito de lo político va acompañada de un corrimiento del estatus del informe producido: mientras que en el caso de las visitas y de las inquisiciones se trataba de tribunales móviles, que recaban información para juzgar y sancionar de inmediato, con las *informatioes de statu* se generaba un informe que se presentaba a una tercera instancia (con frecuencia, central) en otro sitio, y allí no obligaba a tomar una decisión.¹⁵ Su lector no tenía necesidad de intervenir con

12. OBERSTE, "Normierung", pp. 320-327.

13. El concepto de *informatio* no aparece en las actas de la Inquisición, pero se puede documentar el *se informare*, cf. DUVERNOY, *Registre*, p. 21.

14. Benedicto XII residió en Aviñón al mismo tiempo que Petrarca, primer lector conocido de las *partitiones oratoriae* de Cicerón. Cf. al respecto ARWEILER, *Cicero rhetor*, p. 5.

15. Si bien las visitas de los cistercienses se podían documentar por escrito, hasta el siglo XIV no era obligatorio hacerlo. Como el visitador era un juez *in situ*, la escritura tenía una finalidad efímera. Cf. OBERSTE, *Visitation*, pp. 52, 111 ss.

la lógica del pastor o del juez, que tiene que impedir la calamidad y velar por la justicia. Este lector leía secretamente y con el interés del político, que puede actuar pero no tiene por qué hacerlo. Aquí surge la “información” en el sentido de las representaciones modernas de la racionalidad política, como una recopilación de datos empíricos que no es necesario sustituir de inmediato por una sentencia, sino que se puede archivar, reprocesar, leer o ignorar, en pocas palabras: que está disponible para potenciales aplicaciones y confiere mayor racionalidad al margen de acción en la medida en que puede aumentar el realismo de las decisiones.

A pesar de esta desvinculación de las obligaciones inmediatas de sanción, precisamente el concepto de información siempre se mantuvo muy ligado a las funciones. Esto se puede ver bien en el ejemplo de un segundo tipo de procedimiento, el “proceso informativo” (*processus informativus*). Con estos procesos se examinaba a los candidatos a cargos o dignidades superiores (por ejemplo, juez de la Rota u obispo) antes de su posible designación, lo cual está demostrado en el ámbito de la curia a partir del siglo XI y está ya muy documentado a fines de la Edad Media. De manera que los primeros procesos informativos ya anticipan elementos del proceso inquisitivo, porque en ellos se interrogaba a los testigos, con ayuda de un catálogo de preguntas, sobre el origen, la formación, la vida y la personalidad de los candidatos, y si era una elección de obispo, también sobre el estado de la diócesis.¹⁶ El examen de los candidatos a dignidades superiores no se limitaba a los vivos, sino que afectaba también al procedimiento de canonización y beatificación, para el que también había que reunir “información” sobre la vida y un mínimo de milagros de los candidatos.¹⁷ Por lo tanto y a diferencia de los informes *de statu*, tenemos aquí un vínculo estrecho con una decisión que hay que tomar, un procedimiento administrativo en el que informarse *in situ* sirve para que en la central se pueda tomar una decisión de personal. En todos estos casos se ordena un relevamiento minucioso de las informaciones y se lo destaca como base de la decisión.¹⁸

16. JEDIN, “Reform”; WETZSTEIN, *Heilige*, pp. 122-132; JEROUSCHEK, “Religiosität”, p. 513.

17. SCHULZ, *Misstrauen*, p. 165; WETZSTEIN, *Heilige*, p. 544.

18. FRIDENSBURG, “Informativprozesse”, pp. 169, 175, 178, 182, 186.

Es decir, que la “información” está muy unida a la génesis de procedimientos empíricos. Tan unida que la palabra puede designar tanto el comienzo del procedimiento (el relevamiento) como el documento que le sigue (el informe) o, por último, la meta más abstracta del “estar informado”. “Información” remite a la secuencia entera del procedimiento, que va de la empiria (en el sentido de observación) al saber (en el sentido de conocimiento seguro). Esto se puede mostrar muy claramente en el uso de los términos en español a comienzos de la Edad Moderna. Por una parte, *información* ya simboliza aquí en forma abstracta el conocimiento, lo cual se puede reconocer en el verbo *informarse*: por ejemplo, cuando el arzobispo de México le asegura al presidente del Consejo de Indias que antes de realizar un informe preciso quiere procurar “informarme bien de todo”, lo que resuena aquí no es la idea de un procedimiento definido, sino la de un conocimiento lo más completo posible que se quiere obtener por todas las vías de que se dispone.¹⁹ Por otra parte, una *información* designa también los pasos intermedios o resultados concretos de procedimientos de investigación administrativos o forenses, por ejemplo, actas de interrogatorios.²⁰ El *Diccionario* de la Real Academia Española de 1734 equipara después *información* con *inquisitio*, lo cual recuerda la prehistoria común de ambos términos en la plena Edad Media.²¹ En la España de principios de la Edad Moderna se distinguía entre *informaciones de oficio* e *informaciones de partes*, dependiendo si la iniciativa para realizar la investigación hubiera surgido de parte oficial o privada. En

19. Así le escribe Pedro Moya Contreras (arzobispo de México) a Juan de Ovando (presidente del Consejo de Indias) en una carta del 24 de marzo de 1575, en BNE, Ms. 20285, 3, núm. 5, fol. 7r. En casi todos los casos “quiero ser informado” se puede interpretar modernamente como “quiero que se me informe”. Muy rara vez se encuentra todavía en la correspondencia política *informar* en el sentido de “instruir”, cf. al respecto, por ejemplo, la Real Cédula de la reina Isabel del 16 de abril de 1495, donde expresa: “porque nos queremos informarnos de letrados, teólogos y canonistas si con buena conciencia se pueden vender estos por esclavos”, cf. KONETZKE, *Colección*, t. 1, pp. 2 s. Sobre los conceptos jurídicos de *información* e *informe* cf. también PÉREZ Y LÓPEZ, *Teatro*, pp. 350-369.

20. Cf. por ejemplo el acta de las declaraciones de Gonzalo Fernández de San Pedro sobre la encomienda de Ometepe y Juxtlahuaca, de 1562, transmitida en AGN, Historia, t. 410, exp. 1.

21. *Diccionario de la lengua castellana* (Madrid, 1734), p. 267; JEROUSCHEK, “Religiösität”, p. 513; TEUSCHER, *Erzähltes Recht*, p. 46.

ambos casos los escritos tienen carácter oficial y el correspondiente formato, lo cual está garantizado por el hecho de que en general los redacta un escribano solicitado oficialmente y los presenta ante una institución oficial. Un componente usual de las *informaciones* son los testimonios.²² Lo mismo ocurre con las *informaciones de estado*, por ejemplo sobre una región determinada y su situación económica. También ellas se basan principalmente en testimonios.²³ Todo apunta, por lo tanto, a describir a una persona concreta, el desarrollo de un hecho o una situación en una forma que no sólo subraye el carácter verídico de la descripción en sí, sino que por el carácter jurídico del documento abra la posibilidad de emplearlo en juicios, por ejemplo, en el caso de tener que proceder contra la mala administración de un gobernador determinado. La llamada *información en derecho* es un caso especial, que sin embargo también se corresponde con un paso procesal forense, porque constituye una toma de posición jurídica de los abogados ante el tribunal que solía darse a conocer para dejar claro el criterio jurídico de la parte en cuestión.²⁴

Lo que se puede consignar hasta aquí es que el concepto moderno de información está muy ligado con la trayectoria de procedimientos empíricos de investigación, a menudo de naturaleza jurídica. Es un concepto que aún hoy sugiere la confiabilidad y funcionalidad que promete garantizar la aplicación sistemática de procedimientos formalizados y la transferencia gradual del saber social a actas escritas, sin que se le huela la *inquisitio* con la que está emparentado históricamente. Una *informatio* remite, además, a observaciones empíricas, lo cual vuelve a plantear la pregunta por la solidez del saber en la praxis del dominio. En las dos secciones que siguen se considerará qué funciones tenía en el lenguaje político-administrativo de la premodernidad la remisión explícita al saber o a la información.

22. Cf. un ejemplo temprano en WESCH, *Kommentierte Edition*, p. 33; sobre el cuestionario, *ibíd.* pp. 110 s.

23. Cf. por ejemplo la "Información de estado en que estaba la ciudad de la Nueva Zamora de Maracaibo", de 1607, reproducido en ARELLANO MORENO, *Relaciones geográficas de Venezuela*, pp. 305-314.

24. Se corresponde en latín con la *informatio iuris*, en alemán probablemente con el *Parteigutachten* (pericia de parte). Sobre el uso en la zona jurídica de habla alemana cf. actualmente FALK, *Consilia*.

2. *EX CERTA SCIENTIA*: LA REMISIÓN ABSOLUTISTA AL SABER SEGURO

El concepto de *scientia* revivió a fines de la Edad Media. Lo decisivo es que, en la tradición aristotélica, *scientia* se convirtió en un concepto que marca la exclusividad de un saber determinado: el del “saber por las causas”. Por consiguiente, *scientia* se opone en principio al “saber empírico”, es decir, a un “saber por observación”, aun cuando ya tempranamente hubo ampliaciones del concepto, por ejemplo en dirección a una *scientia experimentalis* (Roger Bacon). No obstante, no nos dedicaremos aquí a revisar el uso que se ha hecho del concepto en la Filosofía o en la Historia de las ciencias, sino su función en el lenguaje de los documentos.

En este sentido, en la terminología de los documentos papales llama la atención, a partir de fines del siglo XII, la fórmula conforme a la cual el papa decide *ex certa scientia* (“de ciencia cierta”). ¿Qué hay detrás de esa fórmula?²⁵ Los registros papales de la plena Edad Media funcionaban todavía de un modo sumamente incompleto, pero al mismo tiempo y en el proceso de centralización de la Iglesia la curia tenía que tomar cada vez más decisiones. Como resultado se producían duplicaciones y contradicciones, es decir, que una decisión papal se oponía a otra tomada ya con anterioridad. Se otorgaban, por ejemplo, prebendas a varios pretendientes o se delegaba un caso a distintos jueces. Como en tales casos cada uno de los afectados podía invocar un decreto papal, había que regular qué decreto valía. Bajo Alejandro III (1159-1181) se estipuló en ese sentido que el último escrito emitido era el que tenía vigencia, pero sólo si allí se hacía referencia expresa, en forma de una *mentio specialis*, a documentos confeccionados con anterioridad. Si faltaba la mención explícita había que considerar que se estaba en presencia de un fraude. En ese caso, el que valía era el documento emitido primero. No obstante, en lugar de mencionar en forma explícita los escritos previos también se podía formular de manera global que el papa actuaba *ex certa scientia*. Un documento iniciado de tal manera era, en general, la carta de triunfo, porque le

25. HAGENEDER, “Probleme”; HAGENEDER, “Rechtskraft”; también ERWIN, *Machtssprüche*, pp. 63-66.

restaba validez a todo otro documento que pudiera haber sido cursado ya en ese sentido.

Por supuesto que hacer sólo una referencia global a un conocimiento seguro en lugar de la mención explícita de las decisiones previas era, de hecho, una señal de que el papa más bien *no* poseía un conocimiento completo de las disposiciones anteriores, y por eso tampoco podía mencionarlas explícitamente. No obstante, su nueva disposición dejaba sin vigor todos los derechos más viejos: *ex certa scientia* era, por lo tanto, una fórmula de derogación que anulaba la validez de pretensiones legales eventualmente existentes.

Por lo tanto, lo que a primera vista parece un vínculo expreso con un conocimiento existente, significa en el fondo que se hace cesar todo derecho vigente con anterioridad; es, en consecuencia, un acto de arbitrariedad “imperativo-absolutista” del papa.²⁶ Lo decisivo no era el “saber seguro” sino una “voluntad absoluta”. La fórmula *ex certa scientia* también entra, en consecuencia, en la serie de formulaciones que ponían de relieve la soberanía de la decisión del gobernante,²⁷ tanto en el lenguaje eclesiástico como, en definitiva, en el terrenal del Derecho y la administración. En el Sacro Imperio las fórmulas análogas son habituales a partir del siglo xiv.²⁸ En Francia, ya en 1303, se destaca por primera vez en una *ordonnance* del rey su *certa scientia*,²⁹ y todavía en el *Dictionnaire de l'Académie Française* de 1694 se dice bajo el término “scientia” en segundo lugar: “Dans les Edits & Declarations du Roy, la formule ordinaire est, De nostre certaine science, pleine puissance & autorité Royale”.³⁰ El equivalente castellano de la fórmula (“propio motu, ciencia cierta y poderío real absoluto”) está

26. HAGENEDER, “Probleme”, p. 72.

27. Gregorio XIII ordenó, por ejemplo, la reforma del calendario de 1573 con la fórmula correspondiente: “Motu proprio et ex certa scientia maturaque deliberatione nostra ac de apostolicae potestatis plenitudine, hac nostra perpetuo valitura sanctione statuimus, praecipimus et mandamus”, editado en *Bullarum diplomatum*, p. 390.

28. HAGENEDER, “Rechtskraft”, pp. 412-415. Para la fórmula de la *plenitudo potestatis* se ha podido demostrar que con frecuencia era exigida por las propias partes impetrantes para asegurar la validez jurídica de sus privilegios, cf. ISENMANN, “König”, p. 85.

29. KRYNEN, “Nostre certaine science”, p. 134. Sobre la discusión del argumento de la *certa scientia* en Francia cf. también SCHILLING, *Normsetzung*, pp. 323 s.

30. *Dictionnaire de l'Académie Française* (Paris, 1694), t. 2, p. 447.

documentado a partir de la segunda mitad del siglo XIV.³¹ Significativamente, la fórmula cobró importancia bajo el débil reinado de Enrique IV, que le había pasado las riendas del poder a su favorito, Álvaro de Luna. Las cortes castellanas se opusieron vehementemente a esa fórmula en 1442 en Valladolid, más aún: proclamaron una suerte de “contraderogación”: las ordenanzas del rey que incluyeran el “ex cierta ciencia” debían ser consideradas nulas por principio.³² La fórmula aparece todavía bajo Carlos V, pero ya desaparece por completo de las cartas reales bajo Felipe II.³³

3. SOMOS INFORMADOS. EL ACOPLAMIENTO DE INFORMACIÓN Y DECISIÓN

Como hemos visto, los procedimientos empíricos de obtención de *informatio* surgidos en el ámbito de la curia apuntaban a disponer de un informe de situación o a llegar a una decisión sobre el personal. De manera que aquí, efectivamente, se operacionalizó la meta de la información amplia, y se lo hizo respetando la secuencia de los pasos procedimentales. *Informatio* podía designar tanto el comienzo del proceso (el relevamiento) como su resultado intermedio (el informe) o finalmente, en tercer lugar, la meta declarada del proceso (estar informado). Esto explica no solamente la diferencia entre “información” y “saber” en el uso de la lengua de los documentos del poder en la premodernidad, sino también las diferentes connotaciones de legitimación de ambos campos semánticos. Saber remite, en el sentido de la tradición aristotélica, a las causas; información, a un conocimiento de circunstancias empíricas adquirido en forma procedimental.

Con esto queda definida la semántica de “información” en el marco de determinados procedimientos y denominaciones documentales. ¿Pero qué función tenía la afirmación de estar informado, el “somos informados”, en el marco del lenguaje político cotidiano? Aquí es necesario diferenciar, por lo menos, cuatro funciones de este postulado

31. COLMEIRO, *Constitución*, p. 257. Ejemplos en DIOS, “Operation”, p. 293.

32. COLMEIRO, *Constitución*, pp. 378 s.

33. SÁNCHEZ AGESTA, “Poderío”, p. 443; cf. también NADER, “The more communes”, p. 216.

de información. En primer lugar, servía para subrayar la responsividad del poder. En segundo lugar, destacaba su racionalidad y procedimentalidad, y por consiguiente la legitimidad formal de las decisiones. En tercer lugar podía desligar de pretensiones legales –de manera similar a lo que sucedía ya en el caso de la fórmula *ex certa scientia*–, y en cuarto lugar era un modo de aumentar las posibilidades de que las órdenes de la autoridad se cumplieran.

Respecto de la primera función, la responsividad, hay que hacer referencia a la larga tradición de fórmulas epistolares análogas. En la Edad Media, tanto en la correspondencia papal como en la real se lee con frecuencia que algo ha llegado poco antes a oídos del papa o del rey (“ad aures nostras pervenit nuper”) o que ha llegado a su conocimiento (“ad notitiam nostram pervenit”). Tales fórmulas podían cumplir funciones jurídicas especiales que se estipulaban en los libros de fórmulas de las cancillerías.³⁴ Pero con independencia de las funciones formularias especiales, se hallan también en cartas de las autoridades eclesiásticas y temporales, y en esos casos hay que interpretarlas como un elemento retórico cuya función era evocar la imagen de un diálogo.³⁵ No es que de esa manera el autor se liberara, en primer lugar, de la sospecha de ignorancia, destacando que disponía de una noticia concreta o de un conocimiento exacto, sino que se liberaba, sobre todo, de la sospecha de intromisión arbitraria en asuntos locales. Daba la impresión de que lo suyo era una *reacción*, una respuesta a anomalías o exigencias locales que le habían sido anunciadas. Lo que se insinuaba, entonces, era un bucle comunicativo donde la central únicamente

34. Hay muchos ejemplos en los registros sobre Federico I Barbarroja o el papa Gregorio VII, pero también en el caso del papa Gregorio el Grande esa fórmula ya era habitual, como lo demuestran numerosos pasajes en los volúmenes de registro epistolar de los *Monumenta Germaniae Historica*. Un caso especial en el lenguaje de las fórmulas papales lo constituye el “ad audientiam nostram pervenit”, que normalmente no se refiere al “oído” del papa sino a la instancia judicial de la Rota. Sobre las aplicaciones de esta fórmula en el lenguaje administrativo de la Rota cf. HERDE, “Audientia. Untersuchungen”, t. 1, pp. 11 (nota 39), 253, 258, 273, 275-277, 279, 285, 310.

35. A diferencia, por ejemplo, del “libenti animo et spontanea voluntate dono”, que en los documentos reales aragoneses del siglo XI se usa en la *expositio* de los privilegios cuando éstos son conferidos por puro favor del rey (por causa de gracia) y no en virtud de servicios concretos. Cf. UBIETO ARTETA, *Colección diplomática*, p. 190.

era el procesador de problemas locales. En el lenguaje documental español este tipo de responsividad se destacaba a menudo exponiendo primero las circunstancias, después de un “por cuanto”, y explicitando luego la orden, después de un “por tanto”.³⁶ Aquí se puede volver a aludir al rol del pastor, que debía intervenir dado su deber de obrar con diligencia pastoral, o se puede hablar de responsividad, en el lenguaje de la politología moderna.³⁷

La función de la responsividad es garantizar que los representantes del poder mantienen su legitimidad ante los ojos de los representados, pues se puede reconocer que reaccionan a sus intereses y a la manifestación de sus intereses. Resulta interesante que el concepto de responsividad, aunque esbozado para las formas de gobierno democráticas, también describa acertadamente elementos y gestos participativos (la escucha, la audiencia y las súplicas) de formas de dominio premodernas. Esta circunstancia evidencia que determinados elementos de la cultura democrática se basan en expectativas relativamente antiguas de un gobierno justo. Un monarca quizá no represente al pueblo, pero en ocasiones debe escucharlo. A tal fin la cultura política premoderna tiene sus escenarios de escucha (las audiencias), en los que se atendía escrupulosamente al *modo* en que el monarca prestaba oídos a quien exponía algo. Del acto de escuchar podían surgir vínculos en el sentido de un deber que el monarca ya no podía rechazar, razón por la cual se los puede entender como actos performativos de fundación del contrato de gobierno.³⁸

36. Al respecto, con diversos ejemplos: GÓMEZ GÓMEZ, *Forma*, pp. 202-210; también DAMLER, *Imperium*, p. 47.

37. PATZELT, *Abgeordnete*, pp. 28 s. Sobre la historia de los conceptos de *responsiveness* o *responsividad* cf. UPPENDAHL, “Responsive Demokratie”, pp. 89-94.

38. En el caso de los reyes españoles se requería, y también se constataba, una escucha amable, tranquila y atenta, cf. por ejemplo el informe del enviado veneciano Giovanni Soranzo (1565) sobre Felipe II: “nel cammino che fa dalla camera alla chiesa dove ode la messa, piglia tutte le supplicazioni che le vengono date, e se alcuno le vuol parlare, si ferma cortesemente per udirlo. Il medesimo usa nell’uscir della chiesa [...]. Nel prender le suppliche si dimostra con faccia molto allegra, e se risponde ad alcuno, lo fa con cortesi e generali parole”, cf. FIRPO, *Relazioni*, t. 8, p. 437. Observación de Sigismondo Cavalli en 1570: “ma stando in Madrid [Felipe II; A.B.] o altrove nella corte, e facile nelle udienze, e ascolta ognuno con molta pazienza”, cf. FIRPO, *Relazioni*, t. 8, p. 507. Sobre el poder vincular de la audiencia cf. GÖRICH, *Ehre*, pp. 36-44.

En relación con el saber, lo primero que hay que resaltar es que las fórmulas responsivas tenían principalmente la función de legitimación del dominio. No preanunciaban una idea, cualquiera que fuera su naturaleza, de disponibilidad burocrática sobre conocimientos específicos. Estos últimos ni siquiera se mencionaban. Todo lo contrario: llama la atención que jamás se explicitara por medio de quién y por qué vía el papa o el rey había recibido la información. Si se examina el formulario epistolar de los reyes de Castilla, muy al comienzo de la Edad Moderna, se ve que, por lo general, solamente se nombra al informante si es beneficiario directo de la decisión real, es decir, por ejemplo, en caso de privilegios para contraer matrimonio o para heredar, o del permiso para buscar tesoros, para el que hay un formulario especial de la década de 1530.³⁹ Si se trataba en cambio de procedimientos de control, por ejemplo cuando se revisaba la gestión de los corregidores que se retiraban, no debía mencionarse el informante. Según los libros de fórmulas, había que limitarse a escribir: “Sepades que a nos es fecha relación...”⁴⁰

De modo que al destinatario del escrito solamente se le comunicaba *que* el rey estaba informado, pero se omitía *a través de quién* lo había sido. Tales formulaciones no sólo protegen a posibles denunciadores, sino que suponen una especie de asimetría informativa a favor de la central. Se sugiere con ellas que el rey dispone de una pluralidad de informantes y vías de información que lo convierten en un observador atento y, en última instancia, impredecible, de las circunstancias locales. El rey ve u oye lo que sucede, el destinatario local de su carta no ve al rey ni puede identificar sin lugar a dudas a sus informantes. La “ceguera del rey”, fáctica respecto de las circunstancias locales, se invierte aquí retóricamente, insinuando la existencia de un número difuso de observadores locales que ven allí “en lugar del rey”.

Vayamos a la segunda función de los postulados *bene informatus*: el argumento *ex certa scientia* ya no aparece en la correspondencia estudiada de los reyes de España relativa a la política colonial, pero el “somos informados” o “nos es fecha relación”⁴¹ ingresa a la *expositio*

39. Estos ejemplos se encuentran en ARRIBAS ARRANZ, “Fórmulas”, pp. 60-101.

40. Cf. ARRIBAS ARRANZ, “Fórmulas”, p. 93.

41. “Nos es fecha relación” parece ser la variante más antigua. Predomina en las cartas de los Reyes Católicos. Esto está extensamente documentado en GOMARIZ MARÍN,

de las dos formas epistolares de máximo rango (la Real Cédula y la Real Provisión).⁴² En ambas formulaciones se hace alusión a un acto de comunicación concreto, previo. Esto recuerda la semántica que se había vuelto usual en el marco de los procedimientos eclesiásticos o curiales de registro de información, y que destacaba la cadena de pasos comunicativos o procedimentales que culminaban en una decisión. Si se añade el deseo del rey de recibir información (“quiero ser informado”), que se manifiesta con frecuencia precisamente en la correspondencia transatlántica, la secuencia que resulta es: la necesidad de información, el acto de informar y, por último, la orden concebida sobre esa base. Algunas cartas explicitan esa secuencialidad, de modo que, por ejemplo, se dice: “Porque quiero ser informado, os mando que [...] me informéis”.⁴³ En una carta de 1534 sobre la fijación de los límites provinciales de Nueva España, Carlos V aplaza expresamente la decisión que deberá tomar en el futuro hasta que esté “enteramente informado”.⁴⁴ Otra fórmula, por último, es el acoplamiento del estado de información que se ha alcanzado y la decisión. La expresión habitual dice: “porque soy informado os mando”.

Los ejemplos de giros de esta índole se remontan hasta el reinado de los Reyes Católicos. Su ubicación en la *expositio*, es decir, inmediatamente antes de que se formule la orden propiamente dicha de la autoridad (*dispositio*), revela que contribuían a fundamentar la decisión.⁴⁵ Esta función legitimadora de la información tiene un trasfondo tanto jurídico como político.

Respecto de la tercera función del “somos informados”, la jurídica, ya la distinción entre *scientia* e *informatio* nos ha dado algún punto de

Documentos, pássim. Una variante temprana en catalán se encuentra en una carta de Fernando de Aragón a Miquel Carbonell de 1496. Allí se dice: “Per quant nos es feta relacio”, cit. según TATE, “Historiografía”, p. 22.

42. LORENZO CADARSO, *Documento*, pp. 44, 46, 48; GÓMEZ GÓMEZ, *Forma*, p. 216.

43. AGI, México 1088, L. 2, fol. 9r-9v: Real Cédula de la reina Isabel, 29 de febrero de 1532.

44. “hasta tanto que enteramente ynformados probeamos mas adelante lo que conenga”, cf. BME: Ms. &. II. 7, 65, fols. 363a-368b, aquí fol. 364b. Copia de una cédula de Carlos V del 20 de febrero de 1534.

45. Es decir, que en términos diplomáticos las fórmulas “somos informados” entran en la *narratio* de las circunstancias próximas. En la diplomacia española se habla de *expositio*.

apoyo. Como hemos visto, la fórmula *ex certa scientia* servía para desligar expresamente una decisión de las condiciones previas, aunque no se trataba de condiciones previas empíricas sino normativas. De modo que mientras la fórmula *ex certa scientia* apuntaba a cortar, en cuanto poder, vínculos existentes (y casi sin disimularlo), la existencia de una *información* parece sugerir que no se da una arbitrariedad, sino que las decisiones se basan en hechos que han sido averiguados y asentados por medio de un proceso formalizado. Aquí es necesario juzgar con cautela: por regla general, una *información* de ninguna manera contiene únicamente “descripciones objetivas” de hechos empíricos. Consiste básicamente en testimonios, y para los testigos constituye, por lo tanto, una posibilidad de introducir sus propios intereses. El hecho de que tal cosa ocurra con un carácter jurídico y procedimental les abre a los involucrados la posibilidad de trasladar sus intereses subjetivos a un documento escrito acentuadamente objetivo, a menudo certificado por un escribano o un funcionario.

La relación que existe entre *scientia* e *información* se muestra con total claridad en una carta de Juan II de Castilla de 1439. En ella el rey pretendía fundamentar su derecho a expulsar personas de la corte a su arbitrio. Para eso comienza con la fórmula de que tal cosa sucede “e cierta sciencia e poderio Real absoluto e de plenitudo meae potestatis”, pero luego destaca expresamente que él puede tomar esa decisión “sin cognicion ni informacion”.⁴⁶ Es decir, que el rey decide a la vez “por entera ciencia” y “sin información”, lo cual no constituye una contradicción sino un doble desligamiento de condiciones previas. Juan II deroga primero derechos anteriores *ex certa scientia*, y después rechaza pretensiones más recientes de un procedimiento ordinario, por ejemplo, escuchar y conocer a los afectados (*cognición*) o documentar las circunstancias específicas (*información*). Es decir, que se desliga de pretensiones tanto generales y normativas como concretas y personales. Con ambas observaciones el rey subraya la independencia e incondicionalidad de la manifestación de su voluntad, si se quiere: su validez absoluta.

Como cuarta función, ahora específicamente política, del postulado *somos informados*, hay que mencionar finalmente el potencial de

46. SÁNCHEZ AGESTA, “Poderío”, pp. 446 s.

aumentar las oportunidades de éxito de las órdenes de la autoridad. El *somos informados* se puede leer como fórmula *no obstantibus*, que indica que el rey ha tomado su decisión con conocimiento de las circunstancias locales. Lo pone de relieve para no correr el riesgo de que su orden sea obedecida de manera simbólica, pero que no sea ejecutada en los hechos. Siguiendo el principio jurídico castellano del “obedézcase pero no se cumpla”, de fines de la Edad Media, se distinguía entre el acto del reconocimiento ritual y solemne de una orden (*obedecer*) y su auténtica ejecución (*cumplir*). La ejecución de una orden podía suspenderse cuando había que considerar que la dicha orden infringía el Derecho local o que con su cumplimiento se ocasionarían daños. La cláusula se basaba en la idea de que el rey no podía querer el consecuente daño o el quebrantamiento del Derecho existente, es decir, que probablemente había tomado la decisión ignorando las circunstancias o los derechos locales.⁴⁷ Sólo una vez que se le habían señalado estas circunstancias y el rey, conociéndolas, repetía su orden, había que cumplirla.

Por lo tanto, para no cumplir una orden real había que suponer en el rey un desconocimiento de los hechos o una modificación de la situación de partida. La comprensión de este déficit de conocimiento por parte del receptor de la orden es lo que le hacía imposible ejecutarla con buena conciencia (*salva conscientia*). Sin embargo, al rey debía importarle por regla general el cumplimiento incondicional de sus instrucciones. Desde su perspectiva, la afirmación “ser informado” sirve, por lo tanto, para impedir que se llegue a la presunción de ignorancia y para aumentar así las oportunidades de éxito de su orden.⁴⁸ En una Real Cédula de 1508 en la que el rey Fernando destaca expresamente ante Diego Colón, gobernador de Cuba e hijo de Cristóbal Colón, su propio desconocimiento y él mismo lo estima como razón para ignorar la orden localmente, muestra que este principio jurídico de acoplar el estado de conocimiento y la pretensión de validez estaba vivo de ambos lados. Es importante prestar atención a la diferencia que se hace entre *obedecer* y *cumplir*. El rey escribe:

47. TAU ANZOÁTEGUI, “Ley”, pp. 79-81; GONZÁLEZ ALONSO, “Fórmula”. Como ejemplo de aplicación remitimos a la suspensión de la prohibición de encomienda por parte de Hernán Cortés, cf. SIMPSON, *Encomienda*, pp. 60-62.

48. NADER, “The more communes”, p. 216.

Porque podría ser que por Yo no ser bien informado, mandé despachar algunas cartas para las dichas Indias; en caso que viniese perjuicio a nuestro servicio, yo vos mando que véais las tales cartas y las obedezcais, y en cuanto al cumplimiento nos lo hagais luego saber para que sobre ello os envíe a mandar lo que se haga. Pero en recibiendo nuestro segundo mandado, obedecedlas y complidlas enteramente como os lo enviare a mandar, sin poner en dilacion alguna.⁴⁹

Hay que constatar, por lo tanto, que este principio del *obedézcase pero no se cumpla* de ninguna manera constituía una suerte de negativa a cumplir la orden, corrosiva de la autoridad, con la que justamente los súbditos de la lejana América se sustrajeran al brazo de la Corona, sino un principio jurídico que el propio rey destacaba al comienzo para flexibilizar sus órdenes.⁵⁰ Ese principio les abría a los destinatarios la posibilidad de suspender el cumplimiento de órdenes del rey y eventualmente pedirle una modificación, considerando las circunstancias y derechos preexistentes locales. De esa manera podían contribuir, dicho positivamente, a la coincidencia del Derecho y la realidad jurídica.

Pero el abuso no se hizo esperar. Hubo funcionarios del Nuevo Mundo que aprovecharon la posibilidad para demorar o incluso omitir el cumplimiento de las órdenes –por ejemplo, de las que protegían a los indios–, de modo que a fines de la década de 1520 se comenzó a precisar las circunstancias: solamente en caso de peligro de “escándalo conocido o daño irreparable” estaba permitido suspender el cumplimiento de una orden real.⁵¹

Sin embargo, desistir por completo de los derechos de intervención local era imposible, lo cual se relaciona fundamentalmente con un problema estructural del dominio en la distancia que se puede observar ya en la Antigüedad tardía, pero sobre todo en el proceso de centralización de la Iglesia del siglo XII.⁵² Cada vez que el soberano reaccionaba a una súplica, tenía que contar con que el suplicante lo hubiera

49. Real Cédula del 13 de diciembre de 1508, CODOIN-2-39, p 185 s. f. Al respecto cf. también TAU ANZOÁTEGUI, “Ley”, p. 83.

50. Sobre la flexibilización de la autoridad en el dominio colonial cf. PHELAN, “Autorität”.

51. Cf. TAU ANZOÁTEGUI, “Ley”, pp. 84 s.; SIMPSON, *Encomienda*, p. 81.

52. Al respecto cf. actualmente JOHRENDT/MÜLLER, “Zentrum und Peripherie”.

engañado con hechos falsos (por ejemplo, sobre su persona o sobre las circunstancias relativas al objeto de la súplica). Por eso se comenzaron a insertar en la concesión de derechos y privilegios cláusulas generales que les permitían a los funcionarios locales declarar nulas las disposiciones del soberano en caso de subrepción por presentación de hechos falsos. Esta reserva respecto de la “verdad de las peticiones” (*veritas precum*)⁵³ se encuentra ya en Zenón, emperador romano de Oriente. En 477 d.C. Zenón dispuso que los rescriptos de su administración únicamente tuvieran validez si la situación expuesta por el solicitante era verdadera.⁵⁴ Como era imposible que el emperador controlara tal cosa previamente e *in situ* en todos los casos, con esta cláusula se permitió la intervención a posteriori de las instancias locales. La disposición fue incorporada al *Decreto de Graciano* e ingresó después, bajo el papa Alejandro III, a la concepción jurídica de los rescriptos papales en forma sumaria, ya que se consideraba que esta reserva respecto de la verdad tenía validez general. Se comenzaron a emitir mandatos de ejecución con la condición de que solamente fueran cumplidos en caso de que los hechos fueran tal como estaban indicados (*si res ita se habet*). Tales reservas se convirtieron finalmente en estándar de los rescriptos papales de fines de la Edad Media. Ya que no era posible averiguar los “verdaderos hechos” porque la curia no podía comprobar constantemente las afirmaciones sobre circunstancias locales o la calidad de los pretendientes, se debía remarcar por lo menos que el derecho sobre los privilegios obtenidos con subrepción era precario, es decir, que caducaba si se descubría la falsedad de sus presupuestos.⁵⁵

A la luz de esta historia previa queda claro el estatus ambivalente de esta afirmación formal del rey de “ser informado”. El “somos informados” comportaba una alusión a la fragilidad del conocimiento que se tenía, señalaba el hecho de que el soberano dependía de informantes y contemplaba así la posibilidad del error y la contradicción. No obstante, por regla general, se lo usaba más bien para aumentar las oportunidades de implementación de las órdenes reales. Igual que el *ex certa scientia*, el *somos informados* debía aumentar en ese caso la ca-

53. HAGENEDER, “Rechtskraft”, p. 404.

54. “si preces veritate nituntur”, dice en Cod 1.23.7 pr., luego *Decreto de Graciano* C. 25 q. 2 p.c. 16 (§8), cit. según HAGENEDER, “Rechtskraft”, pp. 403 s.

55. Más detalles al respecto en HAGENEDER, “Rechtskraft”, pp. 404-406.

pacidad de imponer las órdenes contrarrestando la eventual objeción de *no* haber estado informado o haber estado *mal* informado. Una vez más, se trataba de derogar el Derecho (local) existente y de adelantarse a la vez a objeciones que podían surgir de las circunstancias locales. Se trataba, por lo tanto, del dominio como oportunidad de encontrar obediencia a una orden, en consonancia con la definición que da Max Weber,⁵⁶ de modo que aquí podemos reconocer de hecho una relación causal, pero no entre “saber” y “poder”, sino entre el “postulado de saber” y el “dominio”.

Que sea así, es decir, que las órdenes reales tuvieran que apoyarse decididamente en la afirmación de que se basaban en información, remite de un modo muy especial a la situación específica del reino de Castilla. Justamente en el caso de los territorios de ultramar *toda* decisión real se apoyaba, en rigor de verdad, en la ignorancia personal de los hechos, dado que nunca un rey español había visitado esos territorios.

56. “Debe entenderse por ‘dominación’, de acuerdo con la definición ya dada [...], la probabilidad de encontrar obediencia dentro de un grupo determinado para mandatos específicos (o para toda clase de mandatos)” (WEBER, *Wirtschaft und Gesellschaft*, p. 122 [*Economía y sociedad*, p. 170]).

III.

PASEOS POR EL MUNDO. EL *SETTING* EPISTÉMICO DE LA CORTE

“Los cortesanos –dice Don Quijote–, sin salir de sus aposentos ni de los umbrales de la corte, se pasean por todo el mundo mirando un mapa, sin costarles blanca, ni padecer calor ni frío, hambre ni sed”.¹ La idea de poner el mundo a disposición de todos a través de su representación medial no era desconocida en la temprana Edad Moderna. Se puede encontrar en la popularidad de los gabinetes de curiosidades y los relatos de viajes, de los mapas y los globos, pero también en diversas modificaciones menores del uso político de la escritura y la imagen. En España, con independencia de la expansión atlántica, ya se disponía a comienzos de la Edad Moderna temprana de largas tradiciones en el ámbito de la escritura pragmática, de la expansión mediterránea y del saber cortesano. Cuando Jaime I, rey de Aragón, conde de Barcelona, conquistador y rey de Valencia y de las Baleares, murió en 1276, dejó un archivo que por su volumen e importancia ha sido comparado con los registros papales.² En la segunda mitad del siglo XIII, cuando los molinos de papel de los árabes quedaron en los territorios dominados por Jaime I tras la toma de Valencia, la costa oriental de España se convirtió en escenario de una “revolución del papel”. Aproximadamente a partir de 1257, Jaime hizo un uso intensivo del papel de gran calidad, sobre todo de los molinos de Játiva, para

1. CERVANTES, *Don Quijote*, II, cap. 6.

2. FINKE, *Acta Aragonensia*, t. 1, pp. XXV-XXX; BURNS, *Society*, p. 25.

su propia administración, y fue así el primer rey europeo en fundar su gobierno en el papel, la escritura y la archivación ordenada.³ Tras la conquista de Sicilia en 1282 por su hijo Pedro III, la producción de escritos administrativos siguió aumentando, lo cual evidencia que, junto con la disponibilidad de papel de gran calidad, la intensificación de las actividades de comercio marítimo y navegación también tuvo un rol clave en un Mediterráneo occidental dominado ahora por Aragón. Esto no sólo concierne a formas de la contabilidad y la logística marítima. Mallorca se transformó en el centro de producción de mapas portulanos.⁴ Aragón entró así a la Edad Moderna con una enorme experiencia no sólo en el área de la escritura comercial y administrativa, sino también en el procesamiento de conocimientos marítimos y cartográficos. Otro impulso para el uso político de las descripciones geográficas tiene que haber sido la conquista de Nápoles por Alfonso V de Aragón en 1442. Se ha transmitido una *Descrizione della Città di Napoli e statistica del Regno* que es ya del año 1444. El texto expone brevemente la geografía del reino, hace luego una lista de los príncipes, señores, cargos, provincias y territorios más importantes, y a continuación describe estos últimos. También se mencionan los derechos reales y los ingresos por impuestos y se abordan los procedimientos políticos usuales allí.⁵

También el reino de Castilla se caracterizó por un vínculo temprano entre el dominio y el saber, que hay que remontar, si se considera por ejemplo el Toledo de la plena Edad Media, a las raíces árabes y también judías. En el siglo XIII hay que destacar especialmente la figura y la corte de Alfonso X el Sabio. Alfonso hizo redactar dos extensas crónicas, de las cuales una es la primera historia nacional escrita en

3. BURNS, *Society*, p. 9.

4. A pesar de que se lee con frecuencia, es un mito que la Corona de Aragón fuera en 1359 la primera en disponer que todos sus barcos debían zarpar con dos juegos de mapas (por ejemplo: LÓPEZ PIÑERO, *Arte de navegar*, p. 120). Dicho mito fue desvirtuado por Patrick GAUTIER DALCHÉ (*L'usage de cartes marines*, p. 98).

5. *Descrizione della città di Napoli*. Aunque no es posible determinar las circunstancias inmediatas de la génesis del texto, su orientación pragmática hacia cuestiones de ejercicio del poder sugiere que el registro puede haber sido elaborado en el curso o como preparación de la asunción del poder. También puede haber estado relacionado con el matrimonio de María, hija natural de Alfonso, y Leonello d'Este. Al respecto cf. VALERIO, "Cartography", p. 943.

una lengua romance europea. También se tradujeron sistemáticamente obras importantes del árabe y se elaboró una extensa obra legislativa, las *Siete Partidas*.⁶

El comienzo de la España moderna se atribuye luego en general –con todos los recaudos del caso en los detalles– a la capacidad política de los Reyes Católicos. Lo interesante es que la cuadriga de su legado político –es decir, la unión de los reinos españoles por el enlace matrimonial, la conclusión de la Reconquista con la toma de Granada en 1492, la política de homogeneización cristiano-católica mediante la conversión forzosa y la expulsión de creyentes de otras religiones, así como el impulso dado a los viajes de descubrimiento de Cristóbal Colón– provocó en todos los puntos nuevas necesidades de sistematización del saber de los soberanos. Esto tenía que ver con el enorme tamaño y complejidad de la unión de reinos sobre la que imperaban ahora Isabel y Fernando juntos, pero también con la necesidad de reequilibrar la participación política y económica de la nobleza y de las ciudades, que ya se había hecho evidente en las guerras de sucesión. El proyecto de la homogeneidad religiosa requería, por ejemplo, intensificar el interés por la población y su comportamiento. La expansión marítima y los descubrimientos hicieron necesario a su vez el registro sistematizado de la geografía, la población y el potencial económico de esos territorios. Sin embargo, puesto que se respondió a cada uno de esos desafíos con medidas e instancias diferentes –entre otras también con la Inquisición–, no es posible hablar de un nuevo concepto de dominio basado en la información, sino más bien de una concentración, notable pero descoordinada, de las correspondientes medidas políticas. Los viajes de Cristóbal Colón, por ejemplo, estimularon la curiosidad política, pero esa curiosidad no se relacionó con el conocimiento de los aspectos geográficos y culturales en un sentido sistemático. La curiosidad de la corte se dirigió en un principio a lo que sucedía en los viajes de descubrimiento, a lo que se veía, se negociaba y se tomaba como posesión, es decir, a las acciones y sus circunstancias, pero todavía no a una descripción en cierta medida integral de nuevos territorios.

Antes de que podamos considerar con mayor precisión cómo evolucionó esa curiosidad en relación con los nuevos territorios ameri-

6. LUFF, *Wissensvermittlung*, pp. 214-224.

canos, es necesario elaborar un panorama del *setting* epistémico de la corte de España, de sus instituciones y de los espacios, medios y proyectos más importantes relativos al saber. A tal fin procederé en cuatro pasos: en primer lugar se presentará brevemente el perfil político de la corte; en segundo lugar se hará un bosquejo de los espacios del saber de la misma; en tercer lugar nos serviremos de los libros y mapas para hacer un esbozo del saber de los soberanos en lo que se refiere a los medios. Por último, se verá luego cómo se procedía concretamente con el registro de un territorio, tomando como ejemplo el temprano proyecto de descripción territorial de Hernando Colón.

1. LA CORTE DE ESPAÑA

El sistema político de España y el complejo fenómeno de su corte real, a estas alturas bien investigado, serán abordados aquí solamente por cuanto las instituciones y la corte determinaron en gran medida las condiciones de comunicación política y la disponibilidad del saber de los soberanos.⁷ En Castilla la monarquía adquirió ya a fines de la Edad Media una posición relativamente fuerte, por ejemplo en el ámbito de la legislación real. Comparadas con el resto de Europa, las asambleas estamentales tenían un papel más débil, aunque se considera refutada la opinión anterior de los investigadores en el sentido de que perdieron toda relevancia política después de las revueltas de las comunidades en 1520-1521.⁸ Desde el siglo xv las cortes de Castilla ya sólo estaban constituidas, de hecho, por representantes (procuradores) de las ciudades, puesto que la nobleza y el clero rara vez participaban y después de las Cortes de Toledo de 1538-1539 ya no lo hicieron más.⁹ Los procuradores de dieciocho ciudades podían autorizar impuestos y

7. Fundamentales para la corte de Carlos V son los cinco tomos editados por MARTÍNEZ MILLÁN, JAVIER DE CARLOS MORALES y FERNÁNDEZ CONTI: *La Corte de Carlos V*; para la corte de Felipe II, MARTÍNEZ MILLÁN/FERNÁNDEZ CONTI, *Monarquía de Felipe II*. Como informe de investigación: SÁEZ-ARANCE, *Corte*.

8. Sumariamente: SABADELL DA SILVA, *Tormenta*, pp. 45-53; WELLER, "Kastilien".

9. BERNECKER/PIETSCHMANN, *Geschichte Spaniens*, p. 41. Estaban representadas: Ávila, Burgos, Córdoba, Cuenca, Granada, Guadalajara, Jaén, León, Madrid, Murcia, Salamanca, Segovia, Sevilla, Soria, Toledo, Toro, Valladolid y Zamora.

presentar en las asambleas sus peticiones, ante las cuales el rey iba tomando posición en forma sucesiva. Además de la asamblea en sí –en el reinado de Carlos V las cortes sesionaron quince veces–, se elegía una comisión permanente de procuradores que se quedaba en la corte. Así se aseguraba por un lado una relativa continuidad de lo decidido en las sesiones de las cortes, y por otro la comunicación constante entre las ciudades y el rey.¹⁰ Con los corregidores la Corona disponía, a su vez, de representantes en todos los concejos municipales.¹¹

La política cotidiana era determinada esencialmente por el sistema de consejos de la Corona. Ya en el siglo XIV se creó el Consejo Real de Castilla, que a partir de 1480 reunió las tareas centrales de política interna y externa, reguló la ocupación de los cargos importantes y constituyó el Tribunal Supremo.¹² Para los territorios aragoneses se creó en 1494 un consejo análogo, el Consejo Supremo de Aragón. Bajo el reinado de los Reyes Católicos se inició una diferenciación de los consejos por asuntos. En primer lugar hay que mencionar aquí el Consejo de la Inquisición, erigido en 1483, que por primera vez concernía a ambas coronas, Castilla y Aragón. Le siguieron un Consejo de Órdenes (1495), responsable de las órdenes de caballería; un Consejo de la Cruzada (1509) y posteriormente el Consejo de Indias, alrededor de 1520. Estos consejos reunían usualmente tres funciones: eran un cuerpo consultivo que preparaba las decisiones del rey, un órgano administrativo que actuaba con autonomía parcial, y al mismo tiempo constituían la máxima instancia judicial en su respectiva jurisdicción. Sobre el Consejo de Estado, creado en 1529, recaía una función política superior.¹³

Cada consejo estaba encabezado por un presidente, en cuya casa también solían tener lugar las sesiones, hasta que en 1561 se dispuso de despachos fijos cuando se estableció Madrid como sede de gobierno.

10. OWENS, *Absolute royal authority*, p. 118.

11. Sobre el desarrollo, la posición social y la función política del corregidor cf. LUNENFELD, *Keepers*.

12. DIOS, *Consejo Real de Castilla*; para el reinado de Felipe II se puede consultar ahora EZQUERRA REVILLA, *Consejo real de Castilla*.

13. BERNECKER/PIETSCHMANN, *Geschichte Spaniens*, p. 43; WALSER, *Zentralbehörden*, pp. 228-231. El Consejo de la Cruzada administraba la ayuda financiera del diezmo eclesiástico, que siguió existiendo después de la conquista de Granada. Dos tercios iban para la Corona.

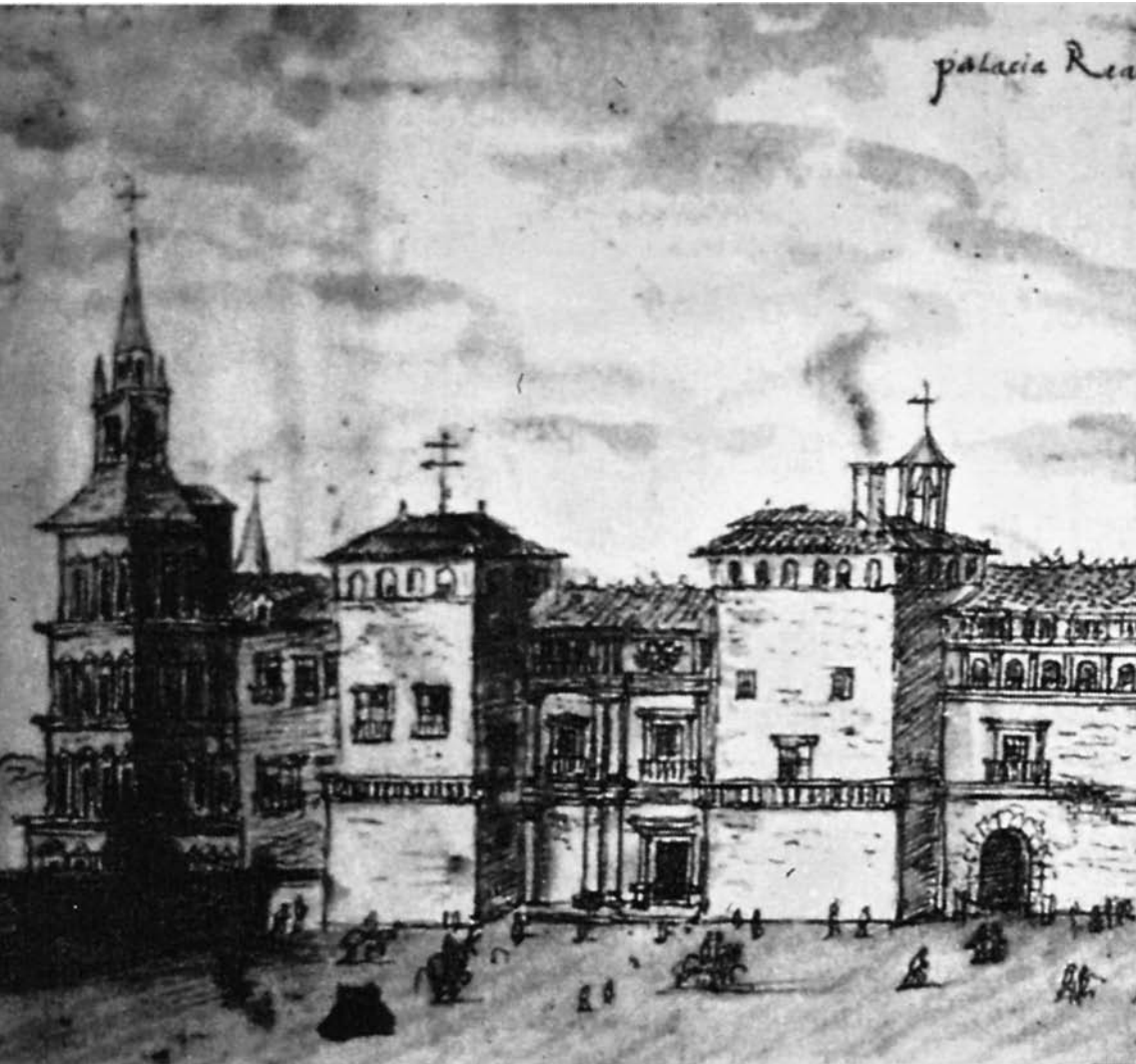
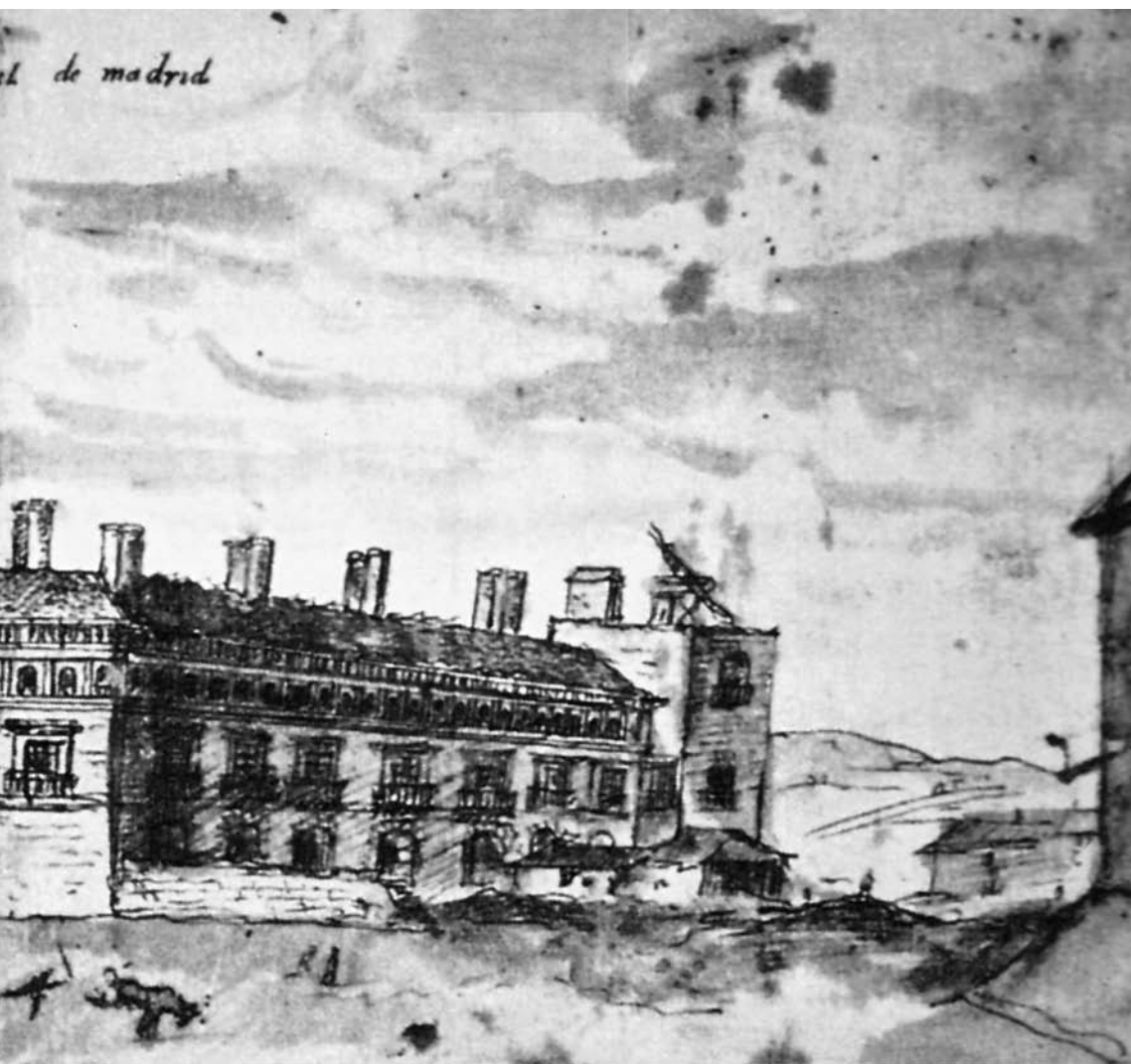


Figura 6. Dibujo del Palacio Real de Madrid, Anton van den Wyngaerde, alrededor de 1570.



Estos despachos se hallaban en el Alcázar, la antigua fortaleza mora que los Habsburgo remodelaron como residencia urbana. El aspecto del Alcázar cambió en el curso de diversas reformas realizadas ya bajo el reinado de los Habsburgo. En 1734 el edificio fue destruido por un incendio y sustituido bajo los Borbones del siglo XVIII por el actual Palacio Real de Madrid. El dibujo de Anton van de Wyngaerde muestra el estado del palacio alrededor de 1570. En el extremo izquierdo se puede ver la Torre Dorada, donde se hallaban los despachos y la biblioteca privada de Felipe II.¹⁴ Con el Palacio del Buen Retiro se sumó por último, en el siglo XVII, bajo Felipe IV, una residencia más representativa.¹⁵

Antes de que se fijara Madrid como sede permanente de la corte en 1561,¹⁶ lugar donde permaneció exceptuando el breve episodio de Valladolid entre 1601 y 1606, únicamente había una serie de residencias predilectas de la corte. Eran, por ejemplo, Valladolid, Burgos y Toledo, más tarde también Granada y Sevilla para Castilla; Barcelona, Valencia y Zaragoza para la parte aragonesa del reino. El núcleo de la corte y los órganos consultivos políticos se trasladaban de un lugar a otro con el rey, por lo menos cuando se trataba de una estancia relativamente prolongada de la corte en el interior de España.

Si Carlos V salía de España, dejaba a una persona de su confianza como regente. Esta persona se quedaba en España con los consejos y se ocupaba de los asuntos de gobierno en el marco de las disposiciones de regencia (que contenían instrucciones y poderes, pero también restricciones expresas) y en permanente correspondencia con el emperador.¹⁷ El emperador viajaba acompañado por asesores en determinadas áreas temáticas o regionales, por lo general los presidentes de los consejos, y sobre todo por uno o dos secretarios sumamente importantes

14. BARBEITO, *Alcázar*, p. 38.

15. Sobre la veloz evolución arquitectónica, social y cultural cf. ALVAR EZQUERRA, *Felipe II*; sobre el palacio del Retiro cf. BROWN/ELLIOTT, *Palace*.

16. La elección de una residencia permanente, y por lo tanto de una capital, no se produjo solamente para poder administrar con mayor eficiencia. Hay que partir más bien de un conglomerado de razones. Tras la introducción del ceremonial borgoñón en 1548, por ejemplo, la corte creció mucho, y con el cambio frecuente de residencia se hubiera producido un enorme problema de organización y logística. Cf. al respecto PARKER, *Grand Strategy*, p. 17.

17. RABE/MARZAHN, "Comme représentant", pp. 83-94.

desde el punto de vista operativo, como lo fue durante años Francisco de los Cobos. En sus manos confluían, por ejemplo, los asuntos del Consejo de Indias y del Consejo de Hacienda.¹⁸ En cooperación con el resto de los secretarios, Cobos organizó una especie de “secretaría de Estado”, que también se ocupaba de la correspondencia en curso y constituyó así la columna vertebral del sistema de comunicación del emperador. Como regentes se nombraba generalmente a miembros de la familia, en España lo fue durante mucho tiempo la emperatriz Isabel, luego el sobrino de Carlos, Maximiliano, y por primera vez en 1543 su hijo Felipe, que contaba entonces con 17 años. Por esa época el príncipe comenzó también a participar de las consultas sobre asuntos de los territorios americanos y a confeccionar los documentos correspondientes.¹⁹

Las cuestiones relativas a la representación y los rituales de la corte, a la comunicación no verbal, serán abordadas aquí solamente en la medida en que contribuían a determinar cómo se presentaba el individuo en la corte y sus posibilidades de comunicación. ¿Qué significó, por ejemplo, la introducción del ceremonial borgoñón en la corte española en 1548 para la comunicación inmediata con el rey?²⁰ Esencialmente, el nuevo ceremonial aumentó la distancia con respecto al rey y redujo las posibilidades de acceder a él. Las cortes de Castilla pusieron objeciones en 1555 y 1558 porque el nuevo ceremonial obstaculizaba el trato con el rey y a la larga le impedía elegir a sus servidores y recompensar a los leales.²¹ Es decir, que temían una perturbación de las bases comunicativas de la justicia distributiva premoderna.

El aislamiento del rey español por el ceremonial se ve con particular claridad si se lo compara con Francia. Mientras que allí, como se sabe, ya el *lever* y *coucher* del rey daban lugar a que se reuniera la

18. Sobre Cobos, fundamental: KENISTON, *Cobos*. Un papel político especial tuvo el gran canciller Mercurino Gattinara. Al respecto todavía se puede consultar: HEADLEY, *Emperor*.

19. RABE, “Elemente”, pp. 169-176; MARZAHN, “Regentschaft”; MARTÍNEZ MILLÁN/CARLOS MORALES, *Corte de Carlos V*, pp. 54-60. Sobre Felipe II y su participación en los asuntos americanos cf. SCHÄFER, *Indienrat*, t. 1, pp. 89 s.

20. LISÓN TOLOSANA, *Imagen*, cap. 3; HOFMANN, *Hofzeremoniell*. Para una revisión crítica del vínculo entre ceremonial y poder cf. PEČAR, “Hofzeremoniell”, pp. 381-404.

21. Cf. al respecto BOUZA ÁLVAREZ, “Majestad”, p. 53.

corte, el rey español comía en silencio y solo (aunque rodeado de unos veinte sirvientes).²² El cargo de camarero mayor tenía tanta importancia política en España porque le incumbía el acceso a las habitaciones privadas del rey, el retrete, como se lo llamaba en la época.²³ Se convirtió, junto con el cargo del caballero mayor –que podía salir a caballo con el rey–, en clave de la influencia política y en punto de partida de los gobiernos de favoritos del siglo xvii. Mientras que los Reyes Católicos todavía tenían audiencias públicas dos veces por semana, bajo Carlos V, y luego por influencia de la personalidad de Felipe II, se produjo un mayor aislamiento del monarca.²⁴ Ese aislamiento fue profundizado por una idealización peculiar, específicamente española, de la dignidad real, de su *gravitas*, que debía subrayarse con el recogimiento, el silencio, en parte la inmovilidad o la invisibilidad del rey.²⁵ Tres circunstancias relativizaban esta actitud básica no comunicativa del monarca. Por un lado seguía habiendo, indudablemente, momentos de accesibilidad. Además de las audiencias privadas, estaba el camino a la iglesia, durante el cual era posible acercarse brevemente al rey para plantearle una inquietud.²⁶ Por otra parte, el alcázar de Madrid estaba dispuesto de tal manera que las habitaciones privadas del rey se encontraban encima de los despachos y salas de reuniones de los consejos.²⁷ Si el rey estaba en Madrid, estaba por lo tanto muy “cerca” físicamente, aunque habría que investigar en cada caso si se podía acceder a él, y cuándo y quién efectivamente podía hacerlo.

22. ELLIOTT, “Court”, p. 149.

23. FEROS, *Kingship*, p. 83.

24. FERNÁNDEZ DE CÓRDOVA MIRALES, *Corte de Isabel I*, pp. 369-373.

25. FEROS, *Kingship*, pp. 84 s.; FEROS, “Twin Souls”, p. 34; CAMPBELL, *Monarchy*, pp. 70 s. Solórzano Pereira argumenta contra las consecuencias comunicativas de la gravedad sobreactuada: “No hay que excluir toda relación directa entre gobernante y gobernado so pretexto de engrandecer la dignidad real, juzgando que el trato más familiar perjudica el respeto; el Príncipe está obligado a oír a sus vasallos, recibir sus peticiones y atender sus quejas, pero siempre con ciertas limitaciones para evitar el exceso”, cf. AYALA, *Ideas*, p. 244.

26. FIRPO, *Relazioni*, t. 8, p. 437; PARKER, *Grand Strategy*, pp. 18 s., 305. Sobre la participación de Felipe en las festividades públicas de Madrid cf. RODRÍGUEZ-SALGADO, “Court”, pp. 242 s.

27. RODRÍGUEZ-SALGADO, “Court”, pp. 213, 235; CABRERA DE CÓRDOBA, *Felipe Segundo*, t. 3, p. 228. Sobre la distribución del espacio bajo Felipe III cf. SÁNCHEZ, *Empress*, figs. 12 y 13, o *Juan Gómez de Mora*, p. 384 s.

En tercer y último lugar, el límite entre la corte y la ciudad de Madrid se desdibujaba permanentemente, sobre todo por la gente que trabajaba en la corte pero vivía en la ciudad.²⁸ Hay que tener en cuenta que la introducción del ceremonial borgoñón aumentó la distancia con respecto al rey y su familia en el círculo más íntimo, pero a la vez intensificó el entrelazamiento de los círculos externos de la corte y los de la ciudad: el ceremonial fue acompañado de un crecimiento enorme de la corte, que a su vez fue la razón de que se necesitara fijar su residencia en una ciudad. Durante el día el palacio estaba poblado de consejeros, secretarios, escribanos y centenares de sirvientes y miembros del personal, que al mediodía, después de las reuniones, y al atardecer volvían a retirarse a la ciudad. Allí se encontraban también, por el derecho de alojamiento de la corte, los titulares de cargos superiores, y con ellos, en las casas de los presidentes de consejo, de los consejeros y los secretarios, la mayoría de los papeles. Así, desde comienzos del siglo XVII, Madrid se fue convirtiendo cada vez más claramente en el auténtico espacio social de la corte de España. Su sociedad se mostraba en los balcones superiores de los teatros, que funcionaban en los patios internos (los “corrales”)²⁹ o en los coches, a caballo y a pie en el Prado, en las afueras de la ciudad. “Así, la corte –se dice en un relato de viaje francés– está más en la ciudad que con el rey”.³⁰ Y la ciudad entra al palacio. De la pluma de otro francés se dice en 1659:

Al rey se lo ve solamente en la audiencia, que le concede a todo particular que se la solicite [...]. El resto del tiempo lo pasa encerrado en su palacio, donde cualquiera puede pasear por los patios internos, de los cuales en Madrid hay dos a la manera de nuestros patios de monasterio, ya sea para adquirir algo en las tiendas instaladas allí, ya sea antes del mediodía por asuntos con los consejos, que sesionan en las salas de la planta baja del palacio.³¹

28. Cf. la descripción en BERTAUT, *Relation*, pp. 43-45.

29. CAMPBELL, *Monarchy*, pp. 38 s.

30. “Ainsy est la court plus par la ville que chez le Roy”, cf. JOLY, “Voyage”, p. 571.

31. “Le Roy no se voit que par Audiance, qu’il donne a tous les particuliers que la luy sont demander [...], & le reste du temps il est enfermé dans son Palais, où tout le monde se va promener dans les Courts, dont il y en a deux à Madrid de la maniere de Cloistres de nos moines, soit pur y acheter queles marchandies dans les boutiques qui y sont establies, soit les matis pour les affaires que l’on a aux Conseils qui se

De modo que los patios interiores y las explanadas del palacio eran lugares importantes de intercambio de noticias, de encuentro cotidiano y de espectáculo público. Los relatos de viaje destacan los muchos coches en la explanada del palacio y las personas arracimadas frente a las ventanas enrejadas. Para el intercambio oral había otras dos plazas en Madrid, llamadas mentideros por la abundancia de chismes que se podían oír allí. En una de ellas se reunía sobre todo gente de teatro; en la segunda, soldados de todas las partes del reino, de modo que esta última era más importante para las noticias políticas de la periferia. Se constituía en las últimas horas de la mañana en las escalinatas de la iglesia de San Felipe, junto a la Puerta del Sol, donde hasta bien entrada la noche se encontraban soldados, forasteros y madrileños curiosos para enterarse de las novedades.³² Todas estas circunstancias nos recuerdan lo difícil que resulta separar el *setting* epistémico de la corte del comunicativo. Pero al rey se le prometía un saber que trascendiera el cotilleo de la ciudad.

2. ESPACIOS DEL SABER

En 1555 el cronista real Juan Páez de Castro le entregó en Bruselas al joven Felipe II un memorial con el proyecto de un sitio ideal del saber.³³ En Valladolid –todavía no se había tomado la decisión de fijar la capital en Madrid– debía erigirse una “biblioteca” que tenía que estar compuesta esencialmente por tres salas. La primera debía albergar todo tipo de libros y servir de oráculo “para todo lo que se dudare”.³⁴ Más inusual es la segunda sala, donde Páez de Castro quería ver lo siguiente:

Cartas universales de marear, y cosmographia de todo lo que hasta oy se sabe del mundo, hechas con mucha diligencia. En las cuales esten señala-

tiennent dans toutes les salles basses du Palais”, cf. BERTAUT, *Relation*, pp. 44 s.

32. RODRÍGUEZ MARÍN, “Cervantes”; CASTILLO GÓMEZ, “Leer”, pp. 28-38. Sobre la posición de Madrid en la red de noticias escritas cf. PIEPER, *Vermittlung*, pp. 57-62.

33. Con respecto a las relaciones de Páez de Castro y su nombramiento como cronista real es interesante la correspondencia con Jerónimo Zurita, reproducida en: UZTARROZ/DORMER, *Progresos* (1680), pp. 458-490. Sobre la persona, cf. MARTÍN MARTÍN, *Vida*.

34. Cf. BME, Ms. &. II. 15, fol. 192v; el texto está editado como: PÁEZ DE CASTRO, “Memorial”, p. 171.

das las particiones con los Reyes vezinos, y sus demarcaciones, y derotas para todo lo descubierto: Principalmente se hara una de las Indias Occidentales muy grande, a imitacion de la tabla de Europa que esta en el palacio de Sant Marcos en Roma, [...]. Globos de diversas grandezas [...]. Cartas de provincias particulares con toda certidumbre assi de estas partes, como de las indias. Pinturas de cibdades mui famosas bien sacadas, no solamente de Europa, sino de todo lo que se sabe del universo.³⁵

Siguen otros objetos que habrían hecho de este espacio cosmo-gráfico un enorme gabinete de curiosidades con provecho político. Además de los instrumentos científicos, relojes, espejos, maquetas de inventos y máquinas de guerra, puentes y fuegos artificiales, diagramas de los árboles genealógicos de los reyes de España y dinastías emparentadas, se exigían antigüedades, milagros de la naturaleza, vasos, pero también árboles, hierbas y frutos hechos en metal y pintados.³⁶

La tercera sala, por último, debía servir como archivo y constituir la parte más secreta de la colección. La lista de los objetos a depositar allí comienza, como era de esperar, con documentos, pero también se exige explícitamente archivar en forma de listas los “repartimientos” otorgados en el imperio colonial, es decir, las adjudicaciones de indios, y guardar informes de Europa y América.³⁷

Para reunir los materiales se debían realizar compras sistemáticas de libros para la primera sala, sobre todo de Italia. Los mapas y globos de la segunda sala debían elaborarlos los cosmógrafos reales. Además, había que adquirir materiales de América y encargar a los funcionarios que enviaran cosas raras. Reunir materiales para la tercera sala era fácil, según Páez, porque estaban en los archivos y aposentos del palacio, los tenían los secretarios, estaban en los consejos y los despachos oficiales. En el memorial refugle brevemente la idealización de la funcionalidad política del proyecto en el sentido de un medio de dominio en cierta medida exento de intereses: Páez compara esos fondos con cortesanos muy educados que sólo hablan si se les hace una pregunta, y en ese caso, además, dan la información adecuada.³⁸

35. Cf. BME, Ms. &. II. 15, fol. 193r.

36. BME, Ms. &. II. 15, fol. 193r.

37. BME, Ms. &. II. 15, fols. 193v-194r.

38. BME, Ms. &. II. 15, fols. 194r-194v.

De manera que lo que Páez de Castro tenía en mente era mucho más que una gran biblioteca. Lo que proyectaba era un sitio donde se concentrara el saber sobre el mundo, que debía orientarse específicamente a las necesidades del rey de España. El saber del soberano debía ocupar una parte considerable, aunque en el memorial no domina la retórica del utilitarismo. Más bien se le señalan al joven rey, con minuciosidad humanista, modelos de la Antigüedad que reunieron un gobierno inteligente con un mecenazgo generoso.

El proyecto no se llevó a cabo, por lo menos no en forma sistemática, pero las tres salas de Páez sin duda se pueden reencontrar, *cum grano salis*, en tres grandes empresas del reinado de Felipe II. En El Escorial se creó una biblioteca de primerísimo nivel, en Simancas se desarrolló sistemáticamente el primer archivo estatal de la Edad Moderna.³⁹ Únicamente la segunda sala, la cosmográfica, no adoptó una forma arquitectónica, pero se instaló en una serie de proyectos e instituciones que ya consideraremos.

En un sentido amplio, casi cada una de las residencias típicas del rey se puede describir como un “espacio del saber” que le representaba un fragmento del mundo de un modo muy específico. Felipe II conocía partes de Europa por su viaje a Borgoña y por su posterior estancia en la corte de Inglaterra; pero, además, las propias cortes de España eran espejos de su mundo. Si estaba en la Alhambra, tenía ante sí la herencia mora, pero no sólo ella. Las paredes del palacio estaban decoradas con frescos y gobelinos que glorificaban las gestas de su padre.⁴⁰ En los jardines de Aranjuez, Felipe podía contemplar la flora y partes de la fauna de sus dominios.⁴¹ Tampoco El Escorial era un sitio de mera contemplación religiosa. Felipe II hizo diseñar allí un jardín donde crecían plantas del Nuevo Mundo. La biblioteca de El Escorial se convirtió en una de las más famosas de su época.⁴² En El Escorial, Felipe no sólo tuvo dis-

39. Sobre la decoración interior y la dimensión iconográfica de la biblioteca de El Escorial cf. SCHOLZ-HÄNSEL, *Wissenschaftsutopie*.

40. RUBIO MORAGA, “Propaganda carolina”, p. 118; WOHLFEIL, “Grafische Bildnisse”; sobre la época de Felipe IV cf. KAGAN, “Arcana imperii”, pp. 50-56.

41. Sobre el jardín botánico de Aranjuez cf. LÓPEZ PIÑERO, “Felipe II”; cf. también el catálogo de la exposición: *Felipe II. El rey íntimo*.

42. Aunque también poco frecuentada (SÁEZ-ARANCE, “Hof”, pp. 185 s.). Sobre la adquisición de libros por parte de Benito Arias Montano cf. BEER, “Niederländische Büchererwerbungen”.

ponible su reino en forma cartográfica, haciendo colgar sesenta y cinco grabados del *Theatrum orbis terrarum* de Ortelius,⁴³ sino también la “salvación”, y de una manera casi burocrática: un armario enorme albergaba miles de reliquias. Se dice que el rey lo visitaba todos los días, le pedía al sacristán que extrajera una reliquia determinada, se descubría, hacía una reverencia y besaba el objeto “con ojos y labios”.⁴⁴ En el palacio de Madrid, en cuyos pasillos también colgaban cientos de cuadros y otras docenas más de mapas y paisajes, se había instalado por deseo de Felipe una detallada maqueta de la Jerusalén celestial.⁴⁵ De modo que el soberano estaba rodeado de múltiples maneras de objetos y medios que le evocaban el mundo exterior al palacio, pero también los puntos de referencia religiosos de su hacer.⁴⁶

También la ciencia y la erudición en sí tuvieron un lugar en la corte de Felipe II.⁴⁷ Es muy probable que la estadía de Felipe en Lisboa de 1581 a 1582 haya dado un impulso importante en ese sentido. Felipe había trabado relación allí con cosmógrafos y eruditos portugueses y en 1582, estando todavía en Lisboa, fundó la Academia Real Mathematica, que se instaló después en la corte de Madrid bajo la dirección del arquitecto de El Escorial, Juan de Herrera. La misión de la academia era enseñar Matemáticas, Teoría de la Esfera, Geografía y Cosmografía a los jóvenes nobles, en español.⁴⁸ También los cosmógrafos del Consejo de Indias, Arias de Loyola, Pedro Ambrosio de Ondériz y Andrés García de Céspedes enseñaron en esta Academia de Matemáticas de la corte en la década de 1590 y a comienzos del siglo XVII.⁴⁹ En 1629 los jesuitas se hicieron cargo de las clases, que de allí en más ya no tuvieron lugar en el ex convento de Santa Catalina de Siena, sino en el colegio de los jesuitas, el Colegio Imperial de San Isidro.⁵⁰

43. MULCAHY, *Philip II*, pp. 27 s.

44. Cit. según MULCAHY, *Philip II*, pp. 81, 193, 230. Sobre la colección de reliquias cf. ESTAL, “Felipe II”. Sobre los objetos de El Escorial en general, cf. ZARCO CUEVAS, “Inventario”.

45. Al respecto cf. LAZURE, “Perceptions”.

46. También en el palacio del Retiro se coleccionaban objetos americanos e indios. Cf. el informe del 10 de enero de 1667: MURET, “Cartas”, p. 557.

47. Un breve panorama se da en BUSTAMANTE GARCÍA/LAFUENTE, “Corte y la ciencia”.

48. ESTEBAN PIÑEIRO/VICENTE MAROTO, “Casa”, pp. 45-51.

49. Sobre Arias de Loyola cf. AGI, Indif. 742, n. 153. Consulta del 8 de abril de 1594.

50. NAVARRO BROTONS, “Colegio Imperial”, pp. 59-68.

3. MEDIOS DEL SABER

La medialidad se basa en la promesa de la disponibilidad. Ya la idea de que hubiera *un* libro que le hiciera accesible todo su reino al soberano lo ponía de manifiesto. Pero más allá de que se elogiara la fusión de todo el saber relevante en *un solo* libro o su reunión en bibliotecas gigantes, esto nos dice poco sobre el uso y la funcionalidad efectiva de tales promesas de disponibilidad. Al contrario: ya los contemporáneos se quejaban de que la biblioteca de El Escorial prácticamente no se usaba. Los libros, a su vez, servían a los más diversos fines. Por estímulo de las prácticas de lectura religiosas y monacales, podían convertirse en una suerte de interlocutor de la propia vida y reflexión. Una lectura iterativa, memorística, enormemente intensiva, servía de ayuda, por ejemplo, para contemplar y mantener presente lo que se consideraba la esencia de la virtud, de la inteligencia política o cualquier otra cosa que se considerara guía de la acción o de la decisión.⁵¹ Felipe II antepuso al Testamento Político que le dejó a su hijo y sucesor Felipe III una indicación de cómo se debía usar ese texto. Debía leerlo una vez por semana, por lo menos.⁵² También debía reflexionar al menos dos horas al día sobre el misterio de Cristo. Además, el hijo debía llevar un librito como se describe a continuación:

no os dormais ninguna noche sin haver antes examinado vuestra conciencia en aquel dia, teniendo un librito secreto, y bajo de vuestra llaves, en el que asenteis vuestras culpas de palabra, de obra, y de pensamiento, a aquel dia; (Dios permita no tengais que sentar ni escribir ninguna) y esto os servira mucho para quando llegueis al sacramento de la Penitencia; [...] la memoria como es tan fragil [...]. En acabando la confesion, la rompereis del librito, y bolvereis a escribir lo que os acontezca [...], lo que os encargo mucho, pues a mi me ha servido de gran beneficio, y guia para obra tan grande.⁵³

Los libros escritos por uno mismo se convertían así en una referencia que ayudaba, por ejemplo, a objetivar la culpa y, bien al estilo de las

51. Sobre la lectura diaria de la ley por parte del rey según Deut. 17,18 cf. SENELLART, *Arts*, pp. 54 s., 103-107.

52. BPT, Ms. 155, fol. 5r.

53. BPT, Ms. 155, fols. 19r-20r.

doctrinas de la confesión, tan típicas de la época, a descargarla sistemáticamente. No era necesario que con ese fin esta clase de libros explícitamente incluyera máximas, es decir, enunciados de carácter normativo. Podían ser recopilaciones de observaciones sueltas, o sea, albergar un saber empírico.⁵⁴ Así, de Felipe III se relata, por ejemplo, que poseía un “libro de memoria” en el que supuestamente estaban registradas todas las mercedes personales y generales que Dios le había concedido desde su ascenso al trono. Se dice que lo tenía consigo cuando oraba y que revisaba los beneficios concedidos y le agradecía a Dios cada uno de ellos.⁵⁵

Los mapas constituyen, desde el punto de vista metodológico, un objeto particularmente delicado, al que se le atribuye un alto grado de utilidad, pero cuyo auténtico uso por regla general ya no se puede demostrar sino solamente suponer. El ejemplo de las cartas náuticas, cuya elaboración y base informativa abordaremos más adelante, lo ilustra muy bien. Aunque tenemos que suponer que había miles de cartas náuticas en circulación, los pocos ejemplares que nos han llegado son versiones ornamentales, que *no* servían para navegar sino para fines de representación. En consecuencia, no hay huellas de uso, como podrían ser notas, tachaduras o marcas de compás. Aparentemente, las verdaderas cartas se gastaban con el uso, y una vez deterioradas, empapadas u obsoletas, se las tiraba.⁵⁶

Con independencia de su uso cotidiano concreto, la Cartografía y la Cosmografía se habían convertido en tiques de entrada para la corte. El cosmógrafo Santa Cruz recordaba haberle enseñado “cosas de Astrología, esfera y teórica de planetas, y cosas de cartas de marear y bolas de Cosmografía” a un Carlos V atormentado por la gota, en el invierno de 1539 en Toledo, lo cual le había dado “mucho pasatiempo y contento”.⁵⁷ Carlos V sin duda ya había conocido proyectos cartográficos y los co-

54. Muy a la manera de la Historia en general, que en tanto colección de ejemplos facilita la empiria para orientarse normativamente. Sobre la función de lo ejemplar, un amplio panorama en: MOOS, *Geschichte als Topik*; sobre la conversión de lo ejemplar en norma, con carácter ilustrativo: LAUTERBACH, *Geschichtsverständnis*, p. 126.

55. GARCÍA GARCÍA, *Pax Hispánica*, p. 11.

56. ASH, “Navigation Techniques”, p. 513.

57. SANTA CRUZ, *Crónica*, p. 24. Sobre la docencia de Santa Cruz en la corte cf. PORTUONDO, *Secret Science*, p. 69.

rrespondientes contenidos didácticos durante la época borgoñona.⁵⁸ De su abuelo, Maximiliano I, se decía que conocía tan bien todos los caminos, montes, fortalezas, despeñaderos y ríos de su tierra que tuvieran importancia estratégica que estaba en condiciones de dibujar espontáneamente un mapa de cualquier parte del territorio.⁵⁹

No obstante, en la época de Carlos V ya había una amplia tendencia en todas las cortes europeas a implementar proyectos de registro cartográfico o descriptivo de los territorios y a emplear cosmógrafos oficiales o reales. Al menos para la fase inicial se pueden detectar como impulsos, además de los humanistas, el movimiento de expansión y la navegación marítima. Así, Portugal y la República de Venecia organizaron tempranamente una Cartografía oficial, cada uno con una forma específica. Venecia instauró a mediados del siglo XVI *magistraturi* que también empleaban mapas y descripciones para administrar recursos naturales, como el agua y la madera. A partir de 1548 tuvo un *cosmografo della Repubblica*.⁶⁰ Cosme I de Florencia nombró en 1562 un *cosmografo de Sua Alteza Serenissimo*, la República de Génova un *delineatore e ingegnare de la Repubblica*. La lista podría seguir: Enrique II de Francia, por ejemplo, nombró a André Thevet *cosmographe du roi*. A su sucesor, Nicolas de Nicolay, se le encargó visitar toda Francia y registrar el territorio completo, aunque el proyecto no pudo ser concluido por las guerras religiosas. En Inglaterra también se lanzaron proyectos de registro del territorio en la década de 1560.⁶¹ Y los territorios del Sacro Imperio constituyeron un auténtico biotopo de proyectos de cartografía y registro territorial, del que hasta ahora únicamente han sido descritas las flores más descollantes, como el registro cartográfico de Württemberg, comenzado bajo el duque Christoph; los trabajos de Philipp Apian para Alberto V de Baviera o los de Tilemann Stella para Mecklenburgo y Palatinado-Zweibrücken.⁶² A

58. BUISSET, "Spanish Peninsular Cartography", p. 1081; un caso muy temprano de viaje con registro cartográfico de una parte del territorio está descrito en DAINVILLE, "Cartes".

59. Así informa el obispo Georg de Chiemsee al cardenal de Siena, 29 de enero de 1491, reproducido en: ZAHN, "Formelbuch", pp. 33-80, aquí pp. 74 s.

60. SCHMIDT/KAGAN, "Maps", p. 666. Sobre los conflictos limítrofes y la construcción de las fronteras de Venecia se puede consultar actualmente: LANDWEHR, *Erschaffung Venedigs*.

61. SCHMIDT/KAGAN, "Maps", pp. 666-668.

62. FRIEDRICH, "Zu nothdürfftiger information".

nivel imperial hay que destacar en primer lugar la *Cosmographia* (1544) de Sebastian Müller, y luego el intento frustrado de Tilemann Stella de llevar a cabo, con ayuda de privilegios imperiales de 1550 y 1569, un registro integral cartográfico y descriptivo del territorio del imperio.⁶³ Como auténticos organismos geográficos hay que considerar la Casa de la Contratación sevillana, que se suele nombrar como el ejemplo más antiguo, y el Landmäterikontor sueco, fundado en 1650, como cumbre posterior de la institucionalización.

A pesar de esta ola impresionante de instituciones y proyectos cartográficos, corográficos y de descripción de los territorios, no se debería pasar por alto la heterogeneidad de las formas en que se realizaron.⁶⁴ En Inglaterra y los Países Bajos, por ejemplo, el grado de apoyo señorial era mínimo. En los Países Bajos un factor impulsor era el mercado publicístico; en España, en cambio, la Cartografía solía considerarse oficialmente un arcano, aunque esta política de guardar silencio no era respetada, ni siquiera por los propios reyes.⁶⁵ En muchos lugares se puede reconocer que los mapas y las descripciones de territorios no se usaban operativamente, es decir, que no servían, por ejemplo, para la navegación, para tareas militares o gubernamentales-administrativas, sino que en principio respondían a la necesidad de representación de la época y a la imagen de sí de los soberanos. Los mapas se convirtieron así en parte de la decoración mural, tanto en el Neues Lusthaus de Stuttgart como en el Palazzo Vecchio de Florencia, en la residencia de los arzobispos de Salzburgo y en Whitehall. Las pinturas de Jan Vermeer muestran de manera impactante lo popular que eran los mapas como ornamento de pared en los Países Bajos.⁶⁶ En Inglaterra, la moda de colgar mapas atrapó ya en la década de 1560 a la nobleza rural y a los comerciantes. Cuando a comienzos del siglo XVII cayeron los precios de los mapas impresos de origen holandés, en Inglaterra colgaron mapas de gran tamaño se supone que hasta en las tabernas.⁶⁷ Por su parte, el *Theatrum orbis terrarum* de Abraham Orte-

63. MEURER, "Cartography", pp. 1213 s.

64. FRIEDRICH, "Chorographica", pp. 83-109.

65. Los mapas españoles tenían buena recepción y se publicaban en el extranjero. Cf. MARTÍN-MERÁS, "Cartografía", pp. 92 s.

66. Un amplio panorama al respecto en el cap. 4 de ALPERS, *Kunst als Beschreibung*, pp. 213-286.

67. BARBER, "Mapmaking in England", pp. 1657 s.

lius, de 1570, responde explícitamente con el formato del atlas a la demanda de poder adquirir también mapas pequeños, transportables, en lugar de los mapas gigantes para las paredes.⁶⁸

Los mapas, los globos y la literatura geográfica hay que imaginárselos, por lo tanto, en funciones y contextos muy diversos, que superaban ampliamente el mero uso como referencias de orientación espacial. Gemma Frisius escribe en 1530 que la utilidad y el deleite que produce un globo instalado son casi inimaginables. Sería el único instrumento cuyo uso frecuente “ilumina al astrónomo, guía al geógrafo, da seguridad al historiador, mejora al jurista, es admirado por los gramáticos [y] guía a los pilotos”, en pocas palabras: no sólo son bellos, sino que además son de una utilidad indescriptible y todo el mundo los necesita.⁶⁹ Cincuenta años más tarde, John Dee se refirió a la polifuncionalidad de las representaciones geográficas al describir el entusiasmo con el que sus contemporáneos colgaban mapas y ponían globos en vestíbulos, habitaciones, galerías y bibliotecas:

Algunos por el pasado, como las batallas, terremotos, fuegos celestes y cosas similares, sucesos que se mencionan en la historia. Y [están] allí en vivo, como si uno pudiera ver el sitio mismo, las regiones adyacentes, la distancia hasta nosotros, y otras circunstancias: y otros para ver el enorme imperio de los turcos, el extenso reino de los moscovitas [...]. Algunos por sus propios viajes a tierras lejanas, o para entender los viajes de otros. En síntesis: los unos por una razón, los otros por otra: les gustan, los aman, los adquieren y los usan: mapas, reproducciones de países, globos. Para hablar adecuadamente de su uso sería necesario escribir un libro.⁷⁰

68. Cf. el prólogo dedicado a Felipe II en ORTELIUS, *Theatrum orbis terrarum*, fol. A2a, así como el prólogo al lector, *ibíd.*, fol. A2b.

69. “L'utilité, les delices, et le plaisir provenant du globe dressé, et composé partel artifice, sont mal aisez à croire, à ceux lesquels au paravant n'en ont gousté quelque douceur d'experience. Car certainement entre tous instrumens, c'est le singulier, duquel l'ample usage resiouy les astronomes, conduit les geographes, confirme les historiens, enrichit et rend copieux les legistes, est admiré des grammariens, gouverne les pilotes, et bref outre la beauté, et forme d'iceluy, est à chacun indiciellement commode, et necessaire”, cf. FRISIUS, *Principes*, algo más escueto es el original en latín: FRISIUS, *De principiis*.

70. “[...] other some, for things past, as battles fought, earthquakes, heavenly fyrings, & such occurrences in histories mentioned: thereby lively, as it were, to vewe the place, the region adioyning, the distance from us: and such other circumstances.

Las múltiples funciones de las representaciones cartográficas saltan a la vista también y precisamente en el contexto cortesano, donde en una y la misma hilera colgaban los mapas y las imágenes del dominio, por ejemplo, de los antepasados, las genealogías o las batallas importantes. Colgados en tales sitios, eran mucho más que representación de la “realidad” geográfica, también eran postulados de logros históricos y de pretensiones políticas. Por ejemplo, cuando en 1525 se casaron Juan III de Portugal y Catalina, la hermana de Carlos V, se encargó a Bruselas una serie de tapices. Uno de ellos representa el hemisferio que Portugal reivindica como propio, por encima del cual alza su cetro el rey luso, situado a la izquierda. Desde el costado derecho, Catalina extiende su mano por encima del globo para sellar la alianza. En la parte del globo que se muestra se pueden ver también, en el extremo oriente Malaca y las Molucas. La posición es decisiva: las islas quedan representadas así como parte de los dominios de Portugal, según lo estipulado por el Tratado de Tordesillas. El rey Juan quería reivindicar de esa manera la posesión, poco después del fracaso de las negociaciones de la Junta de Badajoz, sobre las cuales volveremos. Los mapas de origen español, en cambio, normalmente mostraban las Molucas en el extremo occidental, es decir, en el borde izquierdo del mapa.⁷¹ Tordesillas se puede reconocer aquí como punto de partida de una politización del espacio. Pero también el descubrimiento de América, la vuelta al mundo de Magallanes y los espacios cada vez más amplios en los que operaban los marinos y mercaderes europeos contribuyeron a que los globos se volvieran enormemente populares. A nadie se le escapa que entre los dos embajadores del famoso cuadro de Hans Holbein el Joven, de 1533, hay un globo. Si se lo mira mejor, se puede reconocer la línea de Tordesillas. De modo que la “era de los descubrimientos” se reflejaba en los propios medios, en los mapas, globos, atlas y descripciones de territorios y de viajes, y lo hacía también en

Some other, presently to vewe the large dominion of the Turke: the wide Empire of the Moschovite [...]. Some, either for their owne iorneyes directing into farre landes: or to understand of other mens travailles. To conclude, some, for one purpose: and some, for another, liketh, loveth, getteth, and useth: Mappes, Chartes, and Geographical Globes. Of whose use, to speake sufficiently, would require a booke peculiar”, DEE, “Unfained lovers of truthe”, fol. a IV.

71. BROTTON, *Trading Territories*; MARTÍN-MERÁS, “Cartografía”, p. 86.

los círculos cortesanos y de gobierno: en 1543 Carlos V hizo dibujar en Italia un atlas para su hijo Felipe, que tenía dieciséis años. También allí estaban trazadas, en el planisferio, la ruta de la circunnavegación de Magallanes y la línea de Tordesillas.⁷² En Whitehall, en cambio, se colgó por orden de Isabel I un planisferio donde estaba trazada la vuelta al mundo de Francis Drake, pero eso ocurrió recién a comienzos de la década de 1590, cuando en vista de la guerra en curso con España ya no había que respetar la sensibilidad de los diplomáticos españoles. En ese mismo sentido se encargaron poco después tapices que mostraban la derrota de la Armada Invencible en 1588. Esos tapices estuvieron colgados en la Cámara de los Lores hasta el incendio de 1834.⁷³

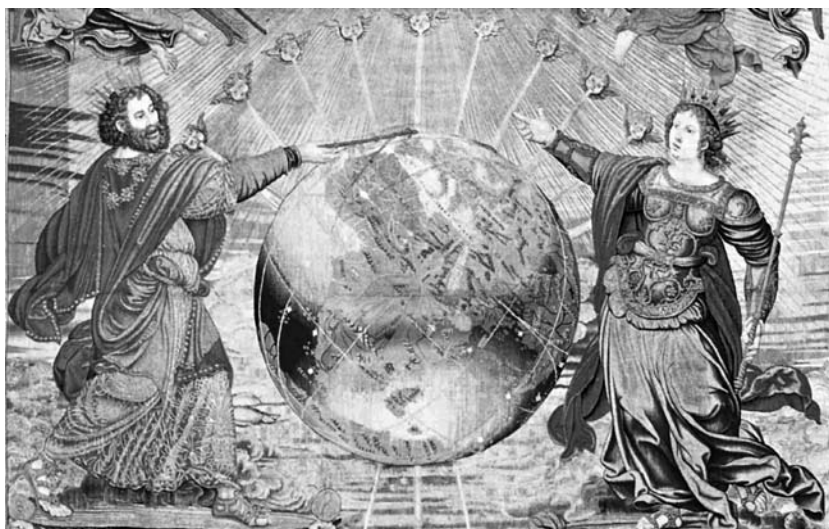


Figura 7. Fragmento de un tapiz de Bernard van Orley, Patrimonio Nacional, Madrid.

De manera que los globos y la Cartografía se situaban en un campo de tensiones entre las ambiciones artísticas, el patronazgo científico, la pretensión política y la función gubernamental. Además, fueron por un tiempo la moda de la era de las expansiones y satisficieron las demandas de una imaginación muy orientada a lo geográfico. Que con

72. WIESER, "Portulan", p. 488; cf. también PADRÓN, *Spacious World*, p. 3.

73. BARBER, "Mapmaking", pp. 1658 s.

eso sólo no bastaba, es decir, que la Cartografía hacía efectivamente “concebible” un mundo extraño sólo en una constelación específica, combinada con otros medios, con testigos presenciales y objetos exóticos, se hace evidente en el modo en que circulaban tales medios. En enero de 1523, el nuncio papal en Alemania, Francesco Chiericati, le envió a Isabella d’Este Gonzaga, margravina de Mantua, un informe sobre la conquista de México y un dibujo de la ciudad capital.⁷⁴ Pero con el texto no era suficiente. El nuncio expresaba su esperanza de que en pocos días la condesa tuviera el placer de escuchar el relato personal de su servidor sobre la vuelta al mundo de Magallanes. Se trataba de Antonio Pigafetta, que era sobreviviente de la expedición y ahora viajaba por Europa como testigo y autor.⁷⁵ En esa época el propio Chiericati se encontraba todavía en Núremberg. Allí le habían permitido ver los materiales que Carlos V le había hecho llegar a su hermano Fernando para que también él estuviera informado sobre la circunnavegación de Magallanes. Además de un largo relato, comprendían una “esfera” en la que estaba pintado el viaje, acompañada de especias, ramas y hojas, y un “ave muy bella”.⁷⁶

Difundir el conocimiento de zonas lejanas del mundo, prometer su disponibilidad, no era una empresa de pura descripción textual, ni meramente cartográfica o publicística.⁷⁷ Más bien se nota con mucha claridad que el *setting* epistémico de los actores (sus posibilidades de saber algo sobre América) se concretaba en términos situacionales, es decir, producía constelaciones muy diversas, individuales, de la combinación de medios e individuos, de sus conocimientos previos y la actualiza-

74. En esta fuente se habla todavía de las “islas halladas recientemente”, las “isole trovate nuovamente nel mar Oceano”, lo cual muestra que todavía no se tenía una idea muy precisa del Nuevo Mundo y de sus dimensiones continentales.

75. De cartas posteriores se infiere que en un principio la margravina sólo recibió el informe escrito de Pigafetta, y siguió insistiendo en que fuera personalmente a Mantua hasta que Pigafetta se presentó allí con su diario original del viaje. Cf. al respecto CARTWRIGHT, *Isabella d’Este*, pp. 225-227. Sobre Chiericati como coleccionista de objetos americanos cf. CACHEY, “Introduction”, pp. XV s. Sobre Pigafetta se puede consultar actualmente: PIGAFETTA, *First Voyage*.

76. “[...] una palla, dove è pinto tutto el ditto viaggio, et li ha mandato un ucello, che, è cosa bellissima a vedere”. Así dice la carta del nuncio papal Francesco Chiericati a Isabella d’Este Gonzaga, del 10 de enero de 1523, cf. MORSOLIN, *Francesco Chiericati*, pp. 111-113, aquí p. 112.

77. Al respecto cf. también: EDELMAYER, “Dinero”, pp. 131-147.

ción comunicativa y performativa de tales conocimientos. Aquí hay que completar primero el panorama del *setting* epistémico, del sistema de condiciones de tales actualizaciones. Con ese fin me concentro en la cuarta sección de este capítulo en los recursos para el aprovechamiento político-administrativo del saber geográfico, como los que producirían en la época sobre todo los proyectos de registro territorial.

4. PROYECTOS DE REGISTRO TERRITORIAL EN ESPAÑA

Como es sabido, la propia Península Ibérica había sido varias veces objeto de colonización. Los eruditos moros produjeron descripciones geográficas de la Península desde el siglo VIII. Con las *Tablas de Toledo* surgió en el siglo XI una compilación de datos astronómicos, así como de longitud y latitud de lugares de España. Por último, desde el punto de vista de la Historia de la Ciencia, tuvieron repercusión, sobre todo, los logros astronómicos de la Universidad de Salamanca y los mapas portulanos de la escuela mallorquina del siglo XIV. Aquí es insoslayable el predominio de los eruditos de origen moro, pero también y en especial de origen judío, que se perdió en su mayor parte por la expulsión o marginación de estos pueblos en los siglos XV y XVI.⁷⁸ No obstante, como nos mostrará el ejemplo de la Casa de la Contratación, la España de comienzos del siglo XVI supo ocupar un número considerable de expertos “extranjeros” en navegación marítima, náutica y Geografía. Alrededor de 1500, las ediciones de Pomponius Mela y la dedicación de Antonio de Nebrija a Ptolomeo dan testimonio de la participación de España en el discurso geográfico contemporáneo del humanismo europeo.⁷⁹

El primer proyecto sistemático y genuinamente centrado en los aspectos geográficos y culturales que se puede documentar es el ejecutado entre 1517 y 1523 por Hernando Colón, el segundo hijo de Cristóbal Colón. Pero no era un proyecto relacionado con los territorios de

78. Bajo la dirección temporaria de Al-Zarqali (Azarquiel), cf. BUISSET, “Spanish Peninsular Cartography”, pp. 1070 s.

79. RANGLES, “Recovery”, p. 2; PORTUONDO, *Secret Science*, pp. 28-31 y 40-42. Sobre el rol de Salamanca en la Cosmografía, cf. ibíd. pp. 38-48 y FLÓREZ MIGUEL, “Cosmógrafos”.

ultramar sino con la propia España, y en 1523 Carlos V súbitamente lo declaró concluido, según parece por iniciativa del Consejo de Castilla. Parcamente se dice que al rey “cumple que no se entienda ahora en lo susodicho”.⁸⁰ Al mismo tiempo se retiraron los privilegios reales que servían para que los colaboradores se identificaran en sus viajes por el país. Sobre el trasfondo de esta decisión sólo es posible especular: es probable que el trabajo haya sido interrumpido por el estado de cuasi guerra civil provocado por las revueltas de las comunidades, y que la reanudación no se haya considerado luego políticamente oportuna o factible, sobre todo porque también se habían recogido datos de importancia estratégica, como por ejemplo las distancias entre lugares, o la fortificación de las poblaciones y su estado. Es posible que en el Consejo Real hubiera también una resistencia contra una posición demasiado fuerte de Hernando Colón. Uno de sus colaboradores más estrechos habla de la “envidia” que ha impedido que se concluya el proyecto.⁸¹ Partes del material fueron luego incautadas, lo que quedó son sólo dos manuscritos de trabajo y un fragmento del catálogo alfabético de las localidades. Colón no volvió a hablar jamás del proyecto. Incluso en su testamento faltan referencias a las piezas conservadas.

Tan en las sombras como el final está el comienzo de proyecto.⁸² No obstante, la concepción intelectual de esta descripción de España y el rol central en lo organizativo se atribuyen al propio Hernando Colón. Nacido en 1488, Hernando fue paje y aprendiz en la corte de los Reyes Católicos, igual que su medio hermano mayor Diego.⁸³ Siendo un jovencito participó en el cuarto viaje de su padre (1502-1504) y en 1509 estuvo por poco tiempo en La Española, donde su hermano Diego había sido nombrado gobernador. En enero de 1510 el joven, ahora de veintiún años, ya estaba nuevamente en la corte negociando con Fernando II, probablemente sobre los derechos de la familia a la heren-

80. Real Provisión del 3 de junio de 1523, editada en LABORDA, *Descripciones*, p. 81.

81. “Viendo esto mi señor don Hernando quiso tomar este trabajo imenso y costa grande sino que la invidia no lo dexó llegar al cabo”, cit. según MARÍN MARTÍNEZ, *Memoria*, p. 48.

82. Un antecedente del siglo xv sugerido por Antonio Blázquez, que él deduce de la interpretación del Ms. 7855 de la BNE, es rechazado por Marín Martínez. Cf. BLÁZQUEZ, “Itinerario”, pp. 83-105; MARÍN MARTÍNEZ, *Memoria*, pp. 229-233.

83. Entre 1494 y probablemente 1502, hasta 1497 como paje y alumno de Pedro Mártir de Anglería entre otros, cf. DELGADO PÉREZ, *Hernando Colón*, pp. 39 s.

cia política de su padre.⁸⁴ En los años siguientes Hernando desarrolló varios proyectos que presentó a la Corona en forma de tratados que lamentablemente se han perdido, por ejemplo sobre la forma de descubrir y poblar las Indias, y luego, en 1511, sobre la circunnavegación del planeta, sobre cuestiones cosmográficas y sobre un imperio universal cristiano-español basado en la transitabilidad completa de la Tierra y en la propagación del Evangelio por los españoles. Sus muy considerables ingresos, conseguidos en parte en los juicios familiares de los Colón, le permitieron emprender en los años siguientes tres extensos viajes por Europa, el primero entre 1512 y 1517, fundamentalmente a Roma, donde intensificó la adquisición de libros.⁸⁵ De vuelta en España, visitó en agosto de 1517 a Antonio de Nebrija en Alcalá de Henares. Según parece, habló con él sobre su proyecto de descripción territorial de España, que acababa de iniciar, porque el ejemplar de Nebrija *Tabla de la diversidad de los días y horas en las cibdades, villas y lugares de España* tiene una anotación manuscrita de Colón en la que consta que se lo regaló el autor en esa oportunidad.⁸⁶ El siguiente viaje relativamente largo fue el que Colón hizo como parte del séquito de Carlos V. Colón presenció la coronación en Aquisgrán y la Dieta de Worms, aprovechó este y otros viajes por toda Europa para adquirir una biblioteca privada que llegó a contar con 15.300 libros y más de 3.000 reproducciones impresas, y que no sólo se destaca como colección de nivel europeo, sino también por su catalogación sistemática.⁸⁷ En líneas generales, de la biografía de Colón se pueden realizar algunas inferencias respecto del proyecto de registro territorial: en primer lugar, integra una serie de proyectos de similar envergadura con los que Colón ofreció sucesivamente sus servicios a la Corona.⁸⁸ En segundo lugar, la interrupción

84. DELGADO PÉREZ, *ibíd.*, p. 57.

85. DELGADO PÉREZ, *ibíd.*, pp. 61-63.

86. ASENSIO, *Cristóbal Colón*, t. 2, p. 731.

87. CARACI LUZZANA, "Introduction", pp. 8-11; DAMLER, "Pars pro toto", pp. 438 s. Sobre la colección de reproducciones impresas cf. DELGADO PÉREZ, *Hernando Colón*, pp. 93-95; sumariamente sobre la biblioteca, *ibíd.*, pp. 107-124.

88. Cf. al respecto también las palabras de Colón, citadas por Martín Fernández (de) Navarrete: "Ser desde mi niñez en esta Real casa criado, [...] me incita a tan entrañable deseo de servir a vuestra Magestad que, cuando no se ofrece en qué emplear el trabajo corporal de mi persona, procuro de ocupar las fuerzas de mi pobre juicio en obras de que redunde algún servicio; la prueba de lo cual [...] digo que

del proyecto en 1523 no puede deberse a una caída en desgracia o a un cuestionamiento de las competencias de Colón, porque se le siguieron confiando servicios del mismo tenor.⁸⁹ En tercer lugar, por sus viajes, su posición social y su proximidad a la corte, Colón pudo haber realizado personalmente, como mucho, unos pocos tramos del duro trabajo del registro territorial, es decir, el recorrido de España. Colón era más bien la cabeza y también el financiador del proyecto, dirigía un equipo y definía la redacción del material recopilado. Él mismo llegó a redactar sesenta y tres folios del primer volumen del manuscrito.⁹⁰

Una instrucción de puño y letra de Colón aclara el modo en que se realizaba la compilación. Conforme a la instrucción, se usaban primero pliegos y cuadernos sueltos en los que se reunían los topónimos por orden alfabético. En cuanto se podía suponer que ya estaban todos los topónimos españoles, había que transcribirlos a un libro, destinando una página a cada topónimo. Debajo de cada nombre había que asentar la información ya registrada sobre el sitio, agrupándola por temas. La instrucción prescribe además, en el caso de los datos numéricos, anotar también la frecuencia con que están documentados, porque un dato numérico es más seguro cuanto más se lo menciona. Si por ejemplo se dice diez veces que Segovia está a once leguas de distancia de Ávila y dos veces que está a doce leguas, se creará más bien que son once leguas y se lo dará por cierto. La última parte de la instrucción se refiere, finalmente, a un complemento cartográfico de la descripción

es un tratado sobre la forma de descubrir y poblar en la parte de las Indias, y un volumen intitulado 'Colón de Concordia' [...] asimismo con el dicho intento y celo de servir, me atreví a servir a su Majestad con aquellas escrituras o forma de navegación para su alto y felicísimo pasaje de Flandes a España y, por el consiguiente, entendía en hacer la discrección [= descripción] y cosmografía de España, a que por el presidente que era del Real Consejo de vuestra Majestad me fue puesto impedimento". Cit. según MARÍN MARTÍNEZ, *Memoria*, pp. 165 s.

89. Ya al año siguiente fue miembro de la Junta de Badajoz. A partir de 1526 suplió finalmente al piloto mayor de la Casa de la Contratación y se encargó allí otra vez de dos proyectos grandes: la confección de un mapamundi y de modelos de cartas náuticas con las que navegarían todos los barcos españoles: "hareis una carta de navegar y un mapamundi o esfera redonda en la qual se situen todas las islas y tierras firmes [...] para que se ponga[n] en la nuestra cassa de la contratación de las yndias [...] y sean padrones de todas las cartas y mapamundis que se ovieren de hazer", AGI, Indif. 421, L. 11, fols. 234r-234v, fol. 234v.

90. DELGADO PÉREZ, *Hernando Colón*, p. 67.

territorial, que sin embargo se supone que aún no había sido iniciado cuando finalizó el proyecto. Allí se dice:

Para el hazer las tablas seran quadradas y divisas por grados de longitud y latitud y cada grado en millas cuyas lineas cruzaran la tabla como en un tablero de axedrez por que facilmente del original do[nde] se pintare al principio se pueda sacar en los otros.⁹¹

Partes de la práctica de trabajo se pueden inferir por los tres fragmentos conservados en la Colombina de Sevilla y en la Biblioteca Nacional de Madrid, que contienen los datos de 1.322 lugares. Los códices sevillanos permiten reconocer las diversas fases del registro y ordenamiento del material.⁹² El primer códice es un convoluto cosido posteriormente de los cuadernos de trabajo que llevaban en los viajes, por lo cual las entradas tienen carácter de itinerario:

San miguel de corneja es lugar de XL vezinos e esta en alto al pie de una syerra e en el val de corneja e es aldea de piedrahita e fasta piedrahita ay media legua llana e de berrocales e fasta bonilla ay una legua pequeña de montes de enzinars e a medio camino traviesan un cerro que tenra II tiros de vallesta e a II tiros de vallesta primera pasan a un rio dicho corneja por vado que corre a la mano dizquierda e fasta villatoro ay II leguas e media e van por las casas del puerto e fasta la casas del puerto ay I legua e media un valle arriba e por entre unos enzinars e a terçio de legua pasan a corneja por vado corre a la mano dizquierda.⁹³

El segundo códice, en cambio, ordena las entradas por orden alfabético y las reduce a unos pocos datos relevantes. Las entradas se realizaban en bloques rectangulares de tres entradas por página en promedio. Siguen una estructura básica en la que se registran los nombres del lugar, el tipo y número de pobladores, las ciudades o los nobles, arzobispados u órdenes de que depende, así como las distancias hasta otros lugares de los alrededores. Los números al margen remiten a las entradas del primer códice.

91. Instrucción de Hernando Colón, cit. según RODRÍGUEZ TORO, "Descripción", p. 278.

92. Cf. al respecto RODRÍGUEZ TORO, *ibíd.*, pp. 13 s.

93. COLÓN, *Descripción*, t. 2, p. 61 (cit. según RODRÍGUEZ TORO, "Descripción", p. 15).

El recorrido sistemático de España en el que se basan los datos fue realizado por colaboradores anónimos de Colón. Se pueden reconstruir doce rutas, que fueron recorridas relativamente rápido. El encargado de la ruta Sevilla-Barcelona, por ejemplo, necesitó sólo cuarenta días para describir unos 140 sitios. Para eso viajaba entre 15,6 y 33,4 kilómetros diarios.⁹⁴ Parte de la información requería que se consultara a los vecinos de la zona o a los funcionarios, para lo cual debía servir la autorización real que llevaban consigo. Juan Pérez, amigo y bibliotecario de Colón, resume el procedimiento en una frase que es interesante ya por la terminología, porque allí se puede reconocer el uso contemporáneo del concepto de información y además tematiza el problema de la certificación:

para esto [hacer la cosmografía de España, A. B.], fue necesario enviar por todos los pueblos de España a algunas personas que se informasen en cada pueblo de los vezinos que había y de todo lo demás que en él hobiese dino de memoria y habida la información la truxiesen por fee de escribano y de testigos fideninos (*sic*).⁹⁵

Se reconoce con claridad que “información”, por una parte, todavía remite a las actas de interrogatorios, pero por otra ya remite a la meta más abstracta del estar informado. Algunas descripciones más detalladas muestran que los observadores viajeros no constituían la única fuente, sino que además se incorporó material escrito. También varía la temática de las entradas, de modo que a veces se incorporaba información adicional, por ejemplo, sobre la historia local, las leyes, las jurisdicciones, la provisión de agua o la red vial.

Visto en conjunto, el proyecto es espectacular no sólo por sus dimensiones. Es uno de los primeros proyectos de registro territorial de toda Europa. Únicamente en Austria se puede suponer la existencia de un proyecto anterior, del que sin embargo no se conservan materiales. Según unas pocas notas que han quedado, este proyecto tiene que haber surgido ya antes de 1514 en el círculo de eruditos que rodeaba a Maximiliano I, y tiene que haberlo comenzado Johannes Stabius. Según Johann Cuspinianus, Stabius recorrió en persona todos los ríos,

94. LABORDA, *Descripciones*, pp. 17 s.

95. PÉREZ, “Memoria”, p. 47.

ciudades, burgos y aldeas de Austria, los vio con sus propios ojos y se los describió al emperador Maximiliano.⁹⁶ El objetivo parece haber sido en primer lugar la confección de un mapa de Austria. No es fácil especificar la autoría intelectual del proyecto precisamente porque Stabius no sólo formaba parte de los historiadores de la corte de Maximiliano I, sino que además conocía a todo el círculo de humanistas y eruditos alemanes de la época (entre ellos Celtis, Stiborius, Peutinger, Pirckheimer y los cartógrafos Waldseemüller, Behaim y Werner) y en parte trabajaba en estrecha colaboración con ellos.⁹⁷ De modo que la falta de documentos no permite decidir si esto podría ser una continuación de las ambiciones de la *Germania Illustrata* de Celtis o si lo que surgió es un nuevo interés del saber del soberano por los aspectos geográficos y culturales. Con respecto a España es necesario destacar que el proyecto de registro territorial de Colón sólo se puede calificar de humanista en un sentido muy general, porque faltan justamente los lazos con la Antigüedad, por ejemplo en el sentido de realizar una reconstrucción histórico-anticuaria o de generar una identificación nacional de España. El propio material que dejó Colón tampoco es adecuado para confeccionar un mapa geográficamente preciso porque faltan datos de longitud y latitud y si bien en muchos casos está indicada la distancia, no están indicadas las direcciones correspondientes o las indicaciones son muy imprecisas. En ese sentido, el registro territorial de Colón es un fragmento que sólo revela de manera incompleta la forma de aquello a lo que se aspiraba.

No obstante, teniendo en cuenta tanto este proyecto temprano de Hernando Colón como la tendencia europea, los presupuestos españoles y el interés personal de Carlos V por la Geografía y la Cartografía,⁹⁸ resulta asombroso que hasta mediados de siglo no haya en España un nuevo intento de registro sistemático del territorio. En 1548 se publicó el *Libro de las grandezas y cosas memorables de España*, que si bien es una descripción topográfica del país, también tenía una base empírica débil y un mapa bastante malo.⁹⁹ A su autor, Pedro

96. EHEIM, "Topographie", p. 12.

97. RÖTTEL, "Weltkarten", pp. 68 s.

98. Carlos V también se sirvió de ellas con fines militares, por ejemplo, en la Guerra de Esmalcalda; cf. TRACY, *Emperor*, p. 213.

99. MEDINA, *Libro*.

de Medina, lo volveremos a encontrar como cosmógrafo de Sevilla con buenas relaciones con la alta nobleza y la corte.

El nuevo encargo de descripción territorial recién se impartió en 1566. Felipe II le ordenó a Pedro de Esquivel, profesor de Matemáticas de la Universidad de Alcalá, que realizara la descripción de España. La particularidad de los trabajos de Esquivel está en el uso de la triangulación, es decir, de un método matemático de levantamiento topográfico. Junto con dos ayudantes, Esquivel recogió una gran cantidad de datos, que sin embargo quedaron en estado fragmentario. Tras la pronta muerte de Esquivel pasaron por varias manos, pero ya no se los sometió a un procesamiento sistemático.¹⁰⁰ Es probable que un atlas dibujado a mano que se conserva en la biblioteca de El Escorial sea resultado parcial de los trabajos de Esquivel. El atlas comprende un mapa general y veinte mapas parciales de España, contiene correcciones hechas por Juan López de Velasco, una gran cantidad de topónimos, ríos y fronteras, así como breves referencias a que se han realizado informes y se ha interrogado a testigos locales para poder estipular, por ejemplo, la jurisdicción a la que pertenecen distintos lugares.¹⁰¹ Por último, hay que mencionar los trabajos del dibujante flamenco Anton van de Wyngaerde, citado ya en relación con la vista del Palacio Real de Madrid, quien por encargo del rey viajó por España entre 1562 y 1570 para hacer vistas de las ciudades más importantes, así como los intentos de descripción de España hechos por Jerónimo Muñoz.¹⁰²

Estos proyectos muestran que en la España del siglo XVI existían los conocimientos para realizar registros territoriales de envergadura. Lo que faltaba era un apoyo político sostenido y la necesaria continuidad de los actores. Más aun: los proyectos de registro territorial prometían, cada uno a su modo e igual que los espacios y los medios del saber, poner un fragmento del mundo a disposición de la corte. Pero esto no responde en absoluto la pregunta por su validez frente a las alternativas epistémicas, esencialmente frente a la confianza en

100. PUERTO, *Leyenda verde*, pp. 423 s. Sobre las técnicas e instrumentos empleados cf. VICENTE MAROTO/ESTEBAN PIÑEIRO, *Aspectos*, pp. 473-482.

101. BME, Ms. K. I.1; sobre este atlas cf. REPARAZ RUIZ, "Topographical Maps"; VÁZQUEZ MAURE, "Análisis"; actualmente también: CRESPO SANZ, "Mapa olvidado".

102. HAVERKAMP-BEGEMANN, "Vistas", pp. 56 s.; PORTUONDO, *Secret Science*, pp. 46 s.

las experiencias humanas y los conocimientos personales. Con haber combatido “realmente” en Flandes o servido en América, el menor de los súbditos podía contrarrestar la promesa medial de poder contemplar el mundo desde el sillón. Quizá los cortesanos pasaran así por el mundo sin haber traspasado el umbral de la corte, pero sólo *nosotros*, dice Don Quijote, somos “los caballeros andantes verdaderos”. *Nosotros* “al sol, al frío, al aire, a las inclemencias del cielo, de noche y de día, a pie y a caballo medimos toda la tierra con nuestros mismos pies”. Y es que hay una verdad de derecho propio en conocer “no solamente [...] los enemigos pintados, sino en su mismo ser”.¹⁰³

Por lo tanto, para determinar la validez efectiva de los conocimientos en las argumentaciones y operaciones de la política cotidiana hay que hacer un estudio de las prácticas del saber mucho más intenso que lo que permite este panorama del *setting* epistémico de la corte. Lo intentaremos ahora tomando como ejemplo un ámbito que está íntimamente vinculado con el proceso de expansión, es más, que constituye su auténtico presupuesto. El capítulo siguiente se ocupa de la producción sistemática de saber náutico y cartográfico en Sevilla. La validez de este saber –por muy perfecto que fuera cada método y cada medio– chocaba permanentemente con límites, porque los hombres que salían a navegar, que “realmente” conocían el mundo, contemplaban con gran escepticismo a los cosmógrafos científicos. ¿Qué es, después de todo, la marca de un compás frente a la sal del océano?

103. CERVANTES, *Don Quijote*, II, cap. 6.

IV.

REFLEJOS DEL MUNDO. EL SABER NÁUTICO EN SEVILLA

La referencia a los viajes de descubrimiento de los españoles y portugueses alrededor del 1500 forma parte de la retórica de los ejes de la historia mundial. Allí se puede marcar de manera directamente prototípica un antes y un después históricos, distinguir un mundo “viejo” de un mundo “nuevo”. La siguiente mirada sobre Sevilla y sobre cómo se organizaba allí el movimiento de descubrimiento y expansión pretende abstenerse en gran medida de ese énfasis y poner el análisis al servicio de un interés mucho más restringido, relativo a la Historia del Saber.¹ No obstante, digamos lo siguiente: estamos ante una escena primordial de la Historia del Saber. Aquí, en la Sevilla de comienzos del siglo XVI, se da una constelación que es característica de toda la Historia del Saber, porque la praxis de un saber –la navegación marítima– choca con las pretensiones de la teorización científica: la Cosmografía. A la vez, esto ocurre bajo la presión ejercida por los intereses tanto políticos como económicos de la Corona y del comercio. Es una *escena* primordial no en el sentido de la singularidad histórica de la constelación, sino en su observabilidad, que es de una nitidez absoluta. Las discusiones (por ejemplo, sobre los métodos cartográficos) no se llevaban a cabo en el aislamiento relativo de un laboratorio o

1. En la última década del siglo XV Sevilla se convirtió en el segundo lugar de Castilla en orden de importancia, después de Salamanca, para la impresión de obras científicas: ARRIZABALAGA, “Libro científico”, p. 621.

en el marco de los dispositivos de un discurso académico. En ningún momento se las eximía de la obligación de actuar que implicaban los barcos listos para partir. ¿Qué mapa había que darles? ¿Cuál era lo mejor y con qué criterios se decidía eso? En la Sevilla de comienzos de la Edad Moderna el “saber” siempre era también un asunto operativo. Como tal, obligaba a poner información fragmentaria, incierta y meramente probable como base de las acciones, a afirmarla provisoriamente y a someterla a prueba en la praxis. El “experimento” tenía lugar luego en cierto modo “in vivo”, en alta mar, a una distancia enorme y en medio de grandes peligros. Por eso la cuestión de cuál era la mejor carta náutica, que en sí debía ser esclarecida por la ciencia, no podía sustraerse en ningún momento a la presión de la calle, al juicio de los pilotos que regresaban, a la queja por los barcos hundidos y por las tripulaciones ahogadas, y –desde la perspectiva económica– a la decisión de qué comprar en el mercado de las cartas náuticas y los instrumentos. Las siguientes reflexiones se concentran en primer lugar en ese cambio radical de la relación entre saber y política que se inició al fijarse las líneas de separación entre Portugal y España. Luego se describirá el desarrollo de instancias gubernamentales de regulación, por un lado la Casa de la Contratación, que organizaba la navegación castellana desde Sevilla, y por otro las personas que trabajaban allí y los instrumentos, es decir, sobre todo el piloto mayor y su trabajo en un modelo estandarizado de carta de navegación (el “padrón real”). El siguiente paso será iluminar la esfera de la praxis náutica, para lo cual se considerará una serie de medidas de reforma y discusiones jurídicas entre diversos bandos de Sevilla. Por último se analizará el cambio de procedimientos que caracteriza la segunda mitad del siglo XVI. En esta época se retiran ya de Sevilla muchas tareas de carácter cosmográfico y geográfico y se las concentra en la corte.

1. LA POLITIZACIÓN DEL ESPACIO

Ni la Corona portuguesa ni la española se habrían arriesgado a financiar y privilegiar el proyecto de Colón sin consultar antes a los expertos sobre la viabilidad de la ruta occidental hacia las Indias. Si se quiere, estamos ante modos de asesoramiento político en materia científica, lo cual no se puede describir simplemente como un avance

en la racionalización, sino que es, en principio, un desplazamiento de los discursos de legitimación. Es evidente y al parecer era necesario que para justificar una empresa arriesgada aparecieran aquí, además de los argumentos tradicionales –como acrecentar la fama o combatir a los infieles– otros argumentos relacionados con la posibilidad de resolver los problemas técnicos y náuticos. Esto tiene una nota irónica porque justamente se convocaba a expertos eruditos cuando se trataba de decisiones que estaban fuera de lo intuitivo y de lo conocido para cualquiera. El asesoramiento político tenía lugar precisamente cuando se trataba de algo utópico o por lo menos desconocido, algo sobre lo cual no se sabía *nada* y sólo se podían hacer inferencias inciertas. En el caso de esta posibilidad abierta de viajar por el Atlántico hacia el oeste había que recurrir a las teorías de la Cosmografía, de la Geografía y a la teoría astronómica de las esferas, en parte también a los conocimientos geográficos redescubiertos de los antiguos y –especialmente para Asia– al informe de Marco Polo. Lo esencial, sin embargo, era discutir cuánto medía la circunferencia de la Tierra y cuál era la proporción de tierra y agua, porque sólo así se podía calcular cuánto podía durar la travesía por el Atlántico y estimar las oportunidades de llegar. Se trataba de una “ignorancia especificada” (Robert Merton), es decir, de las medidas exactas de un espacio del que lo único que se sabía era *que existía*, nada más. El cálculo antiguo, muy preciso ya, que había hecho Eratóstenes († 194 a.C.) de la circunferencia terrestre era conocido en el siglo xv y había sido difundido por las obras de Pierre d’Ailly y Enea Silvius Piccolomini, en las que por otra parte también se consignaban resultados de cálculos alternativos, como los de Claudio Ptolomeo y Marino de Tiro.² En ejemplares de estas obras se pueden ver notas al margen hechas por los hermanos Bartolomé y Cristóbal Colón, que destacaban las distancias más cortas en cada caso para demostrar la factibilidad de su proyecto. Como se sabe, la idea del viaje hacia el oeste ya le había sido presentada en 1474 al rey portugués Alfonso V (1438-1481), aunque no lo había hecho Cristóbal Colón, sino el médico y humanista florentino Paolo del Pozzo Toscanelli. Toscanelli partía de la base de que a la altura de Lisboa el Atlántico tenía un ancho aproximado de un tercio de la circunferencia

2. KOHLER, *Columbus*, pp. 41 s.

terrestre, es decir, que había que navegar unas 6.500 leguas. Sólo cuando Colón recoge las ideas de Toscanelli y le presenta un plan de viaje hacia occidente a Juan II, rey de Portugal, se puede documentar con seguridad la convocatoria a una junta científica, la Junta dos Matemáticos. La junta rechazó la empresa, y lo mismo hizo posteriormente una comisión castellana en Salamanca, porque Colón había previsto una porción bastante pequeña de superficie para el espacio real que había que atravesar navegando de Europa a Asia (un poco más de un quinto de la circunferencia terrestre), y además había calculado una distancia muy reducida entre los grados de longitud a la altura del Ecuador. Su cálculo era sólo de 80 kilómetros por grado de longitud en lugar de 111, lo cual daba como resultado una circunferencia terrestre demasiado pequeña. El resto es conocido: los científicos tenían razón pero no pudieron oponer nada más a la terquedad de Colón en el campamento de Santa Fe, de modo que Colón finalmente zarpó y “descubrió” América tan casual como felizmente, en la mitad de un trayecto que en sí era demasiado largo entre Europa y Asia.

Desde la perspectiva de una historia de la relación entre saber y dominio lo decisivo no es *el hecho* en sí de que la decisión política se apoyara de vez en cuando en el consejo de expertos —o que lo ignorara—, sino *el modo* en que la ciencia y la política se imbricaron a largo plazo y sus discursos de fundamentación entablaron una relación de reciprocidad. Para el ámbito que consideraremos aquí el impulso decisivo partió de una politización de la “ignorancia especificada”: de aquella famosa división del espacio aún no conocido, decidida por las bulas de Alejandro VI y el Tratado de Tordesillas. Después de Tordesillas, la posesión territorial no fue más una cuestión de quién había sido el descubridor o de victorias militares, sino un problema científico de determinar geográficamente con exactitud por dónde pasaba el meridiano de separación.³ Ahora bien, esta cuestión no se volvió candente en el Atlántico sino en el Pacífico; porque después de haber explorado la ruta hacia las Islas de las Especies (Molucas), había que pensar en la importancia del antimeridiano pacífico para la reivindicación portuguesa o española de la posesión de las Molucas. Pero para eso había que determinar la posición del antimeridiano y de las Molucas. “En

3. Sobre las concepciones jurídicas de la toma de posesión, cf. SEED, *Ceremonies*.

él [el Maluco] peleaban ambas naciones Españolas con armas, y sus Reyes con sutilezas de Derecho y de Cosmografía”, dice Bartolomé Leonardo de Argensola en 1609.⁴ ¿Cómo se desarrolló esa pelea?

Una primera línea divisoria del área de operaciones de españoles y portugueses había sido decidida ya en 1479 en la Alcáçovas portuguesa.⁵ Según este tratado, el espacio marino al sur de una línea trazada hacia el este y el oeste del cabo Bojador en África debía quedar reservado a los portugueses. El efecto secundario más conocido de ese tratado fue que a España le quedó vedada la ruta hacia India a lo largo de la costa africana, y así se vio empujada a adoptar la idea de Colón de una ruta occidental. Pero a la vez las rutas marinas en alta mar se convirtieron en un asunto político, y la navegación, de ser un problema práctico, pasó a ser un problema en principio político, pero en última instancia también científico-empírico. Este desplazamiento resulta de una circunstancia concreta: la pertenencia de un lugar en alta mar a una u otra esfera no se podía resolver jurídica o políticamente, sino que siempre requería la determinación exacta de la posición geográfica. Pero llegar a esa determinación suponía un enorme desafío científico y técnico, porque se necesitaban métodos e instrumentos exactos y observaciones empíricas precisas. Más aun: se requería un consenso sobre la adecuación de esos instrumentos y datos, es decir, un método intersubjetivo, en realidad reconocido internacionalmente, que pudiera servir de base para un acuerdo político entre Portugal y España sobre la interpretación de las líneas divisorias. Se requería, por lo tanto, “ciencia” en el sentido moderno, entendida como una comprensión de la validez de determinadas leyes y métodos, compartida más allá de las fronteras de las naciones y los intereses, o un sistema –para decirlo con Luhmann– guiado por la distinción entre “verdadero” y “falso”, pero no entre “poder” y “no-poder”. Los esfuerzos por alcanzar tal consenso “científico” se manifestaron en una comisión binacional de expertos, la llamada Junta de Badajoz, que sesionó en 1524 en las localidades de Badajoz y Elvas, situadas a ambos lados de la frontera luso-española. La junta debía determinar si las Islas de las Especies se encontraban del lado portugués o del lado español de la línea que

4. Cit. según SANDMAN, “Cosmographers”, p. 26.

5. Cf. al respecto HERA, “Primera división”.

había sido definida en el Tratado de Tordesillas. Antes de adentrarnos más detalladamente en esas negociaciones es necesario poner en claro el problema fundamental que había llevado a semejante conferencia de carácter político-científico.

Ya Colón había propuesto un meridiano como línea divisoria, es decir, una línea que discurriera del Polo Norte al Polo Sur.⁶ A continuación, los Reyes Católicos le sugirieron al papa Alejandro VI una solución de esa índole.⁷ En 1493, en una serie de cinco bulas, de las cuales *Inter caetera*, que tiene dos versiones, es la más conocida, el papa Borgia definió una línea situada cien leguas al oeste de Cabo Verde, más allá de las cuales les donaba a los reyes de Castilla todas las islas y tierras firmes ya descubiertas o por descubrir, no sin atar la donación a la tarea de misionar entre los paganos.⁸ La fijación de esta línea llevó de inmediato a iniciativas diplomáticas por parte de los portugueses, que desembocaron finalmente en el binacional Tratado de Tordesillas, ratificado a su vez a posteriori, en 1506, por el papa Julio II.⁹ El 7 de junio de 1494, los portugueses acordaron con los españoles en Tordesillas una solución que les era más favorable: una línea que de allí en más estaría situada a 370 leguas al oeste de Cabo Verde. Lo interesante en estas negociaciones es que la pérdida o ganancia de islas o territorios no estuvo en primer plano (ambas líneas estaban situadas en medio del Atlántico, mucho más allá de la tierra conocida entonces), y es muy probable que este hecho haya facilitado en un principio la aceptación de la decisión, puesto que ninguna de las partes perdía o ganaba tierras en lo inmediato.¹⁰ Pero el costo de esta solución abstracta era alto, porque por un lado había que controlar con todo cuidado que esa línea efectivamente no tocara islas o territorios, y por otro había que

6. El trasfondo era, evidentemente, la observación de una zona nítida de mucha formación de pasto marino y declinaciones magnéticas, cf. la entrada del diario de a bordo del 17 de septiembre de 1492, CODODES I, p. 113.

7. SANDMAN, "Cosmographers", pp. 39-44.

8. PRIEN, "Bulas Alejandrinas", pp. 12 s.

9. Sobre las bulas cf. PRIEN, "Bulas Alejandrinas". El Tratado de Tordesillas fue ratificado por la bula *Ea quae* de Julio II, del 24 de enero de 1506. Cf. PRIEN, "Bulas Alejandrinas", p. 18.

10. Puede ser que los portugueses estuvieran interesados en un espacio lo más amplio posible para las rutas del sur de sus barcos, porque así podían reaccionar a las difíciles condiciones de vientos y corrientes en la zona del Ecuador.

encontrar un modo de definirla y marcarla de forma permanente. Ya cuando quedó perfilada la solución de la línea en las negociaciones diplomáticas con Roma, el saber geográfico comenzó a tener un nuevo valor más allá de las operaciones de navegación: el valor de poder respaldar o desestimar los reclamos de posesión territorial. De modo que la solución de la línea reforzó de inmediato la necesidad de información geográfica de la reina Isabel, que le ordenó a Colón, cuando zarpaba en su segundo viaje, que examinara si una estipulación en ese sentido haría que los portugueses se quedaran con islas provechosas.¹¹

Por lo tanto, dejando de lado las muy discutidas consecuencias jurídicas y políticas, Tordesillas generó un problema científico de primer nivel, porque una línea en el océano en realidad no era hallable ni fijable ni controlable. Menos aún tratándose de una línea norte-sur, un meridiano. Desde que Dava Sobel hizo del relojero inglés John Harrison el héroe de una novela sobre la longitud, hasta un talasofóbico que sepa leer tiene claro que en el siglo XVI era imposible determinar la longitud en el mar. Sólo a fines del siglo XVIII se pudo contar con relojes lo suficientemente precisos.¹² Los signatarios del Tratado de Tordesillas tenían conciencia del problema que implicaba determinar la longitud, pero sugerían una solución practicable: en un plazo de diez meses debía iniciar su trabajo una flota de dos o tres barcos tripulada por partes iguales por expertos (pilotos, astrólogos, marineros, etc.) de ambos países. La flota debía navegar 370 leguas hacia el oeste y hacer allí “el punto o señal que convenga”.¹³ El tratado habla vagamente de grados o tramos diarios navegados (singladuras). En los primeros pasos para implementar la comisión se nota que se esperaba hallar una isla situada en la línea o cercana a ella donde se hubiera podido marcarla, pero ya en septiembre de 1495 el trabajo correspondiente fue suspendido por tiempo indeterminado.¹⁴ Con posterioridad a esa fecha hubo supuestas violaciones de la línea de demarcación, aún totalmente indefinida, detenciones de portugueses que habían penetrado mucho en la esfera española y a continuación nuevas intervenciones diplomáticas, y en 1515 se creó una comisión de expertos españoles cuya tarea consistiría

11. RUMEU DE ARMAS, *Tratado*, p. 111.

12. Sobre la longitud, desde una perspectiva de Historia de la Ciencia, cf. ANDREWES, *Quest*.

13. RUMEU DE ARMAS, *Tratado*, pp. 149 s.

14. RUMEU DE ARMAS, *Tratado*, pp. 173 s.

básicamente en determinar el sitio donde la línea de Tordesillas cortaba la costa brasileña.¹⁵ El 22 de enero de 1518, el juez de residencia Alonso de Zuazo, que se hallaba en La Española, le informó a Carlos V acerca de sus propios trabajos sobre esa línea de intersección y sobre los vanos intentos de la comisión precedente. Zuazo puso de relieve una vez más y con toda claridad el problema central, y fue uno de los primeros en hablar de una literal “división del mundo”:

Sábase la concesión del Papa Alejandro; la división del mundo como una naranja entre el rey de Portugal e los abuelos de Vuestra Majestad; por ciertas líneas imaginarias que no se han tirado; porque, aunque enviaron ciertos pilotos para hacer una demarcacion e asentar estas líneas e punto donde habían de estar, como esta sea division de longitudes, en que los pilotos ninguna cosa saben ni alcanzan, no pudieron ni supieron hacer cosa cierta, e así, se volvieron sin hacer ninguna cosa.¹⁶

¿Qué posibilidades había? Inmediatamente después de las negociaciones de Tordesillas los Reyes Católicos le habían pedido propuestas de solución al cosmógrafo catalán Jaume Ferrer de Blanes. Ferrer propuso primero un interesante truco de navegación. Los barcos que salían de Cabo Verde (15° N) no debían navegar exactamente hacia el oeste, sino hacerlo en un ángulo exacto de 11,25°, es decir, seguir una cuarta más al norte del oeste hasta alcanzar una latitud norte de 18,2°. Eso indicaría entonces que tenían que haberse recorrido 370 leguas hacia el oeste. Semejante solución funciona únicamente en los papeles. Pero en el mar no era posible ni mantener el rumbo con la precisión necesaria ni determinar exactamente la latitud. Un segundo método propuesto por Ferrer apostaba, como el propio tratado, a la experiencia de los marinos y el consenso: En cada país había que elegir a diez de los mejores y más honestos navegantes para que estimaran por separado la distancia recorrida hacia el oeste, y hacer valer finalmente la opinión de la mayoría.¹⁷ Por último, y aunque aún no se había hecho medición alguna del

15. Sobre la Junta de 1515 cf. LAMB, “Spanish Cosmographic Juntas”, pp. 53 s.

16. Cit. según JIMÉNEZ DE LA ESPADA, “Antecedentes”, p. 12.

17. SANDMAN, “Cosmographers”, pp. 45-48. El procedimiento se habría correspondido con el de una “información”, cf. HOLENSTEIN, *Huldigung*, p. 31; y TEUSCHER, *Erzähltes Recht*, pp. 38, 48 s.

Atlántico, Ferrer les envió a los Reyes Católicos un mapa en el que ya estaba trazada la línea divisoria.¹⁸ El problema no se podía solucionar de ese modo. Incluso si se hubiera logrado de alguna manera realizar un viaje exacto y una medición o estimación también exactas, prácticamente no habría habido ninguna posibilidad de marcar *in situ* en forma permanente la posición hallada en el mar. A mediano plazo se discutió sobre todo el punto de intersección con la costa brasileña, que de todos modos en la praxis náutica proporcionaba un punto de referencia “natural” sólo en el caso de las rutas del sur. En consecuencia, la verdadera línea divisoria en el mar seguía siendo prácticamente imposible de determinar y directamente imposible de marcar, cosa que de todas formas era tolerada con cierta serenidad por ambas partes, por cuanto la línea dividía principalmente el azul eterno del Atlántico, es decir, parecía tener consecuencias territoriales a lo sumo en relación con el punto de intersección de la costa brasileña.

El impulso decisivo para volver a politizar la línea divisoria y crear una nueva comisión binacional de expertos lo dio la importancia económica de las Islas de las Especies en el Pacífico. En 1498 el portugués Vasco da Gama había llegado por mar a Asia oriental rodeando la costa de África. Desde 1504 Portugal intentaba monopolizar el comercio de pimienta con Asia, que debía pasar por el cabo de Buena Esperanza, para lo cual había que interrumpir u obstaculizar las rutas tradicionales del comercio levantino. Con ese fin, las bases portuguesas de la costa oriental africana y de India ejercían presión sobre los poderosos de la zona.¹⁹ En 1511 los portugueses consiguieron llegar a las Molucas, consideradas fabulosamente ricas, y conquistar Malaca. Ahora estaban dadas las condiciones para que el monopolio de la pimienta y el comercio de especias quedaran por completo en manos portuguesas, lo cual sin embargo también aumentaba el interés económico por las rutas alternativas. España había estado buscando en secreto desde 1505 un camino alternativo a las Molucas, había hecho construir naves y se había asesorado dos veces con expertos.²⁰ Como los marinos españoles habían tomado conciencia, al aumentar su conocimiento de

18. CODOIN-1-32, p. 223; CODOIN-1-38, pp. 226-233.

19. FELDBAUER, *Estado da India*, p. 62.

20. En 1505 en la Junta de Toro y en 1508 en la Junta de Burgos.

las costas americanas, de que éstas no formaban parte de Asia sino que constituían una extensa barrera interpuesta, la búsqueda de un pasaje empezó a ocupar el centro del interés.²¹ En 1513 Vasco Núñez de Balboa encontró la ruta terrestre hacia el Pacífico con su ruinoso marcha por el istmo de Panamá; pero la vía marítima la encontraría Fernando de Magallanes, un portugués que se había pasado al servicio español. Magallanes, que había participado en 1511 de la conquista portuguesa de Malaca,²² le había ofrecido a Carlos V en 1518 aportar pruebas de que las Islas de las Especies estaban situadas geográficamente en el hemisferio español. Es decir, que no sólo quería refutar las reivindicaciones de posesión territorial de su país natal, sino además volver a conquistar Malaca, aunque ahora fuera para España y por la vía jurídica.²³ Con Magallanes entraron al servicio de Castilla otros expertos portugueses, especialmente Ruy y Francisco Faleiro, ex colaboradores de la Casa da Índia de Lisboa. El dinero de los mercaderes, entre otros de los Fugger y de la familia De Haro, había contribuido a ello. Cristóbal de Haro, que trabajaba junto con los Fugger, se había mudado de Lisboa a Sevilla en 1516, posiblemente por el monopolio portugués de la pimienta, que le hacía difícil seguir obteniendo réditos allí.²⁴ También De Haro alentaba ahora a Castilla a abrir el camino occidental hacia las Molucas, lo cual se logró con la famosa circunnavegación de la flota de Magallanes (1519-1522), a la que muchos de los que participaron no sobrevivieron.²⁵ La expedición llegó a las Molucas, estableció allí una

21. El mapa de Juan de la Cosa de 1500 es el primero en reproducir en conjunto las costas orientales de América, aunque claro que todavía no en forma completa. Cf. CEREZO MARTÍNEZ, "Padrones", pp. 606-609. El mapa de Juan de la Cosa ha sido reproducido entre otros por CEREZO MARTÍNEZ, *Cartografía*, p. 82b.

22. BROTTON, *Trading Territories*, pp. 122-125.

23. RUMEU DE ARMAS, *Tratado*, pp. 209 s.; SANDMAN, "Cosmographers", pp. 61 s.

24. BROTTON, *Trading Territories*, p. 119; KELLENBENZ, "Diego und Cristóbal de Haro", pp. 305 s.

25. La proporción que se lee habitualmente, 18 sobrevivientes de 239 personas, no es correcta. Según una copia de 1815 de las listas oficiales de la tripulación, había 239 hombres a bordo (AGI, Patr. 34, r. 6), pero al parecer había más gente a bordo, además de la tripulación oficial. Pigafetta habla de 237 tripulantes (PIGAFETTA, *Relazione*, p. 163). De las cinco naves solamente la *Victoria* llegó a puerto, con 18 hombres a bordo, el 6 de septiembre de 1522 en Sanlúcar de Barrameda, y el 8 de septiembre de 1522 en Sevilla, después de la circunnavegación completa (PIGAFETTA, *Relazione*, p. 352). Pero parte de la tripulación de otros barcos de la flotilla

base comercial para España, consiguió incluso imponer una especie de reconocimiento de la supremacía castellana, pero no pudo aportar la deseada prueba geográfica de la pertenencia de las islas al hemisferio español.²⁶ Esa parte de la empresa estaba condenada al fracaso, a pesar de que estaban equipados con suficientes instrumentos náuticos, por ejemplo 7 astrolabios, 21 cuadrantes, 35 agujas magnéticas, 18 relojes de arena.²⁷ No sólo que era técnicamente imposible, como ya hemos dicho, determinar la longitud en el mar: hoy sabemos que tanto las Islas de las Especies como las Filipinas quedaban geográficamente en el hemisferio portugués. Para la historia de la diplomacia y del saber resulta interesante que las naciones en pugna aspiraran, sin embargo, a hallar una solución conforme al tratado y que para ello pusieran en el centro la idea del antimeridiano.²⁸ Es posible que también se haya desplazado la decisión al campo de la Cosmografía porque era sumamente difícil determinar la posición geográfica de las Molucas, y así se podía acotar objetivamente el conflicto político por la diferencia de intereses y a la vez dejar en suspenso la cuestión de la pretensión legal.

¿Cómo fue el procedimiento en la práctica? Representantes de ambos países se reunieron el 1º de marzo de 1524 en un puente sobre el río fronterizo entre la localidad española de Badajoz y la portuguesa de Elvas para determinar la posición, y por consiguiente la pertenencia, de las Islas de las Especies. Después de tres incómodos días de negociaciones en el puente, se trasladaron las reuniones a las localidades fronterizas cercanas.²⁹ Estaba previsto que además de los enviados propiamente dichos, designados como procuradores, cada parte llevara un grupo de expertos conformado por astrólogos, pilotos y marinos. A ellos se agregaban los notarios y los auténticos jueces. Como en cualquier disputa que se precie, enseguida se planteó la pre-

fue detenida en Cabo Verde (PIGAFETTA, *Relazione*, p. 351). La *San Antonio* había regresado ya el 8 de mayo de 1521, aunque sin realizar la circunnavegación (AGI, Patr. 34, r. 18). En los informes oficiales de los españoles únicamente se contabilizan 103 muertos (AGI, Patr. 34, r. 11).

26. RUMEU DE ARMAS, *Tratado*, pp. 215-217.

27. BROTTON, *Trading Territories*, p. 125.

28. El concepto del antimeridiano era principalmente un interés de España; cf. EZQUERRA ABADÍA, "Idea", pp. 2-26.

29. Sobre el alojamiento cf. las Reales Cédulas del 8 de marzo y 10 de abril de 1524 (AGI, Patr. 48, r. 12).

gunta de quién había empezado, pero en este caso la pregunta tenía relevancia desde la técnica jurídica, porque ¿quién era el demandante y quién el demandado?, ¿y qué consecuencias de Derecho Procesal resultarían de una estipulación de estos roles, por ejemplo en función del derecho del “demandado” a examinar el expediente?³⁰ Portugal señaló que llevaba más de una década en posesión de facto de las Molucas, de modo que solamente Castilla podía ser el “demandante”. Pero Castilla dudó de tal estipulación, lo cual llevó a que se propusiera una investigación previa (“información sumaria”). Mediante interrogación de testigos se debía esclarecer primero la situación, antes de pasar a la negociación de los derechos.³¹ De hecho, se han conservado testimonios: dieciséis sobrevivientes de la expedición de Magallanes fueron interrogados principalmente sobre los indicios de un sometimiento efectivo de las autoridades locales de las Molucas a la Corona de Castilla, por ejemplo, si los señores de las islas de Tidore y Terrenate habían enviado obsequios, si habían tolerado la bandera de Castilla y que se instalara un gobernador. Recién la vigésima pregunta trata la situación geográfica de las Molucas en función del antimeridiano.³² No obstante, para el momento de estos interrogatorios ya se había evidenciado que no era posible llegar a un acuerdo sobre las modalidades del procedimiento ni sobre la validez de las diversas pruebas, es decir, sobre todo de los mapas, globos y relatos.³³ A los españoles les mostraron rutas que pasaban por el cabo de Buena Esperanza, aunque sólo en mapas que habían sido confeccionados recientemente y dejaban la mayor parte del trayecto en blanco.³⁴ A los portugueses se les permitió mirar el cuaderno de bitácora de Magallanes.³⁵ A pesar de estos gestos de confianza, de la recodificación de los arcanos políticos como documentos de acuerdo científico, pronto estuvo claro que no era posible llegar a un consenso sobre la ubicación de las Molucas. Todos los documentos fueron objeto

30. AGI, Patr. 48, r. 19; FERNÁNDEZ DE NAVARRETE, *Colección*, t. 4, p. 357.

31. AGI, Patr. 48, r. 19.

32. AGI, Patr. 48, r. 15.

33. LÓPEZ DE GÓMARA, *Historia*, t. 2, pp. 179 s. Ya en el Concilio de Basilea los portugueses habían utilizado un mapa para demostrar que las Canarias estaban más cerca de Portugal que de Castilla. Cf. al respecto ALEGRÍA/DAVEAU/GARCÍA/RELAÑO, “Portuguese Cartography”, p. 981.

34. FERNÁNDEZ DE NAVARRETE, *Colección*, t. 4, pp. 345 s.

35. LAMB, “Spanish Cosmographic Juntas”, p. 55.

de un uso táctico, las tomas de posición se acordaron: los portugueses, por ejemplo, habían llevado dos globos, diversos mapas y un itinerario. Sin embargo, el itinerario y algunos mapas desaparecieron de las mesas de negociación en cuanto Hernando Colón señaló que esos documentos respaldaban el reclamo español.³⁶ La delegación española tenía instrucciones que pautaban políticamente el resultado deseado. En ellas se decía, por ejemplo, que a pesar de la inseguridad de la situación fáctica, siempre había que acordar internamente. Todos los españoles debían hablar “por una boca”.³⁷ Los españoles sólo terminaron reconociendo –en una interesante inversión de la progresión científica– la fuerza probatoria de los mapas particularmente viejos, porque se podía suponer que habían sido confeccionados antes de la politización del objeto. La desconfianza con respecto a los mapas y globos de la otra parte llegó tan lejos que los portugueses terminaron proponiendo utilizar un “globo blanco” (*poma blanca*) y poner únicamente aquello sobre los que se podía llegar a un acuerdo.³⁸

Ése no era el modo en que Badajoz podía arrojar un resultado científico, que de todas formas no hubiera consistido en determinar la longitud geográfica real de las islas, sino en acordar un mapa en común y trazar el consenso en el papel en forma de una línea que marcara la longitud. Pero ambas partes operaban dentro de la lógica del poder o no-poder, y no hubo manera de que se pusieran de acuerdo ni sobre supuestos básicos (como las dimensiones exactas de la Tierra o sobre qué isla de Cabo Verde debía constituir en realidad el punto de partida para calcular las 370 leguas hacia el oeste)³⁹ ni sobre la ubicación de las Islas de las Especies en sí. Como era de esperar, los españoles las veían al este; los portugueses, al oeste de la línea. Es significativo que si bien

36. Sobre un mapa de los fondos de la Herzog August Bibliothek de Wolfenbüttel que posiblemente fue empleado por la parte española, cf. HEITZMANN, “Wem gehören die Molukken?”.

37. “por una boca hableys todos”, Burgos, 21 de marzo de 1524, AGI, Patr. 48, r. 12. Ciertas observaciones del rey evidencian que esto parece haber constituido efectivamente un problema; el rey se mostró asombrado al enterarse de que a las reuniones internas de la comisión española no se había invitado a los cosmógrafos y astrólogos que formaban parte de la comitiva, como estaba prescrito, y que sus argumentos no fueron oídos. Cf. AGI, Patr. 48, r. 12, 10 de abril de 1524.

38. FERNÁNDEZ DE NAVARRETE, *Colección*, t. 4, pp. 350 s., 362 y 368.

39. SANDMAN, “Cosmographers”, p. 85.

en Badajoz se preparó una solución para el problema, esa solución sólo se pudo hallar en lo político. En 1529, en el Tratado de Zaragoza, Carlos V entregó las Molucas a los portugueses por un único pago de 350.000 ducados de oro, contra la resistencia de las cortes castellanas.⁴⁰ Según parece, esto ocurrió por consejo de Hernando Colón, quien se supone que escribió un dictamen al respecto, hoy perdido.⁴¹ En Badajoz Colón todavía debía probar que las Molucas pertenecían a España, pero a esa altura ya había perdido la fe en la posibilidad de demostrar o de imponer tal afirmación. En lugar de eso, ayudó a Carlos V a dar un golpe diplomático que corona la politización del no saber geográfico que pretendemos observar aquí, con independencia de cómo se interprete el trato: se puede felicitar a los españoles por haber conseguido venderles a los portugueses unas islas que hacía tiempo que les pertenecían por los tratados existentes (porque de hecho están ubicadas en su hemisferio) o se puede reconocer que los portugueses lograron transformar un derecho que estaba en el aire en un derecho seguro, es decir, comprar la seguridad de acción, más allá de cualquier nuevo giro que se pudiera esperar en la cuestión científica de la “verdadera” posición de las Molucas: la línea del antimeridiano se trazó ahora con carácter de vinculante en dos versiones del modelo de cartas náuticas de Sevilla y las dos partes la reconocieron con sus firmas y sellos respectivos. Aun en el caso de que el mapa consensuado resultara geográficamente erróneo, decía una cláusula del acuerdo, la línea trazada allí y la ubicación de las Molucas en relación con esa línea seguirían siendo válidas.⁴² El antimeridiano fue definido como una línea que pasa exactamente a 297,5 leguas al este de las Molucas y que, en consecuencia, determina políticamente la geografía y la fija contractualmente, incluso más allá de los progresos científicos esperables.⁴³ El Tratado de

40. Cf. al respecto CABRERO FERNÁNDEZ, “Empeño”.

41. Sobre la resistencia al proyecto cf. MARTÍNEZ CARDÓS, *Indias*, pp. 104-107. Sobre el rol de Colón cf. DELGADO PÉREZ, *Hernando Colón*, p. 84.

42. SANDMAN, “Cosmographers”, p. 87; RUMEU DE ARMAS, *Tratado*, p. 299. Pero por acuerdo recíproco una comisión de expertos pudo retomar nuevamente las negociaciones.

43. En los hechos las pretensiones españolas siguieron vivas, lo cual ya se pone de manifiesto en las tradiciones de representación de los mapas españoles del siglo XVI, donde siguen apareciendo divergencias. Cf. MARTÍN-MERÁS, “Cartografía”, p. 85.

Zaragoza alcanzó así en un trueque político lo que la Junta de Badajoz no había podido lograr con la ciencia. No obstante, con independencia de su fracaso, Badajoz fue una importante experiencia de socialización para un grupo de marinos y cosmógrafos que poco después de la Junta comenzaron a ejercer una influencia persistente sobre la constitución de saber náutico en Sevilla, transfiriendo en forma sucesiva las pretensiones de la Geografía científica, crecidas por obra de la presión política, al campo de la navegación marítima, determinado en gran medida por la praxis. Antes de rastrear el efecto de este impulso destinado a modificar la praxis náutica, es necesario explicar el contexto institucional de la navegación marítima y el comercio en Sevilla.

2. LA CASA DE LA CONTRATACIÓN

La Casa de la Contratación, fundada en Sevilla en 1503, sigue la tradición de las casas de comercio y depósito del Mediterráneo. En su planteamiento sigue además el ejemplo portugués de la Casa da Índia. Pero Portugal usaba su Casa sobre todo para organizar el comercio monopolista de la Corona con el mercado de las colonias africanas, y posteriormente el de la zona asiático-pacífica. A tal efecto, después de la conquista de la plaza norteafricana de Ceuta en 1415, Portugal había creado en 1434 una casa de comercio colonial (Casa da Ceuta), en un principio en Lagos. La Casa todavía seguía en buena medida el modelo árabe del *fondac* (*funduq*): un edificio que era mercado y depósito, creado especialmente para mercaderes dedicados al comercio a larga distancia, y que en las regiones árabes, por lo general, también ofrecía posibilidades de albergue y, por lo tanto, un ámbito más o menos aislado para efectuar determinadas formas de comercio.⁴⁴ Le siguió una Casa da Guiné, que apuntaba al comercio con África occidental y tuvo su sede en Lisboa a partir de 1463. Por la importancia del oro en la gama de mercancías africanas, entre las cuales figuraban redituables productos exóticos como el cardamomo, los gatos de algalia, el marfil

44. SZÁSZDI LEÓN-BORJA, "Casa", p. 125; sobre el concepto de *fondac* (*funduq* o *funduk*) cf. GAZAGNADOU, "Précision", pp. 165-167; sobre la arquitectura: MEYER RIEFSTAHL, "Trajan's Market", pp. 17-19.

y en última instancia también los esclavos, esta casa también recibía el nombre de Casa da Mina e Tratos da Guiné. Tras el descubrimiento de la ruta marítima a India se fundó una Casa da Guiné, da Mina e da Índia, que centralizaba el comercio colonial en su conjunto, y que casi siempre se menciona con la forma abreviada de Casa da Índia.

Las funciones de la Casa da Índia fueron determinadas por la forma del imperialismo colonial portugués, cuya meta era el comercio con mercancías lucrativas por medio de algunas bases comerciales situadas en las costas. En consecuencia, Portugal usaba su Casa, por una parte, para reservar ese comercio a la Corona; y por otra, para organizar la administración de las bases comerciales. A más tardar desde 1481 está documentado, además de la Casa, el llamado Armazém da Guiné, es decir literalmente un “almacén” que pronto fue responsable de los instrumentos náuticos y las cartas marítimas oficiales.⁴⁵ Como la documentación de la Casa fue destruida por el terremoto de Lisboa de 1755, no tenemos una densidad documental que se pueda comparar siquiera remotamente con el Archivo de Indias de Sevilla.⁴⁶

A diferencia de la Casa da Índia portuguesa, la Casa de la Contratación de Sevilla se concentró en el área de la navegación marítima y el comercio. También era lo apropiado porque con la creación del Consejo de Indias a comienzos de la década de 1520 las tareas políticas, administrativas y jurídicas fueron trasladadas a la corte y separadas de los asuntos relativos a la navegación y el comercio de ultramar. Salvo los años inmediatos de la fundación, la Casa sevillana tampoco sometió las mercancías que transitaban por allí al monopolio de la Corona. Al contrario: ya en 1505 liberó el comercio a la inversión y la iniciativa privadas.⁴⁷ Ya en la primera fase del descubrimiento los Reyes Católicos habían recibido el consejo de dejar actuar el capital de los comerciantes. Su codicia –decía el florentino Juanoto Berardi– prestará servicios a sus altezas.⁴⁸ Esta política económica, moderna en su planteo, tuvo sin embargo un efecto paradójico en el marco de las condiciones específicas de la monarquía española (nos referiremos a ello en relación con el

45. TEIXEIRA DA MOTA, *Notes*, pp. 51 s.

46. SZÁSZDI LEÓN-BORJA, “Casa”, p. 126.

47. BERNAL, “Casa”, pp. 144 s.

48. BERNAL, “Casa”, p. 141; sobre el sistema detrás cf. DAMLER, *Imperium*, pp. 26 s. y 66 s.

desarrollo de la cultura del conocimiento administrativo). Ese efecto se pone de manifiesto en un comentario del cronista Gonzalo Fernández de Oviedo, quien observa que sus majestades “casi nunca [...] ponen su hacienda y dinero en estos nuevos descubrimientos, excepto papeles y buenas palabras”.⁴⁹ Precisamente porque se permitían los flujos de capital y los intereses privados se organizaron en forma paralela y compensatoria estructuras administrativas que debían garantizar la preservación de los derechos e intereses reales, en especial, naturalmente, la salvaguarda de derechos y la aplicación de gravámenes. Esto sólo podía ocurrir sobre la base de una transparencia y un conocimiento lo más completos posible de las acciones y transacciones privadas, por lo tanto, mediante la burocracia y los papeles. Al repliegue de la Corona como actor en el comercio especial con las colonias le siguió, por lo tanto, su inmediato regreso como observador: una burocracia que también tenía que documentar, controlar y finalmente gravar las acciones privadas.⁵⁰

La Casa de Sevilla fue establecida primero en las llamadas Reales Atarazanas, unos arsenales que Alfonso el Sabio había hecho erigir poco después de conquistar la ciudad en 1248, con la intención de construir naves para la conquista del norte de África. A comienzos del siglo xvi esas instalaciones servían de mercado de pescado, pero también de almacén de comerciantes y pescadores.⁵¹ La institución perdió ese carácter de depósito refuncionalizado cuando se mudó a un sector que ya no existe del viejo palacio moro, conocido como Reales Alcázares. De hecho, se fueron sumando cada vez más funciones que trascendían ampliamente el mero control y organización del tránsito de mercancías. Así, había que aprovisionar las naves y al principio también suministrar cereales, harina, aceite, vino, etc. a las colonias transatlánticas.⁵² En 1560 se agregó la censura de los libros a exportar.⁵³ Cuando después de 1564 las naves comenzaron a zarpar en dos

49. FERNÁNDEZ DE OVIEDO, *Historia general*, cit. según BERNAL, “Casa”, p. 140.

50. “Toda mercancía traída por las naves que regresan, también la mercancía privada, debe ser anunciada de inmediato al Consejo de Hacienda”, dice SCHÄFER, *Indienrat*, t. 1, p. 129.

51. SZÁSZDI LEÓN-BORJA, “Casa”, pp. 102 s.

52. BERNAL, “Casa”, p. 133.

53. Sobre la exportación de libros realizada a través de Sevilla cf. KROPFINGER-VON KÜGELGEN, *Europäischer Buchexport*.

flotas por año para protegerse mejor, la Casa se encargó de la organización y el equipamiento de las flotas y de extender las licencias para los pasajeros. Además, le correspondía administrar la herencia de los castellanos muertos en América y tenía jurisdicción sobre todos los asuntos relativos al comercio con los territorios ultramarinos, para lo cual también disponía de jueces y de una cárcel propia. Para la navegación en sentido estricto era decisivo que la Casa de Sevilla, además, se ocupara de formar y licenciar a los pilotos, y de reunir, mantener en secreto y cultivar los conocimientos cartográficos.

Considerando la multiplicidad de tareas reguladoras y la función clave en el tráfico con América, en algunas ocasiones los investigadores han caracterizado la Casa de la Contratación como una suerte de “superministerio” de comienzos de la Edad Moderna y la han elevado a la categoría de ejemplo paradigmático de las primeras fantasías de control y mando estatal.⁵⁴ El motivo lo da una serie de estrictos procedimientos de control, pero también la intención general de hacer pasar por Sevilla, en efecto, *todo* el tráfico de barcos, mercancías y personas con América y de hacerlo controlar por la Casa. Sin embargo, en líneas generales habría que aspirar a una imagen más diferenciada de la institución sevillana, considerando el contexto. Así, a comienzos del siglo XVI, las casas se establecían, con un criterio bastante pragmático, donde se perfilaba una correspondiente necesidad de organización, es decir, un mercado más o menos importante, y había un contexto urbano, económico y logístico adecuado. A fines de 1522, tras el regreso de los sobrevivientes de la circunnavegación de Magallanes, se fundó en La Coruña, por ejemplo, una casa independiente para las Islas de las Especias (Casa de la Especería), dirigida por un tiempo por el agente de Fugger.⁵⁵ El proyecto no realizado de una Casa de Terranova (1511) en Vizcaya se debía por entero a la iniciativa de un comerciante catalán.⁵⁶ Las razones que explican la creación de estas casas no se pueden

54. CERVERA PERY, *Casa*; SIEGERT, *Passagiere*.

55. SZÁSZDI LEÓN-BORJA, “Casa”, pp. 113-125, 134. Sobre Cristóbal de Haro cf. KELLENBENZ, “Brüder”. En este caso Sevilla sólo pudo conservar su exclusividad por decisiones de política exterior. La cesión de las Islas de las Especias, acordada en 1529 en el Tratado de Zaragoza, tuvo como consecuencia el cierre de la Casa de La Coruña.

56. SZÁSZDI LEÓN-BORJA, “Casa”, pp. 134 s.

reducir, por lo tanto, a un interés de las autoridades por los órganos de control y regulación, incrementado en el curso de proceso de formación del Estado. Son razones que remiten a la larga tradición de las casas de contratación del Mediterráneo para mercados especiales, donde por lo general se superponían los intereses de las autoridades, de las ciudades y de los comerciantes.

En el caso de Sevilla, los intereses del sector comercial tomaron forma a partir de 1543 en un consulado independiente, el Consulado de Mercaderes (también Universidad de Mercaderes). Se seguía así el modelo de los centros comerciales de Valencia, Barcelona, Palma de Mallorca, Burgos y Bilbao, y lo que se pretendía en particular era conseguir que los conflictos entre comerciantes pudieran resolverse por arbitraje fuera de la justicia oficial. Además, se debían defender eficazmente los intereses de los comerciantes (por ejemplo, en el comercio de la plata).⁵⁷ En la década de 1550 fue fundada además la Universidad de Mareantes, un gremio de pilotos y maestros.⁵⁸ Ya estos contextos ponen de manifiesto que la cuestión de la tarea concreta de control y organización del “superministerio” llamado Casa de la Contratación no se puede responder leyendo las normas oficiales de la Casa, sino solamente si se hace una consideración amplia de los entrecruzamientos personales, los intereses económicos y las prácticas cotidianas náuticas y comerciales que se iban asentando. Aquí sólo podremos realizar ese trabajo para una franja angosta de toda el área de funciones de la Casa: la de la cartografía marítima y la formación de los navegantes.

3. EL PADRÓN REAL

El humanista italiano y hombre de la corte española Pedro Mártir de Anglería describe en la segunda de sus *Décadas* una visita que le hizo en 1514 al obispo Juan Rodríguez de Fonseca. Aproximadamente en

57. Este procedimiento de los tribunales consulares, que primero fue mediterráneo (Valencia, 1283), sólo fue permitido también para la zona de Castilla por los Reyes Católicos a partir de 1494. Cf. MILAGROS DEL VAS MINGO, “Consulados”; BERNAL, “Casa”, p. 154.

58. Sobre la Universidad de Mareantes cf. NAVARRO GARCÍA, “Pilotos”, pp. 279-283, así como el volumen de fuentes: *Actas de la Universidad de Mareantes*.

1495 Fonseca había comenzado a organizar desde Sevilla los asuntos relacionados con las flotas y los viajes de descubrimiento. En la fase previa a la fundación del Consejo de Indias, Fonseca se había convertido, como miembro del Consejo de Castilla, en la auténtica instancia de inicio y decisión en los asuntos coloniales.⁵⁹ Para visitar a Fonseca, Mártir se dirige a la Casa de la Contratación, es decir, a aquel sector de los Reales Alcázares que hoy ya no existe. Cuando llega, los dos hombres van a la sala de cartas:

Encerrándonos en una habitación, tuvimos en las manos muchos indicadores [índices] de estas cosas; una esfera sólida del mundo con estos descubrimientos, y muchos pergaminos que los marinos llaman cartas de marear, una de las cuales las habían dibujado los portugueses, en la cual dicen que puso mano Américo Vespucio, florentino [...]. La otra (carta de marear) la comenzó Colón cuando vivía e iba recorriendo aquellos lugares, y en ella su hermano Bartolomé Colón [...] añadió lo que juzgaba [...]. Además, cada uno de los castellanos que, según su propia persuasión, sabía medir tierra y costas, se trazó su pergamino de navegar.⁶⁰

El interés de Mártir se dirige a continuación a las dimensiones de América. Se inclinan sobre los mapas, se hacen traer compases y comienzan a tomar y a sumar tramos parciales de los diversos mapas. De modo que en 1514 la Casa todavía no disponía de un mapa general confiable, sino más bien de una serie de mapas parciales de la más diversa calidad y actualidad.

Para remediar esta circunstancia había ya desde 1508 un programa sistemático que debía someter las cartas náuticas de Sevilla al control de un piloto mayor y al estándar de un modelo de carta de navegar, el

59. SCHÄFER, *Consejo*, t. 1, pp. 24-29.

60. MÁRTIR DE ANGLERÍA, *Décadas* ("Década segunda", Libro X, pp. 189 s.): "Inclusi uno cubiculo, multos harum rerum indices habuimus ad manus, solidam universi cum his inventis sphaeram, et membranas, quas nautae chartas vocant navigatorias, plures, quarum una a Portugalensibus depicta erat, in qua manum dicitur imposuisse Americus Vespucius Florentinus [...] Alteri Colonius vivens, cum ea perlustraret loca, dedit initium, cui et frater eius Bartholomaeus Colonius, Hispaniolae adelantatus, iudicium suum addidit, peragravit nanque et ipse ea littora. Praeterea Castellanorum omnium, quotquot sibi sentire quid sit metiri terras et littora persuadent, suam quisque navigatoriam depinxit membranam", MÁRTIR DE ANGLERÍA, *De orbe novo decades* I-VIII. Parte prima (I-IV), p. 286.

llamado “padrón real”. El programa fue esbozado presumiblemente en las Juntas de Toro (1505) y Burgos (1508), para las cuales el rey Fernando había convocado a expertos en navegación marítima. Puede ser que la producción de cartas del Armazém de Lisboa haya servido de orientación, pero si bien se puede decir que, en el siglo XVI, *había* una *carta padrão* portuguesa, no se puede determinar la fecha en la que surgió.⁶¹ La Real Cédula del 6 de agosto de 1508 menciona la pluralidad de cartas como punto de partida de la necesidad de reforma:

Nos es fecha relacion que ay muchos padrones [...] de diversos maestros que an puesto y asentado las tierras y yslas de las yndias a nos pertenescientes que por nuestro mandado nuevamente an seydo descubiertas los quales estan entre si muy diferentes los unos de los otros asi en la derota como en el asentamiento de las tierras lo qual pueda cabsar muchos ynconvinyentes y porque aya horden en todo es nuestra merced y mandamos que se haga un padron general y porque se haga mas cierto mandamos a los nuestros oficiales de la casa de la contratacion de sevylla que hagan juntar todos nuestros pilotos los mas abiles que se hallaren en la tierra a la sazón y en presencia de vos merigo despuche nuestro piloto mayor se ordene y haga un padron de todas las tierras y yslas de las yndias que hasta oy se han descubierto pertenescientes a los nuestros reynos y señorios y sobre las razones y consultas dellos y el acuerdo de vos el dicho n[uest]ro piloto mayor se haga un padron general el qual se llame el padron real.⁶²

El padrón real debía servir por lo tanto para poner fin a las contradicciones de las cartas existentes. Este modelo de carta debía basarse en el consenso de los pilotos y ser autorizado por la Casa y su piloto mayor.⁶³ Desde la perspectiva de la Historia del Saber el programa sue-

61. Portugal creó el puesto de *cosmógrafo-mor* recién en 1547, es decir, claramente después que Castilla. Cf. ALEGRÍA/DAVEAU/GARCÍA/RELAÑO, “Portuguese Cartography”, p. 1004.

62. La Real Cédula fue emitida en nombre de la reina Juana. Cf. AGI, Indif. 1961, L. 1, fols. 65v-67r, aquí fol. 66r. El documento está editado con pequeñas omisiones en CODOIN-1-36, pp. 251-256.

63. El consenso, como tan a menudo, debe ser generado en una junta: “y allí todos juntos con otros pilotos e personas que tengan noticia y espiencia de la dha navegacion veais las cartas que hasta agora estan hechas, que tuvieredes en vor poder y pudieredes aver e platiqueis cerca dello lo que vieredes que conviene para hazer una carta la mas verdadera y cierta que ser [!] pueda en conformidad de todos o de

na verdaderamente espectacular, porque aquí se funda una institución que no sólo deja constancia de operaciones realizadas en el espacio, como lo hace rudimentariamente todo puesto aduanero, sino que utiliza el registro serial de hechos empíricos para poder manejar cada vez con mayor precisión, y por ende con mayor seguridad, las operaciones futuras en el espacio. Se trata de un sistema de aprendizaje que mediante una suerte de “efecto trinquete” debía contribuir a que cada experiencia particular ayudara a elevar el saber compartido a un nivel un poco más alto y, en consecuencia, a no tener que repetir errores.⁶⁴ Mejorar el saber náutico se concebía, por lo tanto, como una tarea colectiva y un proceso a largo plazo de mejoramiento gradual, cuyo objetivo no era la verdad, sino actuar con seguridad sobre la base del conocimiento reunido por todos.

La idea de un modelo de carta que se corrigiera en forma continua no apareció abruptamente en el mundo, como si dijéramos en el momento de cruzar las Columnas de Hércules. Más bien institucionalizó una praxis ya muy ejercitada en las ciudades portuarias del Mediterráneo: la de cotejar cartas, relatos y descripciones de rutas de los marinos que regresaban. La cartografía marítima siempre había sido un asunto de enmienda continua por comparación con el saber empírico. En principio, la palabra italiana *portolano* no hacía referencia solamente a las representaciones cartográficas, sino también a colecciones de descripciones de rutas y puertos.⁶⁵ Los registros de rutas y puertos, los llamados periplos,⁶⁶ daban cuenta del hecho de que a los marinos premodernos les resultaba más fácil describir sus experiencias con palabras que trasladarlas a la abstracción de una proyección cartográfica. La verdadera “traducción” de la experiencia de los marinos a la imagen cartográfica quedaba en manos de los cartógrafos, quienes en consecuencia tenían que organizar el intercambio de saberes con los marinos. Si bien se sabe poco sobre el modo en que surgieron los

la mayor parte de vosotros”, Real Cédula del 20 de junio de 1526, AGI, Indif. 421, L. 11, fol. 21 v.

64. Al respecto TOMASELLO, *Entwicklung*, pp. 14 s. o la clasificación de este pensamiento en ZWIERLEIN, “Diachrone Diskontinuitäten”, p. 444.

65. CAMPBELL, “Portolan Charts”, p. 375.

66. Sumariamente y sobre la historia previa en la antigüedad cf. DILKE, “Itineraries”, pp. 236-238.

portulanos medievales, es probable que los dibujantes consultaran con los marinos para poder ir corrigiendo sus cartas en forma sucesiva.

La palabra *padrón* debe entenderse, en el sentido de esta práctica de larga tradición, como “modelo” o “patrón”, aunque en el español general de la época se la utilizaba más bien en el sentido de “registro”, casi siempre para datos tributarios o poblacionales.⁶⁷ El padrón real, el modelo de carta náutica autorizado por la Corona, se basaba, no hay que olvidarlo, en una pluralidad de cartas más pequeñas, ocasionales y parciales, los “padrones particulares”. Esas cartas, en general, se han conservado tan poco como el saber social de los marinos de Sevilla. Pedro Mártir ya había hecho referencia a las muchas cartas de navegación más o menos pequeñas de la sala de cartas de la Casa, depositadas allí por “cada uno de los castellanos que, según su propia persuasión, sabía medir tierra y costas”. En su manual de 1551, el cosmógrafo Martín Cortés de Albacar describe con mayor precisión cómo funcionaba el trazado de cartas y el recurso al saber empírico y a las cartas parciales:

La colocación de los lugares y puertos y yslas en la carta segun sus proprias distancias consiste en particular y verdadera relacion de los que lo han andado y así son menester padrones de las costas puertos, y yslas que se han de pintar en la carta. Y han se de procurar los mas aprobados y verdaderos que se hallen: y no solamente padrones pintados: mas tambien es menester saber las alturas de polo de algunos cabos principales y de puertos y de famosas ciudades.⁶⁸

De la suma de informaciones escritas, cartográficas y orales pudo surgir así la carta modelo del padrón real. Sería un error concentrarse totalmente en el costado técnico-cartográfico de este proceso. La reunión de información organizada en la Casa de la Contratación representa un paso notable en la transferencia del saber empírico personal al saber generalizado de una institución. Ilustra la recodificación de la finalidad del saber geográfico que se corresponde con el pasaje de la

67. ROMERO MARTÍNEZ, “Padrón”; respecto del uso del término en la situación colonial cf. ABELLÁN GARCÍA, “Población y control”, p. XLVII, y GAREIS, *Geschichte*, p. 164.

68. CORTÉS DE ALBACAR, *Breve compendio*, fol. LXIIIr.

primera fase de los descubrimientos al tráfico marítimo regular con América. En 1508, cuando se crearon el padrón real y el cargo de piloto mayor, aumentó ya el número de naves, pero el espacio marítimo navegado siguió siendo limitado porque la conquista de las distintas regiones del continente americano ni siquiera se había iniciado. Ya se tenía una idea de la línea costera del continente, pero sin disponer todavía de conocimientos seguros de las circunstancias náuticas locales. La navegación fuera de la ruta Canarias-Caribe era todavía una empresa de descubrimiento. En este contexto, la creación del padrón real y del cargo de piloto mayor parece una medida destinada a reunir los distintos resultados de las expediciones y experiencias de viaje, y a hacer llegar lo antes posible a *todos* los barcos castellanos el progreso concreto producido en el conocimiento. Todavía en 1500, cuando Alonso Vélez de Mendoza partió hacia las costas brasileñas, se le había prohibido explícitamente internarse en el golfo de Venezuela. Alonso de Hojeda, que conocía esta zona marítima de una expedición de 1499, se había reservado “cierto secreto” de este golfo.⁶⁹ De manera que antes de 1508 el saber náutico-cartográfico se hallaba todavía en una relación de competencia en la que solamente se le ofrecía al financiador en cuestión, en este caso a la Corona, revelar los conocimientos individuales. En esta economía de la experticia se convertía en metálico el resultado del descubrimiento del individuo, pero no se premiaba la reunión de los resultados en favor de un proyecto científico integral, “nacional”. Se necesitaba una institución donde constituir un tercer lugar para la experiencia náutica. Solamente así se podía declarar un bien común el saber geográfico de los distintos viajes, del que podía sacar provecho la navegación castellana en su conjunto. Para llevar la formulación al extremo: la Casa, el padrón real y el piloto mayor constituyen las instancias que tenían que garantizar la transferencia del saber privado al “estatal”. Como consecuencia de ese proceso, el saber náutico fue sometido a una pretensión muy alta de generalización. Para poder “desembarcar” sin pérdidas y volver a “embarcar” en forma de modelo de carta náutica, los datos tenían que responder a estándares compartidos. Como veremos más adelante, no se trataba de

69. CEREZO MARTÍNEZ, *Padrones*, p. 609. Algo similar en Colón: KIENING, *Subjekt*, pp. 82 s.

un problema técnico, sino, sobre todo, de un problema de implementación de estos estándares en la praxis náutica, es decir, en la mentalidad y en la acción cotidiana de los marinos. La continuación del texto de la Real Cédula de 1508 explica cómo del *acto* de cada navegación debía salir el *dato* de un informe, que a su vez se convertía luego en base de la norma de navegación:

por el qual [el padrón real] todos los pilotos se ayan de regir y gobernar e sea en poder de los dichos nuestros oficiales e de vos el dicho nor piloto mayor e que nyngund piloto huse de otro nyngund padron sino de que fuere sacado por el [...] e asimismo mandamos a todos los pilotos de nuestros Reynos y señorios que de aqui adelante fueren a las dichas nuestras tierras de las yndias descubiertas o por descubrir que hallando nuevas tierras o yslas o baxos o nuevos puertos o cualquier otra cosa que sea digna de ponerla en nota en el dicho padron real que en viniendo a castilla vayan a dar su relacion a vos el dicho nuestro piloto mayor e a los oficiales de la [...] e a los oficiales de la casa de la contratacion de sevylla porque todo se asiente en su lugar en el dicho padron real a fin que los navegantes sean mas cabtos y enseñados en la navegación. E asi mandamos que nyngund de nuestros pilotos que navegare por el mar oceano de aqui adelante no vayan sin su quadrante e estrolabrio y el regimiento para ello.⁷⁰

Claro que semejante programa de enmienda sólo podía imponerse en una perspectiva a mediano plazo y necesitaba una amplia dotación institucional. En 1519, además del piloto mayor se estableció el cargo de cartógrafo oficial de la Casa, cuyo titular a partir de 1523 recibió el nombre de cosmógrafo de la Casa y se hizo cargo de producir las cartas náuticas y los instrumentos de navegación, mientras que el piloto mayor conservó la supervisión general.⁷¹ El piloto mayor no sólo determinaba qué cartas y qué instrumentos se autorizaban, sino también quién obtenía el acceso al padrón real y quién no. De esa manera monopolizaba tanto la producción de cartas como el acceso al saber náutico de su época. Entre sus otras tareas estaba la de controlar si las cartas y los instrumentos que se construían respondían a los patrones de la Casa. En ese caso había que autorizarlos con el sello de la Casa.

70. AGI, Indif. 1961, L. 1, fols. 65v-67r, aquí fol. 66r-66v.

71. MARTÍN-MERÁS, "Enseñanzas náuticas", p. 669.

Dado que no hay pruebas documentales seguras de padrones reales oficiales, sólo se puede reconstruir cómo eran a partir de instrucciones, cuentas documentadas, comentarios aislados y algunas cartas atribuidas.⁷² En sus comienzos es muy probable que el padrón real haya estado constituido por un convoluto de cartas parciales de distinta calidad, tal como lo describe Pedro Mártir en su visita a Fonseca.⁷³ Para la segunda mitad del siglo XVI Ursula Lamb parte de una gran carta mural, complementada con un libro con cartas náuticas. Si bien es probable que en la Casa hubiera efectivamente una carta mural, no es posible probarlo con seguridad.⁷⁴ Cuando en 1593 se ordenó corregir el “padrón ordinario” que cubría las rutas atlánticas de la Carrera de Indias, se observó que hacía ya veintiséis años que no se lo modificaba. También se recomendó confeccionar otros cinco modelos de carta para zonas marinas especiales (“padrones particulares”).⁷⁵ Según fuentes de los años siguientes, el padrón real efectivamente terminó comprendiendo seis cartas, una para la Carrera de Indias y cinco para otras zonas marítimas, así como –aquí las fuentes difieren entre sí– una o tres cartas universales al parecer a mayor escala.⁷⁶ Mientras que a partir de 1512 los modelos propiamente dichos parecen

72. Respecto de cartas tempranas y atribuidas cf. entre otros DAVIES, “Egerton”; CERREZO MARTÍNEZ, “Padrones”, pp. 613-637.

73. Cf. también las observaciones sobre las cartas existentes en la orden del 24 de julio de 1512 de confeccionar el padrón real, transmitidas en AGI, Contr. 5784, L. 1, fols. 20r-21r, aquí fol. 20r-20v, con texto divergente: AGI, Indif. 418, L. 3, fols. 326v-328v.

74. LAMB, “Spanish Cosmographic Juntas”, pp. 51-62. Lamb remite a la cuenta de Andrés García de Céspedes en AGI, Patr. 262, r. 2, donde sin embargo no se menciona una carta mural de esa índole.

75. AGI, Indif. 742, n. 151c, Sevilla, 22 de diciembre de 1593.

76. Cf. entre otros AGI, Indif. 1957, L. 5, fol. 9v. Según la recomendación de la Casa de 1593, los cinco padrones particulares debían cubrir las siguientes zonas: “El segundo padron ha de ser desde Cabo Verde hasta el sur que tenga el Brasil hasta el estrecho de Magallanes, y costa de Africa hasta el cabo de Buena Esperanza. El tercero desde el estrecho de Magallanes hacia el norte, todo el mar del sur y costa del Peru hasta Nueva España. El quarto que tenga la navegacion desde la nueva España y islas Philippinas. El quinto que tenga desde España, toda la costa de Africa y Cabo de buena esperanza y todas las costas del mar mediterraneo, hasta el fin del mar euxino [Mar Negro, A. B.] de la parte del norte, y las puertas del mar Bermejo [Mar Rojo, A. B.], de la parte del sur. El sexto y ultimo que tenga desde el cabo de Guardafú, hacia el levante toda la costa de las Indias orientales, por el cabo de Comorín, y malaca, costa de la China, islas Philippinas y de maluco y jappon”, cf. AGI, Indif. 742, n. 151c, 22 de diciembre de 1593.

haber sido de pergamino, las copias de trabajo de los pilotos se trazaban en papel. El pergamino tenía la ventaja de que se podía borrar bien, pero corría el riesgo de deformarse por el calor o la humedad, de modo que los trechos que había que medir se acortaban o se alargaban. Las cartas se copiaban calcando el original con todo cuidado. El padrón real debía guardarse en un “arca cerrada con tres llaves”.⁷⁷ Allí también se supone que estaban depositados los instrumentos modelo: un astrolabio (“padrón astrolabio”), una ballestilla (“padrón ballestilla”) y agujas de brújula imantadas (“padrones de el aguja de marear”). Los instrumentos nuevos que se fabricaban debían ser comparados con ellos antes de que el piloto mayor los habilitara con un sello de metal.⁷⁸ Si bien los sellos auténticos no se conservan, está su impresión en un astrolabio que es patrimonio del Conservatorio de Artes y Oficios de París.⁷⁹ Según se aprecia allí, además del año, se empleaba un sello con las Columnas de Hércules, un segundo con una torre (por Castilla) enmarcada en una venera estilizada, y aparentemente se empleaba también un tercero que únicamente representaba la venera (a la izquierda del año). Las cartas náuticas presumiblemente eran autorizadas con sellos como los que se encuentran en un manual de navegación de 1588, patrimonio de la Casa. Una impresión de sello muestra nuevamente las Columnas de Hércules, esta vez con el complemento de una corona y el lema heráldico *plus ultra*; una segunda impresión muestra la torre que simboliza a Castilla.

A partir de 1539 la Casa estuvo obligada a llevar libros de ruta oficiales, donde había que registrar no solamente las islas, bahías, bajos y puertos, sino también su forma y los grados y distancias correspon-

77. Juan López de Velasco en 1575: “el padron por ser de pargaminos se encoje y gasta”. Por eso él preferiría disponer de un libro con los datos exactos de longitud y latitud de los lugares. AGI, Indif. 1968, L. 20, fol. 93v, 27 de febrero de 1575. Cf. también CEREZO MARTÍNEZ, “Padrones”, p. 617. La cuenta de Céspedes de 1599 permite reconstruir los pedidos de pergamino y papel: “Memoria de lo que se a gastado en comprar las cossas que an sido necesarias para hacer los padrones de las cartas de navegar y otros ynstrumentos”, AGI, Patr. 262, r. 2. Las posibilidades de calcar y copiar un original se exponen detalladamente en: CORTÉS DE ALBACAR, *Breve compendio*, fols. LXIII-LXIV, y GARCÍA DE PALACIO, *Instrucion nauthica*, fols. 71v-75v. Cf. también: CAMPBELL, “Portolan Charts”, pp. 391 s. Sobre la copia de cartas portulanas cf. MONMONIER, *Rhumb Lines*, p. 22. Sobre cómo los guardaban cf. CEREZO MARTÍNEZ, “Padrones”, p. 613.

78. AGI, Patr. 262, r. 2, Instrucción del 13 de junio de 1596.

79. DESTOMBES, “Astrolabe nautique”, p. 53.

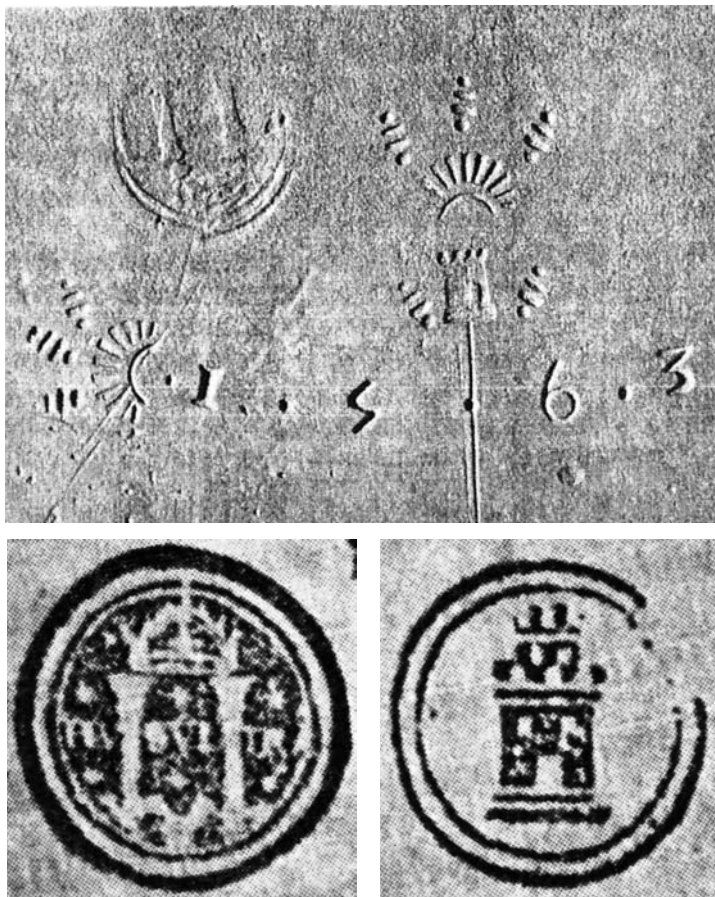


Figura 8. Sello de cartas e instrumentos de la Casa de la Contratación, Conservatoire des Arts et Métiers, París.

dientes. También podemos partir de la base de que la Casa juntaba los informes de los pilotos.⁸⁰ No en último término con estas herramientas el padrón real debía convertirse en un instrumento de navegación en continuo perfeccionamiento, en una carta náutica ideal que –como lo formula el cosmógrafo Alonso de Chaves– es aún más perfecta que

80. Para el año 1590 se puede demostrar la existencia de un libro, guardado en una caja junto con el modelo de carta. Cf. SANDMAN, “Spanish Nautical Cartography”, p. 1097.

un espejo porque produce “una imagen del mundo” que perdura aun en “ausencia suya”.⁸¹

La sistematicidad de las instrucciones y la tersura de las metáforas del espejo hacen pasar fácilmente por alto que tras el padrón real se oculta una praxis de concertación muchísimo más complicada, en la que se entrecrocaban los procedimientos náuticos ya afianzados, los intereses de distintos grupos de personas y las representaciones contradictorias sobre cuál era en realidad la función de una carta. Por eso vale la pena echar una mirada “detrás del espejo” del padrón real. Esa mirada plantea a la vez una pregunta: ¿cómo se encuadraba en la praxis de la navegación un sistema semejante de enmienda continua, ya que eso también significa de constantes modificaciones? ¿Cómo reaccionaban los pilotos, por ejemplo, ante el intento de pedirles informes continuamente, es decir, ante el hecho de tener que compartir su experiencia para que fuera trasladada a un medio abstracto que debía estar a disposición de todos y servir para normalizar los viajes futuros? Para responder estas preguntas es necesario poner el foco en el manejo de los conocimientos en la praxis náutica.

4. LA LLEGADA DE LOS COSMÓGRAFOS

La navegación no constituye una ciencia per se, aunque recurre a métodos e instrumentos científicos. La palabra latina *navigare* significa, sencillamente, “viajar con el bote”, de modo que el criterio del buen navegar es un criterio marino: el de la llegada segura de la nave.⁸² Claro que eso incluye un conocimiento del espacio marino que se va a atravesar, así como la capacidad de controlar el desplazamiento de la nave por ese espacio, es decir, navegación en sentido moderno. La na-

81. “Finalmente, la carta de marear no es así como un espejo, en la cual se nos representa la imagen del mundo por ausencia suya de él”, cf. CHAVES, *Quatri partitu*, p. 110.

82. Los manuales de náutica españoles lo repiten en sus definiciones de navegación: “digo que navegar no es otra cosa sino caminar sobre las aguas de un lugar a otro”, dice CORTÉS DE ALBACAR, *Breve compendio*, fol. LXIV. La evolución a partir de la praxis se destaca en TAYLOR, *Haven-Finding Art*; sobre el problema de las fuentes para reconstruir la praxis de navegación marítima y los errores de apreciación habituales cf. PECK, *Theory*.

vegación a comienzos del siglo xvi se hacía a la vista, es decir, orientándose por las formaciones costeras y los puntos de referencia, o por estima, es decir, por una estimación de los tramos y rumbos recorridos que comenzaba en el puerto de salida. Esta última forma permitía atravesar trechos más o menos largos sin tierra a la vista. El rumbo se determinaba con la brújula.⁸³ Los pilotos conocían los puntos de referencia de viajes anteriores, los rumbos y trayectos que se atravesarían se memorizaban, de modo que en el fondo se las arreglaban sin saber escribir, e incluso sin saber leer. Una buena parte de los pilotos españoles eran iletrados.⁸⁴ A lo sumo “leían” las marcas de la brújula o las líneas de rumbo de los portulanos y navegaban sobre la base de experiencias y estimaciones, no con ayuda de instrumentos precisos o procedimientos científicos de cálculo y medición. No obstante, las mediciones hubieran sido necesarias para corregir las estimaciones y los errores de los instrumentos. La propia brújula, en definitiva, no indica el rumbo efectivamente seguido, por varias razones: el barco se desvía por efecto de los vientos, la corriente lo desplaza, y la aguja de la brújula no indica el polo norte geográfico sino el magnético. Esta llamada declinación magnética varía de un sitio a otro, de modo que se podía zarpar con una brújula corregida para Sevilla, por ejemplo, pero no era posible tomar en cuenta las distintas declinaciones magnéticas de todas las zonas por las que se iba a navegar. Tampoco era seguro qué tramo ya había recorrido el barco porque se estimaban los recorridos diarios (las *singladuras*) y luego se los iba sumando. En el caso de la navegación por estima, por ejemplo, se iban acumulando los errores de apreciación del rumbo y del tramo a medida que aumentaba la distancia del puerto de salida o del último punto de referencia. También en este caso hubieran sido de ayuda eventuales mediciones para corregir los errores, pero en alta mar eso solamente es posible midiendo el ángulo respecto de los astros (navegación astronómica). Sin embargo, en la praxis náutica de la época la navegación astronómica tenía un rol secundario, lo cual no se debía únicamente al nivel de formación de los pilotos, sino también a los puntos débiles de esta técnica: para

83. Sobre los instrumentos de navegación españoles de la época cf. VICENTE MAROTO, “Arte”, pp. 363-366.

84. SANDMAN, “Cosmographers”, pp. 105 s.; sobre el número de alfabetizados entre los marinos cf. PÉREZ-MALLAÍNA BUENO, *Spain’s Men of the Sea*, pp. 229-231.

determinar la latitud había que medir el ángulo entre el horizonte y un astro –por lo general, el Sol o la Estrella Polar–, lo cual era difícil de realizar por el bamboleo de los barcos, aun con buena visibilidad, y requería el uso de tablas astronómicas, por lo menos para determinar la posición del Sol.⁸⁵ Incluso si se podía medir la latitud de ese modo, seguía siendo imposible determinar la longitud.

Como ya hemos visto, el estatus conferido a la determinación de la posición de una nave se había modificado como consecuencia de las negociaciones de Tordesillas. La posición de la nave podía pasar de ser un dato de a bordo, interesante sólo para conducirla, a ser un fenómeno político. Para eso los datos de posición debían generalizarse, es decir, obedecer a reglas y formas reconocidas. Sólo entonces podían satisfacer una función que se sumaba ahora a la de conducir la nave de manera segura: demostrar que se estaba siguiendo una ruta legal. Mientras que en la praxis esto rara vez tenía importancia, con la creación del cargo de piloto mayor y del padrón real comenzó a organizarse una institución que elevó a la categoría de estándar el procedimiento de “desembarcar” los datos de posición y generalizarlos. Claro que para modificar la praxis náutica a largo plazo, es decir, para imponer esta nueva pretensión de generalizar la determinación de la posición, no alcanzaba con entregar únicamente una carta náutica mejorada. La aparición de nuevos actores, de expertos que ya se conocían de Badajoz, fue lo que le dio dinamismo al proyecto del padrón real.

Primero el Consejo de Indias se trasladó a Sevilla en 1526, acompañando a Carlos V. El Consejo emprendió una visita de la Casa de la Contratación, en el curso de la cual se censuró una vez más el carácter contradictorio de las cartas existentes. Se exigió una junta de expertos locales, la elaboración de un nuevo modelo de carta y de un mapa-mundi y se le confió estas tareas a un hombre de la corte: Hernando Colón.⁸⁶ Apenas llegado a Sevilla, Colón intensificó la recopilación sistemática de información geográfica, ayudado por Diego Ribero, un portugués que ya estaba al servicio de España en la época de la Junta de Badajoz, y por el joven cosmógrafo Alonso de Chaves. También era

85. Cf. al respecto LANDES, “Finding the Point at Sea”, p. 23.

86. Real Cédula del 20 de junio de 1526 (AGI, Indif. 421, L. 11, fol. 21v.); Real Cédula del 6 de octubre de 1526 (AGI, Indif. 421, L. 11, fol. 234r-234v); sobre el texto cf. *supra*, nota 89.

responsabilidad ahora de Hernando Colón supervisar la formación y admisión de los pilotos, y controlar las cartas e instrumentos náuticos.⁸⁷ Sus privilegios para recabar información eran amplios. Valían

asi por sripto como por palabra y pintura y de la mañ[er]a que vos paresciere que conviene de todas y qualesquier personas que sepan de la d[ic]ha arte y tengan noticia y espiriencia de la navegacion.⁸⁸

Ahora se obligaba también a los pilotos, so pena de castigo, a llevar un diario de a bordo y a poner sus informes a disposición de Hernando Colón, de modo que éste pudiera utilizar la “informaçion” reunida para corregir el padrón real.⁸⁹ Parece ser que todas las informaciones se reunieron en un libro central que contenía los informes de más de 150 pilotos.⁹⁰

Con todas estas funciones y privilegios Colón se había convertido de hecho en el piloto mayor de Sevilla, aunque en esa época el cargo en realidad estaba ocupado por Sebastián Caboto. Caboto, el hijo del descubridor genovés Giovanni Caboto (John Cabot), que se hizo conocido por sus servicios a Venecia e Inglaterra, había partido de Sevilla en 1526 para buscar con una pequeña flota expedicionaria la ruta

87. SANDMAN, “Cosmographers”, pp. 97 s.

88. AGI, Indif. 421, L. 11, fol. 234r-234v, aquí fol. 234r.

89. “Mando que todos los pilotos a cuyo cargo fuere el regimiento de qualquier nao o navio que en todos o qualesquiera partes de las Indias navegaren sean obligados a escribir el viaje que hizieren de a por dia desde el punto que partieren en qualquier puerto o lugar que sea hasta ser de vuelta en la çibdad de sevilla o de santo domingo de la ysla española en la qual escriptura ha de venir puesto y notado el camino que cada día hizieren y a que Rumbos y que tierras o yslas o baxos toparon y que tanto corrieron por ellos y como se corria la costa y que puertos o rios o cabos havia en ellos y en que distançia e altura estavan lo qual asy escripto e notado sy-endo que fueren de buelta en la dicha çibdad de sevilla o en la de sancto domingo firmado del nonbre del tal piloto e de su maestre con juramento que hagan que no han estado en otra ysla ni tierra lo daran al dicho hernando colon o a la persona qual lo tobiere cometido haziendole asy mismo Relacion de palabra de las cosas que le paresciere ser neçesario preguntarles para el dicho efecto. E mostrandole las cartas e instrumentos en la manera que tienen en el [ilegible] dellos para asy todo visto y consyderado pueda mejor y con mas çertidunbre hazer la dicha carta de marear lo qual an de hazer los dichos pilotos e maestres los despachos por mas viajes que hizieren a las dichas Indias yslas españolas sant juan e cuba”, cf. AGI Sevilla, Indif. 421, L. 12, fol. 40r-40v, del 16 de marzo de 1527.

90. AGI, Indif. 1961, L. 3, fol. 276r-276v.

occidental hacia las Islas de las Especies.⁹¹ No volvería hasta 1530, de modo que los intentos de reforma de Colón y sus asistentes Ribero y Chaves aprovecharon el hueco dejado por los cuatro años de ausencia de Caboto. Políticamente los legitimaba el encargo del Consejo de Indias; objetivamente, una competencia novedosa como expertos en Cosmografía científica, de la que habían dado pruebas en el marco de la Junta de Badajoz. La tendencia del grupo reformista nucleado en torno a Colón, a quienes en lo que sigue llamo los “cosmógrafos”, conforme a la autodenominación prevaleciente, consistía en efecto en entender la navegación como aplicación de la teoría científica, y ya no como una praxis saturada de experiencia. De manera que requería de los pilotos precisamente aquella determinación científico-astronómica de la posición que hasta el momento casi no se había practicado.⁹² No obstante, la superioridad científica de los reformadores resultó ser una espada de doble filo, porque sus rivales les recriminaban permanentemente no tener ningún vínculo con la navegación práctica.

Para ilustrar las posiciones básicas de la contradicción que atraviesa todo el siglo XVI se realizarán en lo que sigue del capítulo tres cortes temporales. El primero se puede establecer en 1534, cuando un miembro del Consejo de Indias, Juan Suárez de Carvajal, vuelve a visitar la Casa de la Contratación e intenta impulsar una vez más la reforma del padrón real. El segundo corte se produce a mediados de la década de 1540, cuando tiene lugar en los tribunales de la Casa un proceso que permite echar una mirada a la diferencia abismal que existía entre las funciones del piloto mayor estipuladas por las normas y su comportamiento en la práctica. En tercer lugar consideraremos la década de 1590, cuando el Consejo de Indias envía a Sevilla a dos de sus cosmógrafos mayores, primero a Pedro Ambrosio de Ondérez y luego, a su sucesor, Andrés García de Céspedes, para remediar los déficits náuticos que seguían existiendo. Antes de considerar estos tres puntos culminantes del debate, es necesario hacerse una idea de cómo era la praxis de formación de los pilotos.

91. AGI, Indif. 421, L. 11, fol. 234r-234v; SANDMAN, “Cosmographers”, pp. 83 y 109 s.

92. Sigo aquí, como en otros puntos, a Sandman. Sin embargo, también algunos de sus adversarios se autodefinían como *cosmógrafos*, cf. SANDMAN, “Cosmographers”, p. 4. Sobre los cosmógrafos como grupo cf. también PADRÓN, *Spacious Word*, pp. 49 s.

Las normas de evaluación de 1527 estipulaban que un piloto⁹³ debía ser castellano, por la sencilla razón de que los extranjeros tenían prohibido el acceso a las cartas náuticas o representaciones gráficas (“pinturas”) de América.⁹⁴ En vista de la creciente necesidad de expertos y pilotos, esa norma solía eludirse frecuentemente por medio de la naturalización, cosa que se puede reconocer ya por los muchos portugueses e italianos –piénsese en Magallanes, Vespucio o Caboto– que ocupaban altos cargos. Los “italianos” eran considerados “no castellanos” incluso si eran naturales de territorios dominados por España, porque eran territorios del Reino de Aragón.⁹⁵ Además, los candidatos tenían que demostrar por escrito o por medio de declaraciones testimoniales que poseían una experiencia mínima de seis años en el mar y que conocían las principales rutas.⁹⁶ Sólo en un tercer punto del “reglamento de examen” se tematizaba la capacidad de vincular los conocimientos prácticos con una carta de navegación:

Ytem terna su carta de marear y sabra hechar punto en ella y dara razon de los rumbos e tierras della e de los puertos e vaxos mas peligrosos y de los reguardos que se les deben dar y dey de los lugares donde se pueden bastezer de agua y leña y de las otras cosas en los tales viajes nezarios.⁹⁷

93. En los barcos españoles la tarea de dirigir la nave se repartía entre el piloto, responsable de los aspectos marinos y de navegación; el maestro, responsable de la carga y la economía del barco, y el capitán, que eventualmente dirigía las operaciones militares y no era necesario que estuviera en los navíos mercantes. Cf. PÉREZ-MALLAÍNA BUENO, *Spain's Men of the Sea*, p. 83; CABALLERO JUÁREZ, “Régimen jurídico”, pp. 200-204; sobre la posición social del piloto cf. NAVARRO GARCÍA, “Pilotos”, pp. 276-279.

94. “Primeramente el que quisiere ser piloto a de ser natural destos nuestros reynos de castilla y a ningun estranxero dareys cargo de pilotage ny le consentireis tener carta de marear ny pintura nynguna de las yndias ni que por otro alguno le sea dada ny bendida sin nuestra hespecial licenzia”, AGI, Patr. 251, r. 22, 2 de agosto de 1527, fol. 2r. Una transcripción de la parte central de la Cédula se puede hallar en PULIDO RUBIO, *Piloto mayor*, pp. 140-143. Sumariamente sobre la evolución posterior del examen: SANDMAN, “Educating pilots”.

95. SANDMAN, “Cosmographers”, p. 115. En 1522 Sebastián Caboto le había ofrecido a la República de Venecia revelar una ruta secreta a las Islas de las Especies, *ibíd.*, pp. 127 s.

96. AGI, Patr. 251, r. 22, fol. 2r.

97. AGI, Patr. 251, r. 22, fol. 2r-2v.

En cuarto lugar se pedía, por último, que el candidato tuviera y supiera manejar instrumentos de navegación:

ytem terna su astrolabio para el sol y quadrante para el norte y dentro ambas cosas sabran el uso ansi en el tomar el altura como en el añadir o quitar la declinación del sol y lo que la estrella alça e baja juntamente con el conoçimiento de las horas que son a qualquier tiempo del dia o de la noche.⁹⁸

El examen tenía lugar en la casa del piloto mayor. El piloto tenía que encargarse de reunir para la prueba a todos los pilotos que estuvieran en Sevilla. El mayor de ellos debía comenzar con el interrogatorio, se votaba en secreto y antes se juraba formular las preguntas mejores y más difíciles que uno pudiera imaginarse, así como juzgar con imparcialidad.⁹⁹ En líneas generales, el procedimiento tenía una fuerte orientación práctica. Las preguntas teóricas, por ejemplo sobre Cosmografía, Astronomía o teoría de la esfera, quedaban afuera. Y las tareas también estaban referidas sólo a las cartas que poseía el candidato y a las aguas y rumbos que ya había navegado.

Es decir, que oficialmente el modo de evaluación casi no apostaba al saber generalizable y trasmisible, pero desde la llegada de los cosmógrafos había nuevos examinadores. La Real Cédula que reglamentaba los exámenes se dirigía al comienzo oficialmente al piloto mayor Sebastián Caboto, pero luego transfería su competencia como examinador a Diego Ribero y Alonso de Chaves, haciendo referencia a la ausencia de Caboto. La cédula estipulaba que ambos debían realizar los exámenes en casa de Hernando Colón. Chaves fue nombrado oficialmente cosmógrafo y cartógrafo de la Casa en 1528 y pocos meses más tarde también obtuvo, a petición de Colón, el permiso para enseñar navegación.¹⁰⁰ De modo tal que en 1528 los cosmógrafos de Hernando Colón habían conseguido ocupar puestos decisivos e influir sobre los contenidos de la formación de los pilotos.

98. AGI, Patr. 251, r. 22, fol. 2v.

99. AGI, Patr. 251, r. 22, fol. 3r.

100. AGI, Patr. 251, r. 22, fol. 3r. El nombramiento de Chaves del 4 de abril de 1528: AGI, Indif. 421, L. 13, fol. 82r; el permiso de docencia del 21 de agosto de 1528: AGI, Indif.421, L. 13, fol. 295v.

Cuando dos años más tarde Sebastián Caboto regresó de su expedición, se manifestaron con toda nitidez las diferencias entre un enfoque tradicional de orientación práctica y el de la Cosmografía científica. Caboto tuvo que pasar primero por un proceso judicial en los tribunales del Consejo de Indias. Se lo acusaba no sólo de haber cambiado arbitrariamente el destino de la expedición (en lugar de buscar las Islas de las Especies había explorado la zona del Río de la Plata), sino también de intentos de homicidio, envenenamientos y secuestro de adversarios. Contra Caboto declaró como testigo un hombre que había navegado con él, que pronto pasó a engrosar las filas de los cosmógrafos y que se convertiría en una figura dominante de la Cosmografía y la ciencia de la navegación en España: Alonso de Santa Cruz.¹⁰¹ Caboto fue condenado, pero no cumplió el exilio previsto en Orán porque la sentencia no fue ejecutada. Al contrario: ya en 1532 se encontraba nuevamente en el cargo de piloto mayor, donde intentó de inmediato anular los cambios impuestos durante su ausencia. Colón había conseguido, por ejemplo, que los candidatos ya no tuvieran que pagar un arancel al piloto mayor. Caboto solicitó la reintroducción de este uso, pero no fue aceptado por la Corona.¹⁰² Lo que sí consiguió Caboto, en cambio, fue que en 1534 su cliente Diego Gutiérrez fuera nombrado cosmógrafo y, por lo tanto, productor oficial de cartas e instrumentos de la Casa de la Contratación. Así se pudo posicionar a Gutiérrez contra Alonso de Chaves; pero también, y sobre todo, Gutiérrez pudo comenzar a cultivar el fecundo campo de los ingresos secundarios.¹⁰³ En los hechos, esto llevó pronto a que el bando de Caboto monopolizara el mercado de instrumentos náuticos, cartas y ofertas de clases, ya que Gutiérrez y sus hijos ofrecían estos bienes y servicios y Caboto, como piloto mayor, había recuperado la autoridad para habilitar cartas e ins-

101. Sobre Caboto cf. DAMLER, *Imperium*, pp. 85 s.; sobre el rol de Santa Cruz cf. actualmente PORTUONDO, *Secret Science*, pp. 68-79.

102. SANDMAN, "Cosmographers", pp. 129 s., 132 s.

103. SANDMAN, "Cosmographers", p. 134. A mediados del siglo XVI Gutiérrez pedía tres ducados por una carta náutica o un astrolabio, ocho reales por agujas imantadas (AGI, Just. 945, fol. 210r). En cambio, su ingreso anual como cosmógrafo de la Casa era relativamente bajo, porque sólo ascendía a 16 ducados. En un viaje de ida y vuelta por el Atlántico un piloto podía ganar hasta 130 ducados. Cf. al respecto SANDMAN, "Cosmographers", pp. 171 s.

trumentos para la navegación, así como para dirigir los exámenes.¹⁰⁴ Pero el auténtico campo de batalla de la confrontación entre el bando de Caboto y los cosmógrafos fue el padrón real.

5. LA VERDAD DE LAS CARTAS DE NAVEGACIÓN

En el verano de 1535 la Casa de la Contratación tuvo que tolerar una nueva visita. La tarea le fue confiada a Juan Suárez de Carvajal, que posteriormente fue obispo de Lugo y por entonces era miembro del Consejo de Indias. Además de revisar la gestión y los libros, tenía que investigar la acusación de que por el afán de lucro las naves de la Carrera de Indias iban tan sobrecargadas que ya no podían navegar seguras.¹⁰⁵ El visitador también se ocupó de asuntos relacionados con la Cartografía, sobre todo porque Colón no se encontraba por esa época en Sevilla para vigilar en persona la corrección del padrón real. Tres cosmógrafos asistían a Carvajal: Alonso de Santa Cruz, todavía un joven; Francisco Falero y Pedro Mexía.¹⁰⁶ Estos tres cosmógrafos debían reunirse con Alonso de Chaves y Diego Gutiérrez para analizar los contradictorios informes de los pilotos y convertirlos en la imagen cartográfica uniforme de un nuevo padrón real.¹⁰⁷ Pero cuando varios

104. SANDMAN, "Cosmographers", pp. 136 s; cf. también AGI, Indif. 1963, L. 7, fol. 84v, Real Cédula del 17 de febrero de 1540 contra la monopolización del mercado de cartas e instrumentos. En el marco de la visita a la Casa se hizo manifiesta la persistencia de la anomalía en noviembre de 1549 en la queja n.º 15 contra Caboto y Gutiérrez: "Que Sebastian Caboto y diego gutierrez han puesto estanco que nadie venda cartas agujas ni regimientos del sol astolabios y ballestillas aviendo otros muchos en esta ciudad que los sabrian muy bien hazer, y puesto los precios a su voluntad", cf. AGI, Just. 945, fol. 210v.

105. Real Provisión, 17 de agosto de 1535, AGI, Indif. 1961, L. 3, fols. 330v-331r; SCHÄFER, *Consejo*, t. 1, pp. 82 s.; JACOBS, "Funcionarios", pp. 382 s.

106. SANDMAN, "Cosmographers", pp. 138-140.

107. Entre otras cosas, hicieron referencia al libro ya mencionado en el que Hernando Colón había reunido los informes de pilotos: "un libro grande que don Hernando Colón había hecho por mandado de su Majestad con parescer de todos los más pilotos que habían navegado las Indias, sobre las derrotas, alturas y posturas de la tierra y longitud y distancia de ellas", cit. según: GONZÁLEZ PALENCIA, "Prólogo", p. XIV. Alonso de Santa Cruz informa de que Alonso de Chaves disponía de otro libro que era muy similar. Cf. AGI, Just. 945, Alonso de Santa Cruz, 6 de septiembre de 1549, fol. 168r. SANDMAN ("Cosmographers", p. 143)

meses después el grupo no se había puesto de acuerdo ni sobre el objeto en sí ni sobre el procedimiento, Carvajal perdió la paciencia.¹⁰⁸ El visitador ordenó votar sobre cada uno de los puntos controvertidos.¹⁰⁹ Cuando los expertos se opusieron al procedimiento, les replicó que también los juicios se decidían por mayoría.¹¹⁰

Si bien aplicando el principio se consiguió organizar una mayoría para el nuevo padrón, no se pudo generar el consenso necesario para el éxito sostenido de la carta, porque los que perdieron la votación se defendieron con vehemencia: Santa Cruz puso en duda la competencia de los colegas y el procedimiento entero: ¿cómo se podía equiparar su voto con el de Pedro Mexía, “que en aquel tiempo en toda su vida avia visto carta de marear ni entendía aquel lenguaje”, o con el de Francisco Falero, que “solo sabía un poco de la esfera y de astrología?”. Él, Santa Cruz, había perdido varias veces la votación, con lo cual se habían introducido muchos errores en la carta. Y además, ni el visitador confiaba en el piloto mayor, por su incompetencia y falta de conocimientos.¹¹¹ Su Majestad se reiría de ese grupo, igual que todos los pilotos de Sevilla.¹¹² También el bando de Caboto estaba insatisfecho con el procedimiento, pero criticaba principalmente el predominio de los cosmógrafos científicos: “ninguno de quantos allí estaban avia estado

identifica como destinatario de la carta al visitador del Consejo de Indias Hernán Pérez de la Fuente.

108. Las declaraciones contradictorias en la recopilación de informes de pilotos hecha por Colón contribuyeron a ese desacuerdo, cf. GONZÁLEZ PALENCIA, “Prólogo”, pp. XIV-XV.

109. Alonso de Santa Cruz, 6 de septiembre de 1549, AGI, Just. 945, fol. 168v. Sobre este proceso: LAMB, “Science by Litigation”, pp. 40-57.

110. SANDMAN, “Cosmographers”, p. 142.

111. “[...] se asentasse conforme a los mas votos, y entonces estava Pero Mexia [...] que en aquel tiempo en toda su vida avia visto carta de marear ni entendía aquel lenguaje y un Francisco Falero que solo sabía un poco de la esfera y de astrologia judicialia y presumían de dar su parecer como el que mexor lo entendía y se asentava las mas vezes [su parecer] y se dexava el mio”, sin que jamás se hicieran correcciones necesarias al padrón, “no osandose fiar el dcho licenciado caravajal del piloto mayor por su grande inabilidad y poco saber”, Alonso de Santa Cruz, 6 de septiembre de 1549, AGI, Just. 945, fol. 168v.

112. “[...] la manera que tuvimos para lo [el padrón, A. B.] precisar fue tal que vuestra merced se rreya y asi todos los pilotos y maestros que sabian lo que haziamos se rreyan de nosotros y hazian burla de lo que haziamos”, Alonso de Santa Cruz, 6 de septiembre de 1549, AGI, Just. 945, fol. 168r.

en las yndias ny hera marinero ny avian visto las costas yslas y baxos syno solamente el piloto mayor que hera marinero y entendia el arte del nabegar”.¹¹³ De modo que Gutiérrez, el cliente de Caboto, atribuía la verdadera experticia no a los científicos sino a los prácticos, y así marcaba a la vez la frontera social que siempre se volvía a abrir entre el enfoque “científico” de los cosmógrafos y los testigos presenciales navegantes. Como expone críticamente:

para la fabrica del dicho patron no se tomavan votos de pilotos que heran los que sabian la tierra y la avian navegado de proximo y sabian por vista de ojos como se corrian todas las costas y en que altura estavan y los baxos e yslas.¹¹⁴

Cuando la carta estuvo lista, el piloto mayor, Caboto, se negó a firmarla. También él le recriminó airadamente al visitador que la carta hubiera sido hecha por gente que no “podian saber en que partes estaba herrado o çierto”.¹¹⁵ Si bien Caboto y Gutiérrez terminaron firmando la carta, sostuvieron a continuación que habían sido forzados a hacerlo y que no los obligaba a nada. A más tardar en este punto se hizo manifiesta la fractura del sistema imperante. El propio piloto mayor, que por su función debía impedir los desvíos del padrón real, tomaba distancia de él. Más aun: cubría al cartógrafo Gutiérrez, que ya había empezado a distribuir cartas que divergían del cuestionado padrón real.¹¹⁶

Santa Cruz, que era miembro del bando de los cosmógrafos, había abandonado entretanto Sevilla para presentar una queja directamente ante el Consejo de Indias, lo cual teniendo en cuenta la visita en curso

113. AGI, Just. 1146, n. 3, r. 2, fol. 22r-22v, parecer de Diego Gutiérrez, 9 de septiembre [?] de 1544, cf. al respecto SANDMAN, “Cosmographers”, p. 144.

114. AGI, Just. 1146, n. 3, r. 2, fol. 22v, parecer de Diego Gutiérrez, 9 de septiembre [?] de 1544.

115. “[...] que no lo avia de firmar [el padrón, A.B.] por que estaba fecho por personas que ny sabian el arte del navegar ny avian visto ny corrido las costas ny abian visto los vajos y puertos ny podian saber en que partes estaba herrado o çierto, y no por los pilotos que podian saber esto por la noticia y esperiencia que dello tenyan”. AGI, Just. 1146, n. 3, r. 2, fol. 22v, parecer de Diego Gutiérrez, 9 de septiembre [?] de 1544.

116. SANDMAN, “Cosmographers”, pp. 144 s.

constituía una empresa audaz, pero que estuvo coronada por el éxito, porque Santa Cruz logró ampliar sus competencias: en noviembre de 1536 fue nombrado cosmógrafo oficialmente y Sebastián Caboto fue obligado a consultarlo siempre en la producción de cartas e instrumentos y a no decidir jamás en su contra. Además, la posición de Santa Cruz fue fortalecida por el hecho de que en adelante los pilotos y capitanes, a su regreso a Sevilla, debían presentarle directamente un informe.¹¹⁷ Obviamente, estas disposiciones de ninguna manera zanjaron la lucha por la autoridad, la competencia y el método. A partir de entonces la disputa se trasladó más bien al terreno de una guerra de guerrillas por los procedimientos correctos, las ventajas personales y la formación de bandos, sobre todo porque la autoridad de Caboto como piloto mayor había quedado socavada.

La aparición de una nueva figura aportó movimiento al asunto: Pedro de Medina, un protegido de formación humanística del duque de Medina Sidonia, había estado intentando desde 1538 establecerse en Sevilla como cosmógrafo, cartógrafo y comerciante de instrumentos. Pero a pesar de la licencia real el piloto mayor le negaba el acceso al padrón real y al mismo tiempo le imputaba haber presentado una carta deficiente, no apta para la venta.¹¹⁸ Era muy evidente que Sebastián Caboto quería impedir que peligrara el monopolio de cartas e instrumentos de la familia Gutiérrez por la aparición de un nuevo oferente.¹¹⁹ Las artimañas del piloto mayor –por ejemplo, retirar la carta de Medina para examinarla y no devolverla más– llevaron a que Medina terminara descubriendo las prácticas cartográficas del monopolista Gutiérrez y su complicidad con Caboto: al carecer de acceso al auténtico padrón real, Medina había basado su propia proyección en

117. AGI, Indif. 1962, L. 5, fols. 41v-42v, Real Cédula del 20 de noviembre de 1536; sobre la historia previa cf. AGI, Indif. 1962, L. 4, fols. 5v-6v, Real Cédula a Juan Suárez de Carvajal, 13 de noviembre de 1535.

118. AGI, Indif. 1962, L.6, fol. 156r-156v, Real Cédula a Pedro de Medina del 20 de diciembre de 1538. Al respecto SANDMAN, “Cosmographers”, pp. 174 s.

119. Pedro de Medina describió el monopolio como sigue: “como no ay en esta ciudad otra cassa donde se hagan ni vendan las dichas cartas ni los otros ynstrumentos de la navegacion, sino en cassa del dicho diego gutierrez, es necessario que los navegantes an de yr a ella por fuerza, pues no ay otra, y así se lo vende malo y caro”, AGI, Just. 1146, n. 3, r. 2, fol. 17v, parecer de Pedro de Medina, septiembre de 1544.

un ejemplar de las cartas de Gutiérrez, sólo para que el piloto mayor le dijera después que no aceptaba esa carta por desviaciones del padrón real. Pero Medina no se dio por vencido. Primero consiguió acceder al padrón real y los exámenes de piloto, y luego comenzó a estudiar los errores de las cartas de Gutiérrez que se hallaban en circulación.¹²⁰ Le llamaron la atención las desviaciones respecto del padrón real, pero también, y sobre todo, un curioso sistema de doble indicación de latitudes. Siguió un juicio en los tribunales de la Casa, que se prolongó durante años, fundamentalmente entre Pedro de Medina por un lado, y Diego de Gutiérrez y Sebastián Caboto por el otro.¹²¹ Las actas de 1544 y 1545 con las declaraciones y los dictámenes de muchos involucrados en el marco de este proceso permiten reconstruir muy bien el manejo concreto del programa del padrón real, razón por la cual nos sirve como motivo para establecer el segundo corte cronológico. Ya la cuestión de *cómo* podían hacer los jueces para juzgar competentemente los argumentos de uno y otro grupo encendió un debate metodológico. Medina quería exponer ante un comité de expertos. Caboto y Gutiérrez, en cambio, preferían que se escucharan las declaraciones de los testigos, es decir, en este caso de los pilotos, que era lo usual en los procesos civiles. Pero según Alonso de Chaves, los pilotos eran amedrentados sistemáticamente por Caboto y Gutiérrez:

agora andan alterando a los pylotos y maestros e a los mercaderes poniendoles temores diziendo que la navegacion se destruyra por que los quieren mandar yr por tales caminos y rodeos que no quedara nao que no se pyerda.¹²²

120. “[...] y lo que dize que yo hize una carta de navegar y que el piloto mayor y cosmografos no me la quisieron firmar. Digo que yo venido a esta cibdad con hordeanza de su magestad para hazer cartas y los otros ynstrumentos, hize una carta e tome por patron otra de diego gutierrez creyendo que estaba buena y conforme a el patron original el qual patron yo no avia visto, y como se la mostre al dho piloto mayor y cosmografos no me la quisieron firmar por que no estava fecha por el dcho patron, antes el dicho pilot mayor la tomo y tuvo en su cassa hasta que yo canse de se la pedir, y esta molestia me hizo a fin que yo no hiziese mis cartas en esta cibdad”, AGI, Just. 1146, n. 3, r. 2, fol. 18r-18v, parecer de Pedro de Medina, septiembre de 1544. Sobre el éxito de Medina: AGI, Indif. 1962, L. 6, fol. 164r-164v. Real Cédula del 24 de enero de 1539.

121. El proceso está documentado detalladamente en AGI, Just. 1146, n. 3, r. 2.

122. AGI, Just. 1146, n. 3, r. 2, fol. 17r, parecer de Alonso de Chaves.

Ya era inusual que los jueces estuvieran dispuestos a admitir una discusión de los argumentos, porque el hecho incuestionable de que Gutiérrez distribuyera cartas que no se correspondían con el padrón real hubiera alcanzado para prohibirlas. Pero como a pesar de eso el tribunal admitió la discusión sobre la materia y además no se avino al deseo de Medina de que se llamara a una comisión de expertos, Medina se dirigió en 1544 a la corte y triunfó por esa vía, como antes Alonso de Santa Cruz: en 1545 se le prohibió a Gutiérrez elaborar cartas que no coincidieran con el padrón real, so pena de perder el cargo, los títulos y todos sus bienes.¹²³

Con respecto al respaldo social de ambas fracciones, resulta particularmente interesante ver cómo discutieron la integración de los pilotos al proceso de cartografiado, porque con esa integración por una parte se podía adoptar una perspectiva metodológica, y por otra también se podía tratar de cerrar filas con los auténticos usuarios de las cartas, que a la vez eran discípulos y compradores. De ambos lados hubo consenso únicamente en cuanto a que *se debía* escuchar a los pilotos. ¿Pero hasta qué punto debían tener peso sus declaraciones y cómo se debía proceder en caso de contradicciones? ¿Qué procedimientos podían servir para una evaluación óptima de las experiencias de los pilotos? Francisco Falero volvió a proponer en 1545 que los pilotos hicieran anotaciones diarias, porque era imposible que un piloto, al volver a España, pudiera presentar un informe completo basándose en la memoria.¹²⁴ Mientras Falero intentaba alentar así a los pilotos para que pusieran sus experiencias por escrito y determinaran la posición a diario por medio de la navegación astronómica, es decir, que usaran métodos científicos, Santa Cruz creía reconocer una fuente de error precisamente en el ejercicio de la presión científica. Santa Cruz proponía una suerte de “procedimiento ciego”: llevar a los pilotos a una habitación en la que no hubiera cartógrafos ni personas interesadas en cartas e invitarlos luego a señalar los errores de la carta. Si se interrogara así cuidadosamente y bajo juramento a cada piloto, se

123. AGI, Indif. 1963, L. 9, fol. 176v, Real Cédula del príncipe Felipe del 22 de febrero de 1545.

124. “[...] porque sera ynposible buelto el piloto en españa poder de cabeça dar desto yntera relacion”, AGI, Just. 1146, n. 3, r. 2, fol. 7v. Francisco Falero, 5 de mayo de 1545.

tendría en poco tiempo una base cartográfica mucho mejor.¹²⁵ Este procedimiento, que transfería el principio inquisitorial de la “denuncia protegida” al ámbito de la enmienda de conocimientos, tendía a descartar, aparentemente, la intimidación que les causaba a los pilotos si en presencia de ex maestros y examinadores, o también de comerciantes de cartas o instrumentos, tenían que hablar sobre sus errores. Así también podían expresarse sin recurrir a la teoría y en el lenguaje de su propia experiencia, sin ser exhortados a determinar posiciones con exactitud.¹²⁶

Sin reservas del lado de los pilotos se encontraba el bando de Caboto y Gutiérrez, con el argumento, que ya no era nuevo, de que las cartas eran imprecisas porque en su producción no se incluía lo suficiente a los pilotos.¹²⁷ Considerando el cambio de circunstancias, esto se puede reconocer como una maniobra para compensar la autoridad perdida y el respaldo político poniendo por lo menos a los clientes de su lado. Y en 1545, en efecto, unos cincuenta y cinco pilotos firmaron una protesta contra el padrón real existente, argumentando:

y rezia cosa es que ayamos nosotros de navegar por cartas hechas conforme al patron que hizieron personas que no an navegado ny saben el arte

125. “[...] y tomada esta carta haze llamar todos los pilotos antiguos y modernos que al presente estan en la cibdad uno a uno y esto no estando prestente hombre que hiziese cartas de marear ni fuese apasiondo por ellas sino solo vuestra merced [el visitador del Consejo de Indias Hernán Pérez de la Fuente, A. B.] y quien fuese servido y con juramento fuese preguntado a cada uno de las partes donde avia navegado y para donde estava examinado, y que viese aquella carta y conforme a ella dixese su parecer en todo lo que sabia y si este tal la aprobase asentar su dicho y enbiarle, si la contradixese en algo que se asentase en lo que dezia estar mal y por esta manera [...] y de buen entendimiento añadir o quitar lo que estoviese falta y quedase el padron bien hecho y en poco tiempo”, AGI, Just. 945, fols. 168r-171r, Alonso de Santa Cruz, 6 de septiembre de 1549.

126. Las dificultades de los marinos para expresarse en el lenguaje de los científicos se mencionó también en el marco de un proceso que tuvo lugar en Sevilla en 1552 sobre los exámenes de los pilotos. Allí se dice acertadamente “que a los hombres de la mar quando se hallan en una çebçion y congregaçion a los mas falta la llengua [sic] por que nunca se an visto en conferençias de escuchas”, AGI, Just. 836, n. 6, del 12 de marzo de 1552, cit. según SANDMAN, “Educating Pilots”, p. 104.

127. La opinión contraria, que escuchar a los pilotos introducía cada vez más errores en las cartas, era la que sostenía Pedro de Medina. Sobre ambas posturas cf. SANDMAN, “Cosmographers”, p. 151.

del navegar ny tubieron esperiençia dello ny an visto las tierras ny las costas baxos e yslas.¹²⁸

Esta franca protesta contra el padrón real muestra que en Sevilla, muy en contra de la intención normativa original, en la praxis náutica y en la adquisición de cartas ya hacía mucho que dominaban las cartas alternativas. Caboto y Gutiérrez habían instaurado un sistema paralelo que seguía estándares que diferían del padrón real oficial. Mientras que el bando de los cosmógrafos había sumado puntos políticos a su favor, Caboto y la familia Gutiérrez dominaban tanto el lucrativo mercado de la fabricación de cartas e instrumentos como las clases, y así dominaban, en última instancia, las bases de la praxis de navegación.¹²⁹ Como ya hemos insinuado, Pedro de Medina había descubierto errores en las cartas de Diego Gutiérrez. Estas cartas gozaban de mucha popularidad, pero llevaban al absurdo las bases científico-cosmográficas porque tenían “dos graduaciones”. Con estas cartas Gutiérrez les hacía más fácil la navegación a los pilotos, probablemente por la siguiente razón: en virtud de la declinación magnética, un piloto que navegara de Europa a América siguiendo siempre el rumbo que indica la brújula hacia el oeste, llegaría entre dos y tres grados más al sur.¹³⁰ Por eso las cartas de Gutiérrez se limitaban a desplazar América y las islas situadas frente al continente la misma cantidad de grados hacia el norte, haciendo de ese modo que los pilotos navegaran un poco más al norte del oeste, es decir, que corrigieran la declinación hacia el sur poniendo rumbo más hacia el norte. Para que “coincidiera” la latitud de las costas e islas a ambos lados del Atlántico, en las cartas de Gutiérrez se trazaban, del lado occidental y del lado oriental del Atlántico, dos graduaciones que diferían en 2,3 grados. De lo cual también resultaban, naturalmente, dos líneas del Ecuador y cuatro trópicos.¹³¹ Que hubiera así un “salto” de la latitud, de las líneas equinocciales y

128. AGI, Just. 1146, n. 3, r. 2, fol. 154r.

129. SANDMAN, “Cosmographers”, p. 174.

130. SANDMAN, “Cosmographers”, p. 191; sobre el origen del fenómeno cf. GULLÉN TATO, “Cartas”.

131. Cf. la descripción de la carta náutica con doble graduación de Diego Gutiérrez de la BNF (S. H. Archives n.º 2) en FONCIN, *Catalogue des cartes nautiques*, pp. 171 s.

del Ecuador en algún lugar del Atlántico no generaba mucha confusión, porque lo que los pilotos pretendían no era trazar la posición de su barco en la carta sino usarla para tomar rumbos, y después estaban acostumbrados a navegar con brújula hasta volver a avistar tierra. Es decir que la ventaja de las cartas de Gutiérrez estaba en que permitían que el piloto leyera los datos del rumbo en la carta sin tener que hacer cálculos. Mientras que para el cosmógrafo Alonso de Chaves una carta náutica era una “imagen del mundo por ausencia suya”, a los pilotos que cruzaban el Atlántico les servía como una suerte de registro de los rumbos de brújula y las líneas costeras.¹³²

De modo que en la disputa por estas cartas se enfrentaban dos representaciones contemporáneas de lo que es el “verdadero” saber, que ponen de relieve la línea fronteriza entre un enfoque teórico y una herramienta que se ajusta a lo que demanda la praxis. La racionalidad específica de ambos discursos se evidencia bien en los argumentos esgrimidos. Según Pedro de Medina, la universalidad del saber está en peligro:

digo que en el mundo no ay mas de una graduacion es a saber de la equynocial al polo y esta orden y verdad tienen no solo los cosmografos mas astrologos y filosofos, y pues el mundo es la carta de marear fecho en orden. y esta es la orden que los sabios hallaron. no se yo por que Di[ego] G[utiérrez] dice que guiandose por orden se cause error pues lo que el dize es falso e contra la verdad p[er]o tengo que el dicho Di[ego] G[utiérrez] deve tener otra ciencia por si, diferente de la que los sabios tienen.¹³³

Alonso de Chaves lo veía parecido, pero precisó qué peligros encerraba el saber particular para los pilotos. Una praxis de navegación basada en las cartas de Gutiérrez y en su doble graduación haría operar a los pilotos en un sistema aislado, sin posibilidad de empalme por no ser generalizable:

por tener a los navegantes atados a esta sola regla los haze ynorantes y desproveydos de la ciencia y arte general y fundada por la qual se deven gobernar y no por la partycular e sy les fuere forçado navegar a las yndias

132. Cf. supra, p. 183, nota 81.

133. AGI, Just. 1146, n. 3, r. 2, fol. 19r, septiembre de 1544.

por otro camino que el que agora ban o navegar en otras partes do[nde] no an estado no lo sabran hazer por que caresçen de la regla general sacada de la ciencia y arte universal.¹³⁴

Por eso sería más adecuado “que se busque el camino para la tyerra que no que se ponga la tyerra en el camino que ellos usan pues que no esta en el y sy no saben altura que la deprendan”.¹³⁵ Las cartas náuticas con doble graduación

destruyen y falsean las ciencias y artes pryncipalmente la astrologia geometria y cosmografya por que infyeren muchas equinociales donde comiençan las cuentas de las latitudines y muchos polos donde van a fenecer lo qual es grande error y falsedad por que no puede tener alguna cosa mas de un pryncipyo e un fin.¹³⁶

Por convincentes que resulten los argumentos de los cosmógrafos, no se debería suponer sencillamente que Gutiérrez y sus partidarios eran ignorantes. Los pilotos tenían una apreciación muy distinta de la situación, aunque seguramente no sin presión de Caboto y Gutiérrez. Francisco de Barrio, por ejemplo, expuso que la doble graduación no era más que una construcción auxiliar:

dixo que sabe que aunque en las cartas que el dicho Diego Gutiérrez hace ponga e pinte dos graduaciones, todavia se entiende ser un sola y aun que se pongan las dichas dos graduaciones no sirven de mas sino para poner la tierra a los pilotos e marineros en su derrota por que vayan ciertos a ella.¹³⁷

Si se toman en serio tales posicionamientos, se reconoce que si bien los cosmógrafos tenían razón, era evidente que no habían podido reaccionar de forma adecuada a las necesidades de la praxis, en este caso a la compatibilidad de la declinación magnética y la imagen cartográfica. Peor aun: no habían conseguido implementar a largo plazo las mejoras –por ejemplo en el padrón real– impuestas por ellos mismos.

134. AGI, Just. 1146, n. 3, r. 2, fol. 136v, 10 de abril de 1545.

135. AGI, Just. 1146, n.3, r. 2, fol. 138r, 10 de abril de 1545.

136. AGI, Just. 1146, n. 3, r. 2, fol. 136r, 10 de abril de 1545.

137. Cit. según SANDMAN, “Cosmographers”, p. 189.

Siempre habían conseguido sus victorias con el apoyo político de la corte y del Consejo de Indias, pero no sobre el suelo de Sevilla y en las cubiertas de los barcos. Cuando en 1545 se prohibieron las cartas de Gutiérrez con doble graduación, esta medida tenía el potencial de ir más al fondo porque no sólo apuntaba a debilitar al grupo de Caboto sino también a una reorientación radical de la praxis de navegación. En cuanto los pilotos se vieran obligados a usar cartas con graduaciones “correctas”, tendrían que aplicar también los procedimientos de navegación necesarios para ello, como por ejemplo tablas de declinaciones magnéticas para traducir los rumbos leídos en las cartas a rumbos de brújula corregidos. Sin embargo, la praxis náutica de España –eso se había evidenciado en el proceso por las cartas con doble graduación– consistía para esa época básicamente en recorrer rumbos de brújula aprendidos de memoria o leídos directamente de las cartas, con frecuencia también consistía en navegar a lo largo de una latitud una vez que se la había alcanzado, sin volver a corregir el curso por navegación astronómica, sino siguiendo estrictamente el Este o el Oeste de la brújula (con su declinación). Sólo las cartas de Gutiérrez se habían adecuado perfectamente a esa praxis, lo cual explica en última instancia la gran aceptación de parte de los pilotos. Unos 55 pilotos atestiguaron en el transcurso del proceso la utilidad y el uso constante de este tipo de cartas. Y advirtieron también respecto de los grandes peligros que resultarían de obligarlos a navegar con cartas que no entendían. Hubo colaboradores de la Casa que se adherieron a esta advertencia.¹³⁸ En la corte, la problemática se tomó muy en serio, pero se apostó a que los pilotos podrían aprender rápidamente. Por eso al mismo tiempo que se prohibieron las cartas con doble graduación se emitió una autorización extraordinaria para que la flota que ya estaba en preparativos pudiera zarpar con dos juegos de cartas. A su regreso se deberían entregar definitivamente las cartas prohibidas de Gutiérrez.¹³⁹ Pero las cartas no desaparecieron en modo alguno, y el propio Gutiérrez tampoco dejó de confeccionarlas. Todavía en 1551 hubo pilotos que dejaron constancia de haber adquirido poco antes cartas con doble

138. SANDMAN, “Cosmographers”, pp. 197 s. y 204.

139. AGI, Indif. 1963, L. 9, fols. 174v-176v, Real Cédula de Felipe del 22 de febrero de 1545, aquí fol. 176r-176v.

graduación.¹⁴⁰ El cambio no sólo en las cabezas sino también en la praxis marina demandó aparentemente un largo período. Las fundamentaciones teóricas eran recibidas con una alta cuota de desconfianza. En una discusión jurídica por el modo de evaluación de los pilotos se dice en 1552, con el consecuente escepticismo:

por que de una manera entiende quyen a navegado y tiene espiriencia que el que presume thener sola teorica y la teorica se engaña y no la esperiencia ny las mas vezes se engañan los ojos que veen la cosa.¹⁴¹

6. LA VERDAD DE LOS PILOTOS

Por lo menos en el plano institucional, a mediados de siglo se impuso el bando de los cosmógrafos con su orientación “científica”. Así, en 1552 consiguieron ocupar el puesto de piloto mayor con Alonso de Chaves, que después de todo había llegado a Sevilla en 1526 con Hernando Colón, trabajaba en la Casa de la Contratación como cosmógrafo desde 1528 y era autor del *Espejo de navegantes*, que durante mucho tiempo fue un manual de navegación estándar. La Casa creó además su propia cátedra de Cosmografía, que fue ocupada por el hijo de Chaves, Jerónimo. La formación de piloto se siguió academizando de esa manera; por ejemplo, el catedrático de Cosmografía ahora ofrecía clases diariamente, al estilo de la formación universitaria. Se comenzaba con el primer libro del *Tratado de la esfera* de Sacrobosco, se aprendía a medir la altura de los astros y a usar los instrumentos.¹⁴² Las clases de teoría siguieron siendo impopulares y la duración de la formación pronto volvió a reducirse drásticamente, pero la praxis en el mar fue cambiando poco a poco.¹⁴³ Entre 1550 y 1580 se hizo más común el uso de astrolabios en los barcos, de modo que los candidatos

140. SANDMAN, “Spanish Nautical Cartography”, p. 1120.

141. AGI, Just. 836, n. 6, fols. 215v-219r, aquí fols. 217v-218r, petición de Diego Gutiérrez, Pedro de Medina y Diego Sánchez Colchero, 12 de marzo de 1552.

142. SANDMAN, “Educating Pilots”, p. 104; MARTÍN-MERÁS, “Enseñanzas náuticas”, pp. 676-688.

143. Ante las protestas de los candidatos, el período de formación fue reducido ya en 1555 de un año a tres meses, y en 1557 a dos meses. Cf. ESTEBAN PIÑEIRO/VICENTE MAROTO, “Casa”, pp. 38 s.

al examen tenían manejo práctico de este instrumento antes de confrontarse con él en las clases.¹⁴⁴ El astrolabio pasó así tácitamente de ser un objeto teórico a ser un objeto práctico de la formación náutica.

Sin embargo, Sevilla perdió importancia como central del saber cosmográfico, puesto que la propia corte concentró cada vez más competencias matemáticas y cosmográficas y desarrolló las instituciones pertinentes.¹⁴⁵ En Madrid se creó en 1571 el puesto de cosmógrafo y cronista mayor de América en el Consejo de Indias, y en 1582 se fundó la Academia de Matemáticas. Cuando en 1591 Pedro Ambrosio de Ondérez fue nombrado en un principio cosmógrafo mayor de América (el título de cronista se le confirió dos años más tarde) en el Consejo de Indias, la supervisión de las cartas náuticas y de los instrumentos entró ya en su área de competencias.¹⁴⁶ Esta valorización de la corte como lugar de trabajos científicos estuvo muy influida por Juan de Herrera, el fundador de la Academia de Matemáticas y arquitecto de El Escorial, y se fundamentó con un dictamen de Ondérez en el que se tematizaban los errores que tenían las cartas e instrumentos existentes.¹⁴⁷ La instrucción real para Ondérez, extendida en septiembre de 1593, pone de manifiesto el desplazamiento del peso: si bien Ondérez debía escuchar en Sevilla las opiniones de los involucrados, no debía hacer nada más allí, sino presentar sus dictámenes al Consejo de Indias en Madrid. Allí se seguiría deliberando y por último se consultaría con el propio rey.¹⁴⁸ La dirección de la Casa propuso que, después, por lo

144. SANDMAN, "Educating Pilots", pp. 107 s.

145. En 1579 el Consejo de Indias intentó por último poner bajo control permanente a Sevilla mediante la imposición de un consejero como presidente de la Casa de la Contratación, cf. SCHÄFER, *Indienrat*, p. 183 [*Consejo*, t. 1, p. 155].

146. "[...] enmendar y corregir las cartas de marear e Instrumentos y reglas y usos tocantes a la navegacion", cf. AGI, Indif. 874, Real Cédula, 9 de septiembre de 1591. Cf. también AGI, Indif. 426, L. 28, fols. 105v-106v, donde no obstante esta Real Cédula está fechada el 4 de septiembre de 1591. Cf. además la descripción de las tareas del cosmógrafo en las instrucciones del Consejo de Indias de 1571, MUÑOZ OREJÓN, "Ordenanzas", pp. 410-412. Sobre los proyectos de Herrera y la integración de Ondérez cf. PORTUONDO, *Secret Science*, pp. 82-87.

147. AGI, Indif. 742, n. 83, Consulta del Consejo de Indias del 25 de enero de 1593, fol. 1r.

148. AGI, Indif. 874, n. 151c. Copia de una primera Real Cédula del 29 de septiembre de 1593. Cf. también AGI, Indif. 1957, L. 4, fol. 326r-326v.

menos el trazado de las cartas se realizara nuevamente en Sevilla.¹⁴⁹ Una segunda instrucción estipulaba con mayor precisión cómo debía proceder Ondériz en Sevilla. Debía pedir opinión o dictamen (“pareceres”) a las “personas [...] que tuvieren noticia destas cosas por practica y teorica”.¹⁵⁰ Los contenidos que interesaban eran, por ejemplo, el tamaño de las escalas de los astrolabios, la utilidad de la ballestilla, la posibilidad de sustituirla por otros instrumentos, la precisión de las tablas de declinación o la cuestión de si y cómo se podía corregir la declinación en la brújula. También se debía preguntar por los errores del padrón real y si se lo debía agrandar un poco para que pudiera incluir más detalles. Además se debía revisar si en la Casa había cinco padrones para rutas especiales, por ejemplo, también para rutas del Mediterráneo. Las cartas portuguesas seguían despertando la sospecha general de reproducir con distorsiones la ubicación de las Molucas, razón por la cual había que averiguar si se debía hacer el intento de verificar la ubicación de las Molucas mediante la observación de eclipses de luna y mediante informes veraces de las distancias navegadas, o si se debía dejar esa tarea para más adelante. Además, había que ver si en Sevilla se necesitaba un segundo cosmógrafo y una reforma del examen de piloto.¹⁵¹

Con esta misión Ondériz se trasladó a Sevilla y el 4 de noviembre de 1593 convocó una primera junta de la que participaron el presidente y el juez de la Casa. Esta asamblea nombró seis pilotos a los que se les solicitó dictamen sobre los problemas planteados. Una segunda reunión a la que se convocó el 18 de noviembre en Triana, al otro lado del Guadalquivir, tuvo que ser decisiva. A esta reunión se citó a los cosmógrafos de la ciudad y a la ya mencionada Universidad de Mareantes, es decir, al gremio de los pilotos y maestros. En ambas asambleas se distribuyó entre los pilotos una lista de preguntas llamada *memorial* y *apuntamiento*, cuyo contenido se puede reconstruir a partir de cuatro respuestas conservadas.¹⁵² Las preguntas seguían bá-

149. AGI, Indif. 742, n. 151a. Carta de la Casa al rey del 30 de diciembre de 1593.

150. AGI, Indif. 874, n. 151c. Copia de una segunda Real Cédula del 29 de septiembre de 1593.

151. AGI, Indif. 874, n. 151c. Copia de una segunda Real Cédula del 29 de septiembre de 1593.

152. Se ha conservado una respuesta a este memorial del piloto Diego Sánchez, que

sicamente el encargo de trabajo de Ondériz, es decir, que estaban dirigidas al tamaño del astrolabio, la utilidad de la ballestilla y su posible abolición, las tablas de declinación, la corrección de la declinación de las brújulas en Sevilla, la elaboración de padrones para otras zonas marinas, la oferta pedagógica náutica en Sevilla y la utilidad y la escala del padrón real existente.

El informe que los funcionarios de la Casa redactaron finalmente el 22 de diciembre es interesante en cuanto al cambio de procedimientos para resolver los problemas.¹⁵³ Ya en las preguntas se puede leer una mayor atención puesta en la utilidad práctica de los instrumentos y su perfeccionamiento gradual. Y con el mismo espíritu de enmienda de la praxis las respuestas de los involucrados consignan, por ejemplo, que la escala de los astrolabios se debía diseñar en un tamaño mayor y que se debían poder leer los medios grados. Sobre el padrón real se informa que no ha sido corregido en los últimos veintiséis años. Que si bien los pilotos redactaron un largo dictamen sobre los errores que tenía, se decidió ordenar primero que se realizaran mediciones de control. Para organizarlas, la Casa hizo imprimir el mismo diciembre de 1593 una instrucción para la próxima flota que partiera. Hizo una lista de los sitios sobre los que había dudas y ordenó anotar allí, con los nuevos astrolabios y en la medida de lo posible en presencia de un escribano que lo certificara, la altura máxima del sol y el día de la medición. La mayoría de los lugares habían sido agrupados según las rutas habituales, de modo tal que las nuevas mediciones podían realizarse en los viajes que se harían de todas maneras. Para los sitios y costas apartados se formularon encargos especiales: la medición de la costa noroeste de Yucatán, por ejemplo, debía ser realizada por el gobernador local; la flota de Nueva España debía emplear chalupas pequeñas para medir la profundidad de algunas zonas bajas y canales; el gobernador de La Habana debía equipar una fragata para realizar otras mediciones en determinadas zonas de su jurisdicción. Además, todos los pilotos

participó de la Junta de Triana el 18 de noviembre de 1593. Cf. AGI, Patr. 262, r. 2 (s. p.). En su respuesta a la lista de preguntas, que evidentemente es la misma, el piloto Hernando Guillén informa haberla recibido en la junta convocada en la Casa de la Contratación. Cf. AGI, Patr. 262, r. 2 (n. p.).

153. AGI, Indif. 742, n. 151c, 22 de diciembre de 1593. Este informe fue enviado con una carta de la Casa del 30 de diciembre de 1593, cf. AGI, Indif. 742, n. 151a.

debían realizar de vez en cuando mediciones de control y examinar si sus rutas divergían de las de la carta y si faltaban islas o bajos. Se remarcaba especialmente que debían hacer *bien* esas mediciones, lo cual significaba: en la medida de lo posible, sobre suelo firme. Por último, la instrucción señalaba que como referencia para las correcciones los pilotos no debían usar sus cartas náuticas privadas, mejoradas, sino una copia del padrón oficial. Por lo demás, no eran datos para utilizar. Los resultados debían ser enviados a Sevilla lo antes posible, es decir, con el primer navío de avisos que zarpara.¹⁵⁴

Estas mediciones de control afectaban únicamente las rutas atlánticas habituales y por lo tanto el modelo de carta náutica usual (el “padrón ordinario”). Pero los dictámenes de Sevilla daban la razón a la sugerencia hecha en la instrucción para Ondériz de confeccionar otros cinco padrones para otras regiones marinas (padrones particulares), y de elaborar cartas parciales y un mapamundi más. Para realizar estos trabajos Ondériz solicitó una estadía de un año en Sevilla, dinero para la compra de mesas y pergamino.¹⁵⁵ Tras un intervalo en la corte, Ondériz regresó a Sevilla en octubre de 1594,¹⁵⁶ donde finalmente fue nombrado piloto mayor a fines de 1595.¹⁵⁷

La idea de realizar mediciones de control partió presumiblemente de la corte, y allí, de Juan de Herrera o del propio Ondériz, es decir, del ámbito de la Academia de Matemáticas. Ondériz ya había hecho uso en 1593 del recurso de las mediciones de control y en 1595 había logrado que el rey le encargara oficialmente una expedición: había que medir la altura de los astros más importantes de la región del Polo Sur para disponer de datos exactos para un nuevo tratado de navegación.¹⁵⁸ Para estas misiones, Ondériz apostaba a los conocimientos de unos

154. Un ejemplar de la instrucción impresa por Juan de León: AGI, Indif. 742, n. 151c.

155. AGI, Indif. 742, n. 151b. Se ordenaba que Luis Jorge de la Barbuda lo auxiliara en el trabajo.

156. AGI, Indif. 742, n. 151, Consulta del Consejo de Indias del 30 de marzo de 1594. Cf. la Real Cédula del 8 de octubre de 1594: AGI, Indif. 1957, L. 6, fols. 15v-16r, que es la instrucción actualizada para Ondériz.

157. AGI, Indif. 1957, L. 6, fols. 83v-84r, 11 de octubre de 1595.

158. AGI, Indif. 427, L. 29, fol. 219v. Real Cédula, 7 de julio de 1593. En 1593 se le indicó a un capitán que determinara declinaciones magnéticas regionales. Sobre el encargo de expedición de 1595 cf. AGI, Sevilla, Indif. 427, L. 29, fol. 230r-230v, Real Cédula del 30 de junio de 1595.

pocos especialistas, mientras que los representantes de la Casa, como lo muestran las medidas de 1593/1594, consideraban que los pilotos tenían una formación suficiente para realizar ellos las mediciones, y así se podían ahorrar los costos de los viajes exclusivos de medición.¹⁵⁹ Ondériz informó al Consejo de Indias que él se había opuesto a tal procedimiento y que hubiera preferido emplear “personas inteligentes”. Hay que decir que los resultados que ya estaban disponibles a esa altura, de la flota que había regresado, también instaban a la actitud crítica, porque de los veintiún pilotos que habían recibido el encargo solamente tres habían entregado mediciones, que tampoco tenían la precisión deseada.¹⁶⁰ A pesar de la cuidadosa preparación, de los 24 astrolabios calibrados y de las instrucciones impresas que se había dado a las naves, el intento de convertir a los pilotos en auxiliares de medición del cosmógrafo comandados a distancia había fracasado radicalmente.¹⁶¹

Tanto los funcionarios de la Casa como Ondériz lanzaron un segundo intento. Para eso, ambos se dirigieron con sus respectivas propuestas al rey por intermedio del Consejo de Indias, y el soberano, curiosamente, autorizó ambos proyectos rivales con una diferencia de tres semanas. La Casa había propuesto una repetición ligeramente modificada. Explicaba el fracaso de la primera misión por el hecho de que se había omitido amenazar con un castigo a los pilotos negligentes. También parecía reaccionar con mayor sensibilidad ante el problema de la competencia, porque ahora proponía, para el segundo intento, equipar solamente a doce de los “pilotos mas ynteligentes” con astrolabios e instrucciones.¹⁶²

La nueva solicitud de Ondériz, en cambio, preveía un procedimiento completamente distinto. Las mediciones de control debían ser realizadas por dos especialistas que en botes pequeños de doce remos debían recorrer y medir las costas del Golfo de México, Florida y Cartagena, y las de las Antillas. Poco realista suena la promesa de Ondériz de que todo esto se llevaría a cabo en un plazo de diez meses y a bajo

159. VICENTE MAROTO/ESTEBAN PIÑEIRO, *Aspectos*, pp. 416.

160. Consulta del Consejo de Indias del 28 de julio de 1595, editada en VICENTE MAROTO/ESTEBAN PIÑEIRO, *Aspectos*, pp. 448-450.

161. VICENTE MAROTO/ESTEBAN PIÑEIRO, *Aspectos*, pp. 416-421.

162. Real Cédula del 7 de julio de 1595, AGI, Indif. 1957, L. 6, fol. 53v.

costo, que sólo era cuestión de permitir a ambos botes comerciar en las costas con nueces y semillas, por ejemplo. Ondériz alegaba expresamente que Felipe II había autorizado en 1583 la expedición de Jaime Juan (sobre la que ya volveremos), que estaba planeada de manera similar. Si Jaime Juan no hubiera muerto en el camino, hubiera podido alcanzar grandes logros. Felipe II estuvo de acuerdo, pero a Ondériz no le quedó tiempo para ejecutar la empresa. Tomó un crédito para poder enviar sus libros, cartas e instrumentos a Sevilla, pero poco después se enfermó y murió en Madrid en enero de 1596.¹⁶³

Sus cargos fueron ocupados por Andrés García de Céspedes, el autor del manual que exhibía las Columnas de Hércules en su frontispicio.¹⁶⁴ Céspedes era un cosmógrafo científico, había participado en 1577 de los intentos de determinar posiciones sobre la base de los eclipses de luna, y tras una estadía prolongada en Portugal había sido nombrado miembro de la recientemente fundada Academia de Matemáticas. Con respecto a la reforma de la navegación, Céspedes continuó con el método, ya bien ejercitado bajo Ondériz, de fundar sus decisiones en un consenso lo más amplio posible de los pilotos y en la concertación con la Casa.¹⁶⁵ No está claro por qué no continuó el proyecto de la expedición, pero en general Céspedes parece haberse concentrado más en mejorar el manejo práctico de las cartas y la brújula que en los datos de posición perfectamente tomados. Con respecto a los datos, por una parte se apoyó en documentos ya existentes, por ejemplo papeles y cartas que hizo traer especialmente de Lisboa; por otra, volvió a apoyarse más en las experiencias de los pilotos, cuyos informes de todos modos había que corregir con todo cuidado, según Céspedes, por ejemplo para volver a sacar el cálculo de los errores de declinación magnética.¹⁶⁶

163. Consulta del Consejo de Indias del 28 de julio de 1595, editada en VICENTE MAROTO/ESTEBAN PIÑEIRO, *Aspectos*, pp. 448-450, aquí p. 449. Sobre los trabajos de Ondériz cf. también la Real Cédula del 16 de septiembre de 1595, AGI, Indif. 426, L. 28, fols. 220r-221v. Cf. además VICENTE MAROTO/ESTEBAN PIÑEIRO, *Aspectos*, p. 421; SCHÄFER, *Consejo*, t. 2, p. 356.

164. AGI, Indif. 426, L. 28, fols. 248v-249v (15 de mayo de 1596); AGI, Contr. 5784, L. 3, fol. 94r (13 de junio de 1596). La instrucción para Céspedes, extendida el 13 de junio de 1596: AGI, Patr. 262, r. 2.

165. SANDMAN, "Apología", pp. 8 s.

166. SANDMAN, "Apología", pp. 13 s. Las cuentas de los transportes desde Lisboa se encuentran en AGI, Patr. 262, r. 2.

Céspedes organizó la colaboración con los pilotos de Sevilla a través de juntas que convocó en abril de 1597. En ellas se repartieron listas de preguntas impresas para reunir las opiniones y experiencias de los pilotos.¹⁶⁷ Aunque la lista estaba redactada en tono de instrucción, en lo que respecta al contenido abría un diálogo que ponderaba las posibilidades de perfeccionar los instrumentos. De modo que se sitúa en la tradición, iniciada bajo Ondériz, de una enmienda de la praxis basada en el consenso con los pilotos:

Memoria de lo que an de advertir los Pilotos de la carrera de las Indias a cerca dela reformation del padron de las Cartas de Marear, y los demas instrumentos de que usan, para saber las alturas y derrotas de sus Viajes. Primeramente. An de advertir todas las cosas que supieren que estan mal puestas en el padron, o que faltan de poner [...].

Item. Que den su parecer por escrito en lo sobre dicho, y si el tamaño del Astrolabio que agora se usa, sera bien que sea mayor de lo acostumbrado.

Item. Si sera inconveniente, que los azeros de las Agujas de marear le pongan debaxo de la Flor de Lis, o con el resguardo de la variacion de la media quarta como se usa.¹⁶⁸ [...] Y si seran de parecer que los dichos azeros sean movibles en la Rosa, para que vista por la mar la variacion de la Aguja, pueda el Piloto ponerlos segun la Aguja variare o si sera esto de algun inconveniente o embaraço.

Y quando esto les pareciere embaraço, si sera bien que cada Piloto lleve una Aguja con los Azeros debaxo de la Flor de Lis, que sean movibles para advertir mejor las variaciones de las Agujas, y que la otra Rosa o Rosas las lleven como suelen a la media quarta, porque llevando de una y otra suerte, podran mejor aprovecharse de lo que mas acuento les viniere.¹⁶⁹

167. La respuesta de Cristóbal López (AGI, Patr. 262, r. 2 [s. p.]) prueba que los cuestionarios fueron repartidos directamente en la junta. La respuesta más antigua tiene fecha del 14 de abril de 1597, cf. la declaración de Rodrigo Alonso, AGI, Patr. 262, r. 2 (s. p.).

168. La “media quarta” de la que se habla aquí designa la mitad de cada una de las 32 partes de las rosas de los vientos de la época, es decir, una corrección de la declinación en Sevilla de 5,625°.

169. AGI, Patr. 262, r. 2 (n. p.).

Las cuarenta declaraciones de pilotos que se conservan fueron escritas en parte, como en el ejemplar reproducido aquí,¹⁷⁰ directamente en los espacios que quedaban libres o en el dorso, de modo que se puede suponer que una parte de las respuestas fue redactada de manera bastante espontánea, quizás en el curso mismo de la reunión. En cuanto a los contenidos, domina la aprobación del padrón real, respecto del cual, no obstante, ingresó toda una serie de correcciones más o menos pequeñas y propuestas de mejoras. Con respecto a la modificación de los instrumentos, reinaba el escepticismo. Lo que se temía era que así se desestabilizara la seguridad existente en el manejo de esos instrumentos. De manera drástica lo formula el clérigo Andrés Sánchez, quien aparentemente se pronunció al respecto porque todavía recordaba las reformas de la década de 1550 y en otra época había realizado también travesías atlánticas:

Lo que toca a las agujas digo que me parece impertinencia mudar azeros ni innovar cosa alguna, por que sera inquietar a los que saben poco, sino vayanse gobernando por el orden de las que se han usado hasta agora.¹⁷¹

Resulta interesante que Sánchez vea largamente alcanzada la utilidad límite de las correcciones para enmendar las rutas del Atlántico porque las medidas decisivas ya habían sido tomadas siendo él joven. Según Sánchez, hasta las agujas de brújula ya no se imantan tan bien como antes:

mirose quantos años ha que se navegan las Indias no se ha hallado cosa que se pueda enmendar que sea de momento.¹⁷²

En general, las propuestas de corrección se enumeraban objetivamente o se las omitía por completo porque se consideraba que la modificación era un peligro y en consecuencia se la rechazaba. El piloto

170. Parecer de Juan Sánchez de Ruisenada (o "Ruisseñada"), AGI, Patr. 262, r. 2 (n. p.). Sánchez de Ruisenada está documentado como piloto entre 1596 y 1602, cf. AGI, Contr. 752; AGI, Contr. 3972; Contratación 1118, n. 1, fol. 1r; Contratación 1134, n. 4, fol. 1r.

171. Parecer de Andrés Sánchez, AGI, Patr. 262, r. 2 (s. p.).

172. Parecer de Andrés Sánchez, AGI, Patr. 262, r. 2 (s. p.).

Juan Gallego opina en consecuencia:

y que no conbiene andar enmendando las cartas ni padron, pues que nuestros antepasados se an serbido con ellas y se an hallado bien con ellas hasta ora, que queriendo las enmendar podria causar mucho [*sic*] daño en la nabegacion de santo domingo y la havana y la nueva españa y tierra firme, donde yo soy desaminado.¹⁷³

Justamente los más viejos no veían la necesidad de actuar. En su respuesta Francisco Márquez señala que él ha estado navegando la ruta atlántica durante más de cincuenta años, y luego pasa a defender el padrón real:

y en todo sienpre e visto ser ciertas las cartas que e traido conmigo mediante las derrotas dellas e nabegado sin allar ninguna falsedad en ninguna dellas y asi entiendo que no la abra en el padron y porque si en algun tienpo hubo alguna bariacion en alguna manera ya ello esta emendado y puesto en el punto que se debe y por esto no se debe de tocar en cossa alguna y puesto casso que si en algunas cartas ay alguna bariacion es por no aber sacado segun el padron por que en las que estan conformes no ay ningun yerro.¹⁷⁴

De modo que el manejo práctico de las cartas al parecer se había estabilizado, lo cual no significa que las usaran en forma permanente. No obstante, parecen haber encontrado su lugar como referencia del propio saber empírico y allí ya no las cuestionaban. Los pilotos ya se habían acostumbrado también al aumento del tamaño de los astrolabios y sus escalas impuesto bajo Ondériz. Ante la opción de viajar con brújulas adicionales que se podían corregir libremente, la mayoría adoptaba una actitud de rechazo o indiferencia. La opinión del piloto Pedro Sánchez Arias es representativa del tono objetivo y el planteo conservador de la mayoría de las respuestas:

señores digo que en quanto al padron esta bueno de aqui a la nueva españa y de aqui a honduras salvo un poco que dixé al piloto mayor de la costa de honduras desde trujillo a puerto de cavallos.

173. Parecer de Juan Gallego, AGI, Patr. 262, r. 2 (s. p.).

174. Parecer de Francisco Márquez, AGI, Patr. 262, r. 2 (s. p.).

y en quanto al tamaño de los astrolabios que agora se usan digo que son perfectos ni mas grandes ni mas pequeños.

y digo que en quanto las agujas que estan asi muy buenas por que estamos esprimentados con ellas y si alguno quisiere por su curiosidad llevar alguna que tenga los azeros debaxo de la flor de lis bien puede y esto digo y lo firmo de mi nombre. Pedro Sánchez Arias.¹⁷⁵

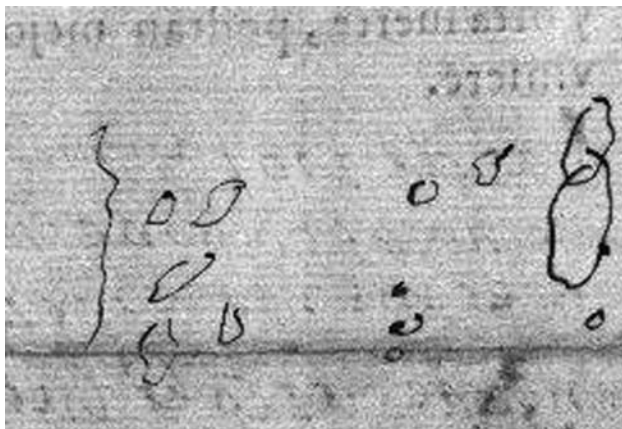


Figura 10. Grupo de islas. Fragmento de la respuesta de Juan Rodríguez Aguilera a la lista de preguntas de la fig. 9.

Como revela al pasar esta cita, es muy probable que una parte nada despreciable del intercambio de información haya sido oral. Como su nombre lo indica (*memoria*), la lista de preguntas era una especie de ayuda-memoria para los puntos a tratar. Un rastro de las conversaciones sobre problemas geográfico-cartográficos que acompañaban a la lista se encuentra en la respuesta de Juan Rodríguez Aguilera. El piloto corrigió algunas indicaciones del rumbo a Sudamérica, señaló bajos y además bosquejó en el dorso de la hoja un grupo de islas o bajos que sin el contexto de una explicación oral ya no se pueden identificar.¹⁷⁶

175. Cf. AGI, Patr. 262, r. 2. Puerto de Caballos es actualmente Puerto Cortés (Honduras).

176. Parecer de Juan Rodríguez Aguilera, AGI, Patr. 262, r. 2 (s. p.). Rodríguez Aguilera murió ahogado como piloto de un filibote en 1609 ante las costas de Gibraltar, cf. AGI, Contr. 942, n. 5.

En el fondo se trata, por lo tanto, de documentos que hacen visible sólo una pequeña porción del intercambio efímero de información entre los pilotos y el cosmógrafo. Y esto únicamente porque el cosmógrafo se vio presionado por la corte y tuvo que defender su método. Para su descargo Céspedes conservó documentos que de lo contrario probablemente habrían sido arrojados a la basura después de su análisis. Por un lado se había puesto en duda si el padrón real presentado por él en 1597 era correcto (el Consejo de Indias recién lo aceptó en 1599); por otro, Céspedes había presentado una abultada cuenta de sus gastos, que dio lugar a un examen de las distintas erogaciones.

La crítica al trabajo de Céspedes partió de una junta de matemáticos de Madrid, que sesionó en las instalaciones del Consejo de Indias, al principio con la presencia de Céspedes y luego sin él. La junta elogió la laboriosidad del cosmógrafo, pero llegó a un resultado negativo: la reforma de la travesía atlántica “no a llegado con lo hecho hasta agora, a la certeza, y perfeccion que se requiere [...]; ni consta cierto muchos lugares estar en su devida situacion”. Pero tal perfección debía alcanzarse rápidamente, no sólo por los navegantes y los accidentes, sino también para “que las de mas naciones puestas a la mira no burlen de España; ni se abata la reputacion de cosa, que de tan alto consejo sale”.¹⁷⁷ Sólo tras varias sesiones los expertos aceptaron los instrumentos y el manual de Céspedes. Del padrón por lo pronto no volvieron a hablar.¹⁷⁸

Céspedes comentó con amargura que en esta crítica el punto no había sido la ciencia, sino la hostilidad personal que tres integrantes de la junta abrigaban para con él, literalmente: “malicia fundada en interese”.¹⁷⁹ Céspedes solicitó que no se volviera a convocar a estas tres personas, y así ocurrió. Su única intención había sido “pervertir y dilatar este negocio”.¹⁸⁰ Lo notable no es la disputa en sí sino el

177. AGI, Patr. 262, r. 2 (s. p.). Parecer de todos, sin Céspedes, sin fecha.

178. Parecer de todos, sin Céspedes, sin fecha, AGI, Patr. 262, r. 2 (s. p.).

179. Cit. según la comunicación del relator del Consejo de Indias, Diego Lorenzo Naharro, 8 de enero de 1599, AGI, Patr. 262, r. 2 (s. p.).

180. Los nombrados fueron el “doctor Arias” [de Loyola], el “doctor Osma” y “Luis Jorge” [de la Barbuda]. Según el informe del relator Diego Lorenzo Naharro, Céspedes habló de “las personas que an querido pervertir y dilatar este negocio”, cf. la comunicación del 8 de enero de 1599, AGI, Patr. 262, r. 2 (s. p.).

modo en que Céspedes organizó la defensa del padrón real: presentó dictámenes de tres matemáticos sevillanos. Uno de los tres, Antonio Moreno, no solamente destaca la perfección del padrón sino también la constante comunicación que Céspedes mantuvo con los implicados mientras lo elaboraba: “le vi muchas vezes en estas conferencias assi las que tenia con los pilotos y gente de la mar como las que hazia con las cartas y mapas y derotereros”.¹⁸¹ Moreno recuerda una vez más la razón práctica que legitima la navegación (“lo que en la navegacion se pretende que es llevar con certidumbre el navio de un lugar a otro”¹⁸²) y la intransigencia de los pilotos:

y si otra forma o traça de rumbos se les diera tengo por muy sin duda que no fueran jamas admitidas de los pilotos y maestros y fuera alterar grandemente la navegacion porque no uviera piloto que por ellas navegara por ser gente que no se les puede meter en cosas de dificultad [...] y que queeria que todos los pilotos fuessen matematicos.¹⁸³

De manera que también en la corte se argumentaba ahora con la lógica interna de la praxis náutica. El propio Céspedes se puso del lado de los prácticos, aun siendo un matemático y cosmógrafo acreditado, que ya había sido propuesto por Juan de Herrera para la cátedra de la Academia de Matemáticas y efectivamente la ocuparía en 1607.¹⁸⁴ Siguiendo el consejo de los pilotos, Céspedes había dejado casi sin modificar el padrón de la travesía del Atlántico. Vale la pena citar el punto de vista de Céspedes en un pasaje bastante extenso porque aquí no solamente se perfila un corrimiento del discurso erudito sobre la navegación y la Cartografía “correctas”, sino también la frontera entre los prácticos con conocimiento de la materia y del lugar, por una parte, y los eruditos de la corte por la otra. En otros contextos nos volveremos a encontrar con fracturas similares entre el saber personalizado, local, por una parte, y el saber generalizado de la central por la otra. Las palabras de Céspedes fueron resumidas por un relator del Consejo

181. Parecer de Antonio Moreno, 16 de noviembre de 1598, AGI, Patr. 262, r. 2 (s. p.).

182. Parecer de Antonio Moreno, 16 de noviembre de 1598, AGI, Patr. 262, r. 2 (s. p.).

183. Parecer de Antonio Moreno, 16 de noviembre de 1598, AGI, Patr. 262, r. 2 (s. p.).

184. Sobre Céspedes y la Academia Real Matemática, cf. VICENTE MAROTO/ESTEBAN PIÑEIRO, “Casa”, pp. 49 s.

de Indias, que en parte cita y en parte refiere, lo cual explica la alterancia entre la tercera y la primera persona:

Demas desto dize que lo que toca a la enmienda de la carta, no deve mudarse cosa alguna en la parte de la navegacion occidental, por hallarla assi los pilotos con experiencia de cien años que se navega, y los eclipses que alla y aca se an observado conforman con la descricion de la carta, salvo algunos baxos que cada dia se van descubriendo como lo apruevan los pareceres de quarenta pilotos que aqui presento, a los quales se les deve dar credito como a hombres peritos en su arte. Demas de los pareceres de los pilotos, presenta tres pareceres de los matematicos que ay en Sevilla, los quales no solo saben teorica pero tienen noticia de la practica, por la comunicacion que cada dia tienen con pilotos, de la qual carecen algunos de los matematicos deste pueblo que nunca vieron la mar ni trataron con pilotos. Y si les mudasen las derrotas a los pilotos que estan descritas en la cartas seria causa de perderse muchos navios. Y esto digo como quien a navegado, y a quarenta años que estudia matematicas pues serria gran cargo de conciencia del que tal consintiese, porque allende de perderse mucha hazienda se perdieran muchos hombres, que dexaran muchas mugeres viudas y sus hijos huerfanos, y assi no se les deve mudar las derrotas a los pilotos, pues lor las que aora tienen aciertan y hazen sus viajes lo qual no harran si se les mudasen.¹⁸⁵

Céspedes corona su discurso en contra de corregir o modificar el padrón real y a favor de confiar en la experiencia de los pilotos observando que tampoco habría que modificar el padrón del Mediterráneo, porque los “navegantes naturales, que aunque las partes no estan en sus longitudes ni latitudes verdaderas pero pues ellos tienen derrotas conocidas por donde van y vienen”. La conclusión que Céspedes saca de allí separa la cartografía marítima del propósito de crear una imagen del mundo en su ausencia. Se debía corregir el “mapa general” según las latitudes y longitudes correctas, pero no las cartas náuticas que efectivamente empleaban los marinos del Mediterráneo.¹⁸⁶ De modo que se reconoce la diferencia entre las cartas de un geógrafo y las de los pilotos, se protege la experiencia y la praxis de los pilotos

185. Comunicación del relator del Consejo de Indias, Diego Lorenzo Naharro, 8 de enero de 1599, AGI, Patr. 262, r. 2 (s. p.).

186. AGI, Patr. 262, r. 2 (s. p.).

como saber *sui generis* frente a la pretensión universalista de enmienda de los científicos: es mejor dejarlos hacer en libertad con cartas defectuosas que generarles inseguridad con cartas perfectas.

7. CONSTELACIONES DE LA PRAXIS. UN INFORME PROVISIONAL

El plan de reunir el saber náutico de la época en un modelo de carta náutica y ponerlo a disposición de todos los pilotos del país es prototípico de la Historia del Saber moderno. Era una reacción al desafío empírico de la expansión europea, porque no se trataba únicamente de adquirir conocimientos geográficos sobre un espacio que todavía no se conocía del todo, sino de implementarlos útilmente, es decir, de proporcionar una base segura a las operaciones náuticas que se realizaban en ese espacio. Dejando de lado los detalles y aspectos específicos de la náutica, en estas conclusiones pondremos una vez más de relieve las constelaciones básicas que caracterizaron tal empresa.

El punto de partida fue la pluralidad de observaciones que traían consigo los pilotos que regresaban. El resultado de sus descripciones y croquis no era un cuadro exento de contradicciones y fácil de armar. No se confirmaban mutuamente, tampoco en el sentido de una “ley de la mayoría”. Al contrario: a medida que aumentaban las cartas crecía también la inseguridad y, por lo tanto, la inutilidad del conjunto completo. Este estado de cosas provocó, en términos epistémicos, el deseo de borrar el saber caótico y sustituirlo por un único ejemplar maestro del saber, que estuviera luego en condiciones de producir enunciados exentos de contradicciones de una validez cuasi normativa. Pareció que eso sólo era factible creando una instancia que reuniera el saber empírico y realizara la estandarización de las cartas y los instrumentos. Con ese fin la “política” y la “ciencia” se reunieron, todavía bajo Fernando II, en las juntas de Toro y de Burgos. Junto con el padrón real se proyectó allí en 1508 el cargo de piloto mayor, es decir, una instancia oficial de recopilación, control y autorización del saber. Desde la perspectiva de la Historia del Saber, es digna de atención aquí la institucionalización de un sistema de aprendizaje que debía explotar el *trial and error* de las naves para alcanzar progresivamente una base de saber mejorada y aumentar así la seguridad de la navegación a mediano plazo. La instancia tenía que obligar a los distintos actores a entregar

su saber empírico y organizar su conversión en un saber estándar accesible a todos los pilotos de Castilla en forma de un modelo de carta náutica, es decir, tenía que garantizar, si se quiere, la “nacionalización” de las experiencias. Pero esta nacionalización hacía necesaria una doble “generalización”: en lo social, había que aprovecharse del saber del individuo y ponerlo a disposición de todos; en lo epistémico, había que darle una forma tal que fuera transferible y generalizable. Para eso había que producirlo con instrumentos estandarizados, reproducirlo con cartas estandarizadas y, finalmente, implementarlo siguiendo estándares homogéneos de formación. En suma, había que valorizar lo regular y formal de los conocimientos náuticos y devaluar la experiencia no generalizable del individuo. Esto explica por qué la “política” y la “ciencia” tenían que cooperar como respectivos garantes de la validez de lo regular y de la objetivación; aunque en parte explica también el destino final de la empresa. Desde afuera, en todo caso, causó admiración. El inglés Stephen Borrough, que participó de una reunión de pilotos sevillanos en 1558, luchó en vano para que se creara una institución similar en Inglaterra.¹⁸⁷ Un examen más detenido ha demostrado, no obstante, que no es adecuado elogiar sobremanera el padrón real y las instancias de la Casa.¹⁸⁸ El nivel de aceptación que alcanzó el plan de la Casa fue notablemente bajo, precisamente en lo relativo a la normalización de las cartas náuticas. En 1634 un crítico todavía constata:

pues es cosa manifiesta las Cartas de que usan los Pilotos son diferentes unas de otras, y dudosos en la eleccion, no conociendo la mejora, compran la mas acomodada en precio, [no la necesaria, y conviniente;] y assi, si en una Armada se viessen las que los Pilotos llevan, hallarianse bien pocas de un Padron, y solo en un Navio, haziendo una vez confrontacion de Cartas (por curiosidad) siendo cinco eran de diferentes Padrones, [y tenian muchas desigualdades] ...¹⁸⁹

187. Al menos consiguió que se tradujera un manual español al inglés. Cf. TAYLOR, *Haven-Finding Art*, p. 196; SANDMAN, “Cosmographers”, p. 262.

188. CUESTA DOMINGO, *Santa Cruz*, t. 1, pp. 28 s.

189. PORTER Y CASANATE, *Reparo*, pp. 98 s. La situación tampoco es mejor en el caso de los instrumentos. Ninguna persona o instancia logró realmente vincular la praxis con la teoría: Cf. al respecto PORTER Y CASANATE, *Reparo*, pp. 100, 114-118.

¿Qué problemas hemos podido constatar y en qué constelaciones se basan? En lo que sigue daremos cuatro respuestas al respecto. En primer lugar, en cuanto al intento de “nacionalizar” el saber empírico de los pilotos, se puede constatar un efecto paradójico. El intento no fracasó, como se podría suponer precipitadamente, por la falta de formación teórica de los pilotos. Más bien lo que fracasó durante mucho tiempo fue justamente la instancia que debía garantizar la “socialización” del saber náutico: el piloto mayor. La visita realizada a la Casa en 1549 resumió las acusaciones contra Sebastián Caboto y su protegido Gutiérrez: Caboto aceptaba dinero y pollos, y a cambio de eso licenciaba pilotos y capitanes incapaces. Gutiérrez les anticipaba a los alumnos las preguntas del examen. Si a pesar de eso amenazaban equivocarse, les hacía un guiño. De los demás pilotos de Sevilla, sólo se invitaba a las pruebas a los más jóvenes y a los más ignorantes, no se permitían preguntas de los cosmógrafos presentes. Los candidatos que no habían asistido a las clases de Gutiérrez no tenían oportunidad alguna. Caboto y Gutiérrez habían construido así un monopolio, fijando los precios de los instrumentos y las cartas a su arbitrio y distribuyendo cartas que no se correspondían con el padrón real, que por lo tanto dejó de ser corregido. Caboto también aprobaba instrumentos carentes de precisión, sólo con que fueran de Gutiérrez.¹⁹⁰ De modo que Caboto y Gutiérrez directamente habían secuestrado el programa de cartas e instrumentos estandarizados y subvertido el sentido de su cargo utilizando los privilegios reales para acumular capital privado. La rigurosidad del intento de regulación estatal les ayudó, por ejemplo, a impedir durante mucho tiempo el ingreso de la competencia al mercado. No fue posible hacer que Caboto rindiera cuentas. Pretextando una visita a Carlos V en Bruselas, abandonó Sevilla y en 1548 entró al servicio de los ingleses.¹⁹¹

En segundo lugar, los métodos aplicados estaban sometidos con todo rigor a la presión de la praxis. Los pilotos debían zarpar con cartas actuales, con lo que se ponía en marcha la dialéctica de hipótesis y experimentación que en la Historia de la Ciencia se suele describir como fruto del debate teórico de los siglos XVI y XVII. Tal cosa no ocurría, sin

190. AGI, Just. 945, fol. 210r-210v.

191. SANDMAN/ASH, “Trading Expertise”, pp. 814, 827 s.; DAMLER, *Imperium*, p. 87.

embargo, en el mundo artificial del laboratorio sino en los mares del mundo. Y los que llevaban a cabo los “experimentos” no eran *gentlemen* ni científicos sino legos, lo cual convierte a la empresa en un objeto sumamente interesante para la historia de las prácticas del saber y su respaldo social. La cuestión de la “navegación correcta” y la cartografía marítima correcta en ningún momento pudieron ser tratadas en el marco de los supuestos discursivos de las discusiones académico-científicas. Constantemente la atravesaban los argumentos prácticos. Desde la estricta perspectiva de la Historia de la Ciencia, esto lleva por momentos a situaciones decepcionantes: el problema de la proyección cartográfica correcta, por ejemplo, prácticamente no fue planteado. Pero por otra parte, que las discusiones se situaran “entre” la ciencia y la praxis es lo que vuelve realmente interesantes sus contenidos, porque lo que se negociaba no eran detalles técnicos sino opciones fundamentales de la función del saber. El modo más explícito en que esto sucedía era cuando se esgrimía el argumento de la praxis contra el de la teoría. Tanto el grupo de los cosmógrafos como el de los prácticos se consideraban legitimados por la validez de un argumento poderoso que el otro grupo, sin embargo, no lograba comprender. Lo que separaba era también un conflicto de objetivos: la ciencia apunta al todo, piensa sistémicamente y puede impulsar procesos de enmienda a largo plazo y con gran paciencia. El piloto, en cambio, tiene que tomar sus decisiones *hic et nunc*. Es responsable de la integridad de su propio barco, del viaje actual, no de la navegación en sí y de su futuro. De manera que si bien había un objetivo común, la navegación más segura, para unos se trataba de una meta lejana, para los otros de una meta cercana, y eso profundizaba el disenso sobre los medios adecuados y el modo correcto. Por eso sólo se pudo lograr una cooperación de bajo nivel de conflicto entre científicos y marinos bajo Ondériz y Céspedes, cuando las metas se volvieron más concretas y se incluyó a los pilotos en las decisiones relativas al diseño de sus instrumentos, es decir, cuando se les reconoció la posibilidad de elegir y la participación en las decisiones.

En tercer lugar, y muy vinculado con eso, la historia de la cartografía marítima sevillana documenta el intento de implementar nuevos estándares en una praxis ya existente. Por lo tanto, de ningún modo era sólo una cuestión de mejorar los instrumentos y cartas, se trataba esencialmente de su aplicación, que en última instancia presuponía un cambio de mentalidad de los pilotos. Para eso se contemplaron tres

métodos. Por una parte se intentó reformar y estandarizar la formación de los pilotos, lo cual sin embargo, y en virtud de la descripción que acabamos de hacer del cargo de piloto mayor, no mostró resultados perceptibles hasta la segunda mitad del siglo. Por otra parte, la modificación de los instrumentos náuticos debía obligar a los pilotos a realizar navegación astronómica y a aplicar métodos científicos, como la consulta de tablas astronómicas. La carta con la doble graduación que Gutiérrez vendía todavía a mitad de siglo testimonia que también aquí la praxis se resistió largo tiempo, y además con la cobertura del piloto mayor. En tercer lugar hay que recordar que desde el comienzo mismo el sistema estuvo planteado como un sistema de búsqueda del consenso.¹⁹² Pero la verdadera práctica, hasta bien entrado el período de Ondériz y Céspedes, parece más bien haber consistido en que los pilotos que volvían de alta mar a Sevilla se presentaban solos ante el piloto mayor. Las juntas que Ondériz y Céspedes convocaron en la década de 1590, en cambio, pusieron en práctica una jerarquía que tendía a ser menos rígida y pidieron opiniones (“pareceres”) expresamente. Allí los pilotos se presentaron también como el grupo que eran desde la década de 1550, constituido a partir de la fundación del gremio de los pilotos, la Universidad de Mareantes. Entre los pilotos seguía dominando todavía el deseo de detener la innovación, ya que toda observación individual encerraba además el peligro de poner en duda la suma de las observaciones precedentes, es decir, la calidad y practicabilidad ya alcanzada del padrón real y, como lo expresó Pedro de Medina, “que por solo el parecer de uno se pierda la verdad e parecer de muchos”.¹⁹³ En líneas generales, en las respuestas de los pilotos a las listas de preguntas de la década de 1590 se puede reconocer un tratamiento pragmático de la temática de la enmienda. El sistema de la junta, que subyace a la búsqueda de consenso, pone de manifiesto como ningún otro el lado social de los sistemas de saber en la España de los comienzos de la Edad Moderna.

192. Ya en 1508 se manda consecuentemente a los funcionarios de la Casa “que hagan juntar todos nuestros pilotos”, cf. p. 175, nota 62. En 1512, en una Real Provisión a Juan Díaz de Solís y Juan Vespucio se vuelve a ordenar que se consulte a la mayor cantidad posible de pilotos, cf. AGI, Indif. 418, L. 3, fols. 326v-328v, Burgos, 24 de julio de 1512.

193. Cit. según SANDMAN, “Cosmographers”, p. 151.

Como lo ha mostrado el ejemplo de Ondériz y Céspedes, a fines del siglo XVI seguía existiendo un hiato entre la Cosmografía científica, fundada en la teoría, y la navegación, de orientación práctica, pero se había producido un corrimiento en los discursos sobre la utilidad.¹⁹⁴ Céspedes, el cosmógrafo real, podía afirmar que era mejor *no* incorporar nuevos datos geográficos a las cartas náuticas. Así, llevaba a la corte y al círculo de matemáticos científicos un argumento que ya había sido formulado en Sevilla en la década de 1540 por el bando de los prácticos, en particular por los monopolistas Caboto y Gutiérrez, sin que en ese entonces se les hubiera dado la “razón”. Que Céspedes pudiera imponerse ahora con tal postura puede interpretarse como la historia de una pérdida, como una serie de proyectos ideales esmerilados por la reticencia de la praxis, por la negativa a aprender y progresar de pilotos obcecados y por su formación mediocre. Sin embargo, también se lo puede entender al revés: como un proceso de aprendizaje de los teóricos, que parecen haber desarrollado una mayor sensibilidad para la lógica interna de la praxis y los efectos laterales de la implementación de métodos científicos. Tal vez el amor de Céspedes por la praxis también obedeciera en parte a la necesidad de dar explicaciones a la que lo habían empujado los ataques de la Junta de Madrid. Pero ya la agenda para Ondériz, proveniente de la Academia de Matemáticas y presumiblemente de Juan de Herrera, muestra que ya no se intentaba conseguir una mejora de la navegación mediante una simple corrección del padrón. En lugar de eso, se partía de que había que revisar *todas* las herramientas del procesamiento del saber náutico (desde los astrolabios y el padrón hasta los exámenes de los pilotos) para después perfeccionarlas, acordando y consensuando con los involucrados. Las instrucciones para Ondériz y Céspedes dicen como al pasar, pero acertadamente, que los pilotos son “los principales ynstrumentos de la navegacion”.¹⁹⁵ Es decir, que valorizan al piloto como el “procesador” decisivo del saber náutico. Después de las sesiones de la junta de matemáticos que había

194. Ya Hernando Colón había informado al Consejo de Indias sobre el afán de Alonso de Chaves “de servir a su M[agestad] y para el bien general de la navegacion”, cf. AGI, Indif. 421, L. 13, fol. 295v, 21 de agosto de 1528.

195. “[...] los principales ynstrumentos de la navegacion son los dhos pilotos y es de grande ynportancia que aya siempre mucho numero dellos”, AGI, Indif. 1957, L. 6, fols. 12r-14v, fol. 14v.

atacado a Céspedes, el Consejo de Indias formula algo muy similar: que es conveniente dejar “a la libertad de los pilotos usar de algunos instrumentos de los que agora usan”.¹⁹⁶

Como cuarto y último aspecto de la empresa del padrón real hay que destacar, finalmente, el interés político de la corte por el sistema de saber náutico. Los impulsos decisivos para fundarlo, pero posteriormente también para realizar las distintas reformas, están muy vinculados con intereses de dominio de la Corona, materializados primero en la confrontación con Portugal, y más adelante también con las potencias marinas rivales: Inglaterra, Francia y los Países Bajos. Si bien la disputa en Sevilla se puede describir como una discusión entre teoría y práctica, la influencia de la corte lleva a que su dinámica social se despliegue sin embargo entre *tres* polos: los marinos, los cosmógrafos científicos y la propia corte. Cuando los cosmógrafos Alonso de Santa Cruz y Pedro de Medina no supieron cómo seguir en Sevilla, fueron a la corte, se quejaron, obtuvieron más derechos y regresaron a Sevilla provistos de privilegios. Se puede suponer que sobre todo la actuación de Medina en la corte en el año 1544 acicateó el interés del joven Felipe por asuntos relativos a la cartografía marítima. En este sentido, es elocuente una carta del príncipe de ese mismo año en la que reprende a los funcionarios de la Casa en un tono inusualmente personal:

estoy maravillado de vosotros sabido [...] así aver vosotros consentido que no se guardase lo proveído sobre esto y se hagan cartas por otros padrones y con graduaciones diferentes e líneas equinociales e tropicos doblados como ha parecido por una carta que se ha presentado en el dicho consejo de las yndias.¹⁹⁷

Es instructiva la secuencia de los errores atribuidos luego a las cartas de Gutiérrez. Ha sido informado, comienza diciendo Felipe II sin nombrar al informante –presumiblemente Medina–, de que las cartas, en primer lugar, dañan a Su Majestad: el Río de la Plata y el Amazonas están trazados como si estuvieran situados en los dominios del rey de Portugal. En segundo lugar, las cartas son erróneas porque, contra-

196. Cf. AGI, Indif. 745, n. 202, Consulta del Consejo de Indias, 31 de enero de 1599. Felipe III agregó: “como parece”.

197. Cf. AGI, Indif. 1963, L. 9, fols. 136r-137v, aquí fol. 136r-136v.

riando la orden de Su Majestad, no coinciden con el padrón real. Y en tercer lugar, contienen muchos errores y equivocaciones que dañan la navegación.¹⁹⁸ Es decir, que se menciona primero la desviación de la meta política, luego la desviación de las leyes y por último la desviación de la realidad geográfica.

Hay dos razones para que la cuestión de la proyección cartográfica haya estado excluida hasta entonces. En primer lugar, el problema de la proyección era secundario en los debates eruditos de la época, y en las discusiones con los prácticos ni siquiera se lo tocaba.¹⁹⁹ En segundo lugar, el problema de la proyección evidencia como ningún otro que una historia de cómo progresa la cultura de los conocimientos náuticos, cualquiera fuera la índole de esa historia, no puede limitarse a tomar como orientación el escalonamiento de los progresos técnicos, sino que se funda en la dialéctica que se genera entre las necesidades prácticas y las ofertas técnicas, ilustrada aquí con el ejemplo de Sevilla. Mercator caracterizó expresamente su decisiva publicación de 1569 como una “descripción de la Tierra (...) para el uso de los navegantes” (“*ad usum navigantium*”). La proyección cilíndrica que desarrolló, que con ligeras modificaciones todavía hoy se usa para confeccionar cartas náuticas, no constituyó un salto evolutivo perceptible para la praxis náutica de comienzos de la Edad Moderna, ya que por una parte tardó mucho en entrar a la praxis,²⁰⁰ y por otra se destacó precisamente por *no* tocar el manejo tradicional de las cartas náuticas, es decir, la práctica de leer los rumbos en la carta.

Mercator consiguió “salvar la praxis” al precio de una considerable distorsión de las superficies y los tramos en las zonas cercanas a los polos. El problema básico reside, como se sabe, en que la superficie

198. AGI, Indif. 1963, L. 9, fols. 136r-137v, aquí fol. 136r.

199. Los pareceres de Martín Fernández de Enciso, Martín Cortes de Albacar y Alonso de Santa Cruz están resumidos en CEREZO MARTÍNEZ, *Cartografía*, pp. 57 s.

200. KEUNING, “History”, p. 17. En España Ovando fue uno de los primeros en recibir un ejemplar de la nueva representación cartográfica de Mercator, enviada por Arias Montano: “y dos globos espero que me enbiara Mercator por dias porque los suyos son los mejores. y un mapamundi y carta de marear hecha por el mesmo nuevamente la mejor que ha salido. enbiare todas estas cosas y las demas con la mejor conmodidad que hallare”, carta de Arias Montano a Juan de Ovando del 23 de diciembre de 1569, IVDJ, envío 78, caja 103, doc. 128, fol. 1r. La carta está editada en forma abreviada en: JIMÉNEZ DE LA ESPADA, “Correspondencia”, pp. 477 s.

esférica del planeta no se puede proyectar sobre un plano si no es sacrificando en la reproducción la equivalencia de ángulos, la equivalencia de superficies o la equivalencia de tramos. La proyección de Mercator conserva la equivalencia de ángulos –lo que hace que los rumbos a navegar se tracen como líneas rectas y permitan su lectura en la carta–, aceptando a cambio el creciente estiramiento de las superficies y tramos en dirección a los polos. De manera que con las cartas de Mercator los pilotos podían seguir trabajando exactamente como habían hecho antes de facto con sus portulanos carentes de proyección: es decir, leyendo los rumbos directamente de la carta. La Casa de la Contratación usaba cartas planas.²⁰¹ Las cartas planas representan los meridianos como si fueran paralelos, aunque de hecho convergen en dirección a los polos, pero para la navegación en la zona ecuatorial de las travesías transatlánticas españolas ese efecto carece casi de importancia. A eso se sumaba que los errores de los instrumentos de la época, por ejemplo la declinación magnética, tenían repercusiones mucho mayores. En su manual, Céspedes explica en detalle y sirviéndose de un esquema la problemática de la construcción de cartas planas.²⁰²

En la España de la segunda mitad del siglo XVI los expertos no se concentraban en la cuestión de la proyección sino en minimizar los efectos de la distorsión, por ejemplo, con cartas parciales de un sector más o menos pequeño o, como en el caso de Céspedes, de proporcionar herramientas auxiliares adecuadas (escalas en leguas a diferentes alturas) para compensar el estiramiento de los tramos. Ni las cartas planas ni las cartas de Mercator están en condiciones de representar las regiones polares, pero como ambas se vinculan con la praxis de la navegación, esto no constituye una desventaja relevante. Por consiguiente, no hay carta náutica, ni antes ni después de Mercator, que sea

201. CEREZO MARTÍNEZ, *Cartografía*, pp. 56 s. Sobre la “falta de proyección” de los portulanos cf. MONMONIER, *Rhumb Lines*, p. 23. Las cartas planas extienden a lo ancho en el papel los cortes de la superficie curva que en realidad se van espigando en dirección a los polos, lo cual producía distorsiones de los tramos, de las superficies y de los ángulos. Mercator tuvo que introducir un estiramiento más, de corrección en dirección norte-sur para poder restablecer la equivalencia de ángulos, que era importante para leer los rumbos.

202. Básicamente en el segundo capítulo de la segunda parte, es decir, en la *Hydrografía del Regimiento de navegación*, cf. GARCÍA DE CÉSPEDES, *Regimiento de navegación*, pp. 120-127.

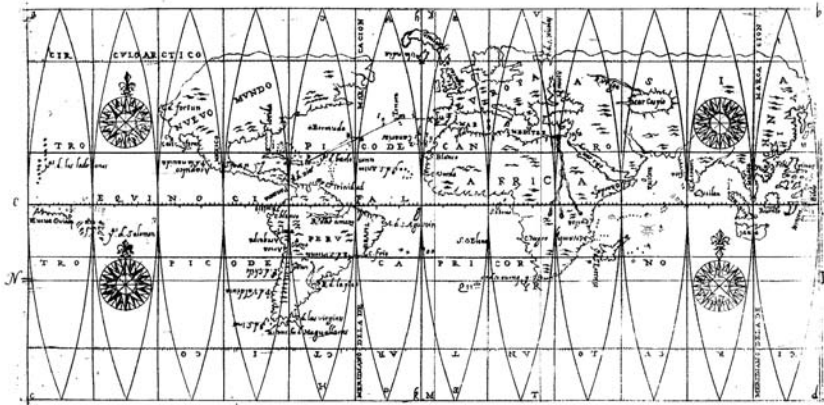


Figura 11. Proyección cartográfica según Céspedes, Regimiento, 125bis.

un “espejo del mundo”. Es un instrumento para una cultura pragmática de los conocimientos y representa la Geografía de tal modo que garantice la llegada segura de los barcos.

V.

LAS INSTANCIAS DEL DOMINIO COLONIAL

La historia de las instituciones del dominio colonial español sólo se tematiza aquí en la medida necesaria para identificar las bases institucionales de prácticas de información y dominio. Después de haber hablado de la historia de la Casa de la Contratación, merecen una atención especialmente intensa por una parte el Consejo de Indias, y por otra las instancias administrativas y jurídicas de los territorios americanos. Por lo tanto, en este capítulo nos dedicaremos primero a la instancia suprema del dominio colonial en la corte, y después consideraremos la organización de instituciones que estaban del otro lado del Atlántico.

1. EL CONSEJO DE INDIAS

El Consejo de Indias (Real y Supremo Consejo de las Indias) era el órgano consultivo del rey de España, cuya función era coordinar todos los asuntos administrativos, jurídicos y gubernamentales de los territorios recientemente conquistados, es decir, de Hispanoamérica y las Filipinas. No hay una cédula de fundación. Seguro es que el 4 de agosto de 1524 fue designado el primer presidente del Consejo, Fray García de Loaisa, y que poco después se le tomó juramento.¹ No obs-

1. García de Loaisa era obispo de Osma, confesor de Carlos V y general de la orden dominica. Cf. SCHÄFER, *Indienrat*, t. 1, p. 60. NÚÑEZ DE CASTRO (*Lib.*, p. 51) menciona el año 1511 como año de fundación.

tante, 1524 es una fecha elegida muy tardíamente porque ya bajo los Reyes Católicos se puede constatar que los asuntos de América –en la medida en que no fueran resueltos por la Casa de la Contratación de Sevilla– recaían sobre un grupo invariable de personas. El germen de la idea de un órgano político para los territorios americanos se encuentra ya en el año de fundación de la Casa de la Contratación, es decir, en 1503. Nicolás de Ovando, que se encontraba en Santo Domingo como gobernador desde 1502, anota:

Yten en la Corte ha de aver una persona que tenga cargo deste negoçio y reçiba todas las cartas e avisos que vinieren asy de las yslas como de la Casa de Sevilla, y tenga cargo de procurar que Sus Altesas rrespondan a todo y tenga libro en que se haga escreuir todo lo que viniere e sobre ello se proueyere.²

A partir de 1504, tales funciones fueron asumidas en principio por un secretario, Gaspar de Gricio. Junto con el obispo de Palencia, Juan Rodríguez de Fonseca, Gricio se ocupaba de la correspondencia y preparaba las decisiones del rey Fernando.³ En 1508 fue sucedido por Lope de Conchillos. Y en 1515 Francisco de los Cobos, que más adelante se convertiría en un ayudante muy importante para Carlos V, recibió explícitamente el título de secretario de Indias.⁴

Con la creación del Consejo de Indias se instauró un sistema colegiado cuya función trascendía la de una secretaría de carácter técnico. Como órgano consultivo del rey, en sus sesiones el Consejo tenía que formular proyectos de resoluciones (consultas) que luego se le presentaban al rey para que decidiera. Como el Consejo original se conformó con miembros del Consejo de Castilla y también asumió su función de tratar los asuntos legales de América, el Consejo de Indias se puede considerar un desprendimiento del Consejo de Castilla.⁵

El Consejo de Indias estaba constituido por un presidente, cinco consejeros que posteriormente llegaron a ser diez, un fiscal, un secre-

2. Cit. según SZÁSDI LEÓN-BORJA, “Casa”, p. 106.

3. SCHÄFER, *Indienrat*, t. 1, pp. 36 s.

4. CODOIN-1-34, pp. 329-331; sobre los primeros cargos de canciller y registrador de Indias cf. GÓMEZ GÓMEZ, *Sello*, pp. 89-96.

5. SCHÄFER, *Indienrat*, t. 1, pp. 37-49.

tario oficial del Consejo, a quien no obstante auxiliaban secretarios titulares sin un puesto fijo, un oficial de cuentas, un abogado de pobres, así como otros empleados tales como dos porteros y varios escribanos. Con la reforma de Ovando se agregaría en 1571 el cargo de cosmógrafo y cronista mayor de Indias.⁶ Desde el punto de vista social, durante el siglo XVI predominaron los juristas (“letrados”), incluso entre los presidentes, hasta que bajo Felipe III comenzaron a prevalecer los presidentes de origen noble. Como jerárquicamente el Consejo de Indias sólo estaba por debajo del Consejo de Castilla, los consejeros en su mayoría eran convocados ya a edad avanzada. Por lo general antes se habían desempeñado en los tribunales superiores de Castilla.⁷

Los honorarios de los consejeros eran relativamente bajos y estaban sujetos a una seria inestabilidad, porque una parte de los sueldos provenía, por ejemplo, de tributos indígenas que no estuvieran asignados a otra cosa y el pago dependía del arribo seguro de la flota. Como el salario básico era bajo, los consejeros tenían un interés permanente en mejorar su sueldo con mercedes reales, que se les podían conceder recurriendo a los ingresos por multas, a la venta de cargos o los puestos vacantes de América, es decir, a cajas cuyo nivel ellos mismos contribuían a administrar.⁸ Los honorarios se pagaban por lo tanto con recursos especiales, pero como ya destacó Ernst Schäfer, no se trataba de un mero truco contable, sino que sin duda era algo ligado a la expectativa de una ventaja política, y debe considerarse, en consecuencia, como una suerte de “principio de gobierno”: justamente porque su sueldo básico era insuficiente, los colaboradores del Consejo tenían que mantener un interés permanente en las mercedes reales, que a su vez sólo se podían conseguir si se podía acreditar una especial diligencia como funcionario. Es muy probable que a medio plazo esta forma premoderna de “pagas extraordinarias” haya actuado más bien como desestabilizadora del sistema porque los consejeros tenían un incentivo para ponerle precio a su lealtad. Los miembros subalternos

6. SCHÄFER, *Indienrat*, t. 1, p. 78; SCHÄFER, *Consejo*, t. 1, p. 197.

7. SCHÄFER, *Indienrat*, t. 1, pp. 139-141. Sobre los letrados, juristas con formación universitaria, se puede consultar actualmente DAMLER, *Imperium*, pp. 471-478; KAGAN, *Students*; y PELORSON, *Letrados*. Sobre la evolución del perfil social de los miembros del consejo en el siglo XVIII cf. GÓMEZ GÓMEZ, *Actores*.

8. SCHÄFER, *Indienrat*, t. 1, pp. 148-157.

del Consejo, como los escribanos, dependían de por sí de todo tipo de dádivas para mantenerse a flote, que recibían de las partes que litigaban ante el Consejo o de los agentes que se hallaban en la corte.⁹

De los años 1542, 1571 y 1636 se conservan exhaustivas instrucciones del Consejo, de modo que se puede determinar con bastante precisión cómo estaban reguladas sus rutinas laborales.¹⁰ Conforme a las instrucciones, los consejeros tenían que reunirse tres horas diarias por la mañana, y de ser necesario tenían que fijar más sesiones para la tarde.¹¹ Las instrucciones de 1571 contienen disposiciones más precisas. Después de tratar los temas administrativos generales, que concernían a todo el Consejo, el presidente distribuía los asuntos en las cámaras siguiendo un esquema semanal establecido con precisión. Los lunes se seguían las apelaciones, los martes y jueves se revisaban los controles de actuación de los funcionarios superiores de las colonias (visitas y residencias), los viernes se trataban los asuntos penales y los sábados los procesos de los prisioneros y los pobres. El miércoles estaba reservado a las deliberaciones sobre los ingresos de la Corona y las medidas para incrementarlos.¹² Las tareas comunicativas del Consejo insumían sin duda un tiempo enorme, por ejemplo la lectura de las cartas llegadas de América, que las instrucciones de 1571 destacan como el asunto que debe privilegiarse por sobre todos los demás. Mientras se leían las cartas, los consejeros debían escuchar y a lo sumo podían tomar notas sobre medidas a tomar, pero de ningún modo podían dedicarse a otras cosas. Tampoco debía zarpar ninguna nave hacia América que no llevara ya a bordo las respuestas a las últimas consultas que habían ingresado.¹³ Esta disposición, que tenía por objetivo reducir la pérdida

9. SCHÄFER, *Consejo*, t. 1, pp. 67 s.; sobre la “política de las mercedes” cf. ibíd., p. 179.

10. La Ordenanza de 1542 está editada en CODOIN-1-16, pp. 376-397; la Ordenanza de 1571, en MURO OREJÓN, “Ordenanzas”; las instrucciones de 1636 se imprimieron como: *Ordenanzas del consejo real de las Indias*.

11. CODOIN-1-16, p. 377.

12. SCHÄFER, *Indienrat*, t. 1, p. 174; MURO OREJÓN, “Ordenanzas”, 12 (§9).

13. “Porque de las cartas así de personas publicas, como particulares que de Indias y de otras partes se nos escriben, resulta la mayor parte de cosas de governacion a que se deve mucho atender por lo que importa. Mandamos que luego que se recibieren qualesquier cartas o despachos que se nos embiaren, se lleven al consejo, y en el se lean todas consecutivamente, sin que el consejo se detenga mientras se leyeren, a proveer ni determinar cosa alguna de lo que en ellas se escriviere, mas de

de tiempo y garantizar la responsividad del poder, resultó imposible de cumplir. En cuanto a las tareas se puede constatar que el Consejo cumplía funciones tanto administrativas como judiciales y políticas, pero de facto las áreas de actividad se superponían enormemente. En la época se intentaba separar los asuntos de gobierno (“gobernación”) de los “negocios particulares”, entre los cuales estaban también las demandas de particulares o las apelaciones. A partir de 1556 y exceptuando las recaudaciones directas (como las multas), los ingresos de los territorios americanos, es decir también los flujos de metales preciosos, ya no fueron administrados por el Consejo de Indias sino por el Consejo de Hacienda.¹⁴ Dentro de las funciones gubernamentales y administrativas se distinguía a su vez entre los asuntos eclesiástico-religiosos (“lo espiritual”) y los mundanos (“lo temporal”), o se asignaban los distintos asuntos a las unidades de organización regionales o institucionales, por ejemplo al Virreinato del Perú o de Nueva España. El orden de los fondos del Archivo de Indias de Sevilla refleja aún hoy la distribución temática y espacial de los papeles dentro del Consejo. En el siglo XVIII hasta se los distribuía allí en mesas, cada una de las cuales representaba una región administrativa, como Nueva España o Perú. El gran fondo Indiferente reúne papeles que no se ajustaban a ese orden de las regiones y los escritorios y por lo tanto habían quedado “sin diferenciar”.¹⁵

yr apuntando lo que pareciere convenir proveerse, prefiriendo siempre el abrir las, y leerlas a todos otros qualesquier negocios, aunque mas graves e importantes sean, hasta aver visto y sabido lo que en ellas se escriviere, porque a causa de no se leer luego, no se dexa de saber de algun negocio importante, en que convenga proveer con brevedad. E syendo leydas los nuestros escrivanos de camara, saquen en relacion la sustancia de ellas, como tenemos mandado, y dexando en el arca del consejo, las que pareciere que queden en ellas, lleven las demas a sus escriptorios, sin que sobre la mesa del consejo, quede jamas carta ni escriptura secreta: y en los primeros consejos que se siguieren, se platique, y vaya respondiendo apuntadamente lo que de las dichas cartas resultare que proveer, por la orden y forma que las demas cosas de governacion se tienen de platicar, proveyendo como ninguna flota ni navio destes reynos parta para parte alguna de las Indias, en que no vaya respuesta de todas las cartas a que se deva responder, de las que ultimamente uvieren venido de aquellas partes, porque de lo contrario nos deserviremos”, cf. MUÑOZ OREJÓN, “Ordenanzas”, 13 (§13).

14. SCHÄFER, *Indienrat*, t. 1, pp. 125-132.

15. GÓMEZ GÓMEZ, *Forma*, p. 131; ALTAMIRA Y CREVEA, *Diccionario castellano*, p. 176.

En tanto real y supremo, el Consejo de Indias dependía directamente del rey. Su función principal consistía en preparar la toma de decisiones del monarca y en implementar después las decisiones tomadas por él. El diálogo con el rey se producía a través de una consulta formal.¹⁶ Con ese fin se realizaba previamente una deliberación interna sobre los asuntos y se formulaba una consulta. La consulta resumía así la situación y añadía una recomendación del Consejo para resolver el problema. De esta manera podía convertirse directamente en el proyecto de una resolución. Bajo Carlos V el Consejo tenía al principio audiencia de exposición cada segundo domingo, y luego los lunes cada tres semanas. Se presume que a la audiencia asistían el presidente del Consejo y Francisco de los Cobos, y más tarde diversos consejeros por turno. A causa de la predilección de Felipe II por los procesos escritos, esta consulta oral (“consulta a boca”) se hizo, no obstante, cada vez menos frecuente y se impuso un procedimiento escrito (“despacho por escrito”).¹⁷ En las consultas por escrito la respuesta del rey se encuentra la mayoría de las veces al margen de la propuesta, al principio casi siempre de su propio puño, y luego con letra del secretario privado Mateo Vázquez. Las papeletas de las consultas documentan así el diálogo entre el Consejo y el rey. Con frecuencia el rey escribía un simple “está bien” o “así” al lado.¹⁸ La propuesta se trasladaba luego directamente a la disposición que correspondiera, por ejemplo una Real Cédula, que el secretario del Consejo a continuación tenía que presentarle otra vez al rey para su firma.¹⁹ No pocas veces se encuentran observaciones bastante minuciosas de Felipe, consultas o correcciones que el Consejo debía volver a tratar hasta que el caso pudiera ser presentado nuevamente.

16. Resúmenes de las consultas del Consejo de Indias fueron publicadas en doce tomos entre 1972 y 1995 por la ex directora de archivo del AGI, Antonia Heredia Herrera. Los volúmenes contienen sólo los fondos más importantes de lo que se ha conservado en el AGI.

17. SCHÄFER, *Indienrat*, t. 1, pp. 67 y 120 s. La predilección del Felipe II por los “papeles” fue registrada ya por el enviado veneciano Leonardo Donato: “Il re negozia volentieri con polizze, e lo fa perchè non ama di trattar con molti, e perchè è più pronto nello scrivere que qualsivoglia segretario”, cf. FIRPO, *Relazioni*, t. 8, p. 463. Sobre la evolución ulterior de la praxis de la consulta y el rol de los secretarios expositores cf. GÓMEZ GÓMEZ, *Forma*, pp. 129 s.

18. En la p. 465 se reproduce un ejemplo de consulta.

19. Sobre las excepciones a tal procedimiento cf. SCHÄFER, *Indienrat*, t. 1, p. 143.

Las funciones del Consejo se fueron modificando a lo largo del siglo XVI, pero en líneas generales aumentaron mucho con la ampliación del territorio colonial y la creación de nuevas instancias en los nuevos territorios.²⁰ Como reacción al creciente volumen de comunicación se creó ya en 1514 un sello especial para los asuntos americanos, del que a partir de 1528 fue responsable el canciller del Consejo. Este cargo fue desempeñado primero por el gran canciller de Carlos V, Mercurino de Gattinara, cuya influencia sobre el Consejo, no obstante, disminuyó sensiblemente cuando pasó a involucrarse más en la política imperial europea de Carlos V. El cargo se extinguió en un principio en 1575 y después fue reintroducido en 1623 para el conde de Olivares.²¹

De especial importancia para el funcionamiento de la rutina burocrática y de la comunicación política era el trabajo de secretaría. Aquí hay que distinguir entre el secretario refrendador, que refrendaba oficialmente los documentos y por regla general se los presentaba personalmente al rey, y los trabajos internos de despacho, que eran realizados por un colaborador de la secretaría o escribanía. El cargo de mayor influencia era, sin duda, el de secretario refrendador. Después de la muerte del secretario de Indias de Carlos V, Juan de Samano, el cargo fue desempeñado a partir de 1559 por Francisco de Eraso, quien ya había servido a Felipe II como secretario en los Países Bajos, y luego por su hijo, Antonio de Eraso (1571-1586). Le sucedió por último Juan de Ibarra (1586-1596), quien supo profundizar la estrecha colaboración con Felipe II hasta convertirse en una suerte de favorito. En 1570 se crearon dos escribanías de cámara, una dedicada a los asuntos relativos a gobierno y gracia; la otra, a justicia. Cada una de ellas estaba dirigida por un escribano de cámara y se servía de varios escribanos, que en parte no tenían puestos fijos. Por encima de las escribanías de cámara estaba luego el secretario refrendador. La estructura se modificó ligeramente cuando en 1597, tras la muerte del jefe de la Escribanía de gobierno y gracia, las escribanías de cámara pasaron a depender di-

20. Las *Leyes Nuevas* (1542) y la incorporación de los “pleitos sobre encomienda” (1550) constituyen cesuras. Con anterioridad los llevaban instancias coloniales, cf. FRIEDE, *Vida*, p. 27.

21. SCHÄFER, *Indienrat*, t. 1, pp. 42 s., 63, 146; cf. también SCHÄFER, *Consejo*, t. 1, p. 216; sobre la evolución del sello y sobre el rol de Gattinara cf. GÓMEZ GÓMEZ, *Sello*, pp. 91-93.

rectamente del secretario refrendador, con lo cual siguió aumentando la influencia de Juan de Ibarra sobre esta importante área.²²

También el puesto del relator estaba dedicado a las tareas de procesamiento de información dentro del Consejo.²³ El relator –al comienzo había uno solo, después llegaron a ser tres– tenía que resumir el contenido de los documentos extensos.²⁴ De modo que los secretarios y los escribanos que les preparaban los trabajos tendían a ocuparse de confeccionar documentos; los relatores, de la recepción ordenada de las informaciones, su procesamiento eficiente y su archivación ordenada. Pero a pesar de la existencia de las escribanías, en líneas generales no se puede suponer que había una separación estrictamente funcional entre el asesoramiento político por un lado y las tareas administrativas por el otro. De la redacción de los documentos importantes, como las provisiones o los decretos reales, se encargaba, por ejemplo, un consejero por semana.²⁵

La fundación de la Cámara de Indias en 1600 implicó un cambio funcional. Fue creada a instancias del duque de Lerma según el modelo de la Cámara de Castilla, anexa al Consejo de Castilla.²⁶ La cámara constituía una comisión cuya tarea consistía en elaborar las propuestas de asignación de puestos y de reparto de mercedes, tan importante para la política de patronazgo.²⁷ La preparación de las consultas correspondientes quedó reservada a partir de entonces, por lo tanto, a un grupo relativamente pequeño, constituido por el presidente del Consejo, tres consejeros y el secretario del Consejo de Indias, Juan de Ibarra. Además, con Pedro Fernández de Castro, conde de Lemos, el Consejo quedó presidido en 1603 por un yerno del duque de Lerma.²⁸

22. Sobre la evolución de las secretarías cf. SCHÄFER, *Indienrat*, t. 1, pp. 141 s.; sobre el rol de los secretarios cf. GARCÍA-GALLO, “Consejo y los secretarios”.

23. Los relatores se pueden reconstruir a partir de los registros y documentos de AGI, Indif. 874 (s. p.). Cf. también la lista en SCHÄFER, *Consejo*, t. 1, pp. 357-360.

24. Sobre el cargo de relator cf. también p. 87. Sobre sus tareas y situación salarial cf. SCHÄFER, *Indienrat*, t. 1, pp. 53, 144, 156; sobre la demanda por supresión de salarios de los relatores cf. AGS Guerra Marina Leg. 171.25, doc. 234, fol. 1r.

25. SCHÄFER, *Indienrat*, t. 1, p. 175.

26. La estrecha relación entre el orden de la Cámara de Castilla y la Cámara de Indias se puede reconocer en AGI, Indif. 855 (s. p.: “La orden que se tiene...”).

27. SCHÄFER, *Consejo*, t. 1, p. 179 s.

28. Hasta que fue nombrado virrey de Nápoles en 1609.

Así, los auténticos consejeros se quedaron sin trabajo y sin influencia, mientras que la propia Cámara prácticamente no conseguía llevar a cabo toda la cantidad de tareas. Los consejeros respondieron con una suerte de negativa a trabajar y lograron que la Cámara de Indias fuera disuelta en 1609 y sus funciones, transferidas nuevamente al pleno del Consejo. Pero en 1644 volvió a crearse una Cámara de Indias.²⁹ En esta época comenzó a perfilarse ya una transformación del estilo de gobierno en cuyo transcurso los secretarios constituirían el punto de partida para una gestión ministerial de los asuntos. En 1621 o 1622 el joven Felipe IV llamó por primera vez a un secretario “al despacho” (lo cual significaba tanto como “a decidir”, “a deliberar”) para que resolviera los asuntos con él. Y en 1714 se había constituido un auténtico “despacho de Indias”, que se encargaba de los asuntos gubernamentales y administrativos, mientras que el Consejo de Indias, que seguía existiendo, se quedaba casi exclusivamente con funciones judiciales.³⁰

Para el período tratado aquí son más importantes los cambios de las secretarías a comienzos del siglo XVII. En 1604 se impuso una distinción regional de las secretarías conforme a los virreinos de Nueva España y Perú. Cada una de las secretarías estaba encabezada por su propio secretario.³¹ Dos juntas convocadas ya bajo Felipe II se hicieron cargo de las áreas más especiales, los asuntos financieros y bélicos: la Junta de Hacienda por poco tiempo (1596-1604) y la Junta de Guerra con un poco más de resistencia (a partir de 1597). Esta última se convirtió en puerta de entrada de los miembros nobles (“de capa y espada”, como se decía en la época) del Consejo.³²

La idea del Consejo de Indias como un mero organismo, en cierto modo como un organigrama de determinadas funciones cumplidas con

29. SCHÄFER, *Consejo*, t. 1, pp. 188 s. y 226.

30. GÓMEZ GÓMEZ, *Forma*, pp. 32-34. Sobre el Consejo de Indias en el siglo XVIII y comienzos del siglo XIX y su actividad jurídica cf. GARCÍA PÉREZ, *Consejo*; sobre sus colaboradores y el patronazgo cf. GÓMEZ GÓMEZ, *Actores*, y PERALTA RUIZ, *Patrones*.

31. Las Antillas, Filipinas y Guatemala fueron adjudicadas a la Secretaría de Nueva España; Chile, Nueva Granada y Panamá, a la Secretaría de Perú. Cf. SCHÄFER, *Consejo*, t. 1, pp. 200 s. También se discutió la subdivisión por sectores: “gobierno”, “eclesiástico”, “guerra y hacienda” y “justicia”. Cf. al respecto BPR, II/175, fols. 203r-204v.

32. Sobre ambas juntas cf. SCHÄFER, *Consejo*, t. 1, pp. 203-214.

mayor o menor precisión y eficiencia es sin duda insuficiente. Muchas prácticas de la época sólo se pueden comprender si uno se representa los contextos espaciales, cortesanos y sociales del Consejo. Hasta que se mudó al Alcázar de Madrid, el Consejo de Indias seguía a la corte, las sesiones tenían lugar en la vivienda del presidente, las actas eran trasladadas en arcones. Tras un último invierno en Toledo, en mayo de 1561 se ocuparon despachos fijos en la planta baja del remodelado Alcázar de Madrid. Allí el Consejo disponía, como se puede reconocer en la mitad superior del croquis de 1598, de tres grandes recintos, uno de los cuales había sido subdividido con tabiques en tres sectores de trabajo (A, B y C en la reproducción).³³ Los recintos se encontraban en el ala noroeste del Alcázar, las ventanas daban al jardín del palacio; tenía una entrada independiente por la fachada norte del palacio, que atravesaba el amplio segundo patio del Alcázar. El plano revela la distribución de los despachos: Juan de Ibarra, que después de todo era el secretario del Consejo que le llevaba los documentos al rey para su firma, no disponía más que de un nicho de ventana de unos 4 m². A Pedro de Ledesma, su colega más joven, le iba peor: su escritorio estaba en un sitio donde también se almacenaban maderas, jergones, alfombras, cántaros y leña. Lujosas eran únicamente las dos salas de reuniones que en la reproducción se ven a la derecha de los despachos. Tenían paredes revestidas de terciopelo y seda de color rojo y verde, las mesas estaban ornadas de paños de los mismos colores y utensilios de escritorio de plata. Los asientos de los consejeros y el sillón del presidente estaban tapizados de terciopelo.³⁴ En caso de que ya para esta época haya habido globos en el Consejo –de lo cual hay indicios tempranos, pero la primera prueba segura es de 1626–, seguramente habrán estado en estas salas de reuniones.³⁵ Probablemente también había allí un reloj de campana, porque estaba prescrito por ejemplo para las audiencias. Si se habla ya de un archivo del Consejo, en el siglo XVI tiene que ser una referencia a espacios de depósito todavía muy reducidos, como ciertas estanterías y sobre todo arcas con cerradura. Más adelante volveremos sobre el uso de esta parte del Consejo de Indias.

33. SCHÄFER, *Indienrat*, t. 1, pp. 67 y 143. El croquis está tomado de la consulta del 13 de agosto de 1598 (AGI, Indif. 745) y se encuentra en AGI, MP Europa-África, 5.

34. SCHÄFER, *Indienrat*, t. 1, pp. 168 s.

35. Cf. p. 456

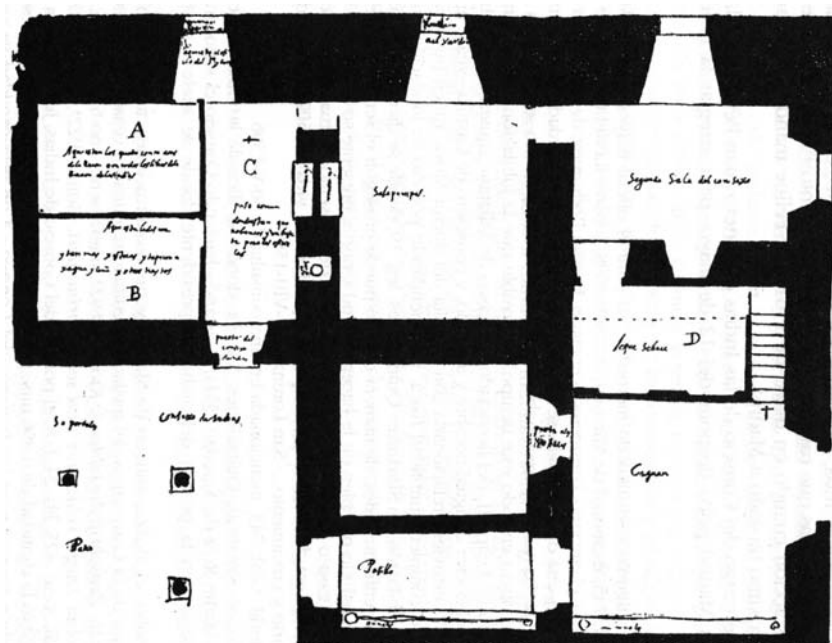


Figura 12. Croquis de los recintos del Consejo de Indias en el Palacio Real, 1598. AGI, MP Europa-África, 5.

El contraste entre los exiguos despachos y las lujosas salas de reuniones refleja la posición ambivalente de los miembros del Consejo, que por un lado tenían que arreglárselas con un sueldo reducido, y por otro gozaban de una posición relativamente alta en la corte. La situación cambió a comienzos del siglo xvii en varios sentidos. En 1612 el Consejo pasó a ocupar recintos más amplios en un anexo al este del palacio. Además de tres grandes salas de reuniones, había habitaciones para cada secretaría y la contaduría.³⁶ Bajo el joven Felipe IV se impartió en 1622 la orden de construir ventanas secretas en todas las salas de consejo del palacio. De esta manera el rey o una persona de su confianza podrían espiar la sesión de los consejeros sin ser visto. Las cuentas de albañilería sugieren que esta orden también afectó al

36. SCHÄFER, *Consejo*, t. 1, pp. 274-278. En 1717 se produjo una nueva mudanza, esta vez al palacio del duque de Uceda, actual Capitanía General de Madrid, calle Mayor 79.

Consejo de Indias, aunque no es posible demostrar que se haya hecho uso de tales ventanas.³⁷

En el siglo XVII se hizo habitual la figura del consejero noble. A la vez se intensificó (tras el regreso de la corte de Valladolid en 1606) la integración social de la corte a la ciudad de Madrid. También el Consejo de Indias obtuvo visibilidad pública a mediano plazo en los círculos sociales y cortesanos de la ciudad, lo que también reforzó la integración comunicativa de los consejeros a la sociedad urbana. A partir de la década de 1630 se puede documentar la participación regular del Consejo en las fiestas de la ciudad, en particular en las corridas de toros. Con ese fin siempre se alquilaban (según surge de los comprobantes) tres balcones en la Plaza Mayor. Se los adornaba con hojas de palmera y hierbas aromáticas, y con bandas de terciopelo y damasco verde sobre las cuales el Consejo hacía bordar su escudo. El primer balcón estaba reservado a los consejeros, el segundo a los secretarios y el tercero era para los restantes colaboradores del Consejo. Una tarima de madera servía para alojar a los espectadores adicionales.³⁸ También estaban presentes las mujeres de los miembros del Consejo, se servían refrescos y dulces en grandes cantidades. En las procesiones, por ejemplo en la del Corpus Christi, al Consejo de Indias le correspondía el tercer lugar por su antigüedad, y el segundo por ser un desprendimiento del Consejo de Castilla.³⁹ Tales apariciones en el marco de las fiestas municipales, cortesanas o eclesiásticas servían para que el Consejo tuviera representación dentro de la sociedad local, e indirectamente contribuían también a mejorar los ingresos de los miembros, ya que era normal que hubiera asignaciones especiales. Para el carnaval de 1671, por ejemplo, se ha conserva una lista precisa de las asignaciones: el presidente recibió cuatro jamones, doce capones y dos pavos, y a un empleado común (un “oficial”) le correspondió, al fin y

37. SCHÄFER, *Consejo*, t. 1, p. 278. Cuenta del 19 de julio de 1522: AGI, Indif. 428, L. 35, fol. 228v.

38. Cf. los comprobantes: AGI, Indif. 433, L. 5, fol. 132r (1631); AGI, Indif. 434, L. 6, fol. 24v-24r (1632); AGI, Indif. 434, L. 6, fol. 249r-249v (1633 en la plaza del Buen Retiro); AGI, Indif. 434, L. 7, fol. 206r (1635) y AGI, Indif. 435, L. 9, fol. 294v (1639). Sobre las fiestas cf. SCHÄFER, *Consejo*, t. 1, pp. 278-288. Sobre la posición de los demás órganos consultivos cf. RÍO BARREDO, *Madrid*, p. 156 y *Juan Gómez de Mora*, p. 339.

39. SCHÄFER, *Consejo*, t. 1, pp. 283 s.

al cabo, aproximadamente la mitad de estas asignaciones. Para Navidad había turrón extra. Para las defunciones en la corte los miembros del Consejo recibían un valioso paño segoviano (“pañó de limiste”).⁴⁰ También para Corpus Christi se hizo habitual a fines del siglo xvii un pago extraordinario anual a los consejeros. A diferencia de la Casa de la Contratación, el Consejo de Indias no tenía capilla propia, pero se celebraba misa en la cercana iglesia de San Gil y, a partir de 1580, en San Juan. El capellán del Consejo tenía allí sus propios objetos litúrgicos. Era asistido por el portero del Consejo, que asumía entonces el rol de sacristán.⁴¹ Algunas fiestas religiosas cobraron una importancia especial para el Consejo en el curso del siglo xvii. Por eso se alquilaban salas propias en iglesias y conventos, se las arreglaba con toda pompa y se encargaban cirios, flores y comidas en grandes cantidades: por ejemplo el 18 de julio, día de Nuestra Señora de Copacabana, patrona del Perú; el 30 de diciembre, día de la Inmaculada Concepción, y el día de Santa Rosa de Lima, patrona de la capital del Virreinato del Perú.⁴²

Ya el croquis de los despachos había puesto de manifiesto que puede resultar muy engañoso imaginarse el Consejo de Indias como el centro administrativo de un imperio mundial, por lo menos si uno se lo imagina como una eficiente maquinaria administrativa en la que se procesaba información y se tomaban decisiones a ritmo acelerado. Tampoco el cronista y cosmógrafo mayor de Indias, cuyo cargo se creó en 1571, tenía despacho propio donde poder leer, procesar y cotejar con material cartográfico los informes y descripciones que llegaban de los territorios americanos. La actividad del Consejo y sus empleados consistía en gran medida en escribir, leer y copiar por un lado, y en comunicarse con las partes por otro, por ejemplo dialogando con agentes que se hallaban en Madrid. Muchas cosas prácticamente no estaban reguladas en las instrucciones y tenían lugar en las viviendas particulares, o entre ellas y el Alcázar. Un consejero de comienzos de la Edad Moderna —eso es lo que nos recuerdan los tratados teóricos de la época— era un mediador comunicacional, que ciertamente asesoraba al rey, pero que mantenía los oídos y las puertas abiertas a los suplicantes. Sobre esta

40. AGI, Indif. 880 (s. p.), AGI, Indif. 855 (s. p.).

41. SCHÄFER, *Indienrat*, t. 1, pp. 169 y 284.

42. Cf. las cuentas para la fiesta de Nuestra Señora de Copacabana de 1671, en: AGI, Indif. 880 (s. p.); sobre los días de santos cf. SCHÄFER, *Consejo*, t. 1, pp. 286 s.

cualidad informal del Consejo de Indias, social pero decisiva para su *setting* epistémico, volveremos en el contexto de las prácticas laborales cotidianas.⁴³ Primero debemos bosquejar la organización de las instituciones de Hispanoamérica.

2. ORGANIZACIÓN DE LAS INSTITUCIONES EN HISPANOAMÉRICA

En el momento de pisar la primera isla americana, Cristóbal Colón se convirtió en una suerte de funcionario de la Corona de Castilla. En los acuerdos con los Reyes Católicos, las llamadas Capitulaciones de Santa Fe, se había reservado el derecho hereditario al título de almirante y gobernador general de todas las islas y tierras firmes que descubriera.⁴⁴ Además, le concedieron derechos de imponer tributos y la posibilidad de proponer candidatos para los cargos locales para que la Corona eligiera después uno de ellos. Ya las primeras expediciones de descubrimiento y conquista fueron acompañadas de actos formales, como la certificación de acciones por parte de escribanos. Teniendo en cuenta la extrema situación de frontera, tales formalismos jurídicos resultan curiosos, pero servían como reaseguro ante el peligro latente de que los actos de descubrimiento o conquista pudieran no ser premiados sino castigados con posterioridad. Tenían que documentar la conformidad con los preceptos del Derecho castellano y con las expectativas de la Corona. Se podría decir que precisamente *porque* tales acciones tenían lugar en una zona fronteriza fácticamente exenta de normas es por lo que se generaban señales de un comportamiento conforme a las reglas, porque asegurarse éxitos a largo plazo sólo parecía prometedor con la conformidad de la Corona. Por eso no debe extrañar que fueran precisamente aquellos conquistadores que actuaban desde una situación de desobediencia transitoria quienes exhibían tal celo formalista. Es conocido el intento de Hernán Cortés de reencauzar su propio comportamiento en la legalidad y de poner de relieve su lealtad y sus méritos frente a la Corona. Cortés había iniciado su expedición

43. Cf. cap. IX.2.2.

44. 17 de abril de 1492, ACA, Cancillería Real L. 3569, fols. 135v-136r; sobre las Capitulaciones de Santa Fe se puede consultar actualmente: DAMLER, *Imperium*, pp. 37-42.

aunque el gobernador de Cuba, Diego Velázquez, ya le había retirado el mando de la tropa expedicionaria. Al fundar en continente americano la Villa Rica de la Vera Cruz, Cortés creó poco después un concejo que pudiera nombrarlo sin demora capitán general.⁴⁵

En el marco de este capítulo únicamente es posible presentar un panorama de las instancias de dominio colonial más importantes, cuyo objetivo es poner de manifiesto las funciones comunicativas y la situación epistémica de la respectiva instancia administrativa o gubernamental de la colonia.

Respecto de la organización institucional se pueden distinguir cuatro fases sucesivas cuya datación exacta depende de los momentos de contacto, conquista y toma más intensa de tierras, y por lo tanto varía de región en región.⁴⁶ Tras una primera fase de choque inmediato siguió una fase, también breve, caracterizada por formas de gobierno improvisadas por los propios conquistadores. Ambas fases adoptaron formas muy diversas, dependiendo de la forma social ya existente entre los indígenas del lugar y del tipo de conquista o asunción del poder por parte de los españoles. Una consolidación más fuerte en lo institucional del dominio español se produjo, en tercer lugar, en el marco de la transición hacia la colonización, que fue acompañada políticamente por el hecho de que la Corona ahora intentara acotar fuertemente o eliminar por completo el poder fáctico local de los conquistadores erigiendo instancias administrativas. Con ese fin hubo que crear instancias que estuvieran en condiciones de eludir los lazos sociales y políticos que se habían desarrollado entre los jefes y los participantes de las conquistas en el marco de las expediciones. Tales adhesiones y sus tendencias al neofeudalismo debían ser sustituidas por un sistema que concentrara las lealtades en la corte. Ya veremos que esto sería garantizado esencialmente dejando la decisión definitiva sobre premios y castigos en manos de la corte. Esta tercera fase se caracteriza por la densificación de la red de instancias burocráticas y disposiciones de carácter legislativo. Una vez que culminó ese proceso y pasó la primera generación de conquistadores y colonos, se perfiló, por último, una

45. STRAUB, *Bellum iustum*, pp. 52 s.

46. Sobre este modelo de fases cf. una visión panorámica en PIETSCHMANN, "Organisation", pp. 330 s.

cuarta etapa dominada exclusivamente por el intento de equilibrar más o menos a largo plazo los intereses económicos y políticos de la madre patria y los territorios americanos. Las instancias políticas y administrativas de Hispanoamérica fueron sometidas en esta fase a una serie de modificaciones, reformas y adaptaciones.

Para describir la organización institucional del dominio colonial en Hispanoamérica hay que tener presente que jamás hubo una “hora cero” del cambio de poder. Donde persistieron las sociedades indígenas, también se conservaron representaciones básicas y estructuras parciales de su tradición; y si no, codeterminaron el modelo de soluciones intermedias de dominio negociado en cada caso entre españoles e indios. Esto no afectó únicamente la adopción de conceptos y símbolos o los niveles locales de ejercicio del poder por parte de caciques o curacas, sino toda la organización del sistema de dominio.

Para ilustrarlo con el ejemplo de Nueva España: en la zona de lo que posteriormente fue Nueva España, la unidad política más pequeña del período precolonial era un clan o un grupo de familias. Los investigadores la denominan casi siempre con el término náhuatl *calpolli* (o también *calpulli*). Un número determinado de *calpolli* constituía una unidad étnica mayor, que junto con el territorio correspondiente se denomina *altepetl*.⁴⁷ Esta unidad elegía un jefe, el *tlatoani* (plural: *tlatoque*). Ya un grupo relativamente pequeño de familias podía haber constituido así un “Estado” más o menos independiente. Unos pocos de estos Estados –como la Triple Alianza de los mexicas, los tepanecas y el reino de Acolhuacan– adquirieron un poder extraordinario y dominaron una gran cantidad de Estados diferentes. En el marco de esta alianza, el jefe máximo militar y religioso de los mexicas era el *huey tlatoani*. El dominio de la Triple Alianza de ningún modo era total, comprendía Estados cuasi autónomos, con sus propios *tlatoque*, y otros que estaban subordinados a una suerte de gobernador militar (*cuanhltatoque, tlatecameh*).

Con la conquista de Tenochtitlán, residencia de Moctezuma y capital de los aztecas, se consiguió ocupar el centro de dominio de un espacio cuya extensión, forma y organización política los conquistadores no llegaban a captar en su conjunto. Esto no se debía simplemente a

47. GERHARD, *Guide*, p. 4; pero sobre todo LOCKHART, *Nahuas*, pp. 14-28.

su ceguera geográfica de los conquistadores, sino, en buena medida, también a la propia complejidad del imperio azteca. Este imperio no se caracterizaba por fronteras rígidas, sino por varias esferas superpuestas de influencia y capacidad de imposición, por tradiciones y lazos familiares sacudidos y cuestionados con el proceso de la conquista. De manera que en líneas generales el concepto moderno de Estado es poco apropiado para captar adecuadamente la estructura política del imperio azteca, pese a lo cual, los investigadores han distinguido tres zonas de ejercicio del dominio.⁴⁸ La primera zona, la zona central controlada directamente por los aztecas, comprendía la ya mencionada alianza de los tres “Estados parciales” del imperio con su centro en el alto valle de México. En torno a esos tres Estados parciales centrales se agrupaban, en segundo lugar, Estados administrados en forma independiente pero bajo la supremacía azteca. En tercer lugar había una zona de pueblos aliados cuyas fronteras a su vez no se pueden definir con precisión. Aunque el dominio inmediato, por ejemplo el control de la recaudación tributaria, se ejercía a través de instancias locales, la unidad de los tres niveles del dominio azteca se mantenía con atisbos de medidas centrales, por ejemplo, con un sistema de fortalezas de importancia estratégica erigidas para los comerciantes y el ejército. Algunas fronteras estaban trazadas con mayor precisión, otras más bien se diluían, sobre todo donde disminuía el ejercicio de intereses de los pueblos aliados, por ejemplo, en zonas periféricas poco pobladas. En su marcha hacia Tenochtitlán, Hernán Cortés y sus tropas en cierto modo atravesaron los grados de esos estratos del dominio azteca y fueron trabando conocimiento con pueblos que diferían en su relación tributaria y de dependencia, y también en su inclinación a la lealtad o a la defección con respecto a Tenochtitlán.

Con la conquista de Tenochtitlán Cortés no se limitó a asentarse en la cima del imperio azteca. Si bien pudo recurrir a sistemas tributarios existentes y a alianzas renovadas, se inició al mismo tiempo la organización de nuevas instancias que se orientaban por las categorías europeas o españolas del Derecho y del gobierno eclesiástico y secular. Este proceso parecía simplificar las relaciones de dominio, pero era engañoso. La aplicación de las categorías jurídicas y políticas

48. ZANTWIJK, “Politische Gliederung”, pp. 180 s.

europas no sólo generó nuevas relaciones, sino en primer lugar una serie de postulados sobre la constitución pretendida del territorio. Así se duplicó en cierto modo la realidad de dominio, porque por una parte los órganos jurídicos y administrativos de Castilla se abocaron a su trabajo con una pretensión de validez drástica e integral, pero por otra en cada región y círculo cultural había una realidad social, política y cultural muy específica, que tenía mayor o menor permeabilidad a la vigencia real de esas instancias, y en todo caso la modificaba. Por esa razón, la praxis del dominio colonial se ocupaba de procesos de mediación en los que se negociaban en el ámbito local soluciones intermedias específicas entre las dos esferas de constitución política. También la adaptación del Derecho europeo desembocó en la peculiar flexibilidad y casuística del Derecho indiano; la misión entre los pueblos indígenas, a su vez, en una acomodación de los símbolos y contenidos de la fe cristiana a la cosmología indígena y sus tradiciones icónicas e interpretativas.⁴⁹ En definitiva, esta duplicación conformada por las pretensiones de validez del dominio colonial y la realidad colonial generó un problema de saber *sui generis*, porque se hizo incomparablemente más difícil hacerse desde lejos una idea de cada una de las realidades de dominio locales.

El recubrimiento de las realidades de dominio de cuño indígena con instancias y conceptos del dominio colonial se puede ver bien en la aplicación del concepto de dominio territorial. El término Nueva España comenzó a usarse ya en 1520, es decir, aun antes de la caída definitiva de Tenochtitlán. En 1524 designaba aproximadamente la zona que va desde lo que es hoy El Salvador y Honduras, en el sur, hasta la frontera chichimeca en el norte. En el noreste llegaba hasta la Huasteca y en el oeste, hasta Colima.⁵⁰ Así se creó conceptualmente

49. Al respecto sobre todo: TAU ANZOÁTEGUI, *Casuismo*.

50. Por exclusión de partes del territorio, la región de Nueva España en principio se redujo en los años siguientes: entre 1527 y 1534 quedó excluido Pánuco, en la zona norte del Golfo, tras la designación de un gobernador local; en 1526 Honduras en el este y en 1528 Yucatán. Guatemala y Chiapas fueron excluidas en 1530, y al año siguiente Nueva Galicia, que acababa de ser reconquistada. En el caso de Nueva Galicia, entre 1545 y 1549 y entre 1572 y 1574 volvió a pertenecer transitoriamente a Nueva España. En el este fueron separados Tabasco en 1535 y el Soconusco en 1556. Cf. GERHARD, *Guide*, pp. 10 s., 213. Sobre la denominación "Nueva España" cf. HINZ, *Hispanisierung*, t. I, pp. 228 s.

una unidad territorial que estaba muy lejos de existir en lo político y cuyas múltiples diferencias geográficas, étnicas, culturales, lingüísticas y religiosas aún no se habían comprendido para nada. Como primera autoridad central de Nueva España se creó en 1528 la Audiencia de la Ciudad de México, es decir, un tribunal superior de apelaciones que también podía ejercer funciones políticas.⁵¹ A partir de 1535 hubo finalmente un primer virrey de Nueva España, Antonio de Mendoza.⁵² Dos opiniones de Mendoza muestran que en un sentido epistémico no era “dueño de la situación”: en 1541 le informa de sus progresos al cronista de Santo Domingo, Gonzalo Fernández de Oviedo, todavía con optimismo:

La relación de las cosas desta tierra yo he procurado de sabello muy particularmente, e hallo diversas opiniones; porque como había muchos señores en cada provincia, cuentan las cosas de su manera. Yo las ando recogiendo e verificando, y hecho, os lo enviaré [...]. Y lo de aquí no es tan poco que no podáis hacer libro dello, e no será pequeño; porque aunque Montezuma e Méjico es lo que entre nosotros ha sonado, no era menor señor el Cazonzi de Mechuacán y otros que no reconocían al uno ni al otro.⁵³

Diez años después se reconoce la resignación:

y son tantas las opiniones y pareceres y tan diversos, que no se puede creer [...]. En diez y seis años anda que vine a esta tierra, y todos los he gastado en mirar y procurar de entenderla, e podría jurar que me hallo más nuevo y más confuso en el gobierno della que a los principios.⁵⁴

51. La jurisdicción de la audiencia todavía excedía al principio el territorio del Virreinato de Nueva España: comprendía también Guatemala y Nueva Galicia, hasta que en 1540 se crearon allí sus respectivas audiencias (GERHARD, *Guide*, p. 11). Sobre la asunción temporaria de funciones de gobierno cf. ARREGUI ZAMORANO, *Audiencia*, pp. 42-44.

52. Sobre la persona cf. VÁZQUEZ CHAMORRO, *Antonio de Mendoza*.

53. Cf. FERNÁNDEZ DE OVIEDO, *Historia general*, t. 4, p. 252. *Cazonci* era el nombre que le daban los tarascos al gobernante, en el oeste de México central (Michoacán). Al respecto y sobre el parentesco del concepto con el de *caltzontzin* en náhuatl cf. STONE, *Places*, p. 29.

54. Del informe de Antonio de Mendoza para su sucesor Luis de Velasco el Viejo, cit. según: HANKE, *Virreyes, México*, t. 1, pp. 38-57, aquí p. 54, editado también en:

Al nombrar un virrey, primero en la Ciudad de México para Nueva España, y después en Lima, en 1543, para el Virreinato del Perú, se creó en los territorios americanos un cargo que los reyes de Castilla y Aragón ya habían instaurado en sus reinos europeos (Valencia, Cataluña, Aragón, Mallorca, Cerdeña, Sicilia y Nápoles). Los virreyes constituían una suerte de áter ego del monarca: representaban al monarca ausente. Además de esta función representativa, tenían una serie de competencias en la administración civil, judicial y militar, así como en el patronato eclesiástico. Eran, por ejemplo, gobernadores de la provincia donde se encontraba la capital y presidentes de la audiencia local. No obstante, no tenían un poder hegemónico sobre todas las instancias del virreinato. Los presidentes de otras audiencias, los gobernadores y los capitanes generales mantenían por ejemplo su propia correspondencia con el rey. Por eso dependía mucho de cada situación política y de la imagen personal y la capacidad de imponerse del funcionario en cuestión cuánto arraigaba el derecho más bien teórico del virrey a decidir como lo haría el rey.⁵⁵

Entre las demás instancias de rango superior hay que nombrar en primer lugar las audiencias, que trabajaban principalmente como tribunales de apelación. Las audiencias tenían además funciones de control de instancias inferiores de la administración civil. Por ejemplo, a través de los corregidores y de los visitadores y pesquisidores designados adicionalmente podían controlar la gestión de funcionarios de su jurisdicción. Los jueces de las audiencias de México y Lima actuaban también como consejeros políticos. Para eso se reunían en el llamado real acuerdo bajo la presidencia del respectivo virrey. El real acuerdo tenía que asesorar al virrey en cuestiones graves de gobierno o asumir sus funciones en caso de ausencia prolongada o de interregno. Después de Santo Domingo (1511), la primera audiencia que se fundó en el continente fue la de la Ciudad de México en 1528. Le siguieron las fundaciones de las audiencias de Panamá en 1538, Lima y Guatemala en 1543, Bogotá y Guadalajara en 1548, y de Charcas (actualmente Sucre, en Bolivia) en 1559. Quito tuvo su propia audiencia recién en

CODOIN-1-6, pp. 484-515.

55. EDELMAYER, "Monarchie", p. 154; PIETSCHMANN, *Staat*, pp. 118-120.

1563.⁵⁶ A partir de 1542 las audiencias tuvieron derecho a usar un sello real, creado especialmente para los territorios americanos.⁵⁷

El volumen de expedientes de las audiencias no se limitaba a las causas pendientes allí. Las audiencias también debían llevar, por ejemplo, la contabilidad del repartimiento, es decir, de la adjudicación de indios a los españoles. En la primera fase de la conquista, era con frecuencia el respectivo jefe militar quien realizaba esta adjudicación. Hernán Cortés, por ejemplo, vio allí una muy buena posibilidad de recompensar a sus secuaces y de asegurar a la vez el dominio sobre el territorio y la gente instalando pequeños jefes locales.⁵⁸

Cortés ya conocía del Caribe tales procedimientos (es decir, el repartimiento y la encomienda). Ambos constituyen vestigios del feudalismo medieval y merecen una explicación más detenida. El repartimiento es un típico mecanismo de reparto del botín de las guerras de conquista. En las guerras e incursiones planteadas a corto plazo también había un botín; ese botín consistía naturalmente en bienes muebles y en ocasiones en esclavos o rehenes que los vencedores se repartían entre sí —respetando las reglas vigentes— y se llevaban consigo inmediatamente después de la victoria.⁵⁹ Pero si se trataba de una política de conquista planteada a más largo plazo, es decir, de toma de tierras y aseguramiento de los territorios ya ganados, también había que definir de otra manera el “botín”. Porque entonces el premio consistía en inmuebles, es decir, en la adjudicación de parcelas de tierra, de casas o de derechos de dominio sobre poblaciones vencidas. Sólo así se podía organizar la desmovilización del ejército propio y a la vez su transformación en un régimen de ocupación que practicara el aseguramiento permanente de lo conquistado por un interés propio y duradero.⁶⁰ Así se perpetuaba el botín y se constituía la relación de dominio colonial, una relación de desigualdad social, jurídica y económica.

56. PIETSMANN, *Staat*, pp. 118 s.; HERRERA HUERTA/VICENTE TELLO, *Archivo General*, p. 151.

57. GÓMEZ GÓMEZ, *Sello*, pp. 224 s.

58. Sobre Cortés cf. SIMPSON, *Encomienda*, p. 63; sobre Colón, LOCKHART/SCHWARTZ, *Early Latin America*, p. 69.

59. Un clásico sobre el tema: REDLICH, *Praeda militari*; sobre el reparto inmediato del botín bajo Cortés: HINZ, *Hispanisierung*, t. I, pp. 394 s. Sobre el feudalismo en la conquista sigue siendo fundamental WECKMANN, *Herencia medieval*, pp. 83-112.

60. MARÍN GUZMÁN, *Sociedad*, pp. 506 s.

Es muy probable que la tan mencionada conexión entre la llamada Reconquista ibérica y la conquista transatlántica resida básicamente en el haberse orientado durante siglos por un mecanismo de reparto del botín sobre la base de la toma de tierras (con todas sus consecuencias políticas, sociales y de cultura jurídica): a partir del siglo XII la Reconquista consistió, aunque no en forma exclusiva y tampoco permanente, en asegurar los territorios conquistados. A partir del siglo XIII están documentados actos de reparto, que constan en auténticos libros de repartimiento. Esos libros registran los bienes y derechos a repartir, así como el nombre de los conquistadores según su respectivo estatus social.⁶¹

Desde el punto de vista político era decisiva la relación jurídica —una relación feudal en sus rasgos centrales— que se constituía una vez pasado el reparto del botín propiamente dicho: la encomienda.⁶² En teoría, constituye una relación de amparo. Como en el feudalismo medieval, los indios adjudicados no debieran constituir una propiedad de la que se dispusiera arbitrariamente. Los indios estaban más bien en una relación de protección, que implicaba deberes y derechos recíprocos con su encomendero; le estaban “encomendados”. Lo que en el feudalismo medieval tenía lugar por un acto formal de encomienda entre el vasallo y el señor (la llamada *commendatio*), allí esencialmente ocurría sólo por repartimiento, es decir, desde la lógica de la victoria y el sometimiento. Esto es digno de destacar por dos razones. Por una parte aclara por qué se escinde el discurso sobre el tratamiento de los indios. Tanto su protección incondicional como su explotación podían calificarse de igualmente “justas”, porque la obligación de protegerlos se fundaba en el principio de la encomienda, pero el proceso en sí de la encomienda se basaba en la idea de que los indios eran la verdadera recompensa por los servicios prestados por el encomendero en la conquista, es decir, que en el fondo eran su botín. Pero por otra parte —y esto reconduce a la cuestión de la organización de las instituciones— los encomenderos son las instancias de dominio

61. BARTLETT, *Geburt Europas*, p. 175; POWERS, *Society*, p. 104. Se debían considerar también los servicios prestados, cf. SEGURA GRAIÑO, *Libro*, p. 30; otros ejemplos: CONSTABLE, *Medieval Iberia*, pp. 228-231.

62. Sobre la historia previa de la encomienda en España cf. MIRANDA ONTANEDA, *Klientelismus*, pp. 32-49.

local de la primera hora, son los que posibilitan el pasaje de la expedición militar al establecimiento y aseguramiento de un dominio perdurable. De modo que su imagen es la de un vencedor y por eso mismo portador legítimo del dominio, que precisamente en las condiciones de frontera que caracterizan los comienzos del período colonial, es decir en ausencia de una red establecida de instancias, se veía a sí mismo como instancia. Hubo períodos en los que esto se ajustó muy bien a los intereses de la Corona, dado que era lo que podía difundir su pretensión de dominio en el espacio. Pero a largo plazo, la Corona tenía que estar interesada en limitar, e incluso en combatir, relaciones de dominio feudalizadas. Esto fue posible por la creación de instancias administrativas y judiciales cuya única fuente de legitimidad era la voluntad real, es decir, ya no el acto mismo de la conquista. Con la misma lógica se trató tempranamente de hacer que el repartimiento fuera realizado por un repartidor mandado por la Corona (el primer intento fue en 1514 en La Española).⁶³ Durante todo el siglo xvi la política de encomienda se caracteriza por las soluciones políticas intermedias derivadas de esa tensión.

Con estas reflexiones de carácter estructural hemos dicho poco sobre los escenarios concretos de ejercicio local del dominio, y sobre los problemas epistémicos derivados de la encomienda o del intento de eludir las estructuras feudales mediante estructuras de dominio a la distancia. La praxis de la encomienda tenía sumamente poco que ver con la idea del amparo, que preveía que se otorgara protección y, además, se instruyera en la fe cristiana. Las pautas de protección de los indios, por ejemplo las que impartió el propio Cortés en 1524, eran ignoradas.⁶⁴ Fue imposible imponer en Hispanoamérica la prohibición de la encomienda que la Corona declaró expresamente varias veces. Cortés, por ejemplo, no implementó la prohibición de la encomienda de 1523 invocando el principio del *obedézcase pero no se cumpla*.⁶⁵

En la praxis colonial de Nueva España la encomienda estuvo marcada por la pretensión de los encomenderos de que el grupo indígena adjudicado prestara servicios de trabajo o pagara tributos.⁶⁶ Al prin-

63. KRAMER, *Encomienda Politics*, p. 5.

64. HINZ, *Hispanisierung*, t. II, p. 400.

65. SIMPSON, *Encomienda*, pp. 60 s.

66. HINZ, *Hispanisierung*, t. II, p. 395.

cipio los servicios de trabajo fueron centrales, y a medida que se fue haciendo retroceder, el pago de tributos pasó a tener cada vez más importancia. En este aspecto hay que establecer fuertes distinciones regionales: mientras que los tributos se impusieron con relativa celeridad en las regiones centrales de Nueva España, porque allí era posible tomar como base las tradiciones prehispánicas de tributación, en las zonas periféricas menos habitadas fueron más usuales los servicios de trabajo, y también formas de esclavización de facto, extrañas al Derecho.⁶⁷ Los grupos indígenas libres de encomienda no tributaban a ningún encomendero, sino directamente al rey.

La recaudación de tributos requería –mucho más que los servicios de trabajo– conocer la situación demográfica y económica de los indígenas, y en parte también la tradición tributaria prehispánica. Había que registrar el número de indios y estipular su “tasa” y revisarla de vez en cuando (“retasa”). Con ese fin las audiencias llevaban los llamados libros de tasaciones.⁶⁸

Mientras que la organización del territorio en unidades jurisdiccionales estaba pautada esencialmente por los distritos comprendidos en las audiencias, para la administración militar surgieron las capitanías generales y para la administración civil los gobiernos, encabezados por capitanes generales y gobernadores respectivamente. No se debería sobrestimar la exactitud en la división de tales modelos, porque había funciones de la administración civil y judicial, por ejemplo, que a veces confluían. Además, sobre todo los funcionarios que podían acumular varios de estos cargos tenían bastante influencia. Horst Pietschmann ha señalado que si bien las múltiples superposiciones de competencias y las facultades de control mutuo complicaban el sistema y sus vías de decisión política, también contribuyeron a que en los territorios americanos se instaurara un equilibrio de poder que restringía en parte el peligro del abuso de poder.⁶⁹

67. LOCKHART/SCHWARTZ, *Early Latin America*, pp. 92 s.; KRAMER, *Encomienda Politics*, pp. 13 s.

68. Sobre las tasaciones para fijar tributos y los libros de tasaciones cf. VOLLMER, “Regionalbezeichnungen”, pp. 40-101, en especial pp. 43-49; sobre la política tributaria de la segunda audiencia y el conocimiento que se necesitaba cf. RUIZ MEDRANO, *Reshaping New Spain*, pp. 51-56.

69. PIETSCHMANN, *Staat*, pp. 117 s.; RUIZ MEDRANO, *Reshaping New Spain*, p. 3.

En el plano local se instalaron cabildos.⁷⁰ Siguiendo el modelo castellano, la administración comunal debía estar vigilada y acompañada por un funcionario de la Corona, el corregidor.⁷¹ Según la política de la década de 1530, los corregidores debían constituir un contrapeso de los encomenderos en el plano local, e incluso sustituirlos parcialmente, porque en tanto funcionarios de la Corona se les ponía a su cargo indios libres que les pagaban tributos, pero no prestaban servicios de trabajo.⁷² Pero no era infrecuente que los corregidores entendieran su propio cargo como una oportunidad de enriquecerse y de echar mano de los indios. Por esa razón hubo períodos en los que la función de control recayó más bien en los jueces de apelación de ámbito distrital, los alcaldes mayores.⁷³ La forma de población de los indios sufrió profundas transformaciones por las medidas de política colonial. No se tardó mucho en erigir pueblos de indios en lugar de los poblados dispersos. En la década de 1540, con la llamada política de reducción, comenzó el intento de alcanzar la tradicional integración en asociaciones tribales mediante el traslado a comunidades indígenas.⁷⁴ A menudo las comunidades seguían presididas por caciques tradicionales. En lo territorial se distinguían fundamentalmente los reinos y las provincias, y luego, en el ámbito local, las ciudades o los principales puntos donde había encomiendas, que en la Nueva España del siglo XVI sumaban unas seiscientas.⁷⁵ Las provincias reflejaban básicamente espacios de dominio prehispánico y sirvieron de base para la división en diócesis. Los investigadores actuales también suelen servirse de ellas para subdividir la Nueva España colonial. Los obispados que se crearon fueron el de México (1530, arzobispado en 1547), Oaxaca (1535), Mi-

70. Sobre los cabildos cf. la introducción en: *Cartas de cabildos hispanoamericanos*.

71. El rol del corregidor en las ciudades del Alto Perú está esbozado en WOLFF, *Regierung*, pp. 34-40.

72. RUIZ MEDRANO, *Reshaping New Spain*, pp. 42-51.

73. No obstante, es casi imposible hacer aquí una distinción precisa de los niveles administrativos, ya que al reducirse la población y los ingresos por tributos los corregimientos fueron incorporados en parte a las alcaldías mayores. Cf. PIETSCHMANN, *Staat*, pp. 123 s.

74. SOLANO, "Hispanoamerikanische Stadt", p. 572; sobre la política de segregación cf. MORALES FOLGUERA, *Construcción de la utopía*.

75. VOLLMER, "Regionalbezeichnungen", p. 41.

choacán (1536), Puebla-Tlaxcala (1526) y Yucatán (1561).⁷⁶ Destacamos que únicamente hemos nombrado las instancias más pertinentes y no hemos podido dedicarnos a los desplazamientos del sistema y a los fenómenos y funciones especiales. Para las reflexiones en las que se centra este estudio son más importantes dos condiciones del trabajo de estas instancias, que consideraremos ahora en forma sucesiva: por una parte, la condición de la comunicación política; por otra, la de la adquisición y el uso del saber.

76. *Cartas de cabildos hispanoamericanos*, pp. XVII s.

VI.

EL SABER EN EL *SETTING* DEL DOMINIO COLONIAL

Quiero utilizar este capítulo para poner de relieve algunas funciones del saber en el *setting* del dominio colonial. Se trata de responder a las preguntas más sencillas, como por ejemplo por qué razón se quería saber algo en la corte, o a la inversa, por qué también a los españoles que estaban en América les parecía oportuno hacerle saber algo a la remota corte castellana. Estos procesos de intercambio de saber no tenían lugar en un espacio libre de dominio como para que hoy se los pudiera estilizar como una suerte de proceso de aprendizaje de los europeos sobre un mundo desconocido. Todo lo contrario. Eran parte constitutiva de la negociación del poder político, de modo que preguntarse por el rol del saber siempre implicará también preguntarse por la constitución del dominio colonial. El poder y el saber estaban relacionados de hecho, pero el fluido de sus relaciones sólo se puede abordar analíticamente poniendo de relieve formaciones específicas. Es lo que intentaremos hacer en los cinco apartados que siguen con los ámbitos que me parecen de particular importancia para entender el conjunto.

1. EL TRIÁNGULO VIGILANTE

Como ya hemos visto, la organización de las instancias administrativas españolas en Hispanoamérica obedeció a un cálculo político: las instancias administrativas locales debían contribuir a debilitar las

uniones basadas en lealtades locales de la sociedad de conquistadores y mantener presente a la Corona como poder de punición, regulación y recompensa. Y esto, precisamente, en un lugar donde la Corona en sí, en realidad, jamás hizo acto de presencia y donde tampoco podía disponer de contingentes militares de cierta importancia que le respondieran directamente.¹ Sólo de ese modo pareció posible llegar a oponer algún control a la autonomía fáctica y el poderío de los conquistadores y sus secuaces. Sólo así se podía impedir la tendencia a que los conquistadores y sus familias ascendieran a mediano plazo al estatus de señores de los territorios con bases de poder neofeudales. La herramienta más importante del contrapoder administrativo era el Derecho. Su función de política colonial se puede ver bien en los arduos procesos con los que se les revocó a los herederos de Cristóbal Colón o Hernán Cortés, por ejemplo, una gran parte de los derechos especiales que sus padres habían conseguido con sus actos de conquista.² La juridicidad de los procedimientos coloniales, en parte ostensiva, a veces formalista, merece gran atención;³ pero en conjunto la estabilidad política permanente del imperio colonial español no estaba basada en el empleo de recursos legales, sino en la relación simbiótica entre la corte residente en Madrid y los señores de origen español residentes en el territorio colonial. Mientras estos últimos pudieran confiar con cierta seguridad en poder preservar su progreso económico y social en el marco de las relaciones de poder existentes, se comportaban como estabilizadores del dominio y eran políticamente leales. Podemos formularlo de un modo más abstracto y a la vez más elemental: los españoles que estaban en América tenían que saber que la lealtad a la Corona valía la pena y que la deslealtad se tomaba su revancha a largo plazo, porque la una podía llevar a obtener privilegios y la otra a perderlos. Como la corte estaba lejos, se necesitaban presupuestos estructurales para mantener esa conciencia: en primer lugar, la conciencia de una observación potencialmente incesante de la lealtad y la deslealtad

1. Un panorama al respecto: SCHMIDT, "Militärwesen".

2. Sobre esta política cf. PIETSCHMANN, *Staat und staatliche Entwicklung*, pp. 122 s., 147-161. Sobre el empleo del Derecho se puede consultar actualmente DAMLER, *Imperium*.

3. Sobre la relación de la sociedad indígena con los recursos legales se puede consultar actualmente OWENSBY, *Empire*.

política; y en segundo lugar, de su comunicación a la Corona. Sólo con ese *setting* era posible estabilizar el dominio en la distancia a medio y largo plazo, es decir, ejercer el dominio colonial.

Todo conglomerado de poder más o menos grande, organizado de manera centralista, se ve confrontado con el fenómeno de la distancia, en una doble modalidad: por una parte, la distancia entre el que toma las decisiones y lo que hay que decidir se amplía en un sentido espacial, de modo que aparecen los intermediarios, que son los que posibilitan la comunicación en términos mediales. Pero, por otra parte, la distancia entre los interlocutores aumenta también cualitativamente, porque los respectivos horizontes de experiencia y conocimiento del centro y la periferia tienen cada vez menos áreas de contacto a medida que crece la distancia. También aquí actúan mediadores, pero ahora no sólo transmiten la información sino que —como expertos en lo remoto— la “traducen”. Solamente a través de ambas mediaciones se garantiza que se transmitan la sintaxis y la semántica. Fenómenos análogos de configuración de la comunicación en las condiciones que impone la distancia también son observables, por ejemplo, en el papado de la plena Edad Media y de la Edad Media tardía, y también en la Inquisición, pero la situación colonial profundiza el problema de la distancia, sobre todo en cuanto al segundo aspecto de la distancia comunicativa, es decir, el problema de las diferencias culturales y las necesidades de traducción.⁴ En el caso del imperio colonial español, en el camino que va de un poblado indígena a la corte del rey, por ejemplo, se generaba una cadena de actos de transferencia y traducción que también se pueden entender como una serie de “rupturas epistémicas”.⁵ No era cuestión de transmitir simplemente el mensaje, sino que los involucrados tenían que entenderlo o traducirlo a su propio sistema de referencias lingüístico, cultural y social.

En los casos en que los investigadores se han ocupado de la comunicación del período colonial, han destacado uno u otro problema de la sobreexpansión imperial (*imperial overstretch*).⁶ Por lo tanto se

4. GIVEN, *Inquisition*, pp. 141, 150.

5. Sobre este problema, brevemente: LÓPEZ AUSTIN, “Research Method”, p. 116.

6. En el caso de Inglaterra la distancia también se interpreta positivamente, cf. el concepto de *salutary neglect* (HENRETTA, *Salutary Neglect*), al respecto sumariamente: BANKS, “Communications”, p. 20. Respecto de los debates sobre escritura y distancia en la orden jesuita cf. FRIEDRICH, “Delegierter Augenschein”.

concentran o bien en cuestiones de la técnica de comunicación o en cuestiones de traducción, es decir, en la hermenéutica del contacto cultural y del dominio en la distancia. La técnica de comunicación tenía la tarea de superar la distancia espacial. En condiciones premodernas casi siempre se la describe como factor de demora o de pérdida de mensajes. La hermenéutica del dominio y del contacto cultural se acerca mucho más al fenómeno que nos interesa aquí de las funciones del saber, porque se ocupa más de la capacidad de los distintos comunicadores, instancias administrativas o gubernamentales de llegar a comprender el objeto extraño o remoto para poder transmitirlo después de manera adecuada y comprensible.⁷ Pero al presentar, cada uno a su modo, el proceso de entender o no entender de manera más o menos lineal –como una cadena de traducciones o transmisiones logradas o frustradas– estos dos análisis pasan por alto la integración del proceso de comprensión en estructuras sociales y de poder ya existentes. Ignoran así la dimensión *política* de la comunicación y la reducen a un acto de transferencia de información que tiene que lograrse desde la mera perspectiva de la técnica o del contenido. Sin embargo, para el análisis de la relación entre saber y dominio es necesario interpretar los actos comunicativos tomando en cuenta la topografía de las instancias y los actores participantes, sobre todo porque éstos nunca son sólo mediadores, sino que comunican activamente sus propios intereses, se observan unos a otros y muestran reacciones mutuas. Por compleja que resulte en última instancia una determinada topografía de actores, allí donde el dominio se establece adopta una forma básica triangular. Yo lo llamo el “triángulo vigilante”. La base está constituida por actos de vigilancia; los lados, por actos de comunicación.⁸

Con vigilancia nos referimos a la alerta social, es decir, una atención incesante con respecto a las acciones y omisiones de otros. Hasta cierto punto, la vigilancia es constitutiva de la sociedad en sí, porque genera esa atención mutua, entrecruzada, que registra las desviaciones de las expectativas sociales (con respecto al Derecho, las costumbres, la

7. Se ocupan de manera central de la cuestión de la hermenéutica del contacto cultural: TODOROV, *Conquête* y GREENBLATT, *Marvelous Possessions*.

8. Un modelo de control hegemónico mediante la comunicación de información, que diferencia con mayor profundidad los diversos procedimientos, medios y funciones, en: HOLENSTEIN, *Gute Policy*, t. 1, pp. 243-402.

tradición, etc.), llegado el caso las vuelve sancionables y paralelamente ejercita la autoobservación y la conciencia individual de la norma. Pero en el contexto de nuestras reflexiones lo decisivo no es la función de la vigilancia para las regulaciones sociales de las sociedades locales (control social, inclusión y exclusión, hasta las medidas de justicia por mano propia),⁹ sino su ampliación en el espacio hacia la posibilidad de un “control a distancia” y, en consecuencia, hacia la base política del dominio colonial. ¿Pero cómo se puede participar en la distancia—digamos, desde la corte de Madrid—de la vigilancia cotidiana local de la gente?

Ya los discursos de la época sobre la “ceguera del rey” habían reconocido los déficits cognitivos del centro de dominio. Para el centro era imposible “ver personalmente” lo remoto. Necesitaba intermediarios y asesores. Éstos actuaban como agentes del soberano en la periferia del imperio, lo sustituían en la percepción y ejercían el dominio en su lugar. Para contrarrestar el peligro de que estos “ojos” y “manos” lejanos del rey se autonomizaran, la premodernidad apostaba por los recursos de la confianza y el control. Pero este último sólo se podía poner en práctica asegurando condiciones de comunicación cuyos rasgos específicos se describirán con el modelo del triángulo vigilante. Es imprescindible destacar que, en su simplicidad estructural, este modelo del *setting* comunicativo del dominio colonial español no puede practicar de ninguna manera las diferenciaciones deseables para un análisis preciso de procesos concretos de comunicación. Pero el modelo surgió, de hecho, de la investigación de casos concretos, en cuyo transcurso siempre volvía a quedar claro que había funciones de ámbitos muy diferentes del dominio colonial que recurrían a una estructura básica triangular. La función de esta estructura era la de orientar la observación alerta y mutua de los diversos actores, que tenía lugar de todos modos en el ámbito local, de tal manera que el soberano pudiera participar de su vigilancia. Sólo podía participar si se le comunicaba

9. El concepto moderno de vigilancia se usa sobre todo para describir el fenómeno del vigilantismo que se desarrolló en regiones de Norteamérica y Sudamérica adonde no llega el Estado. Cf. KOWALEWSKI, “Vigilantismus”; HUGGINS, *Vigilantism*. Sobre la posición social del vigilante cf. ya KRÜNITZ, *Oekonomische Enzyklopädie*, t. 224, pp. 454 s. Sobre la supervisión mutua como principio de dominio, cf. ya KANTOROWICZ, *Kaiser Friedrich der Zweite*, pp. 251-255.

la desviación. De manera que la vigilancia y la comunicación debían cooperar formando una estructura triangular. Sólo así la alerta de la sociedad local se convertía en una oportunidad de supervisión del dominio (colonial).

El concepto de supervisión es muy fácil de malinterpretar. Aquí no significa de ninguna manera conocimiento total u omnivigencia en sentido orwelliano, sino muy por el contrario, una participación subsidiaria, sólo ocasional, de la vigilancia local, es decir, sencillamente una *supervisión* que nunca alcanza la intensidad y la precisión de detalles de la alerta local. Pero sí implica determinadas posibilidades de control en la distancia, y mediante esas posibilidades modifica los procesos de negociación local del poder. Cada uno de los involucrados debe saber que es observado por otros y que esas observaciones podrían ser comunicadas a un tercer lugar, a un lugar poderoso.

Para describir la figura básica en términos esquemáticos tiene sentido distinguir entre actores y observadores.¹⁰ Para que un control social meramente local generado por la atenta observación mutua se convierta en “dominio” en el sentido de hacer que intervengan instancias superiores, lejanas, las observaciones hechas tienen que ser comunicadas al que domina. El observador se convierte así en informante. Y entonces se despliega la estructura triangular por la cual el lejano soberano puede participar del atento acecho mutuo de los actores locales. Si no se produjera esta comunicación “hacia arriba”, no se pasaría del plano de la vigilancia, del control social local y la solución local de conflictos.¹¹ Pero así se produce una centralización parcial del poder, que se manifiesta en la invocación constante del centro como poder de recompensa y de castigo.¹²

-
10. Con esto no nos referimos a descripciones de roles fijos –aunque había personas que observaban de oficio– sino en principio a instantáneas que ponen en primer plano la función que se está ejerciendo (actuar u observar) en el momento. Unos y otros pueden por lo tanto intercambiar los roles, pasar de actor a observador y viceversa.
 11. Esto se correspondería en el mejor de los casos con el vigilantismo discutido sobre todo en la investigación anglosajona, es decir, con el negocio de la justicia por mano propia en manos de vigilantes; en el peor de los casos, con una lucha primitiva por el poder.
 12. Sobre el premio y el castigo como los dos sostenes del dominio, cf. BESSEL, *Schmiede*, 2b.

Pero sigamos avanzando hacia las condiciones que se necesitan para que se establezcan triángulos vigilantes. La primera parece trivial: en la periferia tiene que haber como mínimo dos personas que funcionen como actor u observador (siendo las funciones de “actor” y “observador” intercambiables). Ambos tienen que tener, además, la posibilidad de comunicarse de manera independiente con el centro de dominio para poder comunicar la lealtad o la deslealtad del otro. En tercer lugar, el actor y el observador tienen que estar tan cerca el uno del otro como para poder percibirse y juzgarse mutuamente.

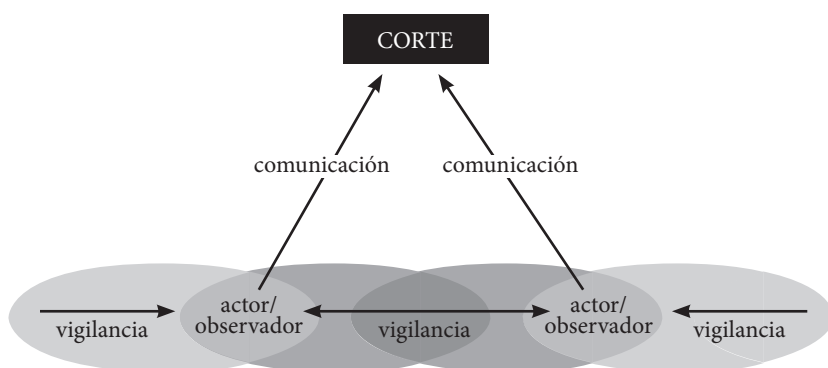


Fig. 13. El triángulo vigilante.

Para poder dominar por este medio un espacio relativamente grande se necesitan, por lo tanto, muchos actores y observadores cuyos espacios de acción y percepción se superpongan, porque sólo así estarán en condiciones de observarse entre sí y de juzgar y eventualmente comunicar la lealtad o deslealtad del otro. El triángulo se convierte así en la figura de un abanico cada vez más abierto. No es necesario que la comunicación tenga lugar en forma permanente, pero sí que sea permanentemente posible. Si todos los participantes están al tanto de la posibilidad de que alguien esté observando y comunicando, es muy probable que ya eso solo instaure un clima de control.¹³ Cada actor tiene que contar, entonces, con la posibilidad de que un observador le informe al centro sobre él. El estímulo para hacerlo será mayor cuanto

13. Moos, “Attentio”, p. 296.

más logre el centro conservar el monopolio del premio y el castigo. El centro tiene que constituir básicamente la instancia que puede designar, destituir y ascender a los funcionarios, que concede y niega favores. Y entonces ya el excelso bien del favor real seguramente hará que los comunicadores de la periferia avisen al centro sobre lealtades y deslealtades. También puede suceder, naturalmente, a la inversa: que la central se vuelva activa, reclame informes, exija certificaciones, etc.¹⁴

Tal red de comunicadores que se observaran entre sí era prácticamente imposible de implementar en los comienzos del período colonial. También amenazaban dos peligros: por un lado, que las instancias del actor y el observador confluyeran –por ejemplo en situaciones de frontera en las que los propios conquistadores describían o hacían describir sus actos¹⁵–; y por otro, que se imposibilitara la comunicación directa de los observadores con la Corona. En ambos casos el triángulo se derrumba, la observación retrocede a su situación original: a una vigilancia mutua local y un manejo local del conflicto entre los actores, sin inclusión de la autoridad. En ese caso ya no hay control político.

La Corona tenía conciencia de tal tipo de peligros y los contrarrestaba. A Diego Colón, por ejemplo, siendo gobernador de La Española, se le prohibió por Cédula Real en 1509 obstaculizar la comunicación de terceros con la Corona. El rey Fernando, enterado de un caso de éstos, dice haber sido “muy deservido en grand manera” y ordena en consecuencia que no se impida a nadie que le escriba. El rey explica que aunque esa gente escriba “qualquier cosa yo he de mirar las cosas como es Razon de manera que alo que se escriviese no dagne a nayde syno a quien lo merezca”.¹⁶ El 15 de junio de 1510 se insistió nueva-

14. Hay legiones de ejemplos. Escojo una exhortación a la audiencia de Santo Domingo para que se informe sobre si es cierto lo que Francisco Deán de San Salvador de Bayamo (Cuba) ha afirmado sobre los africanos que viven allí, Real Cédula del 3 de octubre de 1533 (AGI, Santo Domingo 1121, L. 1, fols. 173v-174r).

15. STOLL, *Konquistadoren*.

16. “Yo he seydo ynformado que el dicho señor comendador mayor tomava las cosas a los que estavan en las dichas yslas que escrivian aca a Castilla e no las dexava pasar que yo he sydo muy deservido en grand manera porque por espiencia hemos visto el dagno e ynconviniente que viene delo susodicho alas cosas de nuestro servicio e de nuestra hazienda e Rentas e por que no se ponga ynpidimiento en el dicho escrevir hemos dado provisiones sobre ello e se han enbiado alla las quales creo aveys visto quando esta llegare por ende yo vos mando que veays las dichas cedula e las guardeys e cumplays e hagays guardar e cunplir e no ynpidays ny

mente: Diego Colón y los funcionarios de la Corona no debían poner trabas a nadie “que quiera enbiar o traher libros o rrelaciones o cartas o otras escripturas syno que cada vno escriba lo que quisiere”.¹⁷

Lo que se debía impedir, por lo tanto, era que una persona o instancia de la periferia se erigiera en *gatekeeper*. En ese caso –dicho en términos del modelo– hubiera estado en condiciones de interrumpir líneas de comunicación y transformar el triángulo en una línea. El rey debería en ese caso confiar enteramente en *un solo* canal, cuyo *gatekeeper* se convertiría en interlocutor único y, en consecuencia, en actor incontrolable.

Un peligro de esa clase fue, por ejemplo, la primera Audiencia de México para Nueva España. Sus oidores habían sido excomulgados por sus acciones delictivas por el obispo designado de la Ciudad de México, Juan de Zumárraga, a lo cual la Audiencia respondió interceptando las cartas del obispo y enviando a la vez denuncias contra él a España. Pero Zumárraga logró finalmente enviar de contrabando una carta suya a España, con la ayuda de un marino vasco que la escondió en un barril de aceite.¹⁸ La corte reaccionó sumamente alarmada ante la noticia de que la Audiencia interceptaba cartas y obligaba a los mensajeros a dar a conocer las noticias que transportaban: ya en una Real Cédula del 31 de julio de 1529 se les prohibió a los oidores interceptar correspondencia o personas, bajo amenaza de expulsión de por vida. Había que garantizar que “libremente todas y qualesquier personas, que quisieren y por bien tuvieren, puedan escrevir y enbiar qualesquier escripturas cartas y despachos, y venir con ellos libremente sin impedimiento alguno”.¹⁹ La nueva Audiencia puesta en funciones, la segunda, destacó luego expresamente que existían vías de comunica-

consintays ynpidir a ninguno de escrevir ansy a nos como aquien quisiere e por bien tuviere syno que todos tengan livertad para ello porque aun que escrivan qualquier cosa yo he de mirar las cosas como es Razon de manera que alo que se escriviese no dagne a nayde syno aquien lo merezca”, Real Cédula del 14 de noviembre de 1509, edit. en CODOIN-2-5, pp. 171-187, aquí pp. 175 s.

17. Cf. Real Cédula del 15 de junio de 1510, edit. en CODOIN-3-1, pp. 269-281, aquí p. 271.
18. GREENLEAF, *Zumárraga*, p. 35; sobre los antecedentes cf. SIMPSON, *Encomienda*, pp. 73-78. Sobre la intercepción de las cartas cf. RAH: Salazar 33470, G-23, fols. 116r-120, fols. 116 s.
19. Real Cédula del 31 de julio de 1529, edit. en PUGA, *Provisiones*, fols. 21v-22r, aquí fol. 22r.

ción alternativas y que ella no tenía ningún problema al respecto. En una de sus cartas de 1531 a la Corona dice, por ejemplo:

desto e de todo lo demás segund la gente es amiga de escrebir tendrá vuestra majestad noticia por otras vías, e bien sabemos que no se dirá otra cosa y en el artículo de cumplir lo que vuestra majestad manda e tiene ordenado y en nuestra limpieza, bien seguros estamos de murmuraciones.²⁰

La “libertad de escribir” vigente para cualquier súbdito es notable, en efecto, pero no parece acertado pretender atribuirla, junto con una suerte de libertad de expresión, a las tempranas tradiciones democráticas de España.²¹ Antes bien, la libertad de escribirle al rey constituía un sostén de la legitimidad y el poder real. Tenía un efecto de legitimación porque creaba una válvula de escape para las quejas y sugería la responsividad del gobierno. Tenía un efecto de estabilización del dominio porque generaba las condiciones comunicativas para el dominio en la distancia. En una ordenanza de Carlos V de 1530 se pone de manifiesto cuánto se conectaba la idea de la libre comunicación con la del servicio al soberano. Allí dice:

que todos los vecinos y avitantes de las dichas yslas yndias, e tierra firme del mar oceano n[uest]ros subditos, e vasallos pudiese libremente cada e quando les pareciese convenir a n[uest]ro servicio venyr a nos, a nos ynformar de las cosas desas partes y asy mismo escrevirnos y hazernos relacion de todo lo de alla lo pudiese hacer libremente e syn que nadie en ello les pusiese ynpedimiento alguno.²²

Que mediante la comunicación de lo observado potencialmente *todos* los súbditos de la Corona participaran de esta forma de gobierno en la distancia es una prolongación del principio de denuncia de la Inquisición a la praxis del dominio colonial. Después de todo, el procedimiento de la Inquisición había sido introducido básicamente para proteger a los demandantes de la venganza arbitraria. Sólo protegiendo una co-

20. Carta de la audiencia de México, 30 de marzo de 1531, edit. en: PASO Y TRONCOSO, *Epistolario*, t. 2, p. 36.

21. HANKE, “Free Speech”.

22. Real Provisión de Carlos V del 25 de febrero de 1530, AGI Patr. 275, r. 12 (s. p.), edit. en CODOIN-2-10, pp. 6-10, aquí p. 7.

municación confidencial se los podía animar a plantear una demanda contra personas que estuvieran en mejor posición social. Por lo tanto, la “libertad de escribir” es, por lo menos en parte, una transferencia del procedimiento inquisitorial de proteger la presentación de la demanda a procedimientos de comunicación epistolar. Era una “libertad de denunciar” bajo las condiciones del dominio colonial, es decir, de distancia espacial y débil presencia de las instituciones. Que *todos* los súbditos pudieran hacerlo no sólo en forma ocasional –es decir, porque apareciera por ejemplo un tribunal de la Inquisición por el lugar– sino permanentemente, se puede interpretar como radicalización de los principios inquisitoriales. Pero parece más adecuado entenderlo como adaptación de las estructuras comunicativas del ejercicio del dominio a las necesidades de los comienzos del período colonial. Como resultado, en el imperio colonial español hubo bastante pronto una suerte de “secreto postal”.²³ Se lo puede evaluar como una conquista, pero es necesario tener claridad sobre la función ambivalente de tales medidas. Lo que estaba en primer plano no era la libertad del individuo sino la posibilidad de controlar lo remoto, su vinculación con la corte de Madrid, que se verificaba en pequeños servicios comunicativos y muestras de lealtad, y sólo seguía estando garantizada si había suficientes observadores que pudieran comunicar la desviación o la lealtad.

Tras las dificultades iniciales, en algunos lugares se consiguió disponer de una red suficiente de observadores, por ejemplo en la Ciudad de México, donde el virrey y la audiencia, el cabildo y el obispo podían observarse mutuamente y mantenían su propia correspondencia con el rey y con el Consejo de Indias. En esas condiciones, la libertad de comunicación de un actor restringía la libertad de acción del otro, en el sentido de que se podía comunicar la desviación de las normas y expectativas a la Corona. Como resultado, se produjo un equilibrio

23. Sobre estas formas del “secreto postal” en la correspondencia entre América y España cf. las disposiciones del 14 de agosto de 1509 (AGI, Indif. 418, L. 2, fol. 43r-43v), del 15 de diciembre de 1521 a La Española (AGI, Indif. 420, L. 8, fols. 337v-338r), del 25 de febrero de 1530 (CODOIN-2-10, pp. 6-10), del 8 de diciembre de 1535 al gobernador de Cartagena (AGI, Santa Fe 987, L. 1, fols. 104r-106r), del 9 de agosto de 1538 a Francisco Pizarro (AGI, Lima 565, L. 3, fols. 38v-40v), del 24 de agosto de 1548 al gobernador del Río de la Plata (AGI, Buenos Aires 1, L. 1, fols. 162r-164r). Sobre el problema cf. también DAMLER, *Imperium*, p. 58.

y limitación del poder local, o por lo menos los grupos rivales locales invirtieron una parte de su energía en competir por el favor de la Corona.²⁴ No obstante, precisamente los comienzos del período colonial y el amplio espacio de los territorios coloniales están marcados por la presencia de una red muy débil de instancias, de modo que éstas sólo en contados casos pudieron controlarse eficazmente entre sí. Para que el control, de todos modos, tuviera lugar, además de las revisiones ocasionales de la gestión por medio de las visitas, existía la posibilidad de que cualquier súbdito de la Corona informara o presentara una queja. De modo que cualquiera podía asumir funciones de control, comunicar lealtades o deslealtades y ponerse así al servicio de la Corona.

Es necesario observar que la sola descripción del dominio en la distancia organizado triangularmente y de la posibilidad conexa de ejercer control no significa que este mecanismo funcionara. A nivel local era posible ponerse de acuerdo y dirimir los conflictos de intereses internamente, en lugar de comunicarlos a la Corona. La política de la central de ofrecerse como interlocutora permanente para las quejas e intereses tampoco es que la llevara a “saber” cada vez más sobre la periferia. Podía producirse incluso el efecto opuesto, porque se hacía receptora de descripciones extremadamente cargadas de intereses. Los emisores sabían que sus respectivos oponentes también alzaban la voz, y por esa razón trataban de anularse mutuamente. Para dar un ejemplo drástico tomado de la disputa usual entre los eclesiásticos como defensores de los indígenas y los colonos: estos últimos no se contentaron con acusar al fraile Tomás Ortiz, en una carta desde Santa Marta, de haber tomado oro sin pagar los impuestos correspondientes; también lo tildaban de “puto y hereje y ladrón”.²⁵

Y es que para provocar el favor o el disgusto del monarca, los emisores tenían que hacer un uso táctico del elogio y la crítica y esgrimirlos contra otros pretendientes o bandos. Cuantos más eran los que participaban del juego, más probable se hacía que la imagen resultante fuera en conjunto sumamente contradictoria, un ruido gris de intereses en

24. Sobre la tradición de esta interpretación véase la síntesis en RUIZ MEDRANO, *Reshaping New Spain*, pp. 3 s. Como ejemplo de queja del cabildo de la Ciudad de México sobre el virrey cf. la carta del cabildo del 23 de diciembre de 1552, edit. en: *Cartas de cabildos hispanoamericanos*, pp. 8 s.

25. Cit. según FRIEDE, *Vida*, pp. 40 s.

conflicto. Incluso llegado el caso de que lograra dominar la mera masa de mensajes, la corte se encontraba ante el dilema de tener que elegir los corresponsales que juzgarían en su lugar. Y así la comunicación volvía a recaer en la confianza, ya sea en la persona o en la función que desempeñaba de observador privilegiado. Por ese motivo nunca se puso en práctica del todo una política de canales de comunicación abiertos, o por lo menos no se la sostuvo mucho tiempo. Siempre fue desalojada por intentos de priorizar a determinados interlocutores de la Corona. Se trataba preferentemente de las instancias centrales del dominio colonial, es decir, las audiencias, los virreyes y los obispos, así como alguna forma –se podría decir– de “enviados especiales”, a los que se les encomendaba esclarecer una situación, como pesquisadores o visitadores.

También es muy importante destacar que el acto en sí de “informar” podía ser entendido como prueba de particular celo y lealtad. Por eso algunos observadores, comunicando observaciones con frecuencia, podían ganarse con sus cartas posiciones de confianza; y algunas instancias podían darle especial valor a hacer su descargo por medio de informes. En 1531 la nueva Audiencia de México le escribía a la Corona:

No tenemos otra mayor congoja, aunque tenemos muchas con este nuevo género de gobernar estas partes que hemos comenzado por mandamiento de vuestra majestad, sino estar tan lejos de vuestra persona real porque querríamos dar cuenta cada hora de lo que hacemos por no errar.

La audiencia pedía que se le enviara una respuesta o una confirmación a cada una de sus cartas, y estaba dispuesta a hacerse cargo de los costos, porque:

cuando tengamos respuesta de vuestra majestad en lo que hacemos, cobraremos mucho ánimo y descanso para en lo venidero.²⁶

Y es que la *buena correspondencia* era también –y éste es un aspecto en el que no podemos profundizar aquí– una base para la *buena gobernanación* porque, por ejemplo, les ofrecía a las instancias la oportunidades de hacer su descargo *qua* informe. También la Corona cultivaba

26. Carta de la audiencia de México, 30 de marzo de 1531, PASO Y TRONCOSO, *Epistolario*, t. 2, p. 49.

la expectativa de que las observaciones *debían* comunicarse. Constituían una suerte de servicio comunicativo prestado al rey. Una carta de Carlos V al gobernador de Cuba, de noviembre de 1526, evidencia este vínculo entre la lealtad política y el acto de informar. Muestra que el acto de escribir funcionaba como prueba de lealtad, e incluso que en el fondo tenía el mismo valor que la acción política concreta:

He seído informado que en esa isla hay mineros y venas de hierra en mucha cantidad y que si se pusiese en esto recaudo y diligencia podríamos recibir en ello servicio y nuestra hacienda y esas islas y tierras y vecinos dellas mucho provecho y se podría tractar por mercaduría nuestra, la cual diz que hasta agora ha cesado por no haber habido desto el cuidado que convenía, de que estoy maravillado de vosotros no lo haber fecho y haberme avisado dello, por ende luego que ésta recibíredes os informad de todo ello y la información y relación que cerca desto hobiéredes, me la enviaréis luego lo más largamente y particular que ser pueda, con vuestro parescer, para que, vista, mande proveer lo que sea servido.²⁷

De modo que los triángulos pueden haber tenido la función primaria de preservar las oportunidades de control, pero también servían secundariamente como estímulos para proveer información y estabilizar así la confianza de la Corona en el proveedor en cuestión. De esa manera definían el sistema de condiciones de comunicación del dominio colonial, pero no seguiremos tratando este tema en el plano del modelo. Más importante es ahora ocuparnos de los comienzos de la adquisición sistemática de saber sobre Hispanoamérica, conociendo variaciones del *setting* comunicativo y focalizando las consecuencias de cada constelación comunicativa para el *setting* epistémico del dominio colonial español, es decir, para lo que se podía saber.

2. FORMACIONES INICIALES DE LA ADQUISICIÓN DE SABER

Siguiendo una distinción hecha al comienzo, se pueden deslindar tres formas básicas de constitución del saber del soberano. Se distingue entre la recolección consensual de conocimientos, en forma de encuesta,

27. 9 de noviembre de 1526, CODOIN-2-1, p. 355.

el registro burocrático-administrativo de “movimientos” a fin de controlarlos o gravarlos y, por último, la curiosidad política del soberano y su entorno. Estas formas también se encuentran, cada una a su manera, en los comienzos del dominio colonial español. Un impulso de curiosidad de la monarquía, en cierto modo todavía muy primigenio, parece perfilarse en la reacción de los Reyes Católicos ante los descubrimientos de Cristóbal Colón. Rastreamos ese impulso para mostrar cómo se llegó al uso sistemático de listas de preguntas, es decir, cómo los conatos de una curiosidad política elemental del soberano se convirtieron a mediano plazo en procedimientos administrativos que en comparación son muy regulados. Al mismo tiempo podemos volver a plantearnos aquí por qué el soberano quiere saber “todo” (y sin embargo nunca sabe todo). En una carta de Isabel y Fernando del 5 de septiembre de 1493 se dice:

Nosotros mismos y no otro alguno hemos visto algo del libro que nos dejastes, y cuanto más en esto platicamos y vemos, conocemos cuán gran cosa ha seido este negocio vuestro y que habéis sabido en ello más que nunca se pensó que pudiera saber ninguno de los nacidos. [...] Y porque para bien entenderse mejor este vuestro libro, habíamos menester saber los grados de las islas y tierra que fallastes y los grados del camino por donde fuistes, por servicio nuestro que nos lo enviéis luego.²⁸

No es la “curiosidad primigenia” lo destacable aquí, sino el inicio de una comunicación permanente sobre el saber entre la Corona y Colón. Colón ofrece compartir su saber exclusivo con los Reyes Católicos. El diario de a bordo que les había dejado constituye una prueba de esa prestación, que había gustado y ahora pedía más. En ese contexto, “informar” siempre significaba también meterse en ese rol y trabajar con cada nueva “entrega” sobre la estabilidad de esa constelación. Así, con el envío de nuevos informes, la curiosidad que se había despertado una vez se pudo consolidar a mediano plazo como posición de confianza. Esto modificó el *setting* comunicativo y epistémico de la corte: quienes tenían un saber sobre lo remoto tenían la oportunidad de convertirse en parte de un círculo ampliado de aseso-

28. Cit. según JIMÉNEZ DE LA ESPADA, “Antecedentes”, pp. 13 s.

res de la Corona. Pero para alcanzar esa posición y conservarla permanentemente, había que contemplar una estrategia de dosificación, de entrega siempre parcial de la información. Quien quisiera inscribirse a largo plazo en el círculo de corresponsales de la corte –ya fueran los reyes mismos o sus consejeros– no podía estar en absoluto interesado en la entrega final de la “entera noticia”. Al contrario: su interés tenía que ser que no surgiera un documento que sustituyera como medio al experto en lo remoto. De modo que como estrategia era inteligente proporcionar siempre solamente una “entrega parcial” del saber local, que alcanzara para que se la entendiera como un “servicio”, pero que jamás satisficiera del todo el interés de conocimiento, sino más bien que lo siguiera estimulando. Los corresponsales no debían aspirar a una “entera noticia” de la corte, en cierto modo conclusiva, sino a una correspondencia que se perpetuara junto con el consecuente enlace permanente con la corte. Por su posición especial y su carácter de pionero, sin duda Colón no es representativo del caso normal de corresponsal. Pero la tendencia a la estrategia de las entregas parciales se destaca en su caso con especial nitidez. En agosto de 1494 los Reyes Católicos vuelven a escribirle:

Vimos vuestras letras e memoriales que nos enbiastes [...] y visto todo lo que nos escribisteis, como quiera que asaz largamente decís todas las cosas, de que es mucho gozo y alegría leerlas; pero algo más queríamos que nos escribiédeses, así en que sepamos cuántas islas fasta aquí se han fallado, y a las que habéis puesto nombres, qué nombre a cada una; porque, aunque nombraís algunas en vuestras cartas, no son todas, y a las otras los nombres que las llaman los indios; y cuánto hay de una a otra, y todo lo que habéis fallado en cada una de ellas; [...]. Y principalmente deseamos saber todos los tiempos del año qué tales son allá en cada mes por sí; porque a nos parece que en lo que decís que hay allá mucha diferencia en los tiempos a los de acá, algunos quisieran decir si en un año hay alla dos inviernos y dos veranos. Y todo nos lo escribáis por nuestro servicio; y enviadnos todos los más halcones que de allá se pudieren enviar y de todas las aves que allá hay y se pudierne haber, porque queríamoslas ver todas.²⁹

29. Cit. según JIMÉNEZ DE LA ESPADA, “Antecedentes”, p. 14. Hay otra edición en CODDIN-1-21, pp. 527 s.

Aquí se puede ver bien cómo ciertos componentes de los informes anteriores se convierten en el disparador de nuevas preguntas. La correspondencia pone en marcha una dialéctica en la que cada información entrante no aumenta en realidad el saber de los reyes, sino que agudiza sobre todo su conciencia de la dimensión de lo (aún) no sabido.³⁰ El trasfondo lo constituye una alocaación desequilibrada del saber: sobre la nueva periferia de su imperio, los reyes y la corte saben poco, el testigo ocular lo sabe potencialmente todo. Los reyes tendrán el derecho de exigir informes que les transmitan ese saber, tienen la iniciativa para formular las preguntas, pero la competencia para responderlas está en quien tiene el saber sobre la lejana región. El interés por perpetuar esta asimetría sólo podía tenerlo el que sabía, no el centro de poder. Por lo tanto, que los reyes en algún momento quieran saber *todo*, ver *todo* y recibir *todo* no es simplemente un desborde de su curiosidad personal, sino un signo de la conciencia madura de que es políticamente necesario llevar el saber a la corte y reducir o poner fin a la superioridad informativa del que describe *in situ*. A la inversa, hay que suponer que los actores locales no se limitan a enviar toda la información posible a la Corona, sino que cultivan a la vez y con plena conciencia el dominio de lo que no ha sido puesto por escrito, es decir, la reserva de conocimientos locales, personales, de los que se alimenta su propio poder porque los hace portadores insustituibles de *local knowledge*, limita la posibilidad de controlarlos en la distancia y amplía su margen de acción.

Hay que destacar las consecuencias a mediano y largo plazo para el *setting* comunicativo y epistémico que también se perfilan en el ejemplo de la correspondencia de Colón. La Corona endurece su “curiosidad” con instrumentos de escritura formalizada y control institucionalizado: las listas de preguntas debían aumentar la oportunidad de ser efectivamente informada sobre todo aquello que les interesara a los propios reyes y no sobre aquello que al corresponsal le pareciera digno de informar. Así se transformó también de manera decisiva el carácter del saber que debía comunicarse. Los componentes sueltos

30. Hay un ejemplo similar citado en KÖNIG, “Verständnislosigkeit”, p. 53. Después de recibir su informe sobre Perú, Carlos V le pidió a fray Tomás de Berlanga más información y a la vez indicaciones sobre las medidas de gobierno que se debían tomar.

del saber, que antes se comunicaban como una suerte de “obsequio” y cuya lectura producía “mucho gozo y alegría”, se convertían ahora en un deber. Llevado al extremo: Colón ya no cautivaba a los Reyes Católicos con sus relatos. Ahora los reyes lo comprometían mediante un formulario y finalmente también mediante la institución de un escribano notarial, que debía acompañarlo. Cuando en 1502 Colón inició su cuarto viaje, sus instrucciones contenían por primera vez disposiciones en ese sentido:

y habeis de informaros del grandor de las dichas islas, e facer memoria de todas las dichas islas, y de la gente que en ellas hay y de la calidad que son, para que de todo nos traigáis entera relacion. Habéis de ver en estas islas y tierra firme [...] qué oro e plata e perlas e piedras e especería e otras cosas hobiere, e en qué cantidad e cómo es el nascimiento de ellas, e facer de todo ello relacion por ante nuestro escribano e oficial que Nos mandamos ir con vos para ello, para que sepamos de todas las cosas que en las dichas islas e tierra firme hobiere.³¹

Ya antes del cuarto viaje, la Corona había empezado a contrarrestar políticamente el creciente poder de Colón. Con ese propósito, a fines de 1501 se había nombrado a Nicolás de Ovando gobernador y juez supremo de las islas del Caribe. Ahora se sumaba al actor un observador, al conquistador, un nivel mínimo de burocracia. De esa manera estaba presente un contrapoder leal a la Corona que albergaba la oportunidad de reducir el poderío fáctico de los actores locales. ¿Qué significa esto para el manejo de la información? La nueva instancia de observación tenía que encargarse de que el acto y el informe no siguieran coincidiendo en las manos del descubridor y conquistador, es decir, que se desplegara el triángulo vigilante que acabamos de describir, que era lo que posibilitaba el control desde lejos. Es decir, que ya para las primeras instancias de dominio colonial el asunto de la observación e información a la Corona es una parte fundamental de su misión política. Justamente porque esto ocurría en una situación pionera es por lo que no surgió un espacio homogéneo de observación administrativa. Sólo era posible dotar algunos focos de las “sondas” correspondientes

31. Instrucción para el cuarto viaje de Cristóbal Colón, del 14 de marzo de 1502, edit. en FERNÁNDEZ DE NAVARRETE, *Colección*, t. 1, pp. 427 s.

y poner un observador al lado de aquellos descubridores y conquistadores que habían acumulado un poder extraordinario.

Los afectados tenían conciencia de este procedimiento de control por medio de la instalación de observadores. Francisco Pizarro se queja amargamente cuando el obispo de Tierra Firme lo visita en Lima por encargo real: “que en tiempo que anduvo conquistando la tierra con la mochila auestas, nunca se le dio ayuda, y agora que la tiene conquistada y ganada” le envían un “padrastro”.³² En el español rufianesco de comienzos de la Edad Moderna, el “padrastro” representaba la instancia del abogado de la otra parte (el “procurador en contra”). Es decir, que Pizarro había reconocido con claridad la misión política del obispo de vincularlo al Derecho y a la Corona mediante la observación.

En cuanto a lo que sucedió después con las listas de preguntas en cartas o instrucciones a descubridores y conquistadores, ya Jiménez de la Espada ha podido demostrar que el deber de informar llamativamente riguroso del cuarto viaje de Colón de ningún modo se convirtió en estándar. En las instrucciones de Magallanes, por ejemplo, falta esa clase de disposiciones, y lo mismo en docenas de contratos de la Corona con jefes de expediciones de la primera mitad del siglo XVI.³³ En cambio se hizo más común instruir convenientemente a altos funcionarios de la Corona, por ejemplo en la instrucción del 29 de marzo de 1503, válida tanto para el gobernador Nicolás de Ovando como para la recién fundada Casa de la Contratación, en la que se dice que estas instancias tienen que escribir continuamente a los reyes “e fagan saber la rrelaçion que touieren de todas las cosas de las yndias”. Se ordena además que los colaboradores de la Casa añadan su opinión y sus propuestas sobre lo que hay que decidir.³⁴

El hecho de que algunos de los primeros gobernadores de América hayan copiado el procedimiento y lo aplicaran cuando eran ellos lo que enviaban grupos de descubrimiento o conquista muestra que el

32. Así lo cita el obispo de Tierra Firme en su carta del 3 de febrero de 1536 a Carlos V, cit. según JIMÉNEZ DE LA ESPADA, “Antecedentes”, p. 30.

33. JIMÉNEZ DE LA ESPADA, “Antecedentes”, p. 16. En cambio: GARZA/IZQUIERDO, “Estudio preliminar”, p. XII.

34. Instrucción para la Casa de la Contratación del 29 de marzo y 20 de abril de 1503, AGI, Indif. 418, L. 1, fols. 94v-98v, aquí fols. 97v-98r, edit. en CODODES III, pp. 1489-1496, aquí pp. 1495 s.

principio del informante acompañante se concebía como una técnica general para comprometer a los actores que se desempeñaban lejos. Por ejemplo, Diego Velázquez, cuando envió a Hernán Cortés a buscar a Juan de Grijalva y continuar los descubrimientos en la costa de Yucatán, le dio instrucción expresa de inquirir con gran celo los secretos de las islas y de las tierras vecinas. Con ese propósito debía realizar un informe completo (“entera relación”) ante escribano sobre los habitantes y sus creencias, los árboles y frutas, las hierbas, las aves, los animales, pero también sobre el oro, las piedras preciosas, perlas y demás metales, especias y también todo aquello que se pudiera saber o alcanzar.³⁵

3. PRIMERAS INICIATIVAS: REGISTRO TERRITORIAL, CONTROL Y PARTICIPACIÓN

Debemos considerar ahora qué temas interesaban especialmente en los comienzos de la época colonial y por qué interesaban. En primer lugar hay que mencionar usos más o menos efímeros de un levantamiento primario de los territorios, que se han perdido en su mayoría. En las fuentes hay menciones a primeros mapas o descripciones de las islas del Caribe que al parecer fueron confeccionados por iniciativa de sus respectivos conquistadores o gobernadores. Tampoco en relación con los mapas y el saber geográfico sobre Nueva España se puede constatar una “hora cero”. Ya los aztecas usaban mapas. Se dice que Hernán Cortés recibió del propio Moctezuma un mapa del norte de México.³⁶ Los primeros mapas de la época colonial, sobre todo los

35. “[...] trabajaréis con mucha diligencia e solicitud de inquerir y saber el secreto de las dichas islas e tierras, y de las demas a ellas comarcanas y que Dios nuestro Señor haya sido servido que se descubran o descubrieren, así de la manera e conversacion de la gente de cada una dellas en particular, como de los árboles, frutas, yerbas, aves, animalías, oro, piedras preciosas, perlas e otros metales, especería, e otras cualesquier cosas que de las dichas islas e tierras pudiéredes saber e alcanzar, e de todo traed entera relación por ante escribano”, edit. en: CODOIN-E-1, p. 402. De un modo similar procede Pedrarias Dávila en las instrucciones para Gaspar de Espinosa (20 de julio de 1519): JIMÉNEZ DE LA ESPADA, “Antecedentes”, p. 19.

36. VOLLMER, “Regionalbezeichnungen”, p. 40. Sobre los mapas cf. BOONE, “Maps”.

de zonas continentales, también se basaron casi siempre en conocimientos y técnicas indígenas. Estos conocimientos y técnicas ingresaron a la cartografía colonial por averiguación de detalles geográficos o también directamente por la propia mano de un dibujante indígena.³⁷ También después de la conquista continuaron y se siguieron usando tradiciones de la escritura administrativa indígena (matrículas tributarias, libros comunales).³⁸

Si se mencionaba un fin para las medidas relacionadas con la descripción temprana del territorio, por lo general se hacía referencia al proceso del repartimiento, es decir, de la adjudicación de mano de obra indígena a los españoles. Estos documentos marcan, por lo tanto, la transición de la conquista a la colonización con asentamientos permanentes, de la que ya hemos hablado: había llegado la hora de repartir el “botín” que prometía un progreso social y económico a largo plazo. En términos epistémicos, para eso había que elaborar en principio un panorama de los que reclamaban el derecho, es decir, los conquistadores, y de lo conquistado, es decir, el potencial de mano de obra indígena. Pero desde la perspectiva política se trataba sobre todo de *quién* realizaba tal reparto y después lo controlaba, porque esta persona o instancia contaría con la lealtad de los encomenderos.

Para la primera fase es difícil determinar en qué medida y dónde este proceso funcionaba solo o ya era acompañado y controlado por la Corona. Nicolás de Ovando, por ejemplo, había recibido la instrucción real de confeccionar un “libro de repartimientos”. Allí se debía asentar, entre otras cosas, el nombre de los caciques y el número de indios subordinados a ellos, así como su capacidad de trabajo y estado civil.³⁹ No importa si tales registros se llevaban realmente: su posible existencia local dice poco sobre la situación epistémica de la corte. Sobre la población y la estructura de los asentamientos de Cuba, por

37. MUNDY, *Mapping*; sobre la cartografía diaria mexicana de mano indígena cf. actualmente: MÉNDEZ TORRES/MÉNDEZ MARTÍNEZ, *Límites*; MONTES DE OCA, *Cartografía*. Sobre el rol de la cartografía indígena de Norteamérica: BELYEA, “Inland Journeys”.

38. En especial sobre los códices Techialoyan cf. SCHMIDT, “Indianische Gesellschaft”.

39. Burgos, 23 de noviembre de 1511, cf. JIMÉNEZ DE LA ESPADA, “Antecedentes”, p. 23.

ejemplo, la Corona sabía demasiado poco en 1526 como para tomar determinadas decisiones por sí misma, de modo que en una Real Cédula de 1526 se dice:

Otro si sabed que muchas personas nos vienen a suplicar les presentemos algunos beneficios de los pueblos simples y curados e iglesias que fueron eregidas en las erecciones dellas y de algunos dellos lo dejamos de hacer por no estar informado ni tener entera relación de los pueblos y de su población.⁴⁰

Como consecuencia, el rey solicita más información:

Y porque yo quiero ser informado de las casas, ganados y haciendas y granjerías y otras cosas que tenemos en esa isla, y de la calidad y valor de cada cosa y de lo que renta y pueden rentar, y asimismo de su valor, yo vos mando que ésta recibáis saquéis una relación muy larga y particular de todo, especificando en ella qué casas, términos, ganados haciendas, esclavos y otras cualesquier granjerías y cosas que en esta isla tenemos de que nos sigan renta y provecho en cualquier manera y de qué calidad es esa cosas y qué renta vale y me la enviéis firmada de todos.⁴¹

No obstante, en el mismo escrito la Corona también pide consejo sobre lo que hay que decidir (“lo que conviene en ello proveer”). Este interés simultáneo en la información y el consejo quizá desconcierte, por lo menos si se piensa que obtener información es un recurso para reducir la dependencia política, es decir, para hacer innecesario el consejo (de los que están mejor informados). Como se verá en lo que sigue, muy rara vez los cálculos de las instancias involucradas se pueden reducir con toda claridad a *una sola* función del saber. Las órdenes reflejan más bien una necesidad determinada, que varía según la situación, de combinar distintas funciones, es decir, por ejemplo, de tener por un lado una visión de las bases para tomar una decisión, pero por otro de recabar ya también propuestas concretas de decisión. El equilibrio dependía mucho en cada caso del prestigio de la instancia

40. Cf. CODOIN-2-1, p. 359, Real Cédula del 9 de noviembre de 1526. Una orden similar salió el mismo día para La Española, cf. AGI, Indif. 421, L. 11, fols. 300r-303r.

41. Cf. CODOIN-2-1, p. 359, Real Cédula del 9 de noviembre de 1526.

destinataria del escrito, es decir, en parte de la confianza individual en las personas designadas allí, pero en definitiva también de las pautas y necesidades políticas, que cambiaban permanentemente.

La política con respecto a la encomienda, por ejemplo, sufrió una oscilación constante, a partir de la década de 1520, entre un *laissez-faire* en parte pragmático, en parte deseado políticamente, y breves fases en las que se la prohibió o combatió. Aun cuando en términos de *Realpolitik* no haya sido posible conseguir la prohibición cabal, como estuvo prevista en 1523 y 1542, cada medida relativa a la política de encomienda politizaba el saber subyacente, es decir, por ejemplo, la información sobre los repartimientos y su base demográfica e histórica, o sea, sobre los indios, su capacidad de trabajo o tributaria, y sobre las exigencias y derechos de determinados conquistadores. Pero rara vez se ilumina la voluntad del Consejo de Indias de usar la información relevada para controlar directamente a los encomenderos y funcionarios eclesiásticos y seculares, en el fondo a todos los actores. Así, el 10 de diciembre de 1530 se enviaron Reales Cédulas a la Audiencia de México, pero también al gobernador de la provincia de Santa Marta y los funcionarios de Guatemala, en las que se señalaba la importancia que tenía para la Corona el conocimiento entero y veraz de las personas. Porque sólo así se podía escoger a los mejores para los cargos y prebendas que quedaban vacantes, para lo cual, sin embargo, había que “confiar” en la lealtad y cuidado de los informantes. Éstos debían confeccionar en secreto y sin prejuicios listas de los candidatos adecuados y de sus respectivas capacidades, pero también debían fijarse, por ejemplo, quién había tratado bien hasta el momento a los indios que le habían sido confiados. La primera lista debía ser enviada con la próxima flota, y las siguientes cada dos años. Se trataba en parte de una medida poco realista porque expresamente se debían registrar todos los “hombres buenos” (“de doctrina y buena vida y exemplo”), que vivían allí en ese momento y en el futuro. Pero vuelve a poner en evidencia, por un lado, el rol del consejo dado en confianza por las autoridades locales y su vínculo con la pretensión de la observación objetiva (todo debía hacerse expresamente sin respeto y preferencias). Por otro lado, tales medidas nunca apuntaban únicamente a obtener una base perfecta de decisión para la Corona. Debían poner de manifiesto a los afectados que se los observaba, es decir que la Corona cumplía cabalmente con su deber de cuidado, tanto en el sentido de la justicia

distributiva, es decir, en la concesión de cargos y prebendas, como en el sentido de una vigilancia jurídica y pastoral de los que necesitan protección. En consecuencia, aunque en realidad se debía proceder en secreto, se dice: “y sera byen que los naturales y pobladores desa tierra sepan de vosotros essa yntençion y cuydado que tenemos”.⁴²

En líneas generales, el interés político de la Corona por cuestiones relacionadas con la distribución de la población indígena sólo creció en la década de 1520. Las causas fueron, además de la muerte masiva de los habitantes originarios del Caribe, los informes de Hernán Cortés sobre el alto nivel de civilización de los indios de Nueva España y sobre el sistema tributario precolonial del dominio azteca.⁴³ La imagen de los habitantes originarios se corrió así de posible mano de obra local a potenciales súbditos y tributantes de la Corona. Si se quería echar mano efectivamente de ese potencial tributario, no sólo había que liberar a los indios de la encomienda en forma progresiva y ponerlos directamente a cargo de la Corona o de un corregidor real, sino que primero había que adquirir un panorama demográfico y entender el sistema tributario prehispánico. Así se amplió el espectro de lo que había que saber: ya no era sólo la configuración aproximada del territorio (Geografía) lo que había que determinar, no sólo el número y la distribución de los indios en diversas zonas de encomienda sino en todo el territorio (Demografía). También había que recabar información sobre el sistema de tributación precolonial (Historiografía, Etnología).

Las distintas medidas relativas a la descripción temprana del territorio se ajustan a la progresión de las constelaciones políticas. Ya Cortés realizó en la primera mitad de la década de 1520 algunos intentos de describir Nueva España, en parte también por iniciativa propia, según parece.⁴⁴ No obstante, siguió adelante con el repartimiento en buena medida en forma autónoma, sin proporcionar información suficiente a la Corona. También desaconsejó en un principio introducir la recaudación de un tributo. Para seguir con la imagen, Cortés parecía, por lo

42. AGI, Indif. 422, L.14, fol. 149r; sobre las demás cédulas: ibíd., fol. 149r-149bis. Una de las cédulas está reproducida con fecha errónea en CODOIN-2-10, pp. 97 s.; sobre el proceso cf. también SIMPSON, *Encomienda*, p. 97.

43. BUSTAMANTE GARCÍA, “Conocimiento”, pp. 34-37.

44. También envió ya en 1521 algunos grupos expedicionarios propios. Sobre sus rutas cf. AMAYA TOPETE, *Atlas mexicano*, tabla 5.

tanto, querer mantener a la Corona fuera del negocio que constituía el reparto del botín. La reacción fue el envío en 1525 de Luis Ponce de León a Nueva España como juez de residencia. Su instrucción contenía un encargo de descripción nuevamente ampliado, lo cual pone de manifiesto que la corte y el recién fundado Consejo de Indias necesitaban una serie de informaciones para poder actuar políticamente e instalar más instancias de gobierno secular y eclesiástico. Ponce de León no sólo debía describir el sistema tributario, sino además enviar lo antes posible una descripción de Nueva España a la corte.⁴⁵ El rey, dice la instrucción, sabe del tamaño y la importancia de Nueva España, de su fertilidad y población, de su capacidad de vivir en una comunidad política y de acercarse a la fe cristiana, puesto que se trata de “gente de entendimiento”.⁴⁶ Por eso el deseo de la Corona es designar obispos y otras personas versadas en la “vida santa”. Y sigue:

nuestra voluntad es de saber, largo e particularmente de la dicha nueva España, y sus tierras y provincias e dela calidad y manera della, y de los pueblos della y del tamaño y grandor de cada uno, [...] porque las gentes naturales de aquellas partes sean enseñados en nuestra sancta fee Catholica.⁴⁷

El rey dice haber deliberado sobre este asunto con el Consejo de Indias y llegado a la conclusión de que el juez debe viajar a Nueva España con el siguiente encargo:

viendolo por vista de ojos, os informeys y sepays larga y particularmente del grandor y tamaño de la dicha nueva España, e sus tierras e provincias, y de los pueblos dellas, y de que vezinos es cada pueblo, y que termino tiene y de la calidad dellos, y quantos Obispados se podrían o devrían proveer en ella: y que limites se podría dar a cada uno, y en que pueblo devría estar la cabeça de tal Obispado, e que renta podría tener cada uno al presente y adelante: y ansi mesmo vos informad si convernía elegir un Arçobispado en la ciudad de Mexico.⁴⁸

45. Instrucción del 4 de noviembre de 1525, edit. en PUGA, *Provisiones*, fols. 17v-18r y CODOIN-2-9, pp. 214 s. Cf. al respecto: BUSTAMANTE GARCÍA, “Conocimiento”, p. 36; BAUDOT, *Utopía*, pp. 43 s.

46. PUGA, *Provisiones*, fol. 17v.

47. PUGA, *Provisiones*, fol. 17v.

48. PUGA, *Provisiones*, fol. 17v.

Ponce de León murió ya en 1526. Su sucesor, Marcos de Aguilar, designado al año siguiente, no cumplió la tarea en la dimensión deseada (sólo se ocupó, nuevamente, de asuntos relativos al repartimiento y a tributo indígena), de modo que el 5 de abril de 1528 se impartió una nueva orden de describir Nueva España. Esta vez se dirigía a una comisión que estaría integrada por la recién fundada Audiencia de México, los obispos de Tlaxcala y Ciudad de México, que acababan de ser designados, y los superiores de los conventos dominicos y franciscanos locales. El grupo debía constituir un contrapeso político de Hernán Cortés,⁴⁹ pero por sus propias diferencias no estaba en condiciones de hacerlo. Si bien la primera Audiencia estaba integrada por hombres de la llamada “facción de Velázquez”, es decir, enemigos declarados del capitán general Cortés, éstos quedaron desacreditados por su política en parte extremadamente brutal de enriquecimiento y opresión. Nuño de Guzmán, su presidente, cometió una serie de masacres durante la conquista del noroeste de México (Nueva Galicia). Sobre todo Juan de Zumárraga, el designado obispo de México y protector de los indios, entró por esa razón en un vehemente conflicto con el presidente y los jueces de la audiencia y los excomulgó transitoriamente, como ya hemos mencionado.⁵⁰

Para nuestro contexto resulta interesante el fondo epistémico de las medidas y los procedimientos contemplados. En la Real Cédula se dice que el grupo debe saber que es intención del rey ordenar en Nueva España las “cosas de la republica”, asegurar la conversión de los indios y su buen tratamiento. Que se ha ordenado “muchas y diversas vezes” al Consejo de Indias

que platicassen cerca dello y uviessen por todas las vias y maneras que fuesse posible ynformacion, para lo que cerca dello se deviesse de proveer.⁵¹

49. ARREGUI ZAMORANO, *Audiencia de México*, p. 14. La Real Cédula del 5 de abril de 1528 está reproducida en PUGA, *Provisiones*, fols. 7v-9r, y también, con fecha errónea, en SOLANO/PONCE, *Cuestionarios*, pp. 5-7.

50. El conflicto está tratado en MARÍN-TAMAYO, *Primer conflicto*. Sobre la encomienda de Zumárraga (Ocuituco) cf. su carta del 25 de noviembre de 1536, edit. en: *Documentos inéditos del siglo XVI para la historia de México*, pp. 58 s.

51. PUGA, *Provisiones*, fol. 7v.

Los consejeros de Indias se informaron “assi por escritura, como por palabra” con “personas religiosas y eclesiásticas, y otras que avian estado mucho tiempo en la dicha tierra”. Y también consultaron los informes de Marcos de Aguilar y Hernán Cortés, presentándole “entera relación” al rey. No obstante, el rey ha decidido redactar esta Real Cédula para que el grupo se reúna en la Ciudad de México y delibere allí sobre una serie de cuestiones y se informe “por todas las vías y maneras que supierdes o pudierdes de la verdad de cada uno dellos de manera que aquello por nos visto juntamente con vuestro parecer, podamos brevemente sin mas dilación proveer cerca dello lo que convenga”.⁵² Sigue luego la lista propiamente dicha de los puntos que debían investigar, que teniendo en cuenta estos procedimientos no debe entenderse como cuestionario en sentido estricto sino como catálogo de puntos a tratar. Se dice expresamente: “mandamos, que platiqueys entre vosotros en cada uno de los capitulos que de yuso en esta nuestra carta seran contenidos”.⁵³ Resulta interesante el modo en que debían recabar la información: se indicaba a la comisión que se informara “por lenguas de intérpretes”, entre los habitantes originarios y otros súbditos de Nueva España que vivieran allí y tuvieran “mas noticia”, sobre los nombres de las provincias de Colima y Guatemala, su distancia y población, así como sobre la cantidad de habitantes originarios y pobladores. Se debía tratar en forma expresa y por capítulos si el territorio era llano o montañoso, si era más o menos fértil, así como mencionar los respectivos ríos, puertos y accesos por mar.⁵⁴

El segundo complejo de preguntas se ocupa de la conquista: debían informarse por la misma vía sobre cuántos conquistadores habían estado al servicio de Hernán Cortés y quién de ellos todavía vivía y dónde se hallaban sus herederos. También se debían averiguar sus cualidades personales y los posibles servicios prestados, y si después de la conquista y colonización habían sido recompensados con repartimientos de indios o de otra manera. Y además, quién de ellos era casado y quién todavía estaba soltero.

52. PUGA, *Provisiones*, fol. 7v.

53. PUGA, *Provisiones*, fol. 7v.

54. PUGA, *Provisiones*, fol. 8r.

El tercer complejo de preguntas empalma con el problema del repartimiento: ¿en qué provincias hay pobladores y cuántos? ¿Cuáles de ellos gozan actualmente de una adjudicación de indios y qué cantidad de tierras e indios comprende ese repartimiento? También hay que averiguar cómo se ha modificado el número de habitantes en los distintos pueblos del repartimiento y a qué pobladores o conquistadores no se les ha adjudicado indios.⁵⁵

La segunda parte de la Real Cédula, por último, ya no le encarga a la comisión que se informe, sino que formule propuestas en las que puedan basarse las futuras órdenes del rey. Lo notable de esto es que así se le transfería de facto a la comisión una parte del derecho de consulta que en realidad le estaba reservado al Consejo de Indias. La comisión debía informarse, formarse una opinión y presentar propuestas para la decisión del monarca. ¿Cómo se imaginaban los detalles?

La voluntad del rey, se dice, es otorgar merced a los conquistadores y pobladores. Con ese fin la comisión debe confeccionar un memorial sobre la adjudicación de indios a los mencionados conquistadores y pobladores. Allí hay que considerar, por una parte, las cualidades personales y el desempeño de cada uno de ellos; por otra, la cantidad de indios y tierras. La comisión propondrá incluso el monto del tributo que se pagará al rey y tratará en su dictamen la siguiente cuestión: “que cantidad de tributo os parece justo, que se nos de a nos”.⁵⁶ Por lo tanto, había cuestiones decisivas de distribución sobre las que no se debía deliberar en la corte sino en la periferia. Las formulaciones muestran cómo debían imbricarse el derecho a proponer de la comisión y el derecho a otorgar de la Corona. El memorial que debían confeccionar consignaría las adjudicaciones de indios “que assi os paresce, que por nos le deven ser dados e repartidos”. Y sigue diciendo:

para que por nos visto el dicho memorial e parecer e repartimiento, mandemos cerca dello proveer lo que convenga a nuestro servicio y a la gratificación de los dichos pobladores e conquistadores, dando a cada uno dellos aquella porcion y cantidad, que nos pareciere ser justa [...] para sustentacion dellos.⁵⁷

55. PUGA, *Provisiones*, fol. 8r.

56. PUGA, *Provisiones*, fol. 8v.

57. PUGA, *Provisiones*, fol. 8v.

Aquí se puede reconocer nuevamente el principio de la justicia distributiva, que hacía necesaria la observación.⁵⁸ Como el rey no podía practicarla en persona, la delegaba en una comisión. Para este asunto debían tomarse en cuenta dos circunstancias locales sobre las que la central prácticamente no disponía de información: los méritos de los pretendientes y el valor de los indígenas a repartir. Se aceptaba que de ese modo tuviera lugar una participación de facto en el poder, en un área central como era captar lealtades mediante recompensas, y se reconocía bien el peligro del abuso: antes de deliberar los miembros de la comisión debían oír misa, a continuación debían jurar ante el sacerdote que realizarían la adjudicación de indios “bien fielmente sin odio ni afición”. Además, se disponía que los involucrados en modo alguno podían autoadjudicarse indios, con la excepción de diez para el servicio doméstico. No obstante, recibirían salarios dignos con los que pudieran sustentarse.⁵⁹

Una vez más se torna evidente la problemática, ya mencionada por Alfonso el Sabio, de que el rey no puede ver todo y que por eso tiene que servirse de la ayuda de otros que usen el poder en su lugar. El aglutinante decisivo de la confianza es flanqueado aquí en forma directa por los elementos que en el fondo aún hoy están destinados a impedir el abuso del poder que otorga el cargo: el juramento de que se hará un uso desinteresado del poder y la promesa de un sueldo adecuado.

En los años siguientes se enviaron órdenes similares a Tierra Firme, La Española, Venezuela, al Nuevo Reino de Granada, a Nicaragua y a Perú.⁶⁰ Si se observa cómo evolucionó el interés por las descripciones de Nueva España, en principio hay que constatar que la primera Audiencia de México había fracasado también en relación con sus funciones descriptivas. Por eso la orden de procurar una “información y descripción de la tierra” debió ser repetida al poner en funciones a

58. Cf. al respecto cap. I.5. Una disposición no fechada del siglo XVI advierte sobre la necesidad de que antes de adjudicar una encomienda a los conquistadores se examinen sus méritos y su necesidad (“información de servicios y méritos” y “necesidad”): BNE, Ms. 3017, fol. 136v. Sobre las disposiciones correspondientes cf.: *Recopilación*, lib. III, tít. VI, ley vi, así como *Recopilación*, lib. III, tít. II, ley xiii-xv.

59. PUGA, *Provisiones*, fols. 8v-9r. Sobre los juramentos antes de un servicio de información cf. HOLENSTEIN, *Huldigung*, p. 31.

60. BUSTAMANTE GARCÍA, “Conocimiento”, p. 40.

la segunda Audiencia, bajo el presidente Sebastián Ramírez de Fuenleal, en 1530.⁶¹ Una orden de igual tenor se le envió al gobernador de la provincia de Santa Marta.⁶² En esa época la corte no sabía con seguridad si existían trabajos preliminares de la primera Audiencia de México, así que en principio ordenó que se realizaran averiguaciones en ese sentido.⁶³ En 1532 la Corona volvió a requerir que se realizara una descripción, y subrayó el objetivo de estabilizar políticamente Nueva España. Para entonces Fuenleal, el nuevo presidente de la Audiencia, ya había informado varias veces sobre los trabajos en curso. De la correspondencia se deduce que la primera Audiencia no había hecho el menor intento de acometer la tarea de descripción. Pero sí había realizado adjudicaciones de indígenas. Fueron los oidores de la segunda Audiencia los que se reunieron, conforme al encargo recibido, con los superiores de las órdenes de la ciudad y recurrieron a una serie de medidas para informarse. Con ese fin se solicitó tanto a los corregidores como a los superiores de los monasterios, a los cabildos como a los encomenderos del territorio, que enviaran informes a la Ciudad de México. Además se enviaron personas de la ciudad a distintas provincias, y otras que venían de las provincias fueron interrogadas sistemáticamente.⁶⁴ Por último se consultó a Hernán Cortés sobre una división útil del territorio.⁶⁵ Y entonces, en diciembre de 1532, Fuenleal pudo enviar una primera versión de la descripción de Nueva España; cuatro meses después envió la segunda. Lamentablemente,

61. Ya antes de la llegada del nuevo presidente Fuenleal los oidores mencionan brevemente en una carta del 30 de marzo de 1531 que enviarán más tarde la descripción requerida (cf. AGI, Patr. 184, r. 16, fol. 1v). Como respuesta a esta carta véase la Real Cédula del 20 de marzo de 1532 (AGI, Méx. 1088, L. 2, fols. 27r-30v), en la que se subraya nuevamente la importancia de este trabajo.

62. Con fecha del 4 de abril de 1531, edit. en: CODOIN-2-10, pp. 86-93.

63. Real Cédula del 12 de julio de 1530, edit. en PUGA, *Provisiones*, fols. 37v-45r, aquí fol. 39r-39v.

64. AGI, Méx. 1088, L. 2, fols. 32r-46v (Real Cédula del 20 de marzo de 1532), transcrita en CODOIN-2-10, pp. 106-135.

65. Resultado de estas consultas podría ser la breve *Relación de las cuatro provincias en que se divide el reino de Nueva España*, cf. AGI, Patr. 20, n. 5, r. 23, edit. en: PASO Y TRONCOSO, *Epistolario*, t. 14, pp. 55-57. Al respecto cf. KONETZKE, "Beschreibungen", p. 19. Además hay que tener en cuenta: AHN, *Diversos-Colecciones* 22, 50 y BME: Ms. &. II. 7, 65, fols. 363a-368b.

ambas están perdidas desde el siglo XVIII.⁶⁶ Pero es evidente que en su momento tampoco satisficieron todas las necesidades de la corte, porque ya en diciembre de 1533 se volvió a emitir una cédula que requería de la audiencia un relevamiento de información que fuera más preciso y a la vez más amplio en cuanto a los temas:

Porque queremos tener entera noticia de las cosas de esa tierra y calidades de ella, vos mando que [...] hagays hazer una muy larga y particular relacion de la grandeza de esa tierra, ansi de ancho como de largo, y de sus limites, poniendolos muy especificadamente por sus nombres propios, y como se confina y amojona por ellos, y ansi mismo de las calidades y estrañezas que en ella ay, particularizando las de cada pueblo por si, y que poblaciones de gentes ay en ella de los naturales, poniendo sus ritos y costumbres particularmente, y ansi mismo que vezinos y moradores Españoles ay en ella, y donde viue cada vno, y quantos dellos son casados con Españoles, y con Indias, y quantos por casar, y que puertos y rios tienen, y que edificios ay hechos, y que animales y aves se crian en ella, y de que calidad son.⁶⁷

En términos generales, las primeras órdenes de recabar información dejan una imagen ambivalente. Por una parte, el aún joven Consejo de Indias se hacía cargo por primera vez sistemáticamente de la tarea de relevar información, pero por otra parte lo hacía con una clara conciencia de que las decisiones previas tenían que ser tomadas por las correspondientes comisiones locales, es decir, que no se suministraba sólo información, sino también propuestas para las adjudicaciones de indios que había que realizar.

De modo que los actos de recabar información estaban sujetos a una suerte de cálculo mixto. No servían únicamente para “estar informado” y poder decidir luego con mayor pertinencia, ni para las comisiones o instancias locales ni para el Consejo de Indias, que actuaba en la central. Más bien se pueden reconocer con claridad, tanto en unos como en los otros, funciones secundarias de la reunión de información. Consideremos en primer lugar la sociedad colonial. En 1531 la

66. KONETZKE, “Beschreibungen”, pp. 16 s.; BUSTAMANTE GARCÍA, “Conocimiento”, p. 41.

67. Cit. según BUSTAMANTE GARCÍA, “Conocimiento”, p. 44. El texto también está editado en PUGA, *Provisiones*, fol. 89v y en CODDIN-2-10, p. 185.

segunda Audiencia de México le informa a la corte que se ha hecho impopular entre los encomenderos por su justicia más rigurosa y la moderación de la política de encomiendas (por ejemplo tenía la misión de anular las adjudicaciones de indios que había realizado la primera Audiencia).⁶⁸ Agrega que resulta particularmente difícil calmar a aquellos españoles que no gozan de ningún ingreso por encomienda. Se le explica entonces a la Corona cómo se manejan con esa insatisfacción:

creemos que les anima algo la confianza que tienen que informaremos de la verdad a vuestra majestad y de sus fatigas, y nosotros les ponemos mucho ánimo para que reposen diciéndoles cómo entendemos en la discreción de la tierra para el repartimiento general y ellos así lo ven porque ya hemos enviado por toda la tierra personas las que más conveniente hallamos, a traernos relación de lo que en ella hay, que nosotros ni estos perladados ni religiosos no alcanzamos, e así los entretenemos aunque no dejan sus murmuraciones y concilios.⁶⁹

Este argumento permite reconocer muy bien qué funciones secundarias cumplía el acto de informar: al hacer que los pretendientes confiaran en que se “informaba” a la Corona de sus deseos e inquietudes, la audiencia daba una señal de responsividad del sistema político. Al participar ella misma en el trabajo de describir el territorio, demostraba su propio compromiso con la resolución del problema de la encomienda. El envío de gente a todas partes con el fin de describir el territorio ayudaba a legitimar el dominio al hacer visible el trabajo del sistema político sobre la justicia distributiva y mantener vivas las esperanzas de los pretendientes. Aunque no era el contenido de la información y su posible utilidad para el receptor lo que estaba en primer plano sino el efecto del acto performativo de recabar información, la audiencia prometió de todos modos entregar más tarde la descripción del territorio y basarse en ella para redactar sus propios dictámenes. Y es que la gran importancia de las funciones secundarias del acto de informar no invalidaba que el contenido de la información se incluye-

68. RUIZ MEDRANO, *Reshaping New Spain*, pp. 34 y 37; SIMPSON, *Encomienda*, pp. 84 s. y 89 s.

69. Carta de la Audiencia de México del 30 de marzo de 1531, edit. en: PASO Y TRONCOSO, *Epistolario*, t. 2, pp. 35-64, aquí pp. 37 s.

ra en las decisiones políticas o administrativas o que fuera tomado en cuenta allí.⁷⁰

Si consideramos ahora la otra parte, es decir, si nos preguntamos con qué ratio específica la corte y el Consejo de Indias habían demandado la información, es decisivo observar que el acoplamiento de información y decisión no iba a producirse en la corte, sino ya esencialmente en la comisión. Porque la comisión debía enviar a la corte tanto el informe de los datos (la “relación”) como las propuestas basadas en su dictamen (el “parecer”). Es decir, que la corte no tenía intenciones de reunir información con el fin de tomar decisiones de manera autónoma. Antes bien, delegaba partes de su competencia de decisión en la comisión local. En consecuencia, el relevamiento de información tampoco servía para dotar las decisiones del centro de una base lo más racional y pertinente posible. Su función era más bien garantizar posibilidades de control; o sea, dejar poco espacio para las arbitrariedades y, en el mejor de los casos, asegurarse de que las decisiones se tomaran “con justicia”, es decir, tomando en cuenta los méritos y valores de cada uno. Por eso se insistía en un procedimiento jurídico y empíricamente trabajoso como era el relevamiento previo de datos. Que esos datos debieran ser enviados a continuación al Consejo de Indias se puede interpretar de diversas maneras. Se puede pensar que el Consejo en efecto ya perseguía programáticamente el objetivo de la adquisición sistemática de información sobre el imperio colonial para poder proporcionarle una base empírica a su “gobierno en la distancia”. Pero salvo por la fórmula del “queremos tener entera relación”, no hay referencias explícitas o manifestaciones programáticas en ese sentido. Incluso el procedimiento de la lista de preguntas, en sí sospechoso de empiria, tenía en definitiva la función de organizar temáticamente las reuniones de la comisión. O se puede pensar que el Consejo quería garantizar que el dominio fáctico de una comisión local pudiera ser controlado por lo menos en la distancia, para lo cual tenía que poder ver las decisiones y la documentación de la situación.

70. “[...] en el remedio y asiento dellos [de los pretendientes a la encomienda, A. B.] para que esta tierra e perpetue, no hablamos en ésta porque lo dejamos para cuando enviemos la dicha diescreción, que por ser tan importante será con la más brevedad que ser pueda, para cuando daremos a vuestra majestad cuenta de lo que nos pareciere”, cf. PASO Y TRONCOSO, *Epistolario*, t. 2, p. 38.

Teniendo en cuenta las circunstancias, este control *post-factum* parece haber sido la función principal de esta demanda de información. Lo que es seguro es que la decisión sobre el reparto de indios debía quedar formalmente en manos del rey, para lo cual, a su vez, era necesario presentar un mínimo de documentación, aunque sólo fuera en forma de listas de propuestas sobre las encomiendas a otorgar. De manera que, aunque en los relevamientos también se pedían por ejemplo datos demográficos, en líneas generales no parece que tenga mucho sentido hablar de documentos clave de la estadística temprana.⁷¹ Estamos más bien ante un procedimiento que servía para practicar la mediación de las decisiones entre el centro y la periferia, y a la vez para preservar las oportunidades de control del centro.

4. LA OBJETIVIDAD COMO TÉCNICA DE CONTROL Y DESCARGO

Como hemos visto, el envío de información al Consejo de Indias tenía una función de control. Primero hay que aclarar por qué razón esta clase de control no se realizaba sirviéndose del triángulo vigilante (y en consecuencia sirviéndose de personas que actuaran como observadores), sino mediante el envío de documentación. La diferencia decisiva radica en que en este caso no era la lealtad o deslealtad de los actores lo que había que controlar, sino su decisión en un asunto determinado. Lo que había que determinar no era si los actores de la Corona habían abusado formalmente de la confianza depositada en ellos o no, sino si lo que hacían era lo adecuado. Para eso el actor no solamente tenía que comunicar lo que había hecho o pretendía hacer, es decir, la decisión por una acción determinada. Debía mostrar por qué razón esa acción era “correcta”, es decir, tanto congruente con las normas como pertinente. Mientras que la congruencia con las normas se consideraba demostrada con un breve remisión a las órdenes o también a metas superiores (“al servicio de Dios y Su Majestad”, “para bien de los naturales y de las tierras”, etc.), la pertinencia en parte requería un gran despliegue descriptivo. Para documentar que el otorgamiento de las encomiendas había sido “justo”, por ejemplo, había que sumar un informe

71. BUSTAMANTE GARCÍA, “Conocimiento”, p. 41.

sobre los pretendientes y también sobre los indios que se debían repartir, sobre su hábitat, eventualmente sobre sus formas de economía y, por lo tanto, sobre su “valor”. De modo que las listas demográficas de los comienzos de la colonia no surgieron solamente para organizar la adjudicación de indios (el repartimiento) en sí, sino para poder documentar ante la Corona que esa adjudicación había sido pertinente. Sólo exponiendo y enviando las razones objetivas un funcionario que participaba de facto del poder podía mantenerse a salvo de la sospecha de haber basado sus acciones en intereses subjetivos, es decir, de haber hecho mal uso del poder. Por una parte, se le permitía así el control a la Corona porque ella podía ver los fundamentos de la acción; pero por otra también se le dificultaba el control porque la documentación del “asunto” se podía usar tácticamente para ocultar los intereses de los involucrados. La documentación introducía una cantidad enorme de datos y relacionaba las propias intenciones ostensivamente con esos datos. De esa manera lo subjetivo, el interés personal, quedaba oculto por las relaciones objetivas. Más allá de cómo se juzgue esto en cada caso particular, este procedimiento alimentó en general una cultura del énfasis permanente y ostensivo de la “objetividad” en los escritos oficiales. Mientras que usualmente se pone de relieve el gesto de la imparcialidad en esta cultura, que parece preanunciar el ideal posterior del funcionario público, lo central en función de nuestra problemática es el efecto epistémico de la ostentación de la relación objetiva. Esta ostentación no solamente motivó la producción de muchas descripciones de la realidad empírica, sino que también generó un vínculo específico entre el saber y la política. ¿Cuáles son sus particularidades?

En la colonia española se pueden distinguir dos tipos de escritos: la documentación de acciones (planeadas o ya realizadas) y la documentación de situaciones. El primer tipo solía adoptar la forma de propuestas o peticiones, pero en parte también de dictámenes y opiniones (los “pareceres”), mientras que el segundo pretendía documentar la situación en sí (la “información” o “relación”). Ambos tipos de escritos solían enviarse juntos.⁷² Uno exponía el asunto, el otro solicitaba o recomendaba el consentimiento para una acción. Su combinación

72. Por ejemplo como carta y como documento adjunto, al respecto: HEREDIA HERRERA, “Carta”, p. 141.

tiene un efecto legitimador, porque sugiere que una cosa (la acción) se deriva directamente de la otra (el asunto) y que no hay otros motivos. En este caso, acompañar el envío con una documentación detallada sobre el asunto no apuntaría en primer lugar a informar lo mejor posible al receptor, por ejemplo al Consejo de Indias, sino a demostrarle lo correcto de la actuación. Así la instancia local en cierto modo se autoexamina, con lo cual hace innecesaria una evaluación externa y contrarresta activamente la sospecha básica de las decisiones tomadas por interés propio, razón por la cual se puede hablar aquí de un “vínculo de descargo por medio de la empiria”. Este vínculo pone la referencia al objeto en primer plano, produciendo así un mundo propio de razones para actuar que tapa los auténticos intereses de los involucrados. Al hacerlo, ese mundo propio sirve de descarga para sus remitentes, finge garantizarle una mirada de control a la central, pero al mismo tiempo determina qué ve la central.

Esta distinción entre “asunto” y “acción” es frágil, sobre todo si ambos tipos de documentos son producidos por las mismas personas o instancias, pero resiste hasta hoy. En el fondo constituye la legitimación básica de la acción administrativa: poder afirmar que se está tomando una “decisión sobre la cosa”. Para poder demostrarlo de manera creíble, hay que documentar las “cosas” y las “decisiones”. Lo que se hace no es reproducir la “realidad” sino componer un set de parámetros relevantes para la decisión; y de tal modo que quede (para adentro) la convicción de que se ha hecho lo correcto, y para afuera una oferta de control de lo correcto: ambas cosas protegen la decisión de las dudas. Tales procedimientos siguen básicamente la lógica de las prácticas judiciales, donde también surgen primero las actas procesales (actas de interrogatorio, etc.), que objetivan un estado de cosas, y en segundo lugar se formula una sentencia (una decisión), que se funda en el estado de cosas objetivado por las actas procesales.⁷³

Sin embargo, el vínculo con por medio de la empiria que funcionaba como descargo de la administración ocultaba un problema metodológico. Como la “cosa” y la “decisión” habitualmente eran producidas por la misma persona o instancia administrativa, no era posible alcan-

73. Sobre la praxis de la fundamentación en los procesos judiciales, cf. DÉDEYAN, “Entscheidung”, y un clásico: ESSER, *Vorverständnis*.

zar la objetividad en el plano de los actores. Tanto más problemático resulta que se la postulara en el plano de los medios, sirviéndose de la útil separación formal entre tipos reproductivos de documentos (“relación”, “información”) por una parte, y solicitudes que fundamentaban o legitimaban las acciones, propuestas de decisión y también opiniones por la otra. Esta separación sugería que era posible encontrar bases objetivas para una decisión y podía contribuir a legitimar las decisiones administrativas, o a resguardar de la sospecha de arbitrariedad. En la época no se hablaba en este contexto de “objetividad” sino –tomado, una vez más, de la cultura jurídica– de “verdad”, de “relaciones verdaderas” y de exhaustividad. Esta última se requería para contrarrestar el peligro de que fueran callados determinados detalles o características. Podía tener un carácter extensivo, en el sentido de un informe amplio, completo (“entera relación”) o también entenderse en el sentido de un informe intensivo, que incluyera todos los detalles importantes (“relación muy particular”).

Ya en la época había una serie de estrategias para conseguir objetividad también en el plano de los actores, o por lo menos para hacerla más probable. Antes de considerarlas es necesario aclarar brevemente por qué la separación entre información e interés tenía una función decisiva en la comunicación político-administrativa.

La simbiosis de poder entre la colonia y la madre patria requería un flujo continuo de comunicación entre ambas, en el que –dicho en términos abstractos– nunca se intercambiaban sólo informaciones, sino que siempre se intercambiaban también intereses. Éste es un fenómeno básico del Estado de privilegios absolutista y de la economía de recompensas que le es inherente, pero se profundizó por la particular situación comunicativa en un espacio de dominio que cruzaba el Atlántico. Estamos aquí ante una sobreexpansión del espacio de dominio, donde la fuente de una gran parte de los privilegios estaba en la corte de Madrid (por ejemplo, por la adjudicación de indígenas o la asignación de puestos), pero la sed quemaba en América. Quien no podía viajar en persona a Madrid o enviar agentes que defendieran sus intereses, disponía únicamente de los canales de comunicación entre las instancias coloniales y peninsulares.

Por eso lo más probable es que el efecto decisivo de la sobreexpansión estructural del espacio de dominio esté sólo a primera vista en la demora de los procesos de decisión. Mayor trascendencia tenía el

hecho de que escasearan las posibilidades de comunicación. Esto hizo que la escritura se volviera más importante, pero también que funcionalmente tuviera otra orientación: la presión para que cada documento transportara intereses tendía a ser mayor. Quien tenía la posibilidad de dirigirse por escrito a la Corona o al Consejo de Indias sólo una o dos veces al año, o tal vez una única vez (como simple peticionante), tenía que esforzarse muchísimo para concentrar en esa única carta la suma de sus intereses y proporcionar además al lejano lector un bosquejo adecuado de la situación completa, “informarle” adecuadamente.

Como se sabe, la simulación formaba parte del negocio político de la corte, pero allí los actores estaban integrados a una red más tupida de interacciones personales y escritas. En la correspondencia del dominio colonial, las formas de disimulo por escrito debían sustituir el equilibrio ocasional, dialógico de los intereses en la corte. Una parte esencial de esas estrategias consistía en proporcionar información empírica, en dos sentidos. Por una parte, ya el envío diligente de información podía ser valorado como una prueba de lealtad. La información *era* en ese caso interés.⁷⁴ Por otra parte, la información se podía enviar adicionalmente para posibilitar el vínculo de descargo por medio de la empiria, es decir, para generar la ilusión de un estado de cosas que no parecía admitir como sensata otra solución que no fuera la propuesta. La información era entonces parte de una estrategia consciente de pura objetivación de las decisiones, que *ocultaba* en ese caso intereses.

Con independencia de cómo se procediera en cada caso particular, las personas o instancias que se comunicaban con la Corona con regularidad o desde una posición particularmente influyente, que tenían un acceso privilegiado al bien escaso de la comunicación, eran enormemente valorizadas. Eran los *gatekeepers* que regulaban el acceso a los canales de la escritura administrativa. Como tales estaban sujetos a una presión enorme por parte de los peticionantes, como veremos enseguida con mayor claridad aún.

74. Para dar un ejemplo de un deber de informar sentido expresamente: el gobernador de Antioquia, Gaspar de Roda, escribe el 31 de agosto de 1582 sobre sus labores de pacificación y población del territorio y fundamenta su carta diciendo: “me pareció estar obligado servir a v. M. con la noticia y relación dello”, cf. AHN, Diversos-Colecciones, 25, 55, fol. 1v.

La gran presión de comunicar intereses por los pocos canales que había explica, por lo tanto, por qué la administración y la escritura del dominio colonial se veían especialmente confrontadas con el desafío de configurar de tal manera la relación entre el asunto y la decisión que desde afuera pareciera transparente, lo cual significaba contemplar procedimientos que mantuvieran ostensivamente separados (y así también generaran en forma permanente) lo objetivo y lo subjetivo, y hacerlo idealmente no sólo en el plano del medio, sino también en el de los actores. Tres procedimientos que también se usaban en la cultura administrativa y jurídica de la madre patria prometían brindar ese servicio: en primer lugar se acudía a testigos para verificar las afirmaciones hechas por un peticionante o cualquier otro interesado. En segundo lugar, se empleaban escribanos para poner por escrito estados de cosas o declaraciones. Los escribanos en cierto modo aparecían *ex officio* junto al acontecimiento y producían una copia certificada del mismo.⁷⁵ En tercer lugar, las instancias superiores del dominio colonial tenían la responsabilidad de fungir de observadores oficiales en determinadas situaciones. Se les podía solicitar que produjeran un cuadro lo más objetivo posible o también que expresaran su opinión sobre el asunto (sobre esta distinción volveremos enseguida). En tal caso servían como instancia de observación objetivada de oficio, a la que le correspondía, por ejemplo, describir las circunstancias de un caso o las cualidades de un pretendiente. Al corresponderles esta función, no podían evitar abrirse a las inquietudes de los pretendientes, es decir, oír sus intereses personales, transmitirlos y comentarlos por la vía administrativa.

Particularmente evidente se hace este rol de las instancias administrativas en el ámbito del otorgamiento de cargos y de los ya mencionados informes de méritos (“relaciones de méritos y servicios”). Si la decisión sobre el otorgamiento de un cargo colonial o sobre una merced especial se debía tomar en la corte de Madrid, había que poner a su disposición un fundamento de la decisión por escrito. En principio

75. Los escribanos eran más que meros amanuenses o copistas, puesto que gozaban de un cargo, habían prestado juramento y tenían instrucciones que estaban obligados a cumplir. Sobre la figura del escribano cf. GUAJARDO-FAJARDO CARMONA, *Escribanos*, y el clásico de RAMA, *Ciudad letrada*; sobre su dudosa fama, cf. ALONSO ROMERO, *Proceso penal*, p. 195.

estaba previsto, como ya hemos dicho, que algunas instancias del imperio colonial pudieran dar el nombre de candidatos particularmente idóneos.⁷⁶ La situación se tornaba más complicada si la iniciativa no estaba en las comunas sino en particulares. Porque ¿quién iba a evaluar su idoneidad? Desde 1542 regía una disposición según la cual todo el que quisiera solicitar una gratificación o una merced al rey tenía que presentarse primero ante la audiencia que le correspondía con una petición de la que se desprendiera lo que deseaba. La audiencia debía luego tanto hacer llegar a la Corona informaciones más precisas sobre lo solicitado, es decir, comunicar el interés, como también informar sobre las cualidades y los méritos del peticionante. Las *informaciones* necesarias a tal fin debían efectuarse en secreto y no se podían dar a conocer a las partes involucradas.⁷⁷ Pero en este caso se agregaba un tercer elemento: la audiencia debía redactar un dictamen y remitirlo en un sobre cerrado y sellado. Al solicitarle no sólo que objetivara sino también que expresara una opinión política, se le concedía participación en el poder, en el sentido de tomar una decisión previa.

Nuevamente se pueden reconocer rasgos paralelos con los mecanismos del triángulo vigilante. En los tres procedimientos, es decir, cuando se interrogaba a testigos, cuando se convocaba a un escribano y con los dictámenes de las instancias administrativas superiores, se definía situacionalmente un observador que debía ponerse al lado del actor. Entonces surgían dos documentos. Uno presentaba la inquietud del actor (la súplica), el otro la perspectiva del observador, objetivada oficialmente. Es decir, que se desplegaba primero el triángulo que generaba situacionalmente la tensión a partir del actor y el observador. Luego una parte de esa tensión se transfería a sustitutos mediales, que en realidad debían velar por un mínimo de control pero tenían el potencial de conseguir también lo contrario. Precisamente para el lector

76. El derecho de hacer propuestas para el cargo de corregidor muestra que tales privilegios no habían surgido simplemente de las prerrogativas de los conquistadores, sino que obedecían a las concepciones del Derecho municipal de Castilla. En 1525 las Cortes de Toledo habían exigido explícitamente que antes de nombrar corregidores en las ciudades americanas se requirieran informes de los candidatos conocidos a nivel local. Cf. *Las cortes de Toledo*, petición 38, fol. biiia.

77. BL, Add. 33983, fol. 62v. La orden fue repetida (13 de febrero de 1558 y 23 de noviembre de 1562), cf. también: AGN, Real. Céd. (Dupl.) t. 1, núm. 325 (fols. 292v-293r) del 16 de agosto de 1565.

remoto ya era casi imposible reconocer en qué medida los documentos eran el producto de un examen serio y objetivo o de un acuerdo perfectamente tapado por las formalidades del procedimiento, porque le faltaba el conocimiento de la situación, las personas y las facciones locales. Por eso el control no podía estar garantizado en última instancia por los procedimientos de rutina (que únicamente dificultan el abuso), sino por procedimientos especiales, que suspendían la confianza en el funcionamiento de las rutinas y la confiabilidad de los funcionarios. Esto sucedía en términos situacionales, en primer lugar, por la visita y la residencia, en las cuales una comisión investigadora examinaba la actuación de una instancia. Pero, en segundo lugar, era algo que se posibilitaba en forma permanente y mucho más radical generando posibilidades de comunicación y denuncia de terceros (de las que también se hacía uso en forma permanente). La correspondencia entre Hispanoamérica y la corte está tan marcada por comunicaciones espontáneas de delitos e inculpaciones mutuas que obliga a atribuir a este fenómeno una importancia constitutiva para el *setting* del dominio colonial. El contrasaber local siempre era bienvenido, cualquiera fuera la vía por la que se abría paso hasta la corte, porque ofrecía la oportunidad de quebrar las conspiraciones de silencio y la congruencia de intereses entre los actores locales. Su potencial estaba –y esto es lo notable– precisamente en lo espontáneo y no acordado de este contrasaber, porque sólo así seguía siendo un factor imponderable, difícil de incluir en los cálculos del engaño. Para la corte esto no representaba una gran ventaja epistémica porque el contrasaber espontáneo no era nada neutral y estaba en contradicción permanente, y además deliberada, con la información que transmitían los canales oficiales. Por eso la función de este saber tampoco estaba tanto en hacer que el destinatario supiera cada vez más –porque con este saber crecían también las contradicciones, la falta de perspectiva y la inseguridad–, sino sobre todo en el efecto político: los chequeos comunicativos ayudaban a que el equilibrio político se organizara de tal modo que jamás pudiera encapsularse del todo en los ámbitos local o regional, sino que por lo menos parcialmente –y en la medida de lo posible permanentemente– tuviera que ser producto de un arreglo con la metrópolis.

Estas relaciones son destacables porque muestran de un modo ejemplar cómo se acoplaban elementos políticos de la comunicación con observaciones empíricas. Pero también muestran que los vínculos

con la empiria que revelan los escritos oficiales de las instancias coloniales no deberían atribuirse tan rápidamente a la racionalización y el control eficiente. Son parte de una economía más compleja de la comunicación política, que produce una marcada impresión formalista pero también está marcadamente caracterizada por las incongruencias estructurales de la praxis.

El engaño, en todo caso, recurría al mismo mecanismo con el que debía ser combatido: la producción ostensiva, practicada procedimentalmente, de objetividad. Ese mecanismo ayudaba a crear una realidad de papel que hacía aparecer las acciones como consecuencia lógica de esa realidad y las eximía así de la sospecha de estar basadas en intereses. Más adelante veremos que esto fue criticado ya en esa época y que se había comprendido muy bien que una instancia de política colonial como el Consejo de Indias, al exigir información en forma permanente, también era engañada constantemente. Antes de considerar cómo fue modificado el *setting* comunicativo y epistémico del Consejo de Indias en el marco de la reforma de Juan de Ovando, echaremos un vistazo al manejo de la información en la corte del virrey. Ese vistazo pondrá de manifiesto que también en los lugares de residencia del imperio colonial había que lidiar con la falta de conocimientos.

5. ESCUCHAR, DESCRIBIR Y DECIDIR: LA CORTE DEL VIRREY

Con el nombramiento de los virreyes de Nueva España y Perú se desplazó tanto el sistema institucional como el *setting* comunicativo y epistémico del dominio colonial. El virrey se convirtió en uno de los *gatekeepers* centrales de la comunicación en el marco del dominio colonial y como tal quedó involucrado en el negocio del intercambio de intereses. Un informe sobre el virrey Luis de Velasco el Viejo (1549-1564) ilustra la rutina diaria de trabajo del álter ego del rey:

los lunes en la mañana oyr los naturales con dos e tres ynterpretes en todo genero de negocios. y se haze memoria de los negocios que conviene comunicar con el audiençia [...], y los demás los despacha sin que ynterbenga papel ni tinta, y a las tardes asiste en todo el acuerdo assi en el despacho de los negocios de los naturales como en veer vottar los negocios, a la noche con el secretario. desde las ocho a las diez para negocios de gobernacion.

- los jueves se haze lo mismo, martes y viernes de ordinario asiste a los estrados. a las audiencias de auctos y pleitos.
- a la tarde de una a tres lo mas ordinario despacha negoçios con rreligiosos. y el otro tiempo oye a españoles. y lo mismo es en los otros dias a qualquiera ora. y este dia vienen los oficiales de la rreal hazienda [...].
- los miercoles por las mañanas se gastan como los otros dias en despachar los naturales. y a las tardes negocios con la ciudad que para este dia estan rremitidos. y todo el otro tiempo es necesario para veer cartas de perlados rreligiosos alcaldes mayores corregidores e otras personas particulares [...] y quando vienen navios o se han de partir son los trabajos treplicados.
- e sobre todo el mayor trabajo es el proveer de los corregimientos e alcaldías mayores. e buscar las personas que convienen para los cargos e sufrir los conquistadores e hijos dellos. e de las otras personas que traen çedulas. y pretenden todos que se les ha de dar de comer, e ay dozientos cargos e dos mill personas que pretenden ser probeydos a ellos.⁷⁸

Es decir, que el virrey estaba sometido constantemente a la presión de los pretendientes, y por eso entre las necesidades de su cargo estaba desarrollar estrategias para manejarse con esa presión. Casi todos los virreyes del siglo XVI se pronunciaron al respecto. Antonio de Mendoza, virrey de Nueva España (1535-1550), se quejaba de las audiencias interminables con los aborígenes, pero paralelamente reflexionaba también sobre sus propias dificultades para enterarse de la verdad. Su informe para el sucesor permite ver bien que lo que le importaba al escuchar no era la recepción de información concreta, o su transmisión o procesamiento, sino la función de estabilización política del “oído abierto”, la legitimación mediante el procedimiento de la escucha:

Yo he tenido por costumbre de oír siempre los indios, y aunque muchas veces me mienten, no me enojo por ello, porque no los creo ni proveo nada hasta averiguar la verdad. Algunos les parece que los hago más mentirosos con no castigarlos: fallo que sería más perjudicial ponerles temor para que dejen de venir a mí con sus trabajos, que el que yo padezco en gastar el tiempo con niñerías.⁷⁹

78. Cf. AGI, Indif. 856 (s. p.).

79. Cf. HANKE, *Virreyes, México*, t. 1, p. 41.

Un poco más adelante, en el mismo informe, dice que los indios tienden a reunirse y escribir cartas fantasiosas. Si el gobernante intenta criticarlos por sus pecados o contradecirlos, dirían que uno es tozudo y no admite consejo de nadie. La solución de Mendoza:

Para evitar algo de esto yo he oído a todos los que vienen y no les contradigo, porque sería nunca acabar, sino respondo que me parece muy bien y que es todo muy bueno, que tendré cuidado de hacerlo; y así me libro. Resulta de esto que dicen que tengo mediano juicio para entender, mas que no proveo ni ejecuto, y en verdad, que si hubiese de hacer lo que se aconseja, que y la tierra estuviera trastornada de abajo arriba veinte veces.⁸⁰

Martín Enríquez de Almansa, virrey de Nueva España de 1568 a 1580, estiliza esta función legitimadora de la “disposición a recibir” ostensiva convirtiéndola directamente en una necesidad de estas latitudes:

Y fuera de esto no hay chico ni grande ni persona de cualquier estado que sepa acudir a otro sino al virrey en toda suerte de negocios que espantan. Porque hasta los enojos y niñerías que pasan entre algunos en sus casas les parece que sino dan cuenta de ello al virrey no puede haber buen suceso. Y he visto yo que las tierra pide esto y que el virrey ha de ser padre de todos y que para ello ha de pasar por todo esto y poner la mano en todo y oírlos a todas horas, sufrirlos con paciencia.⁸¹

En la misma carta, que contiene consejos para el sucesor, Martín Enríquez formula problemas específicos del aislamiento del virrey, que ya conocemos estructuralmente por los discursos teóricos acerca de la “ceguera del rey” y los “corredores del poder”. Aunque sabe que un virrey en realidad debería conocer la tierra haciendo un viaje de visita “porque viene con esto a quedar señor de muchas cosas que ve por vista de ojos en las cuales por relación bastantemente no puede enterarse”, él en definitiva nunca realizó tal viaje.⁸² El virrey concluye

80. Cf. HANKE, *Virreyes, México*, t. 1, p. 54.

81. Cf. HANKE, *Virreyes, México*, t. 1, p. 203.

82. Cit. según HANKE, *Virreyes, México*, t. 1, p. 211.

sus consejos al sucesor, que ahora verá con los ojos del nuevo, advirtiéndole sobre aquellos que vendrán a explicarle la situación:

Porque sólo andan a viva quien vence y con sólo este lenguaje en sabiendo que hay virrey en la tierra acuden todos [...] cada uno con su negocio, que todo viene a parar en ambición e interés suyo y daño de su vecino. Como el virrey se halla en todo tan nuevo y ve unas portadas de hombres que representan no haber más que pedir entienden que sin el consejo de éstos no se debe poder gobernar la tierra y después el tiempo les viene a desengañar como a mí de lo que son.⁸³

¿Pero basándose en qué conocimientos debía gobernar el virrey? Ya los dos primeros puntos de la instrucción real del 25 de abril de 1535 le indican al virrey que debe informarse a fondo:

Primeramente, ante todas cosas, os informaréis luego, como llegaréis a dicha tierra, y comenzado a entender algo las cosas de ella, qué recaudo ha habido y hay en las cosas espirituales y eclesiásticas, [...] y en la conversión e instrucción de los indios naturales de dicha tierra [...] y las faltas que en esto hallareis que ha habido comunicaréis con los prelados cada uno en su diócesis. Me enviaréis luego relación de ello, y de lo que a dichos prelados y a vos pareciere que debe proveer, para que vista vuestra información y parecer, yo mande proveer en ello lo que convenga. [...]

2. Item. Procuraréis con toda brevedad visitar así la ciudad de México como todas las otras ciudades, villas, poblaciones de toda la provincia, vos en persona lo más principal y aquello que cómodamente vos mismo pudieréis hacer y visitar, y para lo que vos no pudieréis en persona visitar, señalaréis personas hábiles y de confianza que entiendan en la ejecución y cumplimiento de lo contenido en este capítulo y de lo a él tocante, informándoos vos y cada una de dichas personas de la calidad de cada uno de los pueblos, y del número de los vecinos naturales de ellos, y de otros moradores españoles que en ellos hubiere, y de lo que al tiempo de la visitación hallaréis que los naturales contribuyen y pagan en cualquier manera a nos o las personas que en nuestro nombre los tienen encomienda, tomando para ello la razón así de nuestros libros de las visitaciones pasadas como las tasaciones y descripciones hechas por nuestro presidente y oido-

83. Cit. según HANKE, *Virreyes, México*, t. 1, p. 212.

res acerca de ello. Os informéis, asimismo, si dichos naturales pueden buenamente contribuir y pagar más cantidad [...]. Asimismo, os informéis qué tanto montará el tributo de cada pueblo reducido a valor de oro y plata.⁸⁴

Como lo evidencia este fragmento de las instrucciones, el virrey y su corte debían convertirse en un centro de competencias en condiciones de moderar los problemas centrales de la política colonial. Se debía contemplar más el recurso de la visita y enviar a la corte los resultados de las conversaciones y averiguaciones. En el curso de la instrucción se toca una serie de temas sobre los que debía informarse el virrey. Además de cuestiones relativas a la adecuación de determinados tributos (alcabala, tributos indígenas) y a los yacimientos de metales preciosos, se destacan las relativas a la gratificación de los conquistadores mediante la encomienda. Se dice que siempre ha sido voluntad del rey gratificar adecuada y honrosamente a quienes han ayudado a la Corona a conquistar y pacificar los territorios y a quienes lo hagan en el futuro. El virrey debía redactar un memorial sobre lo que le pareciera correcto con respecto a la adjudicación de las tierras restantes o sobre feudos y títulos para los conquistadores. En estas propuestas se debía consignar por capítulos qué beneficio obtendría cada conquistador o poblador del lugar o pedazo de tierra que se le pudiera adjudicar mediante merced.⁸⁵ De manera que el virrey debía convertirse en moderador de la economía de recompensas de la colonia y tomar decisiones que en la corte no se estaba en condiciones de tomar. La instrucción lo pone involuntariamente en evidencia al informar que en la corte se dispone ya de “diversos pareceres” respecto de las adjudicaciones. Pero que se pretende darle una copia de esos pareceres al virrey, es decir, en el fondo enviarlos de nuevo a América, para que él, en cuanto entienda ya bastante del asunto, pueda tratar el tema localmente con preladados, religiosos y gente honrada, es decir a su vez con una comisión. A continuación se enviarían al rey nuevos pareceres que el grupo debía elaborar sobre los pareceres ya existentes.⁸⁶

84. Instrucción para Antonio de Mendoza, 25 de abril de 1535, HANKE, *Virreyes, México*, t. 1, p. 23.

85. HANKE, *Virreyes, México*, t. 1, p. 26.

86. “Ha habido y hay diversos pareceres, especialmente sobre el repartimiento de ella [de la tierra, A. B.], enderezados en servicio de Dios y nuestro, de los cuales para

El proceso desenmascara el hecho de que la información existente en la corte no se podía operativizar. O había demasiadas incógnitas en juego o habían llegado opiniones contradictorias, lo cual no es de extrañar teniendo en cuenta que la adjudicación de gratificaciones era un objeto extremadamente cargado de intereses y había que contar con opiniones carentes de neutralidad. El Consejo de Indias no tenía los elementos para resolver las contradicciones, y recurría a un procedimiento de cooperación de los consejeros políticos locales a modo de encuesta. Se formaba una comisión que tenía que estudiar la diversidad del material disponible y llegar a un acuerdo por consenso. Y la corte al parecer estaba dispuesta a confiar plenamente en el resultado del procedimiento. Al confiar en la competencia del virrey y su círculo de consejeros, se volvían a trasladar de facto a los territorios coloniales competencias centrales de la corte. Hay que tener presente que se trataba de un asunto político medular de la corte: gratificar actos leales a la Corona. Pero se había vuelto necesario porque al Consejo de Indias le faltaba la competencia epistémica para tomar esas decisiones por sí mismo. La falta de conocimiento, por lo tanto, motivaba aquí un desplazamiento de la competencia de decisión a la periferia. Esto no se contradice con el hecho de que al mismo tiempo se requiriera el envío de información a la corte, porque a la luz de las observaciones realizadas anteriormente se puede interpretar como una medida que servía para mantener el control sobre la adecuación de las decisiones tomadas. Vemos, por lo tanto, que la mera dirección del flujo informativo y la centralización de información de la que va acompañado no es un indicador de “poder creciente”. El flujo informativo era más bien parte del intercambio comunicativo que acompañaba la mediación de las decisiones entre el centro y la periferia.

También los demás temas de la instrucción están muy orientados a la pragmática de las decisiones que se debían tomar. Para eso la corte del virrey debía acumular un amplio espectro de saber propio del soberano. En el punto 14 de la instrucción se dice, por ejemplo, que se tiene

vuestra instrucción se os dará traslado. Os encargo que después que hayáis entendido algo de la tierra, veais los pareceres y comunicuéis la cosa con los prelados y religiosos y otras personas honradas, y me enviéis el aprecer de todos, juntamente con el vuestro, para que con más acuerdo y deliberación se provea lo que convenga”, HANKE, *Virreyes, México*, t. 1, p. 26.

información de que gran parte de la provincia es muy fértil, lo cual podría derivar en grandes beneficios para el rey, los aborígenes y los pobladores si se procede con gran laboriosidad y gran cuidado. Sobre todo esto tendrá que informarse el virrey, averiguar las “posibilidades de crecimiento” para las arcas del rey y encargar a las personas que le parezcan apropiadas las medidas que le parezcan apropiadas. En principio, no se requería el envío de ningún informe o informaciones sobre este aspecto. En muchos casos se nota que la corte no conocía el statu quo en absoluto y que tampoco tenía intenciones de conocerlo en detalle. Consignaba las distintas preguntas para agudizar la atención del virrey sobre los aspectos que se consideraban particularmente urgentes: el virrey debía informarse, por ejemplo, sobre cuántos corregidores servían ya en la provincia y con qué ingresos. Y luego debía tomar por sí mismo las decisiones necesarias. En otros casos, la corte quería tener participación expresa en los conocimientos que el virrey debía adquirir. También debía averiguar, por ejemplo, en qué lugares de Nueva España y de las provincias vecinas había obispos y cuáles eran los límites de sus obispados. También se debía averiguar si los obispados merecían una mejora de su categoría. Sobre este punto la Corona sí exigía un informe preciso (“particular relación”).⁸⁷ Para la época de la instauración de los virreinos, en consecuencia, tiene sentido partir de un interés informativo de la Corona cuya profundidad variaba según el asunto. Ciertos ámbitos de la moderación política de intereses se confiaban sin más al conocimiento y la competencia del virrey. En otros casos, las decisiones tomadas debían documentarse para la corte con un informe y eventualmente con el envío de más datos, ya sea para poder ejercer el control, ya sea para disponer así de información actualizada sobre determinadas cuestiones básicas de la constitución del territorio (como, por ejemplo, sobre los obispados). El virrey Antonio de Mendoza envió efectivamente una descripción a España, cuyo volumen y carácter, sin embargo, ya no se pueden determinar. Ya a fines de la década de 1560 faltaba el libro correspondiente en el Consejo de Indias.⁸⁸

Se había reconocido muy bien que ni la audiencia ni el virrey estaban realmente in situ, por esa razón se insistía en que el virrey debía

87. HANKE, *Virreyes, México*, t. 1, pp. 27 s.

88. BL, Add. 33983, fol. 317r-317v.

hacerse una idea de Nueva España realizando él mismo un viaje de visita o enviando a las personas adecuadas. Así, se pensó en 1535 en enviar a uno de los oidores de la audiencia a recorrer los territorios como comisario e informante móvil.⁸⁹ Salta a la vista el enorme espectro de tareas del oidor, que despierta la impresión de que los virreyes debían tener “entera noticia” por su intermedio, es decir, disponer, por ejemplo, de datos e informes sobre la demografía y la Historia Cultural del territorio:

informándose de la calidad de la tierra, y número de pobladores de ella, y manera de sustentarse que tienen o podrían tener según su disposición, y las iglesias, monasterios que ha menester, y otros edificios públicos necesarios para la facilidad de los caminos o bien de los pueblos, y si reciben agravio o no de los españoles o de sus propios caciques, y si se hacen sacrificios, idolatrías, y otros ritos y excesos graves que solían hacer, si los corregidores hacen bien sus oficios, si los esclavos que andan en las minas son adoctrinados y alimentados como deben y si se les da el trabajo moderado y sin peligro de sus vidas, y si se cargan los indios o se hacen esclavos contra lo que está ordenado u ordenaréis, y finalmente informándose de todas las otras cosas que convienen.⁹⁰

Esta enumeración desbordante nos da ocasión de reflexionar sobre la función del informarse y del postulado de la “entera noticia”. En el caso de este oidor y su recorrido no podía tratarse —o no únicamente— de la recopilación sistemática de información. Más bien habrá que entenderlo como un instrumento político mediante el cual la Corona podía hacer cumplir interinamente su deber de cuidado como gobernante. Se lo podía enviar, según el caso, para asumir funciones de control como instancia de atención jurídica con respecto a otros funcionarios, para castigar infracciones a la ley y para registrar problemas estructurales. La lista de preguntas era una ayuda para saber a qué ámbitos había que prestar especial atención. Está claro que un

89. “Y porque, como véis, esa tierra es grande y las cosas que se deben proveer y remediar en ella no las puede saber esa audiencia desde ahí, ni bastarán relaciones de religiosos ni corregidores para ello, proveeréis cómo se repartan los oidores de tal manera que, por el tiempo y las provincias que os pareciere, ande siempre uno de ellos informándose”, cf. HANKE, *Virreyes, México*, t. 1, p. 36.

90. Cf. HANKE, *Virreyes, México*, t. 1, p. 36.

solo comisario no era una respuesta adecuada al tamaño del territorio y la cantidad de tareas. Podemos suponer entonces que se pensó en enviarlo adonde fuera particularmente necesario, y además en conseguir, con el envío de un oidor por turno, que no se cortara el vínculo de los jueces de la audiencia con los problemas de la periferia de su propia jurisdicción. En todo caso, tras su viaje de inspección, los oidores habrían obtenido conocimiento de los asuntos y del territorio, y sobre la base de estos conocimientos y experiencias podrían “juzgar” de otra manera y aconsejar con mayor competencia al virrey. Para el análisis de los comienzos del período colonial es significativa la tendencia que se ve allí a querer convertir un instrumento previsto en realidad para casos especiales –visitas, residencias, pesquisas– en un instrumento de gobierno permanente. Precisamente este ejemplo es una muestra clara de esa tendencia: ya un año antes de que la instrucción dada al virrey elevara al oidor itinerante a la categoría de instrumento general de gobierno, el rey había ordenado, por algunas quejas, una visita a las provincias y gobernaciones de Guatemala. Esa visita debía llevarla a cabo un oidor de la Audiencia de México. La Real Cédula respectiva pone de manifiesto cómo confluían las funciones de un viaje de inspección jurídica y política con el postulado de la “entera noticia”:

por manera que todas fuessen visitadas y se tubiese entera noticia de lo que oviese necesidad de ser proveido en cada una dellas, y los pobladores y naturales della estuviesen en justicia.⁹¹

Es decir, que no se trataba de una red integral de instancias de control u observación ni de la “entera noticia” como programa de un saber centralizado en la corte, sino de disponer en general de un instrumento de orden con el que ocasionalmente se pudiera prolongar a la vastedad del territorio la pretensión de validez del dominio monárquico.⁹² Para eso tenía que hacer su aparición un observador e informarse

91. Según la Real Cédula del 20 de febrero de 1534, edit. en: CODOIN-2-10, pp. 190-192, aquí p. 190.

92. Conforme a ambos textos, las decisiones de menor peso y particularmente urgentes debía tomarlas el propio oidor itinerante. Sobre el resto tenía que presentar un informe en la Ciudad de México para que pudiera decidir el virrey. Cf. HANKE, *Virreyes, México*, t. 1, p. 37 y CODOIN-2-10, p. 191.

como parte de la atención jurídica y del deber de cuidado político. “Entera noticia” no aludía entonces cuantitativamente al volumen de lo que había que registrar, sino cualitativamente a la cuota especial de atención dispensada por el poder.

A grandes rasgos se puede decir, entonces, que el acto de informarse podía cumplir toda una serie de funciones, y que según la función actualizaba modelos muy distintos de manejo del saber. O bien se lo convertía, como en el caso del oidor itinerante que acabamos de mencionar, en una suerte de cálculo mixto de presencia político-jurídica y creciente conocimiento de los asuntos y del territorio por parte del oidor, o bien se lo transfería a la corte del virrey, que para esa época gozaba de una alta cuota de confianza política. Relativamente pocas veces se requiere que el saber sea transmitido a la corte de España. Cuando sucedía eso, se trataba o bien de una posibilidad de control, es decir, de inspeccionar los fundamentos de las decisiones que tomaba el virrey, o de un saber básico sobre estructuras de las que el rey, en definitiva, era el responsable directo. En la decisión sobre los obispados y sus límites, por ejemplo, no podía sustituirlo el virrey. Y también se pueden registrar rastros de una curiosidad política primigenia de la corte, que quería hacerse una idea del lejano territorio. En el punto 16 de la instrucción ampliada para Antonio de Mendoza del 14 de julio de 1536 se dice en consecuencia:

Y porque deseamos mucho tener una traza o pintura de los principales pueblos y puertos de esa tierra y costas de ella, mandaréis a alguna persona que lo haga lo más verdaderamente que allá se pudiere y supiere hacer, declarando el sitio, distancia de leguas, grados de altura que hubiere de un pueblo y puerto a otro, y en cada uno de ellos. Y la misma relación nos enviaréis de la tierra e islas que el marqués [Hernán Cortés] ha descubierto o descubriese, si buenamente se pudiere hacer.⁹³

Los ejemplos citados evidencian en líneas generales un nexo entre el ejercicio del dominio y la información, pero no una progresión en cierta medida lineal entre adquisición de información e incremento

93. Cf. HANKE, *Virreyes, México*, t. 1, p. 37. Cf. también la observación de Carlos V a Mendoza en su testamento político del 18 de enero de 1548: KOHNLE, *Ver-mächtnis*, pp. 92 s.

del poder. La relación es más compleja: hemos visto que el Consejo de Indias en algunos casos requería información precisamente porque le faltaban conocimientos. Pero no lo hacía para adquirir “conocimientos”, es decir, para desarrollar en forma sistemática el saber del Consejo. Servía más bien para amortiguar las consecuencias políticas de la falta de conocimientos existente (y persistente). Era esa falta de conocimientos la que había llevado a la participación del virrey en un asunto político medular de la corte (el otorgamiento de encomiendas). Pero para compensar este desplazamiento fáctico del poder, las decisiones que tomaba la corte del virrey debían ser sometidas a un control continuo. Para eso se solicitaba información, razón por la cual la información en este caso, dicho en términos abstractos, constituye un elemento de compensación del poder, no el poder mismo. Por eso también fluía hacia donde disminuía el poder real, hacia el centro, donde sin embargo se reservaban la prerrogativa de supervisar las decisiones locales.

El manejo de información tenía además funciones secundarias, relacionadas básicamente con la legitimidad y la justicia. Las audiencias del virrey brindaban una válvula de escape a la necesidad de los súbditos, los viajes de los oidores y visitadores practicaban la atención jurídica. Respecto de las competencias efectivas de los virreyes en cuanto a conocer sus territorios, existe un contraste enorme entre las manifestaciones idealizantes, que recuerdan el ideal del “soberano omnisciente” y las resignadas declaraciones internas.

Antonio de Mendoza, el virrey de México, expresa por ejemplo en un informe interno de comienzos de la década de 1550, la falta de competencias y conocimientos de los funcionarios españoles, y reflexiona sobre las consecuencias políticas:

Provee S. M. a mí y a otros como yo por virreyes y gobernadores, siendo nuevos en los cargos y no teniendo experiencia; envía oidores que allá no se proveerán por alcaldes mayores, y fíales un mundo nuevo sin ninguna orden ni razón ni cosa que parezca a lo de allá; ¿qué espera S. M. que ha de suceder a dos mil leguas de donde está sino dar con todo en el suelo y que se acabe haciendo experiencias antes que lo entienda?⁹⁴

94. “[...] Que S. M. mire por sí, que los de su Consejo son como los físicos que nunca les dan dineros si no es cuando hay enfermos, y si no sangran y purgan no

Pero a estas perspectivas resignadas, hasta alarmantes en términos políticos, se les oponían visiones contemporáneas de factibilidad y posibilidad de saber. Sobre Andrés Hurtado de Mendoza, segundo marqués de Cañete, virrey del Perú entre 1555 y 1559, se dice por ejemplo:

Tiene por memoria todas las personas que hay en todo el Reino, sin quedar ninguna que no se entienda quién es, y de dónde, si es casado o soltero, y en qué entiende y de qué vive; y por ello va entresacando los hombres baldíos y viciosos y jugadores, trabajando siempre que todos se apliquen y trabajen, o vayan a entradas.⁹⁵

También en la propia corte se persiguió pronto un programa de conocimiento completo cuyo trasfondo consideraremos a continuación.

entienden que curan; que los virreyes y los de los consejos de allá había S. M. de enviar a gobernar estos reinos, que para en su presencia medianos hombres bastan”, cf. HANKE, *Virreyes, México*, t. 1, pp. 57 s.

95. Cf. BELTRÁN Y RÓZPIDE, *Colección*, p. 62.

VII.

ENTERA NOTICIA. EL PROYECTO DE OVANDO DE CONOCIMIENTO COMPLETO

La reforma de Ovando impresiona por su carácter sistemático y por ser tan temprana. Sin duda será difícil hallar en el siglo XVI, o incluso en el XVII, un proyecto comparable en el que el dominio de un territorio enorme debía fundarse explícitamente en la “entera noticia”.¹ Ovando presenta, además, sus análisis y medidas en un lenguaje funcionalista, que resulta asombrosamente racionalista, hasta moderno, y no sólo por sus contenidos, es decir, por pretender fundar las acciones de gobierno en el conocimiento, por remitir la “gobernación” a la “noticia”. También la trama es moderna: como el Consejo no disponía del conocimiento necesario, había que tomar medidas para obtenerlo. Una situación anómala, una vez diagnosticada, se consideraba un desafío que había que enfrentar empleando las técnicas adecuadas. La argumentación de Ovando sugiere la factibilidad técnica y el pasaje relativamente veloz de un estado de ignorancia al de “entera noticia”. No se promete una “reforma” en el sentido de un retorno a la pureza del origen, sino la futura disponibilidad del saber que necesita el soberano y la eficiencia de los procedimientos empíricos.

Como veremos, el proyecto de Ovando tiene en efecto una gran importancia, tanto para la historia de las ideas como para la Historia del Saber y del dominio. Pero precisamente por su posición en apariencia solitaria requiere una historización lo más profunda posible, que ayude

1. Tal juicio está ya en KONETZKE, “Beschreibungen”, pp. 30 y pássim.

a explicar cómo se originó y qué intereses de la época estuvieron involucrados. Una gran parte de los procesos no se comprendería si destacáramos la reforma de Ovando sólo como un acto pionero que presagia la modernidad. Por eso el objetivo de este capítulo es doble: por una parte expondremos la reforma que Juan de Ovando hizo del Consejo de Indias y las medidas emanadas de allí; por otra, intentaremos definir el estatus que tuvo en su época, la motivación específica de cada uno de los partícipes y la posición de las decisiones tomadas en el espectro de las opciones discutidas en aquel momento. Con ese fin consideraremos primero cómo es que se llegó a una reforma de la política colonial y de su instancia más importante, el Consejo de Indias.

Para sus contenidos las reformas suelen recurrir a discursos reformistas, es decir, a las representaciones que circulan sobre lo que necesariamente debe ser modificado. Pero pocas veces alcanza con esos discursos para poner en marcha efectivamente una reforma. Para eso tiene que sumársele una crisis, y sobre todo un discurso de crisis que empuje a la acción.² Este contexto ya se puede visualizar bien en la primera visita del Consejo de Indias, en 1542. A comienzos de la década de 1540, Carlos V se hizo preparar un informe secreto que recopilaba las opiniones que circulaban en la corte sobre la política colonial y su institución central, el Consejo de Indias. El informe comienza justamente con una descripción de este discurso cortesano:

No deve ser nuevo a su mag[esta]t la fama y voz comun que ha havido y ay asi en esta corte como en la cibdad de Sevilla do reside la contrataçion de las yndias y aun se ha estendido por el reyno en dezir que en los jueçes de esta corte y ministros de su m[agesta]t que entienden en las cosas de las yndias no ha havido ni ay la limpieza que se requiere para tratar semejantes negocios.³

La fama del Consejo estaba dañada, sus falencias eran notorias. El escándalo del momento eran los intentos de Hernando Pizarro de influir en la corte española sobre la investigación de la guerra civil peruana, y presumiblemente en forma directa sobre los miembros del Consejo. Desde 1540 se encontraba también en España Bartolomé de

2. Al respecto, en detalle: STEIL, *Zeiterfahrung*.

3. Cf. BME, Ms. &. II. 7, 88, fols. 460r-461v, aquí fol. 460r.

Las Casas, que redactó a su vez una serie de memorias relevantes. Las Casas quería mostrarle a Carlos V las anomalías de la política colonial y le recordaba su responsabilidad en los acontecimientos, literalmente: “que su Mag[esta]t tiene obligaçion de preçepto divino a tener por fin prinçipal la dicha predicaçion de la fe y salud de tanta ánimas, pospuesto todo su temporal interese”.⁴ También las Cortes, que Carlos V había convocado en Valladolid en 1542, instaban a prestar mayor atención a los asuntos americanos. Los integrantes de las Cortes suplicaban “a V[uestra] M[agesta]t mande remediar las crueldades que se hacen en las Indias contra los indios, porque dello será Dios muy servido y las Indias se conservarán y no se despoblarán, como se van despoblando”.⁵ En el verano de 1542, es decir, un año después de la fracasada expedición de Argel, Carlos V finalmente dio el primer paso: convocó en Valladolid una Junta Magna de la que salieron las *Leyes Nuevas*. Esas leyes contenían disposiciones considerablemente mejoradas de protección de los indios. Ese mismo año Carlos inició en persona la visita del Consejo, de la que entre otras cosas salieron las primeras instrucciones de la institución.⁶ También en ellas la protección de los indios era declarada una meta que permanentemente requería gran atención.⁷

Como se sabe, las disposiciones de las *Leyes Nuevas* prácticamente no prendieron en la praxis colonial. La mortandad masiva de los indios prosiguió. De una población indígena que en 1519 rondaba los once millones en México central habían quedado en 1540 unos 6,4 millones. En 1565 sólo quedaban 4,4 millones.⁸ Todavía no se había alcanzado el punto más bajo de la catástrofe demográfica: a mediados del siglo XVII la población indígena descendió a aproximadamente 1,5 millones. Pero ya en la década de 1560, es decir inmediatamente antes

4. Cf. LAS CASAS, *Conclusiones sumarias*, p. 119. El fondo lo constituye la convicción de Las Casas de que informar cabalmente al rey era su deber moral y el presupuesto para resolver el problema. Cf. al respecto CASTRO, *Another Face*, p. 108.

5. Cit. según SCHÄFER, *Consejo*, t. 1, p. 78.

6. Sobre el proceso de la visita cf. SCHÄFER, *Consejo*, t. 1, pp. 77-86. Sobre esta visita se conservan pocos materiales e indicaciones. Cf. entre otros MARTÍNEZ CARDÓS, *Indias*, pp. 109 s. y las observaciones en LÓPEZ DE GÓMARA, *Historia*, fol. Bb 1a-Bb 1b (cap. CLI).

7. SCHÄFER, *Consejo*, t. 1, p. 84.

8. BORAH, “Siglo”, p. 218.

de la reforma, la población indígena se había reducido a algo más que un tercio de su número original. Tras el fin de las guerras civiles peruanas (1538-1548), en las que había resultado muerto en 1546 el primer virrey de Perú, la situación política de Hispanoamérica se había distendido por un breve período. Pero ya había una serie de fenómenos que enfilaban hacia nuevas crisis, que se tornaron agudas más adelante, después de la subida al trono de Felipe II en 1556. Ya desde la década de 1540 había aumentado la amenaza de los piratas ingleses y franceses en el Caribe y en las rutas marítimas y de comunicación de los españoles. A partir de la década de 1560, por último, se registró cada vez más claramente la formación de una conciencia criolla. Los criollos, descendientes nacidos y socializados en América de los conquistadores e inmigrantes españoles, comenzaron a perseguir o a esperar de una u otra manera derechos de participación política o formas de independencia de la madre patria. En Nueva España el fenómeno se agudizó en una crisis de lealtad con la conjuración de Martín Cortés, que sin embargo fue derrotada y acabó en 1566 con la ejecución de dos conjurados y la expulsión del hijo del conquistador.⁹ Estos fenómenos alarmantes se mezclaron con una sensación de estancamiento, o incluso de fracaso, de los esfuerzos misioneros. También la utopía inicial de que implementando disposiciones estrictas de ingreso, por ejemplo de libros o de determinados grupos de personas, se podría mantener estos territorios a resguardo de todo mal ya hacía rato que había cedido ante la cruda realidad.

Las quejas eran muchas y fuertes, porque a cada grupo de interés le importaba llevar en la dirección deseada, sirviéndose de la correspondiente retórica de la crisis, la presión ejercida sobre el rey para que tomara cartas en el asunto.¹⁰ Los descendientes de los conquistadores e

9. Los principales conjurados eran Martín Cortés y los hermanos Alonso y Gil González de Ávila. El contexto de la conjuración está expuesto en detalle en SCHWALLER, "Early Life", pp. 38-44. Para investigar la conjuración fueron enviados como jueces dos miembros del Consejo de Indias, el lic. Gaspar de Jarava y el lic. Alonso Muñoz. A ellos se sumaban el "alcalde de casa y corte dr." Luis Carrillo y tres alguaciles, cf. AGI, Patr. 208, r. 3, 16 de junio de 1567.

10. En cuanto a los grupos de interés, se puede distinguir en términos globales entre los partidarios de los encomenderos y los defensores de los indios. Ya en un dictamen del doctor Vázquez del 10 de octubre de 1559 se afirma lapidariamente: "en casi todas las provincias de las Indias ha habido y hay entre los españoles dos ban-

inmigrantes españoles no sólo exigían justicia distributiva, destacando sus propios méritos y los de sus padres en la conquista y aseguramiento de los nuevos territorios, así como la especial dureza de la vida y la explotación económica en esas tierras. Además agitaban el fantasma del agotamiento del flujo de riquezas o de la pérdida de Hispanoamérica entera. Como panacea, los hijos de los encomenderos exigían la llamada “perpetuidad”, o sea, la perpetuación de las adjudicaciones de indios convirtiendo el privilegio de encomienda en heredable.¹¹ Sin perpetuidad los encomenderos tendrían que producir toda la riqueza en una generación y sin tomar en cuenta el futuro. Con perpetuidad crecería el interés por una explotación sustentable, lo cual sería beneficioso para los indios subordinados y para el territorio.

En Madrid se había reconocido que la lealtad de estos grupos constituía el talón de Aquiles del dominio colonial, pero la solución era complicada. La lealtad política de estas capas de origen español pero socializadas en América se podía comprar al precio de mejorar su posición económica y social. Pero un dictamen de comienzos de la década de 1560 afirmaba que la identificación con la madre patria decrecería de todas formas de generación en generación.¹² Teniendo en cuenta este contexto, por lo menos había que garantizar que los criollos siempre tuvieran que renovar sus esfuerzos por conseguir su progreso, y que la única forma de hacerlo fuera siempre por la vía indirecta de la corte de Madrid. No debían olvidarse de destinar permanentemente sus afanes y pruebas de lealtad a la madre patria. Ya por eso no se podía conceder sin más la perpetuidad, porque entonces se hubiera formado una capa dominante criolla que hubiera contado con privilegios permanentes, con independencia de la merced del rey de España.¹³ También una parte de los cargos influyentes debía estar

dos: uno, de los conquistadores y encomenderos, y otro, de los religiosos que se han enviado para la conversión y doctrina”, cf. AGI, Indif. 738, cit. según FRIEDE, *Vida*, p. 30.

11. Sobre estos debates y sus ecos en la Junta Magna cf. sobre todo MUSTAPHA, “Contribution”, pp. 81-100.
12. Así dice Lope García de Castros, cf. ELLIOTT, *Empires*, p. 234; POOLE, *Ovando*, p. 103.
13. Al respecto es instructivo el informe de los “comisarios de la perpetuidad”, enviados a Perú en 1559, editados en: *Carta de los comisarios*, pp. 62 s. Cf. también las correspondientes reflexiones de Pedro de la Gasca en 1554, documentadas en

ocupada en forma permanente por españoles de la madre patria. Estas reflexiones muestran que tales constelaciones de dominio respondían a una intencionalidad política, aunque por fuerza implicaban un cierto grado de ignorancia: tanto los recién llegados de España como los miembros del Consejo de Indias en Madrid tenían que tomar decisiones sobre asuntos de Hispanoamérica sobre los que los propios criollos, naturalmente, hubieran sabido mucho más que ellos. Para la política cotidiana esto no era eficiente ni mucho menos, pero su función estructural era contribuir a comprometer la lealtad de los criollos y reducir sus márgenes de acción política.

La situación de los grupos indígenas variaba de región en región, pero en general se trataba aquí de cuestiones más existenciales, de pérdida de vidas y culturas, del traslado de poblaciones o del trabajo y tributo forzoso. En detalle se puede demostrar la existencia de múltiples peticiones e iniciativas de grupos indígenas, dirigidas no sólo a instituciones locales como las audiencias o los virreyes, sino también, por ejemplo, en cartas directas al rey de España. Francisco de Toledo, virrey del Perú entre 1569 y 1581, atribuye a los indios del lugar una tendencia desmedida a litigar y un entusiasmo por los papeles oficiales.¹⁴ En la corte de España los intereses de los indios eran defendidos esencialmente por representantes de las órdenes misioneras. Apelaban a la conciencia y la responsabilidad del rey, pero también amenazaban con jugar una fuerte baza de la política eclesiástica: cuestionar el patronato eclesiástico de los reyes españoles. Después de todo, la legitimación del dominio español y los amplios derechos de patronato del rey de España (el rey tenía un derecho de propuesta en materia de asignación de obispados y prebendas que era vinculante para el papa) no se basaban únicamente en el derecho de la conquista, sino en los deberes de la misión.¹⁵

HAMPE MARTÍNEZ, *Don Pedro de la Gasca*, p. 213. Sobre otra “comisión de perpetuidad” cf. AGI, Indif. 738, n. 35.

14. Memorial de Francisco de Toledo al rey, sin fecha, aprox. 1581-1582, editado en HANKE, *Virreyes, Perú*, t. 1, pp. 128-149, aquí p. 140. Sobre el gusto de los indios por el litigio en la Audiencia de México, además de AGI Méx. 336A (carta del arzobispo de México del 15 de mayo de 1556, fol. 34r), cf. actualmente RUIZ MEDRANO, *Reshaping New Spain*, pp. 19 s. Sobre las consecuencias ambivalentes de los litigios de los indios peruanos cf. STERN, “Social Significance”.

15. PIETSCHMANN, *Staat*, p. 40.

De modo que la presión para que se actuara existía, pero ahora hay que mostrar cómo se convirtió esa presión en la visita y reforma del Consejo de Indias por parte de Juan de Ovando. Veremos que algunos motivos y procedimientos de la reforma estaban muy vinculados con el discurso reformista de la época y con distintas constelaciones político-clientelares. Dilucidaremos qué motivaciones impulsaban a los actores y qué originalidad y función específica se puede atribuir a distintos aspectos de la reforma.

Con “discurso reformista” nos referimos a las opiniones que circulaban en la corte sobre las medidas que había que tomar. Esas opiniones están documentadas en cartas, en dictámenes (“pareceres”) y también en declaraciones de testigos bajo juramento, como las que hizo tomar el propio Ovando en los años 1567 y 1568 para poder reconocer mejor los puntos débiles del sistema existente, reunir acusaciones contra los miembros del Consejo de Indias y propuestas para su mejora.

Pero ¿qué fue lo que actuó como desencadenante de la visita del Consejo, iniciada en 1567? Para responder esta pregunta hay que recordar la dinámica que se originó por la combinación de dos movimientos. Por una parte había una crítica constante, vinculada en general con el nombre de Bartolomé de Las Casas, a la política de España con respecto a los indios. Esa crítica fue sostenida más allá de la muerte de Las Casas por una serie de clérigos y monjes en la corte de España. Pero fue el ascenso del cardenal Diego de Espinosa y de su clientela lo que activó, por otra parte, este potencial reformista. Por esa razón consideraremos ambos movimientos en forma sucesiva. Vayamos primero a los defensores de los indios.

1. AMÉRICA NO SE ENTIENDE: EL CAMINO A LA REFORMA

Cuando Bartolomé de Las Casas murió en el convento madrileño de Nuestra Señora de Atocha el 18 de julio de 1566, había impulsado con su testamento la formación de una junta de teólogos y juristas. La junta debía posibilitar la revisión de las tesis del propio Las Casas y sobre todo la imposición de nuevas bases normativas para América. La lectura del testamento tuvo lugar en el Consejo de Indias. Estaban presentes, entre otros, el comisario de Indias de los franciscanos, Hernando de Barrionuevo, el también franciscano Alonso Maldonado de Buendía y

el agustino Alonso de la Veracruz.¹⁶ Ya antes de la muerte de Las Casas el grupo se había perfilado como la fuerza impulsora de una política indígena reformada. A su vuelta de América, Maldonado se había presentado varias veces tanto ante el Consejo como ante el nuncio papal en España. En septiembre de 1565 le envió por último un memorial a Felipe II en el que, considerando la magnitud del objeto, no exigía solamente una junta sino un concilio general.¹⁷ Con habilidad, ya no se apelaba allí sólo a la responsabilidad moral del monarca sino a la razón de Estado: un concilio general no hubiera significado meramente una reunión mayor de clérigos, sino que hubiera invitado al papado a intervenir, poniendo en duda así el patronato eclesiástico del rey de España.

En julio de 1566 se elaboró finalmente un documento para el Consejo de Indias que resumía las posiciones de Las Casas, Maldonado y Barrionuevo. Allí aparece también una crítica estructural de Maldonado: que el Consejo de Indias no ha hecho justicia a su responsabilidad porque se encuentra lejos de América y no ha logrado entender la situación local.¹⁸

Las críticas al principio no prendieron, y sólo parecen haberse convertido en acción política en el momento en que intervino el influyente presidente del Consejo de Castilla, el cardenal Diego de Espinosa.¹⁹ Diego de Espinosa había pedido un informe sobre la situación en América, que fue redactado finalmente por un tal Luis Sánchez. Sánchez, un clérigo con grado universitario inferior (bachiller), había pasado dieciocho años en América y trabajado principalmente como secretario del obispo Juan del Valle en la diócesis de Popayán, en la actual Colombia.²⁰

Del Valle había muerto, Sánchez se encontraba ahora en España, y el 26 de agosto de 1566 le entregó al cardenal Espinosa su informe, de una retórica muy pulida y una denuncia apasionada.²¹ Lo destacable

16. Las Casas, *Werkauswahl*, t. 3/1, p. 516.

17. POOLE, *Ovando*, pp. 104 s.

18. POOLE, *Ovando*, p. 105.

19. POOLE, *Ovando*, pp. 106 s.

20. FRIEDE, *Vida*, p. 87; sobre la visita en general cf. también MANZANO MANZANO, "Visita", pp. 111-123.

21. AGI, Patr. 171, n. 1, r. 11: Memorial de Luis Sánchez, 16 de agosto de 1566. Hay una edición en CODOIN-1-11, pp. 163-170.

del informe de Sánchez es que si bien señala crueldades inauditas con el gesto del testigo presencial, no atribuye las anomalías a situaciones excepcionales, como podían ser las expediciones militares o a la mera codicia de los conquistadores, sino a un fracaso estructural del dominio español en América.²² Según el informe, la naturaleza del indio se ignoraba de forma sistemática, por ejemplo, con los traslados, donde el indio moría como un pez al que se ha sacado del agua. También la misión se consideraba fracasada: de los millones que habían muerto ni la centésima parte se había convertido al cristianismo, e incluso entre los bautizados no se encontraba ni una pizca de fe porque los indios no eran capaces de comprender tal cosa. Los indios disimulaban como monos, lloraban en la misa pero por dentro seguían vacíos. Sólo en México la cosa era, probablemente, un poco mejor. Él mismo había dilapidado su tiempo en prédicas y doctrina, y por eso también sabía que los fracasos tenían mucho que ver con el mal ejemplo que daban los españoles, predicando una cosa y haciendo otra.²³

Si Espinosa le preguntara cómo es posible que setenta y cuatro años después del descubrimiento aún no se hayan detenido todas esas crueldades que se perpetran en el cuerpo, el alma y las comunidades de los indios, él —continúa Sánchez— contestaría que es porque no se entiende América, y probablemente tampoco se la entenderá nunca. Un lector sintetizó al margen: “las yndias no se entienden”.²⁴ O Dios quiere castigar a los indios por sus pecados, sigue diciendo Sánchez, y por eso impide que América se entienda, o bien hay que contemplar las tres causas que siguen. En primer lugar están las dimensiones, la distancia y la diversidad de las regiones, que se pretende gobernar con una legislación uniforme (y por lo mismo casi siempre inadecuada). Aquellos que velan por América en España “no las [h]an visto, [h]an de gobernar forzoso por lo que otros dicen o escriben. Y también quando un señor del consejo comienza a entender las yndias luego le mudan”.²⁵ En segundo lugar, aquellos que vienen a España o escriben desde América “infor-

22. “[...] [h]e visto con estos ojos cosas y crueldades nunca vistas, que no las sufrirá a oyr ningún cristiano, quanto más V[uestra]. S[eñor]a”, AGI, Patr. 171, n. 1, r. 11, 2v.

23. AGI, Patr. 171, n. 1, r. 11, fol. 3r-3v.

24. AGI, Patr. 171, n. 1, r. 11, fol. 3v.

25. AGI, Patr. 171, n. 1, r. 11, fol. 4r.

man mal” porque sólo se interesan por su propia ganancia y “desean vivir en aquella libertad y anchura”. Como se gobierna sobre la base de tales “informaciones”, los errores son frecuentes. El Consejo de Indias ha caído en esa trampa y con razón no sabe a quién creer.²⁶ En tercer lugar, si bien de América también vuelven hombres buenos y monjes que informan la verdad con fervor, lo cierto es que son pocos, pobres y no muy queridos en la corte. Después de tanta mentira, tampoco se les cree a ellos. Las Casas, “el buen obispo de Chiapas” y el que fue su propio señor, el obispo de Popayán, ya están muertos y han trabajado mucho y conseguido poco.²⁷

¿Quién tiene entonces la culpa de los males? Sánchez responde la pregunta con tacto político: “Nuestro buen rey” en todo caso no, porque el rey descarga su conciencia por el Consejo que ha instaurado y también porque escucha a todos y ordena mejorar todo lo “que viene a su noticia”.²⁸ El Consejo de Indias tampoco tiene la culpa, porque se esfuerza por enviar los mejores obispos y jueces a América. Si allí se degeneran ¿qué puede hacer el Consejo? En opinión de Sánchez, la culpa debe repartirse entre tres grupos de personas: una parte de la culpa la tienen los jueces, casi ninguno de los cuales ha ejecutado nunca lo que le ha ordenado el Consejo, ni las *Leyes Nuevas* ni otras miles de disposiciones “para el buen gobierno de las yndias”. La segunda parte de la culpa está, según Sánchez, en los clérigos y monjes, que se enriquecen, y la tercera en los conquistadores y encomenderos, que han cometido delitos cuya descripción sería demasiado para los oídos cristianos de Su Merced.²⁹ La única posibilidad de remediar la situación Sánchez la ve en una “grande junta” con participación del rey o del cardenal, es decir, de Espinosa, así como del Consejo de Indias, grandes teólogos y todos aquellos buenos monjes e individuos que se hayan ocupado del

26. “Lo segundo, quasi todos los que vienen de yndias y dende alla escriben ynforman mal y a su gusto, que es el interese, el qual [h]an de sacar forzoso de los yndias y en esto todos son a una, todos desean vivir en aquella libertad y anchura y que nadie les vaya a la mano, y no [h]an de ynformar lo que a ellos les está mal, porque nos e remedie, y como se [h]an gobernado por estas informaciones [h]ase errado muchas veces, y ya a caydo en esto el consejo, y con razón no sabe a quien crea”, AGI, Patr. 171, n. 1, r. 11, fol. 4r.

27. AGI, Patr. 171, n. 1, r. 11, fol. 4r-4v.

28. AGI, Patr. 171, n. 1, r. 11, fol. 4r-4v.

29. AGI, Patr. 171, n. 1, r. 11, fol. 5r-5v.

tema y posean experiencia sobre América. Habría que tomar un puñado de ellos e interrogarlos sobre lo que han visto en su provincia.³⁰

Antes de seguir rastreando el proceso que llevó a la formación de la Junta Magna hay que aclarar los motivos, es decir, sobre todo los intereses completamente divergentes de Luis Sánchez y Diego de Espinosa. Sánchez, nacido en Cifuentes, al noreste de Guadalajara, había estudiado en la Universidad de Salamanca con Juan del Valle, su posterior señor.³¹ Se puede suponer que ambos se fueron a América con poco tiempo de diferencia, en todo caso Sánchez apareció tempranamente allí al servicio de Juan del Valle, que había sido nombrado primer obispo de Popayán en 1546. Siendo su secretario, Sánchez se convirtió a la vez en un agente del obispo, que escribía y viajaba representando sus intereses. Ya alrededor de 1553 Sánchez redactó y firmó, “en nombre” del obispo, un informe en el que abogaba por medidas de protección de los indios y señalaba que había visitado la diócesis en persona.³² Allí está ya el argumento de que los indios se mueren cuando se los traslada y la demanda de visitas anuales.³³ En octubre de 1555 Sánchez se encuentra nuevamente como representante de los intereses del obispo en la corte de España, adonde lo había mandado este último después de que fueran interceptadas sus cartas.³⁴

Durante la estancia de Sánchez en la corte, que duró dos años en total, lo encontramos desempeñando un triple rol que ilumina la situación de la época en cuanto a comunicación e información:³⁵ Sánchez había formulado una vez más una solicitud y la había firmado “en nombre del obispo”, había llevado él mismo la carta y a continuación

30. AGI, Patr. 171, n. 1, r. 11, fols. 5v-6r.

31. Los padres se pueden identificar como Hernando de Atienza y Beatriz Sánchez, cf. AGI, Contr. 5537, L. 1, fol. 241 v. o Catálogo de pasajeros, t. 3, 3812.

32. AGI, Quito 81, n. 4, 1r. La visita que Sánchez realizó junto con Del Valle comenzó el 17 de enero de 1552 en Cali, cf. al respecto AGI, Just. 1118b y FRIEDE, *Vida*, pp. 87-96. Entre los antecedentes estaban, entre otras cosas, las masacres perpetradas por el oidor Francisco Briceño y la confrontación en la que el obispo pronto se encontró con los encomenderos. Cf. al respecto FRIEDE, *Vida*, pp. 97-105.

33. AGI, Quito 81, n. 4, fol. 3r-3v.

34. Él lo denomina “portador”, AGI, Quito 78, n. 3, fol. 1v; también FRIEDE, *Vida*, p. 104.

35. Luis Sánchez inició el viaje de regreso a Popayán en el otoño de 1557. Cf. AGI, Quito 81, n. 7; AGI, Indif. 1965, L. 13, fol. 393r; cf. AGI, Contr. 5537, L. 1, fol. 241v. o Catálogo de pasajeros, t. 3, 3812.

se había puesto a disposición como testigo para confirmar bajo juramento la situación del obispado de Popayán descrita en la carta. Esto era necesario porque en la corte solamente creían poder cerciorarse de la gestión del obispo y la situación de la diócesis interrogando a gente que conociera el lugar y el tema. Y era posible porque otros testigos también habían viajado de América y también se los interrogó.³⁶

De modo que entre el 23 y el 25 de octubre de 1555 Sánchez y dos testigos más fueron confrontados con un catálogo de preguntas. ¿De qué se trataba? Entre otras cosas, Juan del Valle pedía ayuda financiera y el traslado a un obispado más agradable. Por eso había que verificar las afirmaciones de que Popayán era la zona más cara y los indios del lugar los más bárbaros de todo el Perú. Los testigos coincidieron en corroborarlo, y también Sánchez señaló que allí todo era muy caro y el suelo infértil. El obispo, según Sánchez, había intentado llevar *razón* a los indios arriesgando su vida, pero estos indios eran “los más bárbaros” y él mismo había visto con frecuencia que comían carne humana.³⁷ De manera que Luis Sánchez era testigo de las afirmaciones que él había entregado y presumiblemente también había contribuido a redactar, y además era una suerte de “experto” que de ser necesario interpretaba lo escrito o lo completaba oralmente. Del Valle quería conseguir, por ejemplo, que no se usara más a los indios como bestias de carga, pero para eso primero había que construir algunas sendas. Sobre todos los detalles necesarios era Luis Sánchez, nuevamente, quien podía dar información.³⁸ Esto es destacable porque muestra que los agentes de Hispanoamérica se presentaban en la corte cumpliendo un rol múltiple de representantes de determinados intereses, informantes y garantes, que reducía al absurdo todo intento de objetivar la información. En estos casos había una verdadera puesta en escena de la tensión objetivante entre afirmación y prueba, suplicante y testigo, interés e información. Se obnubilaba entonces al Consejo de Indias con un espectáculo de producción de hechos cuyas reglas el propio Consejo había contribuido a formular, apoyándose en procedimientos

36. AGI, Quito 81, n. 7, fol. 3r; sobre el documento cf. FRIEDE, *Vida*, pp. 155 s.

37. AGI, Quito 81, n. 7, fol. 10v. El traslado deseado no le fue concedido a Del Valle; se le autorizó un pago de 1.500 ducados de oro, aunque nunca llegó a hacerse efectivo (FRIEDE, *Vida*, pp. 157, 262).

38. FRIEDE, *Vida*, p. 151.

habituales de la justicia y la administración. Si bien esas reglas no garantizaban la verdad, mantenían el nivel de despliegue necesario para “convencer”.

Para el momento del memorial de 1566 el rol de Sánchez se había modificado por la muerte del obispo Del Valle. Ahora Sánchez defendía las reformas por su propia cuenta y pronto se vio envuelto en maniobras clientelares de primer nivel. Fueron estas maniobras las que le confirieron el dinamismo decisivo a la exigencia de reforma y llevaron a la visita del Consejo. La figura central de esta red clientelar era el cardenal Diego de Espinosa. Cuando solicitó el memorial de Luis Sánchez, estaba a punto de alcanzar la cima de su poder. Espinosa había sido primero miembro del Consejo de Castilla; luego, del Consejo de la Inquisición; en 1565 y 1566 se convirtió en presidente de ambos consejos y de 1566 a 1571 fue inquisidor general.³⁹ Gozaba de la simpatía de los jesuitas, de la amistad de su general, Francisco de Borja, y de la absoluta confianza de Felipe II, que consiguió su ascenso a cardenal en 1568.⁴⁰ La veloz carrera de Espinosa sólo se puede explicar teniendo en cuenta el contexto de una política de patronazgo practicada con una sistematicidad extrema. En su legado se halló una lista de los valores de todos los cargos disponibles en España, de los pretendientes y de sus propios clientes del año 1573. Un contemporáneo afirma:

Si se ocupaba un obispado, un cargo o una prebenda, pasaba por sus manos e iba a sus amigos o parientes, y de este modo él tenía en todo el reino personas que le servían y que honraban su nombre, [...] en todos los consejos lo mismo, puesto que todos ellos eran sus criaturas.⁴¹

Si consideramos la visita y reforma del Consejo de Indias desde esta perspectiva de la política del patronazgo, se perfila una alianza de personal amplia y duradera: se puede suponer que Diego de Espinosa conociera tanto a Luis Sánchez como al obispo de Popayán, Juan

39. Sobre la actividad de Espinosa para la Inquisición cf. ESCUDERO, “Notas”.

40. MARTÍNEZ MILLÁN, “Un curioso manuscrito”, pp. 310 s.; POOLE, *Ovando*, p. 90 s.

41. BNE Ms. 4333, anónimo, cit. según MARTÍNEZ MILLÁN, “Un curioso manuscrito”, p. 315. Tras la muerte de Espinosa su lista quedó en manos de Mateo Vázquez, a quien le fue de no poca ayuda para convertirse en el nuevo patrón de la red de clientes. Cf. MARTÍNEZ MILLÁN, “En busca”, p. 199.

del Valle, ya de años compartidos en la Universidad de Salamanca.⁴² También Juan de Ovando había estudiado en Salamanca, aunque en el elitista Colegio de San Bartolomé, que le había negado el ingreso a Espinosa dos veces.⁴³ La Universidad y el Colegio de San Bartolomé fueron el primer nudo en la red de patronazgo de Ovando, el segundo fue su siguiente actividad en Sevilla. A más tardar allí conoció también a Espinosa, porque ambos trabajaron mucho juntos en Sevilla:⁴⁴ En esa ciudad Ovando se convirtió, en 1556, en provisor y vicario general del arzobispo e inquisidor general Fernando de Valdés. Diego Espinosa, en 1564, en su coadjutor. La red sevillana también estaba decididamente marcada por la influencia de ex miembros del San Bartolomé y sus familias, particularmente por el canónigo catedralicio Diego Vázquez de Alderete y su sobrino, Pedro de Alderete. De esa red pronto pasaron a formar parte, además de Juan de Ovando, Diego de Espinosa, el humanista Benito Arias Montano y Mateo Vázquez de Lecca. Este último había sido acogido ya de niño en la casa de Alderete; después estuvo al servicio de Ovando, en cuya casa vivió también un tiempo.⁴⁵ Los representantes más importantes de la red de patronazgo en Nueva España eran Pedro Farfán, oidor de la audiencia de México y rector de la universidad local, y Pedro Moya de Contreras, arzobispo de México y primer inquisidor general de Nueva España.⁴⁶

En los años siguientes, Ovando, Espinosa, Arias Montano y Mateo Vázquez pasaron a la corte, allí ascendieron rápidamente y se protegieron entre sí. Diego de Espinosa marcaba el ritmo y la dirección: Arias Montano, editor de la Biblia políglota de Amberes, se convirtió

42. Juan del Valle estudió jurisprudencia de 1529 a 1532, se graduó el 1º de sept. de 1536 como bachiller de Derecho civil. Entre 1541 y 1547 Del Valle ocupó finalmente una cátedra de Artes (FRIEDE, *Vida*, pp. 56 s.). Espinosa llegó a Salamanca alrededor de 1540, en 1543 fue aceptado en el Colegio Mayor de Cuenca, estudió y enseñó ambos Derechos y en 1547 se graduó como licenciado en Derecho canónico. Cf. MARTÍNEZ MILLÁN, “En busca”, p. 193.

43. Ovando llegó a Salamanca a fines de 1545, se graduó en Derecho civil en 1551 (POOLE, *Ovando*, pp. 25 s.), sobre Espinosa cf. nota 42.

44. POOLE, *Ovando*, pp. 33, 47, 87.

45. POOLE, *Ovando*, pp. 27, 47; LOVETT, *Philip II*, pp. 12 s.

46. POOLE, *Ovando*, pp. 27 s.; POOLE, *Contreras*, pp. 10-16. Farfán se dirigió a Espinosa en 1570 desde la Ciudad de México pidiendo un “mas alto lugar” al servicio de Su Majestad. Esperaba que Espinosa “terna memoria de mi”, cf. la carta del 25 de enero de 1570, doc. 101f. de IVDJ, envío 25.

en el primer bibliotecario de El Escorial; Mateo Vázquez, en secretario privado de Felipe II y Juan de Ovando, tras las visitas de la Universidad de Alcalá y del Consejo de Indias, en presidente del Consejo de Indias y luego del Consejo de Hacienda. El camino había sido allanado, entre otros, por un primo de Juan de Ovando, Nicolás de Ovando, que había sido incluido en la red clientelar de Espinosa en 1566 y dos años más tarde dirigió una investigación que limpió a Espinosa de la sospecha de no ser cristiano viejo.⁴⁷

En términos sociales el grupo puede describirse como una camarilla de letrados que fundaba su pretensión de mando en sus estudios jurídicos universitarios, no en la ascendencia noble. En términos políticos, Espinosa propugnaba la imposición de la política reformista del Concilio de Trento. Con ese propósito se ordenó sacerdote, lo que contradecía su deseo original, ya que quería ocupar cualquier cargo pero “no quería ser clérigo”.⁴⁸ En lo estructural Espinosa forzó una centralización administrativa y política, una concentración de los elementos de control, por ejemplo, en el ámbito de las visitas y de la censura de libros, si se quiere, una “confesionalización” en parte modernizadora de la España contrarreformista. Las medidas afectaron las órdenes monásticas, la división en diócesis, las universidades, pero también los Consejos, cuyo modo de trabajo se hizo más riguroso por iniciativa de Espinosa.⁴⁹ En forma paralela, Espinosa forzó la imposición del sistema de juntas, es decir, una comisión que se ocupaba de implementar objetivos políticos al margen de los órganos consultivos existentes.⁵⁰ En el caso del Consejo de Indias, ese proceso se materializó precisamente en aquella Junta Magna de 1568, que en términos de historia de las ideas se puede atribuir a Bartolomé de Las Casas y en términos políticos, a la política clientelar de Espinosa. El control del cardenal sobre el Consejo de Indias pudo asegurarse en tres pasos: en primer lugar, con la implementación precisamente de esta Junta Magna (que sesionaba presidida por Espinosa y en su casa); en segundo lugar, con el hecho de que la función de visitador y posterior presidente del Consejo fuera desempeñada por Juan de Ovando, a quien se le confirió en 1571; en tercer lugar, el dere-

47. POOLE, *Ovando*, pp. 88, 230.

48. Cit. según MARTÍNEZ MILLÁN, “En busca”, p. 195.

49. MARTÍNEZ MILLÁN, “En busca”, p. 196, pp. 200-221.

50. Sobre las juntas cf. SÁNCHEZ, *Deber de consejo*.

cho de poder presentar propuestas para ocupar los cargos en América de forma directa y sin participación de los consejeros. Ovando había reclamado este derecho argumentando, entre otras cosas, que así se podía impedir la formación de facciones y favoritismos que siempre era una amenaza en los consejos.⁵¹ Si se consideran los puestos más importantes de la administración americana, pronto se encuentran por todas partes clientes de Espinosa, como los dos nuevos virreyes, Francisco de Toledo y Martín Enríquez de Almansa, y los respectivos arzobispos, Jerónimo de Loaysa y Pedro Moya de Contreras, el compañero de estudios de Juan de Ovando que ya hemos mencionado.⁵² El propio Consejo de Indias fue ocupado cada vez con más clientes de Espinosa. Hasta el momento de la reforma se pueden detectar ya los consejeros Gómez Zapata y Hernández de Liévana, así como el presidente del Consejo, Tello de Sandoval, como parte de la red clientelar de Espinosa. Después se agregaron Francisco de Villafañe, Miguel Ruiz de Otalora, Benito López de Gamboa y, por supuesto, el propio Juan de Ovando. Ovando trajo a su vez a Juan de Ledesma y colocó a Juan López de Velasco, ex secretario del presidente del Consejo, en el puesto de cronista mayor y cosmógrafo. López de Velasco se convirtió en el colaborador más importante de Ovando, ya mientras se realizaba la visita al Consejo de Indias.⁵³

2. EL TRABAJO DEL VISITADOR

La visita de Ovando al Consejo de Indias culminó finalmente en tres medidas que apuntaban, cada una a su manera, a mejorar la base de

51. POOLE, *Ovando*, p. 119. Sobre los argumentos en detalle cf. IVDJ, envío 23, doc. 432. Este derecho del presidente del Consejo se volvió a perder en 1591 por deseo de los consejeros. Cf. SCHÄFER, *Indienrat*, t. 1, p. 173.

52. MARTÍNEZ MILLÁN, “En busca”, p. 222; sobre la alegría de Toledo por el nombramiento de Ovando como presidente del Consejo, véase su carta desde Cuzco del 3 de mayo de 1572, IVDJ, envío 23, fol. 32r.

53. Cf. al respecto MARTÍNEZ MILLÁN, “En busca”, p. 194, 198. En detalle: Francisco de Villafañe, consejero del 26 de septiembre de 1567 al 10 de mayo de 1570; Miguel Ruiz de Otalora, del 9 de noviembre de 1569 al 9 de agosto de 1578; Benito López de Gamboa, del 3 de septiembre de 1571 a marzo de 1579; cf. SCHÄFER, *Consejo*, t. 1, p. 338. Sobre la actividad de Juan López de Velasco y Juan de Ledesma en el marco de la visita del Consejo de Indias cf. las órdenes de pago del 27 de diciembre de 1569 (AGI, Indif. 426, L. 25, fols. 38v-39r).

saber del Consejo y a las que nos dedicaremos en detalle en la cuarta sección de este capítulo. En primer lugar se debía codificar el Derecho vigente en los territorios americanos, del que hasta el propio Consejo hacía mucho que había perdido la visión de conjunto. En segundo lugar se creó, en 1571, en el Consejo, el cargo de cosmógrafo y cronista mayor de América. Su tarea era trabajar continuamente en una descripción del espacio natural y la historia de América. La tercera medida destinada a mejorar la base de información era un libro de las descripciones, que también debía crearse en el Consejo. Para posibilitar este “libro de las descripciones”, en 1573 se dispuso por ley que todos los funcionarios de América debían enviar y actualizar anualmente descripciones realizadas siguiendo un detallado esquema de observación. Del proceso de la reforma e derivó, por último, un uso intensificado y profesionalizado (por el envío de ejemplares impresos) de listas de preguntas. Ya veremos que esta medida prácticamente no se puede considerar parte del plan original de Ovando, razón por la cual tampoco la designamos como cuarta medida. Fue en el curso de la visita cuando esta medida pasó de ser un instrumento de control de la gestión a una forma de conseguir datos empíricos para el cosmógrafo y cronista mayor del Consejo de Indias.

La reforma de Ovando es notable. Lo que sorprende no es sólo lo temprano de semejante proyecto de fundar el dominio en el saber empírico en la segunda mitad del siglo xvi, o el amplio paquete de medidas en sí. Lo que más bien resulta asombroso al mirarla en conjunto y requiere una explicación es que una reforma político-administrativa tan profunda parece haberse desarrollado sobre la marcha. Ovando era jurista, había acumulado experiencias en la administración de la Iglesia, en la Inquisición y como visitador. Pero esto no alcanza para explicar cómo pudo familiarizarse en tan poco tiempo con el ámbito de la política colonial, que le era ajeno, y desarrollar las distintas medidas de la reforma. Más bien es necesario, en primer lugar, mirar mejor de qué modo y con qué procedimientos se llevó a cabo la visita del Consejo. En segundo lugar (y muy ligado con lo primero) hay que tener presente la gama de argumentos e ideas de la época. Sólo así se puede determinar con mayor precisión el carácter y el potencial innovador de la reforma de Ovando. Es cierto que la situación de crisis descrita hacía imaginable y deseable una buena cuota de transformación. Y las maniobras de Luis Sánchez y Diego de Espinosa introdujeron la re-

forma. Pero ¿de dónde salieron el rumbo y el desarrollo de la reforma, de dónde venían las ideas? El análisis del discurso reformista de la época en la corte de España, un discurso que tenía un planteo mucho más amplio, en algunos asuntos también mucho más pragmático que lo que permiten suponer los memoriales citados hasta ahora, promete una respuesta. Se han conservado docenas de opiniones y propuestas, que documentan cuán intensa era la dedicación, en forma escrita y oral, a la cuestión de cómo remediar los puntos débiles que estaban presentando la política colonial y sus instituciones. Con frecuencia, el primer y más importante receptor de tales discursos orales y escritos era Juan de Ovando. ¿Cómo se llegó a eso?

Si se compara la visita que encabezó Ovando de la Universidad de Alcalá con la que le siguió del Consejo de Indias, se nota un desplazamiento del modo de proceder. Como era habitual en las visitas eclesiásticas o monásticas, en Alcalá se examinó principalmente si la rutina docente y administrativa de la Universidad respetaba las normas de los estatutos fundacionales.⁵⁴ Es decir, que la visita sirvió esencialmente para reconducir a los orígenes, era *reformatio* en sentido premoderno. Sólo hubo una cuota limitada de adaptaciones, por ejemplo, por la admisión de nuevos materiales y una nueva ponderación de los contenidos.⁵⁵ También en la visita del Consejo de Indias, que se inició unos dos años después, el punto de partida estuvo constituido por las instrucciones del Consejo, pero la cuota de problemas fundamentales creció velozmente. La visita creó aquí nuevos cargos, reformó las bases legales y marcó un corte de personal, no en último término porque el propio Ovando asumió el cargo de presidente del Consejo en 1571. En la reunión final con Felipe II, que tuvo lugar en la primera mitad de 1571 y está documentada por un memorial de Ovando, el visitador distinguió las dos partes de la “inquisición general” del Consejo de Indias, es decir, en primer lugar las cuestiones de la culpa personal de los visitados, y en segundo lugar los asuntos más generales.⁵⁶ Las críticas por la actuación de los consejeros eran considerables: soborno, ociosidad, recepción de beneficios, dilación deliberada del trámite de

54. Sobre las dificultades y los procedimientos cf. POOLE, *Ovando*, pp. 69-76.

55. POOLE, *Ovando*, pp. 67 s.

56. IVDJ, envío 88, 542, fol. 1r. Sobre la “Inqui[sici]on general”, cf. IVDJ, envío 88, 542(2), fol. 1r.

los asuntos, etc., pero finalmente cayeron en el vacío: nueve miembros del Consejo fallecieron durante 1567, un décimo consejero murió antes de que terminara la visita. Ovando tuvo que comunicarle al rey que la primera parte de la visita, que apuntaba a las responsabilidades personales, había sido suspendida por “ser muertos todos aquellos a quien se pudiera poner cargo y culpa personal”.⁵⁷

Tanto más amplia y trascendente resultó la segunda parte de la reforma ovandina, que afectaba a “lo general” y que en definitiva ya no era parte de la visita en sentido estricto, sino que apuntaba a revisar las estructuras del dominio colonial. Es el resultado de un procedimiento complicado y que se realizó en varios niveles. En lo temporal se puede delimitar aquí una primera fase de relevamiento de información mediante interrogación de testigos, que comenzó poco después de iniciada la visita en julio de 1567 y se extendió hasta diciembre de 1568. Ya en 1567 se exigieron también opiniones por escrito, de modo que además de las actas de las declaraciones testimoniales se conserva una serie de dictámenes, en parte muy detallados.⁵⁸ En mayo de 1568 se crea finalmente la Junta Magna, la comisión ya mencionada de reforma de la política americana, que presumiblemente sesionó hasta fin de año. Durante ese mismo año Ovando parece haberse ocupado intensamente de las actas existentes en el Consejo. El hecho de que fracasara en su intento de hacerse una idea de la situación basándose en las actas del Consejo lo habrá llevado muy probablemente al juicio ya citado de que “en el Consejo no se tiene ni se puede tener noticia de las cosas de las Indias”.⁵⁹ Aquí reside una diferencia decisiva con la visita de la Universidad de Alcalá. En el caso del Consejo, el propio Ovando tenía un problema de conocimiento, “no entendía América”. En consecuencia, en enero de 1569 la visita dejó de ser una revisión normativa de la gestión para convertirse en una empresa empírica destinada a conseguir gran cantidad de información. El 23 de enero de 1569 se envió a América una lista de preguntas elaborada por el propio Ovando, que

57. SCHÄFER, *Indienrat*, t. 1, pp. 158 s. [*Consejo*, t. 1, p. 130]; IVDJ, envío 88, 542, fol. 1r.

58. Las actas de los interrogatorios y los dictámenes fueron descubiertas por José de la Peña Cámara en la British Library (BL Add. 33983), cf. PEÑA CÁMARA, *Nuevos datos*.

59. Cf. p. 21, nota 6.

ya apuntaba principalmente a conseguir aquellos datos que el Consejo hasta entonces no tenía o que no tenía en un orden lógico. En el otoño de 1571 se aprobaron finalmente las nuevas ordenanzas y Ovando fue nombrado presidente del Consejo.⁶⁰ Como presidente del Consejo tuvo luego oportunidad, hasta 1574, de estudiar las respuestas y de seguir los progresos del proyecto de compilación jurídica.

Consideremos ahora cómo transcurrieron las distintas fases de la visita y cómo se fueron modificando los ejes de trabajo y los objetivos. La idea de designar una comisión de reforma, es decir, la Junta Magna, se remonta a Las Casas y Luis Sánchez, pero es muy probable que el rey haya tomado la trabajosa decisión de crearla impactado por una nueva agudización crítica de la situación política de América. En marzo de 1568 Felipe II había recibido una carta de Lope García de Castro desde Lima, que hacía una descripción alarmante de la inestabilidad política del territorio y la decreciente lealtad de los criollos.⁶¹ Poco después comenzaron a aumentar las noticias de que la insatisfacción de los misioneros podría tener consecuencias en la política eclesiástica. Los monjes habían empezado a eludir Madrid y a dirigirse directamente a Roma. Debido a sus quejas, el papa consideraba la posibilidad de designar una congregación de cardenales para que supervisaran la misión, con lo cual se habría perdido el patronato eclesiástico directo que Alejandro VI había concedido a los reyes españoles. También el proyecto de instalar un nuncio papal en América habría recortado la soberanía eclesiástica de la Corona.⁶² Sin duda, este miedo a la pérdida

60. Sobre la Junta Magna cf. además de los fondos del IVDJ (envío 23, 25 y 88) los documentos publicados en ABRIL STOFFELS, "Junta Magna de 1568", pp. 129-194, así como en MUSTAPHA, "Contribution", pp. 87-99. Sobre los participantes, cf. las dos listas, que difieren ligeramente, en IVDJ, envío 88, 545 y en VÁZQUEZ DE LECA, "Personas". Sobre el desarrollo y la evaluación de la Junta Magna cf. RAMOS PÉREZ, "Crisis indiana". Sobre las instrucciones de 1571 cf. su edición en: MURO OREJÓN, "Ordenanzas".

61. RAMOS PÉREZ, "Crisis indiana", pp. 1 s.; GARCÍA DE CASTRO, "Carta del licenciado", p. 215.

62. RAMOS PÉREZ, "Crisis indiana", pp. 4 s.; POOLE, *Ovando*, p. 111. En mayo de 1573 se llegó a un acuerdo por el que el papado reconocía al Consejo de Indias como última instancia de todos los procesos eclesiásticos de los territorios castellanos de ultramar y descartaba la apelación a la curia. En junio de 1574 se emitió la llamada Ordenanza del patronazgo, que aseguraba el control de los reyes españoles sobre los cargos eclesiásticos de América. Cf. al respecto: MORA MÉRIDA,

de poder que amenazaba al rey español explica finalmente tanto la celeridad con la que se reunió la junta como el enorme margen de creatividad que se concedió. El 27 de julio de 1567, sólo tres días después de la muerte del príncipe Don Carlos, se hizo la primera reunión en casa de Diego de Espinosa.⁶³ El ya designado nuevo virrey del Perú, Francisco de Toledo, aplazó su partida y participó de la reunión, de modo que le fue posible colaborar en la reorientación de la política colonial y luego implementarla desde una posición ejecutiva.

No consideraremos aquí las decisiones de la junta en detalle. Son decisiones que afectaban casi todos los ámbitos de la política colonial, con un cierto énfasis en cuestiones del gobierno eclesiástico y el aspecto misional. Se trató, por ejemplo, la forma de cobro del tributo, la recaudación de más impuestos, el incremento del número de clérigos y la necesidad de visitas regulares a las diócesis, la limitación de las licencias para misionar a las tres órdenes de los dominicos, los franciscanos y los agustinos, el establecimiento de tribunales de la Inquisición autónomos en América, la creación de escuelas para los indios, además de cuestiones de minas, disposiciones para el comercio y la producción, facultades de gobierno del virrey y también, una vez más, el tema permanente de la perpetuidad.⁶⁴ Las cuestiones relativas al saber del soberano sólo se tocaron en unos pocos puntos, por una parte en asuntos pragmáticos, como por ejemplo qué procedimiento emplear para fijar los tributos de los indios. Por otra parte había un rasgo fundamental que subyacía a todos los debates, porque éstos atribuyeron una serie de decisiones explícitamente a la enorme distancia existente entre España y América. El clero, por ejemplo, debía reclutarse principalmente de entre gente que provenía de América

“Kirche und Mission”, pp. 378 s. Una somera información sobre la posición de Pío V con respecto al contenido la dan los Breves del 17 y 18 de agosto de 1568, editados en: TELLECHEA IDÍGORAS, *Papado y Felipe II*, pp. 194-197.

63. RAMOS PÉREZ, “Crisis indiana”, p. 8. Además de la Junta Magna, un grupo más pequeño formó una “junta particular”, que posiblemente tenía que tratar, a modo de comisión, determinados aspectos del programa de reforma. Cf. RAMOS PÉREZ, “Crisis indiana”, p. 12; POOLE, *Ovando*, p. 131.

64. En vista de la “diversidad de pareceres”, la Junta Magna no llegó a un resultado final respecto de la perpetuidad. Cf. ABRIL STOFFELS, “Junta Magna”, p. 180; para una síntesis de las decisiones véase RAMOS PÉREZ, “Crisis indiana”, pp. 8-61; especialmente sobre la cuestión de la perpetuidad cf. MUSTAPHA, “Contribution”.

o que hubiera vivido allí “por la noticia que tienen de la Provincia, naturaleza y condición de los hombres”.⁶⁵ Además, por el “gran inconveniente” que implicaban la gran distancia y las dilaciones, partes de la jurisdicción y de las decisiones eclesiásticas debían poder ser locales. Algo similar debía regir para los tribunales de la Inquisición: “dándoles alguna más libertad por el daño que se seguiría de la dilación que podría aver en los negocios”.⁶⁶ Además, no sólo se debían visitar regularmente las diócesis, sino que también había que impulsar al virrey a visitar su reino para que “no sólo por relación y de oydas, mas por vista de ojos tuviese entendido la disposición y qualidad de la Tierra y de los sitios y lugares y fuesse proveyendo y ordenando muchas cosas que por medio de otras personas no se pueden assí proveer”.⁶⁷ Francisco de Toledo, que había participado de la Junta Magna, puso en práctica este ideal. Tras su llegada a Lima emprendió un viaje de visita por el Virreinato del Perú que duró varios años.⁶⁸

Mientras que de la Junta Magna están documentados sobre todo los resultados,⁶⁹ para la visita del Consejo de Indias, que se produjo de forma paralela, la situación de los documentos transmitidos es más favorable. Gracias a un convoluto de testimonios y dictámenes se puede analizar aquí, como ya hemos mencionado, un espectro bastante amplio de opiniones. Veamos primero cómo surgieron estos textos. Ovando había interrogado sistemáticamente a los testigos para hacerse una idea de la actuación del Consejo de Indias. Para eso no sólo fueron convocados los consejeros y colaboradores, sino también personas ajenas al Consejo que habían tenido que ver con él. Eran principalmente españoles que habían vuelto de América y se encontraban en la corte –en esa época se los denominaba “indianos”–, y a partir de

65. Cf. ABRIL STOFFELS, “Junta Magna”, p. 132.

66. ABRIL STOFFELS, “Junta Magna”, pp. 132 s., 151. Sobre el mayor margen de acción de las instancias administrativas coloniales cf. PIETSCHMANN, *Staat*, p. 125.

67. Cf. ABRIL STOFFELS, “Junta Magna”, p. 185.

68. Sobre la preparación y los procedimientos cf. LEVILLIER, *Francisco de Toledo*, pp. 128-135; sobre su apreciación de la función del viaje de visita cf. BELTRÁN Y RÓZPIDE, *Colección*, pp. 82-84.

69. Una lista editada por MUSTAPHA (“Contribution”, pp. 87-99) del fondo del IVDJ, envió 25, da un panorama de los documentos consultados en la Junta Magna. Sobre la plasmación de la política reformista de 1568 en Nueva España cf. GARCÍA-ABÁSULO, *Martín Enríquez*.

enero de 1569 también funcionarios de rango superior de América.⁷⁰ A estos últimos, además de enviarles una extensa lista de preguntas, se les requería que presentaran una serie de testigos más viejos, con experiencia. Cada uno debía tomar posición respecto de la gestión del Consejo de Indias y de cada uno de los colaboradores que conociera.⁷¹

Desde la perspectiva procedimental, esto excedía claramente el marco habitual. La investigación de Mireille Peytavin sobre las visitas en el Virreinato de Nápoles muestra que allí, antes de iniciar las revisiones correspondientes, se impartía por lo regular el llamado a presentar quejas sobre la autoridad respectiva y sus colaboradores, pero esencialmente tales llamados se limitaban –si se quiere llamar a esto una “limitación”– a los pobladores locales. Porque, en el fondo, lo que se hacía era abrir un procedimiento de examen interno a una crítica externa (y no diferenciada socialmente).⁷² Como en una *inquisitio generalis*, el examen de un cargo debía estar precedido de una exhortación pública a señalar negligencias de los funcionarios que debían ser examinados. Los denunciadores externos servían para aumentar la probabilidad de quebrar la conspiración de silencio colegiado de los involucrados. Así se podía hacer que abrieran la boca aquellos que de lo contrario la mantendrían cerrada por miedo al poder superior de los autores, y facilitar puntos de acusación a la comisión de visita. A largo plazo debía consolidarse además la presión normativa, porque los funcionarios tenían que actuar bajo la espada de Damocles de la denuncia, o sea, temer que se repitieran las visitas y se produjera así la venganza por la mala conducta administrativa.

Que Ovando ampliara tanto el círculo de denunciadores durante la visita del Consejo de Indias (ingresaron informes incluso desde Nueva Galicia, o sea, de la costa oeste de Nueva España) se había hecho posible y sensato sobre la base del enorme radio de influencia y la red de correspondencia del Consejo. Lo único que había que hacer era pedir a la periferia una evaluación de sus interlocutores del consejo

70. También se les escribió a algunos funcionarios de Castilla, cf. la carta del 19 de septiembre de 1568 a la Audiencia de Sevilla (BFZ, Altamira 174, 8) y una respuesta del 24 de agosto de 1567 desde Granada (BL, Add. 33983, fol. 49r).

71. FERNÁNDEZ SOTELO, *Primigenia Audiencia*, p. VIII.

72. PEYTAVIN, *Visite*, pp. 16-18. Sobre la adopción del procedimiento de la visita del Consejo de Indias a partir de las del Consejo de Italia cf. *ibíd.*, pp. 196 s.

central. Pero aquí la fecha es decisiva. Los corresponsales americanos no fueron incluidos antes de comienzos de 1569. Para esa época lo central ya no era la mala conducta personal de los distintos colaboradores del Consejo, dado que en definitiva nueve de ellos ya estaban muertos –aunque en las cartas a los funcionarios americanos todavía se seguía preguntando sobre el tema–, sino la revisión a fondo de la política colonial y la obtención sistemática de información sobre los territorios americanos. De modo que con la consulta de Ovando los interlocutores de América fueron invitados indirectamente a realizar una evaluación estructural del dominio colonial.

Las listas de preguntas variaban según el destinatario y la fase de la visita. Así, el interrogatorio de los testigos indagados en Madrid constaba de 46 o 48 preguntas, lo cual se puede reconstruir de dos respuestas de las que se levantaron minuciosas actas.⁷³ Las listas de enero de 1569 enviadas a América muestran, en cambio, que Ovando perseguía varias metas a la vez. Al arzobispo de México se le envió un listado que solamente en los primeros ocho puntos concernía a la visita del Consejo. Para responder las preguntas se ordena preguntar a las personas más experimentadas, viejas e inteligentes lo que “saven creen entienden ovieren visto oido dezir que en qual quiera manera pertenezca a la visita del consejo de las yndias y de las personas visitadas, [...] y si ay o avido alguna falta descuido o malicia”.⁷⁴ El arzobispo volcará luego los resultados de esta encuesta a un informe y lo enviará al visitador de Madrid junto con su propia opinión. Las preguntas que siguen después ya no se refieren a violaciones de la norma sino al estado de la Iglesia y la misión. Se debía describir el arzobispado con su catedral, sus límites, secciones, distritos jurisdiccionales, etc., hasta llegar a una lista de todos los prelados que hubieran trabajado allí (preguntas 9-11). A continuación había que hacer una lista de todas las poblaciones españolas, indicando el número de habitantes y casas, y había que responder cómo registraban los curas a los creyentes y cómo respetaban éstos los mandamientos de la Iglesia (pregunta 12).

73. El interrogatorio en sí no se ha conservado, pero sí las respuestas de Diego Briviesca de Muñatones y Cristóbal Ramírez de Cartagena: BL, Add. 33983, fols. 1r-20v, fols. 53r-161r.

74. Cf. AGI, Méx. 336A, r. 2, doc. 104 (1), fol. 1r. Hay edición del texto en: SOLANO/PONCE, *Cuestionarios*, pp. 12-15. Fue enviada junto con una Real Cédula el 23 de enero de 1569.

En la descripción de las poblaciones indias, además de los datos demográficos, había que tener en cuenta la actitud de los indios respecto de la doctrina cristiana (pregunta 13). Además había que consignar todas las iglesias, los conventos, hospitales, colegios, todas las prebendas y cargos eclesiásticos y sus beneficiarios, así como las parroquias y el número y calificación de los clérigos y frailes (preguntas 14-18). Es evidente que las respuestas a estas preguntas debían generar una base empírica para poder concretar, por ejemplo, la creación de nuevas diócesis, ya tratada en la Junta Magna, o el incremento del número de sacerdotes y frailes. El resto de las preguntas (20-31) apunta, dicho en términos modernos, a obtener materiales para la historia de la Iglesia. Se solicitaban copias certificadas de todos los estatutos, reglamentos, instrucciones, de los sínodos provinciales y diocesanos, además de listas de las personas que participaron en cada uno de ellos y de las asignaciones de puestos. También se debían copiar todos los catecismos usados, las actas de los capítulos de las órdenes, las instrucciones de los visitadores, las tablas arancelarias de los juzgados eclesiásticos, las disposiciones relativas a las rentas eclesiásticas, etc. Cuando no se hallaban libros, había que preguntar a testigos.⁷⁵ De modo que la lista de preguntas se concentra en la primera parte en la gestión del Consejo de Indias y en la segunda, en una descripción del estado del arzobispado para después solicitar, en tercer lugar, la copia de los documentos de los que se dispone allí.

Es difícil juzgar en qué medida una descripción tan amplia todavía podía ser funcional. Aquí habrá que distinguir entre la posición del receptor, es decir, Ovando, y la de los que describen, aunque el nivel de trabajo y procesamiento de ambas partes era altísimo. Se conservan respuestas del arzobispo de México, de los obispos de Tlaxcala, Antequera, Michoacán y Nueva Galicia, así como de la Audiencia de Nueva Galicia y de los provinciales de las órdenes de franciscanos, dominicos y agustinos de Nueva España.⁷⁶

El arzobispo, que al principio supuso que era el único destinatario de la carta, hizo copiar los pasajes decisivos y reenviarlos a sesenta y

75. AGI, México 336A, r. 2, doc. 104 (1), fols. lv-2r; SOLANO/PONCE, *Cuestionarios*, pp. 13-15.

76. La descripción más detallada de los procesos se encuentra en BRINCKMANN, *Augustinerrelationen*, pp. 3-10. Sobre Nueva Galicia véase además: FERNÁNDEZ SOTELO, *Primigenia Audiencia*.

seis parroquias y a los provinciales de las órdenes, quienes a su vez ya habían recibido sus respectivas solicitudes por vía directa. El arzobispo les fijó plazos breves a los clérigos, de modo que unos pocos meses después ya había llegado a la Ciudad de México una gran parte de las respuestas de los distritos parroquiales y era reelaborada allí para su reenvío a España.⁷⁷ Los provinciales, que habían recibido otra lista de preguntas que exigía también datos sobre el clima, la agricultura o el nivel de formación y los conocimientos de idioma de los monjes, reenviaron las consultas, siguiendo el principio de la bola de nieve, a los priores de los conventos.⁷⁸ Las respuestas se orientaban sólo de manera global por las pautas de las listas. Algunos puntos se trataban sumariamente, en otros casos quedaron fuera los nombres de los clérigos, por ejemplo, aunque se los había solicitado explícitamente.⁷⁹

Es muy probable que Ovando y sus colaboradores hayan recibido los primeros informes en la segunda mitad de 1571, es decir, justo cuando Juan López de Velasco fue nombrado cronista y cosmógrafo del Consejo. De modo que los datos de los informes se incorporaron a su *Geografía y descripción universal de las Indias*, concluida en 1574.⁸⁰ Para esa época, López de Velasco y Ovando ya estaban experimentando con otras listas y formatos. A un monje jerónimo que partía hacia América, Ovando le dijo al despedirlo que le enviara un informe de todo lo que viera o entendiera allí.⁸¹ A algunas personas de la corte que tenían experiencia con América les presentaron una lista de unas doscientas preguntas y les pidieron que las tomaran como base para realizar descripciones.⁸² Mediante una Real Cédula de 1572 se solicitó

77. BRINCKMANN, *Augustinerrelationen*, pp. 6-17. Una *Memoria de los papeles que se embian al visitador por el virrey de la nueva españa* documenta qué recibió finalmente el visitador de Nueva España, en: AGI, Indif. 856.

78. BRINCKMANN, *Augustinerrelationen*, pp. 64 s.

79. Ejemplos en BRINCKMANN, *Augustinerrelationen*, pp. 19, 26 s.

80. CLINE, "Relaciones Geográficas", p. 189.

81. Se trataba de Fray Diego de Santa María, procurador del convento de Nuestra Señora de Guadalupe. MANZANO MANZANO, "Visita", p. 115.

82. Sobre el esquema de las 200 preguntas de 1571 escribió ya JIMÉNEZ DE LA ESPADA, "Antecedentes", pp. 48 s.; luego KONETZKE, "Beschreibungen", p. 25; GARZA/IZQUIERDO, "Estudio preliminar", p. XIII; CLINE, "Relaciones Geográficas", p. 189. Las respuestas a las distintas listas de preguntas de la época de la visita se reconocen por la anotación manuscrita "Relaciones del tiempo de la visita" (JIMÉNEZ DE LA ESPADA, "Antecedentes", p. 48). Tal anotación se encuentra por ejemplo

luego a los virreyes y las audiencias que enviaran material al recién designado cronista del Consejo de Indias. Con ese fin debían informarse primero sobre personas que ya hubieran redactado o compilado historias, comentarios o informes. El eje de los contenidos era un concepto bastante amplio de “Historia Natural”, de modo que también se debía informar, por ejemplo, sobre los ritos, religiones y formas de gobierno de los indios, y se solicitaban descripciones de los territorios y su naturaleza. También había que fijarse en los archivos, los despachos y los escritorios de los escribanos de gobernación y enviar el material, de ser posible original; de lo contrario, en copia.⁸³

Ya seguiremos la evolución de este proceso de recabar información por medio de listas de preguntas. Aquí consignaremos en principio que el uso de listas de preguntas con el fin de describir el territorio se perfila ya en el marco de la visita, pero sin haberse convertido enseguida en un instrumento capital del cosmógrafo y cronista. Las consultas de 1569 y de 1572 no apuntan en realidad a guiar la observación empírica local, sino a organizar la recopilación de documentos ya existentes. La transición de la visita del Consejo de Indias al relevamiento de datos sobre Hispanoamérica se ve con particular claridad en la lista de preguntas de 1569, que en las primeras ocho cuestiones todavía se refiere a la visita, luego toca cuestiones *de statu* de la organización eclesiástica y finalmente exige la copia de documentos que debían servir para el trabajo de compilación del cronista y cosmógrafo del Consejo.

De modo que si se mira bien, el pasaje de los procedimientos inquisitoriales consistentes en examinar la desviación de la norma a los procedimientos de registro de la empiria, que constituye un progreso notable

en AGI, Indif. 856 (s. p.); en la *Relaçion breve de muchas cosas de Indias*, en BME L. 1.12, fol. 152-156v, aquí fol. 154. Otros ejemplos en PORTUONDO, *Secret Science*, p. 179.

83. Hay una transcripción de la Real Cédula del 16 de agosto de 1572 en SOLANO/PONCE, *Cuestionarios*, pp. 15 s., quienes no obstante presuponen que la carta fue enviada exclusivamente a Quito. Sobre los demás destinatarios (los virreyes de Nueva España y Perú, las audiencias de Santo Domingo, Nueva Galicia, Guatemala, Panamá, Nueva Granada, Chile, Charcas, así como “para personas de la dicha ciudad de sevilla como para otras qualesquier destos nuestros reynos”), cf: AGI, Indif. 427, L. 30, fols. 233v-234v. Ya en la fase de preparación de la lista de preguntas de 1648 se menciona expresamente esta iniciativa en un nuevo esbozo de cuestionario hecho por Juan Díez de la Calle, cf. BNE, Ms. 3048, fol. 87v, al respecto cf. BRENDENCKE, “Cuestionario”.

desde la perspectiva de la Historia del Saber, resulta ser una ampliación del esquema comunicativo del interrogatorio, efectuada con pragmatismo y evidente para los actores. Las listas de preguntas desdibujan de por sí la oposición entre norma y empiria, puesto que todo interrogatorio genera “datos empíricos”. La cuestión es con qué fin se los releva. Mientras que las declaraciones sobre los errores administrativos de distintos miembros del Consejo se incorporaban a un procedimiento normativo —un tribunal—, el resto del material compilado servía a la descripción. En última instancia, no se podrá hablar de ninguna manera de una “divisoria de aguas” que marque la conversión de un tipo de uso de las listas en otro, sino de la apertura de este instrumento a aplicaciones de diversa índole. Ya en 1586, en la siguiente visita del Consejo de Indias —peor documentada en los archivos, dicho sea de paso—, aunque todavía se indagó a testigos y con ese fin seguramente se elaboró un interrogatorio, al parecer se lo hizo exclusivamente en Madrid y el contenido volvió a girar únicamente en torno a errores de los miembros del Consejo.⁸⁴

3. POSICIONES DEL DISCURSO REFORMISTA

En el marco de este capítulo examinaremos el discurso reformista, aunque sólo podremos hacerlo de manera fragmentaria. En cuanto al contenido, prescindiremos en especial de las posiciones conocidas, en las que se deplora la carga excesiva a la que se somete a los indios o, a la inversa, la pérdida de privilegios y posibilidades de ingresos de los conquistadores y encomenderos. Estos debates son importantes, pero están bastante bien estudiados y su interés es marginal para la cuestión de cómo está constituida la política colonial en lo informativo. Son debates que por lo general se concentran en el tipo y el monto del tributo, la perpetuidad, es decir el carácter hereditario de la encomienda, los procedimientos y las necesidades de la misión, como por ejemplo el incremento del número de clérigos o el traslado forzoso de los indios a comunidades fijas (política de reducción). Aquí destacaremos, en cambio, algunas posiciones que a primera vista tal vez parezcan marginales. Son posiciones sostenidas durante la visita del Consejo de Indias por testigos bajo ju-

84. IVDJ, envío 23, doc. 498.

ramento y por autores de dictámenes políticos. Evidencian la amplitud del espectro de alternativas posibles de la época para la constitución político-administrativa del dominio colonial. Algunas de las propuestas fueron incorporadas además directamente a las reflexiones y los proyectos de Ovando, de modo que es posible identificar de qué manera la reforma del Consejo de Indias se basó en un discurso más amplio sobre modelos alternativos y medidas de reforma.

Una toma de posición detallada sobre las reformas deseables fue la del licenciado Diego Briviesca de Muñatones, miembro del Consejo de Castilla. Muñatones había sido enviado a Perú en 1559 como comisario para clarificar la cuestión de la perpetuidad, y en ese contexto había visitado la Audiencia de Lima.⁸⁵ Es decir, que Muñatones estaba en perfectas condiciones de juzgar la política colonial de manera competente. El testigo prestó juramento el 18 de agosto de 1567; sus dichos fueron volcados a un acta.

Además de las propuestas esperables sobre la perpetuidad, la revaluación de las tasas de impuesto (la “retasa”) y la política económica, Muñatones tocó dos problemas básicos del gobierno colonial: la distancia entre la madre patria e Hispanoamérica y los conocimientos muy específicos que se necesitaban para el gobierno y la administración de los territorios americanos.⁸⁶ Los letrados que trabajan en las audiencias locales, dice Muñatones, han sido formados en universidades españolas; por eso, en todo caso, entienden cómo llevar un proceso civil, pero para los asuntos de gobierno carecen tanto de conocimientos como de experiencia. Dice Muñatones:

y assi las audiencias y oydores que estan en ellas no pueden acertadamente hablar ni tratar en gobierno por faltarles intelligencia de los hechos con-

85. Por ese motivo a Briviesca de Muñatones aun después se lo siguió llamando “comisario de la perpetuidad”, cf. por ejemplo AGI, Indif. 426, L. 25, fol. 295r. Del viaje participaron también Diego de Vargas Carvajal y Ortega de Melgosa. Como secretario parece haber participado además Domingo de Gamarra. Sobre los resultados de la comisión ver AGI, Patr. 189, r. 16; AGI, Patr. 188, r. 33 y r. 22. Esto último se transcribe en ROBERTO RAMÍREZ, “Informe”.

86. BL, Add. 33983, fol. 1r-20v. Con omisiones mínimas, el texto está transcrito en ABRIL CASTELLÓ/ABRIL STOFFELS, *Francisco de la Cruz*, pp. 196-227; y muy abreviado en: JIJÓN Y CAAMAÑO, “Ideas”. Sobre el argumento de la distancia en un escrito teórico cf. GUEVARA, *Warnings*, p. 88.

viene a saber no conoscer lo que es malo ni bueno assi porque regularmente los oydores que van no vieron antes la tierra ni tienen experiencia de los hechos della y quando ya pueden saber y entender algo del gobierno son removidos de sus officios o acaso ellos piden licencia para venirse.⁸⁷

Muñatones menciona así la política colonial de ocupar los cargos superiores con élites administrativas de la madre patria, que bajo los Habsburgo todavía no se había impuesto con rigor. Cuando en el curso de las reformas borbónicas de la segunda mitad del siglo XVIII se intentó todo el tiempo privilegiar a los candidatos peninsulares, esto condujo en la etapa previa a los movimientos independentistas latinoamericanos, como se sabe, a enormes tensiones entre las élites mestizas y el estrato de funcionarios españoles, percibido cada vez más como un poder de ocupación administrativo. En Nueva España los llamaban despreciativamente “gachupines”, palabra que aludía a la inexperiencia y la falta de habilidad de los recién llegados, igual que el insulto “chapelones”, más usual en el Virreinato del Perú.⁸⁸

De la situación anómala descrita, Muñatones deriva tres propuestas de reforma. En primer lugar, los jueces de las audiencias debían concentrarse por entero en lo que sabían, es decir, en las decisiones judiciales. Para las cuestiones de gobierno se proponía, en segundo lugar, crear un consejo que acompañara al virrey de Perú, que debía estar compuesto por una selección de la gente más experimentada de todas las provincias. Ésta es una propuesta revolucionaria, porque proyecta una estructura radicalmente distinta de dominio colonial. El consejo americano debía entenderse aparentemente como un órgano político cuya función era asesorar al virrey. Puesto que el virrey, por su parte, venía de España y por lo general sólo ejercía su función americana por algunos años, tenía mucho sentido rodearlo de consejeros que conocieran el territorio. El hecho de que el virrey designado, Francisco de Toledo, también haya propuesto que hubiera un consejo de esta clase

87. Cf. BL Add. 33983, fol. 5v.

88. LUCENA SALMORAL, “Estructura”, pp. 397 s. La etimología de ambas palabras es dudosa. Como variantes etimológicas se mencionan para gachupín o cachupín la voz portuguesa *cachope* (niño) o también *cachopo*, con el sentido de “tocón vacío, seco”; para chapelón se menciona por ejemplo *chapeta* (diminutivo de *chapa*) o *chancho*, zapato de madera con suela de corcho.

en la corte del virreinato, permite reconocer que no se trataba de una instancia de control que fuera a restringir las posibilidades de acción del virrey. Toledo esperaba que resultara un alivio frente a la tutela ejercida por los miembros del Consejo de Indias, con los que se peleaba permanentemente.⁸⁹ Pero Muñatones sorprende con una tercera propuesta, aún más audaz: crear otro consejo en un sitio central, al que todos pudieran acceder con comodidad (su propuesta fue la Ciudad de Panamá). Este consejo debía tratar todos los asuntos y apelaciones de “los subditos y naturales de aquellos reynos”.⁹⁰ Las ventajas, según Muñatones, estaban a la vista: se les ahorraría así a los súbditos americanos los largos, peligrosos y costosos viajes a la corte de Madrid; la fundación de un consejo centroamericano también atraería mucha población, lo que frenaría también las ambiciones francesas en la zona; en Perú disminuirían los levantamientos porque siempre habría que temer la intervención de Panamá. El Consejo de Indias de Madrid podía ser disuelto. Sería suficiente con que auxiliaran a Su Majestad dos consejeros, que se ocuparían de “las causas graves y cosas del estado, buen gobierno y hazienda”.⁹¹ Estamos, entonces, ante una propuesta de reordenamiento fundamental de las estructuras de decisión. Apa-

89. LEVILLIER, *Don Francisco de Toledo*, t. 1, p. 78. Sobre el conflicto con los consejeros cf. la carta de Francisco de Toledo a Juan de Ovando desde Madrid, del 26 de agosto de 1568, en: IVDJ, envío 23, fol. 47, así como LEVILLIER, *Don Francisco de Toledo*, pp. 80-87; y sobre el final de la visita, la carta a Juan de Ovando desde La Paz el 14 de mayo de 1575, editada en: CODOIN-E- 94 (1889), p. 391.

90. Esta idea es defendida también en una segunda carta, anónima, que también se puede atribuir a Diego Briviesca de Muñatones y tiene que haber sido escrita tras su comparecencia como testigo, en IVDJ, envío 25.

91. “Dize mas este que depone que le paresce que conviene proveer mas al descargo de la consciencia Real de su mag. que pusiessse consejo formado para todas las causas y pleytos formados en estas partes para que se favoreciessen y acabassen ante aquel consejo porque acabassen tantos daños y gastos que los subditos y naturales de aquellos reynos y estados por venir aca reciben, y que este consejo estivuesse y se asentasse en la cibdad de panama en tierra firme por ser a proposito aquel assiento assi por venir comodo de las audiencias de la nueva españa por la mar del sur como tambien porque de chille que es lo mas lexos se viene con facilidad por mar en tiempos que corren comunmente a proposito y del nuevo reyno de granada, [...]. Y con este consejo puesto allí le paresce a este que depone que cessaría el consejo de las indias de aqui de la corte, y le paresce a este que depone que aqui bastaria tener su magestad las causas graves y cosas del estado, buen gobierno y hazienda, los quales dos podrían ser del consejo real con el presidente del”, cf. BL, Add. 33983, fols. 7r-8r.

rentemente, el rey sólo debía ser consultado en cuestiones de alto nivel; el consejo centroamericano, en todas las demás. Las reflexiones con las que Muñatones concluye este punto dan un indicio de por qué se animó a presentar tal propuesta. El resto del Consejo que quedara en la corte debía formarse con miembros del Consejo de Castilla, es decir, justamente el órgano al que pertenecía el propio Muñatones y del que alguna vez se había desprendido el Consejo de Indias. También se debía sumar a su presidente como asesor, es decir, al poderoso cardenal Diego de Espinosa, entre cuyos patrocinadores se contaba Muñatones desde hacía mucho tiempo. Respecto de la composición, dice Muñatones, tendría muchas cosas más para comentar, pero no lo hace porque esto requeriría una larga exposición.⁹² De manera que, comoquiera que se evalúe la propuesta de Muñatones –ya sea como un proyecto revolucionario que hubiera dotado a los territorios americanos de instituciones políticas propias o como una maniobra de política de patronazgo–, es una propuesta que conecta la constitución político-administrativa del dominio colonial con la cuestión del conocimiento adecuado de los responsables de tomar las decisiones. Al abogar por la unión del conocimiento personal y la decisión, les hubiera dado una forma de representación política a los territorios hispanoamericanos, es decir, exactamente lo que se les negó hasta la independencia. El consejo centroamericano nunca se hizo realidad. Pero Muñatones, a quien en las actas del interrogatorio siempre se lo designa con distancia como “este que depone”, afianzó su posición como experto en política colonial. Al año siguiente lo encontramos entre los participantes de la Junta Magna, que luego comenzó a sesionar en casa de Diego de Espinosa.⁹³

Aparentemente, tales reflexiones no carecían de antecedentes. Las Casas había sugerido, con bastante cautela todavía, que dos miembros del Consejo de Indias hubieran servido previamente como jueces en audiencias americanas.⁹⁴ Otro testigo, el franciscano Francisco de Morales, que había pasado unos veinte años en Perú y a quien el 2 de enero de 1568 se le tomó juramento como testigo de la visita en presencia de Ovando, recordó además que la idea de un Consejo de Indias cen-

92. POOLE, *Juan de Ovando*, pp. 88 s. BL, Add. 33983, fol. 8r.

93. Cf. la lista de participantes confeccionada por Mateo Vázquez, editada en: VÁZQUEZ DE LECA, “Personas”.

94. LAS CASAS, *Werkauswahl*, t. 3/1, p. 372.

troamericano (en Panamá o Nicaragua) se remontaba al primer virrey, Antonio de Mendoza. Según Morales, Mendoza le había comunicado a Carlos V que mientras el Consejo permaneciera en Madrid sería imposible llevar a cabo una política colonial acertada.⁹⁵ No se podía hacer girar el huso aquí si la lana se encontraba a tres mil leguas de distancia, en América. Era algo que jamás había entendido:

quieren gobernar aca por sola relacion de tres mil leguas de distancia y de tanta diversidad de tierras y que por ser cosas nuevas y sin horden para se acertar en darselo an menester tratarse y verse y acercarse.⁹⁶

Si se pretende mantener el Consejo de Indias en España, dice Morales, por lo menos hay que poner como presidente a alguien que venga de América. Además, se deberían incorporar al Consejo dos o tres jueces de Nueva España, Perú y Nueva Granada. Eso “es andar a las claras y lo demas caminar a ciegas”.⁹⁷

En vista de estas posiciones, las decisiones que tomó finalmente Ovando aparecen bajo otra luz, casi conservadora. Si bien Ovando pone el problema de la falta de conocimiento en el centro, no cuestiona el Consejo en sí y su sede. Su paquete de medidas, que enseguida consideraremos más en detalle, intentaba más bien fortalecer al Consejo instrumentalmente y hacerlo así impermeable a las acusaciones de ignorancia. Con ese fin, Ovando recoge por lo menos dos argumentos en forma directa. Como algunos de los testigos, pretendía conseguir que de allí en adelante el Consejo se compusiera sólo de funcionarios con experiencia en América y que la experticia de los consejeros no estuviera amenazada por su traslado a otras posiciones.⁹⁸

95. BL, Add. 33983, fol. 260r. Presumiblemente se refiere a expresiones de Mendoza sobre la imposibilidad de gobernar Nueva España a la distancia. Cf. al respecto supra, p. 304. Sobre Francisco de Morales cf. SEMPAT ASSADOURIAN, “Rentas reales”, sobre todo pp. 97 s.

96. BL, Add. 33983, fol. 260r.

97. BL, Add. 33983, fol. 260r-260v.

98. Respetto de los testigos, cf. entre otros nuevamente Diego Briviesca de Muñatones, BL, Add. 33983, fol. 10r. Ya en 1558 Francisco Briceño había propuesto integrar al Consejo de Indias tres oidores con una experiencia mínima de siete u ocho años en América. Debían ser elegidos de las audiencias de Nueva España, Perú y Nueva Granada. Su argumento es que “el pastor que no conoce las ovejas que guarda, no es buen pastor –quiere decir que los del Consejo de Indias de

De los cuarenta consejeros que habían trabajado en el Consejo desde su fundación, hasta ese momento sólo seis habían pisado América, dos de ellos por muy poco tiempo.⁹⁹ El presidente del Consejo, Francisco Tello de Sandoval, estaba entre ellos. Se conocía con Ovando ya desde el Colegio de San Bartolomé, de la Universidad de Salamanca.¹⁰⁰ Pero Tello de Sandoval apenas se interesaba por la función, iba muy rara vez al Consejo y fue removido (y nombrado obispo de Osma) ya a los dos meses del comienzo de la visita.¹⁰¹ Su sucesor, Luis Menéndez de Quijada, murió apenas once meses después, antes de que Ovando asumiera el cargo de presidente del Consejo. Considerando la situación, es muy curioso que Ovando no haya podido imponer ni la propuesta de convocar consejeros con experiencia en América ni la de impedir el traslado de los consejeros. En los archivos se conservan dos borradores con las ordenanzas correspondientes, pero el rey no las firmó. También fracasó un segundo intento de recoger esas normas en el marco de las disposiciones adicionales de las ordenanzas del Consejo.¹⁰² La resistencia aquí era esperable, porque las designaciones en los cargos eran uno de los recursos más importantes del poder cortesano.¹⁰³ A eso se agregaba que se temía una auténtica reversión

Valladolid, como no han estado allá, no conocen a nadie sino por relación que de allá se hace, que es como quien lee un libro de caballería”, cit. según SCHÄFER, *Consejo*, t. 1, p. 140. En un dictamen sin fecha del licenciado Antolínez se formula una posición alternativa: se propone que la necesaria visita a las audiencias americanas sea realizada por miembros del Consejo de Indias. Cf. IVDJ, envío 25, doc. 45, fol. 1r.

99. SCHÄFER, *Indienrat*, t. 1, p. 160, donde se enumeran en detalle: el licenciado Sebastián Ramírez de Fuenleal como presidente de la Audiencia de México, el licenciado Juan de Salmerón como juez y alcalde mayor, el licenciado Francisco Tello de Sandoval tres años como visitador en Nueva España, los licenciados Valderrama y Muñoz, que habían detentado brevemente el mismo carácter. El licenciado Lope García de Castro había sido presidente de la Audiencia de Lima y gobernador de Perú en 1564.
100. POOLE, *Ovando*, p. 27; sobre el regreso de Tello de Sandoval de Nueva España y su integración al Consejo de Indias cf. SCHÄFER, *Indienrat*, t. 1, pp. 95, 99.
101. Sobre las críticas a Tello de Sandoval véase la declaración del licenciado Barriónuevo de Peralta del 1º de sept. de 1569, en BL, Add. 33983, fols. 180r-181r; POOLE, *Ovando*, p. 116.
102. IVDJ, envío 88, 543 s., así como envío 23, 498.
103. El nombramiento de los miembros del Consejo de Indias era un privilegio del Consejo de Castilla o de su cámara. Cf. SCHÄFER, *Consejo*, t. 1, p. 140.

del sistema político-clientelar si en el Consejo tuvieran representación personas cuyos vínculos más importantes apuntaban a América. Un dictamen anónimo, posterior a 1600, sobre las ventajas y desventajas de emplear a los indios lo dice con claridad:

quando de alla vinieren proveidos al conssejo bendran con muchas amistades y obligaciones y en las cossas de graçia o merced o justicia o gouerno procederan apasionadamente procurando el bien la honra y comodidades para sus amigos y daño para los que no lo huvieren sido.¹⁰⁴

Además, era de temer que los consejeros con experiencia en América fueran colegas bastante “insufribles”, porque con cada asunto podrían afirmar haber visto todo ya con sus propios ojos e insistir luego en que se siguiera su voto.¹⁰⁵ Ambos eran argumentos que circulaban en la corte. No obstante, el autor anónimo del dictamen los refutaba: también los cortesanos españoles tenían vínculos. Si se siguiera el último argumento mencionado, nunca se podría convocar expertos, y tampoco por ejemplo a asesores con experiencia bélica para los asuntos militares.¹⁰⁶ Como era comprensible, eran sobre todo los consejeros que se encontraban en servicio quienes se defendían de la crítica de no estar a la par de los indios con sus conocimientos. Ya le habían hecho llegar memoriales a Su Majestad y afirmaban bien seguros de sí mismos:

que es tan grande su expiriencia que ninguno de los que vienen de las yndias la puede traher mayor ni aun tal porque el que de alla viniere traera

104. Así dice en BL, Add. 13992, fol. 25v. El dictamen anónimo y sin fecha (ibíd. fols. 25r-34v) se titula: “Consideraciones si conviene, o no, que los consejeros del Real de Indias en esta corte sean de los que han servido en las audiencias de ellas”.

105. “Tambien se deve poner ynconueniente que los juezes que vienen de las yndias al cons[s]e[er]o se hazen en el ynufribles. y ambiciosos por que como en qualquiera cossa que se trate rrefieren aver la visto y estar adelante en ella quieren que se siga su voto y parecer en todo y si se disiente del tienen se por agraviados pareciendoles que no se les da credito y hazen diligencias por los caminos que pueden para apoyar su rrazon y sentimiento contra lo que parece al cons[s]e[er]o y su determinacion de que se sigue confussion y menos auctoridad a lo ordenado por el cons[s]e[er]o de lo que fuera justo”, cf. BL, Add. 13992, fol. 25v.

106. BL, Add. 13992, fol. 25v. Sobre los expertos en los órganos consultivos cf. GUEVARA, *Warnings*, p. 88, y los argumentos de Santa Cruz citados en PORTUONDO (*Secret Science*, pp. 108 s.).

experiencia de una provincia dos o tres mas ellos la tienen de ambos polos con muy grande comprehenssion de todo.¹⁰⁷

El autor del dictamen es lo bastante inteligente como para no negarlo de plano, pero observa una cosa: “que esta experiencia [...] no es adquirida por haver visto las cosas sino por relacion de ellas”.¹⁰⁸ Distingue cuidadosamente entre erudición e inteligencia, por una parte, y la comprensión específica de una tierra desconocida, por otra. Para ilustrar esta diferencia recurre a un ejemplo drástico. Quien recuerde todavía al doctor Valenzuela Pescador, dice, sabrá que fue uno de los hombres más inteligentes de Castilla. Había obtenido una cátedra en Salamanca al primer intento, pero cuando lo nombraron fiscal del Consejo de Indias le pasó lo siguiente:

se hallo en el tan atajado confusso y atado no sabiendo darse vado con los negocios del ni como se determinar en cada uno que dentro de pocos dias le ahogaron y se murio de pena enfado y cansancio y pudiera ser que muchas cosas que al el le parecian de ynmensa dificultad y que no se atrevia a apearlas qualquiera letrado de las yndias les diera commoda y facil salida.¹⁰⁹

El dictamen aborda por último, directamente, la reforma de Ovando y el proyecto “entera noticia”, que para esta época ya llevaba una generación. En las instrucciones de 1571 se dice que el Consejo dispondrá permanentemente de una descripción de las provincias de América, dice el dictamen, puesto que no se puede entender correctamente algo que no se sepa con anterioridad. La opinión del autor del dictamen:

Pues si esta ordenança desea tanto que los juezes del cons[s]ejo tengan tanto conocimiento de las cosas de las yndias quanto mejor le tendran con aver rresidido en ellas y ser como unos mapas y dibujos de todo lo que ay que saber que no teniendolos pintados pudiendo tener en el entendimiento una noticia clara y distinta de las cosas y no con tanta confussion como la tendra quien la anduvi[er]e a buscar por mapas.¹¹⁰

107. Cf. BL, Add. 13992, fol. 26r.

108. BL, Add. 13992, fol. 26r.

109. Cf. BL, Add. 13992, fol. 27v.

110. Cf. BL, Add. 13992, fol. 29r.

El proyecto de poder entender una tierra lejana sirviéndose de medios e instancias perfeccionadas, que en Ovando todavía resplandece con tanta seguridad, parece haber perdido atractivo o –y esto sería más importante para la apreciación histórica del proyecto– nunca lo tuvo para sus contemporáneos. El trasfondo social de este escepticismo lo constituía la presencia permanente de indios en la corte, que impedía que desapareciera la línea de fractura entre la experiencia personal y el conocimiento transmitido. En conversaciones, tratos y contactos cotidianos se había hecho carne, sin duda, la aleccionadora experiencia de que el más ínfimo testigo presencial estaba en condiciones de contradecir a cualquier “conocedor” de las colonias, por erudito que pareciera. Y testigos presenciales había muchos: además de los verdaderos pretendientes, que especulaban con prebendas, puestos y demás mercedes y rodeaban la corte –en tanto poder de distribución central del reino–, también llegaban a Madrid agentes o procuradores que, como representantes de los intereses de funcionarios superiores o ciudades, intentaban influir sobre las decisiones políticas, y también representantes de litigantes (pleiteantes).¹¹¹ En un informe de 1610 se dice que los castellanos que viajaban de América a la corte pasaban entre tres y seis años en Madrid, consumiendo así todas sus reservas económicas.¹¹² El autor anónimo del dictamen describe las tensiones generadas por la aparición de los indios:

muchos hombres a havido muy doctos en saver la demarcacion de las tierras y sus puertos, sus rrios, sus entradas y salidas, sin averlas andado por historia o matematicas mas con todo eso si tratan de alguna provincia delante de los que la an pisado les diran que aunque an mostrado avilidad y letras en lo que an pintado se les olvida un rrio que no es navegable por tal tiempo y tal puerto con bajos y tal camino lleno de bosques muy dispuestos a enboscadas.¹¹³

Con los absurdos de la correspondencia política entre la corte y América el autor pone de manifiesto que no se trata de pequeñas pedanterías, sino de la superficie de un problema estructural más profundo:

111. Sobre la corte como poder de distribución cf. WINTERLING, “Fürstenhof”, pp. 37 s.; sobre los agentes de los virreyes cf. SOBIESKI, “Diario”.

112. Madrid, enero de 1610, firmado por Don Juan de Acuña, AGI, Indif. 878 (s. p.). LIÑÁN Y VERDUGO (*Guía*, pp. 143-164, aviso cuarto) recopila destinos imaginarios de pretendientes llegados a Madrid.

113. Cf. BL, Add. 13992, fol. 29r.

todos los años que a las yndias ban despachos de su mag[estad] se embian a todas las audiencias dellas cedulas despachadas en su consejo rreal de las yndias y un año con otro para todos aquellos rreynos se despacharan setenta o ochenta cedulas de las quales las diez no son sobre cossas que se desidan y todas las demas son para consultar y querer su mag[esta]d ser ynformado diziendo por quanto a n[uest]ra noticia a venido que conviene rremdiar tal negocio por tanto mandamos a la audiencia de tal parte nos avisse del estado en que esa y como commodamente se podra esto rremdiar y lo mismo si es ecclesiastica se manda a los obispos.¹¹⁴

El autor anónimo describe la correspondencia del imperio colonial, por lo tanto, como un diálogo ineficaz sobre el querer saber, que nunca alcanza su meta sino que pide, en pequeños circuitos autorregulados, descripciones fragmentarias de la realidad colonial que nunca llegan a integrarse en una visión de conjunto. Y tampoco es ésa su función. Su tarea es remediar las emergencias agudas en materia de decisión y fundamentación. Siguen la lógica de corto plazo del día a día gubernamental, y en consecuencia también suelen solicitar a la vez la propuesta de solución. De modo que, en rigor, los asuntos se deciden ya en buena medida en América. Por eso mismo es nociva la enorme demora que implica la comunicación ineficiente entre los territorios americanos y la corte española. No tendría ningún sentido preguntar a “los de allá afuera” si los de “acá adentro” pudieran saber, para lo cual, claro, necesitarían la experiencia en América. En ese caso sólo rara vez habría que pedir información, por ejemplo, porque ciertas cosas se han modificado con el tiempo. También habría gente que se enfadaba y entonces estaría bien calmarlos con esta dilación.¹¹⁵ Pero en suma es muy grande

el daño de la perdida de tiempo [...] pues en las de gobierno y estado es la dilacion su verdugo y en las de gracia y en justicia es de tal calidad que sino se consiguen tras largo detenimiento quedan los pretendientes o pleytantes destruydos y aun quando tras el se alcançan ya no entran en provecho.¹¹⁶

114. Cf. BL, Add. 13992, fol. 30r.

115. BL, Add. 13992, fols. 30r-30v.

116. Cf. BL, Add. 13992, fol. 30v.

Aquí se reconoce con mucha claridad el límite que existe entre la función legitimadora del “desenlace abierto” de los procesos y el peligro de que reviertan en un efecto contrario, de deslegitimación. Este efecto amenaza producirse cuando el daño generado por la dilación es tan grande que supera al beneficio, es decir, cuando, por ejemplo, ya no se puede hacer justicia en vida de los autores o cuando se le asigna a alguien un cargo que ya no puede asumir por problemas de edad. El efecto se refuerza por la gran apuesta económica y personal que los pretendientes y litigantes hicieron al decidir respaldar su causa con su presencia en la corte.¹¹⁷ El autor del dictamen se interesa mucho por estos efectos de deslegitimación. Pero más importante le parece, sin embargo, la capacidad de gobierno en sí del Consejo de Indias, razón por la cual al final vuelve a abordar la cuestión de la base informativa del Consejo, que considera crucial:

Por que querer gobernar estas cossas por pareceres y relaciones es muy peligroso pues entre las mayores desgracias que ay en el consejo para el gobierno de estas partes es que apenas passa a el verdad por escrito por que la gente es de tal calidad que aunque de palabra la digan en llegando a que se a de escrevir la niegan.¹¹⁸

Por lo tanto, esos déficits de saber del Consejo no se basan únicamente en la ignorancia personal de sus miembros, en el hecho de que el centro de decisión dependa de cadenas de transmisión, sino también en el problema que implica traducir la información a escritura oficial. El engaño está a la orden del día, incluso en los hábiles procedimientos de control y convocatoria de testigos. Tampoco los oficialísimos informes y documentos de las audiencias pueden superar ese problema. Peor aún: transmiten “información falsa”, dice el dictamen, y al hacerlo, de paso, la autorizan oficialmente:

y las audiencias se an de ynformar por lo que ante ellas se escribe tanpoco pueden dezir lo que ay en cada cossa. y para hazer ynformaciones de

117. En una declaración testimonial de la visita al Consejo de Indias de 1586 se relata la decepción de Juan de Berbarán, de Trujillo, Perú, hijo de un conquistador. Después de cinco años en la corte quedó en la ruina económica y tuvo que aceptar un puesto que consideraba extremadamente bajo en una “contaduría”. Cf. IVDJ, envío 25, doc. 498, fols. 111v-112r.

118. Cf. BL, Add. 13992, fol. 31r.

servicios y de abono ay testigos como pintados que aunque se busquen de officio – un pretendiente si es necesario tiene hablado un pueblo y tambien los jueces no todas vezes se hallan con libertad de ynformar mal del malo porque por una parte o por otra se saven y descubren y luego son perseguidos. – y estando en el consejo cessan estos ynconvenientes porque alli dizen la verdad a boca clara y distintamente, y sin rrecolo de ninguno por hallarse ya libres de calunias.¹¹⁹

En consecuencia, sólo el desprenderse del entorno de los vínculos sociales propios haría posible hablar y juzgar con libertad. Ya volveremos sobre estas reflexiones acerca de las condiciones de posibilidad de la objetividad en la función pública. Aquí, en principio, alcanza con consignar que un dictamen de la primera mitad del siglo xvii se pronuncia con una actitud sumamente crítica sobre los supuestos básicos comunicativos y mediales de la reforma de Ovando, y termina diciendo, acertadamente, que gobernar consiste en “conocer a las personas”.¹²⁰ Justamente esta función es la que, en opinión del autor, no se puede mediatizar realmente. Sólo el que viene de América tiene una imagen detallada tanto de las cosas como de las personas, aun cuando siempre defienda también sus propios intereses:¹²¹

y pensar que algo desto se puede rreparar con tomar relación de las personas que de las yndias van a la corte es una cossa a donde se descubria un profundo pielago para dezir muchas cossas mas seria tratar desto alargar este discurso mas a tratado que a breves apuntamientos. Solo digo que cada uno habla por si y para si aora sea ecclesiastico o seglar y que todos son enredos vanidades y ambiciones aunque con la mascara y discimulación que tanto por aca se ussa del serviçio de Dios y del Rey y del bien destes pobres naturales acuya sombra van a dar arbitrios y es el suyo alcançar lo que pretenden moviendo los animos con palabras de edificación y solo en el coraçon mirando al edificio de si mesmos.¹²²

119. Cf. BL, Add. 13992, fol. 31r. Sobre el acoso real de los jueces cf. por ejemplo AGI, Quito 8, r. 8, n. 22, fol. 4r, carta de la Audiencia de Quito del 23 de diciembre de 1574.

120. Cf. BL, Add. 13992, fol. 31v.

121. “[...] y en summa tiene presente un dechado y dibujo pormenudo de las cossas y las personas para por el comprehender sabiamente los casos y mirando aquellos reynos como con particular asistencia y presencias”, cf. BL, Add. 13992, fol. 31v.

122. Cf. BL, Add. 13992, fol. 32r.

4. MEDIDAS DE LA REFORMA OVANDINA

Ya es hora de enfrentarnos con las medidas de Ovando en detalle. El primero de los tres proyectos de reforma apuntaba a codificar el Derecho, es decir a la recopilación sistemática y la publicación con carácter vinculante de las disposiciones legales vigentes en los territorios de ultramar.

4.1. *La codificación del Derecho*

A primera vista la codificación del Derecho es un problema normativo, pero hay que tener presente que las codificaciones, por una parte, tenían que proceder empíricamente en su propia realización práctica, porque lo primero que había que hacer era revisar los registros en un arduo trabajo de recopilación y cotejo. Para poder compilar y ordenar después los distintos textos, había que esbozar, por otra parte, un orden de materias. Las categorías que se desarrollaban allí incidían luego en el orden de recopilación de otras áreas del saber.

El problema de la codificación del Derecho se planteaba porque el dominio premoderno no tendía a proyectar los enunciados jurídicamente válidos como un Derecho objetivo, coherente y con una organización interna sistemática. Las decisiones jurídicamente válidas del soberano a menudo eran tomadas más bien casuísticamente y sobre la base de consultas concretas.¹²³ Estaban motivadas por los intereses de quienes pretendían preservar, conseguir o recuperar determinados derechos o privilegios, razón por la cual también se habla de “Derecho subjetivo”. Lo decisivo aquí es que este Derecho subjetivo, en principio, se le concedía al individuo o se lo comunicaba a la institución afectada, es decir, que no tenía por qué estar expresado en compilaciones de leyes de validez general y acceso público. A medio plazo el “legislador” perdía la visión de conjunto, aunque llevara registros, como era usual. A eso se agrega que había superposición de competencias le-

123. Para España cf. al respecto SCHÄFER, *Indienrat*, t. 1, p. 159. Sobre el rol de los peticionantes en el proceso de formación del Derecho en la corte papal cf. PITZ, *Papstreskripte*, pp. 292 s.

gislativas, es decir, que, por ejemplo, en Hispanoamérica, podían regir normas que el papado o las órdenes habían dictado de facto ignorando al Consejo de Indias y al rey de España.¹²⁴ En virtud de esta circunstancia, el Consejo no tenía más remedio que solicitar de vez en cuando copias de los textos jurídicos que circulaban o habían sido recopilados allí. Ya de 1533 se conserva una solicitud de esta índole de Carlos V. El rey quería que la Audiencia de México le dijera qué textos jurídicos había allí de autoría de sus padres y abuelos.¹²⁵

En las condiciones de la premodernidad es difícil distinguir, por lo tanto, entre los auténticos “actos de legislación” y el resto de la correspondencia real con enunciados constitutivos de Derecho. Consecuentemente amplia es la gama de documentos con validez jurídica. En Hispanoamérica eran válidas en principio las leyes de Castilla, salvo que se hubiera dispuesto otra cosa.¹²⁶ No obstante, el número de ordenanzas dictadas específicamente para los territorios coloniales (las *Leyes de Indias*) había experimentado un crecimiento veloz y enorme, de modo que se había formado un Derecho americano independiente (el Derecho indiano). Ley en sentido estricto eran en su origen sólo los textos que habían sido confirmados por las Cortes de Castilla, pero ya bajo Juan II (1419-1454) se estableció como opción que el rey podía decretar pragmáticas con la misma validez que las leyes.¹²⁷ Una función similar tenía para el territorio americano la Real Provisión, una disposición real que guardaba todas las formas oficiales. Se la utilizaba cuando había que ordenar un objeto amplio y destacar la pretensión de validez de la ley, como en el caso de las *Leyes Nuevas* de 1542.¹²⁸ Mientras que la Real

124. En teoría, era algo que no debía suceder, cf. la Real Cédula del 6 de septiembre de 1538, CODOIN-2-10, p. 440, y el intento resultante de incautar todos los breves, las bulas, etc. dictados ignorando al Consejo de Indias y declarar su nulidad, del 14 de mayo de 1583, en: AGI Sevilla, Indif. 427, L. 30, fol. 356-356v. El problema no pudo remediarse, cf. al respecto, por ejemplo, la Real Cédula del 7 de diciembre de 1646 al virrey y la Audiencia de México, AGN, Real. Céd. t. 2, segunda parte, exp. 128, fol. 272r.

125. Cf. la Real Cédula de Madrid del 3 de oct. de 1533 a la Audiencia de México, editado en: CODOIN-2-10, pp. 180 s.

126. Algo similar es válido para las ordenanzas de las audiencias americanas, cf. ARREGUI ZAMORANO, *Audiencia*, p. 15.

127. TOMÁS Y VALIENTE, *Manual*, p. 245.

128. En el siglo XVIII también se extendían como Real Provisión los certificados de nombramientos, así como las gracias y mercedes, cf. GÓMEZ GÓMEZ, *Forma*, pp. 234-238.

Provisión, después del “Don” y del nombre del monarca comienza con la enumeración de sus títulos y lleva un sello,¹²⁹ la Real Cédula está encabezada por un mucho más seco “el rey”, menciona luego a la persona o institución involucrada a la que se dirige la disposición, para ordenar finalmente que se cumpla la resolución tomada en la corte. Las reales cédulas se cierran con la firma real (“Yo, el Rey”) y eran el instrumento más usual de la política colonial. Sin embargo, también tenían validez jurídica las simples cartas reales con las que se respondían las consultas de las autoridades coloniales, y por último las ordenanzas, es decir, regulaciones más amplias, por ejemplo de las funciones de determinadas autoridades o del tratamiento de los habitantes originarios.¹³⁰ Los reales decretos de los trámites internos en la corte, que no eran muy formales, eran válidos por la mera firma del rey. Se encuentran a menudo, por ejemplo, en el dorso de las consultas o como simple esquila.¹³¹

El proceso de codificación del Derecho reaccionó de dos maneras distintas ante el problema de la cantidad de manifestaciones constitutivas de Derecho y de la pérdida de la visión de conjunto. Una revisión a fondo de los registros existentes debía servir para constatar lo que se había dispuesto en el pasado. Adicionalmente se solicitaron copias de los textos jurídicos acumulados de ámbito local. Después de esta revisión, recopilación y agrupamiento del material existente, se intentó convertir la esencia de las disposiciones emitidas en un cuerpo sistemático de leyes. Este cuerpo de leyes debía reemplazar como Derecho objetivo la variedad de Derecho subjetivo y sustituir todas las disposiciones precedentes.¹³²

La verdadera codificación de las *Leyes de Indias* recién fue concluida bajo Carlos II y publicada en 1681. Antes de eso, sólo se dispuso de recopilaciones cronológicas de textos legales, que documentaban fragmentariamente la variedad jurídica existente pero no la sustituían en forma sistemática.¹³³ También Ovando no logró más que una victoria parcial, y sólo porque pudo recurrir a trabajos preparatorios. En el propio Consejo

129. SCHÄFER, *Indienrat*, t. 1, p. 175.

130. KONETZKE, *Süd- und Mittelamerika*, p. 121.

131. GÓMEZ GÓMEZ, *Forma*, pp. 240-242.

132. ALTOLAGUIRRE Y DUVALE, *Gobernación*, t. 6, p. 297.

133. Por ejemplo el oidor de la Audiencia de México, Vasco de Puga, había publicado ya en 1563 una primera recopilación cronológica de textos legales. Cf. PUGA, *Provisiones*.

se había esbozado ya en 1560 el plan de una codificación amplia y ordenada por materias jurídicas. El trabajo correspondiente de recopilación fue realizado entre 1563 y 1565 por el secretario Juan López de Velasco.¹³⁴ En el marco de su trabajo de compilación, Velasco había revisado desde 1563 los registros del Consejo, que comprendían unos doscientos volúmenes y contenían unas diez mil disposiciones válidas.¹³⁵ El aporte de Ovando tiene que haber consistido sin duda en el intento de trasladar los trabajos preparatorios de López de Velasco, presumiblemente ordenados todavía en forma cronológica, a un orden por materia, eliminar las duplicaciones, llenar los huecos y preparar así el verdadero código sistemático para Hispanoamérica. Estaban previstos siete libros: 1) sobre el gobierno eclesiástico-religioso; 2) sobre el gobierno temporal; 3) sobre la justicia; 4) sobre los asuntos civiles de los españoles (“república de los españoles”); 5) sobre los de los indios; 6) sobre el sistema impositivo y 7) sobre la navegación y el comercio.¹³⁶ Siguiendo este orden temático, López de Velasco trasladó los extractos de su compilación a un producto intermedio, llamado *Copulata de leyes y provisiones*. Pero sólo fueron concluidos los dos primeros libros, conocidos como *Código ovandino*. Solamente algunos fragmentos más bien pequeños adquirieron validez jurídica.¹³⁷ Tras la muerte de Ovando en 1575 los trabajos quedaron suspendidos, si dejamos de lado la compilación del secretario del Consejo, Diego de Encinas, asistemática y que en lo esencial se reduce a un trabajo de copia, que su autor comenzó en 1582 y publicó en 1596.¹³⁸ En la década de 1620 el proyecto de codificación fue retomado por un colaborador del Consejo de Indias, el relator Antonio de León Pinelo. Para esta época

134. Cf. las órdenes de pago del 15 de septiembre de 1563 (AGI, Indif. 425, L. 24, fol. 157r), del 12 de junio de 1564 (AGI, Indif. 425, L. 24, fol. 195r) y del 2 de junio de 1565 (AGI, Indif. 425, L. 24, fol. 241v), así como IVDJ, envío 88, 542,3. Para la designación véase la Real Provisión del 20 de octubre de 1571 (AGI, Indif. 426, L. 25, fols. 126r-127v), así como las entradas sobre López de Velasco en: AGI, Indif. 874 (s. p.).

135. MANZANO MANZANO, “Visita”, p. 117; GARCÍA-GALLO, “Cedulario de Alonso Zorita”, p. 16. Sobre los volúmenes de registro cf. también SCHÄFER, *Indienrat*, t. 1, p. 178.

136. MANZANO MANZANO, “Visita”, p. 119.

137. En detalle al respecto: MANZANO MANZANO, “Visita”, pp. 119-122. Sobre el texto de la *Copulata* véase la edición acrítica de Ángel de Altolaquirre y Duvalé en los tomos 20 a 25 de CODOIN-2.

138. Cf. MANZANO MANZANO, “Proceso recopilador”, pp. 13 s.

los registros llegaban ya a los quinientos volúmenes.¹³⁹ El proyecto fue concluido en 1636 por Juan de Solórzano, pero por lo pronto faltó el dinero para la impresión, de modo que la *Recopilación de las Leyes de los Reynos de las Indias* no entró en vigor hasta 1680 y fue impresa al año siguiente. Ornamentaba la edición original de 1681, una vez más, el motivo de la nave que cruza las Columnas de Hércules.

El proyecto de codificación del Derecho permite ilustrar un problema fundamental de la actividad moderna de cancillería o administración, que permanentemente tiene que documentar sus propias acciones, es decir, el acto de extender textos. En la España de comienzos de la Edad Moderna esto se hacía a través de registros, en los que no se limitaban a asentar formas abreviadas de los documentos extendidos, sino copias completas. Sólo así se podía controlar en caso de duda cuál era el tenor exacto de una orden o un privilegio. La administración duplicaba así su producción, extendiendo textos tanto para los destinatarios como para sí misma, que era el emisor. Aun en el caso ideal de que el registro se llevara en forma completa e ininterrumpida, la mera masa de textos copiados crecía de tal manera que se hicieron necesarios recursos que posibilitaran un acceso seguro y rápido a lo buscado. Surgieron resúmenes e índices ordenados con un criterio alfabético, cronológico, geográfico o por materia, es decir, además de las masas de texto hasta cierto punto planas, extendidas a lo ancho, una pirámide de claves que remitían a ellas. Por lo común crecía a la vez el espacio y el personal de una suerte de *back office* cuyas tareas iban desde llevar un registro continuo, depositar en forma ordenada o también entregar los documentos necesarios para un caso determinado, hasta archivarlos provisoriamente o entregarlos a un archivo externo como el de Simancas. Hay que tener presente que los fondos de textos acumulados, con independencia del buen acceso procurado por los recursos y de lo bien mantenidos que estuvieran por la *back office*, comprometían la actividad de la administración, porque a medida que se extendía el proceso de acumulación, contenían cada vez más decisiones previas ya prejuzantes, difíciles de ignorar y que sólo se podían eludir al precio de acrecentar las contradicciones. Una disposición de Felipe II, incorporada finalmente a la codificación impresa en 1681, ilustra esta clase de hermenéutica burocrática según la

139. MURO OREJÓN, *Libros Reales de Gobierno*, p. 4.

cual para evaluar correctamente *un* documento en el fondo siempre es necesario conocer *todas* las disposiciones que le han precedido y también las circunstancias específicas. Allí se dice que para hacer leyes primero se necesita la “entera noticia de lo ordenado en la materia”.¹⁴⁰ Ese conocimiento debía procurarse leyendo las decisiones ya tomadas, pero también mediante “la mayor noticia, e informacion que ser pueda de las cosas y negocios, y de las partes para donde se proveyeren”. Se lo debía obtener a través de “informaciones” o de “pareceres” de personas, sólo si –dice una restricción– “en la dilacion de pedir informacion no hubiere algun inconveniente”.¹⁴¹

Esta cláusula del “daño por dilación” acompaña como un *bypass* el largo camino hacia el conocimiento completo: si el conocimiento completo no se podía alcanzar, también se podía hacer una ley sin él. Son bien reconocibles aquí los dos motivos que legitiman las decisiones del poder: la norma o la necesidad. El primero ata al conocimiento previo, el segundo corta con él por *necessitas*.

Sin embargo, un cierto grado de conocimiento empírico de las circunstancias locales y las historias previas es casi inevitable para ambos modos de tomar decisiones. Para no tener que consultar siempre en el plano local, era necesario integrar la instancia pertinente al Consejo de Indias. Eso es lo que ocurrió con la segunda medida de la reforma de Ovando: la creación del cargo de cosmógrafo cronista mayor de las Indias.

4.2. *El cronista y cosmógrafo mayor de América*

La Historiografía practicada en la corte tiene tradición en España.¹⁴² Ya Alfonso el Sabio se rodeó de cronistas e hizo redactar dos crónicas importantes, como ya hemos mencionado. Pero fue bajo Juan II (1419-

140. Cf. Recopilación, lib. II, tít. II, ley XII. Una formulación similar se encuentra ya en las Ordenanzas del Consejo de Indias de 1636, cf. *Ordenanzas del consejo real de las Indias* [1636], p. 11.

141. Cf. Recopilación, lib. II, tít. II, ley XII.

142. Un panorama de este fenómeno se ofrece en VÖLKEL, *Geschichtsschreibung*, pp. 215-218; para Saboya, Venecia, Florencia y Génova se puede ver actualmente: CALLARD, “L’histoire”, pp. 37-59; para las cortes de príncipes de Europa central a fines de la Edad Media cf. KERSKEN, “Auf dem Weg”; para España véase ahora la obra de KAGAN, *Clio & the Crown*.

1454) cuando, de las tareas relacionadas con otros cargos de la corte, surgió el cargo independiente de cronista real.¹⁴³ Bajo Enrique IV (1454-1474), hijo del primer matrimonio de Juan II, el cronista se convirtió en un funcionario designado por lo general de por vida y que recibía una paga por redactar la crónica.¹⁴⁴ Una resolución de los Reyes Católicos pone de manifiesto que esta clase de cronista debía disponer de un acceso privilegiado a las fuentes: unas pocas semanas después de la batalla de Toro, que selló el triunfo de Isabel en la guerra de sucesión, la reina dotó de un privilegio al cronista real Juan de Flores: todos, desde la infanta hasta el simple súbdito, debían tratarlo con respeto y hablar con él sobre todo lo relevante desde el punto de vista histórico.¹⁴⁵

También Pedro Mártir de Anglería, el primer cronista semioficial de Hispanoamérica, a quien hemos encontrado ya en la sala de cartas de la Casa de la Contratación de Sevilla, tenía un acceso privilegiado a las fuentes. Desde 1518 tuvo funciones de secretario y archivero del Consejo de Indias. Como en el Consejo se recibían los informes de los conquistadores, Mártir tenía acceso a la información oficial.¹⁴⁶ Pero como el Consejo recién se estaba afianzando como órgano independiente, desprendiéndose del Consejo de Castilla, Mártir no tuvo el título de cronista de Indias ni la perspectiva de un cargo que tuviera continuidad en el Consejo. En esa época todavía era demasiado fuerte la percepción de la política de Hispanoamérica, pero también de su historia, como un anexo de Castilla. En consecuencia, los papeles de Mártir fueron entregados tras su muerte al cronista de Castilla, Antonio de Guevara. Para la mayor parte del material de las *Décadas* –que fueron publicadas en latín y constituyeron un éxito publicístico– Mártir, de todos modos, no había abrevado en los informes y materiales escritos del Consejo de Indias, sino en los encuentros con los protagonistas de la conquista de América que regresaban a España, a quienes recibía en su casa.

143. KAGAN, *Rey*, pp. 38 s.

144. CARBIA, *Crónica*, pp. 34-36.

145. Valladolid, 29 de mayo de 1476, editado en BERMEJO CABRERO, *Orígenes*, pp. 408 s.; sobre el efecto del privilegio cf. TATE, *Alonso de Palencia*, pp. 40 s. Sobre el acceso al archivo de los primeros cronistas de la corte cf. KERSKEN, “Auf dem Weg”, pp. 111 y 136.

146. KLINGELHÖFER, “Einführung”, p. 17. Cf. también la apreciación en CONTARINI, “Relación”, p. 72.

El segundo cronista de Hispanoamérica, Gonzalo Fernández de Oviedo, fue una suerte de equivalente transatlántico de Mártir. Oviedo, nacido en Madrid, había sido educado como paje en la corte de Fernando e Isabel, se movió después con virtuosismo en el mundo de las cortes italianas, donde causó sensación con sus habilidades en el arte de recortar siluetas, fue nombrado notario apostólico y secretario de la Inquisición, para convertirse finalmente, debido a sus seis viajes y su cargo de alcalde de la fortaleza de Santo Domingo, en un conoedor del Caribe y América Central. En 1526 se destacó por un breve *Sumario* que, siguiendo el modelo de Plinio el Viejo, se ocupaba de la Historia Natural de América.¹⁴⁷ En mayo de 1532 Oviedo le ofreció al Consejo continuar su trabajo si le concedían un sueldo y le cubrían los gastos de los viajes y de un colaborador. El Consejo saludó la propuesta en su consulta para Carlos V, considerando que el candidato parecía el más adecuado y que sería bueno hacerlo viajar por todas las zonas donde todavía no había estado para que pudiera allí “ver lo que no tiene visto”.¹⁴⁸ Se recomendaba además integrar una obra de esta índole en la crónica de España. Según parece, se le debía pagar a Oviedo para que, como si fuera un informante viajero, enviara todo el tiempo al Consejo informes de Historia e Historia Natural que luego serían ordenados allí y trasladados a la crónica de España.¹⁴⁹ En agosto llegó la respuesta de Carlos V:

Bien es lo que decís que se escriban las cosas de las Indias para que haya memoria dellas, y pues os parece que Gonzalo Hernández de Oviedo lo hará bien, por haber estado tanto tiempo en aquellas partes, por la experiencia y noticia que tiene de las cosas dellas, dadle cargo dello, con tanto que antes que se imprima ni publique lo que escribiere, presente ante Nos una copia para que lo mandemos ver; y por su trabajo yo he por bien que se le den 30.000 maravedís en cada un año de los que en ello entendiere

147. FERNÁNDEZ DE OVIEDO, *Sumario*; al respecto: COBO BORDA, “Sumario”; LERNER, “Visión humanística”.

148. Consulta del 27 de mayo de 1532, AGI, Indif. 737, n. 24, fol. 1r-1v. Sobre el proceso cf. COBO BORDA, “Sumario”, p. 73.

149. “[...] que juntasse todo lo que tiene scripto y discuriesse por aquellas tierras donde no ha andado para ver lo que no tiene visto, y de todo hiziesse memoriales y los embiasse a este conssejo para que aqui se ordenasse y se pusiesse en la coronica”, AGI, Indif. 737, n. 24, fol. 1v.

y ocupare, librados en las rentas de aquellas partes; proveedlo así, y que pues se le ha de dar este salario, escriba las cosas de las dichas Indias cumplidamente e por buen estilo.¹⁵⁰

Oviedo obtuvo entonces el cargo, pero en contra de la Consulta del Consejo de Indias, no se lo obligó a viajar por el “resto” de Hispanoamérica o a proporcionar únicamente textos que después quedarán compilados en el Consejo en forma de verdadera crónica.¹⁵¹ Tras haberse convertido en 1533 en alcalde de la fortaleza de Santo Domingo, el cronista se hallaba de todas formas en un lugar ideal para echar mano de los conocimientos de los viajeros. Como antes Mártir, interrogaba a los protagonistas de las expediciones de conquista y descubrimiento sobre sus hechos, y además organizó una red de corresponsales para tener acceso a más información. Ya en 1535 se publicó en Sevilla la primera parte de su *Historia general y natural de las Indias, islas y Tierra Firme del mar Océano*; algunos capítulos de la segunda parte se publicaron en Valladolid en 1557.¹⁵²

Mientras que las *Décadas* de Mártir se convirtieron en la primera obra sobre América con difusión en Europa, aunque su autor jamás había pisado América, Oviedo permaneció ahora la mayor parte del tiempo en Santo Domingo, alejado por lo tanto de la corte y del Consejo.¹⁵³ De modo que faltaba un auténtico cronista en el Consejo, y sólo fue institucionalizado en el marco de la reforma de Ovando. El título del nuevo cargo, cosmógrafo cronista mayor de las Indias, pone en evidencia que, además de las crónicas en sí, había que trabajar sobre un eje cosmográfico. Esto no significa que el cosmógrafo del Consejo de Indias fuera a sustituir a los cosmógrafos de la Casa de Sevilla, aunque le correspondían tareas de Geografía científica y Cartografía. Más bien se retomaba aquí un concepto bastante amplio de historia que ya había prevalecido en el propio Oviedo. Este concepto integraba la *historia naturalis*, entendida como proyecto de descripción de los aspectos geográficos, naturales y también culturales del territorio y la población. Sólo a primera vista sorprende que el cargo haya sido

150. Cit. según PÉREZ DE TUDELA Y BUESO, “Estudio preliminar”, p. CXVIII.

151. CARRILLO CASTILLO, *Naturaleza*, pp. 77 s.

152. LERNER, “Visión humanística”, pp. 4 s.

153. Oviedo estuvo en España de 1546 a 1548, cf. LERNER, “Visión humanística”, p. 9.

ocupado primero por Juan López de Velasco, el ex secretario del Consejo, y no por un humanista que ya tuviera renombre en el ámbito de la Retórica o la Historiografía. En el marco de la visita del Consejo de Indias y durante los trabajos de codificación del Derecho, Ovando había tenido ocasión de convencerse de la capacidad de López de Velasco para compilar cantidades relativamente grandes de datos. Y él había proyectado el cargo de tal modo que el cronista pudiera permanecer en Madrid, como una especie de “observador inmóvil”, ya que todos los materiales necesarios se le pondrían a disposición.¹⁵⁴ El cosmógrafo y cronista era un oficial, empleado fijo y bajo juramento del Consejo de Indias, de modo que sus funciones se pueden leer en las nuevas ordenanzas del Consejo de 1571. Sobre su actividad de cronista se dice allí:

Porque la memoria de los hechos memorables y señalados, que ha de haver y huviere en las Indias se conserve el chronista cosmographo de Indias, vaya siempre escriviendo la historia general de ellas con la mayor precision y verdad que ser pueda, de las costumbres, ritos, antiguedades, hechos y acontecimientos que se entendieren por las descripciones, historias, y otras relaciones, y averiguaciones que se embiaren a nos en el consejo: la qual historia este en el, sin que ella se puede publicar ni dexar leer, mas de aquello que a los del consejo pareciere que sea publico. [...] guarde y tenga con secreto, sin las comunicar, ni dexar ver a nadie, sino solo a quien por el consejo se le mandare, y como las fuere acabando, las vaya poniendo en el archivo del secreto, cada año, ante que se le page el ultimo tercio del salario que uviere de aver.¹⁵⁵

Lo llamativo es que no se trata de confeccionar un libro que tenga hasta cierto punto un cierre, sino de la escritura constante de la Historia, de que el cronista “vaya siempre escriviendo la historia”.¹⁵⁶ La

154. Al incorporar las ordenanzas del Consejo de Indias de 1571 a la recopilación de leyes de 1681, la obligación de residir en la corte quedó impuesta de forma expresa para el cronista. Cf. *Recopilación*, t. 1, libro II, título 12, ley 1.

155. Cf. MURO OREJÓN, “Ordenanzas”, pp. 48 s. (§ 119-122), así como la incorporación modificada de las ordenanzas a la *Recopilación*, t. 1, libro II, título 12, ley 1.

156. A eso debía animarlo no en último término la regulación conforme a la cual el último tercio del salario sólo se le pagaría si entregaba textos anualmente. La producción regular también se le exigía al cronista de Aragón, que debía realizar un informe anual en la Casa de la Diputación, de lo contrario podía llegar a perder un

obra también debía permanecer en principio en el Consejo, y sólo por permiso expreso de los consejeros podían tener acceso también los lectores externos. Finalmente se nombraban también las fuentes en las cuales debía abreviar el cronista: las descripciones y los informes que había que enviar al Consejo. Dado que se trataba de un doble cargo de cronista y cosmógrafo, también se estipulaban sus amplios deberes como cosmógrafo. Tenía que hacer el cálculo anticipado de los eclipses de luna y enviar los datos a los gobernadores para que pudieran medir la longitud de aquellos sitios de los cuales todavía faltaba esa información.¹⁵⁷ Además, había que confeccionar “tablas cosmográficas” para consignar la longitud y latitud de todas las provincias, mares, islas, ríos, montes y lugares. Por último había que pasar todo a un croquis o imagen, para lo cual el cronista debía recurrir a las descripciones generales y particulares de las regiones que le enviaran, así como a los informes y notas que le entregaran los escribanos de cámara del Consejo. Todo lo cual debía suceder como estaba regulado en el “título de las descripciones”.¹⁵⁸ Esto remite ya a la tercera medida de la reforma ovandina: la obligación de todos los funcionarios americanos de colaborar en forma permanente en un “libro de las descripciones”.

cuarto de su salario. Cf. UZTARROZ/DORMER, *Progresos de la historia en Aragón*, pp. 72 s.

157. “[...] otrosi, el dicho cosmographo tenga cargo de calcular y averiguar los eclipses de la Luna, y otras señales si oviere para tomar la longitud de las tierras, y embie memoria de los tiempos y horas en que se aya de observar en las Indias, a los gobernadores dellas, con la orden e instrumentos necessarios, para que en las ciudades y cabeças de las provincias donde la longitud no este averiguada, la observen hasta que lo este, y como se fuere averiguando se vaya assentando en el libro de las descripciones”. Cf. MURO OREJÓN, “Ordenanzas”, pp. 47 s. (§ 118). Respecto de los trabajos del cosmógrafo sobre los eclipses de luna cf. RODRÍGUEZ SALA, *Eclipse de luna*.

158. “El cosmographo chronista que ha de aver entre los demas officiales del consejo de las Indias, haga y ordene las tablas de la cosmographia de las Indias, assentando en ellas por su longitud, y latitud, y numero de leguas, segun el arte de geographia, las provincias, mares, islas, rios, y montes, y otros lugares que se ayan de poner en designo y pintura según las descripciones generales y particulares que de aquellas partes se le entregaren, y las relaciones y apuntamientos que se le dieren por los escrivanos de camara de governacion del dicho consejo, conforme a lo qual y al o que tenemos mandado en el titulo de las descripciones, prosiga lo que fuere a su cargo de hazer en el libro general de dscripciones que ha de aver en el consejo”. Cf. MURO OREJÓN, “Ordenanzas”, p. 47 (§ 117).

4.3. *La ley de descripción permanente de América*

Ovando debe haber tenido conciencia de que la lista de preguntas era un instrumento que se adecuaba sólo en parte para cubrir realmente la enorme necesidad de información del Consejo de Indias y su cosmógrafo y cronista. Sólo así se explica que no lo haya empleado en forma sistemática y generalizada, aunque también se sirvió de este instrumento para requerir saber empírico sobre Hispanoamérica durante la visita al Consejo, como acabamos de ver. El conocido interrogatorio impreso de cincuenta preguntas al que respondían las llamadas “relaciones geográficas” de la década de 1580, fue enviado recién en 1577, es decir, dos años después de la muerte de Ovando. Lo que en cambio ocupó el centro de su período al frente del Consejo fueron las ordenanzas para llevar un “libro de las descripciones”, que en 1573 culminaron en una auténtica ley para el trabajo permanente con esas descripciones. La idea del libro central de descripciones se perfila ya en las ordenanzas del Consejo de 1571, donde se dice:

Por quanto ninguna cosa pueda ser entendida ni tratada como debe, cuyo sujeto no fuere primero sabido de las personas que de ella hubieren de conocer y determinar: Ordenamos y mandamos, que los de nuestro Consejo de Indias con particular estudio y cuidado procuren tener hecha siempre descripcion y averiguacion cumplida y cierta de todas las cosas del Estado de las Indias, así de la tierra, como de la mar, naturales y morales, perpetuas y temporales, Eclesiásticas y Seglares, pasadas y presentes, y que por tiempo serán, sobre que pueda caer gobernacion, o disposicion de la ley: y tengan un libro de la dicha descripcion en el Consejo, y gran cuidado en la correspondencia de los Vireyes, Audiencias y Ministros, para que informen cada año de las novedades que hubiere, y las que suciedieren se vayan poniendo y añadiendo a dicho libro.¹⁵⁹

¿Cómo debía elaborarse ese libro de las descripciones? Una extensa ordenanza del 3 de julio de 1573 estipula de qué manera se debía relevar y enviar la información necesaria desde América. La ordenanza inculcaba nuevamente el principio del gobierno basado en el conocimiento

159. Ordenanzas del Consejo de Indias, 24 de septiembre de 1571, repetidas en 1636, libro II, título VI, de la *Recopilación* [1791] 1998, t. 1, p. 232.

completo: la “entera notiçia de las cossas” era necesaria “para que las personas a quien tenemos cometida la gobernaçion de las indias y cada provincia y parte dellas puedan açertar a gobernar lo que es a su cargo y cumplir con la obligaçion de sus officios”.¹⁶⁰ Todo sirve, se dice, para que no sólo el rey tenga “entera noticia”; también aquellos que gobiernan en su nombre deben tener conocimiento completo de sus provincias o cargos.¹⁶¹ Ya al comienzo se expone también por qué se eligió la forma de una ley general: En las acciones aisladas que tuvieron lugar ya varias veces en forma de envío de listas los involucrados tuvieron la posibilidad de excusarse diciendo que no habían recibido las cartas. Los resultados sueltos que se recibieron no alcanzan para tener un conocimiento completo (“no basta para tenerse entera noticia”).¹⁶² La ordenanza procede en tres pasos: en primer lugar menciona a las personas sobre quienes recaería la tarea de describir América, luego los objetos que se debían describir y en tercer lugar la forma en que debía realizarse la descripción.

Respecto de las personas, se distingue entre los funcionarios cuya tarea consistía en supervisar la ejecución de la ordenanza y los funcionarios subalternos que debían implementarla efectivamente, es decir, confeccionar las descripciones. El original de las descripciones debía quedar siempre con su autor local y se debía mandar una copia a la instancia superior. El Consejo de Indias, que coronaba la pirámide administrativa, era responsable de las descripciones, y por lo tanto, de la tarea de castigar a aquellos que no mandaran ninguna. En el Consejo había que ordenar luego los informes que ingresaban y pasarlos a libros, de modo que hubiera una “muy entera noticia” de aquellas cosas sobre las que se extendía el gobierno o la administración de justicia. Con su ayuda se garantizaría la continuidad de los conocimientos más allá de la muerte o el traslado de algunos consejeros.¹⁶³ Sigue la enumeración de todos los funcionarios que debían colaborar en las descripciones, que va desde los arzobispos hasta los párrocos, desde los provinciales de las órdenes monásticas hasta los vicarios, desde los virreyes, pasando por los concejales, hasta los jefes indios, los caciques, de los visitadores

160. AGI, Indif. 427, L. 29, fols. 5v-66v, fols. 5v-6r, Real Cédula del 3 de julio de 1573.

161. SOLANO/PONCE, *Cuestionarios*, p. 42.

162. SOLANO/PONCE, *Cuestionarios*, p. 17. En AGI, Indif. 427, L. 29, fols. 5v-66v hay una versión manuscrita de la ordenanza.

163. SOLANO/PONCE, *Cuestionarios*, pp. 18-21.

a todos los escribanos, también los de las minas, de los ingenieros y fiscales a los capitanes y pilotos. Así que en el fondo todo aquel que detentara algún cargo debía recabar información y enviar descripciones según su respectivo ámbito de servicio y competencia.¹⁶⁴ Al final el deber de descripción se amplía de manera bastante brusca: se dice que todos los súbditos que se encuentren en América y entiendan algo de los asuntos americanos, confeccionarán descripciones precisas y verdaderas y las enviarán al Consejo de Indias o a los tribunales superiores de América.¹⁶⁵

En una segunda parte, mucho más extensa, se define luego qué hay que describir. Aquí no podemos reproducir ni siquiera aproximadamente el catálogo completo de temas. Comienza con la Cosmografía, que se refiere aquí a una descripción amplia del territorio, que también incluya por ejemplo las pestes, el clima y las coordenadas geográficas que habría que corregir midiendo la altura de los polos y observando los eclipses de luna. Después hay que hacer una Hidrografía, describiendo las líneas costeras, la ubicación de las islas, el curso de los ríos, la ubicación de las playas y los puertos, pero también su navegabilidad, los vientos y las corrientes, teniendo en cuenta además las estaciones y las posibles rutas marítimas.¹⁶⁶ El programa siguiente, de Historia Natural, está dirigido expresamente a cada provincia, cada región y cada lugar. Se debían tener en cuenta los pueblos que habitaban el lugar, los animales útiles y salvajes, las costumbres de caza, cría y aprovechamiento, los peces, aves, árboles, vegetales, maderas, frutos, así como finalmente los minerales, perlas, piedras y metales preciosos, pero también las enfermedades y los conocimientos medicinales locales. Bajo el rubro “Historia Moral” se requería además una amplia Historia Cultural, que debía ocuparse de los habitantes

164. “[...] y todas y cualesquiera personas que por Nos o por el nuestro Consejo, o por los Virreyes, Presidentes, Audiencias, Gobernadores o Prelados eclesiásticos e de las Religiones fueren proveídos en cualquier oficio temporal o eclesiástico, deben mandar hacer y hagan averiguación y descripción de lo que al dicho oficio pertenece”. Cf. SOLANO/PONCE, *Cuestionarios*, p. 20.

165. “Cualquiera de nuestro súbditos y vasallos que estuviere y residieren o anduvieren por cualquier parte de las Indias, que supieren y entendieren las cosas de ellas, les encargamos y mandamos que hagan relaciones ciertas y verdaderas”. Cf. SOLANO/PONCE, *Cuestionarios*, pp. 20 s.

166. SOLANO/PONCE, *Cuestionarios*, pp. 20-22.

originarios, su historia, sus territorios, lenguas, formas de gobierno y funcionarios; de la religión, las costumbres, los ritos relacionados con el nacimiento, el matrimonio y la muerte; de la educación y la infancia, las sepulturas, las bebidas y las comidas, las vestimentas, las viviendas, los derechos adquiridos, las normas de herencia y las formas contractuales. Pero también se debía incluir el comercio, los delitos punibles y sus respectivas penas, los reyes y gobernantes, los tribunales, tributos y servicios, indicando el monto, la frecuencia y la forma de recaudación de los mismos, las guerras y sus causas, las costumbres de paz, los caracteres gráficos y los usos de la escritura. También se debía prestar atención a las imágenes y las artes con las que se recuerda la Historia, la división temporal de los días, meses y años, “en suma, todo lo que tuvieren en su infidelidad y lo que de ello se les debería quitar y lo que de ello se les debería conservar”.¹⁶⁷ Después era importante la historia de la conquista, las novedades entre los españoles y su respectiva historia local. Luego había que dedicarse a la organización del Estado, la división de la provincia, los cargos y consejos, así como la adjudicación de indios por encomienda. En un plano más local se requerían luego descripciones minuciosas de los lugares, que debían incluir planos de la ciudad, una historia de la fundación, registros de los sitios y edificios religiosos, regios y públicos, de los caminos, puentes y fuentes, así como de las propiedades públicas, los límites, los montes, campos y prados, aguas y bosques. Que además se exigiera compilar todas las normas y los prescripciones hallables en el ámbito local, de todas las instancias, es un reflejo evidente de la codificación del Derecho practicada en el Consejo.¹⁶⁸ También parece útil el pedido de describir todos los cargos públicos, incluidos los porteros, carpinteros de navío y escribanos, así como los datos sobre los conquistadores, sobre sus hechos y descendientes, bienes, cargos e indios adjudicados. Siguen bloques sobre la administración de hacienda, sobre la división en diócesis y sobre las prebendas, que además de los registros de los clérigos también preveían “registros de almas” de la población. En ellos había que consignar también, por ejemplo, el estado civil, la etnia, las

167. Cf. SOLANO/PONCE, *Cuestionarios*, p. 23.

168. Sobre las superposiciones con la codificación del Derecho iniciada en forma paralela, cf. MANZANO MANZANO, “Visita”, pp. 119-123.

confesiones y comuniones. Se debían consignar hasta los vagabundos. Finalmente había que describir la religión precristiana, junto con sus ídolos, rituales, supersticiones y desviaciones del catecismo, las excomuniones y otras faltas. Un último capítulo se refiere a la descripción de todas las órdenes, provincias, monasterios, monjes, capítulos provinciales, privilegios existentes y parroquias.¹⁶⁹

Como este catálogo planteaba problemas de realización, en la tercera parte se prescribía en detalle cómo confeccionar y entregar estas descripciones, claro que otra vez la explicación era tan extensa que sin duda habrá estorbado más que facilitado la ejecución práctica. Los funcionarios debían disponer un libro en blanco, en el que primero había que copiar el índice según el orden de temas precedente y después los nombres de los capítulos y títulos en las páginas aún en blanco. Cada fin de año las entradas debían ser pasadas en limpio por escribanos locales y remitidas a la autoridad inmediatamente superior. El original debía quedar donde había sido iniciado para poder reconocer nuevas observaciones y modificaciones. Por eso en los años siguientes alcanzaría con comunicar sólo las respectivas modificaciones. El esfuerzo podría reducirse así —una vez que el sistema estuviera instalado— a las correcciones y actualizaciones de la información existente. No todos tenían que cubrir el espectro completo de descripciones, sino sólo las partes que fueran relevantes para su área de competencia. Para eso había que fragmentar el texto de la ordenanza ya en su camino del Consejo a los distintos cargos, de modo tal que, por ejemplo, los capitanes sólo recibieran los capítulos concernientes a la Hidrografía y la navegación. En el camino de la información de vuelta al Consejo, no había que limitarse a pasar los informes individuales, sino resumirlos en varios niveles convirtiéndolos en informes provinciales, informes episcopales, etc., con lo cual el libro sería siempre un nuevo libro, con cada vez más componentes.

Para el Consejo de Indias estaban previstas posibilidades de control y sanción: quien no enviara la descripción a fin de año perdería un tercio de su sueldo; en casos de reiteración perdería el cargo, sin percibimiento.¹⁷⁰ Además del informe que elevaban a la instancia su-

169. SOLANO/PONCE, *Cuestionarios*, pp. 26-29.

170. SOLANO/PONCE, *Cuestionarios*, pp. 31-33, 72.

perior, los distintos autores locales podían enviar un segundo ejemplar directamente al Consejo. El Consejo tenía así la posibilidad de comparar, porque por un canal estaría informado directamente y por el otro, a través del filtro de las instancias. El resto de las disposiciones, muy detalladas, regulaban cómo había que realizar el relevamiento de datos y las descripciones de las distintas subáreas. Explicaban, por ejemplo, cómo medir la altura de los polos, determinar eclipses de luna, trazar mapas o confeccionar listas de personas.

El espectro de libros y recursos que debían surgir por este medio vuelve a poner de manifiesto la envergadura de las aspiraciones del proyecto. También aquí podemos mostrar sólo un fragmento: para coordinar la política de asignación de cargos del Consejo de Indias, el escribano de la Cámara de gobierno y gracia del Consejo debía llevar, por ejemplo, un libro general en el que estuvieran registrados en forma de tabla todos los cargos asignados en ese momento en todas las provincias, ciudades y poblaciones. De allí debía surgir quién tenía que asignar el cargo, cómo se realizaba la designación y por cuánto tiempo, cuál era el salario y de qué presupuesto disponía el cargo. No suficiente con eso, también había que consignar las cualidades de los funcionarios anteriores y la fecha en que habían asumido el cargo. Del otro lado del Atlántico los escribanos de gobierno de las audiencias tenían que llevar un libro con las mismas características por cada provincia y comunicar anualmente los cambios al escribano de cámara del Consejo para que éste pudiera actualizar sus datos. Todas las comunas españolas debían llevar además “libros de los ciudadanos y vecinos y habitantes”, en los que había que clasificar a los habitantes de la comunidad en nueve categorías: 1) conquistadores; 2) fundadores de la ciudad; 3) encomenderos; 4) pobladores españoles propietarios de tierras; 5) pobladores españoles sin tierras; 6) españoles que no poseían tierras ni cargos pero eran capaces; 7) españoles que no poseían tierras ni cargos y que no parecían capaces; 8) pobladores ausentes o 9) indios.¹⁷¹ Que estas distinciones se consideraban relevantes en términos jurídicos y administrativos lo muestra no sólo la diferenciación entre españoles capaces e incapaces de ocupar cargos, sino sobre todo una disposición adicional para controlar el estatus de conquistador:

171. SOLANO/PONCE, *Cuestionarios*, pp. 45-47.

En el título no pueda asentar a ninguno sin que primero preceda plenario conocimiento de causa ante la justicia de la dicha ciudad con asistencia de nuestro fiscal que pueda decir y alegar y probar lo contrario; y habiéndose visto el proceso por la justicia, sea declarado por conquistador o legítimo sucesor.¹⁷²

Como se comprenderá, en estos libros poblacionales de las ciudades españolas los indios no tienen casi importancia. Pero también ellos debían ser incluidos en las listas de habitantes (“padrones generales”) que tenía que llevar el escribano de los sitios principales de las comunidades indígenas. Estas listas debían organizarse exactamente por población, calle, casa y familia, y había que consignar a todos los indios de todas las edades con su nombre, cognombre, edad y características. Anualmente había que actualizar esas listas y realizar las siguientes sumas: 1) indios casados, 2) indios en condiciones de casarse, 3) indios que tributaban, 4) indios exentos de tributo por razones de edad y 5) indios exentos de tributo por razones de privilegios. El alcalde ordinario debía revisar y autorizar luego todos esos datos y el escribano debía agregar el nombre de los caciques y encomenderos de los asentamientos mencionados. Los datos debían ser entregados luego al corregidor, que tenía que llevar un libro mayor sobre los pobladores indígenas de todo el corregimiento. Un ejemplar debía depositarlo en su archivo y enviar un segundo al alcalde mayor. Éste debía, a su vez, confeccionar un libro de la provincia con los envíos de todos los corregidores, guardar el original en su archivo y enviar una copia al virrey o a la audiencia correspondiente, que tenía luego que enviar el libro de la provincia al Consejo de Indias.¹⁷³

Formas similares de contabilidad escalonada y actualización periódica de los datos estaban previstas para el sistema impositivo, la fijación de la tasa de las contribuciones indígenas, el diezmo, los puertos marinos, las minas y las multas. Precisamente por la pretensión de exhaustividad se producían diversas superposiciones, tanto de las áreas de competencia como de las categorías a aplicar. Alcanza con tener presente, por ejemplo, que el poblador español podía ser tanto

172. Cf. SOLANO/PONCE, *Cuestionarios*, p. 46. Sobre los “falsos” conquistadores cf. HINZ, *Hispanisierung*, t. II, p. 396.

173. SOLANO/PONCE, *Cuestionarios*, p. 48.

conquistador como encomendero, naturalmente, y que hasta ahora sólo se ha considerado la administración temporal. Pero las instancias eclesiásticas debían llevar sus propios libros, por ejemplo sobre todos sus bienes, monasterios, conventos, hospitales y obras pías, así como otros libros que registraran las constituciones vigentes de cada institución y todas las personas que estuvieran trabajando en ella. Los órdenes tenían que llevar libros sobre sus miembros, sobre todos los capítulos provinciales, sus privilegios y las comunidades que asistían. A eso se agregaban nuevamente las listas de habitantes de todas las diócesis y parroquias, tanto de los indios como de los españoles, dicho brevemente, de todas las almas del reino americano.¹⁷⁴ Las listas de las parroquias –ahora de parte de la Iglesia– debían confeccionarse con un enorme grado de diferenciación. Son muy pocos los lugares donde se explica la utilidad de tales listas: también se debían confeccionar listas, por ejemplo, con todos aquellos que no conocían la doctrina cristiana, y luego había que determinar qué días y a qué hora había que hacerlos concurrir al catecismo. Como ya en la administración temporal de la comunidad, también se solicitaban datos “estadísticos”. Había que calcular, por ejemplo, cuántas personas se confesaban pero no comulgaban, cuántas se confesaban y comulgaban, y cuántas lo hacían siguiendo los mandamientos de la Iglesia y cuántas no. Las instancias eclesiásticas debían confeccionar además libros sobre los modos de creencia precristianos, un censo de excomulgados, otro de personas que vivían en pecado público, de pobres mendicantes y no mendicantes, y hasta de vagabundos. Esta lista, justamente, tenía que ser hecha con especial cuidado (¡y actualizada cada cuatro meses!), porque se trataba de almas a las que había que asistir con suma urgencia. Lo interesante es que por otra parte se ordena expresamente no entregar esos datos a los gobernadores o al Consejo de Indias, sino sólo a los obispos locales.¹⁷⁵

Precisamente las descripciones geográficas se consideraban importantes para la instrucción religiosa y el trabajo de la Iglesia. Todo el esfuerzo debía concentrarse en poder predicar a todos la fe cristiana y la ley del Evangelio. Pero para eso se necesitaba un conocimiento muy

174. SOLANO/PONCE, *Cuestionarios*, p. 61.

175. SOLANO/PONCE, *Cuestionarios*, pp. 64 y 69.

preciso (“muy especial noticia”) de todas las provincias, los lugares y las zonas del territorio. Por eso todos los que participaban del gobierno, los “arzobispos, obispos, abades, arciprestes, curas, clérigos y religiosos y personas eclesiásticas a quien principalmente incumbe la doctrina y enseñamiento de nuestra Santa Fe y administración de los Santos Sacramentos”, debían hacer

muy diligente averiguación, descripción y relación de todo lo tocante y perteneciente a la República Cristiana, y en lo espiritual para que cada uno sepa y entienda lo que es a su cargo y pueda dar cuenta de cómo lo cumple y se le puede tomar y se sepa y entienda lo que está cumplidamente proveído y lo que falta, para que se provea.¹⁷⁶

En los puntos mencionados en último término se ve con claridad que la ordenanza apuntaba fundamentalmente a reunir información en la instancia central del Consejo de Indias. Sin embargo, también se perseguía el fin de poner a las instancias locales en un estado de suma atención respecto de su objeto como tal y del nivel de sus respectivos progresos.

En conjunto, lo que resulta notable de este programa amplísimo y sistemático de obtención de información de carácter administrativo es el intento de poner la información en “permanente”. Porque *no* se trataba de recabar datos por una sola vez, por ejemplo para redactar una crónica o hacer una descripción aislada de los territorios, sino que se trataba de asegurar un máximo de conocimiento en forma continua. Este conocimiento debía estar, por una parte, en el órgano consultivo central, el Consejo de Indias; pero por otra parte, también se lo debía actualizar en los puestos subalternos, porque también allí el gobierno debía basarse en el conocimiento completo.¹⁷⁷ En el próximo capítulo volveremos sobre las reacciones que provocó esta ordenanza en la praxis colonial.

176. SOLANO/PONCE, *Cuestionarios*, pp. 55 s.

177. SOLANO/PONCE, *Cuestionarios*, p. 17.

VIII.

PRÁCTICAS DE ADQUISICIÓN DEL SABER

Reconstruiremos ahora cómo arraigaron en la praxis colonial las medidas para obtener información. Con ese propósito consideraremos tres ámbitos. La primera sección se ocupará de las expediciones científicas de la Corona española; una segunda, de la repercusión de la ordenanza de 1573 sobre la descripción permanente de América; una tercera, más extensa, se ocupará a continuación del uso de listas de preguntas. Cada una de estas medidas ponía en funcionamiento un modelo distinto de exploración a distancia y de elaboración del saber. En la expedición, un científico viajero debía realizar el examen en el lugar y al final debía además poner sus observaciones por escrito. Tanto en el caso de la ordenanza de 1573 sobre la descripción de América como en el envío de listas, el “científico” se quedaba en la corte. Las descripciones debían hacerlas en su lugar legos en ciencia, que eran elevados así a la categoría de observador o descriptor oficial. Dos atributos los autorizaban a ello: por un lado, estaban en el lugar y por lo tanto eran portadores de *local knowledge*; por otro, usualmente eran funcionarios de la Corona, es decir, uno de sus “ojos” y “oídos” bajo juramento. La observación era parte de su oficio de cualquier forma. Únicamente había que desplazarla hacia otro ámbito. Pero por central que fuera el planteo de la medida, la cooperación de estos observadores locales produjo un efecto secundario localista porque cientos de receptores fueron elevados al estatus de descriptores de América y en parte actuaron con cabal conciencia de ese estatus. Consideraremos qué relación entre centralidad y localidad se fue asentando en el curso del proyecto de descripción de Hispanoamérica y en qué medida se

colaron en las descripciones procedimientos y hábitos de comunicación específicamente administrativos.

La situación de las fuentes no es homogénea: mientras que prácticamente no han quedado documentadas reacciones a la ordenanza de 1573 sobre la descripción de América, hay unas doscientas respuestas exhaustivas sólo a los cuestionarios impresos de 1577 y 1584 (relaciones geográficas). Esas respuestas provienen principalmente de Nueva España y tienen un valor enorme como fuentes de los comienzos de la época colonial, pero también una gran importancia para la cultura del conocimiento empírico premoderno.¹ Pero tomemos primero el caso especial del científico “viajero”, es decir, de las expediciones científicas de España.

1. CIENCIA VIAJERA

La Biblioteca Augusta de Wolfenbüttel posee un mapa de las Antillas y Sudamérica de 1519. El mapa muestra el “descubrimiento” del Pacífico por Vasco Núñez de Balboa y tiene una inscripción en latín que no pone en primer plano la conquista militar sino la conquista epistémica de América:

Fernando, rey de España, porque quería tener conocimiento óptimo de esos territorios, envió a aquella tierra unos quinientos expertos y especialistas en el arte militar para que investigaran todo con diligencia.²

Las expediciones científicas no son un recurso típico de la premodernidad, aunque ya en la Antigüedad hay una tradición de observadores viajeros con un cometido científico.³ Los conocimientos sobre

1. Sobre la postura del virrey del Perú, Francisco de Toledo, con respecto a la consulta cf. PORTUONDO, *Secret Science*, p. 218.

2. “Ferdinandus Hispanicus Rex cum vellet huius terre optimam cognitionem habere circiter quingentos expertos et rei bellicae peritos viros in hanc terram misit ut diligenter omnia perquirerent”, cit. según UHLEN, “Unpublished Portolan Chart”, p. 47. Cf. también al respecto MARTÍN-MERÁS, “Cartografía”, p. 76.

3. Herodoto informa sobre la circunnavegación de África realizada con fines científicos a fines del siglo VII a.C. por encargo del rey egipcio Nekaio II (609-593 a.C.). Cf. HERODOTO, *Historien*, p. 267 (libro IV, cap. 42) [*Historia*, pp. 321 s.].

tierras lejanas se adquirirían usualmente a través de la correspondencia, leyendo relatos de viajes, por el contacto con viajeros y el intercambio de objetos exóticos.⁴ En el siglo xvi, los viajeros científicos solían acoplarse a otras formas de viaje para hacer exploraciones y recolecciones. Se los encuentra en las comitivas de los diplomáticos y en los navíos mercantes.⁵ También las campañas militares eran una clásica oportunidad —piénsese en Alejandro Magno— para adquirir conocimientos sobre el espacio lejano e ignoto, su naturaleza y sus pobladores. La semántica de *expeditio* todavía da pruebas de ese contexto. Por eso el verdadero concepto de expedición científica se asocia más bien con las empresas programáticas del siglo xviii. Fue entonces cuando se equiparon expediciones científicas independientes y generosamente dotadas, que ponían la recogida de datos empíricos en el centro del viaje. Pero los primeros intentos se hicieron ya en el siglo xvi.

La “conquista” epistémica del continente americano estuvo sin duda entre los retos de la Historia Natural del siglo xvi, pero las dimensiones, la diversidad y la riqueza de América estaban en franca oposición a las más bien reducidas posibilidades económicas, de personal e instrumentos de las expediciones de la época. André Thevet consiguió la proeza de publicar en 1557 un libro sobre *Les singularitez de la France antarctique, autrement nommée Amerique*, aunque no había estado más que unas semanas en una pequeña isla frente a la costa de Río de Janeiro.⁶ Quien proyecta como programa la investigación de la naturaleza americana es el boloñés Ulisse Aldrovandi. En un texto de 1569 o 1570 exhorta a equipar una nave con los instrumentos necesarios, pero también con amanuenses, dibujantes y estudiosos. La nave debía llegar a todos los lugares que fuera posible y apuntar allí todo lo que fuera poco frecuente o extraño, así como subir a bordo ejemplares de todas las especies.⁷

4. Sumariamente: HARRIS, “Networks”. Sobre los objetos exóticos: FINDLEN, *Possessing Nature*.

5. Como origen de las expediciones científicas en la tradición francesa se remite a las iniciativas de Francisco I de usar también con fines científicos los contactos diplomáticos con Constantinopla. Además se considera el viaje de Pierre Belon a Egipto y el Cercano Oriente (1546-1549) como primer “viaje de investigación”. Al respecto cf. actualmente la edición de Alexandra Merle: BELON, *Voyage*.

6. LESTRINGANT/PELLETIER, “Maps”, pp. 1467 s.

7. BUSTAMANTE GARCÍA, “Empresa naturalista”, pp. 44 s.

Casi al mismo tiempo de este intento, en la corte de Felipe II se estaba preparando una expedición científica.⁸ La instrucción preveía que Francisco Hernández, con el título de protomédico general de todas las Indias, dirigiera durante cinco años una expedición que tenía que recorrer los virreinos de Nueva España y Perú, y por último también las Filipinas.⁹ En cuanto a la materia, la expedición se concentraba en árboles y plantas, en especial plantas medicinales, para lo cual Hernández por una parte estudiaría la propia naturaleza, tomaría muestras y haría experimentos, pero por otra, también tenía que averiguar qué se sabía en el lugar sobre tales plantas.¹⁰ A tal fin debían asistirlo su hijo y el cosmógrafo Francisco Domínguez, que también viajaría, así como especialistas locales. Se les indicó a los virreyes que forzaran a colaborar a las personas adecuadas, es decir, médicos, pero también dibujantes, amanuenses y herboristas.¹¹ De esa manera fueron sobre todo indios los que terminaron participando del proyecto, lo cual constituye su particularidad y también una parte de su éxito, porque pudieron incorporarse los conocimientos especiales de los indígenas sobre plantas y plantas medicinales. Hernández y sus asistentes se embarcaron en septiembre de 1570. En marzo de 1571 iniciaron su trabajo en la Ciudad de México, pero Hernández enfermó gravemente ya en septiembre del siguiente año y se vio obligado a modificar su modo de trabajo.¹² Hernández elaboró un modelo de descripción y un cuestionario, y comenzó a enviar ambas cosas desde México. De ese modo debía llegarle información sobre la naturaleza y vegetación de Nueva

8. La primera referencia al inminente viaje de investigación de Francisco Hernández es de diciembre de 1569. Cf. BUSTAMANTE GARCÍA, "Empresa naturalista", p. 45. Sobre la expedición en detalle: SOMOLINOS D'ARDOIS, "Vida". La empresa de Hernández ha sido estudiada sobre todo desde la perspectiva especializada de la Botánica y la Farmacia de comienzos de la Edad Moderna, por ejemplo en CHABRÁN/VAREY, "Hernández".

9. Instrucción para Francisco Hernández del 11 de enero de 1570, editada en CODOIN-2-15, pp. 279-283; editado en traducción en VAREY, *Mexican Treasury*, pp. 46 s.

10. "Que se informe qué experiencia se tiene de las cosas susodichas y de su uso, [...]. Que de todo lo que pudiere haga prueba y experiencia, y de lo demás se informe y sepa la verdad"; cf. CODOIN-2-15, p. 280.

11. BUSTAMANTE GARCÍA, "Empresa naturalista", p. 45.

12. Sobre partes de los trabajos en curso Hernández informa en sus cartas a Felipe II y Juan de Ovando, cf. al respecto: HERNÁNDEZ, "Cartas".

España y Perú, pero también de la zona del Pacífico. Para reunir un corpus de materiales, Hernández elaboró desde su escritorio el plan para un viaje botánico cuya meta era conseguir semillas, muestras de plantas y bocetos de las plantas en sus distintas fases de crecimiento y en sus hábitats naturales. Finalmente realizó la expedición él mismo de 1573 a 1574, pero se limitó principalmente a las regiones de Michoacán y Pánuco, sobre todo porque su salud seguía quebrantada.¹³

En la primavera de 1576 se enviaron los primeros volúmenes de Historia Natural, dibujos, plantas, semillas, y también animales vivos y disecados. Llegaron el 4 de agosto a Sevilla; veinticinco días después, las cajas fueron abiertas en Madrid en presencia del rey.¹⁴ Al año siguiente se embarcaron también Francisco Hernández y su hijo con destino a España, llevando consigo más volúmenes de Historia Natural, setenta y ocho sacos con semillas y raíces, ocho toneles y cuatro tinas con árboles y hierbas.¹⁵ Francisco Domínguez, el colaborador y cosmógrafo, se quedó en Nueva España y siguió trabajando allí hasta entrada la década de 1590.¹⁶

Hernández proyectaba continuar los trabajos de recolección desde España y encaminar la edición de los volúmenes. Se sabe poco de lo que ocurrió con posterioridad en la corte, pero según parece hubo resistencias. Felipe II, en principio, estaba entusiasmado con los trabajos de Historia Natural. Guardaba los volúmenes en una caja de joyas e hizo colgar lienzos con dibujos de la expedición en su recámara. Hernández fue nombrado médico personal del joven príncipe Felipe (y posterior Felipe III).¹⁷ Sin embargo, la obra no llegó a imprimirse, lo cual es posible que se debiera ya al volumen y los elevados costos de

13. BUSTAMANTE GARCÍA, "Empresa naturalista", p. 46.

14. Ya antes de la llegada de la flota el Consejo de Indias le indicó a la Casa que reenviara los libros a la corte sin demora, cf. la carta del 9 de julio de 1576 (AGI, Indif. 1956, L. 2, fols. lv-2r); BUSTAMANTE GARCÍA, "Empresa naturalista", p. 47; BAUDOT, *Utopía*, p. 485.

15. AGI, Indif. 858 (s. p.), informe del virrey Martín Enríquez del 30 de marzo de 1577.

16. Es difícil reconstruir qué más hizo. El 30 de diciembre de 1581 le informa a Felipe II que está dedicado a mejorar los trabajos de Francisco Hernández. Cf. CODOIN-E-1, pp. 379-384; al respecto actualmente PORTUONDO, *Secret Science*, p. 200.

17. BUSTAMANTE GARCÍA, "Empresa naturalista", p. 47.

semejante proyecto.¹⁸ Pero, considerando el momento en que fueron concluidos los trabajos, es más probable que la publicación se haya frustrado por la coyuntura de intereses y por el giro que se produjo en 1577 en la política con respecto a América. Ese año comenzó la política de prohibir escritos sobre los habitantes originarios y sus costumbres. Luego se produjo la confiscación de muchos textos, entre otros, por ejemplo, los escritos de Bernardino de Sahagún.¹⁹ Si bien en la parte principal Hernández se ocupaba de las plantas, ahondaba mucho en su uso en la medicina indígena y había proyectado traducir su trabajo al náhuatl. Puede haber sido esta orientación de los escritos lo que llevó a Felipe II a no seguir promoviendo su publicación. También es posible que Hernández como persona ya no entrara en consideración o que el proyecto se considerara todavía incompleto. Ese mismo año Juan López de Velasco propuso confiarle la continuación del trabajo al protomédico de Perú, Antonio Sánchez de Renedo.²⁰ El trabajo de Hernández en un principio sólo se conoció gracias a una reelaboración muy abreviada del material que hizo el italiano Leonardo Antonio Recchi da Monte Corvino. Su manuscrito fue adquirido en el siglo XVII por la Accademia dei Lincei y editado allí.²¹

La propia biografía de Hernández es un ejemplo de cómo el interés por la naturaleza fue inspirado tanto por los estudios humanísticos como por el proceso de expansión. Ya mucho antes de la expedición Hernández se había dedicado a traducir la *Historia Natural* de Plinio el Viejo al español y había comenzado a estudiar el mundo vegetal de Andalucía.²² Desde la década de 1550 Hernández vivía además en Sevilla, así que se veía permanentemente confrontado con “signos” del Nuevo Mundo. Recordemos que coleccionar objetos exóticos no era un fenómeno exclusivo de la alta nobleza y la corte, sino que se había formado un campo más amplio de observadores interesados que

18. Cf. al respecto la consulta del Consejo de Indias del 20 de marzo de 1578 en AGI, Indif. 739, n. 60.

19. En detalle al respecto: BAUDOT, *Utopía*, pp. 471-502.

20. PORTUONDO, *Secret Science*, pp. 168 s.

21. BAUDOT, *Utopía*, p. 487. BUSTAMANTE GARCÍA (“Francisco Hernández”) ha podido refutar la opinión prevaleciente entre los investigadores de que gran parte de los verdaderos volúmenes manuscritos de Hernández se han perdido.

22. CAMPILLO ÁLVAREZ, *Francisco Hernández*, p. 38.

transmitían y coleccionaban noticias y objetos del Nuevo Mundo.²³ Ya a comienzos del siglo XVI la casa de Pedro Mártir era un sitio de intercambio de novedades y contemplación de cosas exóticas. El embajador veneciano Andrea Navagero relata en 1525 que si bien en Toledo no había nada impreso sobre el Nuevo Mundo, pronto podría informar de todos modos hasta el hartazgo porque a través de Pedro Mártir y del presidente del Consejo de Indias, García de Loaisa, era posible informarse sobre cualquier cosa. Navagero cuenta que en casa del presidente del Consejo ha visto un pájaro maravilloso sin pies; y en casa de Mártir, cosas hermosísimas hechas con plumas, “y todos los días se ven objetos nuevos”.²⁴ También Jerónimo de Chaves, el cosmógrafo de la Casa de la Contratación, tenía en Sevilla una pequeña colección privada de curiosidades, que comprendía un trozo de ballena, una caparazón de tortuga, una caja con caracolas y un frasco con alcauciles americanos en conserva. Su colega Rodrigo Zamorano se interesaba por la fauna de América. Tenía un armadillo, víboras y cangrejos.²⁵ Todo esto había sido traído por los pilotos que regresaban, que en realidad tenían que suministrarle las últimas novedades en materia de observaciones geográficas. Así fue adornando cada vez más las paredes de su casa de Sevilla con caracolas, peces y otros curiosos preparados de animales. Un auténtico museo sevillano llegó a tener, por último, Gonzalo Argote de Molina. Entre los que visitaron su colección de libros, armas, caballos, cabezas de animales, dibujos, monedas y piedras de todo el mundo estuvo también Felipe II en 1570.²⁶ Especialmente Sevilla se había convertido así en un sitio donde las muestras de la Historia Natural del Nuevo Mundo estaban

23. Esto también es válido para los gabinetes de curiosidades, cf. actualmente al respecto COLLET, *Welt in der Stube*, p. 13. No obstante, según las investigaciones de Elke Bujok, la participación de España en la recolección de elementos etnográficos era mucho menor en comparación con el resto de Europa. Cf. BUJOK, *Neue Welten*, p. 144.

24. Andrea Navagero, Toledo, 12 de septiembre de 1525 (“Cartas de micer Andrés Navagero”, p. 50). En Toledo, Navagero conoce también a Gonzalo Fernández de Oviedo en 1525-1526. Al respecto cf. CARRILLO CASTILLO, *Naturaleza e imperio*, p. 133. Sobre los primeros informes epistolares de Mártir cf. sobre todo PIEPER, *Vermittlung*, pp. 92-96 y pássim; sobre la importancia de los papagayos, ibíd., pp. 248 s.

25. Sobre Zamorano cf. PORTUONDO, *Secret Science*, pp. 96-101.

26. BARRERA-OSORIO, *Experiencing Nature*, pp. 122-124; PORTUONDO, *Secret Science*, pp. 96 s.

por todas partes. Hernández, herborista y traductor de Plinio, se veía confrontado sin cesar con la flora y fauna de América.

La segunda expedición científica, dirigida por el cosmógrafo valenciano Jaime Juan, comenzó pocos años después del regreso de Francisco Hernández y surgió de otro contexto intelectual y social.²⁷ El proyecto fue planeado por Juan de Herrera, el arquitecto de El Escorial y cofundador de la Academia de Matemáticas en la corte de Madrid. Herrera era tributario de una tradición científica matemática y estaba muy interesado en cuestiones de Geografía y Cosmografía del Nuevo Mundo. Jaime Juan debía realizar la descripción de Nueva España y también de las Filipinas durante ocho años, en especial calcular las longitudes, determinar las declinaciones magnéticas locales y observar los eclipses de luna.²⁸ Una vez más se pensó que debía recibir apoyo *in situ* tanto de parte de las instancias locales como de Francisco Domínguez, el cosmógrafo de la expedición de Hernández que se había quedado en Nueva España.²⁹ Jaime Juan iba acompañado además por un dibujante y dos sirvientes.³⁰ De la expedición en sí de Jaime Juan se conservan pocos datos. El sábado 17 de enero de 1584 observó un eclipse de luna en la Ciudad de México, junto con Francisco Domínguez y el arzobispo.³¹ En 1587 se comunicó su muerte desde Filipinas.³²

Es notable que no haya habido coordinación entre ambas expediciones científicas y el proyecto ovandino de la “entera noticia”. Ovando y

27. Sobre las licencias, instrucciones y salario de Jaime Juan véase: AGS, Guerra Marina, Leg. 155.150 (13 de diciembre de 1582) y AGI, Indif. 740, n. 103 (consulta del 5 de febrero de 1583); BFZ, Altamira 168, d. 18 (21 de abril de 1583); AGS, Guerra Marina, Leg. 144.96 (5 de mayo de 1583); AGI, Contr. 5788, L. 1, fols. 176v-177r; AGI, Filip. 339, L. 1, fols. 229r y 230r (ambos del 5 de mayo de 1583); AGS, Guerra Marina, Leg. 150.110 (25 de octubre de 1583). Sobre sus instrumentos: AGI, Filip. 339, L. 1, fols. 31r-36r.

28. BUSTAMANTE GARCÍA, “Empresa naturalista”, p. 49; PORTUONDO, *Secret Science*, pp. 86 s.

29. Cf. al respecto las cartas al virrey de Nueva España, al presidente de la Audiencia de Manila y a los miembros de la Real Hacienda de Nueva España y de las Filipinas, todas del 5 de mayo de 1583, documentadas en AGI, Filip. 339, L. 1, fols. 228r-229v, fols. 235v-236v.

30. Él había pedido un “moço pintor”, cf. AGS, Guerra Marina, Leg. 144.19, petición del 28 de abril de 1583, y la autorización del 5 de mayo de 1583 en AGI, Filip. 339, L. 1, fol. 228v.

31. Informe del arzobispo del 22 de enero de 1585, AGI, Méx., 336B, r. 4 (s. p.).

32. AGI, Filip. 18A, r. 5, n. 31 (20 de junio); AGI, Filip. 34, n. 75 (26 de junio).

Hernández se conocían y eran amigos. Se considera seguro que Ovando apoyaba el proyecto de la expedición y probable que haya colaborado en su planificación.³³ Por eso resulta tan llamativo que no lo haya integrado a la nueva concepción del Consejo de Indias, es decir, que, por ejemplo, no haya previsto a Hernández como corresponsal fijo del cosmógrafo y cronista del Consejo. Es posible que Ovando haya tratado las dos empresas por separado porque concebía el encargo de Hernández de estudiar las plantas como un área de trabajo *sui generis*. Como Hernández comenzó su expedición en 1570, pero el cargo de cosmógrafo y cronista mayor del Consejo se creó en 1571, también es posible que Ovando haya omitido por motivos tácticos cualquier referencia a las superposiciones. Tal vez de lo contrario hubiera corrido peligro la creación del cargo de cosmógrafo en el Consejo.

Más crítica fue la relación del Consejo con la expedición de Jaime Juan. Ya durante los preparativos el Consejo había consultado a Felipe II, en marzo de 1583, si no se debía verificar primero la aptitud de Jaime Juan y de sus instrumentos, proporcionados por Juan de Herrera. El Consejo también señalaba que en ese momento había otro cosmógrafo al servicio de Su Majestad dedicado a la descripción de Nueva España, que era Francisco Domínguez. Es evidente que se sentían soslayados, o por lo menos no abundaron los contactos. Juan López de Velasco reunió, antes de la partida de Jaime Juan, algunas notas sobre lo que éste debía investigar.³⁴ También se le entregaron al cosmógrafo mayor del Consejo los resultados de las mediciones hechas por Jaime Juan del eclipse de luna observado en la Ciudad de México, pero faltó una imbricación sistemática de ambos proyectos.³⁵

33. BAUDOT, *Utopía*, p. 491; POOLE, *Ovando*, pp. 142 s. CAMPILLO ÁLVAREZ, *Francisco Hernández*, pp. 105 s. Cf. también la carta de Francisco Hernández a Juan de Ovando (en su carácter de presidente del Consejo de Indias), editado en: HERNÁNDEZ, "Cartas", pp. 376-379.

34. Felipe II había estado de acuerdo en darle las notas a Juan. AGI, Indif. 740, n. 103, consulta del 5 de febrero de 1583. Más documentos en PORTUONDO, *Secret Science*, pp. 89 s. Además hay que considerar AGS, Guerra Marina, Leg. 155.150-152.

35. AGI, Méx. 336B, r. 4, anotación manuscrita en el duplicado del informe del arzobispo del 22 de enero de 1585. Únicamente en el punto 81 de la ordenanza del 3 de julio de 1573 se hace expresa referencia a que los libros sobre Historia Natural serán confeccionados en Hispanoamérica por aquellas personas que vivan allí con el título y el salario de un cronista o protomédico. Cf. SOLANO/PONCE, *Cuestionarios*, p. 40.

Más adelante se realizaron otras expediciones científicas, pero focalizaban campos temáticos de observación más reducidos o se concentraban en la búsqueda de nuevos territorios, como la expedición del Pacífico de Pedro Fernández de Quirós, de 1605 a 1606.³⁶ Lo que hay, además de estas expediciones, son diversos viajes más cortos de medición e investigación, como las iniciativas de Ondériz de mediados de la década de 1590, ya mencionadas. Era prácticamente imposible que individuos solos, por muy asistidos que estuvieran por corresponsales y ayudantes locales, implementaran un programa amplio de recolección de Historia Natural. Pero ¿qué resultado dieron los demás procedimientos de la reforma ovandina? Examinemos primero las reacciones a la ordenanza de 1573 sobre la descripción permanente de América.

2. LA DESCRIPCIÓN PERMANENTE DE AMÉRICA EN LA PRAXIS

Por muy amplia y programática que haya sido la ordenanza expuesta anteriormente que daba las instrucciones para describir América y redactar un “libro de la descripción”, las huellas de su efecto son sumamente tenues y difíciles de rastrear. Como estaba previsto un sistema de bola de nieve que ya en el viaje de ida fragmentaba las disposiciones en encargos cada vez más pequeños para distintos funcionarios locales, la búsqueda y verificación de los fragmentos que se ajusten a los encargos constituye un enorme trabajo de rompecabezas. Hay un único lugar, Quito, donde se pueden reconstruir de manera satisfactoria los procesos relacionados con esta ordenanza y su cumplimiento.

Como se expuso más arriba, la ordenanza sobre la descripción de América fue firmada el 3 de julio de 1573. El 10 de diciembre del mismo año fue enviada a través del Consejo de Indias a los virreyes y presidentes de las audiencias.³⁷ Éstos, a su vez, debían enviar copias y copias parciales de la ordenanza a los funcionarios subalternos eclesiásticos y seculares.³⁸ Poco más de medio año después, el 6 de agosto de 1574, se encuentra la primera entrada en las actas del cabildo de Quito. Allí

36. FERNÁNDEZ DE QUIRÓS, *Historial del descubrimiento*.

37. AGI, Indif. 427, L. 29, fols. 5v-66v; AGI, Indif. 427, L. 29, fols. 95v-96r.

38. SOLANO/PONCE, *Cuestionarios*, pp. 18-21; PONCE LEIVA, “Ordenanzas”, p. LXXXIII.

se dice, con palabras que suenan algo distantes, que Su Majestad ordena que el informe y la descripción “se le dé por todo género de gentes que habitan en todas las Indias”.³⁹ El escribano del cabildo debía hacer una copia, las autoridades debían reunirse para discutir la ordenanza. Lo primero que se hizo, por lo menos durante tres sesiones, hasta el 10 de septiembre de 1574, fue leer el texto de la ordenanza.⁴⁰ La siguiente noticia proviene de otra instancia. A fines de enero de 1575, tres funcionarios de la Real Hacienda de Quito le escriben al rey que aún ni siquiera les han hecho llegar la ordenanza. Con toda diligencia aseguran que darán de inmediato todos los datos necesarios referentes a su función y los enviarán con la próxima flota en cuanto reciban la ordenanza.⁴¹ El cabildo por su parte ya no parece haber cumplido activamente en esta época con el encargo de descripción, en todo caso tuvo que ser apercibido por una instancia superior, la audiencia, también con sede en Quito, antes de que hubiera un primer borrador a fines de 1576.⁴² Tras una serie de agregados y correcciones, el informe del cabildo de Quito fue elevado finalmente a la Audiencia el 23 de enero de 1577. Más veloces fueron, como ya lo habían anunciado, los funcionarios de la Real Hacienda: su informe ya había sido enviado a fines de 1576.⁴³

Vayamos ahora al contenido y la extensión de las respuestas: ninguno de los dos informes cumplía del todo con las consignas de la ordenanza, no sólo en lo relativo a la extensión sino también en cuanto a las detalladas pautas de procedimiento. En algunos pasajes los autores se ponen a hablar de las razones por las que sólo pudieron suministrar informes parciales o datos aproximados, aun cuando en la ordenanza se dice expresamente que ningún tipo de circunstancia exime del deber de realizar las investigaciones y descripciones y de enviar la información.⁴⁴ Los funcionarios de la Real Hacienda de Quito, por ejemplo,

39. Cf. *Libro de cabildos*, p. 178.

40. *Libro de cabildos*, p. 186.

41. AGI, Quito 19, n. 8, carta de Pedro de Valverde, Juan Rodríguez y Gaspar Suárez al rey, 25 de enero de 1575.

42. PONCE LEIVA, *Relaciones*, t. 1, p. 251.

43. Los informes están editados en PONCE LEIVA, *Relaciones*, t. 1, pp. 232-250 y 251-265. Los autores del informe de la Real Hacienda eran Pedro de Valverde (contador) y Juan Rodríguez (tesorero), cf. AGI, Quito 19, n. 9, carta del 30 de diciembre de 1576.

44. SOLANO/PONCE, *Cuestionarios*, p. 72

no siempre pudieron aportar cifras correctas. En el distrito hoy ecuatoriano de Quijo, escasamente poblado, dicen los autores que “no hay oficiales ni los indios están tasados para saber el tributo que han de dar”, y que “en todos estos pueblos residirán hasta 100 hombres”.⁴⁵ El cabildo de Quito había consignado para toda la jurisdicción de la Audiencia de Quito un número de 50.000 indios que debían pagar tributo, y partiendo de esta cifra había calculado una población de 200.000 almas. Pero no tenía ninguna obligación de hacerlo, porque la ordenanza preveía que los cabildos sólo consignarían los datos referidos a su propia jurisdicción, es decir, a los habitantes de la ciudad.⁴⁶ Pero por la visita del virrey Francisco de Toledo, iniciada en 1570, aparentemente era más fácil acceder a esta suma mayor que a los datos específicos sobre lo que en realidad se preguntaba.⁴⁷

Con mucho detalle se disculpó el escribano del cabildo de Quito, explicando que toda una serie de contratiempos le habían impedido enviar justamente la parte de la descripción que concernía a su propio cargo y a sus funciones como escribano:

El escribano de cabildo de esta ciudad dice que cumplirá lo que Vuestra Magestad le manda cerca del capítulo que a él toca, porque de presente por estar la flota a pique de salir del puerto [...] y haber estado y estar ocupado en el despacho de esta respuesta que el Cabildo de esta ciudad da y en otros despachos que van al Real Consejo [...], y haber estado y estar muy indispuerto y haber sido de este Cabildo muchos escribanos antes de él y no tener libro ni recopilación hecha de lo que Vuestra Majestad manda, ni tener esta ciudad archivo particular de las provisiones y recaudos que esta ciudad tiene, porque uno que estaba en las casas del Cabildo por ser flacas las quebraron, hurtaron y robaron de él los papeles y otras cosas que en él había, no puede de presente hacer la dicha relación aunque mucho cuidado y diligencia lo ha puesto por obra, por las razones dichas y haberse de recopilar y sacar la dicha razón de muchos libros que el cabildo de esta ciudad ha tenido y de los papeles que los otros escribanos han tenido.⁴⁸

45. PONCE LEIVA, *Relaciones*, t. 1, p. 241.

46. SOLANO/PONCE, *Cuestionarios*, p. 31.

47. Más al respecto en PONCE LEIVA, *Relaciones*, t. 1, p. 255.

48. Cit. según PONCE LEIVA, *Relaciones*, t. 1, p. 264. También el informe de los funcionarios de Hacienda contiene pasajes en los que la respuesta fragmentaria se

Los jueces de la Audiencia de Quito esgrimieron, en definitiva, objeciones más de fondo. En una carta a la Corona del 23 de diciembre de 1574 en la que se quejan amargamente de las condiciones de comunicación –esperaban hasta cuatro años una respuesta de la corte para recibir, en el mejor de los casos, cartas abiertas y todas desordenadas–, tocan el tema de la instrucción para describir América, que habían recibido ya en junio:

nos paresçe que las relaciones que V[uestra] M[agesta]t manda se le hagan de estas cosas seran de poco provecho para lo que toca al gobierno destas partes y no pueden dexar de seguirse dello ynconuenientes por que tenemos por ynposible que lo de aca se acabe de entender por ninguna relación que se haga y porque en estas relaciones que se han de embiar no puede dexar de haver confusion y grandes contrariedades por que cada uno las hara conforme a lo que pretendiese y a su proposito.⁴⁹

De modo que los oidores de la Audiencia habían reconocido muy bien que la invitación al envío permanente de información también podía empeorar las oportunidades epistémicas de la corte porque se la podía usar como invitación a transmitir continuamente intereses particulares. Su solución: enviar algunos hombres de confianza y un cosmógrafo, porque ya el cielo y el clima de los territorios por debajo del trópico eran tan extraños que no era posible describírselos a nadie en un relato. Sólo se podía comprenderlos andando y viendo “por vista de ojos” estas regiones.⁵⁰ Si bien se asegura formalmente que se acometerá el deber de realizar la descripción, no se ha conservado un informe de la Audiencia de Quito.

En los informes enviados, efectivamente, lo que llama la atención desde el punto de vista del lenguaje es que con frecuencia no se consigna *lo que es* sino *lo que se sabe* por relatos y descripciones de otros. De este modo se reflexiona simultáneamente sobre la propia situación epistémica y se marca la condicionalidad e inseguridad de los datos. En el informe de la Real Hacienda se evidencia, por ejemplo, que hay

justifica, por ejemplo, con una referencia a la pronta partida del mensajero, cf. PONCE LEIVA, *Relaciones*, t. 1, S. 242.

49. AGI, Quito 8, r. 8, n. 22, fol. 6v, carta del 23 de diciembre de 1574.

50. AGI, Quito 8, r. 8, n. 22, fols. 6v-7r, carta del 23 de diciembre de 1574.

incluso circunstancias geográficamente cercanas que sólo se conocen de oídas:

Quince leguas o 20 de esta ciudad se ha tenido noticia que en los pueblos de Sicho, hacia la Mar del Sur, está la mina de las esmeraldas ricas [...], y ha habido indios que han dicho que la han visto y que es de gran riqueza, [...] y ha habido españoles que han hecho compañía en el descubrimiento de esta mina, y según se tiene noticia, las esmeraldas que de alla se han sacado no se han sacado por la parte de esta serranía sino por la dicha parte hacia Puerto Viejo. Han entendido en buscarla y no se ha hallado ninguna cosa; porque cuando los guías han ido a descubrirla, han dicho que no pasarán adelante, porque han visto al Demonio y que tienen miedo, aunque han dado gran certificación de haber estas minas.⁵¹

Es bastante difícil explicar por qué no hay más respuestas de cierta extensión. Aparentemente, la gran mayoría de las instancias a las que se les escribió no reaccionaron en absoluto, lo cual puede haberse debido a una serie de errores estructurales de la ordenanza, pero también al campo en el que debía prender. Es evidente que la ordenanza sobre la descripción de América constituía una pretensión grotesca, en muchos sentidos imposible de cumplir, tanto en relación con la complejidad del sistema a instalar como con el volumen y la minuciosidad de las distintas tareas de descripción. Incluso en las condiciones actuales es difícil imaginarse que las largas cadenas de transmisión de la información desde los cargos más pequeños hasta la central no se cortarían en algún eslabón o que no se detendría el flujo de su procesamiento, por ejemplo, porque se demorara algún informe parcial o porque lo que hay es únicamente un material informativo fragmentario, heterogéneo. Poco realista parece además que la descripción fuera a hacerse sin costos y sin personal propio.⁵² No obstante, hay que recordar que la ordenanza de 1573 ya en su planteo perseguía metas ambivalentes, porque no era únicamente a la central a quien se debía procurarle *entera noticia*, sino que también todos aquellos que ejercían un cargo en nombre del rey debían recibir “una muy entera noticia” sobre su provincia y sobre su jurisdicción. Por falta de documentos ya no es

51. Cf. PONCE LEIVA, *Relaciones*, t. 1, p. 244.

52. Al respecto cf. KONETZKE, “Beschreibungen”, p. 30.

posible establecer si y en qué medida se alcanzó esta meta secundaria de aumentar el conocimiento, la experticia y la atención de los funcionarios locales. Pero para perseguir esta meta política secundaria era imprescindible la participación de los legos.

Algunos fragmentos y comentarios de la misma época permiten realizar algunas inferencias más respecto de las razones por las cuales no se cumplió con el mandato de obtener información de la ordenanza. Sin embargo, antes de considerarlos resultará productivo dedicarse un poco más en detalle al fenómeno del empleo de listas de preguntas, lo cual se hará en tres partes. Primero abordaremos brevemente el uso amplio de los procedimientos interrogativos; luego, me dedicaré a la génesis de las listas de preguntas científicas para los territorios transatlánticos y por último, a las respuestas.

3. PROCEDIMIENTOS INTERROGATIVOS

Como ya hemos visto, la génesis del empleo de listas de preguntas en el ámbito del dominio colonial es fruto de diversos fenómenos. En la correspondencia de Colón con los Reyes Católicos era bien reconocible un impulso de curiosidad primigenia que iba ensamblando una pregunta con otra, pero ese impulso se convirtió rápidamente en el rigor formal de un interrogatorio, con lo cual se empleaba un instrumento de carácter jurídico para registrar y documentar circunstancias empíricas a la par que se perseguía un fin político. Se pretendía reducir el margen de acción de los actores obligándolos no sólo a relatar sus propios actos sino también a referir siempre parámetros importantes de las circunstancias. En el mismo sentido iba la medida de instalar observadores y escribanos.

Los interrogatorios habían empezado a usarse en el ámbito de la Iglesia y las órdenes de fines de la Edad Media, como instrumento para indagar a los testigos y para interrogar en las prácticas judiciales inquisitoriales, en la visita de monasterios e iglesias y en la evaluación de candidatos para cargos eclesiásticos y canonizaciones.⁵³ En la

53. Como ejemplo español temprano de un interrogatorio remitido en una visita hecha a la orden de Calatrava (1313) véase: RAH, Salazar 37238, 1-41, fol. 129-132.

España de fines de la Edad Media y comienzos de la Edad Moderna los interrogatorios también se empleaban en el ámbito no eclesiástico, por ejemplo, para evaluar candidatos que querían viajar a América o ingresar a una orden de caballería,⁵⁴ o para evaluar la gestión individual de funcionarios en el marco de los procedimientos de control de la visita y la residencia.⁵⁵ También la trayectoria de Miguel de Cervantes se revisó por interrogatorio, como se sabe, cuando el poeta expresó en 1578 su deseo de recibir un cargo en América como recompensa por sus servicios.⁵⁶ De modo que a comienzos de la Edad Moderna los

Justin Stagl fue uno de los primeros en ocuparse de la historia del cuestionario o lista de preguntas, cf. STAGL, “Dialog”. Sobre el empleo temprano de los interrogatorios cf. FRIED, “Suche”; BEAUROY, “Centralisation”; en DUVERNOY (*Dossier*) se editan respuestas a una indagación guiada por un interrogatorio. MENNINGER (*Macht der Augenzeugen*, p. 110) hace referencia a un catálogo de preguntas de 1588, procedente del Derecho común de Baden-Baden, que los jueces usaban en las acusaciones por brujería. En la Europa de comienzos de la Edad Moderna tuvieron lugar encuestas de cierta envergadura ya por el interés en describir el territorio, y después también sobre cuestiones protoestadísticas o mercantilistas. Ejemplos del ámbito de la descripción del territorio: SCHUSTER, *Michael Wening*, pp. 3, 33 s., 43, 152-159. En 1665 el príncipe elector de Baviera hizo distribuir una encuesta entre comerciantes; al respecto cf. SIMON, *Gute Policey*, p. 415. Sobre el contexto de tales medidas protoestadísticas y mercantilistas, sumariamente: NIPPERDEY, “Intelligenz”. Sobre los procedimientos de evaluación de fines de la Edad Media cf. también: BRENDECKE/FRIEDRICH/FRIEDRICH, *Information*, pp. 24 s.

54. En RAH, Salazar N-37 [61915], fols. 35r-37r hay un interrogatorio impreso del año 1569 destinado a evaluar candidatos para el ingreso en la Orden de Alcántara; como ejemplo de la evaluación de candidatos para la Orden de Santiago del año 1682: AHN, OM-Caballeros Santiago exp. 2453; para el ingreso en el monasterio jerónimo de San Lorenzo de El Escorial véase: Instrucción, e interrogatorio. En 1545 y 1566 se recurrió al interrogatorio para indagar sobre los pasajeros que regresaban (cf. AGI, Indif. 1963, L. 9, fol. 170r y AGI, Indif. 1967, L. 16, fol. 78-78v). Del tema de la evaluación de los candidatos para hacer la travesía se ocupa, aunque con muchos errores, SIEGERT, *Passagiere*. BNE, Ms. 6199, fols. 111r-112r se pronuncia sobre las preguntas con las que se confrontaba a los pasajeros, lamentablemente sólo de manera fragmentaria. En RAH, 9-3649/30 hay un tratamiento burlesco del género del interrogatorio bajo la forma de un examen de inimputabilidad del siglo xvi.
55. BPR, II/2548 ofrece un buen panorama de los interrogatorios para evaluar las actuaciones.
56. La solicitud de merced fue presentada por su padre mientras el propio Cervantes todavía estaba cautivo, cf. los documentos editados en: CODOIN-1-25, pp. 386-534; Cervantes solicitó finalmente, sin muchas pretensiones, “un oficio en las Indias de los tres o cuatro que al presente están vacos”. Más detalles al respecto en

interrogatorios constituían un instrumento universal para evaluar por medio de una indagación, que también se aplicó en contextos típicos del dominio colonial, por ejemplo, en las visitas de pueblos, para fijar las tasas de impuestos, para otorgar encomiendas o –como una especie de información sobre personas guiada por formulario– para solicitar mercedes reales.⁵⁷

Es tentador considerar el uso de las listas de preguntas como indicador de un nuevo modo de procesar información, práctico para la administración. A semejanza del formulario moderno –entendido como la interfaz “de papel” que regula la comunicación con instancias administrativas– las listas pueden contribuir a conformar el *input* empírico de las administraciones como sets de datos lo más homogéneos posibles.⁵⁸ De esa manera simplifican la rutina administrativa, evitan los “casos especiales” y permiten el procesamiento sin pérdida de los datos registrados en procesos consecutivos. Solamente se logra generar sets uniformes de datos practicando una reducción estricta, es decir, si sólo se preguntan y registran pocos parámetros. Con ese fin la administración moderna no utiliza listas de preguntas sino formularios con espacios en blanco. En los comienzos de la Edad Moderna ya existen formas documentales análogas, con frecuencia también impresas, pero los fines y los modos de uso son muy cambiantes. El formulario con espacios en blanco se solía usar para las constancias de derechos personales o privilegios, por ejemplo para la carta de indulgencia. En ese caso era una versión más modesta del certificado, y *no* un instrumento para registrar información en serie. No obstante, también es posible hallar tempranamente formularios que empleaban la

la relación de méritos y servicios que el propio Cervantes expuso en Madrid el 21 de mayo de 1590, *ibíd.* pp. 530-532.

57. Para ver ejemplos cf. la visita y tasación de Zoyatepec de 1556, en la jurisdicción de Ayutla (AGN, Tierras t. 2913, núm. 2, fols. 54r-67v). Conforme a la disposición del 12 de septiembre de 1605, quien se presentara ante el Real Acuerdo de México para solicitar una merced tenía que llevar, además de la petición y un interrogatorio respondido, testigos que pudieran confirmar los datos sobre su pasado (AGN, Real Céd. [Dupl.] t. 46, exp. 132, fol. 239r), cf. también la indagación sobre encomiendas mencionada en la p. 108, nota 20. Naturalmente, también las órdenes religiosas del Nuevo Mundo seguían operando con interrogatorios. WESCH (*Kommentierte Edition*, pp. 33 s.) documenta un uso temprano de los jerónimos (1517).

58. Al respecto cf. BRENDENCKE, “Tabellen”.

lógica del *slot-and-filler* de un formulario con espacios en blanco para determinar la aptitud o ineptitud de un candidato. Al que era apto se le podía autorizar un determinado “pasaje”, entendido en términos sociales, como cambio de estatus, o espaciales, como posibilidad de viaje. Tales cuestionarios con espacios en blanco facilitaban, por lo tanto, la toma de decisiones. Como uno de los primeros ejemplos se puede mencionar un cuestionario de 1535 de la Inquisición, que servía para controlar la “limpieza de sangre” de las genealogías.⁵⁹ A diferencia del uso moderno del formulario, tales “cuestionarios-formularios” de la premodernidad no eran para llenar personalmente. Servían más bien a la comisión o instancia encargada de las correspondientes determinaciones de estatus para hacer el relevamiento rutinario de los parámetros decisivos. Y no sólo eso: con su estricta procedimentalidad contribuían a producir las bases “de papel” de la decisión, que servían de descargo *post decisionem* porque mantenían alejada la sospecha de arbitrariedad.

Considerando este contexto se ve con claridad que es equívoco poner siempre en primer plano el aspecto del “registro de información” y sugerir que toda la escritura administrativa estaba orientada a hacerle “saber” algo al gobernante. Antes bien, tanto como eso hay que considerar que el registro administrativo de determinados parámetros de la realidad tenía funciones de descargo, como era documentar la remisión de las decisiones a las circunstancias empíricas. Tampoco se puede partir, para la Edad Moderna temprana, del “cuestionario” como un género fijo con un espectro invariable de funciones. Aunque se han conservado diversas listas de preguntas y los procedimientos de interrogación se pueden considerar típicos, hay que diferenciar distintos contextos de uso de las listas. En la correspondencia entre estudiosos, por ejemplo, era posible enviar al corresponsal listas de preguntas propias, porque la consulta selectiva de las observaciones era parte del método científico y del estilo erudito.⁶⁰ Lo mismo valía

59. AGN México, Inquisición t. 42, exp. 2, fols. 7r-27v.

60. Para Luis Cabrera de Córdoba, por ejemplo, preguntar formaba parte de los instrumentos de la Historia: “que la historia ha de narrar las cosas que vio, o oyo a los que fueron presentes, por que el vocablo Griego quiere dezir también ver, conocer, y oyr preguntando” (*De historia*, fol. 10b). Los historiadores de comienzos de la Edad Moderna también elaboraban listas de preguntas para conservar los

para el viaje de estudio y el acceso de las sociedades eruditas al saber de los viajeros.⁶¹ En el uso administrativo, las respuestas por lo regular anticipaban las decisiones de la autoridad, por ejemplo en el caso de las visitas o de la evaluación de candidatos. Aquí los que formulaban las preguntas estaban investidos de autoridad oficial o incluso de poder de punición. Relevaban la información interrogando; es decir, que por regla general eran procedimientos orales. La lista de preguntas servía entonces como recurso mnemotécnico para las preguntas a realizar, como “instrucciones para el entrevistador”, para decirlo en términos de las Ciencias Sociales modernas.⁶² De modo que, en general, hay que partir de una amplia cultura de la interrogación, y no ya de un “cuestionario” en sentido estricto. Lo muestra también el diagnóstico lingüístico: el concepto de cuestionario no se hizo usual en español hasta el siglo XVIII y con interrogatorios se hacía referencia, en un sentido más restringido, a las interrogaciones judiciales.⁶³ Usualmente las “listas de preguntas” que estudiaremos aquí tenían denominaciones más circunstanciadas, como por ejemplo: “Instruction, y memoria, de las relaciones que se han de hacer, para la descripción de las Indias, que su Magestad manda hazer, para el buen gobierno y ennoblescimiento dellas”.⁶⁴

Los escenarios en los que quienes interrogan son poderosos duplican en el plano discursivo la asimetría de poder que de por sí existe políticamente entre la “autoridad” y el “súbdito”. El que interroga tiene el derecho a la iniciativa, el que responde está obligado a reaccionar a las preguntas formuladas (y a menudo sólo a esas preguntas). Pero al momento de juzgar hay que proceder con cautela y considerar exac-

correspondientes materiales de archivo. Un ejemplo en: BOUZA ÁLVAREZ, “Guardar papeles”, p. 8. Sobre la encuesta como método en Aristóteles, brevemente: GRAFTON, “De die natali”, p. 127. Sobre la función de las listas de preguntas en Ignacio de Loyola cf. MUÑOZ PÉREZ, *Historiadores primitivos de Indias*, p. 139.

61. STAGL, *Geschichte der Neugier*; STAGL, *Apodemiken*; CAREY, “Compiling Nature’s History”, pp. 273 s.; sobre un proyecto de indagación científica sistemática cf. BOYLE, “General Heads”. Sobre la relación entre cuestionario y etnología cf. FABIAN, *Tropenfeber*, pp. 275-279.

62. STAGL, *Geschichte der Neugier*, p. 33.

63. No obstante, el cuestionario de 1604 se denominaba interrogatorio, cf. SOLANO/PONCE, *Cuestionarios*, p. 97.

64. Cf. el ejemplar de la lista impresa de 1577: RAH, Ms. 9-4663, fol. 1r.

tamente cuánto margen había para las respuestas que se apartaran del tema y *cómo* transcurría la interrogación. Tampoco se puede liquidar apresuradamente la cuestión de la autoridad de la que estaba investido quien interrogaba suponiendo que los “más poderosos” ejercían mayor presión; es decir, que conllevaban una asimetría de poder en detrimento del interrogado. No pocas veces se puede comprobar lo contrario. Los visitantes poderosos solían ser reclamados por grupos socialmente más bien débiles, incluidos los indios, porque aumentaban sus oportunidades de poder comunicar sus propios intereses en el diálogo entablado por las preguntas, pasando por encima de las instancias locales (y de denunciar, por ejemplo, su comportamiento incorrecto). Por lo tanto, y para expresarlo en el modelo del triángulo vigilante desarrollado con anterioridad, deseaban que por lo menos de vez en cuando se presentara un observador oficial, pero que ese observador además tuviera la mayor fuerza posible para imponerse ante los poderosos locales. No tenía por qué tratarse directamente de la posibilidad de comunicar el comportamiento incorrecto de los poderosos locales, es decir, de la denuncia protegida. No son raros los ejemplos donde los súbditos requieren un control en cierta medida “estadístico” por parte de la administración. En la fase de la disminución masiva de la población indígena, por ejemplo, eran sobre todo los propios indios quienes estaban interesados en la “retasa” de sus tributos. Los indios insistían en que la administración hiciera un nuevo censo de la población. Con su ayuda se pudo confirmar oficialmente que había *menos* indios y que por eso había que corregir hacia abajo la fijación del tributo.⁶⁵

65. En 1586 los indios de Tutumehuacan se presentaron en la Audiencia de México para conseguir que se realizara un nuevo censo de sus pobladores (contra las exigencias tributarias del encomendero Alonso Gallette y Perperón). Cf. AGN, Tierras t. 2941, segunda parte, exp. 113, fols. 281r-282r, Real Provisión del 3 de diciembre de 1586. En 1609 los indios de Tlapalcatepec (otra grafía: Tapalcatepeque, cf. al respecto VOLLMER, “Regionalbezeichnungen”, p. 54) reclamaron con éxito que el alcalde mayor realizara la retasa del tributo, cf. AGN, Tierras t. 2964, exp. 108, fols. 323r-323v. Lo mismo hicieron los indios de Tenexpan y Miahuatlán en 1609 (sobre Tenexpan cf. MÉNDEZ MARTÍNEZ/MÉNDEZ TORRES, *Historia*; sobre Miahuatlán/Miagutlán, brevemente: KONETZKE, “Beschreibungen”, p. 40), cf. AGN, Tierras t. 2964, exp. 17, fols. 90r-91v y AGN, Tierras t. 2964, exp. 62, fols. 211r-212r. En otros casos requirió el procurador de indios un nuevo censo, por ejemplo en Tlalchitlan en 1615, cf. AGN, Tributos t. 42, exp. 3, fols. 100r-128r. También los encomenderos exigían retasas, sobre todo cuando se podía suponer

En el uso de las listas de preguntas con el fin de describir el territorio, que es el caso que pasaremos a considerar, el relevamiento de información quedaba desligado de sanciones judiciales directas, decisiones o intereses políticos o fiscales. La recopilación de información se orientaba a una meta más abstracta: la entera noticia como base de la buena gobernación. Que las listas vinieran de un funcionario “científico”, el cosmógrafo o cronista, y que las respuestas estuvieran dirigidas a él sin duda también habrá fortalecido esa impresión entre los participantes. Las listas se enviaban además por correspondencia, de modo que las preguntas no eran verbalizadas por autoridades llegadas de lejos, sino discutidas y respondidas por los propios funcionarios locales.

Antes de considerar las reacciones a las listas en particular, ofreceremos un panorama de las distintas iniciativas de la Corona para obtener información por esta vía. Por la diversidad de fines y destinatarios resulta poco productivo exponer las distintas iniciativas en orden meramente cronológico.

4. LAS PREGUNTAS

Como hemos expuesto, las preguntas en serie sobre el nuevo territorio se desarrollaron ya en la correspondencia con Colón. Posteriormente se encuentran también en el intercambio epistolar con otros funcionarios tempranos. Los encargos de descripción de la década de 1530 estaban dirigidos a las audiencias y en definitiva a los virreyes; es decir, a altas instancias coloniales. Habrá que considerar entonces que las funciones políticas secundarias estaban a análoga altura. Las listas de preguntas servían a un efecto de encuesta que no consistía únicamente en recabar información, sino en consultar también la opinión de

engaño, es decir, si por ejemplo en el censo anterior se habían escondido indios (cf. por ej., la petición del encomendero Andrés Rosas de San Andrés Suchitlan [1609], expuesta en AGN, Tierras t. 2964, exp. 8, fols. 77r-78r). En 1603 se había llevado a cabo una visita y demarcación de esta comunidad, cf. al respecto: AGN, Historia t. 410, exp. 3, fols. 75r-84v. FRIEDE (*Vida*, p. 108) proporciona un ejemplo de retasa impedida por encomenderos en el año 1553. Bajo el virrey Francisco de Toledo se ordenó llevar libros de retasa, cf. al respecto AGI, Lima 45, año 1635, guerra, núm. 75, fol. 5v.

los funcionarios que actuaban localmente o en moderar el proceso de concertación dentro de un órgano e incluirlos así, en última instancia, en procesos de decisión.

El uso de listas de preguntas que consideraremos ahora, el científico, no apuntaba a estas funciones secundarias, y en ese sentido constituye efectivamente una ruptura con la tradición de los primeros usos de las listas. Para España este uso se remonta en lo conceptual a un proyecto de Alonso de Santa Cruz del año 1556. Santa Cruz, a quien hemos visto ya como profesor de Geografía de Carlos V y cosmógrafo de Sevilla, también se había ocupado en forma permanente en el curso de sus trabajos de la geografía y los aspectos culturales del Nuevo Mundo, ya sea como miembro de la expedición de Caboto al Río de la Plata o más adelante como autor de un *Islario general de todas las islas del mundo*, de una geografía del Perú (1555), de un libro sobre longitudes (1555), o como cartógrafo y cosmógrafo en Sevilla.⁶⁶ En el *Libro de longitudes* anunciaba en 1555 que sobre todas las regiones del mundo quería publicar tablas con descripciones precisas de las provincias, ciudades, poblaciones, ríos, montes, así como de las respectivas historias de esas regiones, y mencionaba explícitamente su “mediana noticia” del Nuevo Mundo.⁶⁷ Es necesario examinar bien el memorial que Santa Cruz finalmente esbozó para obtener información sistemática sobre este objeto que aún no se conocía lo suficiente, porque es el modelo que servirá de orientación a las listas posteriores de las décadas de 1570 y 1580.

El memorial de Santa Cruz estaba inserto en una carta que se dirigía al ex presidente del Consejo de Indias, Luis Hurtado de Mendoza, segundo marqués de Mondéjar.⁶⁸ El motivo era una expedición náutica para la que estaba previsto mantener bajos los costos de la Corona permitiendo que las naves practicasen el comercio en forma paralela.

66. Una versión manuscrita anotada del *Islario general de todas las islas del mundo* se encuentra en AGI, Patr. 260, n. 2, r. 6.

67. CUESTA DOMINGO, *Santa Cruz*, t. 1, p. 65. Sobre los mapas de América en el *Islario* de Santa Cruz cf. WIESER, *Karten von Amerika*.

68. Durante una reforma de la Casa de la Contratación el marqués había creado allí en 1552 la cátedra de Cosmografía, es decir que había fortalecido la posición de los “científicos” en Sevilla, pero en el propio Consejo de Indias más bien la había debilitado al favorecer a los juristas. Sobre el contexto cf. BUSTAMANTE GARCÍA, “Conocimiento”, pp. 51 s.; PORTUONDO, *Secret Science*, pp. 108-115.

A Santa Cruz le parecía mejor que tales empresas fueran financiadas completamente por la Corona, entre otras cosas porque los particulares se hacían pagar sus servicios adquiriendo libertades especiales, mercedes o derechos a cargos. Los costos derivados de una expedición financiada en forma privada serían, en consecuencia, altísimos.⁶⁹

Para organizarlo de otro modo, Santa Cruz adjuntó a la carta una extensa lista de preguntas que se podría integrar a las instrucciones para las expediciones náuticas, pero también enviar a los virreyes y demás funcionarios. Los dos primeros puntos del memorial proceden todavía directamente de las prácticas de saber de la Casa de Sevilla. (1) Los jefes de las empresas náuticas (los capitanes) debían entender el arte de la navegación y estar así en condiciones de controlar los datos de posición que debían tomar los distintos pilotos. (2) Los pilotos debían dominar sus instrumentos, en especial debían observar la declinación magnética en el viaje de ida para hacer más fácil la navegación en el viaje de vuelta. Un segundo bloque está dedicado a los datos geográficos y geológicos básicos del interior de los territorios: sobre las zonas recién descubiertas había que averiguar cómo eran, si montañosas o llanas, ricas en aguas y lagunas, si la tierra enfermaba a los habitantes o a los visitantes, cómo se llamaba el reino y cómo la provincia o región en el lenguaje vernáculo y en español (3). Además había que averiguar los nombres de los ríos, su nacimiento y desembocadura (4). Algo similar valía para los montes y cadenas montañosas (5), para las minas (6), los yacimientos de piedras preciosas y perlas (7). En un tercer bloque el interés se convierte primero en un enfoque amplio de Historia Natural y luego, también de Historia Cultural. De modo que había que describir todos los animales y sus características, también las aves y los peces (8). Había que determinar los frutos de la tierra y de los árboles, las épocas de cosecha y de siembra, y las aplicaciones prácticas de las distintas plantas, en particular también como medicina (9). Además había que describir, siguiendo la tradición corográfica, las fronteras de las provincias, su dimensión y las ciudades y formas de paisaje más importantes (10), las representaciones de los indígenas sobre su mundo, su versión de la creación, su imagen del ser humano y su religión, sus templos, sacerdotes y ritos (11). En caso de

69. CUESTA DOMINGO, *Santa Cruz*, t. 1, pp. 67 s.

haber libros sobre tales temas, había que conseguirlos y conseguir un intérprete (12). La pregunta 13 apuntaba más al comportamiento civil, los servicios, las armas y formas de comercio, medidas y pesos; la 14 a las vestimentas comunes, costumbres, formas de contraer matrimonio y de vida. También se preguntaba sobre la guerra (15), las normas de sucesión y las formas de gobierno (16), así como sobre otras particularidades, no consignadas en la lista, de los pueblos hallados (17).⁷⁰ La lista de preguntas de Santa Cruz concluía con un comentario sobre el procedimiento: escribir con muy buena letra en especial los nombres de los lugares.

En cuanto al contenido, la lista de Santa Cruz testimonia su conocimiento de la literatura corográfica, así como un amplio interés descriptivo por la Historia Natural y Cultural en el sentido de una *Historia Naturalis* y una *Historia Moralis*, pero también es un fuerte testimonio del modo en que lo marcaron los trabajos como cosmógrafo en Sevilla.⁷¹ La propuesta de utilizar esta clase de listas como instrumento para realizar un registro científico de la empiria y de usar a los legos como verdaderos descriptores tiene que haber sido para Santa Cruz un desplazamiento poco espectacular del área de aplicación de los interrogatorios. No estaba inventando una técnica nueva, sino aplicando técnicas de interrogación ya existentes a un campo que le interesaba. Santa Cruz había sido sometido a interrogatorios como testigo en los tribunales. Él mismo sin duda habrá realizado preguntas en serie a los pilotos, conocía seguramente antiguas capitulaciones en las que se obligaba a los descubridores a realizar informes, y como erudito conocía sin duda la tradición de servirse de listas de preguntas para convertir a los corresponsales en observadores remotos de los intereses propios. Tampoco desconocía la práctica de servirse de legos en ciencia provenientes de la administración. Una de sus primeras actuaciones cuando lo nombraron cosmógrafo de la Casa había sido encargarle al gobernador de Tierra Firme, en noviembre de 1536, que

70. CUESTA DOMINGO, *Santa Cruz*, t. 1, pp. 71 s.

71. El 12 de octubre de 1572 Juan López de Velasco recibió los manuscritos, mapas y libros de Santa Cruz, fallecido en 1567. Sobre el proceso y el contenido cf. AGI, Patr. 171, n. 1, r. 16, fols. 1r-9r; también reproducido en forma abreviada en CUESTA DOMINGO, *Santa Cruz*, t. 1, pp. 73-76. Sobre la biblioteca de Santa Cruz informa Páez de Castro en: UZTARROZ/DIEGO DORMER, *Progresos* (1878), p. 558.

trazara un mapa de la zona, en el que debía ser posible reconocer los ríos, islas, bajos y puertos, la altura de los polos y las distancias.⁷²

Los límites entre las listas como instrumento de evaluación con carácter jurídico y como registro empírico eran de todos modos fluidos. Alcanza con considerar la amplitud de temas y objetos que debían determinarse ya en las interrogaciones de testigos de carácter judicial sobre la base de listas de preguntas. En muchos casos no se trataba directamente del comportamiento incorrecto de los individuos, sino de esclarecer las circunstancias de un hecho, por lo general de hechos que se sustraían a la comprensión inmediata porque estaban alejados en el tiempo o en el espacio. La interrogación en serie de testigos presenciales era entonces el recurso preferido para poder producir una afirmación sólida sobre ese hecho. También podía haber pretensiones legales entretejidas con cuestiones históricas o geográficas. En esos casos había que interrogar a testigos contemporáneos del hecho o a concedores del lugar. En 1512 hubo que establecer, por ejemplo, si la zona centroamericana de Darién había sido descubierta por Colón o no.⁷³ También por interrogación a los testigos hubo que verificar dentro de España, por ejemplo, si el lugar denominado Mosqueruela, aunque pertenecía a Teruel, se podía considerar una villa independiente.⁷⁴ En 1532 se realizó un interrogatorio a seis marineros de Sanlúcar de Barrameda para establecer si unas naves de la carrera de las Indias habían zarpado con sobrecarga. Se interrogó expresamente a marinos “con experiencia” porque la constatación del hecho debía incluir su apreciación con respecto a la existencia de sobrecarga y, en consecuencia, a la existencia de peligro para el cargamento y la tripulación.⁷⁵ La distinción entre lego y experto, testigo presencial y perito resultaba casi siempre frágil, porque por lo general no se trataba de lo puramente empírico sino también de una evaluación del mismo, para la cual los testigos citados debían poseer competencia y un discernimiento educado por la experiencia.

72. Real Cédula del 20 de noviembre de 1536, AGI, Indif. 1962, L. 5, fol. 42r-42v.

73. AGI, Indif. 418, L. 3, fol. 306r.

74. RAH, Salazar 16558, A-110, fol. 378r. Procesos similares de confirmación del Derecho indagando en el “saber social” son típicos de la premodernidad europea. Cf. al respecto por ejemplo TEUSCHER, *Erzähltes Recht*; FUCHS, “Soziales Wissen”, pp. 421-428.

75. JACOBS, “Funcionarios”, pp. 382 s.

La lista de preguntas de Santa Cruz circuló presumiblemente en la corte, pero no en el Nuevo Mundo. Tras los primeros intentos de la década de 1530, ya descritos, y las listas de transición de Ovando, que mezclaban el examen de la actuación del Consejo de Indias con el registro empírico, en 1577 se produjo por fin el envío de la lista que ya conocemos con cincuenta preguntas. En 1584 fue reimpresa casi sin modificaciones y enviada nuevamente.⁷⁶ De ambas operaciones surgieron los documentos que los investigadores denominan desde el siglo XIX relaciones geográficas.

El contexto lo constituyen ciertos procesos de España, donde ya en 1575 se había puesto en circulación una lista impresa.⁷⁷ Las respuestas se conservan en ocho tomos manuscritos de la biblioteca de El Escorial.⁷⁸ Entre los investigadores se las conoce como relaciones topográficas y parece muy probable que se deban a las iniciativas del cronista real Juan Páez de Castro.⁷⁹ También él había esbozado una lista de preguntas.⁸⁰ El objetivo fundamental de Páez de Castro era reunir material para una historia y descripción de España de temática amplia y diferenciada corográficamente. Como se dice en la Real Cédula de Felipe II que acompaña la lista, llevaría más tiempo enviar personas a relevar la información en todo el reino que hacer que confeccionaran la descripción los preladados, corregidores y jueces residentes en los distintos sitios.⁸¹ Es decir, que en este caso fue la falta de tiempo, y no la

76. La lista de 1584 está modificada en los puntos 14, 16 y 21, cf. GARZA/IZQUIERDO, "Estudio preliminar", p. XVI. Sobre la impresión de las listas cf. la orden de pago del 8 de junio de 1577, AGI, Indif. 426, L. 26, fol. 37v.

77. Uno de los ejemplares de la lista se halla en BFZ, Altamira 180, D. 80.

78. BME, Ms. J. I. 12.

79. El debate sobre la relación que existe entre las listas españolas y las de la colonia se viene dando desde hace mucho tiempo, cf. al respecto sumariamente: JIMÉNEZ DE LA ESPADA, "Antecedentes"; ALVAR EZQUERRA, "Relaciones topográficas"; LÓPEZ GÓMEZ/LÓPEZ GÓMEZ, "Cien años"; y con una comparación de las preguntas: CAMPOS Y FERNÁNDEZ DE SEVILLA, "Relaciones topográficas", pp. 393 s. Las respuestas a las relaciones topográficas intrahispanas han sido analizadas con frecuencia desde una perspectiva de historia regional; un estudio general, sobre todo en relación con el catolicismo español en Castilla la Nueva, se puede ver en CHRISTIAN, *Local Religion*, y desde la perspectiva de la historia de las mentalidades: CAMPOS Y FERNÁNDEZ DE SEVILLA, *Mentalidad*.

80. El interrogatorio de Páez de Castro está editado en MARTÍN MARTÍN, *Vida*, pp. 45-47.

81. Real Cédula del 27 de noviembre de 1575, cit. según CAMPOS Y FERNÁNDEZ DE SEVILLA, "Relaciones topográficas", pp. 389 s. Los papeles de Páez de Castro so-

distancia, el argumento decisivo para enviar las preguntas por escrito y confiar en los descriptores locales legos. En 1582, es decir, una vez empleadas tanto la lista de preguntas intrahispana como la primera hispanoamericana, Juan López de Velasco se pronuncia sobre el método en un memorial dirigido al rey. López de Velasco había sido convocado ya en 1578, cuando se hizo un nuevo envío de las listas intrahispanas, y en su memorial señala que el envío de instrucciones escritas para la descripción no sólo ahorra tiempo sino que también genera costos muy inferiores a los de las comisiones itinerantes. Y agrega que no hay obra más honrosa y conveniente del rey que hacer representar todos los lugares y pueblos de su reino mediante imágenes y descripciones escritas.⁸²

Considerando el amplio contexto expuesto aquí con respecto al uso de listas de preguntas, resulta ocioso plantearse, como se suele hacer, en qué medida las listas de preguntas para América provienen de las listas para España (la similitud de muchas preguntas es asombrosa), es decir, si las relaciones geográficas constituyen una imitación de las relaciones topográficas. Ordenar cronológicamente las listas ya descritas en el curso de este trabajo (1530, 1533, 1548, 1569, 1577, 1584, 1604, 1636 y 1648) es desconocer que cada situación era específica y que por lo tanto también cada función era independiente. Incluso la ley de descripción de América de 1573 se suele clasificar como “cuestionario” sólo porque también ella contiene un listado de los temas a describir.⁸³ Puesto que los procedimientos interrogativos y por escrito formaban parte de la praxis cotidiana de la justicia y la administración españolas, en el fondo hay que apelar a todo el campo de procedimientos interrogativos como contexto del uso de las listas en la colonia, no a unas pocas medidas de política colonial. Entre estas últimas, a su vez,

bre América habían sido entregados a Juan López de Velasco, presumiblemente en enero de 1572. Cf. BFZ, Altamira 156, GD. 3, d. 63, fol. 2r, registro del contenido de una maleta de Páez de Castro, del 21 de junio de 1574; así como las referencias en GRACIÁN Y DANTISCO, *Diurnal*, p. 19, según las cuales se trabajó por primera vez sobre el legado de Páez de Castro en enero de 1572.

82. CAMPOS Y FERNÁNDEZ DE SEVILLA, “Relaciones topográficas”, pp. 389 s.; sobre la convocatoria de López de Velasco a las relaciones topográficas cf. PORTUONDO, *Secret Science*, p. 212.

83. Por ejemplo en GARZA/IZQUIERDO, “Estudio preliminar”, p. XIV; ROJAS, “Instrucciones”, p. 41.

había una enorme diferencia entre una lista cuya finalidad era moderar temáticamente las negociaciones de una comisión que trabajaba con el virrey, otra a la que se le habían agregado ocasionalmente aspectos de descripción territorial durante la revisión de la gestión del Consejo de Indias, otra cuyo contenido giraba casi exclusivamente en torno a lo tributario, como era el caso de una lista de 1553, y otra lista cuya función era, en efecto, reunir información para un compilador mayor del Consejo de Indias, como sucedió en definitiva con los envíos de 1577 y 1584.⁸⁴

Ahora bien, ¿cómo hay que evaluar el paso dado hacia el uso en serie de las listas de preguntas “científicas”? La lista de 1577 iba acompañada de una Real Cédula que explicaba las circunstancias de la iniciativa.⁸⁵ Se dice allí que en el Consejo de Indias se habló varias veces sobre cómo disponer de una “cierta y particular relación y noticia de las cosas de las dichas Indias, para mejor poder acudir a su buen gobierno”.⁸⁶ Y se concluyó que lo más conveniente sería hacer una “descripción general de todo el estado de las dichas nuestras Indias, Islas y provincias de ellas, la más precisa y cierta que fuere posible”.⁸⁷ Para lograrlo, los encargados de responder debían atenerse al orden pautado por las preguntas. Mediante un sistema de bola de nieve la lista debía llegar hasta los lugares más pequeños. Los virreyes y presidentes de las audiencias tenían que remitirla a los gobernadores, corregidores y alcaldes mayores, en tantos ejemplares como se creyera que éstos necesitaban para reenviar a su vez las instrucciones a todos los pueblos españoles e indígenas.⁸⁸ Después, los gobernadores, corregidores y alcaldes mayores tendrían que confeccionar, en primer lugar,

84. Sobre la lista de 1553 véase la Real Cédula del 20 de diciembre de 1553, PUGA, *Provisiones*, fols. 140v-141v. A esta iniciativa respondieron Hernando de Santillán (cf. VALCÁRCEL MARTÍNEZ, *Las crónicas*, p. 362) y relativamente tarde Alonso de Zorita con su *Relación de los señores y señoríos de Nueva España*, cf. AHN, *Diversos-Colecciones* 25, 28. Cf. al respecto ZORITA, *Relación*, pp. 49 s. y LIRA, “Orden político”, p. 366. Sobre otra lista de preguntas, referida al diezmo, véase BNF, Ms. esp., 325, fols. 340r-341v.

85. Hay ejemplares del cuestionario impreso en: AGI, Patr. 171, n. 2, r. 7, AHN, *Diversos-Colecciones* 25, 49; BNE, Ms. 3035, fols. 40r-45, y (con correcciones manuscritas) en: AGI, Patr. 18, n. 16, r. 2 y RAH, 9-4663.

86. Real Cédula del 25 de mayo de 1577, cf. SOLANO/PONCE, *Cuestionarios*, p. 79.

87. Real Cédula del 25 de mayo de 1577, cf. SOLANO/PONCE, *Cuestionarios*, pp. 79 s.

88. SOLANO/PONCE, *Cuestionarios*, pp. 79 s.

listas de todos los pueblos que entraran en sus respectivas jurisdicciones, expresamente con letra bien legible.⁸⁹ A continuación estos funcionarios de nivel intermedio debían repartir copias de la instrucción a los concejos y, en los pueblos de indígenas, también al cura o a los monjes. En cuanto llegaran respuestas, se las debía enviar al Consejo de Indias por el mismo trámite, esta vez de regreso.⁹⁰

En los distintos pueblos estaba previsto que los receptores se ocuparan en persona de las respuestas o que se las encargaran a gente que supiera de las cosas de la tierra. Para eso había que colocar primero en un pliego de papel un encabezamiento con la fecha, los nombres de los participantes y de la autoridad que había entregado la instrucción. A continuación se debía leer primero en voz alta y lentamente cada capítulo de la instrucción y apuntar luego lo que había para decir. Se dice expresamente que se debe proceder capítulo por capítulo, que en la respuesta se debe indicar el número de éste y que aquellos capítulos sobre los que no hay nada que decir se pueden saltar sin comentarios. Había que expresarse “breve y claramente en todo, afirmando por cierto lo que fuere, y lo que no, poniéndolo por dudoso”.⁹¹

Mediante el interrogatorio en sí, de cincuenta ítems en total, se solicitaba luego a los participantes que realizaran el informe.⁹² No se trata de preguntas sueltas, sino casi siempre de complejos de preguntas, cada uno en función de una determinada área temática. Desde el punto de vista de los temas se pueden resumir varios bloques. En un primer bloque (preguntas 1-5) se solicita a los encargados del trabajo que proporcionen datos sobre la historia y la geografía de los respectivos pueblos y regiones, así como sobre el paisaje local, la constitución del suelo y el clima. Allí se dice, por ejemplo, en las dos primeras preguntas:

Primeramente, en los pueblos de españoles se diga el nombre de la comarca, o provincia que están, y qué quiere decir el dicho nombre en lengua de indios, y por qué se llama así. [2.] Quién fue el descubridor y conquistador

89. Al final del proceso estas listas regionales de los pueblos debían ser enviadas junto con las respuestas al Consejo de Indias.

90. SOLANO/PONCE, *Cuestionarios*, p. 80.

91. SOLANO/PONCE, *Cuestionarios*, p. 81.

92. Un panorama más detallado de los temas lo da ÁLVAREZ PELÁEZ, *Conquista*, pp. 215-231.

de la dicha provincia, y por cuya orden y mandado se descubrió, y el año de su descubrimiento y conquista, lo que de todo buenamente pudiere saber.⁹³

La pregunta 5 apunta luego a la historia de los indios y sus poblados; allí se debía abordar también la evolución demográfica de los indios: “De muchos o pocos indios, y si ha tenido más o menos en otro tiempo que ahora, y las causas que de ello se supieren”.⁹⁴ La pregunta 15 retoma esta pregunta al formular, entre otras cosas: “si [los indios] han vivido más o menos sanos antiguamente que ahora, y la causa de que de ello se entendiere”.⁹⁵ Otros complejos de preguntas se refieren a la situación geográfica de los pueblos, su posición según la latitud geográfica y la distancia que hay entre ellos (6-8); luego, al nombre y el significado del nombre del pueblo, el número de habitantes desde la fundación (9). También se pedía un plano del pueblo (10), para lo cual otra vez se convocó sobre todo a ayudantes indios.⁹⁶ Las preguntas 11 a 15 se refieren por entero a las poblaciones indias y allí intensivamente también a la época precolonial. Las siguientes preguntas (16-21) son más bien de naturaleza corográfica, de modo que piden, por ejemplo, datos sobre el terreno, la constitución del suelo, los ríos y lagunas, volcanes, cuevas, etc. A continuación se debía describir la flora, registrando en especial las plantas útiles, sus frutos, cómo crecían las plantas españolas en esas regiones y las hierbas medicinales (22-26). Luego se entra brevemente en el tema de los animales salvajes y domésticos, antes de pasar a la descripción de las minas, canteras, salinas, la forma y tipo de construcción de las casas y las posibles fortalezas (28-32). Tras una pregunta relativa a los productos usuales en el lugar, las formas de tributo y comercio (33), la lista se concentra en las instituciones eclesiásticas y monásticas, y requiere en cada caso datos exhaustivos, por ejemplo, sobre el fundador o sobre el número de religiosos (34-37). Las preguntas 38 a 45, de carácter más bien marítimo (por ejemplo sobre la profundidad del puerto, las mareas y las corrientes), no concernían, como es natural, a muchos de los sitios

93. SOLANO/PONCE, *Cuestionarios*, p. 81.

94. SOLANO/PONCE, *Cuestionarios*, p. 82.

95. SOLANO/PONCE, *Cuestionarios*, p. 83.

96. Sobre los resultados véase MUNDY, *Mapping*.

Memoria de las cosas a que se ha de responder y de que se an de hazer las relaciones.

1. **PRIMERAMENTE.** en los pueblos de los Españoles se diga, el nombre de la comarca, o provincia en que estan, y que quiere dezir el dicho nombre en lengua de Indios, y porque se llama así.
2. Quien fue el descubridor y conquistador de la dicha provincia, y por cuya orden y mandado se descubrió, y el año de su descubrimiento y conquista, lo que de todo bucnamente se pudiere saber.
3. Y generalmête, el temperamento y calidad de la dicha provincia, o comarca, si es muy truja, o caliente, o húmeda, o seca, de muchas aguas o pocas, y quando son mas o menos, y los vientos que corren en ella, que tan violentos, y de que parte son, y en que tiempos del año.
4. Si es tierra llana, o aspera, rafa o môtosa, de muchos o pocos rios o fuentes, y abundosa o falta de aguas, fértil o falta de pastos, abundosa o escrtil de frutos, y de mantenimientos.
5. De muchos o pocos Indios, y si ha tenido mas o menos en otro tiempo que ahora, y las causas q̄ dello se supieren, y si los que ay estan o no estan poblados en pueblos formados y permanentes, y el talle y fuerte de sus entendimientos, inclinaciones, y manera de viuir, y si ay diferentes lenguas en toda la provincia, o tienen alguna general en que hablen todos.
6. El altura o eleuacion del polo en que estan los dichos pueblos de Españoles, si estuviere tomada, y se supiere, o viuiere quien la sepa tomar, o en que dias del año el sol no hecha sombra ninguna al punto del medio dia.
7. Las leguas que cada ciudad o pueblo de Españoles estuviere de la ciudad donde residiere la audiencia en cuyo distrito cayere, o del pueblo donde residiere el gouernador a quien estuviere sugeta: ya que parte de las dichas ciudades o pueblos estuviere.
8. Así mismo las leguas que distare cada ciudad o pueblo de Españoles de los otros con quien partiere terminos, declarando, a que parte cae dellos, y si las leguas son grandes o pequeñas, y por tierra llana o doblada, y si por caminos derechos y torcidos buenas y malas de caminar.
9. El nombre y sobrenombre que tiene o viuiere tenido cada ciudad o pueblo, y por que se viuiere llamado así, (si se supiere) y qui le puso el nombre, y fue el fundador della, y por cuya orden y mandado la poblo, y el año de su fundacion, y con quantos vezinos se comenzó a poblar y los que al presente tiene.
10. El sitio y asiento don de los dichos pueblos estuuieren, si es en alto, o en baxo, o llano, con la traza y de signo en pintura de las calles, y plaças, y otros lugares señalados de monesterios como quiera que se pueda rascuniar facilmente en vn papel, en que se declare, que parte del pueblo mira al medio dia o al norte.
11. En los pueblos de los Indios solamente se diga, lo que distan del pueblo en cuyo o corregimiento, o jurisdiccion estuuieren, y del que fuere su cabecera de Doctrina, declarando todas las cosas.
12. Y así mismo, lo que distan de los otros pueblos de Indios o de Españoles que en torno de si estuuieren, declarando en los vnos y en los otros, a que parte dellos caen y si las leguas son grandes o pequeñas, y los caminos por tierra llana o doblada, derechos, y torcidos.
13. Y tem, lo que quiere dezir en lengua de Indios el nombre del dicho pueblo de Indios, y porque se llama así, si huuiere que saber en ello, y como se llama la lengua que los Indios del dicho pueblo hablan.
14. Cuyos eran en tiempo de su gentilidad, y el señorio que sobre ellos tenian sus señores, y lo que tributauan, y las adoraciones, ritos, y costumbres buenas, o malas que tenian.
15. Como se gouernauan, y con quien trayan guerra, y como peleauan, y el habito y traje q̄ trayan, y el que ahora traen, y los mantenimientos de que antes viauan y ahora usan, y si há biuido mas o menos sanos antiguamente que ahora, y la causa que dello se entendiere.
16. En todos los pueblos de Españoles y de Indios se diga, el asiento donde estan poblados, si es sierra, o valle, o tierra descubierta y llana, y el nombre de la sierra, o valle y comarca do estuuieren, y lo que quiere dezir en su lengua el nombre de cada cosa.
17. Y si es en tierra o pueblo sano, o enfermo, y si enfermo porque causa, (si se entendiere), y las enfermedades que comúnmente succeden, y los remedios que se suelen hazer para ellas.
18. Que tan lejos o cerca está de alguna sierra, o cordillera señalada, que este cerca del, y a que parte le cae, y como se llama.
19. El rio o rios principales que passaren por cerca, y que tanto apartados del, ya que parte, y que tã caudalosos son, y si huuiere que saber alguna cosa notable de sus nascimientos, aguas, bueltas y aprouechamientos de sus riueras, y si ay en ellas, o podrian hauer algunos regadíos que fuesen de importancia.
20. Los lagos, lagunas, o fuentes señaladas que huuiere en los terminos de los pueblos, con las cosas

Figura 14. Lista de preguntas de Juan López de Velasco, enviada en 1577, fuente en p. 394, nota 85.

destinatarios. Finalmente se abordaban cuestiones fundamentales de las condiciones de vida y económicas de la región, como por ejemplo la provisión (de leña, agua, etc.), nuevamente también el desarrollo demográfico y sus posibles causas, así como las condiciones del suelo y el aire (46-49). En el número 50 se solicita que firmen el documento todos los que hayan participado de la descripción. A continuación se lo debía devolver sin demora.⁹⁷

En la siguiente sección tomaremos como punto de partida las dos iniciativas de 1577 y 1584 para estudiar de qué manera se reaccionó a las listas de preguntas. Un buen argumento para centrarnos en este punto es la situación relativamente buena de la documentación. Mientras que con respecto a listas posteriores, como las que se enviaron en 1604, 1635 y 1648,⁹⁸ sólo podemos remitir a unas pocas respuestas en cada caso, para las listas de 1577 o 1584 se han conservado unas doscientas respuestas.⁹⁹ Además, cada una de las listas que siguieron tenía un carácter específico, que no propiciaba una reacción amplia. En 1635 y 1648 el envío de las listas estuvo destinado íntegramente a reunir material para una Historia de la Iglesia en Hispanoamérica.¹⁰⁰ En 1604, por último, se envió una lista enorme, con un total de 355 preguntas.¹⁰¹ Únicamente se sabe de doce respuestas enviadas por jurisdicciones bastante chicas, de las cuales sólo se conservan cinco.¹⁰² Evidentemente, se había llegado al límite de lo manejable. Una carta de la Audiencia de Charcas al rey así lo pone de manifiesto: si bien se

97. SOLANO/PONCE, *Cuestionarios*, pp. 84-87.

98. Sobre la relación de las listas de 1635 y 1648 entre sí y con otras iniciativas de esta época cf. BRENDECKE, "Cuestionario". Una versión impresa de la lista de 1635 y 1648 se encuentra en BPR, 11/1280; sobre el envío de la lista de 1648 cf. la Real Cédula del 8 de noviembre de 1648, AGI, Indif. 429, L. 39, fol. 62r-62v. El pedido de 1635 y 1648 fue registrado también por el arzobispo de México, cf. al respecto la breve entrada en AHAM, Fondo Episcopal, caja 2CL, L. 1, fol. 76r.

99. Un buen panorama sigue ofreciendo CLINE, "Relaciones geográficas".

100. Sobre los detalles cf. BRENDECKE, "Cuestionario".

101. Hay ejemplares de los cuestionarios impresos de 1604 en: BL, Add. 13992, fols. 202r-209r; BNE, Ms. 3035, fols. 46r-53r; en BPR, II/175 y en BPR, II/2227, fols. 286r-293r; sobre la edición del texto véase SOLANO/PONCE, *Cuestionarios*, pp. 97-111. Sobre el envío de la lista cf. la Real Cédula del 25 de enero de 1605 en AGI, Indif. 428, L. 32, fol. 89v.

102. GERHARD, *Guide*, p. 31. No obstante, como reacción a la iniciativa de 1604 hay que considerar: BNE, Ms. 3064.

ha copiado la instrucción y se la ha enviado a dos corregidores de las cercanías, no se sabe si estos ya han realizado algo. En contra de ello habla el hecho de que “si no tiene imposibilidad tiene muy gran dificultad” averiguar tantas cosas “no solo en el distrito pero en solo un corregimiento”.¹⁰³ Tampoco se tenía mucha esperanza de poder realizar la tarea propia, describir el distrito de la Audiencia, que era mucho más grande:

el distrito desta audiencia tiene casi seiscientas leguas de largo y de ancho casi docientas, no son estas tierras como las de españa la mayor parte dellas son tierras montuosas y casi inaccesibles los rios corren por tierras no descubiertas ni conquistadas y asi no se puede bien saber ni averiguar por donde corren ni quantas leguas, averiguarse las tierras utiles e inutiles que ay en tan gran distrito también lo tenemos por imposible y a este respecto muchas de las cosas que se contienen en el interrogatorio sin embargo desto se repartiran todos por el distrito pero entendemos que los gobernadores y corregidores y demas Justicias no se an de atreber a enterar en semejantes dificultades porque la averiguacion de lo mas facil requiere mucho tiempo y mucho gasto.¹⁰⁴

5. LAS RESPUESTAS

Como lo evidencia la carta que acabamos de citar, las listas de preguntas del Consejo de Indias podían resultar una sobreexigencia para los distintos funcionarios locales, tanto en lo que respecta a la posibilidad logística de resolver tal tarea de descripción como en relación con los conocimientos requeridos. Ya veremos, no obstante, que se dio tanto el fenómeno de una negativa más o menos tácita como diversos casos en los que se proporcionó mucho más de lo que en realidad se pedía. Por este gran arco de reacciones conviene partir primero de las condiciones generales de las respuestas y estudiar a continuación los casos

103. Carta de la Audiencia del 13 de marzo de 1607, cit. según GANDÍA, *Francisco de Alfaro*, p. 372.

104. Carta de la Audiencia del 13 de marzo de 1607, cit. según GANDÍA, *Francisco de Alfaro*, pp. 372 s.

individuales en los que la tarea no se cumplió del todo o se cumplió en demasía.

Para responder las listas de preguntas en los distintos lugares por lo general se formaron comisiones ad hoc no muy grandes. Con ese fin quien recibía la carta, casi siempre un corregidor o alcalde mayor, convocaba asistentes, con frecuencia también a un escribano.¹⁰⁵ Como es natural, la composición del grupo variaba según se tratara de un pueblo español o indio, pero también en los pueblos españoles fueron convocados indios, ya que eran justamente los portadores del saber sobre la época precolonial al que se referían algunas preguntas. Hay un conjunto considerable de planos que provienen casi exclusivamente de mano indígena, aunque en casi todos los casos es imposible averiguar el nombre de los dibujantes.¹⁰⁶ Por las observaciones previas y posteriores de algunas preguntas se puede reconstruir cómo se procedía. Al final del informe de Minas de Zultepec (cerca de Taxco), por ejemplo, se asegura:

Todos los cuales d[ic]hos cap[ítul]os, y relación dellos, el d[ic]ho señor al[ca]lde m[ay]or procuró, con toda la dili[genci]a posible, de inquirir, saber y [a]veriguar, así por relación de los d[ic]hos Miguel de San P[edr]o y Di[eg]o Xuárez, personas que diputó p[ar]a este neg[oci]o, como de otras de quien entendió hallar claridad; y no ha podido saber ni rastrear cosa alguna, más de lo aquí con[teni]do. Y, p[ar]a que conste él haber hecho su deber, como está obligado al serv[ic]io de su Maj[es]tad, lo m[an]dó asentar por auto, y m[an]dó a mí, el pres[en]te escribano, se lo dé en pú[bli]ca forma.¹⁰⁷

En algunos casos los autores también tocan el problema de los límites de su propio conocimiento y averiguaciones. Al breve informe de Totolapan se le adjuntó, por ejemplo, una hoja en la que dice:

105. En el 28,4% de las respuestas de Nueva España a la lista de preguntas de 1577 y 1584 el autor es anónimo. Donde se mencionan autores se reconoce claramente el rol pionero de los corregidores y alcaldes mayores. Cf. al respecto el análisis estadístico de GONZÁLEZ RODRÍGUEZ, "Aprovechamiento", pp. 170 s.

106. MUNDY, *Mapping*, pp. 61-76; y el panorama *ibíd.*, p. 30.

107. ACUÑA, *Relaciones*, t. 8, pp. 187 s.; el informe original está en AGI, Indif. 1529, n. 36. Sobre el lugar cf. VOLLMER, "Regionalbezeichnungen", p. 71.

Yo hice la relación que v[uest]ra Ex[celenci]a me mandó, conforme a la Instrucción y Memoria de su Maj[esta]d, lo menos mal que yo pude, con deseo de acertar a servir a v[uestra] Ex[celenci]a, así en esto como en lo demás que se mandara. Va con ésta, la más breve y más verdadera que pudo ser. Son todas las cosas della muy comunes, porque, con las diligencias que hice, no se hallaron algunas notables y curiosas; por cuya causa, no se responde a muchos de los capítulos de la Instrucción y memoria que vuesa Ex[celenci]a me dio, la cual, asimismo, va con ésta.¹⁰⁸

En otros informes se mencionan más claramente los problemas prácticos de la ejecución. A veces se dice, por ejemplo, que no se envía un plano del pueblo porque no se encontró a nadie que pudiera dibujarlo. También faltan datos sobre la latitud del pueblo porque nadie sabe allí medir la altura de los astros.¹⁰⁹ En cuanto a este tema, desde Minas de Zumpango se comunica que lo único que se quiere decir es que durante todo el año el sol arroja una sombra al mediodía, la mitad del año hacia el norte, la otra hacia el sur.¹¹⁰ Respecto de la pregunta por el nombre del pueblo, su significado, quién lo había fundado y le había dado el nombre, el año de fundación y la evolución del número de pobladores (pregunta 9), desde Teguatepec se hizo saber:

Al noveno capítulo, aunque se trató y consultó, dél no se pudo responder cosa alguna, por no saberlo ni entenderlo.¹¹¹

Como muchos otros, los autores del informe de Teguatepec estaban en un error, porque no había ninguna necesidad de que respondieran la pregunta 9, que formaba parte de un bloque que concernía exclusivamente a los pueblos españoles.

Las preguntas 5 y 15 tocaban un punto reconociblemente delicado, porque abordaban la transformación de la situación de salud y la evolución demográfica de los pobladores originarios. De hecho, en el 73% de las respuestas de Nueva España no hubo ninguna reacción a

108. ACUÑA, *Relaciones*, t. 8, p. 164; el informe original está en RAH, 9-4663, 34. Hay otra edición del texto en PASO Y TRONCOSO, *Relaciones geográficas*, pp. 6 s.; Sobre el lugar cf. VOLLMER, "Regionalbezeichnungen", pp. 80 s.

109. Tetiquipa y Cozauhtepec, cf. ACUÑA, *Relaciones*, t. 3, p. 183.

110. ACUÑA, *Relaciones*, t. 8, p. 195.

111. Teguatepec, cf. ACUÑA, *Relaciones*, t. 3, p. 112.

esta parte de la lista, otro 17% indicó que no sabían qué responder.¹¹² En el informe de Chila, la parte correspondiente de la pregunta 15 se responde lapidariamente:

Ha venido a muy gran disminución este pue[bl]o, porque se van acabando los indios. Es pue[blo] algo doliente: no se sabe la causa.¹¹³

Al responder las preguntas siguientes en ocasiones se volvía sobre la situación médica. Así, al responder la pregunta 16, que se refiere a los alrededores, se indica que el pueblo “está en un valle angosto, cercado de lomas; es pue[bl]o vicioso, de mucha arboleda”.¹¹⁴ A continuación, en la respuesta a la pregunta 17, que apunta efectivamente a la salubridad de la zona, se expone:

es pueblo algo enfermo, por ser tierra caliente y algo húmeda. Las enfermedades son varias, y lo más común es cámaras de sangre. Cúranse dellas con moras y con lama criada en el agua, todo revuelto.¹¹⁵

Ya estos breves fragmentos ponen de manifiesto el enorme potencial de la fuente. Las relaciones geográficas se consideran, no sin razón, un acceso de enorme importancia a los comienzos de la historia colonial y –en la medida en que también se interrogara la memoria indígena– también a la época precolonial.¹¹⁶ A ello ha contribuido en buena medida el diseño del relevamiento. Precisamente porque los relevamientos fueron hechos por legos en ciencia, las relaciones geográficas permiten echar una mirada bastante directa a los contextos locales, a las representaciones formuladas ad hoc, pero también a las

112. GONZÁLEZ RODRÍGUEZ, “Aprovechamiento”, p. 194.

113. Cf. ACUÑA, *Relaciones*, t. 5, p. 45. También sobre Chila se han conservado actas de una demarcación de comienzos del siglo XVII, cf. AGN, Tierras t. 183, exp. 13. Después hay listas de encomendero del año 1648 sobre el pueblo de Acatlan, cf. AGN, Real. Céd. (Dupl.) t. 15, exp. 313.

114. Cf. ACUÑA, *Relaciones*, t. 5, p. 45.

115. Cf. ACUÑA, *Relaciones*, t. 5, p. 45. Sobre la traducción de las “cámaras de sangre” por “calenturas” en el sentido de malaria cf. BOYD-BOWMAN, *Léxico hispanoamericano*, p. 153.

116. No podemos enumerar aquí los trabajos que hacen un análisis sistemático de las relaciones geográficas. Se las analiza en serie en MORENO TOSCANO, *Geografía económica de México*.

posibilidades lingüísticas y descriptivas de los distintos autores. En algunos casos se puede mostrar que la lista llevó efectivamente a iniciar investigaciones más amplias en el ámbito local y que al final de los relevamientos se sabía más que antes. Se desarrolló así una dinámica propia que llevó a resultados tan inesperados como insólitos. Desde Meztitlan, por ejemplo, se envió al Consejo de Indias un dibujo que explica el calendario azteca. Gabriel de Chávez, hijo de un conquistador, se había informado al respecto con la ayuda de los indios más viejos, que le mostraron manuscritos pictográficos (“pinturas antiguas”), que fueron copiados y llegaron al Consejo con el informe.¹¹⁷ Otros habían recorrido, con motivo de la instrucción, el contorno del pueblo para medirlo con sus pasos.¹¹⁸

Se hace evidente que la limitación del saber que ingresa a las descripciones no debe entenderse, por lo general, como expresión de una resistencia radical a la encuesta, sino como imagen de lo que se sabía y se estaba dispuesto a revelar en forma oficial.¹¹⁹ Además de las tareas técnicas de medir y dibujar, lo que también causaba dificultades prácticas era la demanda de datos numéricos, por ejemplo sobre demografía. Sobre todo las instancias superiores tenían problemas con un registro en cierto sentido “estadístico” del espacio y la población. Como se expuso antes, ya en 1528 y 1530 se le había encargado a la Audiencia de México que comunicara el número de españoles e indios de los distintos pueblos. Instrucciones del mismo tenor se habían impartido a instancias subalternas. Ya en los informes del presidente de la Audiencia de 1531 y 1532 se mencionaban las dificultades fundamentales: era imposible determinar el número de indios porque éstos solían cam-

117. Meztitlan, cf. ACUÑA, *Relaciones*, t. 7, pp. 55, 75. Hay una edición más antigua en CODOIN-1-4, pp. 530-555. También las siguientes fuentes de la época hablan de Meztitlan: AGI Sevilla, México 336A, r. 2, doc. 104, fol. 7r; *Documentos inéditos del siglo XVI para la historia de México*, p. 223. Meztitlan, igual que Totolapan, fue adoctrinada por monjes agustinos (cf. AGI, Patr. 182, r. 44, fol. 1r, fol. 5v). Sobre Meztitlan existe un informe del prior agustino Juan de Vera, cf. GÓMEZ DE OROZCO, *Catálogo*, p. 33.

118. Los Peñoles, cf. ACUÑA, *Relaciones*, t. 3, p. 53. Estos conocimientos pueden haber sido útiles también en el plano local porque en 1592, en el marco del proyecto de trasladar Ixcuintepec, se le pidieron datos sobre distancias al corregidor de Los Peñoles. Cf. AGN, Indios t. 6, núm. 662, fol. 152 v.

119. En cada uno de sus breves prólogos René Acuña señala las mentiras explícitas en las relaciones geográficas.

biar de domicilio y vivían muy dispersos o en sitios inaccesibles. Con enormes dificultades se encontraron los contadores al intentar contar los “súbditos” de Hernán Cortés, porque se sustraían sistemáticamente, desaparecían con sus pertenencias al hombro, de modo que sólo se había encontrado la décima parte de la cantidad supuesta.¹²⁰ En el caso de los españoles, dice el informe, se puede averiguar de dónde vienen, desde cuándo están en el territorio y qué poseen, pero resulta difícil situarlos en un lugar de residencia. Del todo imposible había sido registrar a los españoles de Guatemala o de Nueva Galicia, o aquellos que viven del comercio o del trabajo manual. En los hechos esto significa que el único grupo que habían registrado era el importante grupo de los encomenderos, que de todas formas era el más relevante para las decisiones que había que tomar.¹²¹ En la respuesta a la lista de Ovando de 1569 se encuentra un breve “Aviso cerca desta relación” en la entrada sobre el sitio de Xalapa, que ilumina con claridad meridiana el manejo de los datos numéricos:

Hase de advertir que aunque en esta relación, y asimismo en la descripción que va por pintura, se pone en cada pueblo el número de los vecinos que tiene, esto no es porque nosotros lo sepamos de cierto; mas de poner a bulto lo que poco mas o menos hemos oído decir o nos parece que habrá; y esto se advierte para que no se rija por esta cuenta, que es incierta, porque en unos pueblos habrá menos y en otros por ventura más de los que aquí se ponen.¹²²

Al evaluar las posibilidades de responder a las consultas, habrá que hacer en general una fuerte diferenciación por regiones. En 1533 el gobernador de Nicaragua se dirige directamente al rey. Le informa que se ha deliberado sobre posibles procedimientos, pero que ante la pluralidad de opiniones no se ha podido llegar a un acuerdo. También por la situación de la región en ese momento el gobernador solicita que se lo exima del deber correspondiente.¹²³ El gobernador de

120. AGI, Patr. 184, r. 16, fol. 1v del informe del 14 de agosto de 1531; AGI, Patr. 16, n. 2, r. 29.

121. KONETZKE, “Beschreibungen”, p. 18.

122. Cit. según GARCÍA ICAZBALCETA, *Nueva colección*, p. 30.

123. “La discreción y repartimiento general entre conquistadores y pobladores que V. M. manda se haga, aunque junté conmigo las personas señaladas en la provisión y

Honduras señala que la provincia casi no está sometida aún ni se ha llegado a todos lados. En Perú, por el comienzo de la guerra civil, de ninguna manera se ven en condiciones de describir el statu quo. Aquí la Corona insistió, confiando la tarea de confeccionar informes a dos obispos y un encargado de organizar la justicia.¹²⁴ Incluso después de haber avanzado más en el dominio del territorio, para las instancias superiores del imperio colonial la tarea de descripción siguió siendo un problema logístico. Francisco de Toledo, virrey del Perú, anuncia en 1578 que no es posible responder las preguntas: “Vuestra majestad manda en ellas tantas cosas” que habría que apartar a demasiadas personas de sus funciones y además pagarles para que se ocuparan de las respuestas.¹²⁵ En una carta de 1635 del virrey del Perú se destacan una vez más con claridad los límites del principio de hacer registrar Hispanoamérica por funcionarios de la Corona, en cierto modo sin costos adicionales. El virrey había recibido una Real Cédula que en este caso provenía de la Junta de Guerra del Consejo de Indias. La Junta pedía, además de mapas detallados de todo el territorio, una descripción de los minerales, frutos, cantidad de ganado, metales preciosos, minas, fortalezas, bahías, puertos y materiales de construcción naval del territorio, sin dejar de señalar que también habría que abordar en detalle el tema de la población española e indígena.¹²⁶ En su respuesta el virrey señala, en primer lugar, que en los volúmenes de historia del cronista del Consejo de Indias Antonio de Herrera, publicados en Madrid entre 1601 y 1615, se encuentra casi todo lo que Su Majestad quiere saber, incluso mapas. Agrega que en la bibliografía de 1629 de Antonio de León Pinelo se pueden consultar más autores que han escrito sobre América.¹²⁷ Además, León Pinelo es, dice el virrey, actual relator

se las tomó juramento [...] fueron tan varios los pareceres, que no pudo efetuarse nada. Suplico se me exonere desto; fuera de que la tierra está tal, que no es tiempo de tomar asiento en ella”, Carta del 1º de mayo de 1533 del gobernador Francisco de Castañeda a Carlos V, editada en JIMÉNEZ DE LA ESPADA, *Relaciones geográficas*, t. 1, pp. 270 s.

124. KONETZKE, “Beschreibungen”, pp. 19 s.

125. KONETZKE, “Beschreibungen”, p. 31.

126. Real Cédula del 30 de diciembre de 1633, AGI, Indif. 429, L. 38, fols. 36v-37r.

127. Carta del virrey del Perú, Luis Jerónimo Fernández de Cabrera Bobadilla de la Cerda y Mendoza, conde de Chinchón, del 22 de abril de 1635, AGI, Lima 45, fol. lr-lv.

del Consejo de Indias, y ya antes se han enviado al Consejo diversos documentos e informes, en los que se apoya por ejemplo el trabajo de Antonio de Herrera.¹²⁸

No contento con eso, el virrey adjunta a la carta la copia de un dictamen que le había solicitado al cosmógrafo Francisco de Quirós, hijo del descubridor y jefe de expedición Pedro Fernández de Quirós, sobre las posibilidades de llevar a cabo las correspondientes tareas de descripción y cartografiado para todo el virreinato. Quirós señala, en primer lugar, que hay muchas zonas que no se pueden ver, y mucho menos describir, porque los caminos son difíciles y los ríos caudalosos y sin puentes. También hay regiones totalmente deshabitadas, y otras habitadas en cambio por indios guerreros.¹²⁹ Dadas las enormes dimensiones del territorio, sólo para describir la costa habría que calcular tres años. Habría que pensar en una embarcación a remo, con ocho remeros, un piloto y tres hombres para las velas, que llegado el caso también pudieran tomar las armas de fuego para defender la embarcación de los indios. En cuanto al interior del territorio, según los cálculos de Quirós habría que recorrer más de nueve mil leguas (casi 40.000 kilómetros) para hacer un verdadero control de los datos de población, lo cual llevaría unos cinco años. En las provincias había que visitar más de mil quinientos pueblos, en los que había que quedarse por lo menos un día, a menudo tres o cuatro, para hacer los apuntes correspondientes. Por lo tanto, para hacer un registro a fondo del territorio había que calcular, en resumidas cuentas, un lapso de más de diecisiete años, si no se querían suministrar descripciones para las que no era necesario salir de Lima, aunque sí había que inventar mucho. Quirós calculaba costos utópicos que llegaban a los 63.000 pesos, sin contar su propio sueldo.¹³⁰

En este caso se destaca con toda claridad el límite al que había llegado el principio de la descripción hecha por legos. Justamente la exploración geográfica del territorio completo, pero en definitiva también

128. AGI, Lima 45, fol. lv.

129. “[...] ay muchas partes que no es posible verlas y menos descrevir las pormenor como es la voluntad de su Magd., assi por la dificultad de los caminos y rios caudalosos sin puentes como por los despoblados e yndios de guerra”, cf. parecer de Francisco de Quirós, Lima, 20 de abril de 1635, AGI, Lima 45, fol. 5r.

130. AGI, Lima 45, fols. 5v-63r.

el análisis demográfico exhaustivo, hubieran requerido otro formato, el formato de la “ciencia viajera”. Pero las expediciones eran caras, arduas y en muchos casos, como en el de Jaime Juan, no arrojaban resultados.

Una dificultad muy distinta se presentaba allí donde las descripciones no tenían que luchar con la extensión de su objeto sino con su importancia política. Un aspecto muy central de eso era la micropolítica de la asignación de cargos. El arzobispo de México Pedro Moya Contreras, influido por el Concilio de Trento, había presentado, por ejemplo, en 1575, un informe sobre todo el personal eclesiástico del arzobispado, que si bien no se puede evaluar como una reacción directa a la ordenanza del 3 de julio de 1573, concierne estructuralmente al mismo tipo de datos.¹³¹ El arzobispo se pronuncia al respecto en una carta al presidente del Consejo de Indias, Juan de Ovando, en la que destaca que ha redactado el informe con cuidado y en secreto y que ha intentado informarse bien acerca de todo. Le preocupan en especial los posibles errores, concretamente: “que nadie reciba agravio, por información de otros”.¹³² Lo que inquieta a Moya es el problema de dejar fijadas en las listas cualidades de los pretendientes sobre las que podría haberse equivocado. Por eso promete enviar agregados y correcciones con cada flota.

En una empresa del tamaño de estas operaciones con listas de preguntas del Consejo, los problemas logísticos y algunas resistencias eran muy esperables. Por eso mismo es interesante constatar también el fenómeno opuesto: el sobrecumplimiento del encargo. En particular los autores eruditos no se dejaron reducir al rol de interlocutores locales meramente reactivos, lo cual no se puede interpretar simplemente como un gusto por la escritura (o una incapacidad de ser breve) típico del oficio. Su noción del “texto” y de la función de la comunicación escrita contradecía la tarea planteada de ir contestando un

131. El 15 de junio de 1574 se le había solicitado al arzobispo que enviara con cada flota listas de las prebendas vacantes, cf. AGI, Méx. 336A, r. 3, doc. 116, fol. 1r. Con la misma fecha se envió a la Audiencia de Charcas, en el actual Sucre boliviano, un documento similar, solicitando que enviaran regularmente las listas de cargos a ocupar (CODOIN-1-18, p. 114), cf. también CODOIN-3-5, núm. 788, p. 186.

132. Cf. BNE, Ms. 20285, 3, núm. 5, carta del arzobispo del 24 de marzo de 1575, fol. 7r. Cf. también la versión de la misma carta en AGI, Méx. 336A, r. 3, doc. 116.

formulario punto por punto. Consideraron la lista de preguntas, en cambio, como un estímulo temático para presentar ellos mismos una historia de su región, que en última instancia tenía que cumplir más con los requisitos del género de la historia que con las pautas estrictas de la secuencia de preguntas. Exactamente en ese sentido es como el obispo de Tlaxcala le explica al presidente del Consejo de Indias su tratamiento del cuestionario de 1604:

aunque V[uestra] Ex[celencia] manda que se responda por las preguntas del interrogatorio, lo que cada lugar, y pueblo tiene, y haviendolo comenzado a hacer ansi, dabamos en un gran inconveniente, que era hacer esta relacion demasiado pesada en repetir las preguntas en cada pueblo, y lugar, con que se hiciera esta descripcion mas prolija, que las Decadas de Tito Livio; [...] y anssi me parecio tomar por generos todas las preguntas, que simbolizan, y satisfacerlas, y pasar deste genero a otro, con lo qual se respondera a todo lo que el interrogatorio contiene, y sera tolerable la leienda deste compendio, procurando, que las relaciones vaian encadenadas, y sera advertencia, que todo aquello que no se satisficere al interrogatorio, sera señal, que no la hai en aquel lugar, de quien se va tratando, con lo qual se ahorrara el repetir muchas veces, no hai lo que esta pregunta pide, sino con el no tratar della sera visto, que no hai aquel genero.¹³³

Tales variaciones del esquema de preguntas por razones pragmáticas y estilísticas no modificaban solamente el volumen y la composición de las respuestas, sino el *setting* comunicativo en su conjunto, porque los que escribían desde la periferia americana tendían así a ponerse a la misma altura que el cronista del Consejo de Indias. Se presentaban como eruditos, no como funcionarios que escribían. Actitudes análogas se encuentran también entre funcionarios eclesiásticos, en comparación de menor rango. Se tocan con el amplio fenómeno de la “historia escrita desde abajo” por clérigos, religiosos y también indios.¹³⁴ El obispo de Quito, por ejemplo, le había encargado al secretario del capítulo catedralicio, Diego Rodríguez Docampo, que respondiera la lista de preguntas de 1648. El secretario ya estaba trabajando

133. BPT, Ms. 99, fols. 9r-10v.

134. Sobre la Historiografía y la “Etnografía” indígena, también como reacción a la lista de preguntas de 1577 cf. ADORNO, “Indigenous ethnographer”, p. 384.

desde hacía años en su propia obra de historia, que había comenzado como reacción a una exhortación anterior de la Corona a presentar descripciones históricas.¹³⁵ Y entendió entonces su aporte como un extracto temáticamente adecuado de sus propios empeños historiográficos, que él le facilitaba como anticipo al cronista de Madrid, Gil González Dávila. El secretario informaba que ya tenía terminado uno de los nueve volúmenes planeados y que había hecho amplias investigaciones de archivo, y no olvidaba disculparse por la demora de sus trabajos: el trabajo iba lento porque no él no disponía de amanuenses o de ayuda económica. A Su Majestad le pedía que excusara los errores y que autorizara la versión presentada para que ésta obtuviera la validez necesaria.¹³⁶ De modo que Rodríguez Docampo de ninguna manera pensaba que su texto sólo suministraría el material que el cosmógrafo y cronista mayor de la corte usaría después para componer una historia ilustre de la Iglesia. Eso era de hecho lo que estaba previsto, y en este caso se puede mostrar bien, porque Gil González Dávila en efecto incorporó a su *Teatro eclesiástico de las Indias occidentales* algunos datos de Rodríguez Docampo y de otros informes sumamente elaborados, como el de Vasco de Contreras y Valverde de Cuzco, pero anonimizó a los autores y sólo se refirió a ellos con observaciones lapidarias, como por ejemplo: “Lo que he leído en una relación curiosa”.¹³⁷

Como ya hemos insinuado, la tendencia a contestar las listas de preguntas de la corte con un texto desbordante no se puede remitir únicamente a la ambición erudita. Lo que se puede reconocer es más bien una idea alternativa de la función de un texto, que se puede precisar bien tomando como ejemplo la *Descripción de la ciudad y provincia de Tlaxcala*, redactada por el mestizo Diego Muñoz Camargo. La *Descripción* constituye una respuesta a la lista de 1577, pero con sus más de trescientas páginas manuscritas y ochenta imágenes excede ampliamente la medida solicitada.¹³⁸ Su autor, que subrayaba sus más de treinta y cinco años de experiencia, embelleció la obra con citas clásicas y la consideró

135. PONCE LEIVA, *Relaciones*, t. 2, p. 208.

136. PONCE LEIVA, *Relaciones*, t. 2, pp. 212, 214, 322.

137. GONZÁLEZ DÁVILA, *Teatro eclesiástico* [2001], t. 2, p. 205.

138. Cf. al respecto ya MIGNOLO, “Mandato”. Con respecto a la fuente: MUÑOZ CAMARGO, *Descripción*.

tan significativa que viajó a España para entregársela en persona a Felipe II.¹³⁹ Es decir, que la lista de preguntas fue entendida en este caso como una buena ocasión para dedicarle al rey una crónica redactada personalmente. Muñoz Camargo entendía su texto como un “obsequio” para el rey. Para maximizar ese obsequio, había que superar el estándar de la lista de preguntas, es decir, escribir mucho, aspirar a un estilo elevado y, finalmente, a una forma solemne de dedicatoria y entrega. Lo notable es que la Corona no rechazaba tales obsequios, aun cuando fueran contra el verdadero encargo, y es que no los podía rechazar, porque al ser el servicio de un súbdito constituían una prueba de lealtad. La obra de Muñoz Camargo no sólo fue aceptada por Felipe II, sino incorporada incluso a su biblioteca privada.¹⁴⁰ De esa manera, desde su elaboración hasta su incorporación a la biblioteca del monarca el obsequio se sustrajo exitosamente al estatus de mera respuesta a la lista de preguntas del cronista. Otro caso, el del ya mencionado Contreras y Valverde, de Cuzco, revela un efecto paradójico de este proceso. Precisamente porque Contreras se afanaba por ser erudito y aspiraba, por consiguiente, a un tratamiento profesional de la redacción del texto, se puso en peligro la meta de generar descripciones empíricas por parte de un observador local. Contreras había redactado un larguísimo tratado de Historia e Historia Natural sobre Cuzco, pero había incorporado en el texto grandes tramos de obras sobre Hispanoamérica ya publicadas. Dos tercios eran una copia de las *Décadas* de Antonio de Herrera. El Consejo de Indias recibió así desde Perú la copia de una obra que su propio cronista había publicado cincuenta años antes. Y también recibió, en lugar de datos geográficos nuevos, una selección de citas de libros ya publicados. La ubicación geográfica de Cuzco, por ejemplo, Contreras de ningún modo la averiguó con mediciones. En lugar de eso, le transmitió al Consejo dos informaciones —que de paso se contradecían— que había encontrado en Antonio de Herrera y en Giovanni Botero. La decepción del lector oficial en Madrid se plasma en una nota al margen:

Bueno es que en la misma ciudad se dude de su altura Polar siendo tan fácil el saberla por su observación.¹⁴¹

139. REYES GARCÍA, “Introducción”, p. 26.

140. MIGNOLO, “Mandato”, p. 455.

141. Cf. BPR, Ms. II/1280, fol. lv.

Tales efectos de sobrecumplimiento, de retoque estilístico o de uso de técnicas eruditas de compilación no son simples malentendidos, sino cambios de registro que ya estaban planteados en la ambivalencia constitutiva de la comunicación política. De hecho, iban en contra de la verdadera tarea, que era la de suministrar información al cronista, pero sólo porque así se cumplía mejor con las pautas de otra función básica, siempre acompañante, de la escritura premoderna. No se trataba sólo de comunicar información, sino de dar una señal de lealtad. Se prestaba un servicio y se esperaba recibir un favor.

IX.

LA CONSULTA. ESCENARIOS DEL USO DEL SABER

La intención de este último capítulo es revisar cómo repercutieron sobre los asuntos de la corte las medidas destinadas a obtener información sobre América que hemos expuesto hasta aquí, y también las constelaciones subyacentes, por ejemplo, las relativas a la comunicación en el contexto del poder colonial. Es necesario preguntarse ahora qué *settings* epistémicos surgieron allí, también porque sería engañoso desde el punto de vista metodológico determinar el saber de la corte en sí. Claro que se pueden señalar las posibilidades de informarse y saber algo que poseía una corte conformando la suma de las descripciones disponibles y de la competencia existente en esa corte. Pero el mero hecho, por ejemplo, de que Felipe II pudiera recurrir al archivo de Simancas y a las relaciones geográficas no dice si tal cosa efectivamente ocurría, y en ese caso, para qué.¹ Por eso será más importante observar el saber de la corte en cierto modo *in actu*. Para ello hemos escogido dos ámbitos. En primer lugar nos centraremos en el cargo del cosmógrafo y cronista mayor y discutiremos cómo influyó sobre el trabajo del “archicronógrafo americano” su posición oficial en el Consejo de Indias.² En un segundo paso consideraremos el *setting* epistémico del

1. Para Simancas se ha podido mostrar que en la época de Felipe II eran sobre todo particulares los que se servían del archivo. RODRÍGUEZ DE DIEGO/RODRÍGUEZ DE DIEGO, “Archivo”.

2. Nicolás Antonio hablaba del *archichronographus indicus*, cf. ANTONIO, *Bibliotheca hispana nova*, t. 1, p. 128.

Consejo en su conjunto, para lo cual ahondaremos, por una parte, en las condiciones materiales del saber, por ejemplo, en los recursos escritos y cartográficos; pero también profundizaremos, por otra parte, en el manejo situacional de la información en diversos escenarios de preparación y toma de decisiones.

1. LA AUTORIDAD SIN OJOS. EL DILEMA DEL CRONISTA DE LA CORTE

Como hemos expuesto ya al hablar de la reforma de Juan de Ovando, el acceso privilegiado a las fuentes era uno de los rasgos característicos de la cronística de la corte. Ya Juan de Flores, cronista de los Reyes Católicos, había sido dotado del privilegio de poder hablar de historia con cualquiera. Pedro Mártir disponía de todas maneras de los mejores contactos y de un acceso directo a los papeles del Consejo de Indias, en proceso de formación. Oviedo solicitó al poco tiempo de su nombramiento el libre acceso a todos los archivos, así como el derecho de poder pedir información detallada a los jefes de las exploraciones y expediciones de conquista.³ Estas prerrogativas eran muy importantes para Oviedo. En su obra se refiere en reiteradas ocasiones a los privilegios de Carlos V, que obligaban a todos los gobernantes, jueces o funcionarios de América a informarle todo lo históricamente relevante, y a hacerlo mediante testimonios auténticos, es decir, mediante copias certificadas de escribanos públicos.⁴ Pero al cronista, residente en Santo Domingo, por lo visto, le faltaba autoridad institucional. Como él mismo se lamenta, la reacción a sus solicitudes fue insatisfactoria.⁵ Recordemos de paso que

3. CARRILLO CASTILLO, *Naturaleza e imperio*, p. 79.

4. “Tengo cédulas y mandamientos de la Cesárea Majestad para que todos sus gobernadores e justicias e oficiales de todas las Indias me den aviso e relación verdadera de todo lo que fuere digno de historia, por testimonios auténticos, firmados de sus nombres e signados de escribanos públicos, de manera que hagan fe”. Cf. FERNÁNDEZ DE OVIEDO, *Historia general*, t. 1, p. 13.

5. GERBI, *Naturaleza*, p. 298. La Corona también respaldaba a Oviedo en la recopilación de información en casos particulares. Por ejemplo en 1532 se obligó por Real Cédula al gobernador de Cuba a hacerle llegar al cronista información sobre Cuba y sus habitantes. Real Cédula del 15 de octubre de 1532, AGI, Indif. 422, L. 15, fols. 188v-189r; cf. al respecto también ALTOLAGUIRRE Y DUVALE/BONILLA Y SAN MARTÍN, *Papeles del Consejo de Indias*, p. 39.

también los cosmógrafos de la Casa de la Contratación y más tarde de la corte tenían un acceso privilegiado al material geográfico y cartográfico.

Con la creación de doble cargo de cronista y cosmógrafo del Consejo de Indias este principio del acceso privilegiado a las fuentes llegó a su punto máximo. Las nuevas instrucciones del Consejo de Indias de 1571 preveían que el escribano de cámara de gobernación del Consejo le entregara contra recibo todos los documentos y escritos que necesitara para que “mejor pueda cumplir con lo que es a su cargo el chronista cosmographo de Indias”.⁶ La ordenanza de 1573 sobre la descripción permanente de América, el empleo de listas de preguntas en 1577 y 1584, y el desarrollo ulterior de las instrucciones muestran que desde la década de 1570 el cronista oficial gozó de un privilegio radicalizado de acceso a las fuentes. No sólo tenía a su disposición todos los materiales de archivo,⁷ sino –si se quiere– el Nuevo Mundo en sí: ahora todos los funcionarios americanos estaban obligados a hacerle llegar información al cronista y cosmógrafo, y no sólo ellos. En las nuevas instrucciones del Consejo de 1636 se vuelve a ampliar el derecho del cronista de acceso a las fuentes:

y si hallare, o supiere que en poder de alguna persona particular hay algunos papeles, relaciones, historias, o escrituras, que sean importantes para

-
6. “Y porque mejor pueda cumplir con lo que es a su cargo el chronista cosmographo de Indias. Mandamos a los escrivanos de camara de governacion del consejo, que le entreguen los papeles y escripturas que oviere menester, dexando conocimiento del recibo de ellos, y bolviendolos a quien se los entregare, quando se los pidan los quales, y las descripciones que fuere ordenando; guarde y tenga con secreto, sin las comunicar, ni dexar ver a nadie, sino solo a quien por el consejo se le mandare, y como las fuere acabando, las vaya poniendo en el archivo del secreto, cada año, ante que se le pague el utimo tercio del salario que uviere de aver”. Cf. MURO OREJÓN, “Ordenanzas”, p. 49 (§122). Estas disposiciones de las instrucciones de 1571 fueron incorporadas a la recopilación de leyes de 1681, pero ligeramente modificadas bajo Felipe IV. Por ejemplo, se dice que los papeles no le serán entregados al cronista por los escribanos sino por un “comisario de historia”, una función que en esa época desempeñaba uno de los consejeros (*Recopilación*, t. 1, libro II, título 12, ley 1). Sobre el cargo de escribano de cámara se habla brevemente en SCHÄFER, *Indienrat*, t. 1, p. 156.
7. También al cronista de Aragón, Jerónimo Zurita, se le había asegurado el acceso al archivo, cf. UZTARROZ/DORMER, *Progresos* (1878), pp. 75 s. En general, sobre la posibilidad de acceso a los archivos españoles de comienzos de la Edad Moderna cf. NAVARRO BONILLA, *Imagen*, pp. 95-106.

lo que fuere escribiendo, o pretendiere escribir, lo advertirá al Consejero que fuere Comisario de la historia, para que se saquen o copien.⁸

De modo que la “caza de papeles y libros” humanista se practicaba ahora con autoridad oficial, pero convertida a la vez en su opuesto porque la meta no era publicar sino impedir la publicidad.⁹ Juan López de Velasco, el primer cronista y cosmógrafo mayor, puesto en funciones en 1571, era responsable además de examinar las descripciones alternativas de la historia o cosmografía de América.¹⁰ De esa manera no sólo monopolizaba las fuentes, sino también la producción de textos alternativos mediante un derecho fáctico de censura.¹¹ Es casi imposible interpretar tales medidas como mero intento de perfeccionar las condiciones de trabajo de un historiador y cosmógrafo. Son medidas eminentemente políticas. Para poder captar también esa dimensión, se procederá en tres pasos. Primero bosquejaremos la evolución del cargo. A continuación abordaremos los materiales, es decir, reconstruiremos qué escritos estaban efectivamente a disposición del cronista y cosmógrafo mayor. En tercer lugar pondremos de relieve el dilema metodológico específico de los funcionarios. Es un dilema muy ligado a su situación privilegiada y a la función política de un cronista y cosmógrafo oficial de América.

Anticipémoslo: los cosmógrafos y cronistas mayores del Consejo de Indias estuvieron con sus obras muy por debajo de las posibilidades que les ofrecían el cargo y el hecho de disponer del material. Una gran parte de la Historiografía colonial temprana proviene de la pluma de los que participaron de la conquista o de la misión, en especial de clérigos y monjes.

8. *Recopilación*, libro II, título 12, ley iii. Una formulación similar, un poco menos específica, se halla ya en la Real Provisión del nombramiento de López de Velasco, cf. AGI, Indif. 426, L. 25, fol. 127r.

9. “[...] caza de papeles y libros”, dice Páez de Castro en una carta a Jerónimo Zurita del 15 de nov. de 1567, edit. en: UZTARROZ/DORMER, *Progressos* (1680), p. 490.

10. En la Real Provisión del 20 de octubre de 1571, con la que se designó a Juan López de Velasco, se dice en consecuencia: “e veais y examineis las [historias] que por otras personas se hizieren”, cf. AGI, Indif. 426, L. 25, fol. 126v.

11. Sobre el rol de López de Velasco como censor se habla brevemente en FRIEDE, “Censura española”, pp. 64 s.; como censor del *Lazarillo de Tormes*, PORTUONDO, *Secret Science*, pp. 155 s.

¿Pero qué aportaron los cronistas y cosmógrafos mayores de América? Juan López de Velasco trabajó de 1571 a 1574 en su obra principal, la *Geografía y descripción de las Indias*, y en 1580 redactó finalmente un extracto revisado, el llamado *Sumario*. Ninguno de los dos textos incluye las respuestas de las relaciones geográficas, sino únicamente materiales de consultas anteriores –como respuestas a las listas de preguntas de la fase de la visita al Consejo de Indias–, así como partes del legado de Alonso de Santa Cruz.¹² De modo que los textos que él produjo no coinciden con sus propias iniciativas para obtener información, que en definitiva se caracterizaron básicamente por las listas de 1577 y 1584. También resulta llamativo que en su *Geografía y descripción de las Indias* López de Velasco diera sobre todo información geográfica y corográfica, es decir, de descripción territorial. Si bien en cada caso también se aborda brevemente el tema de los habitantes originarios y sus costumbres, la historia en sí de Hispanoamérica no se toca. En 1588 el Consejo consultó con el rey si no se debía nombrar otro cronista y cosmógrafo. No estaban satisfechos con López de Velasco, quien desde que era secretario del Consejo de Hacienda tampoco tenía ya tiempo para cumplir con la actividad de cronista.¹³ Pero López de Velasco se había concentrado ya desde comienzos de la década de 1580 en otras actividades que le interesaban como humanista (por ejemplo, la edición de los escritos de Isidoro de Sevilla) o que también lo aproximaban a la meta de seguir mejorando su posición en la corte.¹⁴

Después de López de Velasco, el cargo doble de cosmógrafo y cronista fue dividido. Arias de Loyola obtuvo en 1591 el puesto de cronista, la Cosmografía quedó en manos de Pedro Ambrosio de Ondérez.¹⁵ Al cosmógrafo le correspondían ahora cada vez más trabajos que no conducían directamente a la redacción de una descripción.

12. AROCENA, *Antonio de Solís*, p. 29; PORTUONDO, *Secret Science*, pp. 70 s.; sobre las fuentes de López de Velasco véase actualmente *ibíd.*, pp. 178-183.

13. Consulta del 10 de diciembre de 1588, IVDJ, envío 23, 144.

14. Al respecto en detalle: PORTUONDO, *Secret Science*, pp. 142-154 y 158 s., también p. 207.

15. Sobre el nombramiento de Arias de Loyola véase la Real Provisión del 10 de octubre de 1591, en AGI, Indif. 426, L. 28, fols. 110v-112r. Sobre la entrega de los papeles cf. AGI, Indif. 742, n. 153, fol. 1r (8 de abril de 1594).

Como ya se ha expuesto en el capítulo sobre la cartografía marítima sevillana, el cosmógrafo pasó, por ejemplo, a ocuparse activamente de los asuntos del padrón real y enseñaba en la Academia de Matemáticas.

El cronista Loyola decepcionó mucho más que su antecesor López de Velasco. Conforme a las instrucciones, el cronista tenía que entregar textos todos los años. Tres años después de asumir el cargo le bloquearon el sueldo porque si bien había dictado clases en la Academia de Matemáticas no había presentado una sola línea como historiador.¹⁶ No obstante, Loyola quiso conseguir que se hiciera una excepción. Su argumento era que la instrucción se debía interpretar del siguiente modo: el plazo empezaba a correr una vez que estuvieran listos todos los papeles y realizada la necesaria selección. Cuando le entregaron los papeles no fue posible ordenarlos como para empezar a escribir. Eran “muchos muy barios, y confusos”, de modo que se necesitaba “esquisita diligencia, y poner mucho estudio” para compilar los materiales de manera que se hiciera honor a la gravedad de la materia.¹⁷ El fracaso de Loyola hizo que Ondériz volviera a asumir ambos cargos por poco tiempo, hasta su muerte. Como cosmógrafo le siguió Céspedes, que recibió además el título de piloto mayor de la Casa de la Contratación y por consiguiente se encontraba con frecuencia en Sevilla.¹⁸ El cargo de cronista fue asumido por Antonio de Herrera, a quien por esa razón le entregaron también los materiales referidos a la histo-

16. Cf. la confirmación de Juan de Herrera del 2 de abril de 1594, la de la consulta del 8 de abril de 1594 (AGI, Indif. 742, n. 153a).

17. “[...] a que su obligacion en lo de la Historia, se ha de entender quando esten los papeles dispuestos, y hecha la election de ellos necessaria, a la prosecucion de lo que esta escripto, ya que quando se le huvieran entregado todos los papeles no fuera posible aver los llegado a punto de poder comenzar a escribir por ser muchos muy barios, y confusos, y en que es necesario hazer esquisita diligencia, y poner mucho estudio para colegir esta Historia de manera que ajuste a la grabedad de la materia”, consulta del 8 de abril de 1594, cf. AGI, Indif. 742, n. 153, fol. 1r. El salario de Loyola fue desbloqueado.

18. Nombramiento de Pedro Ambrosio de Ondériz como cosmógrafo mayor de las Indias del 9 de septiembre de 1591, AGI, Indif. 874 (s. p.). Sobre el nombramiento de Céspedes como cosmógrafo mayor de las Indias véase la Real Provisión del 16 de mayo de 1596, AGI, Indif. 426, L. 28, fols. 248v-249v. Sobre su nombramiento como piloto mayor véase AGI, Contr. 5784, L. 3, fol. 94r (13 de junio de 1596).

ria de América.¹⁹ Céspedes usó efectivamente las relaciones geográficas (en muchas de ellas se encuentra la escueta anotación: “Céspedes, visto”²⁰), pero lo único que dejó fue el *Regimiento de navegación*, es decir, aquel manual de navegación en cuya portada una nave cruza las Columnas de Hércules.

Antonio de Herrera (1596-1625) fue el primer cronista del Consejo de Indias que presentó efectivamente una obra de historia. Entre 1601 y 1615 se publicó en Madrid en cuatro tomos la *Historia general de los hechos de los castellanos en las Islas i Tierra Firme del Mar Oceano*. Por su división en décadas se la conoce también con el título de *Décadas*. Los dos sucesores inmediatos de Herrera en el cargo, Luis Tribaldo de Toledo (1625-1635), bibliotecario del conde de Olivares, y Tomás Tamayo de Vargas (1635-1643), otra vez no dejaron más que fragmentos.²¹ Recién, el anciano cronista Gil González Dávila (1643-1658) volvió a publicar a mediados del siglo XVII una obra histórica sobre Hispanoamérica: el *Teatro eclesiástico*.²² Como ya antes Tamayo de Vargas, González Dávila se concentró por completo en la Historia de la Iglesia en América, para lo cual nuevamente se enviaron listas de preguntas en 1635 y 1648.²³ En 1607 el cargo de cronista se otorgó en

-
19. Consulta del 6 de mayo de 1598, AGI, Indif. 745, n. 58, de la que se desprende que una vez concluido el período de Arias de Loyola (1595) los papeles volvieron a encontrarse en poder de López de Velasco. Sobre el nombramiento de Antonio de Herrera véase AGI, Indif. 874 (s. p.). Sobre la nueva división del cargo, véase la toma de posición del Consejo de Indias del 12 de febrero de 1596, AGI, Indif. 743, n. 209. Sobre Herrera véase ahora con mucho más detalle: KAGAN, *Clio & the Crown*, pássim.
 20. Así consta varias veces en RAH 9-4663; hay una anotación muy similar en AGI, Patr. 18, n. 1, r. 13, pero aquí el folio está cortado.
 21. Sobre el nombramiento de Luis Tribaldos de Toledo del 12 de julio de 1625 cf. AGI, Indif. 874 (s. p.); sobre su desempeño deficitario, la Real Cédula del 26 de noviembre de 1630 (cf. AGI, Indif. 433, L. 5, fols. 37v-38r). Según señala su viuda, en diez años de servicio Tribaldos de Toledo había escrito trescientos pliegos de papel con la “istoria general de las yndias”, cf. AGI, Indif. 758, consulta del 11 de mayo de 1635. Sobre la entrega del cargo a Tamayo de Vargas cf. la consulta del 23 de febrero de 1635 (AGI, Indif. 758). El nombramiento de Tamayo de Vargas del 23 de marzo de 1635 está documentado en AGI, Indif. 874 (s. p.). Sobre ambos: AROCENA, *Antonio de Solis*, pp. 43-45. En BNE, Ms. 8389, fols. 158r-192v hay cartas de Tamayo de Vargas.
 22. El *Teatro eclesiástico de la primitiva Iglesia de las Indias Occidentales* se publicó en dos volúmenes, en 1649 y 1655, en Madrid.
 23. Sobre los detalles cf. BRENDENCKE, “Cuestionario”.

forma excepcional por partida doble. Felipe III le confirió a Pedro de Valencia (†1620) el título de cronista historiógrafo general de las Indias Occidentales por merced especial.²⁴ Valencia, un humanista discípulo de Arias Montano, dio forma entre 1607 y 1613 a las respuestas de la lista de preguntas de 1604.²⁵ Mientras que la creación de un segundo cronista parece una recaída en la época de los cargos honoríficos del cronista de la corte, poco después se impuso una tendencia en sentido contrario. Se involucró ahora más intensamente en la descripción de Hispanoamérica a funcionarios menores que habían trabajado mucho tiempo en el Consejo de Indias y tenían, en consecuencia, mucha experiencia en el manejo de los materiales disponibles allí.

En ese aspecto, Antonio de León Pinelo fue un caso especial en todo sentido. Nació en Castilla en 1590, pero siendo un muchacho se trasladó con su familia a Perú, donde en 1618 se graduó en Derecho canónico en la Universidad de Lima. De regreso en España, se distinguió en el Consejo de Indias –igual que López de Velasco antes que él– por su trabajo en la codificación de las leyes, y luego como relator, de modo que pronto se convirtió en uno de los mejores conocedores tanto del tema como del material.²⁶ En 1658 fue nombrado cronista del Consejo de Indias como sucesor del fallecido Gil González Dávila, pero para esa época ya había realizado la mayoría de las investigaciones y trabajos.²⁷ León Pinelo sobresalió por su formación humanista y por la enorme capacidad de trabajo y productividad. En el marco de la codificación del Derecho estudió, como ya se mencionó, unos quinientos volúmenes de registros del Consejo; en 1626 viajó a Simancas

24. SCHÄFER, *Consejo*, t. 2, pp. 358 s. Sobre el nombramiento el 11 de mayo de 1607 cf. AGI, Indif. 874 (s. p.). Pedro de Valencia dejó fragmentos de una historia de Chile, cf. VALENCIA, *Obras*, t. 5, parte 2, 11. El salario de Pedro de Valencia se financió con la venta de cargos en México, cf. AGN, Real. Céd. (Dupl.), t. 1bis, exp. 195, fol. 291r-291v (27 de septiembre de 1647).

25. PANIAGUA PÉREZ, “Estudio introductorio”, p. 48.

26. MURO OREJÓN, *Antonio de León Pinelo*, pp. 1-4. Sólo una somera información ofrece CRIADO DE CABAÑAS, *Epicedio*. Juramentos de León Pinelo del 14 de octubre de 1654 y del mes de abril de 1655, que sin embargo todavía conciernen a la codificación del Derecho, en: AHN, Consejos legajo 21798 (s. p.). Su testamento del 2 de junio de 1660, en: AGI, Contr. 971, n. 4, r. 4.

27. Nombrado el 9 de junio de 1658, juramento el 15 de julio de 1658, cf. AGI, Indif. 874 (s. p.).

para seguir investigando.²⁸ Además de los anales de Madrid redactó la primera historia del Consejo de Indias y varios escritos sobre cargos y administración en América, pero sobre todo los tres volúmenes del *Epítome de la biblioteca oriental y occidental* (Madrid, 1629) constituyen todavía hoy una bibliografía indispensable de los escritos sobre América y Asia.²⁹ En León Pinelo también se puede reconocer una vez más una voluntad de orden ovandina. Pinelo deplora el desorden de las decisiones jurídicas y que sólo en pocos asuntos se tenga “noticia perfecta”.³⁰

Todo este trabajo de compilación fue realizado por el relator León Pinelo mientras Tribaldos de Toledo, Tamayo de Vargas y luego González Dávila detentaban el verdadero puesto de cronista de Indias pero no escribían nada o producían –como González Dávila– una compilación de la Historia de la Iglesia sobre las distintas diócesis, llena de errores y con una escasa revisión final.³¹ A partir de la década de 1640 es muy probable que León Pinelo haya recibido ayuda de otro de los colaboradores del Consejo, que finalmente concluyó su propia descripción de América sin ningún título oficial de cronista. Juan Díez de la Calle había sido tomado en 1624 como auxiliar de la secretaría de Nueva España del Consejo de Indias, en 1647 ascendió allí a oficial ma-

28. Sobre los trabajos de archivo de León Pinelo en octubre de 1626 cf. BNE, Ms. 2939, fol. 179r.

29. TORRE VILLAR, *Antonio de León Pinelo*.

30. “Es tanta la confusión como la multitud, y ésta tal, que pasan de seis mil decisiones [...]; pero de tantas, son muy pocas las de que hay noticia perfecta, y rara la materia en que se puede afirmar cosa cierta, a lo menos en las Indias, por la variedad de las cédulas, careciendo de ellas no sólo en aquellos Reinos donde no pueden más, sino aún éstos los que gobiernan”. Así dice en 1623, cit. según SÁNCHEZ BELLA, “Estudio preliminar”, pp. 18 s.

31. En una carta a Juan Francisco Andrés de Uztarroz, León Pinelo aborda posteriormente la cuestión de si Tamayo de Vargas había dejado un manuscrito: “Dicen que deja escrita algunas cosas. Yo creo que pocas acabadas, que es falta de grandes ingenios y ricos caudales tocar muchas materias y no acabar ninguna; que lo fogoso del estudio no sufre el insistir demasiado en una cosa”, cit. según ESTEVE BARBA, *Historiografía indiana*, p. 134. El modo de trabajo de González Dávila es bien reconocible en diversos fondos por las notas al margen escritas con mano temblorosa. Una nota en AGI Indif. 855 (s. p.), que comienza con “Fray Andrés de Caravajal”, muestra con claridad meridiana cómo compilaba los datos básicos de distintos obispos. Más detalles en VIFORCOS MARINAS/PANIAGUA PÉREZ, “Introducción”; BRENDENCKE, “Cuestionario”, pp. 99-101.

yor.³² Dos años antes había elaborado por propia iniciativa un manual de gobierno titulado *Memorial, y noticias sacras, y reales del imperio de las Indias Occidentales*, que tomaba como modelo –como ya hemos mencionado– la idea de *un solo* libro que le facilitaría al soberano un panorama completo de su objeto. El manual contenía una descripción de todas las instancias de Hispanoamérica, incluyendo datos demográficos y fiscales, pero también geográficos, y por lo menos hasta 1659 fue revisado permanentemente por Díez de la Calle.³³ Este ejemplo muestra que sólo la segunda línea seguía de hecho con el proyecto de la descripción científica de oficio. Mientras el cronista oficial compilaba su *Teatro eclesiástico*, Díez de la Calle trabajaba en silencio en un proyecto mucho más ambicioso. También el interés por los instrumentos para registrar la empiria se había desplazado. En 1648 el cronista oficial González Dávila hizo imprimir sin modificaciones la lista de preguntas usada ya en 1635 por Tamayo de Vargas. Ya hacía mucho que no era él quien se interesaba realmente por las respuestas sino Díez de la Calle, que también en algunas ocasiones trabajaba con el cronista oficial.³⁴ Mientras trabajaba en versiones cada vez más corregidas de su manual de gobierno, Díez de la Calle esbozó una nueva lista de preguntas para Hispanoamérica, que se conserva en la Biblioteca Nacional de Madrid en dos estadios de redacción pero que jamás fue utilizada.³⁵ Y precisamente en el siglo XVII se acumularon luego los casos en que empleados

32. 3 de noviembre de 1647, AGI, Indif. 436, L. 14, fols. 29v-31r.

33. Se han conservado diversos fragmentos, estadios manuscritos e impresos de la obra. Por orden cronológico se hallan en: BNM, Ms. 3000; BNE, Ms. 2939 (de 1644); BNE, Ms. 3178, Ms. 3010 y Ms. 3048 (alrededor de 1646); como texto impreso el mismo año, DÍEZ DE LA CALLE, *Memorial* [1646]; luego en 1647/1648: BPM, II/2061 y una nueva prueba de imprenta (BNE, Ms. 2734, fols. 12r-17r); más materiales de 1648 en AHN, Diversos-Colecciones, 27,9; convolutos de 1653 en BNE, Mss. 2734 y 3026; un texto impreso de 1654 en Madrid en la imprenta de Alonso Víctor Pantoja, comprobable en la biblioteca de la Universidad de Valencia; en forma de manuscrito luego en 1656 en BNE, Ms. 3025; en fragmentos de 1658 en BNE, Ms. 1447, fols. 26r-71v y fols. 75r ss.; y por último en 1659 en BNE, Ms. 3024. Además, hay que tener en cuenta otros convolutos y fragmentos en: BNE, Mss. 2930 y 3047.

34. Reconocible por diversas notas marginales con letra de González Dávila en BPR, Ms. II/2061.

35. Como *Noticias necesarias para escribir con acierto la Historia sacra y real de las Indias* y como *Noticias para la historia*, cf. BNE, Ms. 3048, fols. 85r-87v; BNE, Ms. 3047, fols. 18r-184r.

subalternos del Consejo produjeron las mayores descripciones, como por ejemplo José de Veitia Linaje, que también publicó su *Norte de la Contratación de las Indias Occidentales* (Sevilla, 1672) después de décadas de trabajar en la secretaría de Nueva España.

Todos estos fenómenos, comenzando por los historiadores que se mueren sin haber escrito ni una letra³⁶ hasta los empleados de secretarías que se hicieron cargo de la verdadera tarea de descripción, sugieren que la política de integrar historiadores “científicos” al Consejo de Indias no fue realmente eficaz.³⁷ No puede haberse debido a las posibilidades de acceso a las fuentes, si recordamos los privilegios de que gozaban los cronistas del Consejo de Indias. Teóricamente disponían no sólo de los materiales del Consejo y de los particulares, sino también –como lo muestra el ejemplo de León Pinelo– del archivo de Simancas, al que habían ido ingresando por tandas las actas del Consejo de Indias. Allí, principalmente en la sala grande del archivo, que entonces llamaban la “sala de Indias”, León Pinelo había estudiado en octubre de 1623, en seis días, diecisiete cajas con más de cuatrocientos legajos. Además de muchos informes de viaje, de descubrimiento y de conquista, encontró documentos sobre Francis Drake, primeros informes por carta desde Chile, listas de tasas y tributos, los libros de historia de Las Casas, así como voluminosos convolutos de descripciones territoriales y relaciones geográficas de fines de la década de 1570.³⁸ Todo eso ya había ingresado –casi sin usar– al archivo. En la segunda mitad del siglo XVII también fueron remitidas a Simancas

36. En un memorial para Felipe II, Juan López de Velasco escribió despectivo sobre un tipo de cronista “que se muere sin dexar escripta letra”, cf. BFZ, Altamira 159, D. 107. Póstumamente, Juan López de Velasco se hizo acreedor de un comentario similar: en una carta del 29 de julio de 1651, Gil González Dávila observa sobre el primer cronista del Consejo de Indias, al que designa, en un lapsus típico de él, como Bernardino (!) López de Velasco, “que no escribió cosa de su obligacion”, cf. BNE, Ms. 8389, fol. 149r.

37. Sobre el debate español en torno al “auténtico” historiador cf. CABRERA DE CÓRDOBA, *De historia*, fols. 15b s., HOEGEN, *Entwicklung*, p. 142; PORTUONDO, *Secret Science*, p. 63.

38. BNE, Ms. 2939, fols. 179r-182r. En los papeles de Juan Díez de la Calle en BPR, Ms. II/2061 también hay alusiones al acceso a documentos de Simancas. Díez de la Calle también se ocupó en 1658 de la entrega de expedientes de la secretaría de Nueva España, cf. AGI, Indif. 853, *Inventario de los papeles*.

las nuevas respuestas a las listas de 1604, 1635 y 1648.³⁹ ¿Cómo podemos imaginarnos, para concentrarnos ahora en el segundo aspecto, el modo en que evolucionaron los materiales del cronista del Consejo?

Cuando Juan López de Velasco concluyó su *Geografía y descripción de las Indias*, la obra fue presentada al Consejo. El Consejo le informó a rey en diciembre de 1576 que se habían realizado algunas correcciones. En líneas generales el trabajo se juzga positivamente, pero no precisamente con excesiva amabilidad:

y esta puesto por buena orden y bien trabajado, aunque para ello se ha aprovechado de muchos papeles y libros de Alonso de Santa Cruz cosmógrafo que fue de V[uestra] M[ajestad], para lo de las Indias, que quando el murio se tomaron a sus heredores por mandado de V[uestra] M[ajestad] y se entregaron a Juan de Velasco para que se ayudase dellos, y de otros papeles que se han traydo de las Indias.⁴⁰

Los papeles de las Indias a los que se hacía referencia eran básicamente las respuestas a la lista de preguntas de Juan de Ovando, enviada durante la visita del Consejo de Indias de 1569.⁴¹ Los papeles de Santa Cruz, que Velasco recibió de Sevilla en 1572, eran tan cuantiosos como importantes.⁴² Según revela un inventario, comprendían no solamente materiales sobre Geografía en general (por ejemplo, unos cuarenta mapas de Francia, Italia, las Islas Británicas, varios mapas de Europa y del mundo en pergamino, representaciones de las costas de América y África, de algunas islas y de la Ciudad de México, así como el *Islario* de Santa Cruz y la *Cosmographia* de Sebastian Münster), sino también tablas genealógicas y heráldicas, varios diagramas arbóreos

39. BUSTOS, *Libro de las descripciones*, p. 41.

40. Consulta del Consejo de Indias del 7 de diciembre de 1576, AGI, Indif. 738, n. 249, fol. 1r. Sobre los dictámenes críticos de Juan Bautista Gesio cf. PORTUONDO, *Secret Science*, pp. 186-193 y 197-207.

41. CLINE, "Relaciones Geográficas", p. 189; GERHARD, *Guide*, p. 31; CUESTA DOMINGO, "Juan López de Velasco", p. 9. López de Velasco había intentado en vano conseguir datos geográficos confiables sobre las costas por medio de la Casa de la Contratación. Cf. la Real Cédula del 27 de febrero de 1575, AGI, Indif. 1968, L. 20, fol. 93v.

42. Velasco había solicitado la entrega de los papeles de Santa Cruz junto con documentos de Cristóbal Colón el 31 de octubre de 1572, cf. PORTUONDO, *Secret Science*, p. 165.

de Gramática, Retórica, Aritmética y Lógica, así como libros de Historia, relatos de viajes y un libro de cocina. Especial relevancia deben haber tenido las 169 representaciones de provincias, islas, tierra firme y puertos. Como nota marginal dice aquí en el inventario: “tomense los que tocan a los puertos de las Indias”. También se entregaron 53 descripciones del Virreinato del Perú.⁴³ Junto a un informe sobre la conquista de Perú y un legajo de cuarenta y ocho descripciones de Panamá y Nicaragua aparece a su vez la breve nota: “trayese”.⁴⁴ Las verdaderas relaciones geográficas, las primeras 133 respuestas a las listas de preguntas de 1577, López de Velasco las recibió del Consejo de Indias en 1583.⁴⁵ Velasco por lo menos revisó este convoluto, y como cronista tiene que haber reconocido la importancia de la fuente, sin utilizarla, no obstante, para una obra propia. En lugar de eso, al año siguiente se volvió a enviar una reedición ligeramente modificada de la lista de 1577, lo cual dio lugar a más relaciones geográficas. En caso de que López de Velasco haya extractado estas fuentes, puede ser que algunos datos de allí ingresaran por esa vía indirecta a la obra histórica de Antonio de Herrera, sobre la que volveremos enseguida. Hay dos casos más en los que se puede reconstruir con bastante exactitud qué materiales tuvo a disposición el cronista del Consejo de Indias y cuáles no. Un inventario de 1597 evidencia que había determinadas relaciones geográficas a las que *no* tenía acceso el cronista, en este caso Antonio de Herrera. Después de haber sido usadas por la llamada Junta de Contaduría Mayor (una comisión formada en 1579 por miembros de los Consejos de Indias, de Hacienda y de Castilla, que se ocupó de la perpetuidad de la encomienda, pero también, por ejemplo, de la creación de una armada del Atlántico para proteger a las colonias) esas relaciones habían pasado a formar parte del fondo de una de las escribanías de cámara del Consejo de Indias.⁴⁶ Un me-

43. Minuta del inventario del 12 de octubre de 1571, AGI, Patr. 171, n. 1, r. 16, fols. 5r, 7r. La minuta está editada en forma incompleta en CUESTA DOMINGO, *Santa Cruz*, t. 1, pp. 73-76.

44. Minuta del inventario del 12 de octubre de 1571, AGI, Patr. 171, n. 1, r. 16, fol. 8r.

45. Juan López de Velasco confirmó la recepción el 21 de noviembre de 1583, cf. AGI, Patr. 171, n. 1, r. 16, fols. 11r-14v.

46. Para nombrar sólo dos ejemplos de varias pruebas: la *Relación de Santa Cruz de la Sierra* de Lorenzo Suárez de Figueroa (1588) y la *Relación de La Palma* (Nuevo Reino) se encuentran tanto en la lista de León Pinelo (fol. 7v, núm. 28, núm. 30)

morial de Antonio de León Pinelo, posterior a 1612, nos permite la segunda mirada. Se titula: “Memoria de los papeles que tengo para la descripción de las Indias”.⁴⁷ En la lista, que abarca un total de 105 documentos, hay diversas relaciones geográficas de fines de la década de 1570 y de la década de 1580.⁴⁸ En algunos casos se puede demostrar que tales descripciones estuvieron primero en manos de López de Velasco.⁴⁹ Además de las respuestas a las listas de 1577 hay otras descripciones geográficas surgidas entre 1608 y 1612,⁵⁰ pero León Pinelo disponía en general de un espectro más amplio de materiales. La lista también remite, por ejemplo, a un informe de 1524 del compañero de Cortés Alonso de Grado (núm. 34), a fragmentos de historias manuscritas sobre las costumbres de los habitantes originarios (“Parte de una historia antigua de costumbres de Indios de Nueva España”, núm. 62) y a listas, como por ejemplo sobre los “Pueblos de Indios de Nueva España” (núm. 22).⁵¹

No figuran en la lista las obras históricas más voluminosas en forma de manuscrito, de las que también disponía el Consejo de Indias, sobre todo desde el inicio de la política de confiscación en la década de 1560. Esta política afectaba a toda clase de textos que se ocuparan de

como en el inventario de la Escribanía de Cámara de Gobernación de 1597 (AGI, Contaduría 7A, s. p.). Muchos de estos documentos ingresaron a la colección de Joaquín García Icazbalceta, cf. GÓMEZ DE OROZCO, *Catálogo*, p. 19. Sobre la Junta de Contaduría Mayor véase HEREDIA HERRERA, “Introducción”, p. 11, y SCHÄFER, *Consejo*, t. 1, p. 170.

47. El original de la *Memoria de los papeles que tengo para la descripción de las Indias* se encuentra en BNE, Ms. 3064, fols. 7r-8v. Una edición de la lista ofrece CLINE, “Relaciones Geográficas”, pp. 240 s. Sobre la posible atribución del documento a Pedro de Valencia véase PANIAGUA PÉREZ, “Estudio introductorio”, p. 48.
48. CLINE, “Relaciones Geográficas”, pp. 240 s. las clasifica como relaciones geográficas.
49. La *Relación del Pueblo de Talasco* de 1580 se encuentra tanto en la lista de León Pinelo (BNE, Ms. 3064, núm. 98, fol. 8v) como en la de López de Velasco (AGI, Patr. 171, n. 1, r. 16, fol. 12r).
50. Por ejemplo el informe del gobernador y capitán general Lope de Orozco de Santa Marta, conservado en AGI, Patr. 27, r. 20. El informe se corresponde con el núm. 45 de la lista de León Pinelo (BNE, Ms. 3064, fol. 7v). La *Relación de las tierras de Guatemala por el lic. Palacio*, que tiene el núm. 42 en la lista, se corresponde con toda probabilidad con: GARCÍA DE PALACIO, *Carta-relación*, edit. previamente en CODOIN-1-6, pp. 5-40.
51. BNE Ms. 3056, núm. 34, fols. 7v-8r.

los habitantes originarios, en especial de sus creencias, pero también podía extenderse, en determinados casos, a toda forma de descripción histórica o territorial.⁵² En 1572 se instruyó a las audiencias americanas para que hicieran una lista de todas las personas de su jurisdicción que hubieran escrito o compilado alguna forma de historia o que poseyeran informes históricos o descripciones de las culturas. También se debía buscar materiales de esa índole en los archivos, oficinas y escritorios locales. A continuación se debían enviar lo antes posible los originales, excepcionalmente también copias, a España, al cronista del Consejo de Indias.⁵³ Gran parte de la crónica de las órdenes misioneras (también, por ejemplo, la *Historia general de las cosas de la Nueva España*, de Bernardino de Sahagún) desapareció así en los archivos del Consejo, para ser redescubierta allí en el siglo XIX y editada recién entonces por primera vez.⁵⁴ La ordenanza real subyacente apuntaba en este caso a impedir que se divulgaran más informes sobre los ritos y las religiones de los aborígenes. Por eso estaba previsto expresamente que se enviara en cada caso la obra completa sin que quedara un original o una copia de ella.⁵⁵ En un caso se explicita el motivo de una prohibición: a pedido del Consejo de Indias se prohibió en 1575 *Repúblicas del mundo*, del agustino Jerónimo Román y Zamora, ya publicada, por deshonorar a los conquistadores y poner en duda los derechos de dominio de los españoles.⁵⁶

52. BAUDOT, *Utopía*, pp. 471-502.

53. Real Cédula del 16 de agosto de 1572, AGI, Indif. 427, L. 30, fols. 233v-234v, editada en ARELLANO MORENO, *Relaciones geográficas*, p. XVI.

54. El trabajo de Sahagún fue redescubierto en la Biblioteca Medicea (Laurenziana) de Florencia. En el caso de Sahagún el arzobispo de México le había señalado al Consejo de Indias que se trataba de un manuscrito de gran valor, y el autor había colaborado de buen grado en la confiscación. Evidentemente, Sahagún supuso que estaba poniendo la obra al servicio de la Corona, no entregándola al olvido. Cf. la Real Cédula del 22 de abril de 1577 (AGI Patr. 275, r. 79, fol. 1r), edit. en: GARCÍA ICAZBALCETA, *Nueva colección*, p. 267, así como la carta del arzobispo de México a Felipe II, en la que responde al respecto, del 30 de marzo de 1578, AGI, Méx. 336A, r. 3, doc. 139 (s. p.). En su *Historia eclesiástica indiana* (L. 4, cap. 44, p. 119) Jerónimo de Mendieta se enfurece por el hecho: "Sacólos [los libros de Sahagún, A.B.] de su poder por maña uno de los virreyes pasados para enviar a cierto cronista que le pedía con mucha insistencia escrituras de cosas de indios, y tanto le aprovecharán para su propósito, como las coplas de Gaiferos".

55. GARCÍA ICAZBALCETA, *Nueva colección*, p. 267.

56. ADORNO, "Censorship", pp. 812-815.

También en Castilla se confiscaron o compraron obras, ya sea para mantenerlas guardadas o para facilitar el trabajo del cronista oficial de Indias. Ya en 1553 se impartió la orden, por ejemplo, de incautar todos los ejemplares sin excepción de la *Historia de las Indias y conquista de Méjico* de Francisco López de Gómara, el ex capellán de Hernán Cortés.⁵⁷ En 1566, presuntamente a instancias de Alonso de Santa Cruz, se solicitó a los herederos del inquisidor Andrés Gasco que entregaran a la corte la crónica de Pedro Cieza de León.⁵⁸ Ya en 1571 se habían entregado al Consejo de Indias las obras de Las Casas, que éste había legado en su testamento al Colegio de San Gregorio de Valladolid.⁵⁹ En 1579 fueron entregadas a López de Velasco y en 1597 quedaron en poder de Antonio de Herrera.⁶⁰ En 1572 hubo otra vez una búsqueda intensa de papeles de Francisco López de Gómara, esta vez en su pueblo natal. Lo que se encontró allí fue al Consejo de Indias.⁶¹ En 1578, por último, se escribió de nuevo a las audiencias americanas para que enviaran al cronista del Consejo material interesante desde el punto de vista histórico de todo el territorio.⁶²

Un caso especialmente notable lo constituye el período de Antonio de Herrera, durante el cual más que el sofocamiento de esta clase de obras lo que sin duda se destacó fue la posibilidad de servirse de esos textos, que iba de la mano con las mismas medidas. En 1597 las sobriñas del fallecido Francisco Cervantes de Salazar recibieron cuarenta

57. El 17 de noviembre de 1553, AGI, Indif. 425, L. 23, fol. 8r-8v; AGI, Indif. 425, L. 24, fols. 291v-292r; AGI, Patr. 170, r. 58.

58. Real Cédula del 23 de julio de 1566, AGI, Indif. 425, L. 24, fol. 290r; BL, Add. 33983, fol. 317r.

59. Real Cédula del 3 de noviembre de 1571, AGI, Indif. 426, L. 25, fols. 134v-135r; cf. LAS CASAS, *Werkauswahl*, t. 2, p. 150. Sobre el pedido de López de Velasco de papeles provenientes del legado de Juan Páez de Castro cf. PORTUONDO, *Secret Science*, p. 166.

60. Cf. la Real Cédula del 24 de septiembre de 1579, cf. AGI, Indif. 426, L. 26, fol. 178r. López de Velasco las devolvió al Consejo de Indias en 1597 para que pudieran ser entregadas a Antonio de Herrera, cf. la Real Cédula del 24 de septiembre de 1597 en AGI, Indif. 427, L. 31, fol. 29r. AGI, Indif. 427, L. 31, fols. 28r-29r muestra de qué se trataba en detalle.

61. Real Cédula del 16 de septiembre de 1572, AGI, Indif. 427, L. 29, fol. 1r.

62. Real Cédula del 25 de junio de 1578, AGI, Indif. 427, L. 30, fols. 281-282r. La llegada de esta consulta a México consta en actas en AHAM, Fondo Episcopal Caja 2CL, Libro 1.

ducados por entregar el manuscrito de la *Crónica de Nueva España*.⁶³ Herrera transcribió después en sus *Décadas* extensos pasajes no sólo de este escrito sino también de la *Historia general de las Indias* de Las Casas y de la crónica de Cieza de León, es decir, de todos los manuscritos que habían sido incautados por el Consejo en los años anteriores.⁶⁴ También el *Sumario* de López de Velasco, depositado en el Consejo en forma de manuscrito, fue utilizado junto con los mapas que contenía. Herrera le agregó algunas notas insustanciales y lo antepuso a sus *Décadas* como *Descripción de las Indias*.⁶⁵ Con esto hemos proporcionado un panorama de cómo evolucionaron el cargo y los materiales del cronista. La pregunta que queda por responder es por qué razón los cronistas del Consejo fueron relativamente improductivos, a pesar de todas las posibilidades de acceder a la información que tenían.

En primer lugar: estamos en presencia, nuevamente, de una cons-telación centralista. La periferia debía hacerle llegar al centro una serie lo más perfecta posible de descripciones particulares para permitirle la “omnividencia”. Sin duda la cantidad de material generado de esta manera tenía aspectos disfuncionales. También las dimensiones del objeto a describir eran problemáticas: ¿cómo iba a describir un solo historiador y cosmógrafo toda Hispanoamérica en la distancia, tomando además en consideración aspectos de la Historia Natural, por ejemplo, o las características específicas de los pueblos indígenas? Las relaciones geográficas posibilitaban miradas en serie de aspectos centrales de estas problemáticas, pero en conjunto no ofrecían de ninguna manera una base documental homogénea. Faltaban descripciones de diversos lugares y regiones, otras se superponían y contradecían, sobre todo si había respuestas que partían de varias iniciativas sobre una región.⁶⁶ A eso se sumaba el grado muy diverso de actualidad de los datos. Mientras que

63. Cf. la Real Cédula del 16 de oct. de 1597, AGI, Indif. 427, L. 31, fol. 29v. El manuscrito le había sido entregado en 1573 a López de Velasco, que lo devolvió a las hijas del autor en 1575 (PORTUONDO, *Secret Science*, p. 147). Posteriormente llegó a través de la biblioteca del conde duque de Olivares a la Biblioteca Nacional de Madrid. Véase allí el Ms. 2011, provisto de notas de Antonio de Herrera.

64. Sobre las dependencias cf. BALLESTEROS Y BERETTA, “Proemio”, pp. LXIV-LXXIX.

65. AROCENA, *Antonio de Solís*, p. 37.

66. Un buen panorama de la distribución regional de las respuestas de Nueva España se brinda en MORENO TOSCANO, *Geografía económica de México*, p. 57.

algunos aspectos de lo que se preguntaba en el fondo hubiera alcanzado con aclararlos una vez, como por ejemplo los geográficos, otros debían ser actualizados periódicamente, como los demográficos. De modo que determinadas partes de las respuestas quedaban obsoletas rápidamente, lo cual ayudaría a explicar la tendencia a enviar consultas una y otra vez. Así, el material tendía a aumentar cada vez más y se tornaba inmanejable. Las variaciones en los detalles, que surgían de los malentendidos y las interpretaciones personales de los que respondían, hacían el resto. La reacción del conde de Lemos, presidente del Consejo de Indias de 1603 a 1609, a este problema, típico de las descripciones en serie hechas por legos, fue reescribir en el Consejo un informe llegado desde el actual Ecuador. Lo que pretendía era elaborar un informe modelo que pudiera servir de orientación a quienes realizaban las descripciones de ámbito local.⁶⁷ En el fondo hubiera sido más realista calcular desde el principio varios estadios de redacción del material y destinar un equipo a esa tarea, no un único cronista-cosmógrafo. Un memorial de Juan López de Velasco donde le recomienda a Felipe II que una junta de estudiosos acometa la historia de su reinado muestra que esta idea del trabajo historiográfico en equipo no les era ajena. La junta debía estar compuesta por entre cuatro y seis personas, que durante un año y medio tendrían que estudiar en primer lugar todos los documentos. Luego estaba previsto que las descripciones de los hechos del rey fueran reescritas por un estilista experimentado.⁶⁸

Puede ser que la carga de trabajo del cronista y cosmógrafo fuera alta, pero se disponía de técnicas de compilación que hubieran hecho perfectamente posible reunir los datos existentes y publicarlos en forma de registros, como lo muestra el trabajo de codificación o también el *Teatro eclesiástico* de González Dávila.⁶⁹ Es por eso que la razón de la baja productividad hay que buscarla en una constelación metodológica que trasciende el mero material y que se puede denominar el dilema de la cronística oficial centrada en la corte. Uno de los rasgos esenciales de este dilema se puede leer en las palabras que Fernández de Oviedo antepone a su *General y natural historia de las Indias*:

67. PONCE LEIVA, *Relaciones*, t. 2, pp. 98-100.

68. BFZ, Altamira 159, D. 107 (s/f), edit. en ALVAR EZQUERRA, "Historia", pp. 250-254.

69. Sobre la literatura del "teatro" cf. FRIEDRICH, "Buch als Theater".

Pero será a lo menos lo que yo escribiere, historia verdadera e desviada de todas las fábulas que en este caso otros escritores, sin verlo, desde España, a pie enjuto, han presumido escribir con elegantes e no comunes letras latinas e vulgares, por informaciones de muchos de diferentes juicios, formando historias más allegadas a buen estilo que a la verdad de la cosa que cuentan; porque ni el ciego sabe determinar colores, ni el ausente así testificar estas materias como quien las mira.⁷⁰

La polémica se dirige casi desembozada contra su predecesor, el humanista Pedro Mártir de Anglería, pero remite a un problema estructural que concierne a todo tipo de descripción en la distancia: el deficiente conocimiento personal del objeto. Ya desde la Antigüedad las descripciones históricas debían autorizarse mediante formas testimoniales adecuadas, por lo general por haber visto u oído algo en persona, o por lo menos por disponer de testigos confiables que habían presenciado los acontecimientos y podían informar sobre ellos. Para los autores de la premodernidad éste no era un problema exclusivo de los eruditos, ya que la cultura jurídico-administrativa basada en el control de los hechos mediante el interrogatorio en serie de testigos tenía estándares comparables.⁷¹ Resulta interesante que casi todos los cronistas de América se sirven de la fórmula legitimadora del “disponer de testigos seguros” aun cuando variara la respectiva forma de testimonio.⁷² Incluso Mártir de Anglería, el cronista atacado por Oviedo, defiende su propio modo de proceder, que consistía en interrogar a protagonistas de la conquista: mientras los datos que aportan no con-

70. FERNÁNDEZ DE OVIEDO, *Historia general*, t. 1, p. 9.

71. SHAPIRO, *Culture of Fact*, pp. 13, 35; KÄSTNER/SCHÜTZ, “Beglaubigte Information”; HOLENSTEIN, “Local-Untersuchungen”; ADORNO, “History, Law and the Eyewitness”; en la cronística española de fines de la Edad Media: HOEGEN, *Entwicklung*, pp. 112, 142; para Marineo Sículo, quien dice haber recorrido “toda la Península” para su trabajo: JIMÉNEZ CALVENTE, *Teoría historiográfica*, p. 204; en la cronística de América: RAMOS PÉREZ, “Chronicles”, pp. 41-48; STOLL, *Konquistadoren*, pp. 47, 55; sobre Francia se puede consultar actualmente: FRISCH, *Invention of the Eyewitness*; sobre el argumento del testigo presencial en Paulo Giovio: VÖLKELE, *Historiker oder Narr*, p. 502.

72. Tales fórmulas de legitimación se encuentran también y sobre todo en autores de segunda línea. Muñoz Camargo se autocalifica, por ejemplo, como un “testigo de vista” presente durante cuarenta años, cf. MUÑOZ CAMARGO, *Descripción*, p. 26. Sobre el historiador como testigo presencial cf. también Antonio de Herrera, BNE, Ms. 3011, fol. 143v.

tradigan las leyes de la naturaleza, hay que dar crédito a los hombres confiables que han estado presentes.⁷³

Los ataques a los historiadores de la corte que pretendían describir el Nuevo Mundo sin haber atravesado el Atlántico (“a pie enjuto”) se intensificaron desde que se perfiló una auténtica pretensión de monopolio de las descripciones históricas, primero con el cargo de cronista y cosmógrafo mayor, y después también con la confiscación de los escritos de autores religiosos en la década de 1570. No se le recriminaba simplemente al cronista oficial el desconocimiento personal, sino que por lo común se sostenía la imposibilidad estructural de la descripción en la distancia, imposibilidad que tenía que ver de un modo muy esencial con déficits generales del *setting* comunicativo de la corte. Pedro Cieza de León, cronista de la conquista de Perú, califica los informes históricos sobre América como “lo más fantasiado y cosa que nunca fué”.⁷⁴ En especial el franciscano Jerónimo de Mendieta, que estaba furioso por la confiscación de los escritos de su hermano de orden Bernardino de Sahagún, y su discípulo Juan de Torquemada pusieron en duda directamente el método del cronista de Indias, que no conoce América y depende de unos pocos autores.⁷⁵ Peor aún: había sido un error hacer las “informaciones” e “inquisiciones” sólo con los españoles, en lugar de interrogar a los indios, porque éstos eran la meta a la que apuntaba toda la conquista.⁷⁶ Por eso, lo que sucedía era que “los pocos que han escrito los sucesos de las Indias, no las superion, ni huvo quien se las dixese”.⁷⁷ Todavía en la década de 1630 otro franciscano, Pedro Simón, defiende desde Bogotá su propio trabajo historiográfico contra el del cronista de Indias. Como él conoce bien las provincias venezolanas, afirma con seguridad:

las tierras del Reino pocas hay o ningunas que no haya pisado, [...] he podido informarme y hacerme capaz de las cosas de por acá por la vista de

73. KLINGELHÖFER, “Einführung”, p. 17.

74. CIEZA DE LEÓN, *Chronica del Peru*, fol. A3a.

75. RAMOS PÉREZ, “Chronicles”, pp. 46 s. TORQUEMADA, *Monarquía indiana*, t. 1, p. 59 (L. IV, cap. 13).

76. “[...] estuvo el yerro en no hacer estas Inquisiciones, e Informaciones, mas que con los Españoles, que entonces vinieron, y no las averiguaron con los Indios [...] pues fueron el blanco donde todas las cosas de la Conquista se asestaron”, TORQUEMADA, *Monarquía indiana*, t. 1, pp. 379 s. (L. IV, cap. 13).

77. TORQUEMADA, *Monarquía indiana*, t. 1, pp. 379 s. (L. IV, cap. 13).

ojos; sin lo cual, no pienso me atreviera a tomar entre manos este trabajo, por no ponerme en peligro de risa que otros se han puesto, no hablando con propiedad en la geografía ni en los vocablos de las tierras de donde escriben, por no haberlas visto ni estar bien informado y fiarse de relaciones de toda broza.⁷⁸

También en él se reconoce una vez más el argumento estructural de la dependencia de los informes. Pero Pedro Simón afina todavía más su argumento, poniendo de relieve otro aspecto del problema, el político:

No hay que fiar para el seguro de la verdad de todos memoriales y menos de los que envían personas interessadas al Real Consejo y están en los Archivos Reales, pues suelen estos tales llevar mayores engaños, porque como se hacen y envían en orden a pedir mercedes por ellos, aprietan este intento por salir con el, atribuyendo hazañas a quien no solo no las ha hecho [...] Reales Cédulas he visto yo en este Reino de mercedes hechas a personas con relaciones harto falsas.⁷⁹

Las oportunidades de conocer del cronista se topaban, por lo tanto, con el mismo límite que las del soberano. Lo que afectaba a ambos *settings* epistémicos no era tanto el problema técnico de la transmisión exacta de la información en tramos muy largos o las cadenas de intermediarios, sino la contaminación inevitable de la comunicación del soberano con intereses. En el querer saber de las instancias de dominio centrales se colaba permanentemente el querer informar de los peticionantes. Se tomaba con gratitud la invitación a presentar descripciones objetivas de una situación, de los cargos o de personas porque no ofrecía meramente una oportunidad cualquiera de comunicar los intereses propios, sino la posibilidad poco común de dirigirlos a la máxima instancia de objetivación, es decir, a la persona que debía escribir una versión de los acontecimientos autorizada por el rey. El hecho de privilegiar al funcionario tenía su contracara, entonces, que consistía en convertirlo por ese medio en máximo blanco de intereses. Lo que se ganaba con el privilegio eran exposiciones subjetivas y ex-

78. Cf. SIMÓN, *Noticias*, p. 17.

79. SIMÓN, *Noticias*, p. 343.

pectativas personales que en definitiva hacían imposible su verdadera tarea científica, la producción de descripciones objetivas.

Este dilema está fundado ya en la construcción del cargo. Entre las tareas de un cronista real estaba tradicionalmente la descripción de los hechos memorables (*res gestae*) del rey. Ya la función de un cronista de Castilla o de Aragón iba más allá porque cobró importancia la tarea de documentar los hechos de las grandes estirpes que estaban al servicio del monarca y del reino.⁸⁰ ¿Pero qué debía describir la crónica de América, que estaba obligada por ordenanza a la “memoria de los hechos memorables”,⁸¹ si faltaban allí tanto el rey como las grandes estirpes? Los patrones narrativos clásicos, como el de la genealogía o la biografía real, no podían prender en esas circunstancias. Ya de por sí no eran apropiados para captar de forma adecuada las circunstancias especiales de esos territorios, lo cual por una parte contribuyó a que la narración de la Historia Colonial se abriera a otros objetos y géneros, como el de la Historia Natural, la Antropología o la Historia Cultural. Por otra parte, el rol protagónico en relación con los “hechos memorables” les cabía aquí a los conquistadores, y en definitiva también a los funcionarios superiores, jueces, gobernadores, etc., que administraban grandes territorios y participaban de la producción y preservación del dominio colonial. Al mismo tiempo, estos grupos de personas tenían un interés enorme en ser tomados en cuenta por la crónica oficial, porque eso ofrecía la posibilidad de inscribir el mérito personal en la memoria oficial y autorizada por el rey. No se trataba únicamente de una cuestión de honor y de fama, sino de asegurarse los privilegios sociales y económicos. En consecuencia, la Historiografía colonial oficial tenía un potencial de constitución de Derecho y regulación social, ya que podía facilitar un registro asegurado de méritos

80. Para la España del siglo xv y comienzos del siglo xvi se puede distinguir entre los historiadores del tipo “letrado”, consagrados a la gloria del rey, y los del tipo “caballero”, que tendían más a fijar la atención en las familias nobles. Cf. NADER, *Mendoza Family*, pp. 19-35; sobre la función del cronista de Aragón cf. UZTARRROZ/DORMER, *Progresos* [1680], pp. 63 s. Para el cronista de Isabel la Católica, Fernando de Pulgar (aprox. 1436-1500), la función del cronista residía en la “memoria de aquellos que por sus virtuosos trabajos merecieron aver loable fama, de la qual es razón que gozen sus descendientes”, cit según HOEGEN, *Entwicklung*, p. 156.

81. MURO OREJÓN, “Ordenanzas”, p. 48 (§ 119).

de aquellos que actuaban a una gran distancia y temían que la corte no los percibiera. Le cabían así tareas que tenían que ver con salvaguardar la justicia distributiva premoderna y con el manejo gratificatorio del favor real. Tenía carácter político en un doble sentido: por una parte, en lo macropolítico, podía justificar ideológicamente la conquista y la misión, y proteger así pretensiones e intereses dinásticos o “nacionales”; y por otra, podía incidir en los asuntos cotidianos micropolíticos de la premodernidad, entre los que estaban la recompensa de los hechos meritorios y el aseguramiento de la lealtad política.⁸²

Como resultado de esta función que cumplía la Historiografía de regular las pretensiones de mercedes, de gloria familiar y por ende de progreso social, las obras de Historia se convirtieron en un objeto sumamente político, que en consecuencia tampoco se podía tratar adecuadamente con técnicas eruditas, sino que requería procedimientos políticos de moderación de intereses. En lo que sigue nos serviremos de dos ejemplos de la praxis de trabajo de Juan López de Velasco y Antonio de Herrera para concretizar en qué consistían tales procedimientos.

Ya poco después de asumir su cargo se le solicitó a López de Velasco que actuara como experto en una disputa desencadenada sobre la historia de Perú. La crónica de Perú de Diego Fernández de Palencia se hallaba ya en la imprenta en Sevilla, con una gran tirada de 1.500 ejemplares, cuando Hernando de Santillán objetó la exposición que se hacía en ella de la guerra civil del Perú. Santillán logró detener la impresión y venta de la obra mediante una medida cautelar provisoria. Su crítica era que Fernández de Palencia había expuesto muchas cosas decisivas de un modo que no era como habían sucedido y otras cosas las había callado, aunque era necesario relatarlas. De allí resultaría un gran “daño a la autoridad y verdad” sobre todo porque, según Santillán, en esa crónica se le negaban sus méritos a muchas personas que servían con lealtad y se le atribuían méritos a otras que no habían hecho nada.⁸³ Por esa razón, en su opinión, Su Alteza no debía considerarla. Santillán solicitó que

82. FOLGER, “Alonso Borregán”. Sobre la tesis según la cual la crónica oficial de los reyes de España habría servido esencialmente para justificar la conquista cf. MALDONADO Y FERNÁNDEZ DEL TORCO, “Crónicas de Indias”, p. 783.

83. “[...] puso en el dicho libro en lo mas sustancial muchas cosas contrarias a lo que paso y otras diferentes y otras que se devian poner y no se pusieron de que resulta daño a la autoridad y verdad”; AGI, Patr. 171, n. 1, r. 19, fol. 1r.

la obra fuera examinada por el cronista mayor del Consejo de Indias, que debía tachar o corregir lo que faltara a la verdad.⁸⁴ Para el examen, López de Velasco recibió una edición de la obra provista de glosas marginales del demandante, así como la réplica del autor, que se esforzó por rebatir una por una las objeciones de Santillán. Ahora ya no se estaba juzgando únicamente la crónica del Perú; en el fondo, también se ponía a prueba la competencia del cronista oficial: López de Velasco tenía que mostrar que estaba en condiciones de aplicar también a la praxis del trabajo histórico su acceso privilegiado a las fuentes, y que podía distinguir, para decirlo brevemente, las descripciones del pasado correctas de las incorrectas. Se puede presuponer objetividad en él porque a diferencia de los litigantes no había participado de las guerras civiles peruanas, aunque por otro lado jamás había pisado América.

El dictamen presentado finalmente por López de Velasco muestra que por falta de conocimientos se le hacía sencillamente imposible pronunciarse. En principio establece que en algunas cosas resulta convincente la exposición del autor y en otras la del demandante, por razones de verosimilitud. Pero en virtud de los documentos obrantes no resulta posible comprobar ni una posición ni la otra. Antes de una eventual impresión habría que realizar más investigaciones para probar la verdad, pero en el fondo esas investigaciones son imposibles de realizar, dice López de Velasco, porque tanto los testigos como los papeles y las actas procesales se encuentran en América. López de Velasco ve otros problemas más:

Assimesmo me parece que la dicha averiguacion no se deve hazer ni proseguir por que demas que no podra ser con la brevedad quel historiador pretende por estar en las yndias los testigos papeles y processos con que los unos y los otros an de probar la dicha averiguacion no se podra hazer sin remover y despertar muchas cosas enconadas y perjudiciales a la honrra y fama de muchas personas.⁸⁵

El dictamen del cronista, que después de todo estaba dirigido al rey, pone de relieve con claridad la dimensión política del trabajo his-

84. AGI, Patr. 171, n. 1, r. 19, fol. 1r.

85. Dictamen de Juan López de Velasco del 26 de mayo de 1572, AGI, Patr. 171, n. 1, r. 19, fol. 1r, edit. en: FERNÁNDEZ DE PALENCIA, *Historia del Perú*, t. 1, pp. 6-8.

toriográfico y también toca finalmente el tema de las consecuencias metodológicas para la cronística oficial:

Demás desto, cuando se pueda averiguar lo susodicho y sea justo y todo sea verdad, parece que se deve mirar si será en servicio de V[uestra] A[lteza] y convendrá para la fidelidad que se deve esperar en lo porvenir de aquellas provincias, dexar en historia pública y aprobada por V[uestra] A[lteza] declaradas por desleales o sospechosas en su real servicio aquellas repúblicas y personas, quedando como quedarán dello descontentas y quexosas de la clemencia de V[uestra] M[agesta]t y, por esto, mal dispuestas para lo que adelante se podría offrescer.⁸⁶

El cronista oficial confirma, por lo tanto, que una descripción puede ser correcta desde lo histórico pero a la vez perniciosa desde lo político. Es decir, que, considerando tanto la oportunidad política como su propio aislamiento respecto de las circunstancias efectivas, complicado desde el punto de vista metodológico, le resultaba imposible realizar la distinción requerida entre el relato “verdadero” y el “falso”. En caso de considerar la posibilidad de publicar la obra, dice López de Velasco, habría que enviar primero algunos volúmenes de prueba a las audiencias peruanas, para evitar inconvenientes. En manos de personas confiables debían ser leídas allí a los más viejos del lugar que pudiesen saber algo de los sucesos y advertir sobre los errores, las descripciones falsas y las lagunas. Tal cautela no es necesaria en el caso de las “historias antiguas”, pero sí en las historias “de tiempos presentes” por el “peligro que ay de herrar y offender”. De lo contrario habría que incautar toda la tirada, completa, para que no llegara algún ejemplar del libro a América.⁸⁷

Por el momento podemos decir que el dilema del cronista de la corte consistía en una doble imposibilidad de producir descripciones objetivas. Por una parte le suministraban descripciones cargadas de intereses; por otra, la tarea de redactar una crónica con valor de autoridad estaba sujeta a una enorme presión generada por la expectativa política. Como es natural, ambas cosas afectaban sobre todo a la historia contemporánea, que los cronistas del Consejo de hecho evitaban.

86. Dictamen de Juan López de Velasco, AGI, Patr. 171, n. 1, r. 19, fol. 1r.

87. Dictamen de Juan López de Velasco, AGI, Patr. 171, n. 1, r. 19, fol. 1r.

López de Velasco se desvió hacia el campo relativamente apolítico de la descripción territorial, y Antonio de Herrera sólo siguió sus *Décadas*, publicadas de 1601 a 1615, hasta el año 1554. En virtud de la carga política del puesto, ninguno de los dos pudo evitar poner en práctica procedimientos de búsqueda del consenso político y moderación de intereses. López de Velasco había propuesto no censurar personalmente los volúmenes de Fernando de Palencia, sino hacerlos circular en un grupo selecto de lectores en el lugar de los hechos. Así se hubiera aplicado también en el ámbito de la episteme un procedimiento participativo como el que conocemos por las medidas en virtud de las cuales se remitían, por ejemplo, decisiones políticas de la central a las comisiones de las cortes virreinales. ¿Cuál fue la solución de Antonio de Herrera?

Para responder esta pregunta hay que recordar en primer lugar que Herrera fue el primer cronista del Consejo en dar una obra a la imprenta. El hecho de que llegara a la imprenta una descripción autorizada por el rey de los “hechos de los castellanos” en América aumentó la atención política hacia el contenido de la obra, hasta tal punto que antes incluso de que el volumen en cuestión hubiera aparecido Antonio de Herrera ya estaba acusado. La demanda había sido presentada por Francisco Arias Dávila y Bovadilla, conde de Puñonrostro, miembro del Real Consejo de Guerra y nieto de Pedrías Dávila.⁸⁸ Dávila es considerado hasta hoy un conquistador particularmente cruel, entre otras cosas por haber hecho decapitar a su propio yerno, Vasco Núñez de Balboa, el descubridor español del Pacífico. Pero Puñonrostro se oponía a esta apreciación y se proponía restablecer el honor de su casa por la vía judicial.⁸⁹ ¿Pero cómo se podían invalidar los resultados de la investigación de un cronista real?

El conde señaló primero errores de procedimiento. Consideraba que Herrera había accedido ilegalmente a los papeles de su abuelo porque se los había entregado Pedro de Ledesma, secretario del Consejo de Indias, sin que se hubiera hecho previamente un registro completo

88. Francisco Arias Dávila y Bovadilla, conde de Puñonrostro. Los documentos del proceso están en AGI, Escribanía 1012A, así como en AGI, Patr. 170, r. 19. Edición de una selección en: CODOIN-1-37.

89. “[...] defender mi justicia y la honrra de mi casa”, carta del conde de Puñonrostro, 9 de septiembre de 1602, AGI, Escribanía 1012A, 3.

y certificado de los materiales. El conde exigía la devolución de los papeles, para lo cual no había más que cruzar la calle: de la casa del cronista a la suya propia.⁹⁰ El cronista se defendió haciendo referencia a los privilegios y deberes de su cargo, que prohibían que le quitaran los papeles a instancias de un particular. Además, no se le podía sacar a un acusado lo que necesitaba para defenderse. Agregaba que no había llegado con su trabajo más que hasta el año 1531, que todavía tenía mucho por hacer y que estaba “con mucho trabajo estudiando, considerando, glosando y apartando y concertando” los papeles. Quitárselos significaría privarlo de su función.⁹¹ Para poder apoyar su propia posición en una base histórica, Puñonrostro reclamó a su vez papeles de Simancas. Ambas partes también hicieron imprimir y circular posturas sobre el caso.⁹² Para respaldar su punto de vista —es decir, para demostrar la crueldad de Pedrías Dávila— Herrera apeló a declaraciones de historiadores anteriores sobre el conquistador. Herrera de todos modos había apoyado gran parte de su exposición en la *Historia* inédita de Las Casas, en la que, como se sabe, se destaca bien la crueldad de diversos conquistadores. Centrar el debate en un caso de particular crueldad era algo que le venía muy bien al cronista real en la medida en que así se podía distraer de la responsabilidad general de los reyes y la nación.⁹³ El propio Theodor de Bry tuvo el honor de ser citado como autoridad por un historiador de la corte española. Un dictamen jurídico solicitado a Bolonia debía clarificar si y cómo era posible probar hechos ocurridos más de ochenta años antes.⁹⁴ Ya en la introducción del dictamen se hacía constar que la tarea central del historiador es exponer los hechos con precisión y veracidad. Antonio de Herrera era algo más conciliador en ese sentido. En una hoja con apuntes quedó registrado lo que quería replicar a las exigencias del conde Puñonrostro. Allí se dice que el historiador es juez en su oficio,

90. AGI, Escribanía 1012A, fols. 1r-24r.

91. Antonio de Herrera, 26 de septiembre de 1602, AGI, Escribanía 1012A, 7, fol. 1r.

92. Véase la lista “Los papeles que a pedido el conde de Puñonrostro de Simancas”, AGI, Patr. 170, r. 19 (s. p.).

93. LAS CASAS, *Werkauswahl*, t. 2, pp. 150 s. Del original de Las Casas Herrera filtró consecuentemente la crítica estructural, es decir, las acusaciones de ceguera y codicia de los consejeros y las recriminaciones a los reyes.

94. Cf. el impreso “Caso que se consulta en conciencia”, en AGI, Patr. 170, r. 19 (s. p.).

pero que le ha ofrecido al conde atenuar la imagen en algunos detalles, aunque sin tocar el hecho en sí. Antes se dejaría destrozar en mil pedazos.⁹⁵ Pide que se tome en cuenta su posición, es decir:

que defiende la verdad la honrra destes Cat[oli]cos Reyes de la naçion y del conss[ej]o real que dio privilegio para ynprimir esta historia, y que es mas justo que caygan tantas crueldades y pecados cometidos en las yndias sobre los que los hizieron que sobre los Reyes que no tienen culpa ni sobre toda la naçion.⁹⁶

En una carta de Herrera se lleva aún más al extremo el argumento de la distribución inteligente de la culpa histórica:

que si se ha de salvar Pedrarias ha de parecer que estos catolicos reyes consintieron en la transgresion de sus piadosissimas ordenes lo qual nunca fue ni jamas sera.⁹⁷

Después de casi un año, el 19 de septiembre de 1603, hubo sentencia. El juez Gil Ramírez de Arellano le dio la razón al cronista y estipuló en qué forma y con qué formulaciones se podía publicar la obra de historia de Antonio de Herrera.⁹⁸ Lo que a primera vista parece un temprano triunfo de la ciencia no debe tomarse como parámetro. Para la misma época –y como si no alcanzara con América– Herrera estaba escribiendo una *Historia del mundo*, y se hizo pagar bien la descripción positiva de Alessandro Farnese en esa historia. A través de dos

95. “[...] que el coronista a ofrecido a la parte, de moderar algunos affectos con justas condiciones por hazelle serviçio pero que tocar en el hecho no lo hara antes se dexara hazer mill pedazos”, así consta en el memorial “Lo que se responde a la pretension del conde de Puñonrostro”, en AGI, Patr. 170, r. 19 (s. p.).

96. *Ibíd.*, AGI, Patr. 170, r. 19 (s. p.).

97. AGI, Escribanía 1012A, 23, fol. 1r. El trasfondo era en este caso una estrategia de “sacrificar el peón” histórico. La crónica oficial de Herrera debía ser escrita, como se dice en un escrito de parte impreso del juicio, “para que supiesen las naciones estrangeras, que todos estos Catolicos Reyes y sus Consejos han cumplido con la bula del Pontífice”, cf. AGI, Patr. 170, r. 19 (s. p.): *In nomine sanctissimae Trinitatis. Lo que Antonio de Herrera dize a los apuntamientos contra la historia de las Indias*. Edit. con muchos errores en CODOIN-1-37, pp. 106-142. Referente a esta acitud política véase: KAGAN, *Clio & the Crown*, p. 150 s.

98. AGI, Patr. 170, r. 19 (s. p.).

mediadores se había confrontado al hijo de Farnese, Ranuccio, que era un hombre con planes de gran alcance para su carrera, con documentos que comprometían la conducta de su padre. A cambio de una suma suficiente esas fuentes no se tomaron en cuenta. Ranuccio pudo ir leyendo, en cambio, pasaje a pasaje cómo surgía la imagen historiográfica de su padre. Con la conclusión favorable de los volúmenes estaba acordado el pago de una suma definitiva. Por lo demás, Herrera consideraba tan adecuado como usual este procedimiento, como se desprende de la correspondencia con uno de los dos intermediarios: otros príncipes habrían pagado hasta mil escudos.⁹⁹

Antonio de Herrera, que en los tratados sobre metodología exigía, en un gesto típico de la época, la objetividad del historiador,¹⁰⁰ estaba entre los “escribas pagados por mentir”,¹⁰¹ pero esto sólo debe interesarnos aquí en la medida en que muestra que la presión de los intereses sobre el género historiográfico aumentaba con el grado de autoridad del historiador. En tal sentido, la cronística oficial premoderna adolecía de un conflicto de metas intrínseco. En la medida en que cumplía su función política se diluían sus posibilidades metodológicas de producir descripciones objetivas. El cronista y cosmógrafo mayor del Consejo de Indias reaccionaba a la fuerte presión de los intereses con una serie de medidas, como la colaboración participativa de los involucrados, la decisión de carácter judicial o, justamente, lo que fue el auténtico destino de la cronística oficial de América: la baja productividad y la exclusión completa de la historia contemporánea.

2. RUTINA Y DECISIÓN. EL *SETTING* EPISTÉMICO DEL CONSEJO

Determinaremos ahora de qué manera la rutina administrativa y la toma de decisiones políticas estaban marcadas por cuestiones de saber o no saber. Previamente haremos algunas observaciones sobre los límites metodológicos de tales intentos. En la actualidad ya no com-

99. BALLESTEROS Y BERETTA, “Proemio”, pp. XXXVIII-L.

100. BNE, Ms. 3011, fols. 141r-149v, en esp. fol. 146r.

101. Girolamo Conestaggio se distancia de este tipo de historiador: “che non sono scrittore condotto à mentire”, cf. CONESTAGGIO, *Unione del regno*, fol. 8a; al respecto ya KAGAN, *Rey*, p. 51 y KAGAN, *Clio & the Crown*, p. 4.

partimos el optimismo del historiador Ottokar Lorenz, que en 1886 aseguraba que llegaría el momento “en que sabremos explicar a un Robespierre o un Napoleón con tanta exactitud como el físico explicita la lámpara de Edison a su audiencia”.¹⁰²

La Historia como disciplina ha aprendido a reformular el problema. Si bien se puede analizar la conexión que hay entre el saber del Consejo y del rey sobre América y sus decisiones administrativas y políticas, no podemos esperar como resultado cadenas de causas y efectos, sino en el mejor de los casos la posibilidad de obtener algunos conocimientos del sistema de condiciones en el que se pensaba, se hablaba, se decidía y se actuaba en esa época. El análisis de decisiones encuentra su límite en la interioridad de los procesos mentales. Nosotros mismos no sabemos nunca cabalmente por qué tomamos una decisión y qué participación tienen en ella los conocimientos previos y las informaciones concretas. En consecuencia, el análisis tiene que concentrarse en el entorno de la caja negra de la decisión. Dicho de otra manera: no es posible aislar el resorte de una decisión particular, pero sí se puede reconstruir el esquema del *setting* epistémico en cuyo marco se llegó a esa decisión.

Un ejemplo: cuando en 1518 Magallanes visitó a Carlos V en Valladolid para convencerlo de que las Molucas estaban dentro del área de dominio español y se podía llegar a ellas por la ruta occidental, el marino portugués le mostró al joven rey un “globo bien pintado” y recorrió con el dedo el camino que había que seguir. Magallanes había dejado en blanco el lugar del estrecho que comunica con el Pacífico, sin embargo Carlos V pareció convencido; sólo Bartolomé de Las Casas, que ese día también se encontraba en la corte, volvió a preguntar un poco más tarde: “¿Y si no halláis estrecho por donde habéis de pasar a la otra mar?”. Magallanes respondió que en tal caso seguiría el camino de los portugueses, es decir, que pensaba navegar hacia el este.¹⁰³ Las Casas, que relata la escena en su *Historia de las Indias*,

102. LORENZ, *Geschichtswissenschaft*, p. 195.

103. “Traía el Magallanes un globo bien pintado, en que toda la tierra estaba, y allí señaló el camino que había de llevar, salvo que el estrecho dejó, de industria, en blanco, porque alguno no se lo saltease; y yo me hallé aquel día y hora en la cámara del gran chanciller, [...] ‘¿Y si no halláis estrecho por donde habéis de pasar a la otra mar?’ Respondióme que cuando no lo hallase, irse ía por el camino que los

también leyó posteriormente el informe del sobreviviente Antonio Pigafetta, en el que éste recuerda que frente a las costas de América nadie a bordo creía en la existencia de un pasaje, salvo Magallanes. Pigafetta también menciona una razón: antes del viaje Magallanes había visto un mapa de Martin Behaim donde ya se podía reconocer el angosto pasaje.¹⁰⁴ Pero ¿cuál era el papel de un globo con sitios en blanco para las decisiones de Carlos V y de un presunto mapa de Behaim para la seguridad de Magallanes? Apoyándonos en este ejemplo podemos dirigir la atención a tres aspectos del sistema de condiciones de una decisión. En primer lugar se puede averiguar cuál era el potencial de los soportes materiales del saber, es decir, si, por ejemplo, se disponía de y se recurría a mapas, globos, croquis, pero también a balances, cálculos o informes escritos. Sin embargo, estos soportes rara vez tienen efecto por sí solos. Como con el globo de Magallanes, tienen que sumarse actores que desplieguen un efecto persuasivo con sus palabras (o gestos). Por lo tanto, al juzgar la conexión entre el saber y la decisión no sólo se podrá atender a las condiciones materiales sino que también habrá que preguntarse, en segundo lugar, por la situación concreta, así como por la comunicación que se produce en ella y la interacción performativa entre los soportes materiales del saber y los actores. En tercer lugar aparecen enseguida los intérpretes, que proponen racionalizaciones del proceso de decisión, como Las Casas y Pigafetta en este caso. Ellos parecen describir los procesos de decisión desde afuera, pero en realidad ya están sugiriendo *que* Carlos V se convenció con el globo y *que* Magallanes se sentía seguro por el mapa de Behaim. Tales declaraciones parecen señalar el interior de la caja negra como si fueran indicios, pero en realidad tejen patrones interpretativos que cubren los acontecimientos como un velo hermenéutico. Y es su función en la época no era inferir analíticamente un proceso de toma

portugueses llevaban”. Cf. LAS CASAS, *Historia de las Indias*, t. 3, p. 175 (L. III, cap. CI). Para las variantes de esta historia cf. HERRERA, *Historia general*, t. 4, pp. 178-181 (década segunda, libro II, cap. xix); LEONARDO DE ARGENSOLA, *Anales de Aragón*, p. 479; el mapa empleado por Magallanes para convencer a Carlos V podría corresponderse con el llamado Kunstmann IV de la BSB Múnich. Cf. al respecto SANDMAN, “Spanish Nautical Cartography”, pp. 1112 s.; sobre el contexto, cf. DAMLER, *Imperium*, pp. 75 s.

104. PIGAFETTA, *Primer viaje alrededor del mundo*, p. 71.

de decisiones. Más bien servían para hacer que el acontecimiento cuadrara con las hipótesis y racionalizaciones propias, es decir, para generar un alto grado de plausibilidad. Por eso hay que leerlas “de través” en un sentido casi literal, es decir, entenderlas no como claves de la caja negra sino de los patrones interpretativos de la época, de sus modos de plausibilización y de las posibilidades discursivas de integrar los acontecimientos a narrativas mayores. El mundo, para decirlo con Foucault, no nos muestra por sí mismo una cara legible.¹⁰⁵ Pero ya los contemporáneos hacen de él un “texto”.

Como con la visita de Magallanes a Carlos V, consideraremos ahora en primer lugar los recursos materiales del saber, es decir, los libros, informes, mapas o también globos de que disponía el Consejo. En segundo lugar dirigiremos la atención –hasta donde las fuentes lo permitan– a determinados escenarios del informar y el informarse. Parece particularmente importante tomar en cuenta en estas escenas el rol de las intervenciones orales de algunos actores, así como los marcos situacionales y sociales, por lo cual en la segunda parte del capítulo volverá a ocupar el centro la cuestión del *setting* comunicativo.

2.1. LAS PEQUEÑAS HERRAMIENTAS DEL SABER COLONIAL

Parece imposible enumerar, aunque no fuera sino sumariamente, las *little tools of knowledge* de las que disponía el Consejo de Indias. En potencia, el Consejo podía saber casi todo. Medio millar de volúmenes de registro fue lo que halló León Pinelo en la década de 1620 cuan-

105. “Ne pas s’imaginer que le monde tourne vers nous un visage lisible que nous n’aurions plus qu’à déchiffrer; il n’est pas complice de notre connaissance; il n’y a pas de providence prédiscursive que le dispose en notre faveur. Il faut concevoir le discours comme une violence que nous faisons aux choses, en tout cas comme une pratique que nous leur imposons; et c’est dans cette pratique que les événements du discours trouvent le principe de leur régularité”, FOUCAULT, *L’ordre du discours*, p. 55; [“No hay que imaginarse que el mundo presenta ante nosotros una cara legible que no tendríamos más que descifrar; él no es cómplice de nuestro conocimiento; no hay providencia prediscursiva que le disponga a nuestro favor. Es necesario concebir el discurso como una violencia que hacemos a las cosas, en todo caso como una práctica que les imponemos; es en esta práctica donde los acontecimientos del discurso encuentran el principio de su regularidad” (*Orden del discurso*, p. 44)].

do inició los trabajos de codificación del Derecho, y estos volúmenes documentan sólo la correspondencia del Consejo, aunque con texto completo.¹⁰⁶ De las sesiones en sí no se labraban actas,¹⁰⁷ pero las consultas que surgían de las sesiones, las resoluciones, las bulas tratadas o las descripciones existentes en el Consejo se registraban a su vez en inventarios propios.¹⁰⁸ Además hay voluminosos libros en los que se registran, por ejemplo, las peticiones presentadas,¹⁰⁹ así como diversas herramientas de la rutina burocrática, sobre todo después de la reforma de Ovando, cuya función era facilitar el acceso a los fondos propios de documentos y registros.¹¹⁰ Del Consejo de Indias dependía la Casa de la Contratación, de modo que en teoría también era posible recurrir a sus amplios fondos informativos, como, por ejemplo, los datos reunidos de pasajeros. En la praxis eran muy raros esos casos de intercambio de datos entre autoridades, más bien se mantenía correspondencia sobre cuestiones operativas, en especial sobre navegación, el comercio y también sobre el correo, ya que las cartas de América llegaban a la corte vía Sevilla.¹¹¹

Mientras el número de volúmenes de registro del Consejo crecía permanentemente, la correspondencia depositada allí y otras actas,

106. Cf. al respecto ya pp. 350 s.

107. SCHÄFER, *Indienrat*, t. 1, p. 176. Lo único que se conserva son papeletas con notas que, por ejemplo, enumeran los asuntos que se debían discutir. Cf. por ejemplo: AGI, Indif. 855 (s. p.), *Lo que se ha de ver y despachar primeramente de yndias* (aprox. 1524).

108. Recopilación, L. II, tít. II, ley xxvi. Pedro Sánchez de la Torre recibió el 23 de febrero de 1575 el salario de 25 ducados por la confección de un inventario en siete volúmenes de las consultas, cf. AGI, Indif. 426, L. 25, fols. 315v-316r. Un inventario de las consultas del Consejo que cubre el período siguiente (1568-1678) proviene de José de Veitia Linaje, cf. AHN, Códices L. 752. Cf. al respecto también los trabajos simultáneos de Francisco Martínez de Grimaldo en un registro de los decretos y consultas reales de los fondos de la secretaría de Nueva España (1586-1678) en: AGI, Indif. 583.

109. AGI, Indif. 1084, L. 1-2; 1085, L. 3-5, y 1086, L. 6-7.

110. El 5 de abril de 1570 Antonio de Cartagena recibió 20 ducados por realizar un inventario de los papeles de la secretaría de Nueva España. Cf. AGI, Indif. 426, L. 25, fol. 55v. También en el siglo XVII se producen constantemente recursos de esta índole, cf. al respecto CORTÉS ALONSO, "Documentación", p. 24.

111. Sobre la correspondencia entre el Consejo y la Casa véanse los diversos registros (*Registros de Reales Disposiciones [...] para la Casa de la Contratación*) en los fondos del AGI.

por ejemplo de los procesos o de las visitas, pasaban por tandas al archivo del propio Consejo o finalmente al de Simancas.¹¹² Ya en 1544 está documentada la primera entrega de expedientes del Consejo.¹¹³ Los viajes a Simancas que era necesario hacer para eso los realizaba a fines del siglo xvi el portero del Consejo, y después también empleados subalternos de las secretarías.¹¹⁴ Para el transporte se compraban y fabricaban cajones y arcas.¹¹⁵ A partir de las ordenanzas de 1636 las entregas a Simancas debían realizarse cada fin de año.¹¹⁶ Con respecto al archivo central de Simancas, en 1572 comenzó una nueva política de concentración de material, un “recogimiento general de papeles”.¹¹⁷ La razón que se dio fue que al rey, con frecuencia, le faltaban documentos para hacer valer sus derechos en el patronato eclesiástico. Se hizo el registro de legados y archivos de Burgos, Oviedo, Valladolid, Valencia, Toledo y Roma para retirar fondos y depositarlos en Simancas. El archivero de Simancas, Diego de Ayala, visitó Madrid en 1573

112. Con respecto a la relación entre las prácticas de archivación internas del Consejo, las colecciones privadas de documentos de los miembros del Consejo (“archivillos”) y el archivo de Simancas se remite a: *Ordenanzas del consejo real de las Indias* [1636], p. 33; *Recopilación de las Leyes de las Indias*, Lib. II, tít. II, Leyes Lxvii y ss.; además: MAGDALENO REDONDO, *Títulos de Indias*, pp. VIII s.; RODRÍGUEZ-MOÑINO, *Catálogo*, p.18; BOUZA ÁLVAREZ, “Guardar papeles”, p. 9; NAVARRO BONILLA, *Imagen*, p. 139; MURO OREJÓN, “Libros impresos y manuscritos”; así como: AGI, Contaduría 7A, n. 1, fol. 2r; IVDJ, envío 16 y envío 78; BME, Ms. L. I. 12, 2, fols. 187r-188v, fol. 187v; BL, Add. 33983, fol. 317r; para el período posterior: GÓMEZ GÓMEZ/GONZÁLEZ FERRÍN, “Archivo secreto”.

113. Real Cédula del 30 de junio de 1544, cf. AGI, Indif. 427, L. 30, fol. 18r-18v.

114. Como ejemplo de un viaje del portero a Simancas cf. AGI, Indif. 426, L. 25, fol. 231v (24 de marzo de 1573). En 1603 llevó expedientes a Simancas el oficial de la secretaría Juan Fernández, cf. AGI, Indif. 853 (s. p.), véase allí la anotación en: *Inventario de los papeles que se enviaron [...]*. El 11 de octubre de 1619 se le abonaron a Marcos de Chaves, que en esa época era amanuense en la secretaría de Perú del Consejo, los gastos del viaje realizado a Simancas, cf. AGI, Indif. 428, L. 35, fol. 107r. Está bien documentada una entrega de expedientes de la secretaría de Nueva España de 1658. Comprendía documentos del período 1594 a 1640, cf. AGI, Indif. 853 (s. p., *Índice de los papeles que se remiten de la Secretaría de la N. España*).

115. Boletas por la compra de cajones, la fabricación de arcas, cf. AGI, Indif. 426, L. 25, fol. 231v, así como AGI, Indif. 426, L. 27, fol. 63v (22 de octubre de 1583).

116. Recopilación, Lib. II, tít. vi, leyes L a LII.

117. Al respecto brevemente Diego de Ayala, 6 de abril de 1577, IVDJ, envío 16, doc. 25, fol. 56r.

con el encargo real de conseguir documentos de la corte. Únicamente lo logró en el caso de la Contaduría de Cuentas, de algunas secretarías y del Consejo de Indias, aunque así y todo emprendió el regreso con 120 arcas.¹¹⁸ En 1577 otra vez se informa sobre un transporte en el que se enviaron carros con más de una tonelada y media de documentos de Madrid a Simancas.¹¹⁹ En teoría, el Consejo no quedaba privado de acceso a los documentos entregados. De todos los escritos debía quedar en el Consejo un inventario completo que consignaba también las distintas signatures de archivo del lugar de destino.¹²⁰ En el Consejo tenían también un juego de llaves de los cajones y arcas de Simancas.¹²¹

Todo esto genera la impresión de que el acceso ordenado a todos los documentos en el Consejo, en su propio archivo e incluso en Simancas era muy fácil. Pero el camino a Simancas era largo y se emprendía en contadísimas ocasiones.¹²² Y el archivo del Consejo fue creado “porque la experiencia ha mostrado, que [...] se han perdido muchos papeles importantes”.¹²³ Poco antes, Alonso de Santa Cruz se había quejado por pérdidas de esa índole en el Consejo. En su carácter de cosmógrafo real, Santa Cruz había solicitado escritos del legado del inquisidor Andrés Gasco. Los escritos llegaron al Consejo, pero ya a los pocos días no se podían localizar. También había desaparecido una descripción de todos los lugares, regiones y puertos de Nueva España que se había hecho durante el virreinato de Antonio de Mendoza.¹²⁴ Ovando hizo comparecer al portero del Consejo, que

118. IVDJ, envío 16, doc. 27. Sobre el Consejo de Indias se dice: “Del consejo de Indias se entrego aquel año mucha cantidad de proçesos fiscales, que conforme a la cedula de V. M. entreguen los demas que tocan a los libros y registros que conviene guardarse y las bullas y otra concessiones apostolicas de que ay en el dicho archivo algun numero”. IVDJ, envío 16, doc. 59, fol. 3r.

119. 28 de junio de 1577, IVDJ, envío 16, doc. 61.

120. Ocasionalmente se solicitaba a Simancas listas del material del archivo relacionado con América. Cf. la Real Cédula del 19 de enero de 1609, AGI, Indif. 428, L. 33, fol. 89r.

121. AGI, Indif. 427, L. 30, fol. 18r-18v.

122. BOUZA ÁLVAREZ, “Guardar papeles”, p. 9.

123. “Porque la experiencia ha mostrado, que por no haver Archivo en el Consejo de las Indias se han perdido muchos papeles importantes de diferentes materias para el buen gobierno de aquellas Provincias”, cf. Recopilación L. II, tít. II, ley LXVII.

124. Presumiblemente se trataba de la crónica de Cieza de León, BL, Add. 33983, fol. 317r-317v, Alonso de Santa Cruz, sin fecha.

se acordaba todavía de la descripción de Nueva España, pero no sabía dónde estaba.¹²⁵

Por lo menos para el siglo XVI no es adecuado imaginarse el archivo del Consejo como una sección independiente o siquiera como un recinto independiente. Más bien es muy probable que se tratara de un sector de los despachos del Consejo con algunos estantes y arcas que se podían cerrar con llave. Que hubiera papeles bajo llave en el archivo del Consejo no nos remite en forma directa al alto valor de su contenido. Constantemente ingresaban también al archivo piezas que no se quería que circularan fuera del Consejo, es decir, que se pretendía mantener en secreto, pero que tampoco poseían ya un valor para el Consejo. En esos casos el archivo funcionaba como un lugar seguro de olvido y desuso de la información. La codificación del Derecho en nueve volúmenes de Diego de Zorrilla, por ejemplo, ya estaba lista para la imprenta a comienzos del siglo XVII. Pero como al Consejo no le gustó, no se la presentaron al rey para que autorizara su impresión sino que la llevaron al archivo. El manuscrito está extraviado hasta hoy.¹²⁶ Un poco mejor le fue a la obra del cosmógrafo y cronista mayor Juan López de Velasco: cuando en 1576 el Consejo hizo el dictamen final de la *Geografía y descripción de las Indias*, la recomendó también porque era “obra muy buena y conveniente para que V[uestra] M[agestad] la tenga y tambien el consejo para cosas que cada día se offrecen”.¹²⁷ El Consejo disponía de ocho ejemplares manuscritos, pero eso se sabe únicamente porque a Felipe II le parecía preocupante. En 1582 dispuso que era mejor guardar la obra en un arca y sacarla solamente en caso de necesidad. Es decir, que a partir de entonces ya no estuvo a mano en los despachos o salas de reuniones del Consejo, sino que la guardaron en un cajón cerrado con llave, presuntamente también en el archivo del Consejo. El rey tenía un ejemplar de la *Geografía y descripción de las Indias* que le había entregado Mateo Vázquez.¹²⁸

En líneas generales los documentos todavía seguían bastante a quienes trabajaban con ellos, circulaban en la corte y entre los conse-

125. BL, Add. 33983, fol. 318r, interrogación del portero Juan Pérez de Calahorra del 12 de febrero de 1568.

126. MANZANO MANZANO, “Proceso recopilador”, pp. 14 s.

127. Consulta del 7 de diciembre de 1576, AGI, Indif. 738, n. 249, fol. 1r.

128. Consulta del 28 de septiembre de 1582, AGI, Indif. 740, n. 91; al respecto SCHÄFER, *Indienrat*, t. 1, p. 123; PORTUONDO, *Secret Science*, p. 196.

jeros, de modo que en lugar de sistemas de archivo topográficamente rígidos hay que suponer más bien una gestión documental ligada a los individuos. Así surgían, en las casas de los consejeros y secretarios, archivos privados pequeños, difíciles de controlar (los “archivillos”), de cuyo valioso contenido el Consejo solía volver a tomar conciencia sólo cuando se inventariaba el legado del sujeto en cuestión.¹²⁹ El testamento presuntamente original de Isabel la Católica, por ejemplo, fue hallado en 1573 por Diego de Ayala, el archivero de Simancas, entre los bienes dejados en herencia por el secretario Quintana.¹³⁰ Un libro manuscrito sobre las diócesis de Granada estuvo primero en manos de un secretario de Carlos V, que luego se lo prestó al arzobispo de Sevilla e inquisidor general Fernando de Valdés. Valdés se lo dio a Diego de Espinosa, que a su vez lo legó a Mateo Vázquez. Se conoce el camino recorrido por el libro porque Diego de Ayala estaba rastreándolo para incautarlo para Simancas.¹³¹

Sólo el destino de este libro nos muestra de manera prototípica cómo deambulaban los documentos y libros en la corte, participando del proceso de entablar o consolidar relaciones y redes de patronazgo. La función motriz no era entonces el contenido sino su valor simbólico en el intercambio de dones. Los secretarios tenían una función clave también en este asunto, de modo que hay que diferenciar si manejaban información como “cortesanos” o como funcionarios. Esta competencia de roles se puede ilustrar con el ejemplo de Antonio de Eraso, que entre 1571 y 1586 fue el secretario refrendador que le presentaba al rey las consultas del Consejo de Indias. Tras su muerte se realizó el inventario del contenido de su escritorio. Allí se encontraron libros manuscritos, encuadernados en cuero, de temáticas muy diversas, como por ejemplo sobre los comentarios del papa Pablo IV y sobre la fabricación de relojes. Se consignaron además dos obras de Labrit de Navarra, el ex obispo de Comminges, pero también —y

129. Cf. por ejemplo la entrega de los papeles del fallecido escribano de Cámara Francisco de Balmaseda, AGI, Contaduría 7A, n. 1, fol. 2r, así como el fondo privado del ex consejero Luis de Tapia (RODRÍGUEZ-MOÑINO, *Catálogo*, pp. 16-18). El problema de los archivillos se profundizó por épocas en el siglo XVIII, cf. al respecto KAGAN, *Lawsuits*, cap. 1; NAVARRO BONILLA, *Imagen*, p. 139.

130. IVDJ, envío 16, fol. 45r, Diego de Ayala el 16 de julio de 1574.

131. IVDJ, envío 16, doc. 20, fol. 1r.

aquí siguen libros impresos— la *Política* de Aristóteles, una edición de Ovidio y una de Virgilio, y una recopilación de dichos españoles del siglo xv.¹³² Relación directa con la práctica sólo parece haber tenido, en todo caso, un escrito sobre la realización de visitas.¹³³ Ninguno de los escritos tenía relación con América.

Evidentemente, el contenido del escritorio de Antonio de Eraso servía más para estabilizar la posición social del secretario en la corte que para facilitar los procesos de trabajo burocrático. Contrasta con esfuerzos de la época por orientar a los secretarios hacia el problema funcionalista de la gestión burocrática de la información. En el borrador de un manual para secretarios escrito por Juan de Velasco en 1585 se recomienda, por ejemplo, que los secretarios tengan siempre bajo llave y no confíen a nadie los papeles muy importantes. Los escritos normales podían quedar en manos de los empleados de la secretaría (los “oficiales”), quienes sin embargo debían jurar que guardarían los papeles en forma segura y secreta. Cada uno debía llevar una lista diferenciada de sus documentos para que uno no le ocultara los papeles al otro y siempre se pudiera hallar todo. De los originales se debía hacer una copia y luego enviarlos al archivo. En ningún caso se debía alejar un original de los despachos o escritorios de los secretarios sin haberlo ingresado antes a un libro de préstamos, ni siquiera si lo pedía un consejero o el presidente del Consejo. También se debía guardar los papeles en cajones o armarios para que no sucumbieran a la humedad o a los ratones.¹³⁴

Para la praxis laboral del Consejo no se puede suponer que todo el fondo de documentos tuviera la misma relevancia. En lugar de una estructura en cierto modo llana de los papeles, hay que partir de una estructura piramidal de herramientas de búsqueda, es decir, de unos pocos libros, listas o también recursos gráficos que se usaban con particular frecuencia y que sustituían parcialmente al resto de la documentación o que facilitaban el acceso a ella. No obstante, buscar docu-

132. Los *Proverbios* de Íñigo López de Mendoza, marqués de Santillana. IVDJ, envió 16, fol. 55r-55v.

133. Designado como “Un libro de tamaño de medio pliego de papel guarnecido de pergamino y titulado las ordenanças leyes de visita, aranzels”, IVDJ, envió 16, fol. 55r-55v.

134. BME, Ms. L. I. 12, 2, fols. 187r-188v: *Advertencias para instrucciones de secretarios*.

mentos y no hallarlos eran problemas cotidianos, cuyas consecuencias José de Veitia Linaje aborda brevemente en 1678, cuando concluye un registro de las consultas del Consejo de Indias:

Haviendo manejado cerca de 30 años los papeles de la secretaría de Indias de la parte de Nueva España, y visto la diversidad de matterias, que en ella ocurre, la variedad de resoluciones, y el riesgo de encontrarse unas con otras por no tener se presentes las antiguas, [...] me pareció no podía poner el estudio, y el cuidado en cosa mas provechosa, e importante, que en formar este volumen [...] no hay para su observancia mas medio, que el tenerlo, como en un breve Mapa delante de los ojos.¹³⁵

Las observaciones de Veitia Linaje nos permiten considerar un poco más en detalle tres recursos: por un lado, los libros importantes que se tenía a mano en los lugares de trabajo del Consejo; por otro, el archivo del Consejo; y en tercer y último lugar, los mapas y globos.

Con respecto a los libros, son útiles las listas de inventario del Consejo que se confeccionaron regularmente a partir del siglo XVII con cada cambio de portero. Según estas listas, en 1606 el Consejo sólo poseía 18 libros, entre ellos uno sobre Derecho canónico y Derecho civil, una edición comentada de las *Siete Partidas*, la codificación de las leyes de Castilla, la codificación de las leyes de América de Diego de Encinas, un libro sobre el Concilio de Trento, las ordenanzas de la Casa de la Contratación, las *Leyes de Indias* y un vocabulario de la lengua de Perú.¹³⁶ Esta lista, por otra parte, no contemplaba el contenido del archivo y los libros privados que había en el Consejo. Y presumiblemente también se trata sólo de los libros que estaban en la sala de reuniones, puesto que el portero, en tanto “portero de estrados”, también cumplía funciones de alguacil.

El archivo del Consejo no fue inventariado antes del siglo XVIII, pero también era muy poco consultado para la rutina de las sesiones y la emisión de documentos.¹³⁷ Aparentemente, su contenido se fue

135. AHN, Códices L. 752, fol. 1r.

136. MUÑO OREJÓN, “Libros impresos y manuscritos”, p. 6.

137. Baltasar de Tobar realizó un inventario parcial, concentrado sólo en las bulas del archivo del Consejo, al respecto cf. GÓMEZ GÓMEZ/GONZÁLEZ FERRÍN, “Archivo secreto”, p. 190.

reduciendo en forma progresiva desde dos flancos, hasta que lo que quedó fue material más o menos irrelevante. Por una parte, en las secretarías surgieron archivos independientes que reunían el material necesario para operar. Por otra, lo que era valioso desde el punto de vista histórico fue ingresando de a poco al archivo de Simancas, de modo que el auténtico archivo del Consejo de Indias pronto dejó de ser interesante tanto en términos de prácticas de dominio como en términos históricos. Cuando en 1709 se quiso hacer una revisión del material del archivo del Consejo de Indias, se produjo una cierta desorientación porque lo único que había eran tres cajones con algunas bulas, breves y notas.¹³⁸ De modo que fue lógico que primero se tomaran archiveros fijos para los crecidos archivos de las secretarías y que en 1785 –el Consejo se encontraba en esa época fuera del Palacio Real, en lo que era el Palacio de Uceda– se rechazara el pedido de nombrar un archivero para el archivo del Consejo propiamente dicho, por tratarse de un solo armario grande en el que se mezclaban libros impresos, medallas y monedas. En 1766 Manuel José de Ayala propuso trasladar el archivo del Consejo a una de las salas de reuniones y confiar la llave a un consejero. Las secretarías debían tener su propio archivo; los libros, mapas, planos y documentos de los tres estantes de las salas de reuniones y de los armarios del archivo debían ser inventariados.¹³⁹ Sólo en el siglo XIX se volvieron a reunir e inventariar los materiales de los distintos archivos del Consejo. Y entonces también se pudo ver qué libros y documentos habían estado mientras tanto en los archivos de las secretarías.¹⁴⁰ De los comienzos de la colonia había únicamente algunos informes de viaje y de descubrimiento. Entre los libros manuscritos e impresos dominaban los temas eclesiástico-religiosos, seguidos de libros de Historia (José de Acosta, Juan de Torquemada, etc.) y de Derecho. Faltaban completas las relaciones geográficas, que habían sido enviadas al archivo de Simancas a partir de la segunda mitad del siglo XVII. De las obras de los primeros cronistas y cosmógrafos del Consejo únicamente había una edición de Herrera del siglo XVIII. Como obra de consulta útil, también para cuestiones geográficas

138. GÓMEZ GÓMEZ/ GONZÁLEZ FERRÍN, “Archivo secreto”, pp. 191 s.

139. Sobre las propuestas de Ayala, cf. MURO OREJÓN, “Libros impresos y manuscritos”, pp. 8 s.

140. GÓMEZ GÓMEZ/GONZÁLEZ FERRÍN, “Archivo secreto”, p. 195.

de América, estaba el *Teatro americano* de Joseph Antonio de Villaseñor.¹⁴¹

Ni en las instrucciones ni en los escritos reformistas de Juan de Ovando se mencionan representaciones cartográficas de América o globos. Sin embargo, hay muchos indicios de que el Consejo poseía instrumentos de esa índole y trabajaba con ellos. Desde la década de 1530 el Consejo se hacía presentar las cartas náuticas que se elaboraban en Sevilla. En 1532, por ejemplo, se le encargó a Pedro Ruiz de Villegas, que había sido miembro de la Junta de Badajoz, que revisara una carta náutica que se hallaba en el Consejo.¹⁴² Al cartógrafo sevillano Diego Gutiérrez la corte le compró un mapamundi en 1533.¹⁴³ Poco tiempo después el secretario del Consejo de Indias, Juan de Samano, confirmó que Carlos V y el Consejo estaban conformes con un globo de Sebastián Caboto y con otras dos cartas que al parecer también habían recibido de Sevilla.¹⁴⁴ En 1534 el presidente del Consejo se esforzó por conseguir instrumentos de la herencia del fallecido cartógrafo Diego Ribero, especialmente una esfera armilar o un globo terráqueo.¹⁴⁵ Ese mismo año el Consejo había enviado a Sevilla un globo que presuntamente provenía de Caboto para que lo repararan.¹⁴⁶ Poco después se reclamó la carta que le habían encargado a Hernando Colón en 1526; había que confeccionarla ahora en dos ejemplares, uno

141. GÓMEZ GÓMEZ/GONZÁLEZ FERRÍN, “Archivo secreto”, pp. 202-212.

142. Real Cédula del 13 de enero de 1532, AGI, Indif. 422, L. 15, fol. 109r.

143. AGI, Indif. 422, L. 16, fol. 48, 4 de noviembre de 1533.

144. MEDINA, *Veneciano Sebastián Caboto*, t. 1, pp. 333 s.

145. “una poma grande de cuerpo spherico”, AGI, Indif. 1961, L. 3, fol. 126v, Carta del Consejo de Indias a los herederos de Diego Ribero, 3 de marzo de 1534. El 5 de mayo de 1537 Carlos V le ordenó a Sebastián Caboto que se trasladara a la corte de Valladolid y trajera una carta náutica (“carta de marear”) y un globo (“poma”). En esa ocasión se indicó que recientemente se había enviado un globo terráqueo (“bola de mapa mundi”) dañado a la Casa. Caboto debía traerlo y eventualmente terminar de pintarlo en la corte. CF. AGI, Indif. 1962, L. 5, fols. 152r, 153r. Sin embargo, sólo se puede comprobar la presencia de Caboto en la corte en septiembre de 1538, cf. la Real Cédula del 18 de septiembre de 1538, AGI, Indif. 423, L.18, fol. 167v.

146. AGI, Indif. 1961, L. 3, fol. 161, Carta del Consejo, 25 de septiembre de 1534. Sin embargo, todavía en 1537 hubo que advertir dos veces a Caboto y en 1538 se le ordenó finalmente presentarse en la corte con el material cartográfico y la esfera, reparada o no.

para la Casa de la Contratación y otro para el Consejo.¹⁴⁷ También en 1535 se le compró a Domingo de Alcega una “esfera de bronce”. Aunque en la terminología de la época esfera podía significar también “globo”, el material sugiere que se trataba de una esfera armilar o globo celeste. En todo caso, la esfera fue adquirida expresamente “para el servicio de este conssejo”.¹⁴⁸

Este uso de cartas y globos parece haber sido muy natural, lo cual contribuye a explicar por qué estas herramientas no aparecían tematizadas en el plano teórico en esa época. Alonso de Santa Cruz describe el destino de un mapa en la corte que ilustra este estatus oscilante de los mapas, entre las rutinas mediales, las representaciones dudosas o también los “reflejos del mundo” valiosos. Como hemos expuesto en el capítulo sobre cartografía marítima, en 1536 se confeccionó por orden del visitador Juan Suárez de Carvajal un nuevo padrón real, sobre el que los involucrados comenzaron a discutir de inmediato. Alonso de Santa Cruz, que había participado en la elaboración de la carta pero después había tomado distancia bajo protesta por el procedimiento de votación que ordenó el visitador Carvajal, relata el destino ulterior de este controvertido padrón real en la corte:

el licenciado caravajal lo llevo a la corte y como algunos del consejo que algo se les entendia aber sabido de mi la orden que se avia tenido para lo hazer en la verdad lo tuvieron en poco y así procuraron de lo guardar mal porque prestandole a unos y a otros lo vinieron a hazer pedaços y yo lo tuve despues en toledo casi un año colgado en la pared de mi aposento.¹⁴⁹

De modo que el producto cartográfico más reciente de la Casa de la Contratación de Sevilla, que había sido elaborado por orden de un visitador del Consejo de Indias, llevaba en este caso la marca de la disputa nada gloriosa de sus productores. Y uno de ellos, Alonso

147. AGI, Indif. 1961, L. 3, fol. 276r-276v; por lo tanto, desde la corte no se consideraba cumplido el encargo de reforma, aunque se conservan dos mapamundis de Diego Ribero de 1529. Uno de ellos está en la colección de mapas de la biblioteca de la duquesa Anna Amalia, en Weimar; el otro, en la biblioteca del Vaticano. El primero está reproducido en: CEREZO MARTÍNEZ, *Cartografía*, en las pp. 194 y 195; el segundo, en: LÓPEZ PIÑERO, *Arte de navegar*, pp. 108 s.

148. 14 de agosto de 1535, AGI Indif. 434, L. 7, fol. 146v.

149. Cf. AGI, Just. 945, fol. 168 s., Alonso de Santa Cruz, 6 de septiembre de 1549.

de Santa Cruz, se ocupó de que esta carta no fuera usada en el Consejo sino que fuera objeto de sucesivas devaluaciones. Después la colgó en su pared como si fuera un trofeo. Todo esto se lo relata Santa Cruz a Hernán Pérez de la Fuente, miembro del Consejo de Indias, trece años después de los acontecimientos. Pérez acababa de recibir el encargo de hacer una nueva visita a la Casa de la Contratación, y una semana después de la carta de Santa Cruz recibió una segunda carta, esta vez de Carlos V, en la que se precisaba el encargo en lo atinente a los mapas. Pérez convocaría una junta de cosmógrafos y corregiría el padrón real, pero tomando en cuenta no solamente el mar y la línea costera:

se ponga alguna cosa de geografia ponyendo lugares poblados lo qual en el padron no ay sino lo maritimo y que para esto ynpataria mucho una pintura quel virrey de la nueva españa enbio de aquella tierra questa en poder del secretario Juan de Samano.¹⁵⁰

A continuación, Carlos V habla expresamente del padrón que se halla “en nuestro Consejo de Indias” y exige que las amplias modificaciones del ejemplar sevillano sean incorporadas también al de la corte. Luego la carta real focaliza una diferencia de perspectivas de uso: los padrones no son “universales” porque les faltan más de treinta grados en dirección a ambos polos. Quienes los confeccionaron seguramente pensaron que el resto jamás sería necesario e hicieron que el padrón se acabara pasando las rutas de navegación. Sigue un indicio de por qué Carlos V se preocupaba tanto en ese momento por la ausencia de las regiones cercanas a los polos. La carta toca el tema del mar del Norte y de las islas del Bacalao –como se denominaba por lo común a la isla de Terranova– y luego añade: “por do[nde] dize qu quiere yr gaboto”.¹⁵¹ Para esa época el ex piloto mayor y rival de Santa Cruz ya se había escapado y estaba en 1549 al servicio de Inglaterra.¹⁵²

150. Carta del rey a Hernán Pérez de la Fuente del 13 de septiembre de 1549, AGI, Indif. 1964, L. 11, fols. 286r-288r, aquí fol. 287v.

151. “[...] por que no son unyversales estos padrones porque les faltan mas que treinta grados açia cada polo en la latitud por qual se parecio a los que entonces lo hizieron. que lo restante nunca avia de ser necesario, [...] por la mar del norte los bacallaus por do[nde] dize qu quiere yr gaboto”, AGI, Indif. 1964, L. 11, fol. 287v.

152. Por encargo de una sociedad comercial inglesa, Caboto participó de la búsqueda de un pasaje en el noreste en dirección a Asia, que finalmente sólo mejoró las

Con respecto al equipamiento cartográfico del Consejo de Indias se puede mostrar, por último, que el Consejo recibió uno de los dos ejemplares de un mapamundi (“padrón universal”) confeccionados en 1553 por Jerónimo de Chaves. El segundo ejemplar fue a la Casa de la Contratación.¹⁵³ En 1611 finalmente también aparecen mapas en el inventario del Consejo: dos mapas grandes en pergamino y seis más chicos de Andrés García de Céspedes. Aparentemente, con los mapas de Céspedes se habían impuesto para el uso diario del Consejo justamente aquellos padrones particulares que él mismo había autorizado recién a fines del siglo XVI y tras años de vacilación.¹⁵⁴ En 1626, por último, está expresamente documentada la existencia de dos globos en la sala mayor de sesiones del Consejo.¹⁵⁵ La medida en que los miembros del Consejo tenían contacto con herramientas cartográficas también fuera de los ámbitos oficiales sin duda habrá estado determinada por su posición en la corte y su integración a círculos eruditos. Al menos Ovando disponía no sólo de instrumentos astronómicos y cartas náuticas de Mercator, sino también de un mapamundi de Sebastián Caboto.¹⁵⁶ Lo difícil es determinar cuándo y con qué fines concretos se recurría a tales herramientas. En el siguiente apartado intentaremos, sin embargo, explorar primero algunos escenarios de uso concreto de los medios y considerar por último más en detalle las formas y condiciones de la enmarcación social de las situaciones de decisión.

2.2. LOS MEDIOS Y LOS MEDIADORES: ASPECTOS PERFORMATIVOS

La corte disponía, entonces, de mapas y globos. Pero ¿cuándo se los “consultaba” realmente? En primer lugar hay que señalar un problema de fuentes en este aspecto. Precisamente porque las herramientas cartográficas constituían referencias mediales cotidianas que se podían

conexiones comerciales con Rusia. SANDMAN/ASH, “Trading Expertise”, pp. 830-832.

153. Real Cédula del 28. de sept. de 1553, AGI, Indif. 1965, L. 12, fol. 8r-8v.

154. Cf. p. 213.

155. MURO OREJÓN, “Libros impresos y manuscritos”, p. 13.

156. Carta de Juan Bautista Gesio a Felipe II del 29 de septiembre de 1575, véase: BME, Ms. L. I. 12, fols. 257r-260r; BFZ, Altamira 2, D 53; o CODOIN-E-94, p. 391.

consultar literalmente “al paso”, por ejemplo para encontrar un lugar o para hacerse una idea de las circunstancias geográficas, su uso casi no se plasma en las fuentes. El recurso a los mapas y globos se explicitaba únicamente cuando se superaba el umbral de lo cotidiano y trivial, por ejemplo cuando un determinado espacio geográfico había sido muy politizado (como por las cláusulas del Tratado de Tordesillas) o se presentaban problemas, aunque más no fuera el problema de encontrar las herramientas adecuadas. En los casos más complicados de por sí no se recurría a los mapas sino que se convocaba a expertos. Ya a fines de la década de 1530 Sebastián Caboto había sido consultado varias veces en cuestiones geográficas por Carlos V. En 1537 se le realizaron dos advertencias porque el globo terráqueo enviado a Sevilla para su reparación aún no había sido reparado. Al año siguiente se le ordenó finalmente presentarse en la corte, con el material cartográfico y el globo, reparado o no. Carlos V lo convocó con las siguientes palabras:

Por que me quiero ynformar de vos de algunas cosas de mi servicio vos mando que [...] vengáis a esta corte y traereis con vos alguna ca[rta] de marear nueva si tovierdes hecha y alguna poma.¹⁵⁷

Esto resulta también interesante porque para esta época Caboto ya había sido cuestionado como autoridad científica y relegado en su cargo (por iniciativa de Alonso de Santa Cruz). Por eso se puede suponer que lo que le interesaba a Carlos V de Caboto era sobre todo su conocimiento personal de las costas norteamericanas, que había adquirido en un viaje por Labrador hecho todavía al servicio de Inglaterra.¹⁵⁸

En agosto de 1554 los cosmógrafos Alonso de Chaves y Alonso de Santa Cruz fueron convocados urgentemente a la corte, pero una vez más la razón no se explicó.¹⁵⁹ La urgencia quizás se explicara por el próximo viaje de Carlos a Bruselas, el caso es que ese mismo otoño

157. Cf. AGI, Indif. 1962, L. 5, fol. 153r, 5 de mayo de 1537.

158. Posiblemente se trataba de la preparación de una expedición a Norteamérica. Cf. MEDINA, *Veneciano Sebastián Caboto*, t. 1, p. 337.

159. Reales Cédulas a Alonso de Chaves y a Alonso de Santa Cruz del 11 de agosto de 1554, AGI, Indif. 1965, L. 12, fols. 188v-189r, así como Reales Cédulas a Pero Ruiz de Villegas, Pedro de Esquivel, Juan Aguilera y al abad de San Zoilo (Palencia) con la misma fecha, AGI, Indif. 425, L. 23, fol. 96r-96v. Pero [Pedro] Ruiz de Villegas estaba entre los miembros de la Junta de Badajoz.

de 1554 se realizó una junta cosmográfica en la corte, de la que Alonso de Chaves finalmente no participó, como sugieren las órdenes de pago, aunque sí lo hizo su hijo Jerónimo, así como Alonso de Santa Cruz, Pedro de Medina, Pedro de Esquivel, Pedro Ruiz de Villegas y el abad del monasterio benedictino de San Zoilo, Rodrigo de Corcuera.¹⁶⁰ La composición de la junta permite inferir que se deliberó sobre cuestiones “científicas” con provecho político, presumiblemente las posibilidades de determinar la longitud en el mar. El abad, por ejemplo, es probable que haya sido invitado porque había inventado, según parece, un aparato para determinar la longitud.¹⁶¹

Sirviéndose de una nota de la primavera de 1588, Geoffrey Parker ha podido mostrar que, cuando se preparó el ataque de la Armada Invencible a Inglaterra, se recurrió a herramientas geográficas. Para identificar los topónimos de una lista de ruta el secretario interviniente se había fijado en el “teatro”, es decir, había consultado el *Theatrum orbis* de Abraham Ortelius. El propio rey consultó dos mapas, aparte de que en El Escorial estaban colgados los grabados de los mapas que conformaban el atlas de Ortelius.¹⁶² En un segundo ejemplo del año 1566, al principio no fue posible encontrar mapas adecuados. Miguel López de Legazpi, que había iniciado la exploración de las Filipinas desde México, solicitaba refuerzos para construir un fuerte en las Filipinas. En la corte se había formado nuevamente una junta de cosmógrafos, esta vez para examinar si las Filipinas estaban geográficamente en el área de dominio de los españoles. Se había solicitado a Sevilla el envío de mapas precisos.¹⁶³ Los de la corte no se hallaban. Felipe II anotó al margen de la consulta del Consejo de Indias algunas indicaciones destinadas al secretario refrendador, Francisco de Eraso:

Y esto tambien y va firmada la carta y digaseles que aurian de hazer diligencia en buscar los papeles y cartas de marear que ay sobre esto y juntar-

160. Cf. la orden de pago del 9 de octubre de 1554, AGI, Indif. 425, L. 23, fol. 109-109v.

161. Sobre Rodrigo de Corcuera: ZARAGOZA PASCUAL, “Abadologio”, pp. 289 s.

162. PARKER, *Grand Strategy*, p. 24.

163. GOODMAN, *Power*, pp. 58-61. Sobre los dictámenes de Fray Andrés de Urdaneta, Alonso de Santa Cruz, Pedro de Medina, Jerónimo de Chaves y Sancho Gutiérrez véase: AGI, Patr. 49, r. 12. Sobre la Junta de 1566 cf. también PORTUONDO, *Secret Science*, p. 184.

lo todo y tenerlo en el Consejo a buen recado y aun los originales se abrian de poner en Simancas y traer copias autenticas en el Consejo. Yo creo que tengo algunos y los quise buscar en Madrid el otro día porque si los tengo han destar allí. A la buelta yo los buscare y si se me acuerda y tengo tiempo que agora no le tube. Vos Eraso podria ser que tubiesedes algo desto. Bien sera que lo busqueys y se lo deis para que se guarde como digo y anden siempre en el consejo las copias.¹⁶⁴

De modo que tampoco los materiales cartográficos descansaban siempre en sitios fijos. Seguían la lógica de los medios de la corte, que circulaban con las personas y estaban depositados en “archivillos” o en diversos escritorios.¹⁶⁵ Y así se entremezclan siempre en la correspondencia interna de la corte notas más bien breves que testimonian la búsqueda de diversos soportes materiales del saber. Felipe II recibió, por ejemplo, en junio de 1566 una carta de Juan de Ayala y poco después una nota de su secretario privado Mateo Vázquez. El rey, dice Vázquez, todavía recordará sin duda una orden anterior, importante en este contexto, que posiblemente se encuentre en poder de Antonio Pérez (quien más adelante se convertiría en el secretario fugitivo). Felipe tendrá que pedirle a Pérez que envíe la pieza, porque de lo contrario el secretario privado tendrá que ponerse en camino:

y cuando no, quieza hallare yo algunos borradores della de aquel tiempo, pero havria de yr a Madrid a los scriptorios que estan en Palacio.¹⁶⁶

La dispersión de los distintos documentos por la corte es muy característica del *setting* epistémico, pero hay otra cosa que es más significativa en términos estructurales: la constante intervención de consejeros, expertos y representantes de intereses. La “entera noticia” del que tomaba la decisión se constituía por regla general como un compuesto, situacionalmente, cuando los medios y los actos comunicativos se condensaban para conformar una situación específica y una certeza percibida subjetivamente. Esto se ve bien en algo que expresa en 1599 el joven Felipe III, poniendo de manifiesto además su inexpe-

164. Cf. AGI, Indif. 738, n. 82, fol. 1r.

165. Al respecto ya SCHÄFER, *Consejo*, t. 1, p. 149.

166. Cf. RIBA GARCÍA, *Correspondencia*, pp. 127 s.

riencia política y dependencia de los consejeros. Felipe había recibido la noticia de la llegada de la flota a Sevilla. Su comentario evidencia el vínculo entre el acto de avisar (por escrito), el proceso de aconsejar (oralmente) y el de la decisión de gobierno:

Gracias a dios que a llegado ya la flota y tan buen tiempo, y a vosotros os agradezco el cuydado que aveis tenido de darme este aviso y sera bien que me aviseis de todo lo demas como aqui se dice y aviendolo visto ordenare lo que se me acuerda aqui porque lo pueda hacer con entera noticia.¹⁶⁷

Pero si esta confluencia situacional del mapa, la escritura y la palabra era tan característica del *setting* de las decisiones, no parece adecuado seguir por separado y en forma sucesiva los caminos de la escritura y los de las intervenciones orales y personales, como si los papeles se hubieran movido solos y en silencio, sino enfocar intensamente los escenarios de la confluencia. Esto también resulta apropiado porque el fenómeno de la confluencia del consejo (a menudo oral) y los medios (escritos o cartográficos) ya estaba planteado en los procedimientos básicos del Consejo y la consulta con el rey. Consideraremos aquí una vez más, ahora más en detalle, el manejo de los documentos, el proceso de la consulta y el rol de círculos más amplios de personas. Sólo así se podrá reconocer cómo se provocaba en la praxis el acoplamiento de las propuestas (súplicas, dictámenes, opiniones) y las decisiones del Consejo, y luego también de la propuesta del Consejo y la decisión del rey en el marco de la consulta.

Sobre las distintas técnicas de la rutina burocrática, es decir, la recepción, apertura, lectura, resumen, reenvío y archivación de las cartas y documentos se podría escribir un libro entero.¹⁶⁸ Aquí solamente observaremos que el tratamiento de las cartas entrantes fue modificado. En las ordenanzas de 1571 todavía se subrayaba que todas las cartas que llegaran debían ser leídas una tras otra en el Consejo y que esta tarea de abrir y leer las cartas debía anteponerse a todas las demás actividades del

167. Cf. la observación marginal del rey en la Consulta del 15 de marzo de 1599, AGI, Indif. 745, n. 236.

168. Con énfasis en el Consejo de Indias del siglo XVIII, cf. al respecto GÓMEZ GÓMEZ, *Forma*; como fuente: *Advertimientos cerca de la distribución de los memoriales* (= BNP, Ms. esp. 275, fols. 130r-159r).

órgano. Sólo a continuación los escribanos de cámara debían realizar un extracto, que luego presumiblemente servía de base para las deliberaciones del Consejo propiamente dichas. En las ordenanzas posteriores ya no está previsto que se haga una lectura completa de las cartas en el Consejo, sino que se proceda directamente a resumirlas.¹⁶⁹

En las sesiones del Consejo se debía luego tomar posición punto por punto sobre aquellas partes de las cartas o de los extractos que requerían una reacción del poder. En este lugar se distinguía entonces entre las cartas o los tramos que contenían “mera” información (aquí se solía escribir al margen: “no hay que responder”)¹⁷⁰ y otros asuntos que expresamente suplicaban o exigían respuesta. De modo que la deliberación política iba precedida de un procedimiento de reducción, que resumía en apuntes las cartas que venían de América, que solían ser largas. Esta técnica de extractar, el “sacar relación”, se puede rastrear bien porque los resúmenes en forma de apuntes muchas veces se encuentran al dorso de las cartas. Ésta era una tarea realizada por relatores o secretarios, y hay muy diversos grados de síntesis. Básicamente se puede distinguir entre anotaciones sucintas al margen o al dorso, los llamados brevetes, y relaciones al dorso más extensas.

Los brevetes son caracterizaciones breves y con palabras sueltas del documento, que no pasan de tres líneas.¹⁷¹ Se los hacía al pie de la cara anterior (de las Reales Cédulas, etc.) o afuera, en el dorso, porque así los legajos se podían hojear como un folioscopio. Al rey esto le permitía una rápida revisión temática de los documentos presentados para firmar,¹⁷² y a los secretarios y oficiales, después, un acceso rápido a algunos documentos dentro de legajos mayores. El ejemplo que se muestra aquí exhibe dos anotaciones al dorso de distintos estadios de procesamiento del documento. Primero se asentó al dorso “ovando, visita de Indias”. Más adelante, aparentemente cuando el documento fue reunido con otros documentos de la visita, se agregó una

169. MURO OREJÓN, “Ordenanzas”, p. 375 (§13).

170. Cf. por ejemplo la carta del arzobispo de México del 24 de octubre de 1581, AGI, Méx. 336A (s. p.).

171. GÓMEZ GÓMEZ, *Forma*, p. 224.

172. Los resúmenes breves que se le presentaban al rey, que suelen figurar en una especie de carátula, se denominan *portadillas* y por lo general se los reconoce por tener una cruz arriba en el centro. Cf. ESCUDERO, *Felipe II. [...] Discurso*, p. 29.

caracterización que lo distinguía con mayor precisión: “N[úmer]o 9. Apuntamie[nto] acerca de las ordenanças de la visita del Consejo”.¹⁷³

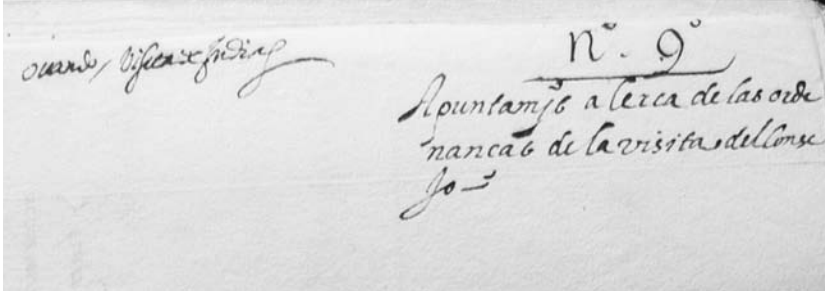


Figura 15. Ejemplo de anotación al dorso o brevete, IVDJ, envío 88, doc. 542, 3, fol. 1 v.

Mientras que tales brevets en realidad se pueden entender más bien como un instrumento para ordenar los escritos, las relaciones al dorso más extensas remiten a un ámbito intermedio entre la escritura y la oralidad. El ejemplo que se reproduce a continuación de una relación al dorso muestra en primer lugar que así se podía obtener un panorama rápido de los datos básicos de la carta. La transcribimos para facilitar la lectura.¹⁷⁴

A su m[a]g[stad]

Simancas

1574

Diego de Ayala, XVI de Julio

q[ue] ha entendido se han traydo ya a esta corte las scripturas que tenja el secret[ari]o quintana entre las quales estava segun cree el testamento original de los Reyes Catholicos, y parte de las Investituras del Rey[n]o de Napoles en persona de los dichos Reyes,

q[ue] mande V. mg. se lleven al Archivo de Simancas por lo q[ue] importan, al patrimonio Real,

Mando V. mgd. A xxx de agosto del d[i]cho [año]

173. IVDJ, envío 88, doc. 542, 3, fol. 1v.

174. IVDJ, envío 16, n. 115.

Simancas
 H. su. mg.
 1574
 Diego de Ayala xvj. de Julio,
 q̄ ha entendido se San Traxpoya a esta Cosa
 las scripturas q̄ Donya Chreel^a Quindona
 entre las quales es una segunorte el Pedro
 munto Original de los Reyes Catolicos, y
 parte de las Inuestituras del Rey de Maga
 la en persona de los dichos Reyes,
 q̄ mande V. mg. se lleuen al Archivo de
 Simancas por lo q̄ Importan / al p̄tor mnyo
 Real,
 Mando V. mg. a xxj. de agosto de lo to se
 le acordare /

D 16

Figura 16. Ejemplo de relación al dorso, IVDJ, envío 16, n. 115.

Tales resúmenes breves servían para procurarle al propio rey un rápido panorama, o también para que les diera lectura el secretario o el consejero que exponía. Aun si no se les daba lectura –por la predilección de Felipe por las consultas escritas–, de todos modos reproducían la estructura básica de una conversación, porque el rey podía usar los espacios en blanco para comentarios o respuestas, es decir, hacer del escrito un “diálogo”. Este fenómeno de una oralidad que se reproduce en la escritura merece ser considerado con mayor atención, sobre todo porque permite ver la convergencia de información y decisión.

El documento central en este sentido es la consulta, la versión escrita de las recomendaciones del Consejo que le eran presentadas o leídas al rey para que tomara una decisión. La consulta organizaba el diálogo entre el Consejo y el rey, ya que la respuesta se asentaba enseguida en los espacios en blanco de la hoja. Como tal, la consulta parece documentar el momento de la toma de decisión, es decir, reproducir una respuesta espontánea del rey a la exposición inmediatamente precedente de la situación.¹⁷⁵

La respuesta del rey motivaba luego –en caso de que hubiera realmente una decisión última sobre el asunto– que se emitiera una Real Cédula, en la que era frecuente incluir también partes del texto de la consulta propiamente dicha o de la súplica que la había precedido. Los simples avisos de novedades o sucesos recientes se comunicaban de la misma manera. El ejemplo que reproducimos en la próxima página muestra cómo se informa a Felipe II el 9 de septiembre de 1578 de la llegada de la flota. De paso, se puede ver brevemente cómo era el reenvío de materiales al cosmógrafo y cronista mayor, porque con la flota había llegado Diego de Frías, que traía consigo una descripción y “pinturas” de Tierra Firme. Como comentario del rey está la anotación:

esta bien todo esto y he holgado de entendello, y dese la descripcion a Juan de Velasco para las que el haze.¹⁷⁶

175. Éste es, por lo tanto, el momento descrito en los escritos sobre secretarios y consejeros en el que el secretario expone las consultas, como “garganta” o “estómago” o también como “motor” de los pensamientos reales, o en el que el consejero asiste al soberano para separar lo “verdadero” de lo “falso”. Cf. supra p. 88.

176. AGI, Indif. 739, n. 108, fol. 1r.

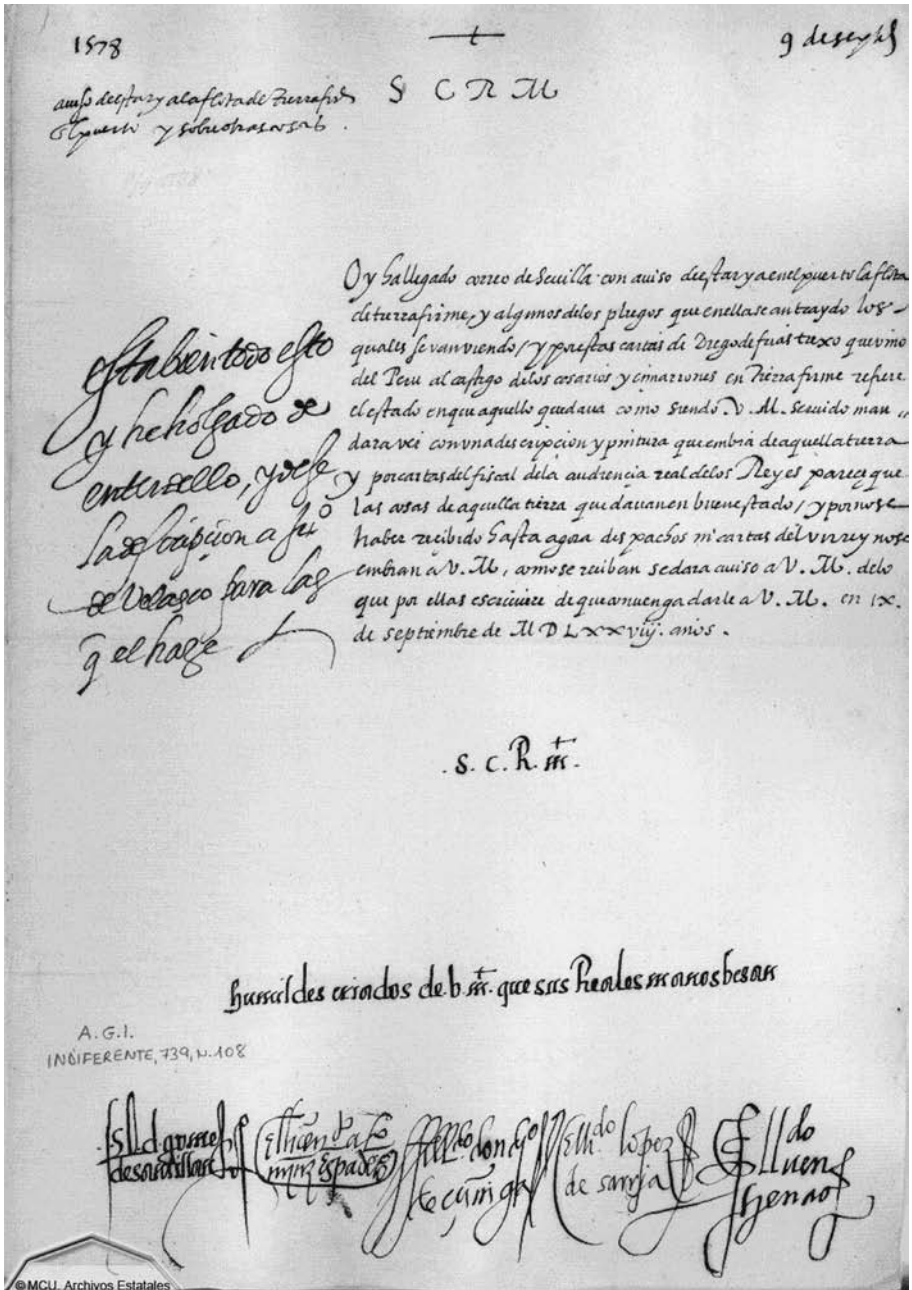


Figura 17. Ejemplo de una consulta, 9 de septiembre de 1578, AGI, Indif. 739, n. 108.

La consulta da la impresión de ser un procedimiento muy regulado, como si se dejara así poco margen para las variaciones o para ejercer influencia en las reuniones de consulta propiamente dicha con el rey. Aquí tomaremos un caso que nos permite mostrar que esa impresión engaña. El 1° de agosto de 1577 se le expuso a Felipe II en El Escorial un asunto que un relator del Consejo de Indias había resumido en unas notas. Arriba del resumen el secretario o consejero que exponía había escrito una acotación escénica poco usual:

Lo que llevo en memoria para dezir de palabra a su m[agesta]t sin alargarme a mas sino me lo preguntase.¹⁷⁷

El contexto está dado por un reiterado cuestionamiento de las condiciones de comunicación entre América, el Consejo y el rey. Si se da vuelta la hoja se encuentran las notas tomadas a partir de una exposición oral que había hecho un agente del virrey Francisco de Toledo aparentemente en el Consejo. Sobre el virrey, que desde su nombramiento había estado expuesto a las hostilidades del Consejo de Indias, se dice allí que no puede confiar todo al papel; que teme que no todas las noticias importantes le lleguen al rey. Después sigue una crítica al modo de gobierno del Consejo, e indirectamente también al del rey:

y no puede dezir por escrito que la confusion con que se responde y quiere satisfacer a algunas cossas, de las que aca escribe y advierte por no entenderse, es tan grande que causa mayor daño que sino se respondiese. Por lo qual muchas vezes no se osan mostrar ni esecutar las provisiones que v[uestra] mag[estad] fuese servido, que aquello de que no se tuviese mucha satisfacion que se entendio se remitiese alla o se dejase omiso aca que seria menos daño.¹⁷⁸

Aparte de iluminar una vez más la problemática fundamental de la adecuación y posibilidad de éxito de las decisiones que se tomaban en la central y pretendían tener validez en América, este informe permite mostrar el margen de acción de que disponían el Consejo y los secreta-

177. 1° de agosto de 1577; IVDJ, envío 25, doc. 43.

178. IVDJ, envío 25, doc. 43bis, fol. 1r. Sobre la exposición del problema al rey cf. IVDJ, envío 25, doc. 43.

rios o consejeros que exponían. ¿Qué hizo, entonces, el Consejo para atenuar esta queja que no en última instancia iba dirigida a su propio trabajo? No manipuló el contenido de la exposición, pero sí el marco de la situación en la que se exponía: por una parte, el agente anónimo del virrey no consiguió su propósito de exponer las quejas personalmente ante el rey. Por otra, las críticas del virrey no fueron expuestas solas, sino combinadas con otro informe que se presentó primero. La ocasión la dio una carta que Mateo Vázquez había recibido de Sevilla. Benito López de Gamboa, miembro del Consejo de Indias, estaba llevando a cabo una visita de la Casa de la Contratación y había conversado en Sevilla con una serie de pasajeros que acababan de llegar con la flota. Al respecto le había relatado a Mateo Vázquez lo siguiente:¹⁷⁹

lo que yo he podido colegir de los dichos de todos estos y de otros pasajeros en platicas es una comun opinion que el virrey [Francisco de Toledo] esta mal quisto de casi toda la gente de aquellas probincias que gobierna y que estan muy desgustados de la mala y poca audiençia que les da.¹⁸⁰

Gamboa llegaba incluso a proponer la sustitución del virrey del Perú, para lo cual, en particular, le parecía apropiado el virrey en funciones en Nueva España, Martín Enríquez de Almansa.¹⁸¹ De manera que al exponer primero sobre la recomendación de destituir al virrey por el descontento entre la gente y recién después referir su queja, lo que se había hecho era devaluar ésta situacionalmente. Es decir, que el Consejo de Indias no silenció el informe, pero lo combinó hábilmente con otro para hacerle perder plausibilidad y contundencia. Lo que dicen los pasajeros, la “opinión común” de los indios, se opuso con éxito a la exposición del agente del virrey. Tales posibilidades de microgestión de las informaciones, su preparación y traducción a situaciones de diálogo muestran lo difícil que resulta inferir por los distintos documentos escritos cuál era su efecto en la consulta concreta del rey. Los documentos eran transferidos de lo escrito a lo oral, pero

179. Sobre la visita de la Casa por parte de Gamboa cf. CABALLERO JUÁREZ, *Régimen jurídico*, pp. 84 s.

180. Cf. la carta del 7 de septiembre de 1577, IVDJ, envío 25, doc. 44, fol. 1r.

181. Efectivamente sucedería a Francisco de Toledo en 1581 en el cargo de virrey del Perú.

además se los traducía a una situación específica y se los transformaba performativamente. Las “acotaciones escénicas” explícitas sólo aparecen al margen en casos excepcionales, pero sin duda los secretarios y consejeros que exponían conocían bien sus roles y posibilidades de influencia.

Es inapropiado concebir tales intentos únicamente como manipulación, porque entre las tareas del entorno inmediato del rey está la de valorar y comentar noticias e informaciones, como ya se ha evidenciado en el plano de los escritos de la época sobre la función del secretario y del consejero. Era lo que esperaba y requería el rey, por razones muy diversas. Las evaluaciones y contextualizaciones podían subsanar las falencias del conocimiento personal y también la falta de criterios propios para decidir. Cuando Felipe II recibe consultas del Consejo de Indias en 1579, le hace llegar por ejemplo una nota a Mateo Vázquez:

Esas consultas de Indias veré quando se pueda, y será bueno por ganar tiempo tener savido el parecer de Gamboa sobrellas, y asi lo hazed.¹⁸²

Y es que la “envoltura inteligente” del gobernante no solamente tenía que transmitir información, sino también seleccionarla, agruparla, evaluarla y transformarla en propuestas. Producía todo tiempo “imágenes” de la situación, cuya calidad no residía en una transparencia en cierto modo completa de los acontecimientos y de los motivos —es decir, si se quiere, en la “entera noticia”—, sino en llevar lo contingente al umbral de la decisión. El bricolage de información e intereses necesario para eso producía sugerencias confortables, y contradecirlas costaba mucho esfuerzo. En un discurso de la primera mitad del siglo XVII sobre lo que el soberano debe saber, se le recomienda al rey salirse del embudo preparado de la decisión, pero sólo para no dejar el campo de la toma de decisiones enteramente en manos de los consejeros. Se discute cómo tiene que manejarse el rey con las listas de propuestas para otorgar cargos:

si hechasse siempre mano de los que van en primer lugar fuera dar a entender que los consejos son los dueños y que se resuelven las consultas y se

182. RIBA GARCÍA, *Correspondencia*, pp. 201 s., carta del 12 de abril de 1579.

proveen las Plazas en los que ellos quieren [...] y assi mismo vendra a ser conveniente que algunas vezes se provean las personas de quien las consultas no hazen memoria siendo de aquellas que su Mag[estad] tenga entera satisfacion.¹⁸³

Al constituir una asistencia permanente, los consejeros intervenían en la moderación de los intereses que se dirigían constantemente al soberano y su entorno. Hay que tener presente que la cuota de su propio poder aumentaba si el gobernante tenía mucha confianza en ellos y a la vez disminuía el conocimiento propio y directo del soberano, porque entonces se podía manejar mejor el negocio del otorgamiento de cargos y privilegios, tan importante para la política de patronazgo. Nuevamente se reconoce aquí el conflicto estructural de metas característico de los corredores del poder: los consejeros, expertos y mediadores que rodean al rey siempre tienen que cegar un poco, ya sea por razones pragmáticas, es decir, para preparar y facilitar decisiones, ya sea para poder mejorar su propia posición como intermediario de intereses.

Con el recurso de la junta se disponía de un procedimiento político de los más adecuados para incluir intereses en el proceso de toma de decisiones y moderarlos. La consulta del 9 de septiembre de 1590 brinda una oportunidad no muy común de echar una mirada a tales procesos de concertación.¹⁸⁴ Juan de Ibarra, el secretario refrendador, había llevado a El Escorial para discutirlo un documento de cuatro columnas que resume sinópticamente las distintas posiciones de un procedimiento escalonado y brinda así la posibilidad de reconstruir un proceso prolongado de concertación. Allí no sólo se reconocen los distintos niveles de oralidad y escritura, sino también el amplio círculo de los que participan en este caso de moderación de intereses.

El contexto está dado por la creación de la denominada Armada de la Guardia de la Carrera de Indias, es decir, de una custodia militar de la flota transatlántica. Esta armada se había conformado a partir

183. Cf. RAH, Salazar K-19, fols. 55r-63r [39.348. 14]: *Discurso sobre lo que debe saber un príncipe para conservar, defender y ampliar sus estados*. Manuscrito anónimo del siglo XVII, fol. 57r.

184. IVDJ, envío 23, doc. 523. Brevemente sobre documentos complementarios: ESCUDERO, *Felipe II. [...] Discurso*, p. 37.

de la flota de escolta andaluza, que patrullaba únicamente las costas, llegando más adelante hasta las Islas Canarias, y en 1567 comenzó a escoltar la travesía atlántica. Como se comprende, tal creación favorecía tanto los intereses de la Corona como los de los comerciantes de Sevilla, pero ya en 1572 se había producido un primer gran escándalo. El comandante de la flota de escolta, Pedro Menéndez de Avilés, aprovechaba la bodega vacía de los galeones armados para exportar alimentos y vino a América en el viaje de ida, burlando la aduana, y realizar negocios no menos lucrativos en el de regreso. La posición de la Universidad o Consulado de Mercaderes estaba dividida: por una parte, esto implicaba literalmente el viaje de una flota que les hacía competencia, que no pagaba impuestos y tenía costos más bajos; también el Consejo de Indias demandaba medidas y le pidió a la Casa cooperación administrativa para que se entregaran los documentos de carga y boletas. Pero para los comerciantes eso ya era demasiado, de modo que por consideraciones de principio se persiguió, por otra parte, una política de protección de los intereses comerciales y de independencia de jurisdicción. La Casa adoptó una actitud pasiva porque Menéndez de Avilés estaba bien conectado con las principales familias de Sevilla.¹⁸⁵ Por esa razón la pretensión de orden del Consejo, de carácter político, no pudo atravesar la red sevillana. Pero volvamos a la consulta en El Escorial.

Para el momento de la consulta de 1590 la situación había cambiado. En 1583 se había conformado en la corte una junta que debía ocuparse de los asuntos de la flota de escolta. Como se había originado por una petición del gobernador de Puerto Rico, que solicitaba ayuda contra los ataques corsarios, se la denominó Junta de Puerto Rico.¹⁸⁶ El impulso concreto para una consulta del rey lo dio luego la propuesta hecha desde Sevilla de renovar la flota de escolta. Allí había negociado con la dirección del Consulado de Mercaderes (“prior y consules”) y en presencia de los jueces de la Casa el de por sí omnipresente secretario del Consejo de Indias, Juan de Ibarra. Había

185. CHAUNU, *Séville*, t. 1, p. 109.

186. En 1597 pasó a formar parte de la Junta de Guerra. Estaba constituida por el presidente del Consejo de Indias, un consejero del Consejo de Guerra y dos secretarios. Cf. SCHÄFER, *Indienrat*, t. 1, p. 207; CABALLERO JUÁREZ, *Régimen jurídico*, pp. 85 s.

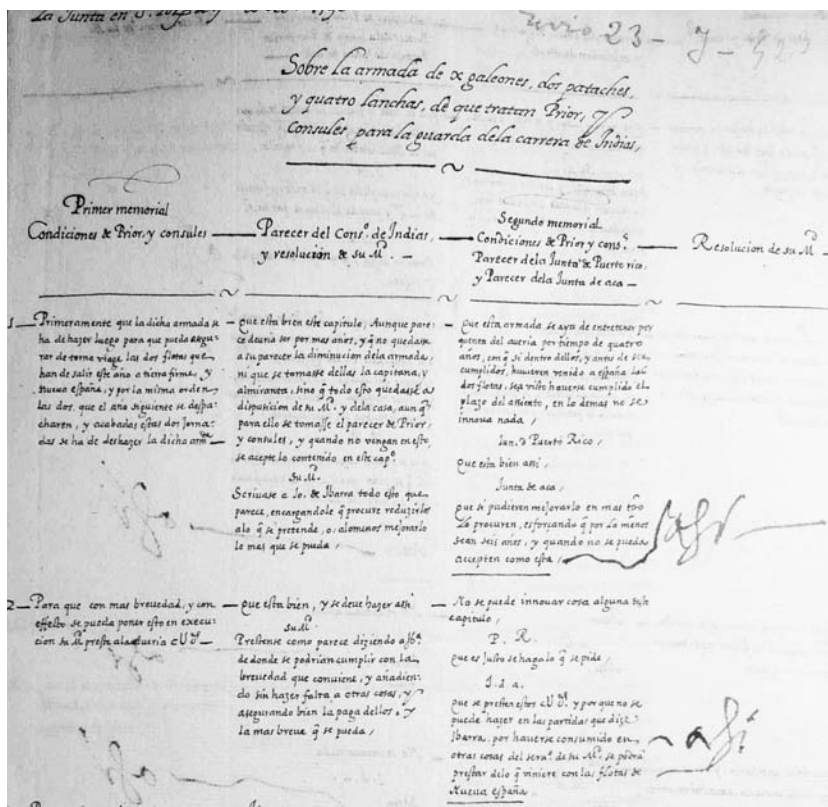


Figura 18. Fragmento de la consulta del 9 de octubre de 1590, IVDJ, envío 23, doc. 523.

también una oferta concreta de Juan de Uribe Apallúa para construir los navíos, que le había entregado también a Ibarra. Diez galeones, dos pataches (embarcaciones de guerra más bien pequeñas) y cuatro lanchas con una tripulación total de tres mil hombres se consideró lo adecuado.¹⁸⁷ Cuando en abril de 1590 el mismo secretario Juan de Ibarra que había negociado en Sevilla le presentó una primera consulta a Felipe II, su respuesta fue vacilante: “sera bien que se vea esto con atencion en consejo, y se me avise lo que pareciera”.¹⁸⁸ Ésa fue la señal de largada para el prolongado proceso de negociación que se plasma

187. AGI, Indif. 741, n. 219a (s. p.).

188. Anotación en la consulta del 16 de abril de 1590, AGI, Indif. 741, n. 219a (s. p.).

gráficamente en el documento que reproducimos más arriba: en la primera columna está asentado el resultado de la reunión en Sevilla; en la segunda, la postura del Consejo de Indias y un primer comentario del rey sobre esa postura. A continuación se incluían tres posiciones más, consignadas una debajo de la otra en la tercera columna: otra vez del Consulado de Mercaderes de Sevilla, después de la Junta de Puerto Rico, que sesionaba en la corte, y de otra junta, conformada ad hoc y que sesionó presumiblemente a comienzos de octubre en El Escorial, la “Junta de acá”.¹⁸⁹ El presidente del Consejo de Indias le había recomendado previamente al rey que buscara más personas a las que se pudiera convocar como asesores, y él haría lo mismo.¹⁹⁰

Lo decisivo aquí no es el contenido de las negociaciones (el Consulado de Mercaderes insistía, por ejemplo, en que los papeles o libros de un comerciante del Consulado jamás debían poder ser confiscados), sino el procedimiento que se perfila allí de toma de decisiones políticas. Se pueden reconocer dos tendencias opuestas. Por una parte se incluía un círculo cada vez más amplio de interesados, lo cual, en este caso, sin duda era materialmente adecuado y estructuralmente ya estaba preparado por cuanto el Consulado de Mercaderes, por ejemplo, constituía una defensa corporativa de intereses. Por otra parte, una vez que se había escuchado a todos y moderado los intereses (el Consejo, por ejemplo, estaba en contra de prohibir la confiscación de los libros y papeles, pero podía imaginarse una regulación transitoria, que el rey finalmente aprobó), se extremaba el proceso político a su vez en dirección a un resultado: la decisión del rey. Pero en 35 de los 36 puntos a discutir esta decisión consistió en un sencillo “así”, lo cual permite inferir que la gran mayoría de las decisiones ya se había tomado previamente, o bien que habían sido tan preparadas por consenso que el rey ya no podía negarse. Aun cuando en este caso la sintonización de intereses haya sido de proporciones inusualmente grandes, de todas formas hay que corregir la imagen del rey recluido con sus solitarias decisiones en El Escorial.

¿Pero cómo eran las condiciones comunicativas y epistémicas en la corte? Para concluir nos centraremos nuevamente en el Consejo

189. En el margen superior izquierdo se encuentra la siguiente anotación: “La Junta de St. Lorzº a 9 de oct.e 1590”, IVDJ, envío 23, doc. 523. Sobre el fenómeno de las juntas “ad hoc”: SÁNCHEZ, *Deber de consejo*.

190. Carta del 21 de septiembre de 1590, IVDJ, envío 23, doc. 523.

y su personal, porque tenemos que suponer que tampoco el saber de los consejeros y secretarios del Consejo era simple resultado de trabajos de lectura intensa, sino que a su vez estaba muy influido por los vínculos sociales y negociaciones con los interesados. Seguramente habrá que distinguir aquí por casos y épocas. Pero recordemos que no sólo los tratados teóricos de entonces exponían al consejero como un mediador entre cuyas tareas centrales estaba la de escuchar a los negociantes. También las instrucciones del Consejo de Indias de 1571 preveían explícitamente ese rol del consejero:

Asistan de ordinario en sus posadas los del consejo de las Indias, los dias y oras que no fueren de consejo, y en ellas den facil y grata audiencia a los negociantes, para los informar de sus negocios y pleytos.¹⁹¹

Como se puede reconocer en este párrafo, tales audiencias se entendían como parte de las obligaciones del cargo, no como su elusión. Una segunda disposición inculca el límite de la accesibilidad:

Los del consejo de las Indias no se acompañen, ni dexen servir en nada de los negociantes e litigantes de Indias, si no fuere yendo, o viniendo al consejo, para darles lugar que los vayan informando de sus negocios, ni consientan que los negociantes acompañen a sus mugeres.¹⁹²

Tales procedimientos de consulta privada, de presión permanente sobre el domicilio particular, sobre el camino al trabajo y no en último término sobre la mujer del consejero constituyen, como surge con claridad de otras fuentes, modos muy habituales de la comunicación política colonial, distinguen incluso el *setting* de Madrid como ciudad de residencia imperial. A los consejeros les tocaba encontrarse con agentes y pleiteantes, es decir, representantes de intereses políticos y procesales, pero también pretendientes que se postulaban para cargos y prebendas. Ovando fundamenta la medida, de la que ya hemos hablado, de reservar al presidente del Consejo de Indias el derecho de asignar los cargos, apelando expresamente a las consecuencias sociales que tenía la inclusión de todos los consejeros en tal asunto:

191. MURO OREJÓN, "Ordenanzas", p. 22 (§ 40).

192. MURO OREJÓN, "Ordenanzas", p. 22 (§ 39).

que teniendo voto los del consejo son grandes los inconvenientes de yntercesiones y negociaciones, mayormente si son casados por los medios que para con todos buscan los pretensores con grandissima molestia suya.¹⁹³

Los consejeros y sus mujeres también repartirían en ese caso la mayor parte de los cargos entre sus familiares y amigos, lo que daría lugar a la sospecha de que hay muy poca “limpieza”.¹⁹⁴ De manera que, aunque la apertura comunicativa de los consejeros para con los peticionantes y agentes constituía una puerta de entrada para los intentos de soborno, no era posible suspenderla. Garantizaba la permeabilidad comunicativa de la corte a las inquietudes de los súbditos que legitimaba el sistema en su conjunto. Que tuviera que darse en forma de “fácil y grata audiencia” muestra que las audiencias de los consejeros se concebían como parte de la responsividad de la autoridad, donde lo importante siempre era también el gesto de escuchar.¹⁹⁵

Los indianos y agentes también esperaban tal comportamiento, como lo ilustra el ejemplo de Bartolomé Vázquez. Cuando en el curso de la visita de Ovando al Consejo de Indias se le preguntó sobre sus experiencias con el Consejo, Vázquez tuvo expresiones particularmente críticas con respecto al presidente saliente, Francisco Tello de Sandoval. Vázquez provenía de Nata, en la actual Panamá, al momento de la interrogación hacía diez meses que estaba en la corte y en agosto de 1567 le informa al visitador Ovando:¹⁹⁶

venido que fue a esta corte fue a besar las manos al señor presidente tello de sandobal [...] y tube por tonces buen despacho [...] se pasaron seys meses que sienpre me preguntava que quien era e que era lo que pensaba pedir y contando a muchos lo mal que conmigo lo hacia a todos hallaba quejosos del y le deseaban ver fuera del consejo y que presidiese otra persona.¹⁹⁷

193. IVDJ, envío 23, doc. 432, fol. 1r; IVDJ, envío 23, doc. 440.

194. IVDJ, envío 23, doc. 432.

195. Sobre tales ideales de comunicación cf. GÖTTERT, *Kommunikationsideale*, pp. 11-15.

196. Ya el 30 de agosto de 1567 Bartolomé Vázquez obtuvo la licencia para regresar a Veragua. Cf. AGI, Indif. 1967, L. 16, fol. 236r; la entrada en el registro de pasajeros es del 12 de enero de 1569, cf. AGI, Pasajeros, L. 5. E. 1351.

197. BL, Add. 33983, fol. 178r, interrogatorio del 28 de agosto de 1567 en presencia de Ovando.

Lo que reclamaba Bartolomé Vázquez era justicia distributiva. Era hijo del gobernador y conquistador Francisco Vázquez, cuyos siete hijos ya en 1562 habían pedido por escrito a la Corona compensación por los gastos y recompensa por los méritos de su padre. Los méritos constaban y eran “notorios”, como se decía entonces, para Su Majestad y el Consejo de Indias,¹⁹⁸ pero Bartolomé tuvo que viajar a España para poder defender en persona los intereses familiares ante la corte. Tanto mayor habrá sido el impacto que tuvo sobre él la falta de responsividad del presidente del Consejo de Indias, que en esa época de todos modos ya era muy viejo y aparentemente ya no estaba muy bien. También otro testigo cuenta sobre las grandes quejas de los negociantes y que su suplente, el consejero con más antigüedad en el cargo, movía en una sesión más que el presidente en dos meses:

y asi dezian en el patio de palacio publicamente que entrando el d[ic]ho presidente gastavan el agua al molino y entrapava todo para no despacharse nada.¹⁹⁹

También Juan López de Velasco había sido interrogado en el curso de las consultas de Ovando. López de Velasco habló intensamente de un problema: el manejo lo más profesional posible que debía tener el Consejo de la necesidad de audiencias y posibilidades de acceso de los peticionantes. Él había acumulado experiencia como secretario del presidente Tello de Sandoval, en cuya casa había observado el trato con los negociantes, y luego en los años de trato con los miembros del Consejo. Así había llegado a la conclusión de que sería bueno asignar determinados horarios no sólo para las visitas en el Consejo sino también para las audiencias privadas en las casas de los consejeros.²⁰⁰

198. “[...] que ya consta y es notorio a v. mt. y a los del vro. rreal consejo”, AGI, Patr. 150, n. 14, r. 4, fol. 1r.

199. BL, Add. 33983, fol. 180r, declaración del licenciado Barrionuevo de Peralta del 1º de septiembre de 1567.

200. “[...] para proveer que adelante los que sirvieren a Su Majestad en este consejo tengan el expidiente que conviene, parece [...], que para librar a los mesmos señores del consejo de la importunidad y pesadumbre que los negociantes muchas vezes les dan sin propósito ninguno y para que ellos negociassen con menos fatiga y sin perder tanto tiempo esperando lugar y comodidad, convernía que ansy como ay tiempo y horas señaladas para yr al consejo ansy tambien en sus casas se les se-

López de Velasco proponía por lo tanto profesionalizar el tránsito de peticionantes en las casas de los consejeros: había que ponerle límites de tiempo para aliviar a los consejeros y organizarlo situacionalmente de otra manera para mayor satisfacción de los negociantes. Con ese fin, las horas debían seleccionarse como sigue:

en las cuales sin tener portero ni page que defiendiese la entrada ni dar silla a nadie ni admittir visita que como esto se supiesse todos tendrian cuenta de no visitar entonces, [...] fuessen viniendo [los negociantes], sin tener nezesidad de licencia se entrassen [...], y en pie sin divertirse a otras cosas dixesse lo que tocasse a su negocio y se fuesse para que luego entrasse otro.²⁰¹

De esta manera se podría liquidar una cantidad mayor de negocios en menor tiempo. López de Velasco aparentemente tenía buenas razones para querer mantener a porteros y pajes totalmente afuera de las situaciones de audiencia. Describe el problema del siguiente modo:

negociarse ia con mas secreto como no huviessen de estar presentes pages ni otras personas de visita que impiden a los negociantes que no digan libremente lo que quieren. Y ansí mesmo se escucharian las amistades y negociacion de porteros pages y criados de señores que muchas vezes por mostrarse officiosos y hechar cargo a quien quieren fingen ocupaciones de sus amos no las haviendo.²⁰²

Por último, López de Velasco toca el tema de las experiencias que tuvo en su trato de varios años con los miembros del Consejo. En su opinión, son todos buenos cristianos, poseen buena voluntad de servir a Dios y a Su Majestad, un entendimiento claro y también claridad de discernimiento. Él se ha convencido de que se equivocan, y que lo hacen por falta de experiencia, pero la culpa no es de ellos:

pues ya se sabe quando los proveen la noticia que ellos pueden tener de las cosas de las Yndias. Y ansy para oviar este inconviniente (si pareciere que es alguno) parece que Su Majestad [...] devria mandar o proveer en estas

ñalasse una hora u dos o menos, en dos días, y tiempos como mejor pareciesse”, cf. BL, Add. 33983, fols. 294r-295r, aquí fol. 294v.

201. Cf. BL, Add. 33983, fols. 294r-295r, aquí fol. 294v.

202. Cf. BL, Add. 33983, fols. 294r-295r, aquí fol. 294v.

plaças del dicho consejo personas que huviessen estado en las audiencias de aquellas partes.²⁰³

Así, también se revalorizarían de paso las audiencias americanas, según el secretario, como un paso en la carrera. Y en todo caso, en la corte, los negocios con América se podrían resolver más rápido y entendiéndolos mejor.²⁰⁴ Que no haya sido posible imponer este argumento de ocupar los cargos de consejero con individuos que tuvieran experiencia en América es sin duda el punto débil esencial en la reforma de Ovando. Ovando chocó aquí con la resistencia de la corte, de modo que pasó a ocupar todo el centro el otro eje de su reforma: el uso de medios para transmitir y facilitar los conocimientos sobre América.

Pero ¿qué le quedaba así al Consejo en términos de conocimiento personal? ¿De qué modo se podía concentrar allí saber social, entendido como una experticia surgida por acumulación de experiencia? Como ya lo hemos mencionado, por regla general los consejeros llegaban a este cargo a una edad bastante avanzada, y además estaban interesados en que se los promoviera al Consejo de Castilla, de mayor jerarquía. De modo que a menudo eran miembros del Consejo de Indias por un período limitado. Además, el cargo previo que se detentaba usualmente, en los tribunales superiores de Castilla, llevaba a una formación previa jurídica y administrativa, pero no a un conocimiento específico de América. En consecuencia, ser miembro del Consejo de Indias no era una “profesión”, sino una posición en la escala de cargos cortesanos. Ya Juan de Ovando había criticado que, con la promoción de los consejeros de Indias a otros cargos, se perdiera también la experticia que habían adquirido, pero no había podido impedirlo. Para encontrar miembros del Consejo que hubieran adquirido su experticia acumulando mucha experiencia hay que mirar hacia los verdaderos empleados permanentes, es decir, hacia los miembros subalternos del Consejo, algunos de los cuales, en especial los secretarios y sus auxiliares (los “oficiales de la secretaría”), así como los relatores, se ocupaban de manera continua y de oficio del procesamiento de la información. En este grupo se llegó a una

203. Cf. BL, Add. 33983, fols. 294r-295r, aquí fols. 294v-295r.

204. “[...] porque desta manera los negocios serian mas brevemente y mejor entendidos”, cf. BL, Add. 33983, fols. 294r-295r, aquí fol. 295r.

auténtica formación de dinastías, de modo que fue posible transmitir experiencias y modos de trabajo de generación en generación.²⁰⁵ Un buen ejemplo lo constituyen las familias Madrigal y Díez de la Calle: Juan Fernández de Madrigal entró a trabajar como oficial del Consejo en 1575. Cuando en 1624 su hija Ángela dio a luz a su primer niño, el nuevo yerno, Juan Díez de la Calle, fue integrado a la secretaría del Consejo, en un principio con tareas auxiliares. Tras la muerte de Madrigal en 1632, el yerno pasó a ocupar el puesto que había quedado vacante.²⁰⁶ Más adelante Juan Díez de la Calle logró ascender de oficial segundo a oficial mayor (1647), y además, finalmente, logró a su vez instalar a su propio hijo, Juan Díez de la Calle y Madrigal. Este último obtuvo finalmente el título honorífico de “secretario del rey”, se hizo caballero de la Orden de Santiago y en 1685 pudo conseguir una colocación en la secretaría de Nueva España para su propio hijo, Juan Ambrosio de la Calle y Madrigal. Este puesto se le confirió expresamente en consideración de los fieles servicios prestados por su padre, su abuelo y su bisabuelo.²⁰⁷ Otra parte de la familia Madrigal también siguió representada en el Consejo: Francisco Fernández de Madrigal fue primero contador de cámara de Indias en 1647 y consiguió después dar el salto de “oficial” a consejero (1670).²⁰⁸ Su hijo, José Fernández de Madrigal, trabajó en el Consejo hasta 1726, de modo que se puede hablar aquí de una tradición familiar de más de ciento cincuenta años.

De manera que si había portadores y transmisores burocráticos de un conocimiento del objeto específico, habrá que suponerlos sobre todo entre los miembros subalternos del Consejo. Juan Díez de la Calle fue quien trabajó en silencio en el ya mencionado manual de gobierno de América y quien redactó por sí mismo nuevas listas de preguntas. Si se quiere buscar “héroes” que trabajaran con la pluma en la persistencia del imperio colonial, habrá que mirar a los Madrigal, a los De la Calle y a Antonio de León Pinelo.

205. Sobre este fenómeno en el siglo xv cf. PHILLIPS, “State service”, pp. 120-123.

206. Una buena parte de los datos biográficos se pueden tomar de: AGI, Indif. 764, consulta del 27 de octubre de 1645, así como de la prueba de aptitud de Juan Díez de la Calle y Madrigal para la orden de Santiago, transmitida en: AHN, OM-Caballeros Santiago, exp. 2453.

207. AGI, Indif. 964, (s. p.), entrada del 1º de octubre de 1685.

208. Cf. la entrada del 2 de mayo de 1670, en: AGI, Indif. 964, (s. p.).

X.

CONCLUSIONES

Así pues, ¿cómo juzgar al auténtico héroe, al inventor de la burocrática “entera noticia”? Dejemos hablar a los contemporáneos: cuando se hizo la reforma del Consejo de Indias, Arias Montano, el compañero de estudios de Ovando que ya hemos mencionado, se encontraba en Amberes, donde dirigía una edición de la Biblia en cinco idiomas en los talleres de Christoph Plantin.¹ Arias Montano fue primero un ardiente admirador del duque de Alba, pero pronto comenzó a dudar de la política del lugarteniente.² En agosto de 1571 le cuenta a Ovando sobre las invitaciones del duque, muy amables pero que le quitan mu-

-
1. Sobre el hecho de que Arias Montano ya conociera a Juan de Ovando de los años de estudio en Salamanca cf. la carta de Arias Montano desde Amberes del 6 de octubre de 1571, IVDJ, envío 78, fol. 141. Además: REKERS, *Arias Montano*, pp. 1-12; sobre su posterior actividad como bibliotecario de El Escorial: BALSINDE/FLÓREZ, *El Escorial y Arias Montano*. Desde Amberes Arias Montano le envió a Juan de Ovando libros de la feria de Fráncfort, instrumentos astronómicos y la nueva carta náutica de Gerhard Mercator, informes sobre el trabajo de expurgación de libros y novedades del mundo poco ortodoxo de Flandes. La facilitación de libros e instrumentos es un tema importante en toda la correspondencia, cf. las cartas en IVDJ, envío 78, caja 103, o la edición abreviada en JIMÉNEZ DE LA ESPADA, “Correspondencia”. El 18 de diciembre de 1570 Ovando recibió “tres cajas de libros globos descriptiones rretablos y pinturas”, cf. la copia de la carta del 20 de diciembre de 1570, IVDJ, envío 78, caja 103, doc. 149, fol. 1r. Para una descripción más precisa de los objetos cf. *ibíd.*, doc. 135. Sobre la expurgación cf. especialmente la carta del 2 de agosto de 1571, *ibíd.*, doc. 16.
 2. Es muy probable que una de sus cartas a Felipe II haya contribuido en última instancia a su destitución y al nombramiento de Luis de Requeséns, más moderado en su gobierno. Cf. REKERS, *Arias Montano*, p. 7.

chísimo tiempo; le cuenta que no hace mucho la conversación recayó sobre el presidente del Consejo de Indias, lo que motivó un monólogo del duque de Alba que Montano reproduce en su carta: para Alba las funciones del presidente del Consejo son más importantes que cualquier otro cargo. Se requiere un hombre excelente, que no sea solamente jurista, sino además pío, religioso y fervoroso, porque hay que erigir una nueva Iglesia en América:

También dize es necessario un ingeniero que sepa imaginar lineas y medidas y angulos y puertos y campos y animales y plantas y naturalezas que no ha visto muchas ni conciertan con las de por aca y los usos y fines dellas por que acerca de todo esto hay gobierno y es materia del y los que estan alla pueden engañar al que desde aca lo gobierna.³

Tampoco las artes de la guerra deberían serle ajenas al presidente del Consejo de Indias; debe comprender las costumbres y los modos de gobierno de los aborígenes; un comerciante debería ser, o mejor entender sus prácticas; naturalmente, también un piloto que domine las artes de la navegación. No hay que olvidarse de que tiene que entender a los clérigos y monjes, a los juristas y los médicos, a los jueces y los escribanos, a los soldados y los señores, a los ricos y los pobres. En suma, lo que necesita es paciencia, talento, el auxilio de Dios “y muchos y muy buenos amigos de quien se fie y ayude”.⁴

“Yo –agrega Arias Montano– oy esto hasta el fin muy mas largamente de lo que aqui refiero y después por espacio de media hora yo le conte las partes de v. m. y sus estudios”. Le cuenta que Ovando es un hombre que estudia todos los asuntos desde la base, analizando la composición de una cosa de pies a cabeza –“haciendo anatomias”– hasta dominarla por entero.⁵ Los dos interlocutores conectan así en su conversación el ideal humanista de la amplia formación y discernimiento –la imagen de un *uomo universale*– con la visión de una

3. Carta de Arias Montano del 6 de agosto de 1571, IVDJ, envío 78, caja 103, doc. 17, fol. 140r-140v. La carta falta en la edición de JIMÉNEZ DE LA ESPADA (*Correspondencia*).

4. Carta de Arias Montano del 6 de agosto de 1571, IVDJ, envío 78, caja 103, doc. 17, fol. 140v.

5. Carta de Arias Montano del 6 de agosto de 1571, IVDJ, envío 78, caja 103, doc. 17, fol. 141r.

competencia de gobierno elevada a la categoría de “entera noticia”. La reforma de Ovando, que a primera vista parece un programa funcionalista para incrementar la eficiencia de la administración y el gobierno, también encuentra eco en el terreno de las vanidades del poder y la erudición. Ovando al menos se pavonea en la misma correspondencia de tener un astrolabio mejor que el del rey, y también se ve confirmado por otros compañeros de Salamanca en el autoensalzamiento de sus actividades.⁶ Pedro Moya de Contreras, ya arzobispo de México, le escribe en 1574 “pues depende de vuestra señoría sólo el régimen deste Nuevo Mundo”.⁷

En el transcurso de este estudio ha quedado claro que tales idealizaciones de un “gobernante omnisciente” tenían una serie de funciones que excedían la mera adulación o estabilización de identidades grupales elitistas. Cuáles eran las funciones concretas del “saber” en el dominio colonial español de comienzos de la Edad Moderna es la pregunta central que nos ayudará ahora a reunir los diversos resultados parciales de este trabajo.

La fe constituía un discurso dominante del mundo hispánico de comienzos de la Edad Moderna, el “saber” no. Sin embargo, fue posible demostrar el vínculo entre saber y dominio en una serie de funciones importantes, legitimadoras. Como resultado del capítulo dedicado al análisis del discurso y la Historia de las Ideas, hay que consignar que la idea del “soberano que sabe” estaba muy ligada al modelo de la atención pastoral. Lo que se destacaba no era la idea de una especie de “omnisciencia” empírico-estadística del soberano o de la corte, es decir, de un *centre of calculation* que decide con la mayor racionalidad posible. No es la maximización de la racionalidad política mediante un fuerte vínculo con conocimientos empíricos lo que estaba en el centro, sino el ideal de la atención del soberano como condición básica de la justicia social. Porque para ser justo el soberano debía castigar y recompensar adecuadamente, y para eso a su vez debía estar en condiciones de registrar el comportamiento hasta del más remoto

6. Cf. la copia de la carta de Ovando a Arias Montano del 31 de marzo de 1570, IVDJ, envío 78, caja 103, doc. 146, fol. 1r.

7. Carta del arzobispo de México del 20 de diciembre de 1574, editado en: PASO Y TRONCOSO, *Epistolario*, t. 11, pp. 233-235, aquí p. 234.

de los súbditos.⁸ Tanto el poder de castigar como el de premiar de la corte real motivaba un automatismo notable. Sin tener que requerirlo o incluso conseguirlo por la fuerza, la corte era alimentada permanentemente con “información”. Aquellos que deseaban un acto de castigo o de recompensa de parte de la autoridad, se afanaban de por sí por “informar” al centro. La corte, a su vez, no tenía necesidad de interesarse por los casos particulares y los detalles, pero sí por esta dirección fundamental de los flujos de información, porque eran un indicador de su poder, de su invocación permanente como poder de recompensa y castigo.

Tal vez éste sea un resultado bastante trivial, sobre todo para el ámbito europeo, porque no hace más que reformular la idea de que, durante la formación de los estados, a comienzos de la Edad Moderna, hubo muchos lugares donde se logró concentrar la jurisdicción y la competencia de distribución (de cargos, prebendas, mercedes) en las cortes más o menos importantes. Que estas cortes se volvieran también un receptor privilegiado de las consiguientes inquietudes, es decir, que los papeles se movieran de la periferia al centro, se puede entender como un efecto secundario de un cambio político estructural. Por lo menos en este plano descriptivo el incremento del poder y la acumulación de información parecen ir de la mano.

Sin embargo, en cuanto nos preguntamos por los efectos para el *setting* epistémico el resultado es muy distinto, es opuesto: lo que se muestra en ese caso es que la acumulación de poder va acompañada estructuralmente de lo que los tratados de comienzos de la Edad Moderna denominaban la “ceguera del rey”. “¿Cuánta puede ser la ceguera y la ignorancia de los negocios de los príncipes que, encerrados en su palacio como en una caverna, no pueden hacerse cargo de nada por sus propios ojos?”⁹ Juan de Mariana formula así el primer dilema del

8. Resulta interesante que los discursos relativos a ambas funciones dominantes de esta atención del soberano (el disciplinamiento y la gratificación) se distingan de una manera gradual pero significativa. Por lo menos en los escritos estudiados aquí domina la aspiración a la atención gratificatoria, lo cual parece sugerir que el poder de punición era más delegable (por ejemplo a visitantes itinerantes, tribunales locales, etc.) que la competencia de otorgar mercedes, aunque nunca lo fuera del todo.

9. MARIANA, *De rege*, pp. 28 s. (Libro I, cap. 2 [“La dignidad real”, p. 31]), cf. p. 82, nota 121.

incremento del poder, entendido como una creciente mediatez en el ejercicio del dominio. Ya Alfonso X el Sabio había expresado las consecuencias: puesto que los reyes no pueden verlo todo por sí mismos y se ven en la necesidad de ejercer su dominio sobre grandes zonas por medio de representantes, tienen que tener una gran cuota de confianza en los mediadores de su percepción y ejercicio del poder.

Que estos mediadores tengan participación en el poder quizás sea estructuralmente necesario y políticamente beneficioso. Pero el servicio que le presta a la situación epistémica del soberano es dudoso, porque el entorno inmediato del monarca se ve ineludiblemente incluido en el negocio de la distribución del favor y el desfavor. Se forman “corredores del poder” que incapacitan al soberano en el plano informativo. Ya la información proveniente del exterior sobre el comportamiento leal y desleal estaba en lo esencial cargada de intereses. Simulaba informar sobre hechos –por ejemplo, en el caso de las relaciones de méritos–, pero aspiraba a influir sobre las decisiones.¹⁰ También el entorno inmediato del rey se servía de tales técnicas. En distintos niveles se contemplaba así una técnica que, dicho en términos abstractos, consistía en traducir “intereses” en “información”, lo “subjetivo” en “objetivo”, y que aún hoy determina lo político (y muchos otros mecanismos de distribución social). Su operación básica consiste en exponer la fase previa a las decisiones de tal manera que las decisiones parezcan derivarse lógicamente de allí. Tales técnicas conforman un amplio espectro. Para nuestro contexto alcanza con destacar que siempre es necesario generar también una imagen adecuada de la “cosa”, para lo cual se recurre a la empiria en forma selectiva. En el caso ideal, este “vínculo de descargo con la empiria” ayuda primero a motivar la decisión, luego a legitimarla y por último a mantenerla permanentemente a salvo de la sospecha de arbitrariedad, es decir, a generar convicciones de lo correcto que acompañen el procedimiento. No es que esto automáticamente transforme en “peores” las decisiones políticas, pero escinde su estructura en una parte de moderación de intereses, que tiende a ser invisible, y una fachada de objetividad. El segundo dilema epistémico del incremento del poder consiste, por lo tanto, en

10. Merecería un estudio aparte investigar la retórica de tal comunicación y determinar los vínculos entre los elementos descriptivos y los deliberativos.

que su vínculo con la empiria sirve básicamente a la fachada, es decir, que en el fondo no racionaliza acciones, sino que camufla intereses. En consecuencia, potencialmente los vínculos con la empiria siempre son también parte del disimulo político, no su correctivo.

Es necesario matizar este resultado, sobre todo para la situación que se da a comienzos de la Edad Moderna. Como hemos visto, en particular los órganos consultivos de la corte ya de por sí no se pueden entender como procesadores de información, sino como una alianza de personas que tenía que moderar intereses y constituía el círculo interno de un entramado de redes sociales, que era lo que posibilitaba el ejercicio del poder. Por eso su función tampoco consistía en limitarse a racionalizar las decisiones o a darles incluso una forma objetiva, sino, por ejemplo, en proponer personas para los cargos, cultivar relaciones propias o escuchar a los peticionantes. Los consejeros tenían que asesorar al rey, que a su vez necesitaba tener criterios de decisión claros, conocer la opinión del consejo y recibir listas de propuestas. En la política diaria el rey tenía que estar interesado en que los procesos de decisión tuvieran una configuración ágil; por esa razón –cargando un poco las tintas– presentarle un “cuadro de la situación” reduccionista también formaba parte del servicio brindado a Su Majestad. Aunque los objetivos varíen, para conseguir algo así siempre se manipula, es decir, que no se genera saber en sí, sino que se lo selecciona y usa en función de las decisiones a tomar. Dicho en términos más positivos: del proceso de la toma de decisiones participan círculos más amplios. Son por lo tanto las condiciones comunicativas y epistémicas las que implican que las decisiones no se tomen realmente en soledad, ni siquiera en el caso de Felipe II. Hay que pensar la metáfora de otra manera: no es la “araña” en El Escorial lo que hay que tomar en cuenta, sino su posición en una red que a su vez no estaba conformada por “hilos” que trasmitían información, sino por la alianza de personas de la corte y sus ramificaciones, que se extendían hasta las zonas periféricas del imperio. Pero el gran mérito de las alianzas sociales no está en la capacidad de perfeccionar la transmisión de información, sino más bien en hacer funcionar procesos de concertación de intereses.

Por eso para la premodernidad se puede constatar que su constitución política no era adecuada para hacer realidad una meta como la de la “entera noticia”. Existían obstáculos más elementales que, por ejemplo, la mera carencia de técnicas, la falta de medios, de procedimientos

matemáticos o de generación de imágenes. Por eso mismo es notable que la España de comienzos de la Edad Moderna haya empezado, sin embargo, a usar la referencia al conocimiento como legitimación. Hacia afuera esa referencia ayudaba a disipar la sospecha de que el rey actuaba “a ciegas” (y que por ende, en el fondo, carecía de poder). Dentro de los procesos políticos, se la incluyó en el arsenal de técnicas de persuasión y de razones de validez sólidas. En las situaciones de dominio colonial, por último, el postulado del estar informado, el *porque soy informado* del rey, tenía la finalidad de respaldar sus decisiones legitimándolas y de aumentar las oportunidades de imponerlas. Pero ese postulado implicaba a la vez una referencia a la fragilidad del estado del conocimiento del monarca, es decir, a una posibilidad de poner en duda la base informativa de su decisión. Esta posibilidad quedó expresada en el principio del *obedézcase pero no se cumpla*. Con esta fórmula jurídica se podía flexibilizar la praxis de dominio colonial y proteger a la vez la pretensión de dominio del rey como un todo. Esto se podía lograr porque se interpretaba casuísticamente, es decir, que se partía de la base de una falta de conocimiento específica (no absoluta), que por eso mismo sólo suspendía órdenes concretas, particulares, no la obediencia en sí. Al mismo tiempo este tipo de flexibilización generaba espacio para formas locales de participación en el poder, micropolíticas.

¿Pero cuál entonces era el estatus del proyecto de “entera noticia” de un Juan de Ovando? Aquí hay que recordar, en primer lugar, la situación de partida: El tercer dilema epistémico del soberano debe buscarse en los márgenes de la corte, es decir, en los intentos de descifrar la información que ingresaba de la lejanía y hacerse una idea de lo remoto. Naturalmente, este dilema afectaba de manera especial el ámbito del dominio colonial y determinaba su *setting* comunicativo y epistémico. Pero el factor de la distancia no debe malinterpretarse aquí como un problema técnico de transmisión de la información. Lo problemático es más bien una sobreexpansión cualitativa, como consecuencia de la cual por una parte se debilitaban las relaciones de lealtad con los actores locales, y por otra se ponía en duda la inteligibilidad (y por lo tanto la gobernabilidad) de los territorios lejanos. Ambas amenazas fueron contrarrestadas con medidas políticas estructurales que recordaremos brevemente.

Ya en los comienzos mismos del período colonial se inició una política destinada a impedir las tendencias neofeudales. Para eso, por una

parte hubo que poner al lado de los conquistadores, con su poder de facto, observadores que pudieran comunicar la lealtad o deslealtad a la Corona. Sólo así se podía limitar su margen de acción. Por otra parte hubo que ocuparse de que sólo pudieran conseguir el progreso a mediano plazo por la vía indirecta de la corte, es decir, que aun para los lejanos territorios de Hispanoamérica la corte de España siguiera siendo la auténtica fuente de castigo y recompensa.

Es posible identificar toda una serie de medidas que se derivan de esta política. La cuestión de la perpetuidad de la encomienda, por ejemplo, quedó en suspenso porque la corte no podía darse el lujo de quitarle radicalmente los privilegios al sector de los encomenderos ni de darle continuidad a su progreso social en una forma que los hubiera independizado del favor del rey. Lo primero amenazaba suspender el principio de la justicia distributiva y dañar en forma extrema la lealtad política de los encomenderos; lo segundo, quitarle a la corte española el recurso de poder efectuar siempre una redistribución. De mayor relevancia para nuestras problemáticas son las medidas que afectaban el *setting* comunicativo: se comenzó temprano, por ejemplo, con la creación de instancias administrativo-judicativas, y esas instancias permiten ver cómo se imbricaban funcionalmente la administración y la información constituyendo dominio. De todos modos, hay que tomar distancia de un concepto rígido de las instituciones –sobre todo para las condiciones del dominio colonial–, es decir, concebir el “dominio” no como un organigrama de funciones fijamente asignadas, sino como formación de comunicación política. Entonces todavía se podrá decir, por cierto, que el “dominio” sólo llegaba hasta donde hubiera representantes de la salvaguarda de los derechos e intereses reales y donde esos representantes funcionaran como observadores e informantes de la Corona. Pero también habrá que constatar que tal estatus de observador e informante podía adquirirse por propia iniciativa, ya que era bienvenida toda forma espontánea de denuncia, servicio o demostración de lealtad. En el fondo, cualquiera podía ser el ojo o el oído diligente del soberano, aunque la validez de su voz dependiera a mediano plazo de la coincidencia con los juicios de los funcionarios oficiales.

Esta organización dinamizada de la comunicación política, surgida de un principio inquisitorial, facilitaba la formación de triángulos vigilantes también donde no había instancias (o donde eran muy débiles).

Por eso es una condición constitutiva del modelo español de dominio colonial, que atravesaba vastos espacios.

Su precio es un uso permanentemente politizado de la comunicación y la información: por fuerza, la primera función del flujo comunicacional era documentar la lealtad o la deslealtad, no suministrar “información” en el sentido de una descripción objetiva de la realidad. Esta función básica de la comunicación política llevó a que la corte y el Consejo de Indias fueran alimentados todo el tiempo con tipos textuales estructuralmente ambivalentes, sobre todo si lo que pedía expresamente el Consejo era un “informe veraz”, es decir, si requería objetividad. En especial las instancias de objetivación establecidas oficialmente, ya fueran las audiencias o el cronista mayor, se convertían en estos casos en meta lógica de los intereses, ya que ofrecían la oportunidad de transformar los intereses en un tipo de información autorizado oficialmente. El ejemplo del cargo de cronista nos permitió mostrar que estas condiciones hicieron imposible escribir de oficio sobre la historia contemporánea.

Aunque este efecto de contaminación permanente de información e interés se destaca con particular fuerza en la situación del dominio colonial, de todas formas estaba ligado en un sentido muy general con las prácticas de la época en lo que respecta al saber y la administración. Y es que la “información” llegó al mundo como hermafrodita, lo cual se puede ilustrar con el procedimiento que constituye la base de su producción. En la premodernidad el problema metodológico de verificar datos empíricos se afrontó en todos los planos con el instrumento de la declaración testimonial. Las “informaciones” emanadas de allí, es decir, la puesta por escrito de las declaraciones, constituyen un saber producido procedimentalmente, basado en un conocimiento específico de los testigos. Este conocimiento se basaba a su vez en el “conocimiento” las circunstancias locales, el del asunto en concreto, de la persona en cuestión; como fuera, se basaba en un vínculo vital con aquello sobre lo que había que atestiguar. El dilema consiste en que en los procedimientos empleados para producir declaraciones objetivas había que involucrar sistemáticamente a individuos que, en resumen, eran amigos o enemigos. Como hemos visto, incluso en las declaraciones sobre Geografía, cartas de navegación o instrumentos náuticos era decisivo si se era portugués o español, piloto o cosmógrafo, o si durante el testimonio había o no había fabricantes de cartas en la sala.

Pero ¿quién podía juzgar algo sin conocerlo? Es decir, ¿quién podía efectivamente ser “objetivo”? El “funcionariado” es un intento de respuesta, porque es el esfuerzo por garantizar la objetividad mediante una especie de extraterritorialidad social de los funcionarios. Los virreyes, oidores, gobernadores, corregidores y alcaldes mayores, e incluso los hijos de estos funcionarios, tenían prohibido, por ejemplo, casarse con personas provenientes de su propia jurisdicción. Los oidores no tenían permitido adquirir una casa o una vivienda; se los alojaba en viviendas oficiales. En 1588 Felipe II dispuso además explícitamente que los oidores y sus mujeres no podían cultivar amistades. Tampoco tenían permitido asistir a bodas o entierros o ser incluso padrinos de bautismo.¹¹ El objetivo era impedir que se los integrara a las sociedades locales (y a sus lealtades) y que posteriormente tomaran decisiones parciales. De modo que la “deshumanización” del funcionario que conceptualiza Max Weber ya estaba planteada en las medidas premodernas.¹² Pero no apuntaba tanto a la máxima objetividad como más bien a mantener en niveles bajos la lealtad del funcionario para con el entorno social y lo más alto posible su lealtad a la autoridad del rey o del Estado. Desde una perspectiva que incluya los comienzos de la Edad Moderna, lo constitutivo no parece ser la fijación en la cosa sino una distancia estructural con respecto a la vida.

Para la problemática que rastreamos aquí es importante tener presente que las medidas tomadas en el marco del dominio colonial espa-

11. Real Cédula a la Audiencia de Panamá del 7 de enero de 1588, CODOIN-1-17, p. 457. KONETZKE, *Süd- und Mittelamerika*, pp. 149-151. Regulaciones análogas para los funcionarios ya hay también bajo Federico II, cf. KANTOROWICZ, *Kaiser Friedrich der Zweite*, pp. 250 s.

12. “La burocracia en su desarrollo pleno también se sitúa, en un sentido específico, bajo el principio del *sine ira ac studio*. Cuando más se ‘deshumaniza’, más cabalmente desarrolla su peculiaridad específica, tan cara al capitalismo, esto es, cuanto más cabalmente consigue las peculiaridades específicas que se le elogian como virtudes: la eliminación, en el ejercicio de la función, del amor, del odio y de todos los elementos sensibles puramente personales, en general de todos los elementos irracionales que se sustraen al cálculo. En lugar del señor de los órdenes más antiguos, movido por la simpatía personal, el favor, la gracia, el agradecimiento, la cultura moderna, cuanto más complicada y especializada sea, más exige justamente para el aparato externo que la sostiene un *especialista* rigurosamente ‘objetivo’ y no interesado en las cosas propiamente humanas” (WEBER, *Wirtschaft und Gesellschaft*, p. 563).

ñol implicaron un desconocimiento estructural del objeto. Puesto que tanto los funcionarios de alto rango de América como los consejeros de Indias eran socializados principalmente en España, su integración clientelar a las respectivas sociedades coloniales se podía mantener en un nivel bajo, pero sólo al precio de un nivel de conocimiento también bajo de esas sociedades.

La consecuencia de esta falla estructural de conocimiento no fue sólo el mal gobierno, sino un desplazamiento fáctico de las decisiones del Consejo a instancias intermedias y locales de los territorios coloniales. Como hemos visto, en las audiencias y en las cortes de los virreyes se convocaban comisiones. Estas comisiones no se limitaban al suministro de información, sino que tenían que producir opiniones, es decir, entregar propuestas para la toma de decisiones. De modo que la falta de conocimiento de la central redundó de hecho en una ampliación del círculo de los que daban “consejo” y por lo tanto participaban del poder, que incluyó a los que estaban del otro lado del Atlántico. Que siempre se requiriera a la vez información sobre las situaciones debe evaluarse más bien como una medida compensatoria. Era oponer una forma de control al desplazamiento fáctico del poder. El Consejo reunía por lo tanto información sobre situaciones –como por ejemplo de los tributos indígenas y repartimientos– para mantener bajo control las decisiones o predecisiones tomadas en el ámbito local. Si bien de esa manera había un flujo permanente de información hacia el centro político, la dirección del flujo no es un indicador de “aumento de poder”. Al contrario. En tal caso la información constituía una compensación del poder, no el poder. Su única función era preservar la oportunidad de mantener bajo control las decisiones políticas tomadas o preparadas de facto en la periferia.

Más allá de que el control fuera realizado efectivamente o no, al tener que documentar las bases empíricas de las decisiones, la empiria adquirió un nuevo valor en la economía de fundamentaciones y descargos de la escritura oficial. Es importante tener presente que el Estado premoderno, por lo tanto, básicamente no reunía información para el diseño activo de la política; lo hacía para atar a los actores y los procesos políticos que de todos modos estaban en marcha a pautas normativas y a la Corona con más fuerza de lo que sería factible sin estos flujos de información. Una gran parte de la masa de papeles administrativos –y sobre todo aquellos sospechados de ser protoesta-

dísticos, como por ejemplo las listas de tributos y encomiendas— no se generaba, por lo tanto, para satisfacer la curiosidad política del centro o para fundar las decisiones realmente en la “entera noticia”. Esta clase de escritura tenía más bien la finalidad de mantener alto el nivel de esfuerzo requerido para fundamentar las decisiones, de poner límites procedimentales a las decisiones y de mantener bajo control su pertinencia. Por lo tanto, una función importante de la centralización de información residía, si se quiere, en limitar el margen de acción de las instancias locales apelando a la vía indirecta de la obligación de informar.

Que en el fondo no se consiguiera, es decir, que la estabilidad política de los nuevos territorios siguiera siendo precaria, que amplios sectores quedaran de hecho fuera del alcance de la ley y que las disposiciones para proteger a los habitantes originarios no tuvieran efecto, es lo que sin duda habrá contribuido —además de las maniobras clientelares expuestas— a que el Consejo de Indias finalmente fuera visitado y reformado por Juan de Ovando. En el contexto de todo lo dicho, el proyecto de un modo de gobierno que se basara en la “entera noticia” parece una promesa de restablecer la capacidad de control del Consejo. Es significativa la línea de fractura entre lo que Ovando pudo llevar a cabo y las propuestas de reforma que quedaron sin realizar. Así, en el marco de la visita, algunos testigos propusieron trasladar el Consejo total o parcialmente a América Central. El propio Ovando respaldó por lo menos la idea de privilegiar la designación de indios para el Consejo. Ninguna de estas propuestas pudo implementarse, porque el precio a pagar por el mayor conocimiento personal de los responsables de tomar decisiones hubiera sido un vínculo vital (y por lo tanto potencialmente también clientelar) más fuerte con la sociedad colonial. Peor aún: se habría puesto en duda la polaridad elemental de las lealtades, su orientación hacia la corte. Lo notable es que la parte de la reforma que actualmente nos parece tan innovadora, la técnico-administrativa, es decir, las distintas medidas para modificar las condiciones mediales del saber del Consejo, fue la que se pudo imponer sin resistencias reconocibles por parte de los contemporáneos. Claro que tampoco tenía el mismo potencial para modificar la estructura política, más bien albergaba la promesa de poder conservarla.

¿Qué se puede decir en relación con cuestiones de la historia más general del conocimiento? ¿Y qué sobre la empiria en sentido estricto?

La navegación marítima y la náutica como prácticas tenían un vínculo fuerte con la empiria. Pero, por otra parte, las funciones de esos vínculos con la empiria se modificaron en las condiciones impuestas por la expansión. Ya por la politización del espacio como consecuencia de los acuerdos de Tordesillas los datos de posición de las naves adquirieron un carácter nuevo, político. La creación del padrón real constituyó luego el intento de “nacionalizar” las experiencias de los individuos, es decir, de ponerlas a disposición de todos los marinos de Castilla bajo la forma de un modelo de carta de navegación. Para eso había que trasladar los vínculos con la empiria de la esfera de la praxis directa y de las experiencias individuales a la grilla de un lenguaje universalmente válido. La Casa de la Contratación como instancia política y la competencia científica de los cosmógrafos debían conseguir esta nueva estandarización y regularidad de la praxis, lo cual no fue posible en amplios sectores, pero desde la perspectiva actual nos permite hacernos una valiosa idea de la praxis del saber de la época. Lo que se pudo reconocer es que también aquí los “hechos” se averiguaban esencialmente recurriendo a la declaración de testigos y que luego sólo la integración de los implicados mediante una junta permitía implementarlos de manera sustentable en la praxis. Lo decisivo no era una “verdad” a ser establecida del modo que fuera, sino un consenso mínimamente sólido sobre las declaraciones hechas. La obligación de actuar que impone la navegación en términos operativos hace que se destaque con claridad otro rasgo peculiar de este tratamiento de la empiria: tampoco las cartas náuticas corregidas eran más que resultados provisorios de un proceso continuo de enmienda. Corroboraban datos fragmentarios, inseguros aunque probables, para convertirlos en una imagen del mundo que no se medía por su perfección científica sino por su operatividad en la praxis. Para el cosmógrafo, los padrones reales eran hipótesis geográficas que había que corroborar, refutar o corregir en sus detalles con nuevas experiencias náuticas en el futuro. Para el piloto tenían que pasar la prueba del aquí y ahora.

Ciertamente no es posible reducir la relación entre saber y poder a una fórmula simple. Pero las observaciones reunidas aquí permiten precisar esa relación en cuanto al objeto estudiado. En el marco del dominio colonial español el saber se averiguaba esencialmente por medio de procedimientos de interrogación y se lo validaba mediante procedimientos de consenso. “Poder” sobre el saber se podría decir que

tenía quien organizaba tales procedimientos, y sobre todo quien podía controlar las posibilidades de comunicación e impedía así el contrasaber. En el verano de 1494 Colón se encontraba en Cuba. El día antes de regresar a la corte quiso asegurarse de que ninguno de los demás testigos presenciales lo contradijera en una afirmación central: que se hallaban en tierra firme y que por lo tanto habían llegado a Asia. Para eso todos tuvieron que jurar que Cuba no era una isla sino tierra firme. A quien afirmara lo contrario se estipuló que se le cortarían la lengua como castigo.¹³

El verdadero dilema de la Corona española era que aunque disponía de procedimientos para combatir tales intentos de *gatekeeping*, de sofocar voces en contra, para liberar las “lenguas” (y esto era una herencia del principio inquisitorial de la denuncia protegida) no alcanzaba con permitir la “libre” comunicación, sino que había que desarrollar un oído poderoso. Lo que le llegaba no era la verdad, sino señales de lealtad y deslealtad. No la alimentaban con información, sino con intereses.

De modo que la verdadera elección no estaba entre la mentira y la verdad sino entre dos variantes del sistema político-comunicativo, cada una de las cuales admitía un grupo distinto de informantes (que mentían o hablaban tácticamente). Si se confiaba en los poderosos de hecho, en un Colón, un Cortés o un Pizarro, éstos tomarían a su cargo buena parte del reparto del botín. Si se invitaba en cambio a los contradictores a efectuar una denuncia, generando las condiciones de comunicación para el dominio en la distancia, serían grupos más grandes y capas sociales más amplias las que participarían del poder y del reparto de los bienes. Esto último fue lo que la Corona española consideró más ventajoso, porque así podía ejercer su poder de castigo y recompensa, era permanente destinataria de lealtad, y seguramente también porque esto contribuía a restringir el poder de los actores locales. No era un modo de generar “entera noticia”, pero sí un imperio colonial que persistió hasta el siglo XIX.

13. Y se le cobraría una multa, cf. Información y testimonio, 12 de junio de 1494, edit. en CODODES I, pp. 619-625, aquí, p. 621.

APÉNDICE

ABREVIATURAS

ACA	Archivo de la Corona de Aragón, Barcelona
AGI	Archivo General de Indias, Sevilla
AGN	Archivo General de la Nación, Ciudad de México
AGS	Archivo General de Simancas
AHAM	Archivo Histórico del Arzobispado de México, Ciudad de México
AHN	Archivo Histórico Nacional, Madrid
BAE	Biblioteca de Autores Españoles
BFZ	Biblioteca Francisco Zabálburu, Madrid
BL	British Library, Londres
BME	Biblioteca del Monasterio de El Escorial, San Lorenzo de El Escorial
BNE	Biblioteca Nacional de España, Madrid
BNF	Bibliothèque Nationale de France, París
BPR	Biblioteca del Palacio Real, Madrid
BPT	Biblioteca Pública, Toledo
BSB	Bayerische Staatsbibliothek, Múnich
CODOIN-1	Colección de documentos inéditos relativos al descubrimiento, conquista y colonización de las antiguas posesiones españolas de América y Oceanía. Madrid 1864-1884, ND Vaduz 1964-1966.

- CODOIN-2 Colección de documentos inéditos relativos al descubrimiento, conquista y organización de las antiguas posesiones españolas de ultramar. Segunda serie, 25 vols. Madrid 1885-1932, ND Nendeln 1967.
- CODOIN-3 Colección de documentos inéditos para la historia de Hispanoamérica. Madrid 1927-1932.
- CODOIN-E Colección de documentos inéditos para la historia de España 112 vols. Madrid 1842-1895.
- CODODES Colección documental del descubrimiento (1470-1506) 3 vols. Madrid 1994.
- IVDJ Instituto Valencia de Don Juan, Madrid.
- RAH Real Academia de la Historia, Madrid.

FUENTES MANUSCRITAS

Barcelona

Archivo de la Corona de Aragón (ACA) *Cancillería Real L. 3569*

Londres

British Library (BL)
Add. Ms. 3992/13992 /33983

Madrid

Archivo Histórico Nacional (AHN) *Códices 752 Consejos 21798*
Div.-Colecciones 22 /25 /27 OM- Caballeros Santiago exp. 2453

Biblioteca Francisco Zabálburu (BFZ) *Altamira*
2/156/159/168/174/180

Biblioteca Nacional de España (BNE)
*Mss. 1447/2011/2734/2930/2939/3000/3010/3011/3017/3023-3026/
3035/3047/3048/3064/3178/4333/6199/7855/8389/9078/18718/
20285*

Biblioteca de Palacio Real (BPR)
II/175/II/1280/II/2061/II/2227/II/
2548

Instituto Valencia de Don Juan (IVDJ)
Envío 16/23/25/45/78/88

Real Academia de la Historia (RAH)
Ms. 9-3649/30/9-4663

SALAZAR

G-23 [33.470]/K-19 [39.350.16]/16558/37238. I-41/N-37 [61915]

Ciudad de México

Archivo General del la Nación, (AGN) *Historia 410 Indios 6 Inquisición 42 Reales Cédulas 2*

Reales Cédulas (Duplic.) 1/1bis/15/46
Tierras 183/2913/2941/2964 Tributos 42

Archivo Histórico del Arzobispado de México (AHAM)
Fondo Episcopal 2CL, L.1 París

Bibliothèque Nationale de France (BNF)
Ms. esp. 325

San Lorenzo de El Escorial

Biblioteca del Monasterio de El Escorial (BME)
Mss. &. II. 7/&. II. 15/K. I. 1/L. I. 12/J. I. 12

Sevilla

Archivo General de Indias (AGI)
Contaduría 7A
Contratación 752/942/971/1118
/1134/3972/5537, L. 1/5784, L. 1, L. 3/5788, L. 1

Escribanía 1012A

Gobierno Buenos Aires 1, L. 1

Gobierno Filipinas 18A/34 /339, L. 1

Gobierno Lima 45/565, L. 3

*Gobierno México 317/336A/336B /
1088, L. 2*

Gobierno Quito 8/19/78/81

Gobierno Santa Fe 987, L. 1

Gobierno Santo Domingo 1121, L. 1

Indiferente 203/421, L. 11/418, L. 1-3/420, L. 8/421, L.

11-13/422, L. 14-16/423, L. 18/425, L. 23-24/426, L. 25-

26, L. 28/427, L. 29-31/428, L. 32-33, L. 35/429, L. 38-

39/433, L. 5/434, L. 6-7, L. 9/435, L. 9/583/737, L. 24/738-

743/745/758/764/855/856/858/874/880/964/1084, L. 1-2/1085, L. 3-5

/1086, L. 6-7/1529 /1956, L. 2/1957, L. 4-6/1961, L. 1, L. 3/1962, L. 5

/1963, L. 7, L. 9 /1964, L. 11/1965, L. 12-13/1967, L. 16/1968, L. 20

Justicia 836/ 945/1118 b/1146

MP Europa-África 5

Pasajeros L. 5

*Patronato 16/18/20/27/34/48/49/150/170/171/182/184/188/189/208
/251/260/262/275*

Simancas

Archivo General (AGS)

*Guerra Marina Leg. 131.14/144.19/144.96/150.110/155.150/155.151/
155.152/171.25*

Toledo

Biblioteca Pública (BPT)

Mss. 99/155

FUENTES PRIMARIAS

- ABRIL CASTELLÓ, Vidal/ABRIL STOFFELS, Miguel J. (eds.): *Francisco de la Cruz. Inquisición. Actas II, 1. Del mito bíblico a la utopía indiana y andina (papa emperador de Israel y de las Indias y del universo mundo)*. Madrid 1996.
- ABRIL STOFFELS, Miguel J.: “Junta Magna de 1568, resoluciones e instrucciones [fundación de la Inquisición limeña]”. En: M. Abril Stoffels/V. Abril Castelló (eds.): *Francisco de la Cruz. Inquisición. Actas II, 1 Del mito bíblico a la utopía indiana y andina (papa emperador de Israel y de las Indias y del universo mundo)*. Madrid 1996, 129-194.
- Actas de la Universidad de Mareantes*. Estudio preliminar de L. Navarro García. Transcripción de M del C. Borrego Plá. Sevilla 1972.
- ACUÑA, René (eds.): *Relaciones geográficas del siglo XVI*. 10 Vols. Ciudad de México 1982-1988.
- “Advertimientos cerca de la distribución de los memoriales, cartas y otros papeles que se dan a su Md. y por su mandado se remiten a sus tribunales o ministros, conforme a la voluntad de su md o a lo que la experiencia y trato de los negocios descubre”. En: A Morel-Fatio (ed.): *L’Espagne au xvie et au xviii siècle. Documents historiques et littéraires*. Publiés et annotés par Alfred Morel-Fatio. Heilbronn/Paris/Madrid 1878, 204-217.
- ALBERTINUS, Aegidius: *Emblemata hieropolitica versibus et prosa illustrabat Ioannes Melitanus a Corylo*. Köln 1647. *Emblemata*. Augsburg [ca. 1726], Consejo 2.
- ALTOLAGUIRRE Y DUVALE, Ángel de (ed.): *Gobernación espiritual y temporal de las Indias*, vol. I/VI (= CODOIN-2-20/25). Madrid 1927-1932.
- ALTOLAGUIRRE Y DUVALE, Ángel de/BONILLA Y SAN MARTÍN, Adolfo (eds.): *Papeles del Consejo de Indias* (= CODOIN-2-14). Madrid 1923.
- ANÓNIMO: *La vida de Lazarillo de Tormes, y de sus fortunas y adversidades*. Edición, introducción y notas de Alberto Blecuá. Madrid 1981.
- ANTONIO, Nicolás: *Bibliotheca hispana nova sive hispanorum scriptorum qui ab anno MD ad MDCLXXXIV floruerunt notitia*, vol. 1. Madrid 1783.

- ARELLANO MORENO, Antonio (ed.): *Relaciones geográficas de Venezuela*. Recopilación, estudio preliminar y notas de A. Arellano Moreno. Caracas 1964.
- ARIAS MONTANO, Benito: *Biblia sacra hebraice, chaldaice, graece, & latine*. Antwerpen 1569.
- ARISTÓTELES: *Politik*, traducción de Eugen Rolfes. En: *Philosophische Schriften in sechs Bänden*, vol. 4. Hamburg 1995. [Política. Introducción, traducción y notas de M. I. Santa Cruz y M. I. Crespo, Buenos Aires, 2005.]
- BACON, Francis: *Meditationes Sacrae, 11. De Haeresibus*. En: *Essayes. Religious. Meditations. Places of Perswasion and Disswasion*. London 1597, fols. 12v-14r.
- : *Sylva sylvarum. Or a Naturell historie. In Ten Centuries*. London 1627.
- : *Redargutio philosophiarum*. En: *The Works of Francis Bacon*. Compilación y edición de J. Spedding, R. L. Ellis y D. D. Heath. Philosophical Works, vol. 3. London 1876, 557-585.
- BELON, Pierre: *Voyage au Levant. Les observations de Pierre Belon du Mans de plusieurs singularités & choses mémorables, trouvées en Grèce, Turquie, Judée, Égypte, Arabie & autres pays étranges* (1553). Texto fijado y presentado por A. Merle. Paris 2001.
- BELTRÁN Y RÓZPIDE, Ricardo: *Colección de las memorias o relaciones que escribieron los virreyes del Perú acerca del estado en que dejaban las cosas generales del Reino. Tomo 1, El memorial de D Francisco de Toledo y las Relaciones del Marqués de Salinas, del Marqués de Montesclaros y del Príncipe de Esquilache*. Madrid 1921.
- BERMÚDEZ DE PEDRAZA, Francisco: *El secretario del rey*. Madrid 1620. ND. Madrid 1973.
- BERTAUT, Francois: *Relation d'un voyage d'Espagne où est exactement décrit l'estat de la cour de ce royaume, & de son gouvernement*. Paris 1664.
- BESSEL, Christian Georg: *Schmiede des politischen Glücks, Darinnen viele nützliche Lehren enthalten*. Hamburg 1669.
- BOYLE, Robert: "General Heads for a Natural History of a Countrey, Great or Small". En: *Philosophical Transactions* 11, 1666, 186-189.
- BOZIO, Tommaso: *De ruinis gentium et regnorum adversus impios politicos libri octo*. Köln 1598.
- BRAUDEL, Fernand (ed.): *La Méditerranée et le Monde méditerranéen à l'époque de Philippe II*. Paris 1949. [El Mediterráneo y el mun-

- do mediterráneo en la época de Felipe II*, vol. I, traducción de M. Monteforte Toledo y W. Rocés. México/Buenos Aires 1953.]
- : *Autour de la Méditerranée*. Paris 1996. [En torno al Mediterráneo, traducción de A. López y M. Tabuyo. Barcelona 1997.]
- : *Das Mittelmeer und die mediterrane Welt in der Epoche Philipps II*, vol. 2. Frankfurt a.M. 2001.
- Bullarum Diplomatum Et Privilegiorum Sanctorum Romanorum Pontificum*, vol. 8. Torino 1858.
- Bullarum Privilegiorum Ac Diplomatum Romanorum Pontificum Amplissima Collectio*, vol. 5/1. Roma s. a.
- CABRERA DE CÓRDOBA, LUIS: *De historia, para entenderla y escribirla*. Madrid 1611.
- : *Filipe Segundo Rey de España*. S. l. 1619.
- : *Felipe Segundo, Rey de España*, vol. 3. Madrid 1877.
- : *Historia de Felipe II. Rey de España*, vols. 1 [3 vols.]. Edición de J. Martínez Millan y C. Javier de Carlos Morales, vol. 1. Salamanca 1998.
- “Carta de los comisarios a S. M. sobre la perpetuidad y otras cosas”. En: *Nueva colección de documentos inéditos para la historia de España y de sus Indias* 6, 1896, 46-105.
- Cartas de cabildos hispanoamericanos. Audiencia de México (siglos XVI y XVII)*, vol. 1. Edición e introducción de E. Vila Vilar y María Justina Sarabia Viejo. Sevilla 1985.
- “Cartas de micer Andrés Navagero Gentilhombre veneciano a M. Juan Bautista Ramusio”. En: J. García Mercadal (ed.): *Viajes de extranjeros por España y Portugal. Desde los tiempos más remotos hasta comienzos del siglo XX*, vol. 2, recopilación, traducción, prólogo y notas de J. García Mercadal, Salamanca 1999, 47-62.
- CASSIODORO (FLAVIUS MAGNUS AURELIUS): *The Variae of Magnus Aurelius Cassiodorus Senator: Being Documents of the Kingdom of the Ostrogoths in Italy*. Traducción, notas e introducción de S. J. B. Barnish. Liverpool 2006.
- Catálogo de pasajeros a Indias durante los siglos XVI, XVII y XVIII, vol. 3 (1539-1559)*. Sevilla 1946.
- CERVANTES SAAVEDRA, Miguel de: *Don Quijote de la Mancha*. Edición del Instituto Cervantes dirigida por F. Rico con la colaboración de J. Forradellas, estudio preliminar de F. Lázaro Carreter. Barcelona 31998.

- CHAVES, Alonso de: *Quatri partitu en cosmografia practica, y por otro nombre espejo de navegantes*, edición de P. Castañeda Delgado, M. Cuesta Domingo y P. Hernández Aparicio. Madrid 1983.
- CIEZA DE LEÓN, Pedro: *La Chronica del Peru, nuevamente escrita*. Antwerpen 1554.
- COLÓN, Hernando: *Descripción y cosmografía de España*, vol. 2. Manuscrito de la Biblioteca Colombina. [Edición facsímil de la Sociedad Geográfica Imprenta del Patronato de Huérfanos de Administración Militar. Madrid 1908]. Sevilla 1988.
- CONESTAGGIO, Girolamo: *Dell'unione del regno di Portogallo alla Coronía di Castiglia*. Venezia 1592.
- CONTARINI, Gaspar: "Relación de su estancia en España". En: J. García Mercadal (ed.): *Viajes de extranjeros por España y Portugal Desde los tiempos más remotos hasta comienzos del siglo XX*, vol. 2. Recopilación, traducción, prólogo y notas de J. García Mercadal. Salamanca 1999, 63-79.
- CORTÉS DE ALBACAR, Marten: *Breve compendio de la sphaera y de la arte de navegar con nuevos instrumentos y reglas [...]*. Sevilla 1551. [Valladolid 2003.]
- Las cortes de Toledo. Quaderno de las cortes: que en Toledo tuvo su Magestad del Emperador y Rey nuestro señor: este presente año de mil y quinientos y veynte y cinco años. En el qual ay muchas leys y decisiones nuevas: y aprovacion y declaracion de muchas prematicas y leys del Reyno: sin el qual ningun jurisperito: ni administrador de justicia deve estar*. Burgos 1525.
- CORTÉS, Hernán: *Cartas de relación*. Edición de M. Hernández Sánchez-Barba. Madrid 2000.
- CRIADO DE CABAÑAS, Juan: *Epicedio a la muerte del Lic. D. Antonio de Leon Pinelo, Oydor de la Contratacion de Seuilla, y Coronista mayor de las Indias, por Iuan Criado de Cabañas, Criado suyo*. Madrid 1660.
- DAZA DE VALDÉS, Benito: *Uso de los antojos para todo genero de vistas. En que se enseña a conocer los grados que a cada uno le faltan de su vista, y los que tienen qualesquier antojos*. Sevilla, 1623.
- DEE, John: "To the Unfained Lovers of Truthe, and Constant Students of Noble Sciences, John Dee of London, Hartily Wisheth Grace from Heaven, and Most Prosperous Successe In All Their Honest Attemptes and Exercises". Prólogo a: Euklid [Euclides]:

- The Elements of Geometrie. Faithfully (Now First). Translated Into The Englishe Toung, by H. Billingsley With a Very Fruitfull Praeface Made by M. I. Dee.* London 1570.
- “Descrizione della città di Napoli e statistica del Regno nel 1444”.
En: *Archivio storico per le province napoletane*, año 2, Napoli 1877, 731-757.
- Le dictionnaire de l'Académie Française & des arts & des sciences*, vol. 2. Paris 1694.
- Diccionario de la lengua castellana* [...] Compuesto por la Real Academia Española. Tomo quarto que contiene las letras G. H. I. J. K. L. M. N. Madrid 1734.
- DÍEZ DE LA CALLE, Juan: *Memorial, y noticias sacras, y reales del imperio de las Indias Occidentales [...] Escriviale por el año de 1646. Juan Díez de la Calle, Oficial segundo de la misma Secretaría.* S. I. [1646]. *Documentos inéditos del siglo XVI para la historia de México.* Colegidos y anotados por el P. Mariano Cuevas, S. J. Ciudad de México 1914.
- DUVERNOY, Jean (ed.): *Le dossier de Montségur. Interrogatoires d'inquisition. 1242-1247.* Toulouse 1998.
- : (ed.): *Le registre d'inquisition de Jacques Fournier, évêque de Pamiers (1318-1325)*, vol. 10. Toulouse 1965.
- ERASMO DE ROTTERDAM: *Institutio principis christiani.* En: *Ausgewählte Schriften.* Publicación en 8 vols. editados por Werner Welzig. Darmstadt 1968, vol. 5, 111-357.
- ESCALONA AGÜERO, Gaspar de: *Gazophilantium regium perubicum.* Madrid 1675.
- FERNÁNDEZ DE NAVARRETE, Martín (eds.): *Colección de los viajes y descubrimientos que hicieron por mar los españoles desde fines del siglo XV*, vol. 1. Madrid²1858.
- : *Colección de los viajes y descubrimientos, que hicieron por mar los españoles desde fines del siglo XV*, vol. 4. Madrid 1837.
- FERNÁNDEZ DE OVIEDO, Gonzalo: *Sumario de la natural historia de las Indias*, edición de M. Ballesteros. Madrid 1986.
- : *Historia general y natural de las Indias.* Edición y estudio preliminar de J. Pérez de Tudela Bueso, 5 vols. Madrid ²1992.
- FERNÁNDEZ DE PALENCIA, Diego: *Historia del Perú*, vol. 1, edición, prólogo y apéndice de L. de Torre. Madrid 1913.

- FERNÁNDEZ DE QUIRÓS, Pedro: *Historial del descubrimiento de las regiones austriales hecho por el general Pedro Fernández de Quirós*. Publicada por Don Justo Zaragoza, 3 vols. Madrid 1876-1882.
- FERNÁNDEZ NAVARRETE, Pedro: *Conservacion de monarquias y discursos políticos sobre la gran consulta que el consejo hizo al señor Don Felipe tercero al presidente, y consejo supremo de Castilla*. Madrid 1626.
- FINKE, Heinrich: *Acta Aragonensia. Quellen zur deutschen, italienischen, französischen, spanischen, zur Kirchen- und Kulturgeschichte aus der diplomatischen Korrespondenz Jaymes II (1291-1327)*, vol. 1. Berlin/Leipzig 1908.
- FIRPO, Luigi (eds.): *Relazioni di ambasciatori veneti al Senato. Tratte dalle migliori edizioni disponibili e ordinate cronologicamente, vol. 8, Spagna (1497-1598)*. Torino 1981.
- FORNER, Juan Pablo: *Discurso sobre la tortura*. Edición de Santiago Mollfulleda. Barcelona 1990.
- FRISIUS, Gemma: *De principiis astronomiae & cosmographiae [...]*. Basel 1530.
- : *Les principes d'astronomie & cosmographie [...]*. Paris 1556.
- FURIÓ CERIOL, Fadrique: *El concejo y consejeros del príncipe*, estudio preliminar y notas de H. Méchoulan. Madrid 1993.
- GARCÍA DE CASTRO, Lope: “Carta del licenciado García de Castro, gobernador del Perú, a S. M. en su propia mano, Los Reyes, 20 de diciembre de 1567”. En: *Nueva colección de documentos inéditos para la historia de España y de sus Indias*, vol. 6. Madrid, 1845, 210-217.
- GARCÍA DE CÉSPEDES, Andrés: *Regimiento de navegación mando haber el rei nuestro señor por orden de su consejo real de las Indias a Andres García de Cespedes su cosmografo maior, siendo presidente en el dicho consejo el conde de Lemos*. Madrid 1606.
- GARCÍA DE PALACIO, Diego: *Instrucion nauthica, para el buen uso, y regimiento de las Naos [...]*. Ciudad de México 1587.
- : *Carta-relación de Diego García de Palacio a Felipe II sobre la provincia de Guatemala, 8 de marzo de 1576. Relación y forma que el licenciado Palacio oidor de la Real Audiencia de Guatemala, hizo para los que hubieren de visitar, contar, tasar y repartiren las provincias de este distrito*. Edición facsimilar y modernizada, con un estudio preliminar, cuadro lingüístico, glosarios, índice analítico y

- mapa, preparado por M. del Carmen León Cázares, Martha Iliá Nájera C. y Tolita Figueroa. México 1983.
- GARCÍA ICAZBALCETA, Joaquín (eds.): *Nueva colección de documentos para la historia de México, vol. 2. Códice franciscano. Siglo XVI. Informe de la provincia del Santo Evangelio al visitador lic. Juan de Ovando. Informe de la provincia de Guadalajara al mismo. Cartas de religiosos, 1533-1569*. México 1889.
- GARCÍA PIMENTEL, Luis (eds.): *Descripción del arzobispado de México hecha en 1570 y otros documentos*. México 1897.
- GEMMA, Frisius: *De principiis astronomiae & cosmographiae [...]*. Basel 1530.
- : *Les principes d'astronomie & cosmographie [...]*. Paris 1556.
- GOMARIZ MARÍN, Antonio: *Documentos de los Reyes Católicos (1492-1504)*. Murcia 2000.
- GÓMEZ DE OROZCO, Federico (ed.): *Catálogo de la colección de manuscritos relativos a la historia de América formada por J. García Icazbalceta*. Anotado y editado por F. Gómez de Orozco. México 1927.
- GONZÁLEZ DÁVILA, Gil: *Teatro eclesiástico de la primitiva Iglesia de las Indias Occidentales*, 2 vols. Madrid 1649-1655.
- : *Teatro eclesiástico de la primitiva Iglesia de las Indias Occidentales, vidas de sus arzobispos y obispos, y cosas memorables de sus sedes, en lo que pertenece al Reino del Perú*, vol. 2. Edición, introducción, notas e índice de M. I. Viforcós Marinas y J. Paniagua Pérez. Valladolid 2001.
- : *Teatro eclesiástico de la primitiva Iglesia de las Indias Occidentales, vidas de sus arzobispos y obispos, y cosas memorables de sus sedes (Nueva España)*, vol. 1. Edición, introducción, notas e índice de M. Isabel Viforcós Marinas y J. Paniagua Pérez. León 2004.
- GÖTTERT, Karl-Heinz: *Kommunikationsideale. Untersuchungen zur europäischen Konversationstheorie*. Bamberg 1988.
- GRACIÁN Y DANTISCO, Antonio: *Diurnal*. Edición y prólogo del P. Gregorio de Andrés, O.S.A. Madrid 1962.
- GUEVARA, fray Antonio de: *Relox de príncipes*. Estudio y edición de E. Blanco. Madrid 1994.
- GUEVARA, María de: *Warnings to the Kings and Advice on Restoring Spain*. Edición bilingüe anotada y traducida por Nieves Romero-Díaz. Chicago/London 2007.

- HANKE, Lewis (ed.): *Los virreyes españoles en América durante el gobierno de la Casa de Austria. México*, vol. 1 (= BAE, 273). Madrid 1976.
- (ed.): *Los virreyes españoles en América durante el gobierno de la Casa de Austria. Peru*, vol. 1 (= BAE, 280) Madrid 1978.
- HERNÁNDEZ, Francisco: “Cartas escritas a Felipe II por su médico el Dr. Francisco Hernández desde la ciudad de Méjico por los años de 1572 a 1576 sobre la Historia Natural de Indias que escribió por mandado de S. M. (1572-1576)”. En: CODOIN-E-1, 362-363.
- : *Die hinterlassenen Briefe des Leibarztes Philipps II, Francisco Hernández*. Greifswald 1924.
- HERODOT: *Historien. Deutsche Gesamtausgabe*. Traducción. de A. Horneffer; nueva edición y de H. W. Haussig con una introducción de W. F. Otto. 2ª ed. Stuttgart 1963. [HERODOTO: *Historia. Libros III-IV*, traducción y notas de C. Schrader. Madrid 1979.]
- HERRERA Y TORDESILLAS, Antonio de: *Historia general de los hechos de los castellanos en las Islas i Tierra Firme del Mar Oceano En quatro decadas desde el año de 1492 hasta el de 1531. Decada primera*. Madrid 1601.
- : *Historia general de los hechos de los castellanos en las Islas y Tierra Firme del Mar Océano*. Prólogo y notas del académico de número Antonio Ballesteros-Beretta, vol. 4. Madrid 1936.
- “Instrucción, e interrogatorio, para las probanzas de los que han de ser admitidos en el Seminario de San Lorenzo el Real, assi teólogos, como artistas, seminarios, y familiares”. En: *Los Jerónimos de San Lorenzo el Real de El Escorial. Discursos leídos ante la Real Academia de la Historia en la recepción pública del R. P. Fr. Julián Zarco Cuevas de la orden de San Agustín el día 1º de junio de 1930*. San Lorenzo de El Escorial 1930, 159-162.
- JIJÓN Y CAAMAÑO, Jacinto: “Ideas acerca del gobierno de América”. En: *Congreso de historia y geografía hispánico-americanas. Celebrado en Sevilla en abril de 1914. Actas y Memorias*. Madrid 1914, 263-266.
- JIMÉNEZ DE LA ESPADA, Marcos: “Correspondencia del Doctor Benito Arias Montano con el licenciado Juan de Ovando”. En: *Boletín de la Real Academia de la Historia*, vol. 19, 1891 [1912], 476-498.
- : *El código ovandino*. Madrid 1891.
- : *Relaciones geográficas de Indias. Perú*, 3 vols., reimpresión de la edición de Madrid 1881, edición de J. Urbano Martínez Carreras (= BAE, 183-185). Madrid 1965.

- JOB, Valerie Y'Llise: "A Modernized Edition of Juan Pérez de Montalván's, *Para todos ejemplos morales humanos y divinos en que se tratan diversas, ciencias, materias y facultades. Repartidos en los siete dias de la semana y dirigidos a diferentes personas*". Tesis de doctorado, Texas Tech University, Lubbock 2005.
- JOLY, Barthélemy: "Voyage en Espagne (1603-1604)". En: *Revue Hispanique*, vol. 20, 1909, 460-618.
- JUSTI, Carl: *Miscellaneen aus drei Jahrhunderten spanischen Kunstlebens*, vol. 2. Berlin 1908.
- KOHNLE, Armin (eds.): *Das Vermächtnis Kaiser Karls V. Die politischen Testamente*. Darmstadt 2005.
- KONETZKE, Richard: *Colección de documentos para la historia de la formación social de Hispanoamérica, 1493-1810*, vol. 1. Madrid 1953.
- KRÜNITZ, Johann Georg: *Oekonomische Enzyklopädie oder allgemeines System der Staats-Stadt-Haus- und Landwirtschaft, in alphabetischer Ordnung*. Berlin 1773-1854.
- LABORDA, Antonio: *Descripciones de Don Fernando Colón, 1517-1523. Una visión de la España del Renacimiento*. Madrid 2002.
- LAS CASAS, Bartolomé de: *Historia de las Indias*, vol. 3, edición de A. Millares Carlo y estudio preliminar de L. Hanke. México 1965.
- : *Werkauswahl*, 3 vols. Edición de Mariano Delgado. Paderborn 1994-1997.
- : *Conclusiones sumarias sobre el remedio de las Indias*. En: Las Casas, Bartolomé de: *Obras completas, vol. 13. Cartas y memoriales*. Madrid 1995, 119-131.
- LEONARDO DE ARGENSOLA, Bartolomé: *Anales de Aragón. Primera parte*. Zaragoza 1630.
- LEÓN PINELO, Antonio de: *Recopilación de las Indias*, 3 vols., edición y estudio preliminar de I. Sánchez Bella. México 1992.
- Libro de cabildos de la ciudad de Quito, 1573-1574*. Quito 1934.
- LIÑÁN Y VERDUGO, Antonio: *Guía y avisos de forasteros que vienen a la corte [1620]*. Edición preparada por Edisons Simons. Madrid 1980
- LÓPEZ AUSTIN, Alfredo: "The Research Method of Fray Bernardino de Sahagún: The Questionnaires". En: M. R. Edmonson (ed.): *Sixteenth-Century Mexico. The Work of Sahagún*. Albuquerque 1974, 111-149.

- LÓPEZ DE GÓMARA, Francisco: *Historia general de las Indias*, 2 vols. Barcelona 1965-1966.
- LORENZ, Ottokar: *Die Geschichtswissenschaft in Hauptrichtungen und Aufgaben kritisch erörtert*. Berlin 1886.
- LUDWIG XIV: *Mémoires de Louis XIV pour l'instruction du Dauphin*, vol. 2. Edición de Ch. Dreys. Paris 1860.
- MACHIAVELLI, Niccoló: *Il Principe/Der Fürst* [1532]. Stuttgart 1999. [*El príncipe*. Madrid, 2010.]
- MARCKS, Erich: "König Philipp II. von Spanien. Akademische Antrittsrede, gehalten zu Freiburg am 1. Juli 1893". En: *Preussische Jahrbücher*, vol. 73, 1893, 193-211.
- : "Philipp II. von Spanien". En: Marcks, Erich: *Meister der Politik. Eine weltgeschichtliche Reihe von Bildnissen*, vol. 1. Stuttgart 1922, 559-591.
- MARIANA, Juan de: *De rege et regis institutione libri III*. Toledo 1599. [*La dignidad real y la educación del rey: de rege et regis institutione*. Traducción de L. Sánchez Agesta. Madrid, 1981.]
- MÁRTIR DE ANGLERÍA, Pedro: *De orbe novo decades I-VIII. Parte prima (I-IV)*. A cura di R. Mazzacane. Edición de E. Magioncalda. Genova 2005.
- : [MARTYR VON ANGHIERA, Peter]: *Acht Dekaden über die Neue Welt*. Traducción, introducción y notas de H. Klingelhöfer. vol. 1. Darmstadt 1972.
- MATTHIEU, Pierre: *Histoire de France & des choses memorables*. Leiden 1608.
- MEDINA, José Toribio (ed.): *Biblioteca hispano-americana, 1493-1810, vol. 1. 1493-1600*. Santiago de Chile 1898. [Reimpresión Amsterdam 1968.]
- MEDINA, Pedro de: *Libro de grandezas y cosas memorables de España* [1548]. Edición de A. González Palencia. Madrid 1944.
- MENDO, Andrés: *Príncipe perfecto y ministros avisados, documentos políticos, y morales en emblemas*. Lyon 1662.
- MONTES DE OCA, Mercedes (ed.): *Cartografía de tradición hispanoindígena. Mapas de mercedes de tierra, siglos XVI y XVII*. México 2003.
- MOREL-FATIO, A. (ed.): *L'Espagne au XVI^e et au XVII^e siècle. Documents historiques et littéraires. Publiés et annotés par A. Morel-Fatio*. Heilbronn 1878, 204-217.
- MUÑOZ CAMARGO, Diego: *Descripción de la ciudad y provincia de Tlaxcala de las Indias y del Mar Océano para el buen gobierno y*

- ennoblecimiento dellas*. Edición facsímil del *Manuscrito de Glasgow* con un estudio preliminar de R. Acuña. México 1981.
- MURET, Juan: "Cartas escritas desde Madrid en 1666 y 1667". En: J. García Mercadal (ed.): *Viajes de extranjeros por España y Portugal. Desde los tiempos más remotos hasta comienzos del siglo XX*, vol. 3, recopilación, traducción, prólogo y notas por J. García Mercadal. Salamanca 1999, 543-565.
- MURO OREJÓN, Antonio (ed.): "Las Ordenanzas de 1571 del Real y Supremo Consejo de las Indias". En: *Anuario de Estudios Americanos* 14, 1957, 363-423, [1-61].
- NEBRIJA, Antonio de: *In cosmographiae libros introductorium*. [Paris 1533]. En: R. Albares Albares/P. García Castillo/C. Flórez Miguel (eds.): *La ciencia de la tierra. Cosmografía y cosmógrafos salmantinos del Renacimiento*. Salamanca 1990, 235-282.
- NÚÑEZ DE CASTRO, Alonso: *Libro histórico político, sólo Madrid es corte, y el cortesano en Madrid*. Segunda impresión, con diferentes adiciones dividido en cuatro libros. Madrid 1669.
- Ordenanzas del consejo real de las Indias Nuevamente recopiladas, y por el Rey Don Felipe Quarto N. S. para su gobierno*. Madrid 1636
- ORTELIUS, Abraham: *Theatrum obris terrarum*. Antwerpen 1570.
- PÁEZ DE CASTRO, Juan: "Memorial al rey don Felipe II sobre la formación de una librería". En: *Revista de Archivos, Bibliotecas y Museos* 9, 1883, 165-178.
- PASO Y TRONCOSO, Francisco del (ed.): *Relaciones geográficas de la diócesis de México. Manuscritos de la Real Academia de la Historia de Madrid y del Archivo de Indias en Sevilla Años 1579-1582*. Madrid 1890. [Reimpresión en: *Papeles de Nueva España, segunda serie, geografía y estadística*. México 1979.]
- : *Epistolario de Nueva España 1505-1818*, 16 vols. México 1939-1940.
- PÉREZ, Antonio: *Norte de príncipes, virreyes, presidentes, consejeros, y gobernadores, a advertencias políticas sobre lo público y particular de una monarquía importantísimas a los tales*. Madrid 1969.
- PÉREZ Y LÓPEZ, Antonio Javier: *Teatro de la legislación universal de España e Indias, por orden cronológico de sus cuerpos y decisiones no recopiladas*, vol. 16. Madrid 1797.
- PFANDL, Ludwig: *Philipp II. Gemälde eines Lebens und einer Zeit*. München 1938.

- PIGAFETTA, Antonio: *Primer viaje alrededor del mundo*. Edición de Leoncio Cabrero. Madrid 1988.
- : *The First Voyage around the World (1519-1522). An Account of Magellan's Expedition*. Edición e introducción de Th. J. Cachey. Toronto 2007.
- PONCE LEIVA, Pilar (eds.): *Relaciones histórico-geográficas de la Audiencia de Quito. Siglo XVI-XIX*, 2 vols. Madrid 1991.
- PORTER Y CASANATE, Pedro: *Reparo a errores de la navegación española*. Introducción y edición de W. Michael Mathes. Madrid 1970.
- PUGA, Vasco de: *Provisiones, cédulas, instrucciones para el gobierno de la Nueva España*. México 1563. [Edición facsímil Madrid 1945.]
- RANKE, Leopold von: *Fürsten und Volker von Süd-Europa im sechzehnten und siebzehnten Jahrhundert. Vornehmlich aus ungedruckten Gesandtschaftsberichten*, vol. 1. Hamburg 1827.
- : *Die Osmanen und die spanische Monarchie im sechzehnten und siebzehnten Jahrhundert (= Fürsten und Volker von Süd-Europa im sechzehnten und siebzehnten Jahrhundert. Vornehmlich aus ungedruckten Gesandtschaftsberichten, 1)*. Berlin ³1857.
- Recopilación de leyes de los reynos de las Indias mandadas imprimir y publicar por la majestad católica del Rey don Carlos II nuestro señor [...]*, 3 vols. Madrid 1791. [Reimpresión Madrid 1998.]
- RIBA GARCÍA, Carlos (ed.): *Correspondencia privada de Felipe II con su secretario Mateo Vázquez, 1567-1591*. Madrid 1959.
- ROJAS, Beatriz: “Instrucciones para dar información ¿útil al rey?”. En: *Historias. Revista de la Dirección de Estudios Históricos del Instituto Nacional de Antropología e Historia* 55, 2004, 41-58.
- ROJAS, Fernando de: *La Celestina*. Edición de Dorothy S. Severin, notas en colaboración con M. Cabello. Madrid ¹⁶2007.
- ROBERTO RAMÍREZ, Carlos Alberto (ed.): “Informe del Licenciado Juan Polo de Ondegardo al Licenciado Briviesca de Muñatones sobre la perpetuidad de las encomiendas en el Perú”. En: *Revista Histórica. Órgano del Instituto Histórico del Perú* 13, 1940, 125-196.
- ROSCHER, Wilhelm Georg Friedrich: *Geschichte der National-Oekonomie in Deutschland*. München 1874.
- SAAVEDRA FAJARDO, Diego de: *Idea de un principe político christiano en cien empresas*. Antwerpen 1678.
- SALMERÓN, Marcos: *El príncipe escondido*. Madrid 1648.

- SÁNCHEZ BELLA, Ismael: "Ordenanzas del visitador de la Nueva España. Tello de Sandoval, para la administración de justicia (1544)". En: *Historia*. Santiago de Chile 1969, 489-561.
- SANTA CRUZ, Alonso de: *Crónica del emperador Carlos V*, vol. 4. Edición de A. Blázquez, B. Delgado-Aguilera y R. Beltrán y Rózpide. Madrid 1923.
- SEGURA GRAIÑO, Cristina (ed.): *El libro de repartimiento de Almería*. Madrid 1982.
- Las siete partidas*, vol. 2. *Partida segunda y tercera*. Madrid 1807. [ND. Madrid 1972.]
- SIMÓN, fray Pedro: *Noticias historiales de Tierra Firme. Partes segunda y tercera*. Bogotá 1892.
- : *Noticias historiales de Venezuela*. Caracas 1992.
- SOBIESKI, Jakob: "Diario: El reino de España", en J. García Mercadal (ed.): *Viajes de extranjeros por España y Portugal. Desde los tiempos más remotos hasta comienzos del siglo XX*. Recopilación, traducción, prólogo y notas de J. García Mercadal, t. 3, Salamanca, 1999, pp. 177-188.
- SOLANO, FRANCISCO de/PÓNCE LEIVA, Pilar (eds.): *Cuestionarios para la formación de las relaciones geográficas de Indias. Siglos XVI/XIX*. Madrid 1988.
- SOLÓRZANO PEREIRA, Juan de: *Emblemas regio-políticos*. Prólogo de S. Sebastián. Traducción de los epigramas de L. Matheu y Sanz, revisada por F. Tejada Vizuete. Madrid 1987.
- SOTO, Domingo de: *De Iustitia & Iure libro decem*. Salamanca 1556. [*De iustitia et iure: de la justicia y del derecho*, tomo II, traducción del P. Marcelino González Ordóñez, O. P. Madrid 1968.]
- SUÁREZ, FRANCISCO: *Tractatus de legibus, ac deo legislatore*. En: *Opera omnia*, vol. 6. Nueva edición de C. Berton. Paris 1856.
- SUETONIO TRANQUILLUS: *Die Kaiserviten. De vita caesarum. Lat.-deutsch*. Edición y traducción de H. Martinet. Stuttgart 2000. [CAYO SUETONIO TRANQUILO, *Vida de los doce césares*. Madrid 1992].
- TACITUS, Publius Cornelius T: *Annalen I-VI*. Traducción y notas de Walter Sontheimer. Stuttgart 1975. [CAYO CORNELIO TÁCITO, *Anales. Libros I-VI*. Madrid 1979].
- TELLECHEA IDÍGORAS, José Ignacio (ed.): *El Papado y Felipe II. Colección de breves pontificios, vol. 1. 1550-1572*. Madrid 1999.

- Thesaurus proverbiorum medii aevi. Lexikon der Sprichwörter des romanisch-germanischen Mittelalters*, vol. 9. Berlin 1999.
- TORQUEMADA, Juan de: *Monarquía indiana de los veinte y un libros rituales y monarquía indiana, con el origen y guerra de los indios occidentales, de sus poblaciones, descubrimiento, conquista, conversión y otras cosas maravillosas de las mesma tierra*, 7 vols., edición y prólogo de M. León Portilla. México 1975-1977.
- UBIETO ARTETA, Antonio: *Colección diplomática de Pedro I de Aragón y Navarra*. Zaragoza 1951.
- UZTARROZ, Juan Francisco Andrés de/DORMER, Diego José (eds.): *Progresos de la historia en el Reyno de Aragón, y elogios de Gerónimo Zurita, su primer cronista [...]*. Zaragoza 1680.
- UZTARROZ, Juan Francisco Andrés de/DORMER, Diego José (eds.): *Progresos de la historia en Aragón. Vidas de sus cronistas, desde que se instituyó este cargo hasta su extinción. Primera parte, que comprende la Biografía de Gerónimo Zurita*. Zaragoza ²1878.
- VALENCIA, Pedro de: *Obras completas, vol. 5. Relaciones de Indias, parte 2. México*. Estudio, introducción y notas históricas de J. Paniagua Pérez; edición crítica de R. González Cañal; segunda edición revisada por G. Morocho Gayo y J. Paniagua Pérez. León 2001.
- VANDER HAMMEN Y LEÓN, Lorenzo: *Don Filipe el prudente, segundo deste nombre, rey de las Españas y nuevo mundo*. Madrid 1632.
- VAREY, Simon (ed.): *The Mexican Treasury. The Writings of Dr. Francisco Hernández*. Traducción de R. Chabrán/C. L. Chamberlin/S. Varey. Stanford 2001.
- VÁZQUEZ DE LECA, Mateo: "Personas que se hallaron presentes a la junta de cosas de Indias". En: *Nueva colección de documentos inéditos para la historia de España y de sus Indias*, vol. 6. Madrid 1896, 267-268.
- Vida interior del rey D Felipe II. Atribuida comunmente al Abad de San Real, y por algunos al célebre Español Antonio Perez, su Secretario de Estado. Da la a luz D Antonio Valladares de Sotomayor*. Madrid 1788.
- WAGHENAER VAN ENCKHUYSEN, Lucas Jansz: *De maritieme cartografie in de Nederlanden in de zestiende en het begin van de zeventiende eeuw*. Enkhuizen 1984.
- WEBER, Max: *Wirtschaft und Gesellschaft. Grundriss der verstehenden Soziologie*, edición crítica de J. Winckelmann. Tübingen ⁵1980.

- [*Economía y sociedad. Esbozo de sociología comprensiva*. Traducción de J. Medina Echavarría y otros. México 1964.]
- WESCH, Andreas: *Kommentierte Edition und linguistische Untersuchung der Información de los Jerónimos (Santo Domingo 1517). Mit Ed. der Ordenanzas para el Tratamiento de los Indios (Leyes de Burgos, Burgos, Valladolid 1512/1513) und der Instrucción dada a los Padres de la Orden de San Jerónimo (Madrid 1516)*. Tübingen 1993.
- WIESER, Franz R. von (eds.): *Die Karten von Amerika in dem Islario General des Alonso de Santa Cruz, Cosmógrafo Mayor des Kaisers Karl V. Mit dem spanischen Originaltext und einer kritischen Einleitung*. Innsbruck 1908.
- ZARCO CUEVAS, Julián (ed.): “Inventario de las alhajas, relicarios, estatuas, pinturas, tapices y otros objetos de valor y curiosidad donados por el rey don Felipe II als Monasterio de El Escorial. Años de 1571 a 1598”. En: *Boletín de la Real Academia de la Historia*, vol. 96, 1930, 545-668 y vol. 97, 34-144.
- ZORITA, Alonso de: *Relación de los señores de la Nueva España*. Edición de Germán Vázquez. Madrid 1992.
- ZUMALACÁRREGUI, Leopoldo: “Las Ordenanzas para la Casa de Contratación de Indias”. En: *Revista de Indias* 30, 1947, 749-782.

FUENTES SECUNDARIAS

- ABELLÁN GARCÍA, Antonio: "Población y control. Las cuestiones demográficas en las relaciones geográficas". En: F. de Solano/P. Ponce Leiva (eds.): *Cuestionarios para la formación de las relaciones geográficas de Indias. Siglos XVI/XIX*. Madrid 1988, XXXVII-L.
- ADORNO, Rolena: *Guaman Poma. Writing and Resistance in Colonial Peru*. Austin 2000.
- : "Censorship and its Evasion. Jerónimo Román and Bartolomé de las Casas". En: *Hispania. Revista Española de Historia* 75, 1992, 812-827.
- : "The Indigenous Ethnographer: The 'indio ladino' as Historian and Cultural Mediation". En: St. B. Schwartz (ed.): *Implicit Understandings Observing, Reporting, and Reflecting on the Encounters between Europeans and Other Peoples in the Early Modern Era*. Cambridge 1994, 378-402.
- : "History, Law and the Eyewitness. Protocols of Authority in Bernal Díaz del Castillo's 'Historia verdadera de la conquista de la Nueva España'". En: E. Fowler/R. Greene (eds.): *The Project of Prose in Early Modern Europe and the New World*. Cambridge/New York 1997, 154-175.
- AGUILAR-ADAN, Christine: "L'institution d'un prince. Lecons d'art de gouverner adressées á Baltasar Carlos de Austria (1629-1646)". En: P. Civil (ed.): *Écriture, pouvoir et société en Espagne aux XVIIe et XVIIIe siècles*. Paris 2002, 77-113.
- ALCÁZAR MOLINO, Cayetano: *Historia del correo en América*. Madrid 1920.
- ALEGRÍA, Maria Fernanda/DAVEAU, Suzanne/GARCIA, João Carlos/RELAÑO, Francesc: "Portuguese Cartography in the Renaissance". En: D. Woodward (ed.): *The History of Cartography*, vol. 3, 1. Chicago 2007, 975-1068.
- ALONSO-FERNÁNDEZ, Francisco: "Breve autopsia psiquiátrica de Felipe II". En: *Torre de los Lujanes* 35, 1998, 53-58.
- ALONSO ROMERO, María Paz: *El proceso penal en Castilla. Siglos XIII-XVIII*. Salamanca 1982.
- ALPERS, Svetlana: *Kunst als Beschreibung. Holländische Malerei des 17. Jahrhunderts*. Köln 1998.
- ALTAMIRA Y CREVEA, Rafael (eds.): *Diccionario castellano de palabras jurídicas y técnicas tomadas de la legislación indiana*. México 1951.

- ALTHOFF, Gerd: “Colloquium familiare – colloquium secretum – colloquium publicum. Beratung im politischen Leben des früheren Mittelalters”. En: *íd.: Spielregeln der Politik im Mittelalter. Kommunikation in Frieden und Fehde*. Darmstadt 1997, 157-184.
- : “Verwandtschaft, Freundschaft, Klientel. Der schwierige Weg zum Ohr des Herrschers”. En: *íd.: Spielregeln der Politik im Mittelalter Kommunikation in Frieden und Fehde*. Darmstadt 1997, 185-198.
- ALVAR EZQUERRA, Alfredo: *Felipe II, la corte y Madrid en 1561*. Madrid 1985.
- : “La historia, los historiadores y el rey en la España del humanismo”. En: *íd. (ed.): Imágenes históricas de Felipe II*. Madrid 2000, 216-254.
- : “Las relaciones topográficas”. En: E. Martínez Ruiz (ed.): *Felipe II, la ciencia y la técnica*. Madrid 1999, 275-289.
- : “Unas ‘reglas generales para remitir memoriales’ del siglo XVI”. En: *Cuadernos de Historia Moderna* 16, 1995, 47-71.
- ÁLVAREZ PELÁEZ, Raquel: “El cuestionario de 1577. La ‘instrucción y memoria de las relaciones que se han de hacer para la descripción de las Indias’ de 1577”. En: Fr. de Solano/P. Ponce Leiva (eds.): *Cuestionarios para la formación de las relaciones geográficas de Indias. Siglos XVI/XIX*. Madrid 1988, XCIII-CVI.
- : *La conquista de la naturaleza americana*. Madrid 1993.
- AMAYA TOPETE, Jesús: *Atlas mexicano de la conquista. Historia geográfica en 40 cartas*. México 1958.
- AMBOS, Kai: “Zum heutigen Verständnis von Akkusationsprinzip und -verfahren aus historischer Sicht. En: *Jura* 8, 2008, 586-594.
- ANDREWES, William J. H. (ed.): *The Quest for Longitude. Proceedings of the Longitude Symposium, Harvard University, Cambridge, 4-6 November 1993*. Cambridge 1996.
- ARELLANO MORENO, Antonio: “Las relaciones geográficas. Estudio preliminar”. En: *íd. (ed.): Relaciones geográficas de Venezuela*. Recopilación, estudio preliminar y notas de Antonio Arellano Moreno, Caracas 1964, XI-LI.
- AROCENA, Luis A.: *Antonio de Solís, cronista indiano. Estudio sobre las formas historiográficas del Barroco*. Buenos Aires 1963.
- ARREGUI ZAMORANO, Pilar: *La Audiencia de México según los visitantes (siglos XVI y XVII)*. México 1985.
- ARRIBAS ARRANZ, Filemón: “Fórmulas de documentos reales”. En: *íd.: Estudios sobre Diplomática castellana de los siglos XV y XVI*. Valladolid 1959, 45-106.

- ARRIZABALAGA, Jon: “El libro científico en la primera imprenta castellana (1485-1520)”. En: L. García Ballester (ed.): *Historia de la ciencia y de la técnica en la Corona de Castilla*, vol. 2. Salamanca 2002, 619-649.
- ARROYO ILERA, Fernando: “Las relaciones geográficas y el conocimiento del territorio en tiempos de Felipe II”. En: *Estudios geográficos*, vol. 59, n° 231, 1998, 169-200.
- ARWEILER, Alexander: *Cicero rhetor. Die ‘partitiones oratoriae’ und das Konzept des gelehrten Politikers*. Berlin 2003.
- ASENSIO, José María: *Cristóbal Colón. Su vida, sus viajes, sus descubrimientos*, vol. 2. Barcelona 1892.
- ASH, Eric H.: “Navigation Techniques and Practice in the Renaissance”. En: D. Woodward (ed.): *The History of Cartography*, vol. 3, 1. Chicago 2007, 509-527.
- ASCH, Ronald G./FREIST, DAGMAR (eds.): *Staatsbildung als kultureller Prozess. Strukturwandel und Legitimation von Herrschaft in der Frühen Neuzeit*. Köln 2005.
- AYALA, F. Javier de: *Ideas políticas de Juan de Solórzano*. Sevilla 1946.
- BALLESTEROS Y BERETTA, Antonio: “Proemio”. En: A. Herrera y Torresillas: *Historia general de los hechos de los Castellanos en las islas y tierra firme del Mar Océano*. Prólogo y notas del académico de número Antonio Ballesteros y Beretta, vol. 1: *Descripción de las Indias Occidentales*. Madrid 1934, IX-LXXXVIII.
- BALSINDE, Isabel/FLÓREZ, Ramiro: *El Escorial y Arias Montano. Ejercicios de comprensión*. Madrid 2000.
- BANKS, Kenneth: “Communications and ‘Imperial Overstretch’. Lessons from the Eighteenth-Century French Atlantic”. En: *French Colonial History* 6, 2005, 17-32.
- BARBEITO, José Manuel: *El Alcázar de Madrid*. Madrid 1992.
- BARBER, Peter: “Mapmaking in England, ca. 1470-1650”. En: D. Woodward, David (ed.): *The History of Cartography*, vol. 3, 2. Chicago 2007, 1589-1669.
- BARRERA-OSORIO, Antonio: *Experiencing Nature. The Spanish American Empire and the Early Scientific Revolution*. Austin 2006.
- BARTLETT, Robert: *Die Geburt Europas aus dem Geist der Gewalt. Eroberung, Kolonisierung und kultureller Wandel von 950 bis 1350*. München 1996.
- BAUER, Ralph: *The Cultural Geography of Colonial American Literature. Empire, Travel, Modernity*. Cambridge 2003.

- BAUDOT, Georges: *Utopía e Historia en México. Los primeros cronistas de la civilización mexicana (1520-1569)*. Madrid 1983.
- BEAUROY, Jacques: "Centralisation et histoire sociale. Remarques sur 'l'Inquisitio Vicecomitum' de 1170". En: *Cahiers de Civilisation Médiévale. Xe-XIe Siècles* 37, 1994, 3-24.
- BECKER, Peter: "Überlegungen zu einer Kulturgeschichte der Verwaltung". En: *Jahrbuch für europäische Verwaltungsgeschichte 15: Formation und Transfer städtischen Verwaltungswissens*. 2003, 311-336.
- BEER, Rudolf: "Niederländische Büchererwerbungen des Arias Montano für den Eskorial im Auftrage König Philipp II. von Spanien nach unveröffentlichten, aus dem Musée Plantin-Moretus zu Antwerpen von Max Rooses zur Verfügung gestellten Urkunden". En: *Jahrbuch der kunsthistorischen Sammlungen des allerhöchsten Kaiserhauses* 25, 1905, 1-121.
- BELYEA, Barbara: "Inland Journeys, Native Maps". En: G. M. Lewis (ed.): *Cartographic Encounters. Perspectives on Native American Mapmaking and Map Use*. Chicago 1998, 135-155.
- BERMEJO CABRERO, José Luis: "Orígenes del oficio de cronista real". En: *Hispania. Revista Española de Historia* 40, 1980, 395-409.
- BERNAL, Antonio Miguel: "La Casa de la Contratación de Indias. Del monopolio a la negociación mercantil privada (siglo XVI)". En: A. L. González Rodríguez/E. Vila Vilar/A. Acosta Rodríguez (eds.): *La Casa de Contratación y la navegación entre España y las Indias*. Sevilla 2003, 129-160.
- BERNECKER, Roland: "Information, Sp. 376-382". En: G. Ueding (ed.): *Historisches Wörterbuch der Rhetorik*, vol. 4. Tübingen 1998.
- BERNECKER, Walther L./PIETSCHMANN, Horst: *Geschichte Spaniens. Von der frühen Neuzeit bis zur Gegenwart*. Stuttgart 2000.
- BITTERLI, Urs: *Die 'Wilden' und die 'Zivilisierten'. Grundzüge einer Geistes- und Kulturgeschichte der europäisch-überseeischen Begegnung*. München 2004.
- BLÁZQUEZ, Antonio: "El Itinerario de D. Fernando Colón y las relaciones topográficas". En: *Revista de Archivos, Bibliotecas y Museos*, tercera época 10, 1904, 83-105.
- BLICKLE, Renate: "Denunziation. Das Wort und sein historisch-semantic Umfeld. Delation, Rüge, Anzeige". En: M. Hohkamp/C. Ulbrich (eds.): *Der Staatsbürger als Spitzel. Denunziation während*

- des 18. und 19. Jahrhunderts aus europäischer Perspektive*. Leipzig 2001, 25-59.
- BÖDEKER, Hans Erich: "On the Origins of the 'Statistical Gaze'. Modern Perception, Forms of Knowledge and Ways of Writing in the Early Social Sciences. En: P. Becker/W. Clark (eds.): *Little Tools of Knowledge. Historical Essays on Academic and Bureaucratic Practices*. Ann Arbor 2001, 169-195.
- BOONE, Elizabeth Hill: "Maps of Territory, History, and Community in Aztec Mexico". En: G. M Lewis (ed.): *Cartographic Encounters Perspectives on Native American Mapmaking and Map Use*. Chicago 1998, 111-133.
- BORAH, Woodrow: "El siglo de la depresión en la Nueva España". En: S. F. Cook/W. Borah: *El pasado de México. Aspectos sociodemográficos*, traducción de Juan José Utrilla. México 21996, 213-279.
- BORHY, László: "Vorwort". En: Concepción Neira Faleiro: *La 'Notitia dignitatum'. Nueva edición crítica y comentario histórico*. Madrid 2005.
- BOUZA ÁLVAREZ, Fernando Jesús: "Guardar papeles –y quemarlos– en tiempos de Felipe II. La documentación de Juan de Zúñiga". En: *Reales Sitios XXXIII*, 2, 1996, 2-15; *XXXIV*, 1, 1997, 18-33.
- : "Leer en palacio. De aula gigantium a museo de reyes sabios". En: *El libro antiguo español. III. El libro en palacio y otros estudios bibliográficos*. Salamanca 1996, 292.
- : "Corte es decepción. Don Juan de Silva, Conde de Portalegre". En: J. Martínez Millán/C. Morales (eds.): *La corte de Felipe II*. Madrid 1999, 451-502.
- : "La majestad de Felipe II. Construcción del mito real". En: J. Martínez Millán/C. Morales (eds.): *La corte de Felipe II*. Madrid 1999, 36-72.
- BOUZA ÁLVAREZ, Fernando Jesús/ALVAR EZQUERRA, Alfredo: "Apuntes biográficos y análisis de la biblioteca de un gran estadista hispano del siglo XVI: el presidente Juan de Ovando". En: *Revista de Indias* 44, 1984, 81-139.
- BOYD-BOWMAN, Peter: *Léxico hispanoamericano del siglo XVI*. London 1971.
- BRAUDEL, Fernand: *La Méditerranée et le Monde méditerranéen à l'époque de Philippe II*. París, 1949 [*El Mediterráneo y el mundo mediterráneo en la época de Felipe II*, vol. I. Trad. de M. Monte-

- forte Toledo y W. Roces. México/Buenos Aires, 1953.] [*Das Mittelmeer und die mediterrane Welt in der Epoche Philipps II*, vol. 2, 2ª ed., Frankfurt, 2001.]
- : (ed.): *Autour de la Méditerranée*. Édition établie et prés. par Roselyne de Ayala et Paule Braudel. Paris 1996. [*En torno al Mediterráneo*. Traducción de A. López y M. Tabuyo. Barcelona, 1997.]
- BRAVO GUERREIRA, María Concepción: “Cincuenta años de edición y estudios de fuentes documentales y crónicas de Indias en España”. En: *Revista de Indias* 50, 1990, 9-49.
- BRENDECKE, Arndt: “Tabellen und Formulare als Regulative der Wissenserfassung und Wissenspräsentation”. En: W. Schulze/G. Regn/W. Oesterreicher (eds.): *Autorität der Form – Autorisierungen – Institutionelle Autoritäten*. Münster 2003, 37-53.
- : “El cuestionario de 1648 y la redacción del ‘Teatro eclesiástico de las Indias Occidentales’ de Gil González Dávila”. En: W. Oesterreicher/R. Folger (eds.): *Talleres de la memoria. Reivindicaciones y autoridad en la historiografía indiana de los siglos XVI y XVII*. Hamburg 2006, 99-121.
- : “Papierfluten. Anwachsene Schriftlichkeit als Pluralisierungsfaktor in der Frühen Neuzeit”. En: *Mitteilungen des Sonderforschungsbereichs* 573 I, 2006, 21-30.
- : “‘Non sufficit orbis’. Konzeptionen spanischer Weltherrschaft im 16. Jahrhundert”. En: *Geschichte in Wissenschaft und Unterricht* 58, 4, 2007, 236-251.
- BRENDECKE, Arndt/FRIEDRICH, Markus/FRIEDRICH, Susanne: “Information als Kategorie historischer Forschung. Heuristik, Etymologie und Abgrenzung vom Wissensbegriff”. En: íd. (eds.): *Information in der Frühen Neuzeit. Status, Bestände, Strategien*. Münster 2008, 11-43.
- BRINCKMANN, Lutz: *Die Augustinerrelationen Nueva España. 1571-73. Analyse eines Zensusmanuskripts des 16. Jahrhunderts*. Hamburg 1969.
- BROTTON, Jerry: *Trading Territories. Mapping the Early Modern World*. Ithaca 1997.
- BROWN, Jonathan/ELLIOTT, John Huxtable (eds.): *A Palace for a King. The Buen Retiro and the Court of Philip IV Revised and Expanded Edition*. New Haven 2003. [*Un palacio para el rey. El Buen Retiro y la corte de Felipe IV*. Madrid, 2003.]

- BRUNNER, Otto: *Land und Herrschaft. Grundfragen der territorialen Verfassungsgeschichte Österreichs im Mittelalter*. [Reimpresión de Wien ⁵1965]. Darmstadt 1973.
- BUISSERET, David: "Spanish Peninsular Cartography, 1500-1700". En: D. Woodward (ed.): *The History of Cartography*, vol. 3, 1. Chicago 2007, 1069-1094.
- BUJOK, Elke: *Neue Welten in europäischen Sammlungen. Africana und Americana in Kunstkammern bis 1670*. Berlin 2004.
- BURNETT, A. D.: *The Engraved Title-Page of Bacon's 'Instauratio Magna'. An Icon and Paradigm of Science and its Wider Implications*. Durham 1998.
- BURNS, Robert Ignatius: *Society and Documentation in Crusader Valencia*. Princeton 1985.
- BUSTAMANTE GARCÍA, Jesús: "Francisco Hernández, Plinio del Nuevo Mundo: Tradición clásica, teoría nominal y sistema terminológico indígena en una obra renacentista". En: B. Ares Queija/S. Gruzinski (eds.): *Entre dos mundos*. Sevilla 1997, 243-268.
- : "La empresa naturalista de Felipe II y la primera expedición científica en suelo americano. La creación del modelo expedicionario renacentista". En: J. Martínez Millán (ed.): *Felipe II (1527-1598). Europa y la Monarquía Católica. Actas del congreso internacional: Felipe II (1598-1998). Europa dividida: la Monarquía Católica de Felipe II. Universidad Autónoma de Madrid, 20-23 abril 1998*, vol. 4. Madrid 1998, 39-59.
- : "The Natural History of New Spain". En: Simon Varey (ed.): *The Mexican Treasury. The Writings of Dr. Francisco Hernández*. Stanford 2000, 26-39.
- : "El conocimiento como necesidad de Estado. Las encuestas oficiales sobre Nueva España durante el reinado de Carlos V". En: *Revista de Indias* 60, 2000, 33-55.
- BUSTAMANTE GARCÍA, Jesús/LAFUENTE, Antonio: "La corte y la ciencia". En: *Historia* 16, 22, 1998, 42-48.
- BUSTOS, Gerardo (ed.): *Libro de las descripciones. Sobre la visión geográfica de la península del Yucatán en textos españoles del siglo XVI*. México 1988.
- CHABRÁN, Rafael/VAREY, Simon: "Hernández in the Netherlands and England". En: S. Varey/R. Chabrán/D. B. Weiner (eds.): *Searching for the Secrets of Nature. The Life and Works of Dr. Francisco Hernández*. Stanford 2000, 138-150.

- CABRERO FERNÁNDEZ, Leoncio: *Historia de las relaciones geográficas de Indias. Nueva España siglo XVI*. Madrid 1967.
- : “El empeño de las Molucas y los tratados de Zaragoza: Cambios, modificaciones y coincidencias entre el no ratificado y el ratificado”. En: *El tratado de Tordesillas y su época. Congreso internacional de Historia*, vol. 2. Valladolid 1995, 1091-1132.
- CACHEY JR., Theodore J.: “Introduction”. En: Antonio Pigafetta: *The First Voyage around the World (1519-1522). An Account of Magellan’s Expedition*. Edición de Th. J. Cachey Jr. Toronto 2007, IX-XXXVI.
- CALLARD, Caroline: “L’histoire comme art de gouverner. Remarques sur l’historiographie officielle des États italiens au XVII^e siècle (Savoie, Toscane, Venise, Genes)”. En: Ch. Grell (ed.): *Les historiographes en Europe. De la fin du Moyen Âge à la Révolution*. Paris 2006, 37-59.
- CAMPBELL, Jodi: *Monarchy, Political Culture, and Drama in Seventeenth-Century Madrid. Theater of Negotiation*. Aldershot 2006.
- CAMPBELL, Tony: “Portolan Charts from the Late Thirteenth Century to 1500”. En: J. B. Harley/D. Woodward (eds.): *The History of Cartography*, vol. 1. Chicago 1987, 371-463.
- CAMPILLO ÁLVAREZ, José Enrique: *Francisco Hernández. El descubrimiento científico del Nuevo Mundo*. Toledo 2000.
- CAMPOS Y FERNÁNDEZ DE SEVILLA, Francisco Javier: *La mentalidad en Castilla la Nueva en el siglo XVI. Religión, economía y sociedad, según las “Relaciones topográficas” de Felipe II*. Madrid 1986.
- : “Las Relaciones topográficas de Felipe II. Perspectivas de unas fuentes históricas monumentales sobre Castilla la Nueva en el siglo XVI”. En: *La ciencia en el monasterio del Escorial. Actas del simposium (1-4 9 1993)*, vol. 1. San Lorenzo de El Escorial 1993, 381-429.
- CAÑIZARES-ESGUERRA, Jorge: “Iberian Science in the Renaissance. Ignored How Much Longer?”. En: *Perspectives on Science* 12, 2004, 86-124.
- : *Nature, Empire, and Nation. Explorations of the History of Science in the Iberian World*. Stanford 2006.
- CAPURRO, Rafael: *Information. Ein Beitrag zur etymologischen und ideengeschichtlichen Begründung des Informationsbegriffs*. München 1978.

- CARACI LUZZANA, Ilaria: "Introduction". En: *íd.* (ed.): *The History of the Life and Deeds of the Admiral Don Christopher Columbus Attributed to his Son Fernando Colón*. Turnhout 2004, 1-24.
- CARBIA, Rómulo D.: *La crónica oficial de las Indias Occidentales. Estudio histórico y crítico acerca de la historiografía mayor de Hispano-América en los siglos XVI a XVII*. La Plata 1934, 34-36.
- CÁRCEL ORTÍ, Vicente: *Índice de los informes presentados por los obispos extremeños a la Santa Sede, con motivo de la visita 'Ad Limina', sobre el estado material y espiritual de sus respectivas diócesis*. Badajoz 1978.
- CAREY, Daniel: "Compiling Nature's History: Travellers and Travel Narratives in the Early Royal Society". En: *Annals of Science. The History of Science and Technology from the Thirteenth Century* 54, 1997, 269-292.
- CARMAGNANI, Marcello: "Die koloniale Raumordnung. Mutterland, Peripherie und Grenzgebiete". En: H. Pietschmann/W. L. Bernecker/R. Th. Buve/J. R. Fisher/H. W. Tobler (eds.): *Handbuch der Geschichte Lateinamerikas*, vol. 1. Stuttgart 1994, 534-554.
- CABALLERO Juárez, José Antonio: *El régimen jurídico de las armadas de la Carrera de Indias. Siglos XVI y XVII*. México 1997.
- CARRILLO CASTILLO, Jesús María: *Naturaleza e imperio. La presentación del mundo natural en la 'Historia general y natural de las Indias' de Gonzalo Fernández de Oviedo*. Aranjuez 2004.
- CARTWRIGHT, Julia: *Isabella d'Este. Marchioness of Mantua. 1474-1539. A Study of the Renaissance*, vol. 2. London 1903.
- CASTELNAU-L'ESTOILE, Charlotte de/REGOURD, Francois (ed.): *Connaissances et pouvoirs. Les espaces impériaux (XVI^e-XVIII^e siècles). France, Espagne, Portugal*. Pessac 2005.
- CASEY, James: *Early Modern Spain. A Social History*. London/New York 1999.
- CASTILLO GÓMEZ, Antonio: "Leer en la calle. Coplas, avisos y panfletos áureos". En: *Literatura: teoría, historia, crítica*, vol. 7, 2005, 15-43.
- CASTRO, Daniel: *Another Face of Empire. Bartolomé de Las Casas, Indigenous Rights and Ecclesiastical Imperialism*. Durham 2007.
- CEREZO MARTÍNEZ, Ricardo: *La cartografía náutica española en los siglos XIV, XV y XVI*. Madrid 1994.
- : "Los padrones reales del primer cuarto del siglo XVI". En: A. L. González Rodríguez/E. Vila Vilar/A. Acosta Rodríguez (eds.): *La*

- Casa de Contratación y la navegación entre España y las Indias*. Sevilla 2003, 605-637.
- CERVERA PERY, José: *La Casa de Contratación y el Consejo de Indias. Las razones de un superministerio*. Madrid 1997.
- CHAFUEN, Alejandro A.: *Faith and Liberty The Economic Thought of the Late Scholastics*. Lanham 2003.
- CHAKRABARTY, Dipesh: "Europa provinzialisieren. Postkolonialität und die Kritik der Geschichte". En: S. Conrad/S. Randeria (eds.): *Jenseits des Eurozentrismus. Postkoloniale Perspektiven in den Geschichts- und Kulturwissenschaften*. Frankfurt a. M. 2002, 283-311.
- CHAMBERS, Raymond: *A History of Transportation in Mexico to 1910*. Harvard 1924.
- CHAUNU, Pierre/CHAUNU, Huguette: *Séville et l'Amérique (1504-1650)*, 8 vols. Paris 1955-1960.
- CHENIS, Carlo: "Mecenatismo cardinalizio in contesto culturale e curiale. I percorsi delle 'giornate' di Studio". En: M Gallo (ed.): *I cardinali di Santa Romana Chiesa. Collezionisti e mecenati*, vol. 1. *Quasi oculi et aures ac nobilissimae sacri capitis partes*. Roma 2001, I-XII.
- CHRISTIAN JR., William A.: *Local Religion in Sixteenth-Century Spain*. Princeton 1989.
- CLANCHY, Michael: *From Memory to Written Record in England 1066-1307*. Cambridge 1999.
- CLINE, Howard F: "The Relaciones Geográficas of the Spanish Indies, 1577-1648". En: R. Wauchope (ed.): *Handbook of Middle American Indians*, vol. 12. Austin 1972, 183-242.
- COBO BORDA, Juan Gustavo: "El Sumario de Gonzalo Fernández de Oviedo". En: *Cuadernos Hispanoamericanos* 429, 1986, 63-77.
- COLLET, Dominik: *Die Welt in der Stube. Begegnungen mit Außereuropa in Kunstkammern der Frühen Neuzeit*. Göttingen 2007.
- COLLIN, Peter/HORSTMANN, Thomas: "Das Wissen des Staates. Zugänge zu einem Forschungsthema". En: *íd.: Das Wissen des Staates. Geschichte, Theorie, Praxis*. Baden-Baden 2004, 9-38.
- COLMEIRO, Manuel: *De la constitución y del gobierno de los reinos de León y Castilla*. Madrid 1855.
- CONSTABLE, OLIVIA REMIE: *Medieval Iberia: readings from Christian, Muslim, and Jewish sources*. Philadelphia 1997.
- CONTI, Fernández, Santiago/MARTÍNEZ MILLAN, José (eds.): *La monarquía de Felipe II. La casa del Rey*, 2 vols. Madrid 2005.

- CONTRERAS, Jaime: "La infraestructura social de la Inquisición: Comisarios y familiares". En: Ángel Alcalá (ed.): *Inquisición española y mentalidad inquisitorial*. Barcelona 1984, 123-173.
- : *Historia de la Inquisición Española (1478-1834). Herejías, delitos y representación*. Madrid 1997.
- CONTRERAS, Jaime/HENNINGSSEN, Gustav: "Forty-Four Thousand Cases of the Spanish Inquisition (1540-1700). Analisis of a Historical Data Bank". En: J. A. Tedeschi/G. Henningsen (eds.): *The Inquisition in Early Modern Europe. Studies on Sources and Methods*. Dekalb (Illinois) 1986, 100-129.
- CORTÉS ALONSO, Vicenta: "La producción documental en España y América en el siglo XVI". En: *Anuario de Estudios Americanos* XLI, 1984, 195-227.
- : "La documentación del consejo de Indias en el Archivo Histórico Nacional, Madrid". En: *Revista de Indias* 47, 1987, 13-37.
- CORRA, Mamadi/WILLER, David: "The Gatekeeper". En: *Sociological Theory* 20, 2002, 180-207.
- CRESPO SANZ, Antonio: "Un mapa olvidado. El Atlas de El Escorial". En: *Catastro* 55, 2005, 59-89.
- CUADRIELLO, Jaime: "La personificación de la Nueva España y la tradición de la iconografía de 'los reinos'". En: V. Mínguez (ed.): *Del libro de emblemas a la ciudad simbólica. Actas del III Simposio Internacional de Emblemática Hispánica*, vol. 1. Castellón de la Plana 2000, 123-150.
- CUESTA DOMINGO, Mariano: *Alonso de Santa Cruz y su obra cosmográfica*, 2 vols. Madrid 1983-1984.
- : "Juan López de Velasco y su obra geográfica (área andina)". En: J. Varela Marcos (ed.): *Descubrimientos y cartografía (II)*. Tordesillas 1998, 7-13.
- DAINVILLE, Francois de: "Cartes et contestations au xv^e siècle. Maps and Litigations in the 15th Century". En: *Imago Mundi* 24, 1970, 99-121.
- DALLA, Danilo: "'Scientia' e 'notitia' nella definizione di 'iuris prudentia' (D. 1,1,10,2)". En: *Nozione formazione e interpretazione del diritto dall'età romana alle esperienze moderne. Ricerche dedicate al professor F. Gallo*, vol. 1. Neapel 1997, 157-163.
- DAMLER, Daniel: "Herr der Welt und König der Frösche. Von der ästhetischen zur teleologischen Weltherrschaftsidee". En: R.

- Dürr/G. Engel/J. Süßmann (eds.): *Expansionen in der Frühen Neuzeit*. Berlin 2005, 279-305.
- : “Pars pro toto. Die juristische Erfindung der Entdeckung Amerikas”. En: *Zeitsprünge. Forschungen zur Frühen Neuzeit* 10, 2006, 424-471.
- : *Imperium Contrahens. Eine Vertragsgeschichte des spanischen Weltreichs in der Renaissance*. Stuttgart 2008
- DANDEKER, Christopher: *Surveillance, Power and Modernity Bureaucracy and Discipline from 1700 to the Present Day*. Cambridge 1990.
- DAVIES, Arthur: “The Egerton Ms. 2803 map and the Padrón Real of Spain in 1510”. En: *Imago Mundi* 11, 1954, 47-52.
- DEANS-SMITH, Susan: “Nature and Scientific Knowledge in the Spanish Empire. Introduction”. En: *Colonial Latin American Review* 15, 2006, 29-38.
- DÉDEYAN, Daniel: “Die richterliche Entscheidung. Eine Informationstheorie des Prozessrechts”. En: D. Simon/R. Kiesow (eds.): *Vorzimmer des Rechts*. Frankfurt a. M. 2006, 49-87.
- DEDIEU, Jean Pierre: “Procesos y redes. La historia de las instituciones administrativas de la época moderna, hoy”. En: J. P. Dedieu/J. L. Castellano Castellano/M. V López-Cordón Cortezo (eds.): *La pluma, la mitra y la espada. Estudios de Historia Institucional en la Edad Moderna*. Madrid 2000, 13-30.
- DELGADO PÉREZ, María Mercedes: *Hernando Colón. Decurso histórico de un hombre y su biblioteca*. Sevilla 2004.
- DESTOMBES, Marcel: “Un astrolabe nautique de la Casa de la Contratación (Seville, 1563)”. En: *Revue d'Histoire des Sciences et de Leurs Applications* 22, 1969, 33-64.
- DEYERMOND, Alan: “La ideología del Estado moderno en la literatura española del siglo xv”. En: A. Rucquoi (ed.): *Realidad e imágenes del poder. España a fines de la Edad Media*. Salamanca 1988, 171-193.
- DÍAZ GITO, Manuel Antonio: “Un epigrama y una carta del humanista Calvete de Estrella”. En: J. M. Maestre Maestre/J. Pascual Barea/L. Charlo Brea (eds.): *Humanismo y pervivencia del mundo clásico. Homenaje al profesor Luis Gil*, II, 3. Cádiz 1997, 1335-1342.
- DILKE, Oswald Ashton W.: “Itineraries and Geographical Maps in the Early and Late Roman Empire”. En: J. B. Harley/D. Woodward (eds.): *The History of Cartography*, vol. 1. Chicago 1987, 234-257.

- DÍOS, Salustiano de: *El Consejo Real de Castilla (1385-1522)*. Madrid 1982.
- : *Gracia, merced y patronazgo real. La Cámara de Castilla entre 1474-1530*. Madrid 1993.
- : “The Operation of Royal Grace in Castile, 1250-1530, and the Origins of the Council of the Chamber”. En: A. Padoa-Schioppa (ed.): *Legislation and justice*. Oxford 1997, 159-173.
- DOLEZALEK, Gero: “Auditor”. En: *Lexikon des Mittelalters*, vol. 1, p. 1195f-1196.
- DREXHAGE, Hans-Joachim: “Die ‘Expositio totius mundi et gentium’. Eine Handelsgeographie aus dem 4. Jahrhundert n. Chr., eingell., übers. und mit einführender Literatur (Kap XXII- LXVII) versehen”. En: *Münstersche Beiträge zur Antiken Handelsgeschichte* II, 1, 1983, 3-41.
- DÜRR, Renate/ENGEL, Gisela/SÜSSMANN, Johannes (eds.): *Expansionen in der Frühen Neuzeit*. Berlin 2005.
- EDELMAYER, Friedrich: “‘Dinero, oro, plata y esmeraldas’. Die Neue Welt in den Berichten der kaiserlichen Gesandten am Hof Philipps II”. En: W. Kromer (ed.): *1492-1992 Spanien, Österreich und Iberoamerika. Akten des Siebten Spanisch-Österreichischen Symposium, 16-21. März 1992 in Innsbruck*. Innsbruck 1993, 131-147.
- : “Die spanische Monarchie der Katholischen Könige und der Habsburger (1471-1700)”. En: P. Schmidt (ed.): *Kleine Geschichte Spaniens*. Stuttgart 2002, 123-207.
- EHEIM, Fritz: “Die älteste Topographie Österreichs”. En: *Jahrbuch für Landeskunde von Niederösterreich*, N. F. 33, 1957, 7-25.
- ELLIOTT, John H.: *The Count-Duke of Olivares. The Statesman in an Age of Decline*. New Haven 1988.
- : “The Court of the Spanish Habsburgs. A Peculiar Institution?”. En: id: *Spain and its World, 1500-1700. Selected Essays*. New Haven 1989, 142-161.
- : *Empires of the Atlantic World. Britain and Spain in America, 1492-1830*. New Haven 2006.
- ERWIN, Holger: *Machtsprüche. Das herrschaftliche Gestaltungsrecht ‘ex plenitudine potestatis’ in der Frühen Neuzeit*. Köln 2009.
- ESCH, Arnold: “Im Heiligen Jahr am römischen Zoll. Importe nach Rom um 1475”. En: J. Helmraath /H. Müller (eds.): *Studien zum 15. Jahrhundert. Festschrift für Erich Meuthen*, vol. 2. München 1994, 869-901.

- ESCUADERO, José Antonio: *Felipe II. El rey en el despacho*. Madrid 2002.
- : *Felipe II. El rey en el despacho. Discurso leído el día 3 de marzo de 2002 en el acto de su recepción pública por el Excmo Sr D José Antonio Escudero y contestación por el Excmo. Sr. D. Miguel Artola*. Madrid 2002.
- : “Notas sobre la carrera del Inquisidor General Diego de Espinosa”. En: id: *Estudios sobre la Inquisición*. Madrid 2005, 233-242.
- ESMEIN, Adhémar: *Histoire de la procédure criminelle en France et spécialement de la procédure inquisitoire depuis le XIII^e siècle jusqu'à nos jours*. [Reimpresión Paris 1882]. Frankfurt a. M. 1969.
- ESSER, Josef: *Vorverständnis und Methodenwahl in der Rechtsfindung. Rationalitätsgarantien der richterlichen Entscheidungsspraxis*. Frankfurt a. M. 1970.
- ESTAL, J. M. de: “Felipe II y su archivo hagiográfico de El Escorial”. En: *Hispania Sacra. Revista de Historia Eclesiástica de España* XXIII, 1970, 193-333.
- ESTEBAN PIÑEIRO, Mariano/VICENTE MAROTO, Maria Isabel: “La Casa de la Contratación y la Academia Real Matemática”. En: J. M. López Piñero (ed.): *Historia de la ciencia y de la técnica en la Corona de Castilla*, vol. 3. Siglos XVI y XVII. Salamanca 2002, 35-51.
- ESTEVE BARBA, Francisco: *Historiografía indiana*. Madrid 1992.
- EZQUERRA ABADÍA, Ramón: “La idea del antimeridiano”. En: A. Teixeira da Mota (ed.): *A viagem de Fernão de Magalhães e a questão das Molucas. Actas do II Colóquio Luso-Espanhol de História Ultramarina*. Lisboa 1975, 2-26.
- EZQUERRA REVILLA, Ignacio: *El consejo real de Castilla bajo Felipe II. Grupos de poder y luchas faccionales*. Madrid 2000.
- FABIAN, Johannes: *Im Tropenfieber. Wahn und Wissenschaft bei der Erforschung Zentralafrikas*. München 2000.
- FALK, Ulrich: *Consilia. Studien zur Praxis der Rechtsgutachten in der Frühen Neuzeit*. Frankfurt. 2006.
- FELDBAUER, Peter: *Estado da India. Die Portugiesen in Asien, 1498-1620*. Wien 2003.
- Felipe II El rey íntimo. Jardín y naturaleza en el siglo XVI. Palacio del Real Sitio de Aranjuez, 23 de septiembre-23 de noviembre 1998*. Madrid 1998.
- FERDINANDY, Michael de: *Philipp II. Größe und Niedergang der spanischen Weltmacht*. Wiesbaden 1977.

- FERNÁNDEZ ALBALADEJO, Pablo: “Imperio de por sí. La reformulación del poder universal en la temprana edad moderna”. En: G. Signorotto (ed.): *L’Italia degli Austrias. Monarchia cattolica e domini italiani nei secoli XVI e XVII*. Mantua 1993, 11-28.
- : “Espejo de prudencia”. En: *Felipe II. Un monarca y su época. La monarquía hispánica Real Monasterio de San Lorenzo de El Escorial, 1 de junio, 10 de octubre 1998*. Madrid 1998, 69-79.
- FERNÁNDEZ DE CÓRDOVA MIRALES, Álvaro: *La Corte de Isabel I. Ritos y ceremonias de una reina (1474-1504)*. Prólogo de Miguel Ángel Ladero. Madrid 2002.
- FERNÁNDEZ SOTELO, Rafael Diego (ed.): *La primigenia Audiencia de la Nueva Galicia, 1548-1572. Respuesta al cuestionario de Juan de Ovando por el oidor Miguel Contreras y Guevara. Versión Paleográfica*. Guadalajara 1994.
- FERNÁNDEZ TERRICABRAS, Ignasi: *Felipe II y el clero secular. La aplicación del concilio de Trento*. Madrid 2001.
- FEROS, Antonio: “Twin Souls. Monarchs and Favourites in Early Seventeenth-Century Spain”. En: R. L. Kagan/G. Parker (eds.): *Spain, Europe and the Atlantic World. Essays in Honour of John H. Elliott*. Cambridge 1995.
- : “El viejo monarca y los nuevos favoritos. Los discursos sobre la privanza en el reinado de Felipe II”. En: *Studia Histórica. Historia Moderna* 17, 1997, 11-36.
- : *Kingship and Favoritism in the Spain of Philip III, 1598-1621*. Cambridge 2000.
- FINDLEN, Paula: *Possessing Nature. Museums, Collecting, and Scientific Culture in Early Modern Italy*. Berkeley 1994.
- FINK, Karl August: “Arengen spaetmittelalterlicher Papsturkunden”. En: *Mélanges Eugène Tisserant 4. Archives Vaticanes. Histoire ecclésiastique. Première partie*. Civitatis Vaticanae 1964.
- FLOR, Fernando R. de la: “El cetro con ojos. Representaciones del ‘poder pastoral’ y de la monarquía vigilante en el barroco hispano”. En: V. Mínguez (ed.): *Visiones de la monarquía hispánica*. Castellón 2007, 57-86.
- FLÓREZ MIGUEL, Cirilo: “Cosmógrafos salmantinos del renacimiento y cambio de paradigma”. En: J. Luis Peset. (coord.): *Ciencia, vida y espacio en Iberoamérica. Trabajos del Programa Movilizador del CSIC, Relaciones científicas y culturales entre España y América*, vol. 1. Madrid 1989, 379-387.

- FLÓREZ MIGUEL, Cirilo/GARCÍA CASTILLO, Pablo/ALBARES ALBARES, Roberto: *El humanismo científico*. Salamanca 1988.
- FOLGER, Robert: "Alonso Borregán writes himself: the colonial subject and the writing of history in *Relaciones de méritos y servicios*". En: W. Oesterreicher/R. Folger (eds.): *Talleres de la memoria. Reivindicaciones y autoridad en la historiografía indiana de los siglos XVI y XVII*. Hamburg 2006, 267-293.
- FONCIN, Myriem: *Catalogue des cartes nautiques sur vélin conservées au Département des Cartes et Plans*. Paris 1963.
- FOUCAULT, Michel: *L'ordre du discours*. Paris 1971. [*El orden del discurso*, traducción de A. González Troyano. Madrid 1980.]
- : *Surveiller et punir. Naissance de la prison*. Paris 1975.
- : "Macht-Wissen". En: F. Basaglia/F. Basaglia-Ongaro (eds.): *Befriedungsverbrechen. Über die Dienstbarkeit der Intellektuellen*. Frankfurt a. M. 1980, 63-80.
- : "The Eye of Power A Conversation with Jean-Pierre Barou and Michelle Perrot". En: íd: *Power/Knowledge. Selected Interviews and Other Writings, 1972-1977*, edición de C. Gordon, traducción de C. Gordon, L. Marshall, J. Mephram, K. Soper Brighton 1980, 146-165.
- : *Geschichte der Gouvernamentalität, vol. 1. Sicherheit, Territorium, Bevölkerung. Vorlesung am Collège de France, 1977-1978*, Edición de M. Sennelart, traducción de Franz de C. Brede-Konersmann y J. Schröder. Frankfurt a. M. 2004.
- FREVERT, Ute (ed.): *Vertrauen. Historische Annäherungen*. Göttingen 2003.
- FRIED, Johannes: "Auf der Suche nach der Wirklichkeit. Die Mongolen und die europäische Erfahrungswissenschaft im 13. Jahrhundert". En: *Historische Zeitschrift* 243, 1986, 287-332.
- FRIEDE, Juan: "La censura española del siglo XVI y los libros de historia de América". En: *Revista de Historia de América* 47, 1959, 45-94.
- : *Vida y luchas de Don Juan del Valle, primer Obispo de Popayán y protector de indios*. Popayán 1961.
- FRIDENSBURG, Walter: "Informativprozesse über deutsche Kirchen in vortridentinischer Zeit". En: *Quellen und Forschungen aus italienischen Archiven und Bibliotheken* 1, 1898, 165-203.
- FRIEDRICH, Markus: "Chorographica als Wissenskompilationen – Strukturen und Probleme". En: M. Friedrich/F. Büttner/H. Zedel-

- maier (eds.): *Sammeln, Ordnen, Veranschaulichen. Zur Wissenskompilatorik in der Frühen Neuzeit*. Münster 2003, 83-109.
- : “Das Buch als Theater. Überlegungen zu Signifikanz und Dimensionen der Theatrum-Metapher als frühneuzeitlichem Buchtitel”. En: T. Stammen/W. E. J. Weber (eds.): *Wissenssicherung, Wissensordnung und Wissensverarbeitung Das europäische Modell der Enzyklopädien*. Berlin 2004, 205-232.
- : “‘Delegierter Augenschein’ als Strukturprinzip administrativer Informationsgewinnung. Der Konflikt zwischen Claudio Acquaviva und den memorialistas um die Rolle von ‘Information’ im Jesuitenorden”. En: A. Brendecke/M. Friedrich/S. Friedrich (eds.): *Information in der Frühen Neuzeit. Status, Bestände, Strategien*. Münster 2008, 109-135.
- : “Government and Information-Management in Early Modern Europe. The Case of the Society of Jesus (1540-1773)”. En: *Journal of Early Modern History* 12, 2008, 539-563.
- FRIEDRICH, Susanne: “‘Zu nothdürfftiger information’. Herrschaftlich veranlasste Landeserfassungen des 16. und 17. Jahrhunderts im Alten Reich”. En: A. Brendecke/M. Friedrich/S. Friedrich (eds.): *Information in der Frühen Neuzeit. Status, Bestände, Strategien*. Münster 2008, 301-334.
- FRISCH, Andrea: *The Invention of the Eyewitness. Witnessing and Testimony in Early Modern France*. Chapel Hill 2004.
- FUCHS, Ralf-Peter: “‘Soziales Wissen’ in der ländlichen Lebenswelt des 16. Jahrhunderts. Ein kaiserlich-kommissarisches Zeugenverhör”. En: *Westfälische Forschungen* 48, Münster 1998, 419-447.
- GANDÍA, Enrique de: *Francisco de Alfaro y la condición social de los indios. Río de la Plata, Paraguay, Tucumán y Perú. Siglos XVI y XVII*. Buenos Aires 1939.
- GARCÍA-ABÁSOLO, Antonio: *Martín Enríquez y la reforma de 1568 en Nueva España*. Sevilla 1983.
- GARCÍA-GALLO, Alfonso: “Cedulario de Alonso Zorita, 1574. Presentación”. En: Zorita, Alonso de: *Leyes y ordenanzas reales de las Indias del Mar Océano, por las cuales primeramente se han de librar todos los pleitos civiles y criminales de aquellas partes, y lo que por ellas no estuviere determinado se ha de librar por las leyes y ordenanzas de los reinos de Castilla Versión paleográfica y estudio crítico*. Edición de B. Bernal. México 1984, 15-26.

- : “El consejo y los secretarios en el gobierno de las Indias en los siglos XVI y XVII”. En: *íd.*: *Los orígenes españoles de las instituciones americanas. Estudios de derecho indiano*. Madrid 1987, 777-809.
- GARCÍA-GALLO, Concepción: “La información administrativa en el Consejo de Indias. Las ‘Noticias’ de Díez de la Calle”. En: *III Congreso del Instituto Internacional de Historia del Derecho Indiano. Madrid, 17-23 de enero de 1972. Actas y estudios*. Madrid 1973, 361-376.
- GARCÍA GARCÍA, Bernardo José: *La Pax Hispanica. Política exterior del Duque de Lerma*. Lowen 1996.
- GARCÍA PÉREZ, Rafael: *El Consejo de Indias durante los reinados de Carlos III y Carlos IV*. Pamplona 1998.
- GARCÍA SCHMIDT, Armando: *Die Politik der Gabe. Handlungsmuster und Legitimationsstrategien der politischen Elite der frühen spanischen Restaurationszeit (1876-1902)*. Saarbrücken 2000.
- GAREIS, Iris: *Die Geschichte der Anderen. Zur Ethnohistorie am Beispiel Perus (1532-1700)*. Berlin 2003.
- GARZA, Mercedes de la/IZQUIERDO, Ana Luisa: “Estudio preliminar”. En: M. de la Garza: *Relaciones histórico-geográficas de la gobernación de Yucatán, vol. 1 (Mérida, Valladolid y Tabasco)*. Edición preparada por M. de la Garza, A. L. Izquierdo, M. del Carmen León y T. Gigerora, bajo la coordinación de M. de la Garza. Paleografía, M. del Carmen León Cázares. México 1983, XI-XVII.
- GAUTIER DALCHÉ, Patrick: “L’usage des cartes marines aux XIV^e et XV^e siècles”. En: *Spazi, tempi, misure e percorsi nell’Europa del basso-medioevo. Atti del XXXII Convegno storico internazionale. Todi, 8-11 ottobre 1995*. Spoleto 1996, 97-127.
- GAZAGNADOU, Didier: “Une précision sur l’origine du mot arabe Funduq”. En: *Studia Islamica* 64, Paris 1986, 165-167.
- GERBI, Antonello: *La naturaleza de las Indias Nuevas de Cristóbal Colón a Gonzalo Fernández de Oviedo*, México 1992.
- GERHARD, Peter: *A Guide to the Historical Geography of New Spain. Revised Edition*. Norman 1993.
- GESELLE, Andrea: “Domenica Saba Takes to the Road. Origins and Development of a Modern Passport System in Lombardy-Veneto”. En: J. Caplan/J. Torpey (eds.): *Documenting Individual Identity. The Development of State Practices in the Modern World*. Princeton 2001, 199-217

- GIARRIZZO, Giuseppe: “Filippo II e gli storici”. En: L. Lotti/R. Villari (eds.): *Filippo II e il Mediterraneo*. Roma 2003.
- GIVEN, James B.: *Inquisition and Medieval Society Power, Discipline, and Resistance in Languedoc*. Ithaca, London 1997.
- GÖRICH, Knut: *Die Ehre Friedrich Barbarossas. Kommunikation, Konflikt und politisches Handeln im 12. Jahrhundert*. Darmstadt 2001.
- GÓMEZ GÓMEZ, Margarita: *Forma y expedición del documento en la Secretaría y del Despacho de Indias*. Sevilla 1993.
- : *Actores del documento. Oficiales, archiveros y escribientes de la Secretaría de Estado y del Despacho Universal de Indias durante el siglo XVIII*. Madrid 2003.
- : *El sello y registro de Indias. Imagen y representación*. Köln 2008.
- GÓMEZ GÓMEZ, Margarita/GONZÁLEZ FERRÍN, “Isabel: El archivo secreto del Consejo de Indias y sus fondos bibliográficos”. En: *Historia. Instituciones. Documentos*, vol. 19, 1992, 187-214.
- GONZÁLEZ ALONSO, Benjamín: La “formula ‘obedezcase, pero no se cumpla’ en el derecho castellano de la baja edad media”. En: *Anuario de Historia del Derecho Español* 50, 1980, 469-487.
- GONZÁLEZ DE CALDAS, Victoria: *El poder y su imagen. La Inquisición Real*. Sevilla 2001.
- GONZÁLEZ ECHEVARRÍA, Roberto: “Humanismo, retórica y las crónicas de la conquista”. En: íd.: *Isla a su vuelo fugitiva. Ensayos críticos sobre literatura hispánicoamericana*. Madrid 1983, 9-25.
- GONZÁLEZ PALENCIA, Ángel: “Prólogo”. En: *Obras de Pedro de Medina*. Edición y prólogo de Á. González Palencia. Madrid 1944, XI-XLIV
- GONZÁLEZ RODRÍGUEZ, Jaime: “Aprovechamiento informático de las relaciones geográficas de la época de Felipe II”. En: M Cuesta Domingo (ed.): *Descubrimientos y cartografía en la época de Felipe II*. Valladolid 1999, 165-203.
- GONZÁLEZ SÁNCHEZ, Carlos Alberto: *Homo viator, homo scribens. Cultura gráfica, información y gobierno en la expansión atlántica (siglos XV-XVII)*. Madrid 2008.
- GONZÁLEZ SÁNCHEZ, Carlos Alberto/VILA VILAR, Enriqueta (eds.): *Grafías del imaginario. Representaciones culturales en España y América (siglos XVI-XVIII)*. México 2003.
- GOODMAN, David C.: *Power and Penury Government, Technology and Science in Philip II's Spain*. Cambridge 1988.

- : “The Scientific Revolution in Spain and Portugal”. En: R. Porter/M. Teich (eds.): *The Scientific Revolution in National Context*. Cambridge 1992, 158-177.
- : *Spanish Naval Power, 1589-1665. Reconstruction and Defeat*. Cambridge 1997.
- : “Las inquietudes científicas de Felipe II. Tres interpretaciones”. En: E. Martínez Ruiz (ed.): *Felipe II, la ciencia y la técnica*. Madrid 1999, 91-112.
- GOTTSCHALK, Karen: “Wissen über Land und Leute. Administrative Praktiken und Staatsbildungsprozesse im 18. Jahrhundert”. En: P. Collin/T. Horstmann (eds.): *Das Wissen des Staates. Geschichte, Theorie, Praxis*. Baden-Baden 2004, 149-174.
- GRAFTON, Anthony T: “From ‘de die natali’ to ‘de emendatione temporum’”. The Origins and Setting of Scaliger’s Chronology”. En: *Journal of the Warburg and Courtauld Institutes* 48, 1985, 100-143.
- GRAUSTEIN, Gottfried/THIELE, Wolfgang: *Properties of English Texts*. Leipzig 1987.
- GREBE, Marc André: *Akten, Archive, Absolutismus? Das Kronarchiv von Simancas im Herrschaftsgefüge der spanischen Habsburger (1540-1598)*. Frankfurt 2012.
- GREENBLATT, Stephen: *Marvelous Possessions. The Wonder of the New World*. Oxford 1991.
- GREENLEAF, Richard A.: *Zumárraga and the Mexican Inquisition, 1536-1543*. Washington D.C. 1961.
- : *La inquisición en la Nueva España. Siglo XIV*. México 1995.
- GRUNBERG, Bernard: “El universo de los conquistadores. Resultado de una investigación prosopográfica”. En: *Signos Históricas* 12, 2004, 94-118.
- GUAJARDO-FAJARDO CARMONA, María de los Ángeles: *Escribanos en Indias durante la primera mitad del siglo XVI*, vol. 2. Madrid 1995.
- GUILLÉN TATO, Julio Fernando: “Las cartas de dos graduaciones en España”. En: *Actas do Congresso Internacional de História dos Descobrimientos*, vol. 2. Lisboa 1960, 163-169.
- HAAS, Stefan: *Die Kultur der Verwaltung. Die Umsetzung der preußischen Reformen 1800-1848*. Frankfurt a.M. 2005.
- HAGENEDER, Othmar: “Probleme des päpstlichen Kirchenregiments im hohen Mittelalter (Ex certa scientia, non obstante, Register-

- führung)”. En: *Lectiones eruditorum extraneorum in facultate philosophica Universitatis Carolinae Pragensis factae*, fasc. 4, 1995, 49-77.
- : “Die Rechtskraft spätmittelalterlicher Papst- und Herrscherurkunden ‘ex certa scientia’, ‘non obstantibus’ und ‘propter importunitatem penitentium’”. En: Herde, Peter/Jakobs, Herrmann (eds.): *Papsturkunde und europäisches Urkundenwesen. Studien zu ihrer formalen und rechtlichen Kohärenz vom 11. bis 15. Jahrhundert*. Köln 1999, 401-429.
- HAMPE MARTÍNEZ, Teodoro: *Don Pedro de la Gasca, 1493-1567. Su obra política en España y América*. Prólogo de Juan Pérez de Tudela y Bueso. Lima 1989.
- HANKE, Lewis: “Free Speech in Sixteenth-Century Spanish America”. En: *The Hispanic American Historical Review* 26, 1946, 135-149.
- HÄRTER, Karl: “Strafverfahren im frühneuzeitlichen Territorialstaat. Inquisition, Entscheidungsfindung, Supplikation”. En: A. Blauert/G. Schwerhoff: *Kriminalitätsgeschichte. Beiträge zur Sozial- und Kulturgeschichte der Vormoderne*. Konstanz 2000, 459-480.
- HARRIS, Steven J.: “Networks of Travel, Correspondence, and Exchange”. En: Park, Katherine/Daston, Lorraine (eds.): *The Cambridge History of Science*, vol. 3. New York 2006, 341-362.
- HAVERKAMP-BEGEMANN, Egbert: “Las Vistas de España de Anton Van den Wyngaerde”. En: Kagan, Richard (ed.): *Ciudades del Siglo de Oro. Las Vistas de España de Anton Van den Wyngaerde*. Madrid 1989, 54-67.
- HEADLEY, John M.: *The Emperor and his Chancellor. A Study of the Imperial Chancellery under Gattinara*. Cambridge 1983.
- HEITZMANN, Christian: “Wem gehören die Molukken? Eine unbekannte Weltkarte aus der Frühzeit der Entdeckungen”. En: *Zeitschrift für Ideengeschichte* 2, 2007, 101-110.
- HENGERER, Mark: *Kaiserhof und Adel in der Mitte des 17. Jahrhunderts. Eine Kommunikationsgeschichte der Macht in der Vormoderne*. Konstanz 2004.
- HENNIS, Wilhelm: Rat und Beratung im modernen Staat. En: *Hennis, Wilhelm: Politikwissenschaftliche Abhandlungen*. Tübingen 2000, 161-176.
- HENRETTA, James A.: *Salutary Neglect. Colonial Administration under the Duke of Newcastle*. Princeton 1972.
- HERA, Alberto de la: “La primera división del océano entre Portugal y Castilla”. En: *El tratado de Tordesillas y su época. Congreso Internacional de Historia*, vol. 2. Valladolid 1995, 1051-1070.

- HERDE, Peter: *Audientia litterarum contradictarum. Untersuchungen über die päpstlichen Justizbriefe und die päpstliche Delegationsgerichtsbarkeit vom 13. bis zum Beginn des 16. Jahrhunderts. Erster Teil*. Tübingen 1970.
- : “Audientia litterarum contradictarum”. En: *Lexikon des Mittelalters*, vol. 1, 1999, 1192f.
- HEREDIA HERRERA, Antonia: “Introducción”. En: *íd.* (ed.): *Catálogo de las consultas del Consejo de Indias*, vol. 1. Madrid 1972, 1-15.
- : “La carta como tipo diplomático indiano”. En: *íd.*: *Recopilación de estudios de diplomática indiana*. Sevilla 1985, 138-176.
- : *Recopilación de estudios de diplomática indiana*. Sevilla 1985.
- HERMANN, Christian (ed.): *Le premier âge de l'état en Espagne (1450-1700)*. Paris 1989.
- HERRERA HUERTA, Juan Manuel/SAN VICENTE TELLO, Victoria (eds.): *Archivo General de la Nación: Guía General*. México 1990.
- HERZOG, Tamar: “Ritos de control, prácticas de negociación: Pesquisas, visitas y residencias en las relaciones entre Quito y Madrid (1650-1750)”. En: J. Andrés-Gallego (ed.): *Nuevas aportaciones a la historia jurídica de Iberoamérica* [CD-Rom Fundación Histórica Tavera.] Madrid 2000.
- HESPANHA, António Manuel: “Les autres raisons de la politique. L'économie de la grace”. En: J. -F. Schaub (ed.): *Recherche sur l'histoire de l'État dans le monde ibérique: 15^e-20^e siècle*. Paris 1993, 67-86.
- HIGGS, Edward: *The Information State in England. The Central Collection of Information On Citizens Since 1500*. Basingstoke, 13-19.
- HILLGARTH, Jocelyn N.: *The Mirror of Spain, 1500-1700. The Formation of a Myth*. Ann Arbor 2000.
- HINZ, Felix: *'Hispanisierung' in Neu-Spanien, 1519-1568. Transformation kollektiver Identitäten von Mexica, Tlaxkalteken und Spaniern*, 3 vols. Hamburg 2005.
- HOEGEN, Saskia von: *Entwicklung der spanischen Historiographie im ausgehenden Mittelalter: Am Beispiel der 'Crónicas de los Reyes de Castilla Don Pedro I, Don Enrique II, Don Juan I y Don Enrique III' von Fernán de Guzmán und der 'Crónica de los Reyes Católicos' von Fernando del Pulgar*. Frankfurt 2000.
- HOFMANN, Christina: *Das Spanische Hofzeremoniell von 1500-1700*. Frankfurt 1985.

- HOLENSTEIN, André: *Die Huldigung der Untertanen. Rechtskultur und Herrschaftsordnung (800-1800)*. Stuttgart/New York 1991.
- : “‘Local-Untersuchungen’ und Augenschein’. Reflexionen auf die Lokalität im Verwaltungsdenken und -handeln des Ancien Régime”. En: *Werkstattgeschichte* 16, 1997, 19-31.
- : *‘Gute Policey’ und lokale Gesellschaft im Staat des Ancien Régime. Das Fallbeispiel der Markgrafschaft Baden(-Durlach)*. 2 vols. Epfendorf 2003.
- : “Introduction. Empowering Interactions. Looking at Statebuilding from Below”. En: A. Holenstein/W. Blockmans/J. Mathieu (eds.): *Empowering Interactions. Political Cultures and the Emergence of the State in Europe 1300-1900*. Aldershot 2009, 1-31.
- HUGGINS, Martha K: *Vigilantism and the State in Modern Latin America. Essays on Extralegal Violence*. New York 1991.
- ISENMANN, Eberhard: “König oder Monarch? Aspekte der Regierung und Verfassung des römisch-deutschen Reichs um die Mitte des 15. Jahrhunderts”. En: R. Schwinges/Chr. Hesse/P. Moraw (eds.): *Europa im späten Mittelalter. Politik-Gesellschaft-Kultur*. München 2006, 71-98.
- JACOBS, Auke P. “Funcionarios con las manos en la masa. La Casa de la Contratación durante el reinado de Carlos V”. En: A. L. González Rodríguez/E. Vila Vilar/A. Acosta Rodríguez (eds.): *La Casa de Contratación y la navegación entre España y las Indias*. Sevilla 2003, 375-400.
- JEDIN, Hubert: “Die Reform des bischöflichen Informativprozesses auf dem Konzil von Trient”. En: *Archiv für katholisches Kirchenrecht* 116, 1936, 389-413.
- JEROUSCHEK, Günther: “Religiosität zwischen Inquisitionsgericht und Zensur. Anmerkungen zu Aufstieg, Prozeß und jähem Ende des Meister Eckhart O. P. En: *Goldammer’s Archiv für Strafrecht*, año 136, 1989, 508-514.
- : “Die Herausbildung des peinlichen Inquisitionsprozesses im Spätmittelalter und in der frühen Neuzeit”. En: *Zeitschrift für die gesamte Strafrechtswissenschaft* 104, 1992, 328-360.
- : “Denunziation. Überlegungen zu Geschichte und Funktion eines strafprozessualen Rechtsinstituts”. En: H. Hof/G. Lübbe-Wolff (eds.): *Wirkungsforschung zum Recht I. Wirkungen und Erfolgsbedingungen von Gesetzen*. Baden-Baden 1999, 245-254.

- JIMÉNEZ CALVENTE, Teresa: "Teoría historiográfica a comienzos del siglo XVI". En: A. Alvar Ezquerra (ed.): *Imágenes históricas de Felipe II*. Madrid 2000, 197-215.
- JIMÉNEZ DE LA ESPADA, Marcos: "Antecedentes". En: íd. (ed.): *Relaciones geográficas de Indias. Perú I*. Edición e introducción de J. Urbano Martínez Carreras [Reimpresión de Madrid 1881.] (= BAE, 183). Madrid 1965, 5-117.
- JOHRENDT, Jochen/MÜLLER, Harald: "Zentrum und Peripherie. Prozesse des Austausches, der Durchdringung und der Zentralisierung der lateinischen Kirche im Hochmittelalter". En: íd. (ed.): *Römisches Zentrum und kirchliche Peripherie. Das universale Papsttum als Bezugspunkt der Kirchen von den Reformpäpsten bis zu Innozenz III*. Berlin 2008, 1-16.
- JORZICK, Regine: *Herrschaftssymbolik und Staat. Die Vermittlung königlicher Herrschaft im Spanien der frühen Neuzeit (1556-1598)*. Wien 1998.
- Juan Gómez de Mora (1568-1648) Arquitecto y trazador del rey y maestro mayor de obras de la villa de Madrid. Ausstellung im Museo Municipal, Mai 1986*. Madrid 1986.
- KAGAN, Richard L.: *Students and Society in Early Modern Spain*. Baltimore 1974.
- : *Lawsuits and Litigants in Castille, 1500-1700*. Chapel Hill 1981.
- : (ed.): *Ciudades del Siglo de Oro. Las Vistas de España de Anton Van den Wyngaerde*. Madrid 1989.
- : "Philip II and the Geographers". En: íd. (ed.): *Spanish Cities of the Golden Age. The Views of Anton van den Wyngaerde*. Berkeley 1989, 40-53.
- : "Contando vecinos. El censo toledano de 1569". En: *Studia Historica Historia Moderna* 12, 1994, 115-135.
- : "Clio and the Crown. Writing History in Habsburg Spain". En: R. Kagan/J. G. Parker (eds.): *Spain, Europe and the Atlantic World Essays in Honour of John H. Elliott*. Cambridge 1995, 73-99.
- : "Arcana Imperii. Mapas, ciencia y poder en la corte de Felipe IV". En: P. Texeira Albernaz (ed.): *El atlas del rey planeta. La "descripción de España y de las costas y puertos de sus reinos" de Pedro Texeira*. Madrid 2002, 49-70.

- : *El rey recatado. Felipe II, la historia y los cronistas del rey*. Prólogo de Carlos Beloso. Valladolid 2004.
- : *Clio & the Crown. The Politics of History in Medieval and Early Modern Spain*. Baltimore 2009.
- KAISER, Michael/PEČAR, Andreas (eds.): *Der zweite Mann im Staat. Oberste Amtsträger und Favoriten im Umkreis der Reichsfürsten in der Frühen Neuzeit*. Berlin 2003.
- KAMEN, Henry: *Philip of Spain*. New Haven 1997. [*Felipe de España*, Madrid, 1998.]
- KANTOROWICZ, Ernst H.: *Kaiser Friedrich der Zweite. Hauptband*. Stuttgart 1985.
- KÄSTNER, Hannes/SCHÜTZ, Eva: “Beglaubigte Information. Ein konstitutiver Faktor in Prosaberichten des späten Mittelalters und der frühen Neuzeit”. En: *Textsorten und literarische Gattungen. Dokumentation des Germanistentages in Hamburg vom 1. bis 4. April 1979*. Berlin 1983, 450-469.
- KELLENBENZ, Hermann: “Die Brüder Diego und Cristóbal de Haro”. En: *Portugiesische Forschungen der Görresgesellschaft, 1. Reihe: Aufsätze zur portugiesischen Kulturgeschichte 14*. Münster 1976/1977, 303-315.
- KELLER, Hagen: “Die Veränderung gesellschaftlichen Handelns und die Verschriftlichung der Administration in den italienischen Stadtkommunen”. En: K. Grubmüller/H. Keller/N. Staubach (eds.): *Pragmatische Schriftlichkeit im Mittelalter. Erscheinungsformen und Entwicklungsstufen. Akten des Internationalen Kolloquiums 17. bis 19. Mai 1989*. München 1992, 21-36.
- KENISTON, Hayward: *Francisco de los Cobos. Secretary of the Emperor Charles V*. Pittsburgh [1960].
- KERSKEN, Norbert: “Auf dem Weg zum Hofhistoriographen. Historiker an spätmittelalterlichen Fürstenhöfen”. En: C. Fey/St. Krieb/W. Rosener (eds.): *Mittelalterliche Fürstenhöfe und ihre Erinnerungskulturen*. Göttingen 2007, 107-139.
- KEUNING, Johannes: “The History of Geographical Map Projections until 1600”. En: *Imago mundi* 12, 1955, 1-24.
- KIENING, Christian: *Das wilde Subjekt. Kleine Poetik der Neuen Welt*. Göttingen 2006.
- KING, James E.: *Science and Rationalism in the Government of Louis XIV, 1661-1683*. Baltimore 1949.

- KLEIN, Jürgen: "Plus Ultra. Bacons Vision der Welterkenntnis im Spiegel der Begründung und Universalapplikation empirischer Wissenschaft". En: R. Dürr/G. Engel/J. Süßmann (eds.): *Expansionen in der Frühen Neuzeit*. Berlin 2005, 233-250.
- KLINGELHÖFER, Hans: "Einführung". En: Martyr de Anghiera, Peter: *Acht Dekaden über die Neue Welt*, traducción, ontroducción y notas de H. Klingelhöfer, vol. 1. Darmstadt 1972-1973, 1-21.
- KOCH, Arnd: *Denunciatio. Zur Geschichte eines strafprozessualen Rechtsinstituts*. Frankfurt 2006.
- KOCH, Peter: "Von Frater Semeno zum Bojaren Neacsu. Listen als Domäne früh verschrifteter Volkssprache in der Romania". En: W. Raible (ed.): *Erscheinungsformen kultureller Prozesse. Jahrbuch 1988 des Sonderforschungsbereichs Übergänge und Spannungsfelder zwischen Mündlichkeit und Schriftlichkeit*. Tübingen 1990, 121-165.
- KOHLER, Alfred: *Columbus und seine Zeit*. München 2006.
- KONETZKE, Richard: "Die 'Geographischen Beschreibungen' als Quellen zur hispanoamerikanischen Bevölkerungsgeschichte der Kolonialzeit". En: *Jahrbuch für Geschichte von Staat, Wirtschaft und Gesellschaft Lateinamerikas* 7, 1970, 1-75.
- : *Süd- und Mittelamerika I. Die Indianerkulturen Altamerikas und die spanisch-portugiesische Kolonialherrschaft*. Frankfurt 1992.
- KÖNIG, Hans-Joachim: "Verständnislosigkeit und Verstehen, Sicherheit und Zweifel. Das Indiobild spanischer Chronisten im 16. Jahrhundert". En: U. Bitterli/E. Schmitt (eds.): *Die Kenntnis beider 'Indien' im frühneuzeitlichen Europa*. München 1991, 37-62.
- KOWALEWSKI, David: "Vigilantismus". En: W. Heitmeyer/J. Hagan (eds.): *Internationales Handbuch der Gewaltforschung*. Wiesbaden 2002, 426-440.
- KRAMER, Wendy: *Encomienda Politics in Early Colonial Guatemala, 1524-1544. Dividing the Spoils*. Boulder 1994.
- KROESCHELL, Karl: "Wahrheit und Recht im frühen Mittelalter". En: K. Hauck/K. Kroeschell/S. Sonderegger/D. Hüpper/G. Olberg (eds.): *Sprache und Recht. Beiträge zur Kulturgeschichte des Mittelalters. Festschrift für Ruth Schmidt-Wiegand zum 60. Geburtstag*. Vol. 1. Berlin/New York 1986, 455-473.
- KROPFINGER-VON KÜGELGEN, Helga: *Europäischer Buchexport von Sevilla nach Neuspanien im Jahre 1586*. Wiesbaden 1973.

- KRYNEN, Jacques: “De nostre certaine science [...]’. Remarques sur l’absolutisme législatif de la monarchie médiévale française”. En: A. Gouron/A. Rigaudière (eds.): *Renaissance du pouvoir législatif et genèse de l’état*. Montpellier 1988, 131-154.
- KÜHLMANN, Wilhelm: *Gelehrtenrepublik und Fürstenstaat. Entwicklung und Kritik des deutschen Späthumanismus in der Literatur des Barockzeitalters*. Tübingen 1982.
- LADERO QUESADA, Miguel Ángel: “La genèse de l’état dans les royaumes hispaniques médiévaux (1250-1450)”. En: C. Hermann (ed.): *Le premier âge de l’état en Espagne (1450-1700)*. Paris 1989, 9-65.
- LAMB, Ursula S.: “Science by Litigation. A Cosmographic Feud”. En: *Terrae incognitae. The Annals of the Society for the History of Discoveries* 1, 1969, 40-57.
- : “The Spanish Cosmographic Juntas of the Sixteenth Century”. En: *Terrae incognitae. The Annals of the Society for the History of Discoveries* 6, 1974, 51-62.
- LANDES, David S.: “Finding the Point at Sea”. En: Andrewes, William J. H. (eds.): *The Quest for Longitude Proceedings of the Longitude Symposium, Harvard University, Cambridge, Massachusetts, 4-6, November 1993*. Cambridge 1996, 20-30.
- LANDWEHR, Achim: *Die Erschaffung Venedigs. Raum, Bevölkerung, Mythos 1570-1750*. Paderborn 2007.
- LANG, Albert: “Rhetorische Einflüsse auf die Behandlung des Prozesses in der Kanonistik des 12. Jahrhunderts”. En: *Festschrift für E. Eichmann*. Paderborn 1940, 69-97.
- LANGBEIN, John H.: *Prosecuting Crime in the Renaissance. England, Germany, France*. Cambridge, Mas.1974.
- LASARTE, Pedro: *Lima satirizada (1598-1698). Mateo Rosas de Oquendo y Juan del Valle y Caviedes*. Lima 2006.
- LATOUR, Bruno: “Visualization and Cognition. Thinking with Eyes and Hands”. En: *Knowledge and Society. Studies in the Sociology of Culture Past and Present. A Research Annual* 6, 1986, 1-40.
- : “Centres of Calculation”. En: id.: *Science in Action. How to Follow Scientists and Engineers Through Society*. Cambridge 1987, 215-257.
- LAUSBERG, Heinrich: *Handbuch der literarischen Rhetorik. Eine Grundlegung der Literaturwissenschaft*. Stuttgart 1990.
- LAUTERBACH, Klaus H.: *Geschichtsverständnis, Zeitdidaxe und Reformgedanke an der Wende zum sechzehnten Jahrhundert: Das*

- oberrheinische 'Buchli der Hundert Capiteln' im Kontext des spätmittelalterlichen Reformbiblizismus*. Freiburg 1985.
- LAW, John: "On the Methods of Long-Distance Control. Vessels, Navigation and the Portuguese Route to India". En: *íd.* (ed.): *Power, Action and Belief A New Sociology of Knowledge?* London 1986, 234-263.
- LAZURE, Guy: "Perceptions of the Temple, Projections of the Divine. Royal Patronage, Biblical Scholarship and Jesuit Imagery in Spain, 1580-1620". En: *Calamus Renascens, Revista de Humanismo y Tradición Clásica* 1, 2000, 155-188.
- LEPSIUS, Susanne: *Von Zweifeln zur Überzeugung. Der Zeugenbeweis im gelehrten Recht ausgehend von der Abhandlung des Bartolus von Sassoferrato*. Frankfurt a. M. 2003.
- LERNER, Isaías: "La visión humanística de América. Gonzalo Fernández de Oviedo". En: *Las Indias (América) en la literatura del Siglo de Oro. Homenaje a Jesús Cañedo*. Kassel 1992, 3-22.
- LESTRINGANT, Frank/PELLETIER, Monique: "Maps and Descriptions of the World in Sixteenth-Century France". En: D. Woodward (eds.): *The History of Cartography*, vol. 3, 2. Chicago 2007, 1463-1479.
- LEVILLIER, Roberto: *Don Francisco de Toledo, supremo organizador del Perú. Su vida, y su obra (1515-1582), vol. 1. Años de andanzas y de guerras (1515-1572)*. Madrid 1935.
- LINEHAN, Peter: *History and the Historians of Medieval Spain*. Oxford 1993.
- LINZ, Erika: "The Warehouse Theory of Memory is Wrong' Zur Performativität semantischer Wissensstrukturen". En: H. Pompe/L. Scholz (eds.): *Archivprozesse. Die Kommunikation der Aufbewahrung*. Köln 2002, 282-296.
- LIRA, Andrés: "Orden político y equidad tributaria. Alonso de Zorita, una respuesta tardía a la Real Cédula del 20 de diciembre de 1553". En: *Anuario Mexicano de Historia del Derecho* 18, 2006, 363-382.
- LISÓN TOLOSANA, Carmelo: *La imagen del rey. Monarquía, realeza y poder ritual en la Casa de los Austrias*. Madrid 1991.
- LOCKHART, James: *The Nahuas after the Conquest. A Social and Cultural History of the Indians of Central Mexico. Sixteenth through Eighteenth Centuries*. Stanford 1992.
- LOCKHART, James/SCHWARTZ, Stuart B.: *Early Latin America: A History of Colonial Spanish America and Brazil* (= Cambridge Latin American Studies). Cambridge 1983.

- LOHMANN VILLENA, Guillermo (ed.): *Las relaciones de los virreyes del Perú*. Sevilla 1959.
- LÓPEZ AUSTIN, Alfredo: "The Research Method of Fray Bernardino de Sahagún: The Questionnaires". En: M. Edmonson (ed.): *Sixteenth-Century Mexico. The Work of Sahagún*. Albuquerque 1974, 111-149.
- LÓPEZ GÓMEZ, Antonio/LÓPEZ GÓMEZ, Julia: "Cien años de estudios de las 'Relaciones Topográficas de Felipe II' después de Caballero". En: *Arbor* 538, 1990, 33-72.
- LÓPEZ PIÑERO, José María: *El arte de navegar en la España del Renacimiento*. Barcelona 1986.
- : "Felipe II y la historia natural. El Jardín Real de Aranjuez". En: *id.*: *El códice Pomar (ca. 1590). El interés de Felipe II por la historia natural y la expedición Hernández a América*. Valencia 1991, 12-17.
- LORENZO CADARSO, Pedro Luis: *El documento real en la época de los Austrias (1516-1700)*. Cáceres 2001.
- LOVELL, William George/LUTZ, Christopher H. (eds.): *Demography and Empire. A Guide to the Population History of Spanish Central America, 1500-1821*. Boulder 1995.
- LOVETT, Albert W.: *Philip II and Mateo Vázquez de Leca. The Government of Spain (1572-1592)*. Genf 1977.
- LUCENA SALMORAL, Manuel: "La estructura uniforme de Iberoamérica como región". En: *Historia de Iberoamérica, vol. 2. Historia moderna*. Madrid 2002, 323-419.
- LUFF, Robert: *Wissensvermittlung im europäischen Mittelalter. 'Imago mundi'-Werke und ihre Prologe*. Tübingen 1999.
- LUHMANN, Niklas: *Legitimation durch Verfahren*. Neuwied 1978.
- LUNENFELD, Marven: *Keepers of the City. The Corregidores of Isabella I of Castile (1474-1504)*. Cambridge 1987.
- LUTTERBECK, Klaus-Gert: "Methodologische Reflexionen über eine politische Ideengeschichte administrativer Praxis". En: *Jahrbuch für europäische Verwaltungsgeschichte*, vol. 15, 2003, 337-366.
- MAGDALENO REDONDO, Ricardo (ed.): *Títulos de Indias*. Valladolid 1954.
- MALDONADO Y FERNÁNDEZ DEL TORCO, José: "Las crónicas de Indias y la historia del derecho canónico: Gil González Dávila". En: *Anuario de Historia del Derecho Español* 50, 1980, 781-795.
- MANZANO MANZANO, Juan: "Un documento inédito relativo a 'cómo funcionaba el Consejo de Indias'". En: *The Hispanic American Historical Review* 15, 1935, 313-351.

- : “La visita de Ovando al Real Consejo de las Indias y el código ovandino”. En: *El consejo de las Indias en el siglo XVI*, presentación de L. Suárez Fernández. Valladolid 1970, 111-123.
- : “El proceso recopilador de las Leyes de Indias hasta 1680”. En: *Recopilación de Leyes de los Reinos de las Indias*. Tomo I. Madrid 1973, 9-67.
- MARAVALL, José Antonio: *Los orígenes del empirismo en el pensamiento político español del siglo XVII*. Granada 1947.
- : *Estado moderno y mentalidad social (siglos XV a XVII)*, 2 vols. Madrid 1972.
- MARILUZ URQUIJO, José M.: “El saber profesional de los agentes de la administración pública en Indias”. En: *Estructuras, gobierno y agentes de administración en la América española (siglos XVI, XVII y XVIII)*. En el III centenario de la promulgación de la Recopilación de Leyes de Indias. VI Congreso del Instituto Internacional de Historia del Derecho Indiano. Valladolid 1984, 251-276.
- MARÍN GUZMÁN, Roberto: *Sociedad, política y protesta popular en la España Musulmana*. San José de Costa Rica, 2006.
- MARÍN MARTÍNEZ, Tomás: *‘Memoria de las obras y libros de Hernando Colón’ del bachiller Juan Pérez*. Madrid 1970.
- MARÍN-TAMAYO, Fausto: *El primer conflicto colonial civil-eclesiástico (1529)*. Puebla 1957.
- MARTI, Urs: “Die Funktion des Wissens in den Spielen der Macht”. En: K. Gloy/R. zur Lippe (eds.): *Weisheit-Wissen-Information*. Göttingen 2005, 217-237.
- MARTÍN MARTÍN, Teodoro: *Vida y obra de Juan Páez de Castro*. Guadalajara 1990.
- MARTÍN-MERÁS, María Luisa: “La cartografía de los descubrimientos en la época de Carlos V”. En: *Carlos V, la Náutica y la Navegación, 28 septiembre-17 diciembre, 2000, Museo de Pontevedra ‘Edificio Sarmiento’*. Barcelona 2000, 75-94.
- : “Las enseñanzas náuticas en la Casa de la Contratación de Sevilla”. En: A. L. González Rodríguez/E. Vila Vilar/A. Acosta Rodríguez (eds.): *La Casa de Contratación y la navegación entre España y las Indias*. Sevilla 2003, 667-693.
- MARTÍNEZ CARDÓS, José: *Las Indias y las cortes de Castilla durante los siglos XVI y XVII*. Madrid 1956.

- MARTÍNEZ MILLÁN, José (ed.): *Instituciones y élites de poder en la monarquía hispana durante el siglo XVI*. Madrid 1992.
- : “Un curioso manuscrito. El libro de gobierno del Cardenal Diego de Espinosa (1512?-1572)”. En: *Hispania* 53, 1993, 299-344.
- : “Introducción. Los estudios sobre la corte. Interpretación de la corte de Felipe II”. En: *íd.* (ed.): *La corte de Felipe II*. Madrid 1999, 13-35.
- : “En busca de la ortodoxia. El Inquisidor General Diego de Espinosa”. En: *íd.* (ed.): *La corte de Felipe II*. Madrid 1999, 189-228.
- MARTÍNEZ MILLÁN, JOSÉ/FERNÁNDEZ CONTI, Santiago (eds.): *La monarquía de Felipe II. La casa del Rey*, 2. vols. Madrid 2005.
- MARTÍNEZ MILLÁN, JOSÉ/CARLOS MORALES, Carlos Javier de (eds.): *La corte de Carlos V Primera parte: Corte y gobierno*, vol. 2. Madrid 2000.
- MARZAHN, Peter: “Regentschaft und Regierung in Spanien. Die Führung der Geschäfte während der ersten Regentschaft der Kaiserin Isabella”. En: H. Rabe (ed.): *Karl V. Politik und politisches System. Berichte und Studien aus der Arbeit an der Politischen Korrespondenz des Kaisers*. Konstanz 1996, 95-115.
- MAYER, Ernst: “Die Quaestionen der Rhetorik und die Anfänge juristischer Methodenlehre”. En: *Zeitschrift für Rechtsgeschichte* 68, 1951, 30-73.
- MEDINA, José Toribio: *El veneciano Sebastián Caboto al servicio de España y especialmente de su proyectado viaje a la Molucas por le Estrecho de Magallanes y al reconocimiento de la costa del continente hasta la gobernación de Pedrarias Dávila*, vol. 1. Santiago de Chile 1908.
- MÉNDEZ MARTÍNEZ, Enrique/MÉNDEZ TORRES, Enrique (eds.): *Historia del corregimiento de Guaxolotitlan (Huitzo) durante la colonia, siglos XVI al XIX*. San Andrés Tetepilco 2000.
- MÉNDEZ TORRES, Enrique/MÉNDEZ MARTÍNEZ, Enrique (eds.): *Límites, mapas y títulos primordiales de los pueblos del estado de Oaxaca. Índice del ramo de ‘Tierras’*. Recopilación de E. Méndez Martínez y E. Méndez Torres. México 1999.
- MENNINGER, Annerose: *Die Macht der Augenzeugen. Neue Welt und Kannibalen-Mythos, 1492-1600*. Stuttgart 1995.
- MEUMANN, Markus/PRÖVE, Ralf: “Die Faszination des Staates und die historische Praxis. Zur Beschreibung von Herrschaftsbeziehungen

- jenseits teleologischer und dualistischer Begriffsbildung”. En: *íd.* (eds.): *Herrschaft in der Frühen Neuzeit Umrisse eines dynamisch-kommunikativen Prozesses*. Münster 2004, 11-49.
- MEURER, Peter H.: “Cartography in German Lands, 1450-1650”. En: D. Woodward (ed.): *The History of Cartography*, vol. 3, 2. Chicago 2007, 1172-1245.
- MEYER RIEFSTAHL, Rudolph: “Trajan’s Market in Rome and the Islamic Covered Markets”. En: *Parnassus* 4, 1932, 17-19.
- MIETH, Corinna: “‘Multi pertransibunt et augebitur scientia’: Die Inszenierung der Grenzüberschreitung als Begründung der Fortschrittsgeschichte in Francis Bacons Instauratio Magna”. En: W. Hogrebe (ed.): *Grenzen und Grenzüberschreitungen. XIX. Deutscher Kongress für Philosophie, 23-27. September 2002*. Bonn 2002, 647-657.
- MIGNOLO, Walter D.: “El mandato y la ofrenda. La ‘Descripción de la provincia y ciudad de Tlaxcala’ de Diego Muñoz Camargo y las Relaciones de Indias”. En: *Nueva Revista de Filología Hispánica* XXXV, 2. 1987, 451-484.
- : *The Darker Side of Renaissance. Literacy, Territoriality, and Colonization*. Ann Arbor 1995.
- MILAGROS DEL VAS MINGO, Marta: “Los consulados en el tráfico indiano”. En: J. Andrés-Gallego (ed.): *Nuevas aportaciones a la historia jurídica de Iberoamérica* (= Colección proyectos históricos Tavera 1) [CD-Rom Fundación Histórica Tavera]. Madrid 2000.
- MILHOU, Alain: *Pouvoir royal et absolutisme dans l’Espagne du XVI^e siècle*. Toulouse 1999.
- MILLER, David Philip: “Joseph Banks, Empire, and ‘Centers of Calculation’ in Late Hanoverian London”. En: D. Miller/P. Reill (eds.): *Visions of Empire. Voyages, Botany, and Representations of Nature*. Firenze 1996, 21-37.
- MILLER, Peter/BURCHELL, Graham/GORDON, Colin (eds.): *The Foucault Effect. Studies in Governmentality. With two lectures by and an interview with Michel Foucault*. London 1991.
- MILLET, Héléne (ed.): *Suppliques et requêtes. Le gouvernement par la grâce en occident (XII^e-XV^e siècle)*. Roma 2003.
- MÍNGUEZ, Víctor: “El rey de España se sienta en el trono de Salomón. Parentescos simbólicos entre la casa de David y la casa de Austria”. En: *íd.* (ed.): *Visiones de la monarquía hispánica*. Castellón 2007, 19-55.

- MIRANDA, José: *El tributo indígena en la Nueva España durante el siglo XVI*. México 1980.
- MIRANDA ONTANEDA, Néstor: *Klientelismus und koloniale Abhängigkeit. Eine ethnozoziologische Analyse des Repartimiento-Encomienda-Systems auf den Antillen (1492-1525)*. Heidelberg 1968.
- MOELLER, Ernst von: *Julius Clarus aus Alessandria, der Kriminalist des 16. Jahrhunderts, der Rat Philipps II, 1525-1575*. Breslau 1911.
- MOLINIÉ-BERTRAND, Annie: "Le nombre des hommes – la saisie de l'espace". En: C. Hermann (ed.): *Le premier âge de l'état en Espagne (1450-1700)*. Paris 1989, 271-300.
- MONMONIER, Mark: *Rhumb Lines and Map Wars. A Social History of the Mercator Projection*. Chicago 2004.
- MONTAÑEZ BERMÚDEZ, José Ángel: "Luis Manrique de Lara, cura de Ríoapar y Villapalacios, capellán de Carlos V y limosnero mayor de Felipe II". En: *II Congreso de historia de Albacete. Del 22 al 25 de noviembre de 2000*, vol. 3. Albacete 2002, 93-109.
- MOOS, Peter von: *Geschichte als Topik. Das rhetorische Exemplum von der Antike zur Neuzeit und die historiae im 'Policaraticus' Johannis von Salisbury*. Hildesheim 1988.
- : "Gesellschaft und individuelle Kommunikation in der Vormoderne". En: íd. (ed.): *Unverwechselbarkeit. Persönliche Identität und Identifikation in der vormodernen Gesellschaft* (= Norm und Struktur, 23). Köln/Weimar/Wien 2004, XV-XXVI.
- : "Attentio est quaedam sollicitudo. Die religiöse, ethische und politische Dimension der Aufmerksamkeit im Mittelalter". En: íd: *Rhetorik, Kommunikation und Medialität. Gesammelte Studien zum Mittelalter*. Edición de Gert Melville, vol. 2. Berlin 2006, 265-306.
- MORA MÉRIDA, José Luis: "Kirche und Mission". En: H. Pietschmann/ W. L. Bernecker/R. Th. Buve/J. R. Fisher/H. W. Tobler (eds.): *Handbuch der Geschichte Lateinamerikas*, vol. 1. Stuttgart 1994, 376-400.
- MORALES FOLGUERA, José Miguel: *La construcción de la utopía. El proyecto de Felipe II (1556-1598) para Hispanoamérica*. Madrid 2001.
- MORENO TOSCANO, Alejandra: *Geografía económica de México (siglo XVI)*. México 1968.
- MORSOLIN, Bernardo: *Francesco Chiericati, vescovo e diplomatico del secolo decimosesto*. Vicenza 1873.

- MULCAHY, Rosemarie: *Philip II of Spain, Patron of the Arts*. Dublin 2004.
- MÜLLER, Jan-Dirk: “‘Evidentia’ und Medialität. Zur Ausdifferenzierung von Evidenz in der Frühen Neuzeit”. En: G. Wimbock/K. Leonhard/M. Friedrich (eds.): *Evidentia. Reichweiten visueller Wahrnehmung in der Frühen Neuzeit*. Berlin 2007, 57-81.
- : “Archiv und Monument. Die Kultur der Sekretäre um 1500”. En: B. Siegert/J. Vogl (eds.): *Europa. Kultur der Sekretäre*. Zürich 2003, 13-27.
- MÜLLER, Rainer A.: “Die deutschen Fürstenspiegel des 17. Jahrhunderts. Regierungslehre und politische Pädagogik”. En: *Historische Zeitschrift* 240, 1985, 571-597.
- MUNDY, Barbara E.: *The Mapping of New Spain. Indigenous Cartography and the Maps of the Relaciones Geográficas*. Chicago 1996.
- MUÑOZ PÉREZ, José: “Los historiadores primitivos de Indias y el pensamiento geográfico”. En: F. de Solano/F. del Pino Díaz (eds.): *América y la España del siglo XVI*, vol. 1. 1982, 133-188.
- MURO OREJÓN, Antonio: *Antonio de León Pinelo. ‘Libros Reales de Gobierno y Gracia [...]’. Contribución al conocimiento de los Cedulaarios del Archivo General de Indias (1492-1650)*. Sevilla 1960.
- : “Los libros impresos y manuscritos del Consejo de Indias”. En: *Anuario de Estudios Americanos*, 1976, 713-854.
- MURO ROMERO, Fernando: “La biblioteca de la secretaría del despacho de Indias. Notas para su estudio”. En: *Historiografía y Bibliografía Americanistas* 30, 1, 1986, 67-79.
- MUSTAPHA, Monique: “Contribution à l’histoire de la Junta Magna de 1568 sur la ‘perpetuidad des encomiendas’”. En: *Histoire et Civilisations Ibériques. Annales de la Faculté des Lettres en Sciences Humaines de Nice*, 30, 1978, 81-100.
- NADER, Helen: *The Mendoza Family in the Spanish Renaissance. 1350 to 1550*. New Brunswick, N.J. 1979.
- : “‘The More Communes, the Greater the King’. Hidden Communes in Absolutist Theory”. En: P. Blicke (ed.): *Theorien kommunaler Ordnung in Europa*. München 1996.
- NAVARRO BROTONS, Víctor: “El Colegio Imperial de Madrid. El Colegio de San Telmo de Sevilla”. En: J. M. López Piñero (ed.): *Historia de la ciencia y de la técnica en la corona de Castilla, vol. III: siglos XVI y XVII*. Salamanca 2002, 53-71.

- NAVARRO BONILLA, Diego: *La imagen del archivo. Representación y funciones en España (siglos XVI y XVII)*. Gijón 2003.
- NAVARRO GARCÍA, Luis: “Pilotos, maestros y señores de naos en la Carrera de las Indias”. En: *Archivo Hispalense. Revista Histórica, Literaria y Artística* 46/47, 1967, 241-295.
- NEUMEISTER, Sebastian: “Enzyklopädische Sichtbarkeit. Eine problemgeschichtliche Skizze”. En: H.-A. Koch: *Welt der Information. Wissen und Wissensvermittlung in Geschichte und Gegenwart*. Edición de H.-A. Koch en colaboración con A. Krup-Elbert. Stuttgart 1990, 49-61.
- NICKLAS, Thomas: “Macht – Politik – Diskurs. Möglichkeiten und Grenzen einer Politischen Kulturgeschichte”. En: *Archiv für Kulturgeschichte* 86, 2004, 1-25.
- NIEHAUS, Michael: *Das Verhör. Geschichte – Theorie – Fiktion*. Paderborn 2003.
- NIETO SORIA, José Manuel: *Fundamentos ideológicos del poder real en Castilla (siglos XIII-XVI)*. Madrid 1988.
- : *Iglesia y génesis del estado moderno en Castilla (1369-1480)*. Madrid 1993.
- NIPPERDEY, Justus: “‘Intelligenz’ und ‘Staatsbrille’: Das Ideal der vollkommenen Information in ökonomischen Traktaten des 17. und frühen 18. Jahrhunderts”. En: A. Brendecke/M. Friedrich/S. Friedrich (eds.): *Information in der Frühen Neuzeit. Status, Bestände, Strategien*. Münster 2008, 277-299.
- OBBERMEIER, Franz: “Hans Stadens Wahrhaftige Historia 1557 und die Literatur der Zeit”. En: *Wolfenbütteler Notizen zur Buchgeschichte*. Edición de la Herzog August Bibliothek. Wolfenbüttel. 2002, 43-80.
- OBERSTE, Jörg: “Normierung und Pragmatik des Schriftgebrauchs im cisterziensischen Visitationsverfahren bis zum beginnenden 14. Jahrhundert”. En: *Historisches Jahrbuch* 114, 1994, 312-348.
- : *Visitation und Ordensorganisation. Formen sozialer Normierung, Kontrolle und Kommunikation bei Cisterziensern, Prämonstratensern und Cluniazensern (12. - frühes 14. Jahrhundert)*. Münster 1996.
- OHST, Martin: *Pflichtbeichte. Untersuchungen zum Bußwesen im hohen und späten Mittelalter*. Tübingen 1995.
- OLSON, David R.: *The World on Paper The Conceptual and Cognitive Implications of Writing and Reading*. Cambridge 1994.

- OWENS, John B.: *'By my absolute royal authority'. Justice and Castilian Commonwealth at the Beginning of the First Global Age*. Rochester 2005.
- OWENSBY, Brian Philip: *Empire of Law and Indian Justice in Colonial Mexico*. Stanford 2008.
- PADRÓN, Ricardo: *The Spacious Word. Cartography, Literature, and Empire in Early Modern Spain*. Chicago 2004.
- PANIAGUA PÉREZ, Jesús: "Estudio introductorio". En: P. de Valencia: *Obras completas*, vol. V. *Relaciones de Indias*, 2. México. Edición crítica de R. González Cañal. León 1995, 65-132.
- PARKER, Geoffrey: "Maps and Ministers. The Spanish Habsburgs". En: D. Buisseret (ed.): *Monarchs, Ministers and Maps*. Chicago 1992, 124-152.
- PARKER, Geoffrey: *The Grand Strategy of Philip II*. New Haven 2000.
- PATZELT, Werner: *Abgeordnete und Repräsentation. Amtsverständnis und Wahlkreisarbeit*. Passau 1993.
- PEČAR, Andreas: *Die Ökonomie der Ehre. Der höfische Adel am Kaiserhof Karls VI (1711-1740)*. Darmstadt 2003.
- : "Das Hofzeremoniell als Herrschaftstechnik? Kritische Einwände und methodische Überlegungen am Beispiel des Kaiserhofes in Wien (1660-1740)". En: R. G. Asch/D. Freist (eds.): *Staatsbildung als kultureller Prozess. Strukturwandel und Legitimation von Herrschaft in der Frühen Neuzeit*. Köln 2005, 381-404.
- PECK, Douglas: "Theory Versus Practical Application in the History of Early Ocean Navigation". En: *Terrae incognitae. The Annals of the Society for the History of Discoveries* 34, 2002, 46-59.
- PEIL, Dietmar: *Untersuchungen zur Staats- und Herrschaftsmetaphorik in literarischen Zeugnissen von der Antike bis zur Gegenwart*. München 1983.
- PELORSON, Jean-Marc: *Les 'letrados'. Juristes castillans sous Philippe III. Recherches sur leur place dans la société, la culture et l'état*. Le Puy-en-Velay 1980.
- PEÑA CÁMARA, José de la: *Nuevos datos sobre la visita de Juan de Ovando al Consejo de Indias, 1567-1568*. Madrid 1935.
- PERALTA RUIZ, Víctor: *Patrones, clientes y amigos. El poder burocrático indiano en la España del siglo XVIII*. Madrid 2006.
- PÉREZ, Juan: "Memoria de las obras y libros de don Hernando Colón". En: Tomás Marín Martínez: *Memoria de las obras y libros de Hernando Colón del bachiller Juan Pérez*. Madrid 1970, 47-76.

- PÉREZ DE TUDELA Y BUESO, Juan: "Estudio preliminar. Vida y escritos de Gonzalo Fernández de Oviedo". En: Gonzalo Fernández de Oviedo: *Historia general y natural de las Indias*. Edición y estudio preliminar de J. Pérez de Tudela Bueso, vol. 1. Madrid 1992, VII-CLXXV.
- PÉREZ-MALLAÍNA BUENO, Pablo Emilio: *Spain's Men of the Sea. Daily Life on the Indies Fleets in the Sixteenth Century*. Baltimore/London 1998.
- PEYRE, Dominique: "L'inquisition ou la politique de la présence". En: B. Bennassar: *L'inquisition espagnole, xv^e-xix^e siècle*. Paris 1979, 41-70.
- PEYTAVIN, Mireille: *Visite et gouvernement dans le royaume de Naples (xv^e-xvii^e siècles)*. Madrid 2003.
- PHELAN, John Leddy: "Autorität und Flexibilität in der spanischen Kolonialbürokratie". En: R. Mayntz (ed.): *Bürokratische Organisation*. Köln 1968, 342-355.
- : *The Kingdom of Quito in the Seventeenth Century. Bureaucratic Politics in the Spanish Empire*. Madison 1967.
- PHILLIPS, William D. Jr.: "State Service in Fifteenth-Century Castile. A Statistical Survey of Royal Appointees". En: *Societas. A Review of Social History*, VIII, 1978, 115-136.
- PIEPER, Renate: *Die Vermittlung einer Neuen Welt. Amerika im Nachrichtenetz des Habsburgischen Imperiums 1493-1598*. Mainz 2000.
- PIETSCHMANN, Horst: *Staat und staatliche Entwicklung am Beginn der spanischen Kolonisation Amerikas*. Münster 1980.
- : "Die politisch-administrative Organisation". En: H. Pietschmann/W. L. Bernecker/R. Th. Buve/J. R. Fisher/H. W. Tobler (eds.): *Handbuch der Geschichte Lateinamerikas*, vol. 1. Stuttgart 1994, 328-364.
- : "Lateinamerikanische Geschichte und deren wissenschaftliche Grundlagen. Versuch einer Standortbestimmung". En: H. Pietschmann/W. L. Bernecker/R. Th. Buve/J. R. Fisher/H. W. Tobler (eds.): *Handbuch der Geschichte Lateinamerikas*, vol. 1. Stuttgart 1994, 1-22.
- : "Actores locales y poder central. La herencia colonial y el caso de México". En: *Mexiko zwischen Reform und Revolution. Vom bourbonischen Zeitalter bis zur Unabhängigkeit*. Edición de J. Meissner/R. Pieper/P. Schmidt. Stuttgart 2000, 260-283.

- PIMENTEL, Juan: "The Iberian Vision. Science and Empire in the Framework of a Universal Monarchy 1500-1800". En: *Osiris*, segunda serie 15: *Nature and Empire Science and the Colonial Enterprise*. 2000, 17-30.
- PITZ, Ernst: *Papstreskripte im frühen Mittelalter. Diplomatische und rechtsgeschichtliche Studien zum Brief-Corpus Gregors des Großen*. Sigmaringen 1990.
- PONCE LEIVA, Pilar: "Las ordenanzas sobre descripciones (1573). Su aplicación en la Real Audiencia de Quito". En: F. de Solano/P. Ponce Leiva (eds.): *Cuestionarios para la formación de las relaciones geográficas de Indias. Siglos XVI-XIX*. Madrid 1988, LXXIX-XCI.
- POOLE, Stafford: *Pedro Moya de Contreras. Catholic Reform and Royal Power in New Spain, 1571-1591*. Berkeley 1987.
- : *Juan de Ovando. Governing the Spanish Empire in the Reign of Philip II*. Norman 2004.
- PORTÚS PÉREZ, Javier: "Placer, poder, saber. Algunas funciones de la imagen en la España de Felipe II". En: *Felipe II. Un monarca y su época. Las tierras y los hombres del rey. Museo Nacional de Escultura Palacio de Villena, Valladolid, 22 de octubre 1998, 10 de enero 1999*. Madrid 1999, 91-101.
- POSTEL, Verena: "Communiter initio consilio. Herrschaft als Beratung". En: M. Kaufhold (ed.): *Politische Reflexion in der Welt des Mittelalters. Political Thought in the Age of Scholasticism. Essays in Honour of Jürgen Miethke*. Leiden 2004, 1-25.
- POWERS, James F.: *A Society Organized for War. The Iberian Municipal Militias in the Central Middle Ages, 1000-1284*. Berkeley 1988.
- PRIEN, Hans-Jürgen: "Las Bulas Alejandrinas de 1493". En: B. Schröter/K. Schüller (eds.): *Tordesillas y sus consecuencias. La política de las grandes potencias europeas respecto a América Latina (1494-1898). Conferencia Científica Internacional del Departamento de Historia Ibérica y Latinoamericana de la Universidad de Colonia, diciembre de 1994*. Frankfurt. 1995, 11-28.
- PORTUONDO, María M.: *Secret Science. Spanish Cosmography and the New World*. Chicago/London 2009.
- POUTRIN, Isabelle: "L'œil du souverain: Luis de Aliaga et le métier de confesseur royal sous Philippe III". En: J. Scholz/T. Herzog (eds.): *Observation and Communication. The Construction of Realities in the Hispanic World*. Frankfurt 1997, 253-270.

- PUERTO, Javier: *La leyenda verde. Naturaleza, sanidad y ciencia en la corte de Felipe II (1527-1598)*. Valladolid 2003.
- PULIDO RUBIO, José: *El piloto mayor de la Casa de la Contratación de Sevilla. Pilotos mayores, catedráticos de cosmografía y cosmógrafos*. Sevilla 1950.
- PYE, Christopher: *The Regal Phantasm: Theatricality and Power in Shakespeare and the Renaissance*. London/New York, 1989.
- RABE, Horst: "Elemente neuzeitlicher Politik und Staatlichkeit im politischen System Karls V. Bemerkungen zur spanischen Zentralverwaltung und zur Politischen Korrespondenz des Kaisers". En: H. Lutz (ed.): *Das römisch-deutsche Reich im politischen System Karls V*. München 1982, 161-187.
- RABE, Horst/MARZAHL, Peter: "'Comme représentant nostre propre personne' – Regentschaften und Regentschaftsordnungen Kaiser Karls V". En: H Rabe (ed.): *Karl V. Politik und politisches System Berichte und Studien aus der Arbeit an der Politischen Korrespondenz des Kaisers*. Konstanz 1996, 71-94.
- RAMA, Ángel: *La ciudad letrada*. Hanover, N. H. 1984.
- RAMOS PÉREZ, Demetrio: "La crisis indiana y la Junta Magna de 1568". En: *Jahrbuch für Geschichte von Staat, Wirtschaft und Gesellschaft Lateinamerikas* 23, 1986, 1-61.
- : "The Chronicles of the Early Seventeenth Century How They Were Written". En: *The Americas. A Quaterly Review of Inter-American Cultural History* 22, 1965, 41-53.
- RANGLES, W. G. L.: "The Recovery of Ptolemy's 'Geography' in Renaissance Italy and its Impact in Spain and Portugal in the Period of the Discoveries". En: íd. (ed.): *Geography, Cartography and Nautical Science in the Renaissance. The Impact of the Great Discoveries*. Aldershot 2000, sección V.
- REDLICH, Fritz: *De praeda militari. Looting and Booty 1500-1815*. Wiesbaden 1956.
- REINHARD, Wolfgang: "Kriegsstaat – Steuerstaat – Machtstaat". En: H. Duchhardt/R. G. Asch (eds.): *Der Absolutismus – ein Mythos? Strukturwandel monarchischer Herrschaft in West- und Mitteleuropa (ca. 1550-1700)*. Köln 1996, 277-310.
- : *Geschichte der Staatsgewalt. Eine vergleichende Verfassungsgeschichte Europas von den Anfängen bis zur Gegenwart*. München 1999.

- REKERS, Bernard: *Benito Arias Montano (1527-1598)*. London 1972.
- REPARAZ RUIZ, Gonzalo de: "The Topographical Maps of Portugal and Spain in the 16th Century". En: *Imago Mundi* 7, 1950, 75-82.
- REY SIERRA, Ana María: "Mendo, a la sombra de Solórzano Pereira". En: W. Harms/D. Peil (eds.): *Polyvalenz und Multifunktionalität der Emblematik. Multivalence and Multifunctionality of the Emblem. Akten des 5 Internationalen Kongresses der Society for Emblem Studies. Proceedings of the 5th International Conference of the Society for Emblem Studies Teil 2*. Frankfurt 2002, 679-690.
- REYES GARCÍA, Luis: "Introducción". En: D. Muñoz Camargo: *Historia de Tlaxcala (Ms. 210 de la Biblioteca Nacional de París)*. Paleografía, introducción, notas, apéndices e índices analíticos de L. Reyes García, con la colaboración de J. Lira Toledo. Tlaxcala 1998, 5-61.
- REYNIÉ, Dominique: "Le regard du souverain". En: Dominique Reynie/C. Lazzeri (eds.): *La raison d'État. Politique et rationalité*. Paris 1992, 42-82.
- RIESCO TERRERO, Ángel (eds): *Introducción a la paleografía y la diplomática general*. Madrid 1999.
- RÍO BARREDO, María José del: *Madrid, urbs regia. La capital ceremonial de la Monarquía Católica*. Madrid 2000.
- RISCO, Antonio: "El empirismo político de Fadrique Furió Ceriol". En: *Caravelle. Cahiers du Monde Hispanique et Luso-brésilien* 29, 1977, 123-155.
- RODRÍGUEZ DE DIEGO, José Luis: "La formación del Archivo de Simancas en el siglo XVI. Función y orden interno": En: *El libro antiguo español, vol. IV: Coleccionismo y bibliotecas (siglos XV-XVIII)*. Salamanca 1998, 519-557.
- : "Significado del proyecto archivístico de Felipe II". En: A. Alvar Ezquerro (ed.): *Imágenes históricas de Felipe II*. Madrid 2000, 183-196.
- RODRÍGUEZ DE DIEGO, José Luis/RODRÍGUEZ DE DIEGO, Julia T.: "Un archivo no solo para el Rey. Significado social del proyecto simanquino en el siglo XVI". En: J. Martínez Millán (ed.): *Felipe II (1527-1598) Europa y la Monarquía Católica Actas del Congreso Internacional: Felipe II (1598-1998) Europa dividida: la Monarquía Católica de Felipe II Universidad Autónoma de Madrid, 20-23 abril 1998*, vol. 4. Madrid 1998, 463-475.

- RODRÍGUEZ MARÍN, Francisco: "Cervantes y el mentidero de San Felipe". En: *Revista de la Biblioteca, Archivo y Museo del Ayuntamiento de Madrid*, 1, 1924, 5-12.
- RODRÍGUEZ-MOÑINO, Antonio: *Catálogo de memoriales presentados al Real Consejo de Indias 1626-1630. Descripción bibliográfica de más de cuatrocientos rarísimos impresos y manuscritos*. Madrid 1953.
- RODRÍGUEZ SALA, María Luisa (ed.): *El eclipse de luna. Misión científica de Felipe II en Nueva España*. Huelva 1998.
- RODRÍGUEZ-SALGADO, Mía J.: "The Court of Philip II of Spain". En: R. G. Asch/A. M. Birke (eds.): *Princes, Patronage and the Nobility. The Court at the Beginning of the Modern Age c. 1450-1650*. London 1991, 205-244.
- RODRÍGUEZ TORO, José Javier: "La 'Descripción y Cosmografía de España' (o 'Itinerario') de Hernando Colón. Sus 'aportaciones' a los historiadores". En: *Historia. Instituciones. Documentos* 27, 2000, 275-294.
- : *Descripción y cosmografía de España (o itinerario) de Hernando Colón. Estudio lingüístico*. Sevilla 2002.
- ROSENBERG, Jay F.: *Thinking about Knowledge*. Oxford 2002.
- RÖTTEL, Karl: "Weltkarten und Instrumente des Humanisten Johannes Stabius". En: *Globulus. Beiträge der Natur- und kulturwissenschaftlichen Gesellschaft* 8, 2000, 68-81.
- ROMERO MARTÍNEZ, Adelina: "El padrón, documento diplomático". En: *Signo. Revista de Historia de la Cultura Escrita* 6, 1999, 9-39.
- RUBIO MORAGA, Ángel L.: "La propaganda carolina. Arte, literatura y espectáculos al servicio del emperador Carlos V". En: *Historia y Comunicación Social* 11, 2006, 115-126.
- RUCQUOI, Adeline: "Á propos d'une description de l'Espagne et monde du début du XVI^e siècle". En: A. Musset/T. Calvo (eds.): *Des Indes Occidentales à l'Amérique Latine*. Paris 1997, 667-680.
- : (ed.): *Génesis medieval del estado moderno. Castilla y Navarra (1250-1370)*. Valladolid 1987.
- RUHE, Doris: "Ratgeber. Hierarchie und Strategien der Kommunikation". En: K. H. Spiess (ed.): *Medien der Kommunikation im Mittelalter*. Stuttgart 2003, 63-82.
- RUIZ MEDRANO, Ethelia: *Reshaping New Spain. Government and Private Interest in the Colonial Bureaucracy, 1531-1550*. Boulder 2006.

- RULE, James B.: *Private Lives and Public Surveillance*. London 1973.
- RUMEU DE ARMAS, Antonio: *El tratado de Tordesillas. Rivalidad hispano-lusa por el dominio de océanos y continentes*. Madrid 1992.
- SABADELL DA SILVA, Ana Lucía: *Tormenta juris permissione. Folter und Strafverfahren auf der iberischen Halbinsel - dargestellt am Beispiel Kastiliens und Kataloniens (16.-18. Jahrhundert)*. Berlin 2002.
- SÁENZ DE MIERA, Jesús: *De obra insigne y heroica a octava maravilla del mundo. La fama de El Escorial en el siglo XVI*. Madrid 2001.
- SÁEZ-ARANCE, Antonio: *La corte de los Habsburgo en Madrid (siglos XVI y XVII). Estado de la cuestión y nuevos planteamientos historiográficos*. En: B. Potthast/A. Stoll/M. Bosse (eds.): *La creatividad femenina en el mundo barroco hispánico: María de Zayas, Isabel Rebeca Correa, Sor Juana Inés de la Cruz*, vol. 1. Kassel 1999, 1-16.
- : “Der Hof Philipps II. von Spanien. Bildung und Erziehung in Zeiten der Konfessionalisierung”. En: W. Paravicini/J. Wetlaufer (eds.): *Erziehung und Bildung bei Hofe. 7. Symposium der Residenzen-Kommission der Akademie der Wissenschaften in Göttingen, 23-26 September 2000*. Stuttgart 2002, 177-190.
- SÁNCHEZ, Dolores M.: *El deber de consejo en el estado moderno. Las Juntas ‘ad hoc’ en España (1474-1665)*. Madrid 1993.
- SÁNCHEZ, Magdalena S.: *The Empress, the Queen, and the Nun. Women and Power at the Court of Philip III of Spain*. Baltimore 1998.
- SÁNCHEZ AGESTA, Luis: “El ‘poderío real absoluto’ en el testamento de 1554 (sobre los orígenes de la concepción del estado)”. En: *Carlos V (1500-1558). Homenaje de la Universidad de Granada*. Granada 1958, 439-467.
- SÁNCHEZ BELLA, Ismael: “Estudio preliminar”. En: León Pinelo, Antonio de: *Recopilación de las Indias*. Edición de I. Sánchez Bella, vol. 1. Ciudad de México 1992, 17-64.
- SANDMAN, Alison: “Educating pilots. Licensing exams, Cosmography classes, and the Universidad de Mareantes’ in 16th century Spain”. En: I. Guerreiro/F. Contente Domingues (eds.): *Fernando Oliveira e o Seu Tempo Humanismo e Arte de Navegar no Renascimento europeu (1450-1650). Actas da IX Reunião Internacional de História da Náutica e da Hidrografia. Aveiro, 19-24 de Setembro de 1998*. Cascais 1999, 99-109.
- : “Cosmographers vs. Pilots. Navigation, Cosmography, and the State in Early Modern Spain”. Ph. D. Dissertation at the University of Wisconsin at Madison. 2001.

- : “An Apologia for the Pilot’s Charts: Politics, Projections and Pilot’s Reports in Early Modern Spain”. En: *Imago mundi* 56, 2004, 7-22.
- : “Spanish Nautical Cartography in the Renaissance”. En: D. Woodward (eds.): *The History of Cartography*, vol. 3, 1. Chicago 2007, 1095-1142.
- SANDMAN, Alison/ASH, Eric H.: “Trading Expertise. Sebastian Cabot between Spain and England”. En: *Renaissance Quaterly* 57, 2004, 813-846.
- SARABIA VIEJO, María Justina: “‘Remedios para la Nueva España’. El México del siglo XVI a través de las informaciones enviadas a la Corona”. En: *Anuario de Estudios Americanos* 58, 2001, 415-436.
- SCHÄFER, Ernesto: *Der königlich spanische oberste Indienrat – Consejo Real y Supremo de las Indias*, tomo I: *Geschichte und Organisation des Indienrats und der Casa de la Contratación im sechzehnten Jahrhundert*. Hamburg 1936.
- : “Comunicaciones marítimas y terrestres en las Indias Españolas”. En: *Anuario de Estudios Americanos* 3, 1946, 969-983.
- : *El Consejo Real y Supremo de las Indias. Su historia, organización y labor administrativa hasta la terminación de la Casa de Austria*, vol, 1: *Historia y organización del Consejo y de la Casa de la Contratación de las Indias*. Madrid 2003.
- SCHARLAU, Birgit: “Beschreiben und Beherrschen. Die Informationspolitik der spanischen Krone”. En: K.-H. Kohl (ed.): *Mythen der Neuen Welt. Zur Entdeckungsgeschichte Lateinamerikas. Eine Ausstellung des zweiten Festivals der Weltkulturen, Horizonte ‘82 Berlin 13.6 -29.8 1982*. Berlin 1982, 92-100.
- SCHAUB, Jean-Frédéric: *La France espagnole. Les racines hispaniques de l’absolutisme français*. Paris 2003. [*La Francia española. Las raíces hispanas del absolutismo francés*, trad. de A. Martorell. Madrid 2004.]
- SCHILLING, Lothar: *Normsetzung in der Krise. Zum Gesetzgebungsverständnis im Frankreich der Religionskriege*. Frankfurt. 2005.
- SCHLÖGL, Rudolf: “Der frühneuzeitliche Hof als Kommunikationsraum. Interaktionstheoretische Perspektiven der Forschung”. En: F. Becker (ed.): *Geschichte und Systemtheorie Exemplarische Fallstudien*. Frankfurt 2004, 185-225.

- SCHMIDT, Benjamin/KAGAN, Richard L.: "Maps and the Early Modern State. Official Cartography". En: D. Woodward (ed.): *The History of Cartography*, vol. 3, 1. Chicago 2007, 661-679.
- SCHMIDT, Eberhard: *Einführung in die Geschichte der deutschen Strafrechtspflege*. Göttingen 1947 [31995].
- SCHMIDT, Peer: "Das Militärwesen". En: H. Pietschmann/W. L. Bernecker/R. Th. Buve/J. R. Fisher/H. W Tobler (eds.): *Handbuch der Geschichte Lateinamerikas*, vol. 1 Stuttgart 1994, 364-376.
- : "Die indianische Gesellschaft, ihre Ikonographie und ihre Symbole im Spiegel der kolonialen Codices Zentralmexikos". En: P. Schmidt/C. Arellano-Hoffmann (eds.): *Die Bücher der Maya, Mixteken und Azteken. Die Schrift und ihre Funktion in vorspanischen und kolonialen Codices*. Frankfurt a. M. 31999, 387-417.
- : "Carlos V, soberano de las Islas de las Indias y Tierra Firme del Mar Océano. Perspectivas de investigación sobre el sistema de poder en los dominios americanos". En: A. Kohler (ed.): *Carlos V/ Karl V 1500-2000. Simposio Internacional, Viena 7-11 de marzo de 2000*. Madrid 2001, 279-304.
- SCHMITT, Carl: *Gespräch über die Macht und den Zugang zum Macht-haber*. Berlin 1994.
- SCHNABEL-SCHÜLE, Helga: "Kirchenvisitationen und Landesvisitationen als Mittel der Kommunikation zwischen Herrscher und Untertan". En: H. Duchhardt/G. Melville (eds.): *Im Spannungsfeld von Recht und Ritual. Soziale Kommunikation in Mittelalter und Früher Neuzeit*. Köln 1997, 173-186.
- SCHNEIDER, Benedikt: *Land und Leute. Landesbeschreibung und Statistik von Innerösterreich zur Zeit Erzherzog Johans*. Frankfurt a. M. 1994.
- SCHOLZ, Johannes-Michael/HERZOG, Tamar (eds.): *Observation and Communication. The Construction of Realities in the Hispanic World*. Frankfurt a. M. 1997.
- SCHOLZ-HÄNSEL, Michael: *Eine spanische Wissenschaftsutopie am Ende des 16. Jahrhunderts. Die Bibliotheksfresken von Pellegrino Pellegrini im Escorial*. Münster 1987.
- SCHULZ, Lorenz: *Normiertes Misstrauen. Der Verdacht im Strafverfahren*. Frankfurt a. M. 2001.
- SCHULZE, Winfried: *Soziologie und Geschichtswissenschaft. Einführung in die Probleme der Kooperation beider Wissenschaften*. München 1974.

- SCHUSTER, Rainer: *Michael Wening und seine 'Historico-Topographica Descriptio' Ober und Niederbayerns. Voraussetzungen und Entstehungsgeschichte*. München 1999.
- SCHWALLER, John Frederick: "The Early Life of Luis de Velasco, the Younger. The Future Viceroy as Boy and Young Man". En: *Estudios de Historia Novohispana* 29, 2003, 17-47.
- SCOTT, James C.: *Seeing Like a State. How Certain Schemes to Improve the Human Condition Have Failed*. New Haven 1998.
- SEED, Patricia: *Ceremonies of Possession in Europe's Conquest of the New World. 1492-1640*. Cambridge 1995.
- SEGGERN, Harm von: *Herrschermedien im Spätmittelalter. Studien zur Informationsübermittlung im burgundischen Staat unter Karl dem Kühnen*. Stuttgart 2003.
- SEMPAT ASSADOURIAN, Carlos: "Las rentas reales, el buen gobierno y la hacienda de Dios. El parecer de 1568 de fray Francisco de Morales sobre la reformación de las Indias temporal y espiritual". En: *Historia* (Lima), 1985, 75-130.
- SENELLART, Michel: *Les arts de gouverner. Du 'regimen' médiéval au concept de gouvernement*. Paris 1995.
- SERRERA CONTRERAS, Ramón María: *Tráfico terrestre y red vial en las Indias españolas*. Madrid 1992.
- SHAPIRO, Barbara J.: *A Culture of Fact. England 1550-1720*. Ithaca 2000.
- SIEGERT, Bernhard: *Passagiere und Papiere. Schreibakte auf der Schwelle zwischen Spanien und Amerika*. München 2006.
- SIMON, Thomas: 'Gute Policey'. *Ordnungsleitbilder und Zielvorstellungen politischen Handelns in der Frühen Neuzeit*. Frankfurt a. M. 2004.
- SIMPSON, Lesley Byrd: *The Encomienda in New Spain. The Beginning of Spanish Mexico*. Berkeley 1966.
- SINGER, Bruno: *Die Fürstenspiegel in Deutschland im Zeitalter des Humanismus und der Reformation*. München 1981.
- SLACK, Paul: "Government and Information in Seventeenth-Century England". En: *Past & Present* 184, 2004, 33-68.
- SOLANO, Francisco de: "Die hispanoamerikanische Stadt". En: H. Pietschmann/W. L. Bernecker/R. Th. Buve/J. R. Fisher/H. W. Tobler (eds.): *Handbuch der Geschichte Lateinamerikas*, vol. 1. Stuttgart 1994, 555-575.

- SOLL, Jacob: *Jean-Baptiste Colberts geheimes Staatsinformationssystem und die Krise der bürgerlichen Gelehrsamkeit in Frankreich 1600-1750*. En: A. Brendecke/M. Friedrich/S. Friedrich (eds.): *Information in der Frühen Neuzeit. Status, Bestände, Strategien*. Münster 2008, 359-374.
- SOMOLINOS D'ARDOIS, Germán: "Vida y obra de Francisco Hernández". En: Hernández, Francisco: *Obras Completas, vol. 1. Vida y obra de Francisco Hernández*. México 1960, 97-373.
- SONNINO, Paul: "The Dating and Authorship of Louis XIV's 'Mémoires'". En: *French Historical Studies* 3, 1964, 303-337.
- SPITTLER, Gerd: "Abstraktes Wissen als Herrschaftsbasis. Zur Entstehungsgeschichte bürokratischer Herrschaft im Bauernstaat Preußen". En: *Kölner Zeitschrift für Soziologie und Sozialpsychologie* 32, 1980, 574-604.
- SPIVAK, Gayatri Chakravorty: "Can the Subaltern Speak?". En: P. Williams/L. Chrisman (eds.): *Colonial Discourse and Post-Colonial Theory A Reader*. New York 1988, 66-111.
- STAGL, Justin (ed.): *Apodemiken. Eine räsionierte Bibliographie der reisetheoretischen Literatur des 16., 17. und 18. Jahrhunderts*. Con la colaboración de K. Orda y C. Kämpfer. Paderborn 1983.
- : "Vom Dialog zum Fragebogen. Miscellen zur Geschichte der Umfrage". En: *Kölner Zeitschrift für Soziologie und Sozialpsychologie* 31, 1979, 611-638.
- : *Eine Geschichte der Neugier. Die Kunst des Reisens 1550-1800*. Wien 2002.
- STELL, Armen: *Krisensemantik. Wissenssoziologische Untersuchungen zu einem Topos moderner Zeiterfahrung*. Opladen 1993.
- STERN, Steve J.: "The Social Significance of Judicial Institutions in an Exploitative Society Huamanga, Peru, 1570-1640". En: G. A. Collier/R. I. Rosaldo/J. D. Wirth (eds.): *The Inca and Aztec States, 1400-1800. Anthropology and History*. New York 1982, 289-320.
- STIVERS, Camilla: "The Listening Bureaucrat. Responsiveness in Public Administration". En: *Public Administration Review* 54, 1994, 364-369.
- STOLL, Eva: *Konquistadoren als Historiographen. Diskurstraditionelle und textpragmatische Aspekte in Texten von Francisco de Jerez, Diego de Trujillo, Pedro Pizarro und Alonso Borregán*. Tübingen 1997.

- STOLLBERG-RILINGER, Barbara: *Der Staat als Maschine. Zur politischen Metaphorik des absoluten Fürstenstaats*. Berlin 1986.
- : (ed.): *Was heißt Kulturgeschichte des Politischen?* Berlin 2005.
- STONE, Cynthia: *In Places of Gods and Kings. Authorship and Identity in the 'Relación de Michoacán'*. Oklahoma 2004.
- STRAUB, Eberhard: *Das bellum iustum des Hernán Cortés in Mexico*. Wien 1976.
- STRUVE, Tilman: *Die Entwicklung der organologischen Staatsauffassung im Mittelalter*. Stuttgart 1978.
- SZÁSZDI LEÓN-BORJA, István: "La Casa de Contratación de Sevilla y sus hermanas indianas". En: A. L. González Rodríguez/E. Vila Vilar/A. Acosta Rodríguez (eds.): *La Casa de Contratación y la navegación entre España y las Indias*. Sevilla 2003, 101-128.
- TATE, Robert Brian: "La historiografía del reinado de los Reyes Católicos". En: C. Codoñer Merino/J. A. González Iglesias (eds.): *Antonio de Nebrija. Edad Media y Renacimiento*. Salamanca 1994, 19-28.
- TATE, Robert Brian: "Alonso de Palencia y los preceptos de la historiografía". En: V. García de la Concha (eds.): *Nebrija y la introducción del Renacimiento en España*. Salamanca 1983, 37-51.
- TAU ANZOÁTEGUI, Víctor: *Casuismo y Sistema. Indagación histórica sobre el espíritu del Derecho Indiano*. Buenos Aires 1992.
- : "La ley 'se obedece pero no se cumple'. En torno a la suplicación de las leyes en el Derecho indiano". En: íd.: *La Ley en la América Hispana. Del descubrimiento a la emancipación*. Buenos Aires 1992, 69-143.
- TAYLOR, E. G. R.: *The Haven-Finding Art. A History of Navigation from Odysseus to Captain Cook*. London 1958.
- TEIXEIRA DA MOTA, Avelino: "Some Notes on the Organisation of Hydrographical Services in Portugal Before the Beginning of the Nineteenth Century". En: *Imago mundi* 28, 1976, 51-60.
- TEUSCHER, Simon: *Erzähltes Recht. Lokale Herrschaft, Verschriftlichung und Traditionsbildung im Spätmittelalter*. Frankfurt a. M. 2007.
- THOMPSON, I. A. A.: *War and Government in Habsburg Spain, 1560-1620*. London 1976.
- TODOROV, Tzvetan: *Die Eroberung Amerikas. Das Problem des Anderen*. Frankfurt a. M. 1985.

- : *La conquête de l'Amérique. La question de l'autre*. Paris 1982. [*La conquista de América. La cuestión del otro*. México 1999.]
- TOMÁS Y VALIENTE, FRANCISCO: *El Derecho Penal de la monarquía absoluta (siglos XVI-XVII-XVIII)*. Madrid 1969.
- : *Manual de historia del derecho español*. Madrid 2^a1980.
- TOMASELLO, MICHAEL: *Die kulturelle Entwicklung des menschlichen Denkens. Zur Evolution der Kognition*. Frankfurt a.M. 2002.
- TORRE VILLAR, ERNESTO de la: *Antonio de León Pinelo y la primera bibliografía de América. Sobre el Anuario 1986-1987 del Seminario de Cultura Mexicana*. México 1988.
- TRACY, JAMES D.: *Emperor Charles V, Impresario of War: Campaign Strategy, International Finance, and Domestic Politics*. Cambridge 2002.
- TRAUTMANN, WOLFGANG: *Der kolonialzeitliche Wandel der Kulturlandschaft in Tlaxcala. Ein Beitrag zur historischen Landeskunde Mexikos unter besonderer Berücksichtigung Wirtschafts- und sozialgeographischer Aspekte. Las transformaciones en el paisaje cultural de Tlaxcala durante la época colonial. Una contribución a la historia de México bajo especial consideración de aspectos geográfico-económicos y sociales*. Wiesbaden 1981.
- TRUSEN, WINFRIED: “Von den Anfängen des Inquisitionsprozesses zum Verfahren bei der *inquisitio haereticae pravitatis*”. En: P. Segl (ed.): *Die Anfänge der Inquisition im Mittelalter. Mit einem Ausblick auf das 20. Jahrhundert und einem Beitrag über religiöse Intoleranz im nichtchristlichen Bereich*. Köln 1993, 39-76.
- UHDEN, RICHARD: “An Unpublished Portolan Chart of the New World, A. D. 1519”. En: *The Geographical Journal* 91, 1938, 44-50.
- ULBRICHT, OTTO: “Supplikationen als Ego-Dokumente. Bittschriften von Leibeigenen aus der ersten Hälfte des 17. Jahrhunderts als Beispiel”. En: W. Schulze (ed.): *Ego-Dokumente Annäherung an den Menschen in der Geschichte*. Berlin 1996, 149-174.
- ULSHOFER, ANDREA: “Überlegungen zu den mesopotamischen Listen als Phänomene früher Verschriftlichung”. En: W. Raible (ed.): *Symbolische Formen – Medien – Identität. Jahrbuch 1989/90 des Sonderforschungsbereichs Übergänge und Spannungsfelder zwischen Mündlichkeit und Schriftlichkeit*. Tübingen 1991, 147-169.
- UPPENDAHL, HERBERT: “Responsive Demokratie”. En: id./D. Thranhardt (eds.): *Alternativen lokaler Demokratie. Kommunalverfassung als politisches Problem*. Königstein (Taunus) 1981, 85-111.

- VALCÁRCCEL MARTÍNEZ, Simón: *Las crónicas de Indias como expresión y configuración de la mentalidad renacentista*. Granada 1997.
- VALERIO, Vladimiro: "Cartography in the Kingdom of Naples during the Early Modern Period". En: D. Woodward (ed.): *The History of Cartography*, vol. 3, 1. Chicago 2007, 940-974.
- VAN DÜLMEN, Richard: *Theater des Schreckens. Gerichtspraxis und Strafrituale in der frühen Neuzeit*. München 1995.
- VAREY, Simon/CHABRÁN, Rafael/WEINER, Dora B.: *Searching for the Secrets of Nature. The Life and Works of Dr. Francisco Hernández*. Stanford 2000.
- VÁZQUEZ CHAMORRO, Germán: *Antonio de Mendoza*. Madrid 1987.
- VÁZQUEZ MAURE, Francisco: "Análisis y evaluación del *Atlas del Escorial*". En: *Boletín de la Real Sociedad Geográfica* 118, 1982, 203-214.
- VERICAT, José: "La 'organizatoriedad' del saber en la España del siglo XVI. Hacia un socio-paradigma de la historia de España". En: F. de Solano/F. del Pino Díaz (eds.): *América y la España del siglo XVI*, vol. 1. 1982, 381-415.
- VICENTA CORTÉS, Alonso: "La producción documental en España y América en el siglo XVI". En: *Anuario de Estudios Americanos* XLI. 1984, 195-227.
- VICENTE CASCANTE, Ignacio: *Heráldica general y fuentes de las armas de España*. Barcelona 1956.
- VINCENT-CASSY, Mireille: "Le don de sagesse et les conseillers royaux". En: G. Barone/M. Caffiero/F. Scorza Barcellona: *Modelli di santità e modelli di comportamento*. Torino 1994, 177-202.
- VICENTE MAROTO, Maria Isabel: "El arte de navegar". En: J. M. López Piñero (ed.): *Historia de la ciencia y de la técnica en la corona de Castilla, vol. 3. Siglos XVI y XVII*. Salamanca 2002, 347-381.
- VICENTE MAROTO, Maria Isabel/ESTEBAN PIÑEIRO, Mariano: *Aspectos de la ciencia aplicada*. Valladolid 1991.
- VILAR, Sylvia: "La trajectoire des curiosités espagnoles sur les Indes. Trois siècles d' 'interrogatorios' et 'relaciones' ". En: *Melanges de la Casa de Velázquez* 6, 1970, 247-308.
- VIROLI, Maurizio: *From Politics to Reason of State. The Acquisition and Transformation of the Language of Politics 1250-1600*. Cambridge 1992.
- VISMANN, Cornelia: *Akten. Medientechnik und Recht*. Frankfurt a. M. 2000.

- VIFORCOS MARINAS, María Isabel/PANIAGUA PÉREZ, Jesús: "Introducción". En: Gil González Dávila: *Teatro eclesiástico de la primitiva Iglesia de las Indias Occidentales, vidas de sus arzobispos y obispos, y cosas memorables de sus sedes, en lo que pertenece al Reino del Perú*, vol. 2, edición, introducción, notas e índices de M. Isabel Viforcós Marinas y J. Paniagua Pérez. Valladolid 2001, 19-38.
- VOLLMER, Günter: "Mexikanische Regionalbezeichnungen im 16. Jahrhundert". En: *Jahrbuch für Geschichte von Staat, Wirtschaft und Gesellschaft Lateinamerikas* 9, 1972, 40-101.
- VÖLKEL, Markus: *Geschichtsschreibung. Eine Einführung in globaler Perspektive*. Köln 2006.
- : "Historiker oder Narr: Das 'Lächerliche' in Theorie und Praxis frühneuzeitlicher Geschichtsschreibung (16. und 17. Jahrhundert)". En: *Zeitschrift für historische Forschung* 21, 1994, 483-511.
- VONES, Ludwig: "Krone und Inquisition. Das aragonesische Königstum und die Anfänge der kirchlichen Ketzerverfolgung in den Ländern der Krone Aragon": En: P. Segl (ed.): *Die Anfänge der Inquisition im Mittelalter. Mit einem Ausblick auf das 20. Jahrhundert und einem Beitrag über religiöse Intoleranz im nichtchristlichen Bereich*. Köln 1993, 195-233.
- WALSER, Fritz: *Die spanischen Zentralbehörden und der Staatsrat Karls V. Grundlagen und Aufbau bis zum Tode Gattinaras*. Revisado y editado por Rainer Wohlfeil. Göttingen 1959.
- WALTER, Gerhard: *Freie Beweiswürdigung. Eine Untersuchung zu Bedeutung, Bedingungen und Grenzen der freien richterlichen Überzeugung*. Tübingen 1979.
- WEBER, Wolfgang E. J.: "Herrschafts- und Verwaltungswissen in oberdeutschen Reichsstädten der Frühen Neuzeit". En: *Jahrbuch für europäische Verwaltungsgeschichte* 15, 2003, 1-28.
- WECKMANN, Luis: *La herencia medieval de México*. México 21984.
- WELLER, Thomas: "War Kastilien anders? Zeremoniell und Verfahren der kastilischen Cortes". En: íd./T Neu/M. Sikora (eds.): *Zelebrieren und Verhandeln. Zur Praxis ständischer Institutionen im frühneuzeitlichen Europa*. Münster 2009, 61-88.
- WETZSTEIN, Thomas: *Heilige vor Gericht. Das Kanonisationsverfahren im europäischen Spätmittelalter*. Köln 2004.

- WIESER, Franz R. von: "Der Portulan des Infanten und nachmaligen Königs Philipp II. von Spanien (In der Sammlung des Herrn Fr. Spitzer in Paris)". En: *Acta Cartographica* 7, 1970, 473-493.
- WILLOWEIT, Dietmar: *Deutsche Verfassungsgeschichte. Vom Frankenreich bis zur Wiedervereinigung Deutschlands. Ein Studienbuch.* München ³1997.
- WINTERLING, Aloys: "Der Fürstenhof in der Frühen Neuzeit. Forschungsprobleme und theoretische Konzeptionen". En: R. Jacobson (ed.): *Residenzkultur in Thüringen vom 16. bis zum 19 Jahrhundert.* Bucha 1999, 29-42.
- WOHLFEIL, Rainer: "Grafische Bildnisse Karls V im Dienste von Darstellung und Propaganda". En: A. Kohler/B. Haider/C. Ottner (eds.): *Karl V. 1500-1558. Neue Perspektiven seiner Herrschaft in Europa und Übersee.* Wien 2002, 21-56.
- WOLFF, Inge: *Regierung und Verwaltung der kolonialspanischen Städte in Hochperu. 1538-1650.* Köln 1970.
- WÜGLER, Andreas: "Voices From Among the 'Silent Masses'. Humble Petitions and Social Conflicts in Early Modern Central Europe". En: *International Review of Social History, Supplement 9: Petitions in Social History.* Ed. de Lex Heerma van Voss, 2001, 11-34.
- ZAHN, Joseph von: "Ueber ein Admonter Formelbuch des 15. Jahrhunderts". En: *Beiträge zur Kunde steiermarkischer Geschichtsquellen* 17, 1880, 33-80.
- ZANTWIJK, Rudolf A. M. van: "Politische Gliederung am Vorabend der Conquista". En: U. Kohler (ed.): *Alt-Amerikanistik. Eine Einführung in die Hochkulturen Mittel- und Südamerikas.* Berlin 1990, 179-188.
- ZARAGOZA PASCUAL, Ernesto: "Abadologio del monasterio de San Zoilo de Carrion de los Condes (ss. XI-XIX) y libro de gradas de los monjes que profesaron en él (1593-1833)". En: *Publicaciones de la Institución Tello Téllez de Meneses* 64, 1993, 275-321.
- ZEY, Claudia: "Die Augen des Papstes. Zu Eigenschaften und Vollmachten päpstlicher Legaten". En: J. Johrendt/H. Müller, (eds.): *Römisches Zentrum und kirchliche Peripherie. Das universale Papsttum als Bezugspunkt der Kirchen von den Reformpäpsten bis zu Innozenz III.* Berlin 2008, 77-108.
- ZWIERLEIN, Cornel: *Discorso und Lex Dei. Die Entstehung neuer Denkrahmen im 16. Jahrhundert und die Wahrnehmung der französischen Religionskriege in Italien und Deutschland.* Göttingen 2006.

- : “Diachrone Diskontinuitäten in der frühneuzeitlichen Informationskommunikation und das Problem von Modellen ‘kultureller Evolution’”. En: A. Bredecke/M. Friedrich/S. Friedrich (eds.): *Information in der Frühen Neuzeit. Status, Bestände, Strategien*. Münster 2008, 423-453

ÍNDICE ANALÍTICO

A

- absolutismo, 37, 44, 47, 49, 65, 110-112, 117, 289
Academia de Matemáticas, 137, 203, 206, 208, 215, 222, 374, 418
Acatlan, 402
Accademia dei Lincei, 372
accesibilidad, 26, 67, 74, 81, 90-91, 99-100, 132, 179, 194, 290, 347, 351, 353, 357, 404, 414-415, 423, 436, 445, 447, 450, 461, 473, 475-476
Acolhuacan, 242
Acosta, José de, 452
Acuña, Juan de, 343
administración, 19, 21, 36-39, 86-87, 89, 91, 102-103, 109, 111, 120, 124, 170, 246, 250, 250-251, 288, 291, 319, 322-323, 335, 351, 359, 361, 365-366, 386, 390, 393, 421, 481, 486-487
África, 159, 163, 169, 171, 180, 368, 424
agente, 27-29, 172, 230, 239, 257, 289, 317-318, 343, 466-467, 473-474
Aguilar, Marcos de, 278-279
Aguilera, Juan 457
Agustín (san), 53
agustinos, 327, 331, 403
Alba, duque de, 479, 480
Alberto V (rey de Baviera), 140
Alcáçovas, 159
Alcalá de Henares, 148, 324
alcalde mayor, 340, 364, 386, 400

- Alcega, Domingo de, 454
 Alciato, Andrea, 82
 Alderete, Pedro de, 320
 Aldrovandi, Ulisse, 369
 Alejandro Magno, 369
 Alejandro III (papa), 110, 120
 Alejandro VI (papa), 158, 160, 326
 Alfonso V (rey de Aragón), 124
 Alfonso V (rey de Portugal), 157
 Alfonso X, el Sabio (rey de Castilla), 39, 60, 72, 80, 85, 124, 171, 281,
 352, 483
 Alhambra, 136
altepetl, 242
 Altolaguirre y Duvale, Ángel de, 349-350, 414
 Álvarez de Toledo y Pimentel, Fernando *ver* Alba, duque de
 Al-Zarqali (= Azarquiel), 146
 Amazonas, 223
 Antequera, 331
 Antillas, 207, 235, 368
 Antioquia, 290
 Antolínez, Lic., 340
 Apian, Philipp, 140
 Aquisgrán, 148
 Aragón, 124, 127, 188, 246, 356-357, 415, 434, 443
 Aranjuez, 45, 136
 archivo 31, 39-40, 55, 66, 80, 124, 135-136, 170, 231-232, 334, 340,
 351, 364, 378, 409, 413-415, 421, 423, 427, 433, 446-450, 452, 462;
archivillos 333, 449, 452, 459; *del Consejo de Indias*, 236, 353, 356,
 364, 446-448, 451-452
 Arezzo, 72
 Argote de Molina, Gonzalo, 373
 Arias Dávila, Pedro *ver* Pedrarias Dávila
 Arias Montano, Benito, 62, 136, 224, 320, 420, 479, 480, 481
 Aristóteles, 61, 78, 86, 385, 450
 Armada 78, 144, 218, 425, 458; *de la Guardia de la Carrera de Indias*,
 469
armazém 170
 Asia, 157, 158, 163, 164, 421, 455, 492

- Atalarico (rey de los ostrogodos), 77
atención, 15, 22, 28, 56-60, 63-65, 68-69, 73, 77-78, 81, 94, 114-115,
256, 258, 300-301, 303-304, 309, 366, 381, 438, 471, 481-482
Atienza, Hernando de, 317
Atlántico, 15, 19, 40, 157, 158, 160, 163, 190, 198-199, 211, 215, 227,
289, 363, 425, 432, 489
audiencia (acto), 45, 87, 93, 100, 114, 132-133, 232, 294-295, 467, 473-
477,
audiencia (institución), 236, 245-247, 250, 260-263, 265, 275, 278, 281-
284, 292, 300-302, 304, 312, 320, 331, 333, 335-341, 344-345, 348,
358, 360, 363-364, 376-379, 387, 394, 398-399, 403, 427-428, 437,
487, 489
Augusto, 84, 97, 98
Austria, 151-152
auxilium, 25, 102
Ávila, 126, 149, 310
Aviñón, 86, 106
Ayala, Diego de, 446, 449, 462
Ayala, Juan de, 459
Ayutla, 383
aztecas, 242-243, 272, 276, 403

B

- Bacon, Francis, 15-17, 19, 35, 41
Bacon, Roger, 110
Badajoz *ver* Junta de Badajoz
Baden-Baden, 382
Balmaseda, Francisco de, 449
Barbuda, Luis Jorge de la, 206, 214
Barcelona, 123, 130, 151, 173
Barrio, Francisco de, 200
Barrionuevo de Peralta, 340, 475
Barrionuevo, Hernando de, 313-314
Behaim, Martin, 443
Belon, Pierre, 369
Benedicto XII (papa), 105-106
Bentham, Jeremy, 57
Berardi, Juanoto, 170

Berbarán, Juan de, 345
 Bermúdez de Pedraza, Francisco, 88, 98
 biblioteca, 130, 134, 136, 138, 148, 150, 153, 368, 390, 392, 410, 421,
 422, 427, 429, 454
 Bilbao, 173
 Blázquez, Antonio, 147
 Bogotá, 246, 432
 Bolivia, 246
 Bolonia, 72, 439
 Bonilla, 414, 415, 446, 449, 497
 Borgoña, 47, 136
 Borja, Francisco de, 319
 Borrough, Stephen, 218
 Botero, Giovanni, 410
 botín, 99, 247-248, 273, 277, 492
 Brasil, 180
 Braudel, Fernand, 44, 50
 brevete, 461-462
 Briceño, Francisco, 317, 339
 Briviesca de Muñatones, Diego, 330, 335, 337, 339
 Bruselas, 46, 134, 143, 219, 457
 Bry, Theodor de, 439
 Burgos, 126, 130, 152, 167, 173, 175, 221, 273, 446

C

cabeza, 60-61, 81, 85, 87
 cabildo, 251-252, 263-264, 282, 376-378
 cabo Bojador, 159
 cabo de Buena Esperanza, 163, 166, 180
 Cabo Verde, 160, 162, 165, 167, 180
 Caboto, Giovanni, 186-188,
 Caboto, Sebastián, 186, 188-195, 197, 198, 200-201, 219, 222, 388, 453,
 455, 456-457
 Cabrera de Córdoba, Luis, 46, 48, 132, 384, 423
calpollì, 242
 Cámara de Castilla, 234
 Cámara de Indias, 234-235, 478
 Carbonell, Miquel, 116

- Caribe, 178, 247, 270, 272, 276, 310, 354
- Carrillo, Luis, 310
- Carlos II (rey de España), 349
- Carlos V (emperador), 17, 23, 40, 43, 47, 50, 72, 77, 84, 112, 116, 126-127, 130-132, 139, 140, 143-145, 147-148, 152, 162, 164, 168, 185, 219, 227-228, 232-233, 262, 266, 269, 271, 303, 308-309, 339, 348, 254, 388, 405, 414-443, 444, 449, 453, 455, 457
- Cartagena, 207, 263, 330
- Cartagena, Antonio de, 445
- carta padrão*, 175
- carta real, 112, 349, 455
- Cartografía *ver también* cartografía marítima, 23, 40, 139, 140-141, 143-145, 152, 164, 168, 191, 215, 220, 224-225, 273, 355, 368, 454
- cartografía marítima, 19, 24, 173, 176, 216, 220, 223, 418, 454
- Casa da Índia, 164, 169, 170
- Casa de la Contratación, 19, 23, 26, 141, 146, 149, 156, 169, 170, 172-175, 177, 179, 182, 185, 187, 190-191, 202-203, 205, 225, 227-228, 239, 271, 353, 373, 388, 415, 418, 424, 445, 451, 454-456, 467, 491
- Casiodoro, 77, 104-105
- castigar, 60, 67, 100, 240-241, 254, 295, 362
- Castilla, 17, 19, 39, 42, 72, 78, 80, 115, 117, 121, 124-127, 130-131, 147, 155, 160, 164, 166, 173-175, 179, 181, 188, 218, 228-229, 234, 238, 240, 244, 246, 260, 292, 314, 319, 329, 335, 338, 340, 342, 348, 353, 392, 420, 425, 428, 434, 451, 477, 491
- Catalina (reina de Portugal y hermana de Carlos V), 143
- Cataluña, 246
- Cavalli, Sigismondo, 114
- Cazonzí, 245
- Cecil, William, 47
- ceguera 43, 102, 105, 196, 243, 257, 296, 339, 431, 439, 482, 485
- Celtis, Conrad, 152
- censura, 41, 171, 321, 416, 438,
- centro/centralidad, 26, 28-29, 37-38, 40, 47, 49-50, 52-60, 75, 78, 83-84, 86, 90, 95-96, 98-100, 105-107, 110, 113, 115, 119, 127, 170, 186, 203, 215, 239, 242-243, 245, 255, 257-260, 264-265, 269, 281, 283, 285-286, 288, 298-299, 302, 304, 308, 321, 337, 339, 345, 367, 380, 382, 429, 438, 466, 481-482, 489-490
- Cerdeña, 246

- Cervantes de Salazar, Francisco, 428
 Cervantes, Miguel de, 62, 103, 123, 134, 154, 382, 383
 Céspedes *ver* García de Céspedes, Andrés
 Ceuta, 169
 Charcas, 246, 333, 398, 407
 Chaves, Alonso de, 182, 185, 189-191, 195, 199, 202, 222, 457-458
 Chaves, Jerónimo de, 373, 456, 458
 Chiapas, 244, 316
 Chiericati, Francesco, 145
 Chila, 402
 Chile, 235, 333, 420, 423
 China, 180
 Chinchón, conde de (virrey del Perú), 405
 Christoph (duque de Württemberg), 140
 Cicerón, 58, 87, 104, 106
 Ciencia, 15, 17, 22, 24, 39, 41, 117, 137, 146, 156, 158-159, 161, 169,
 183, 190, 199, 200, 214, 217, 218-220, 237, 368, 390, 402, 407, 440,
 Cieza de León, Pedro, 428-429, 432, 447
 Cisterciense, 105-106
 clima, 24, 259, 332, 336, 379, 395
 Cobos, Francisco de los, 131, 228, 232
 Colbert, Jean-Baptiste, 55
 Colegio Imperial de San Isidro, 137
 Colima, 244, 279
 Colón, Bartolomé, 174
 Colón, Cristóbal, 118, 125, 146, 148, 157, 240, 254, 267, 270, 424
 Colón, Diego, 118, 260-261
 Colón, Hernando, 126, 146-150, 152, 167, 168, 185-186, 189, 191, 202,
 222, 453
 Columnas de Hércules, 15, 17, 176, 181, 208, 354, 419
 Compilación, 24, 146, 149, 326, 333, 350, 411, 421, 430
 comunicación, 7, 23-24, 28-30, 37, 39-40, 44, 52, 59, 60-61, 66, 68-72,
 76-77, 80-86, 89-93, 96, 99-102, 104, 116, 126-127, 131, 214-216,
 233, 252, 255-263, 265-267, 289-290, 293-294, 310, 317, 344, 368,
 379, 383, 407, 411, 413, 433, 443, 466, 473-474, 483, 486-487
 Conchillos, Lope de, 228
 conciencia 52, 108, 118, 138, 216, 312, 316

- Concilio de Basilea, 166
Concilio de Trento, 321, 407, 451
confesión, 68-69, 138, 169
conquista, 30, 84, 124, 127, 145, 164, 169, 171, 178, 240-243, 247-249, 254, 263, 271, 273, 278-279, 311-312, 353, 355, 361, 368-369, 395-396, 414, 423, 425, 428, 431-432, 435
conquistador, 79, 123, 270, 298, 310, 345, 363-365, 395, 403, 438-439, 475
consejero, 45, 55, 85, 89, 91, 203, 234, 238-239, 322, 325, 416, 449-450, 452, 464, 466, 468, 470, 473, 475, 477-478
consejo (dar o recibir), 25-26, 49, 85, 88-96, 102, 157, 246, 274, 297-298, 337, 341, 460, 484
Consejo de Castilla, 78, 147, 174, 228-229, 234, 238, 314, 319, 335, 338, 340, 353, 477,
Consejo de Estado, 89, 127
Consejo de Guerra, 438, 470
Consejo de Hacienda, 131, 171, 231, 321, 417
Consejo de Indias, 19, 21, 23-25, 29-30, 33, 38, 55, 98, 108, 127, 131, 137, 170, 174, 185, 187, 190-193, 197, 201, 203, 206-208, 214, 216, 222-223, 227-229, 231-232, 234-240, 263, 275, 277-278, 280, 283, 285-286, 288, 290, 294, 299, 300, 304, 308, 310, 312-314, 316, 318-319, 321-324, 326, 328-329, 331, 333-335, 337-340, 342, 345, 348, 350, 352-353, 355-356, 358-360, 362-366, 371-373, 375-376, 388, 392, 394-395, 399, 403, 405-408, 410, 413-417, 419-421, 423-428, 430, 436, 438, 441, 444-445, 447, 449, 451-456, 458, 460, 466-468, 470, 472-473, 475, 477, 479-480, 487, 490
Consejo de Órdenes, 127
Consejo de la Cruzada, 127
consenso, 27, 70, 95-96, 159, 162, 166-168, 175, 192, 196, 208-209, 221-222, 266, 299, 438, 472, 491
Constituciones de Melfi, 72
Constitutio Criminalis Carolina, 72
Consulado de Mercaderes, 173, 470, 472
consulta 88, 97, 131, 137, 203, 206-208, 223, 228, 230, 232, 234, 236, 280, 282, 349, 354-355, 372, 374-375, 413, 417-419, 424, 445, 448-449, 451, 458, 460, 464-471, 473, 478
contacto de culturas, 29-31

- Contreras y Valverde, Vasco de, 409-410
- control, 21, 23, 26-27, 35-36, 57-58, 75-80, 95-96, 99-100, 102, 106, 115, 120, 161, 171-174, 179, 183, 186, 205-207, 217, 230, 243, 246, 250-251, 254, 256-294, 299-304, 321, 323, 337, 345, 351, 362-363, 382, 384, 386, 389, 406, 431, 489-490
- Corcuera, Rodrigo de, 458
- Córdoba 126
- corografía, 141, 389-392, 396, 417
- corregidor, 127, 251, 276, 292, 364, 400, 403
- correo, 24, 263, 445
- correspondencia, 19, 29, 48, 81, 108, 113, 115-116, 130-131, 134, 228, 246, 261, 263, 265, 268-269, 282, 290, 293, 329, 343-344, 348, 358, 369, 381, 384, 387, 441, 445, 459, 479, 481
- corte; 19, 23-24, 26, 29, 35-40, 44, 46-47, 60, 75, 77-79, 81-83, 86, 90, 92-94, 98, 100, 114, 117, 123-127, 130-134, 136, 139, 147, 149, 152-154, 156, 170, 173, 185, 187, 196, 201, 203, 206, 214-215, 222-223, 227-228, 230, 236-239, 241, 253-255, 257, 259, 261, 263, 265, 267-269, 273, 277, 280, 282-285, 289-291, 293-294, 298-300, 302-305, 308, 310-313, 316-318, 320, 324, 328, 332, 337-338, 341, 343-347, 349, 352-356, 367, 370-372, 374, 379, 392, 409, 413-415, 417, 420, 428, 430, 432, 435, 437, 439, 442, 445, 447-450, 453-459, 462, 470, 472, 474-475, 477, 481-482, 484-487, 490, 492; *ceremonial de la corte* 47, 93, 130-131, 133; *corte del virrey* 294-305, 438, 489
- cortes de Castilla, 112, 126-127, 131, 292, 309, 348
- Cortés de Albarac, Martín, 177, 181, 183, 224
- Cortés, Hernán, 103, 118, 240, 243, 247, 254, 272, 276, 278-279, 282, 303, 404, 428
- Cortés, Martín, 177, 224, 310
- Cosa, Juan de la, 164
- Cosme I de Médici (gran duque de la Toscana), 140
- Cosmografía 22-24, 136-137, 139, 146, 148-149, 151, 155-157, 159, 165, 187, 189-190, 202-203, 222, 360, 374, 388, 416-417;
- cosmógrafo*, 17, 135, 137, 139-140, 153-154, 162, 165, 167, 169, 177, 179, 182-195, 198-200, 202, 204, 207-208, 214-215, 219-220, 223, 370-371, 373-374, 379, 387-388, 390, 406, 415, 424, 447, 455, 457-458, 487, 491
- cosmógrafo cronista mayor, 23-24, 203, 229, 322-323, 332-333, 352-366, 375, 409, 413, 415-418, 429-430, 432, 441, 448, 452, 464
- cosmógrafo-mor*, 175

cronista, 8, 23-24, 48, 134, 171, 203, 229, 239, 245, 322-323, 332-333, 352, 353-358, 375, 387, 392, 405, 408-411, 413-425, 427-434, 436-441, 448, 464, 487
 Cuba, 118, 186, 241, 260, 266, 273, 414, 492
 Cuenca, 126, 320
 cultura del conocimiento, 19, 40-41, 171, 368
 curiosidad, 25-28, 51, 63, 125, 213, 218, 267, 269, 303, 381, 490
 Cuspinianus, Johann, 151
 Cuzco, 322, 409, 410,

D

d'Ailly, Pierre, 157
 Darién, 391
 Dávila y Bovadilla, Francisco Arias *ver* Puñonrostro, conde de
 Dear, Peter, 41
 decadencia, 44, 46
 decisión, 19, 22-25, 27, 32-33, 35, 37-38, 43-44, 48-49, 52-53, 57, 59, 63-64, 83, 85, 87-88, 91, 93, 95-96, 99, 102, 106-107, 110-121, 127, 138, 152, 156-158, 165, 174, 192, 194, 208, 220, 228, 232, 235, 239, 241, 246, 250, 255, 271, 274-275, 280, 283, 285-286, 288-292, 294-305, 308, 312, 327, 337-338, 343-345, 347, 351-352, 384-385, 388, 404, 414, 421, 438, 441-444, 456, 459-460, 464, 466, 468-469, 472, 481, 483-485, 488-490
 Dee, John, 142, 143,
 de la Calle y Madrigal, Juan Ambrosio, 478
 demografía, 24, 276, 301, 403
 demora/dilación, 54, 119, 241, 256, 279, 289, 324, 328, 344-345, 352, 371, 398, 409
 denuncia, 66-67, 71-72, 76, 101, 197, 262, 293, 314, 329, 386, 486, 492
 Derecho, 23, 37, 39, 63-67, 69, 72, 104, 111, 118-119, 121, 166, 240, 243-244, 250, 254, 271, 292, 320, 323, 347, 348-349, 351, 356, 361, 382, 391, 420, 445, 448, 451-452
 Derecho indiano, 244, 348
 descargo, 265, 286-294, 384, 483-484, 489
 descripción territorial, 35, 40, 126, 148, 394, 417, 438
 Díaz de Solís, Juan, 221
 Dictamen, 49, 56, 168, 203-205, 280, 285, 292, 310-311, 340-343, 345-346, 406, 436-437, 439, 448

- Díez de la Calle, Juan, 97, 333, 421-423, 478
 Díez de la Calle y Madrigal, Juan, 478
 discurso, 22, 29, 33-34, 43, 52, 57, 59, 82-83, 86, 96, 99, 156-158, 199, 215-216, 220, 222, 248, 257, 296, 308, 313, 324, 334-347, 385, 444, 468, 481-482
 disimulo/disimulación, 117, 290, 315, 484
 distancia, 26, 50, 64, 131, 133, 142, 147, 149-150, 152, 156-158, 162, 169, 177, 181, 184, 204, 207, 255, 268, 279, 303, 315, 327-328, 335, 339, 367, 391, 393, 396, 429, 431-432, 435, 485, 488; *dominio a la distancia*, 37-38, 86, 119, 249, 255-258, 262-264, 269, 285, 335, 492
 Domínguez, Francisco, 370-371, 374-375
 Dominicanos, 278, 327, 331
 dominio colonial, 17, 19, 21-24, 30-32, 34, 42, 71, 80, 102, 119, 227, 241, 244, 247, 253, 257, 262-263, 265-267, 270, 290-291, 293-294, 311, 325, 330, 335-336, 338, 381, 383, 434, 481, 485-488, 491
 dominio feudal, 247-249
 dominio pastoral, 57, 62, 99
 Donato, Leonardo, 51, 232
 Don Carlos, 327
 Don Quijote, 62, 103, 123, 154
 Drake, Francis, 144, 423
 Duque de Olivares, 429

E

- eclipse de luna, 357, 374, 375
 economía de la recompensa, 79, 80
 Ecuador, 158, 160, 198-199, 430
 Egipto, 369
 El Escorial, 44, 46-47, 49-50, 136-138, 153, 203, 321, 374, 382, 392, 458, 466, 469-470, 472, 479, 484
 El Salvador, 244
 Elvas, 159, 165
 empiria, 15, 17, 19, 40, 108, 139, 285, 290, 294, 333-334, 390, 422, 483-484, 489-491
 Empoli, 72
 Encinas, Diego de, 350, 451
 encomienda, 108, 118-119, 253, 247-250, 261, 275-276, 278, 281, 284-285, 297-298, 311, 334, 361, 425, 486
 encuesta, 25-27, 266, 299, 330, 382, 385, 387, 403

- Enrique II (rey de Francia), 140
Enrique IV (rey de Castilla), 77, 112, 353
Enríquez de Almansa, Martín (virrey de Nueva España), 296, 322, 467
entera noticia, 21, 23, 43, 59, 78, 89, 103-105, 268, 283, 301-303, 307, 342, 352, 359, 374, 380, 387, 459-460, 468, 479, 481, 484-485, 490, 492
Eraso, Antonio de, 233, 449, 450
Eraso, Francisco de, 233, 458
Eratóstenes, 157
erudición, 137, 342, 481
escolástica tardía, 58-59, 78, 82
escribano, 109, 117, 151, 205, 233, 270, 272, 291-292, 363-364, 377-378, 400, 415, 449
escritura, 26-27, 38, 45, 50, 74, 82, 102, 106, 123-124, 255, 269, 273, 279, 290-291, 345, 356, 361, 384, 407, 411, 460, 462, 464, 469, 489-490
escuchar, 54, 69, 79, 82, 87-88, 91-93, 114, 117, 132, 134, 145, 195-197, 203, 230, 281, 294-305, 316, 472-474, 476, 484
espejo de príncipes, 55
Espinosa, Diego de, 33, 313-314, 317, 319, 320, 323, 327, 338, 449,
Espinosa, Gaspar de, 272
Espira, 97
Esquivel, Pedro de, 153, 457, 458
espacio, 29, 53, 93, 98-99, 102, 126, 133-137, 143, 153, 156-169, 176, 178, 183, 211, 217, 231, 236, 242, 249, 255-259, 263-264, 270, 289, 323, 351, 369, 383-384, 391, 403, 457, 464, 487, 491
estadística, 36, 51, 286, 481
ética del funcionario, 96
etnología, 37, 276, 381
Europa, 19, 30-31, 72, 126, 135-136, 145, 148, 151, 158, 198, 236-237, 352, 355, 373, 382, 424
ex certa scientia, 104, 110-111, 113, 115, 117, 120
expansión, 15, 17, 19, 21, 26, 40, 47, 52, 80, 123, 125, 140, 144, 154-155, 217, 255, 289, 372, 485, 491
expedición, 145, 164, 166, 178, 186, 190, 206, 208, 240-241, 249, 271, 309, 315, 355, 367-376, 388-389, 406-407, 414
experiencia, 15, 17, 25, 52-53, 83, 89, 110, 124, 142, 154, 156, 162, 169, 176, 178, 183-184, 186-188, 196-197, 208-209, 216, 218, 220, 255, 302, 304, 317, 323, 329-330, 332, 335-336, 339-344, 354, 370, 391, 409, 420, 430, 447, 474-478, 491
experimento, 15, 110, 156, 219-220, 370

experto, 37, 88-89, 146, 156-159, 161, 163-165, 168, 175, 178, 185, 187-188, 192-193, 195-196, 214, 225, 255, 268, 318, 338-339, 341, 368, 381, 391, 435, 457, 459, 469, 477
 extractar, 350, 409, 417, 425, 461 *ver también* relator

F

Faleiro, Ruy, 164
 Falero, Francisco, 191-192, 196
 Farfán, Pedro, 320
 Farnese, Alessandro, 440-441
 Farnese, Ranuccio, 441
 fauna, 24, 136, 373-374
 Federico I Barbarroja (emperador), 113
 Federico II (emperador), 54, 448
 Felipe II (rey de España), 21, 29, 44-52, 62, 77, 79, 83, 89-90, 100, 112, 114, 126, 130-132, 134, 136-139, 142, 153, 208, 223, 229, 232-233, 235, 310, 314, 319, 321, 324, 326-327, 351, 370-373, 375, 392, 410, 413, 420, 423, 427, 430, 448, 456, 458-459, 461, 464, 466, 468-469, 471, 479, 484, 488
 Felipe III (rey de España), 62, 77, 83, 90, 132, 138-139, 223, 229, 371, 420, 459
 Felipe IV (rey de España), 77, 83, 98, 130, 136, 235, 237, 415
 Fénelon, François, 55
 Ferdinandy, Michael de, 45-47
 Fernández de Cabrera Bodabilla de la Cerda y Mendoza, Luis Jerónimo *ver* Chinchón, conde de (virrey del Perú)
 Fernández de Castro, Pedro *ver* Lemos, conde de
 Fernández de Enciso, Martín, 224
 Fernández de Madrigal, Francisco, 478
 Fernández de Madrigal, José, 478
 Fernández de Madrigal, Juan, 478
 Fernández (de) Navarrete, Martín, 148
 Fernández de Navarrete, Pedro, 77-78, 81, 84-85, 89, 166-167, 270
 Fernández de Oviedo, Gonzalo, 171, 245, 354, 373, 414, 430-431
 Fernández de Palencia, Diego, 435-436
 Fernández de Quirós, Pedro, 376, 406
 Fernández de San Pedro, Gonzalo, 108
 Fernández Navarrete, Pedro, 77-78, 81, 84-85, 89

- Fernando I (emperador), 145
 Fernando II, el Católico (rey de Aragón), 147, 217
 Fernando María (príncipe elector de Baviera), 382
 Ferrer de Blanes, Jaume, 162
 feudalismo *ver* dominio feudal
 Filipinas, 41, 165, 227, 235, 370, 374, 458
 Flandes, 77, 149, 154, 479
 Florencia, 36, 72, 140-141, 352, 427
 Flores, Juan de, 353, 414
 Florida, 207
 Fonseca *ver* Rodríguez de Fonseca
 formación del Estado, 35-38, 66, 101-102, 173, 482
 Forner, Juan Pablo, 87
 Foucault, Michel, 57, 58, 62-63, 68, 444
 Fournier, Jacques *ver* Benedicto XII
 Francia, 13, 46-47, 50, 54, 106, 111, 131, 140, 223, 242, 431
 franciscanos, 278, 313, 327, 331
 Francisco I (rey de Francia), 369
 Frías, Diego de, 464
 Frisius, Gemma, 142
 Fuenleal, Sebastián *ver* Ramírez de Fuenleal, Sebastián
 Fugger, 164, 172
 funcionalidad, 32-33, 35, 52, 88, 90, 95, 109, 135, 138, 142, 234, 290,
 307, 331, 429, 450, 481, 486
 Furió Ceriol, Fadrique, 59, 79, 84, 91, 94-95

G

- Gallego, Juan, 212
 Gallete y Perperón, Alonso, 386
 Gamarra, Domingo de, 335
 Gama, Vasco da, 163
 García de Castro, Lope, 326, 340
 García de Céspedes, Andrés, 17-18, 137, 180, 187, 208, 225, 456
 García de Loaisa, 227, 373
 García Icazbalceta, Joaquín, 404, 426-427
 Gasca, Pedro de la, 311-312
 Gasco, Andrés, 428, 447
gatekeeper, 89, 90, 261

- Gattinara, Mercurino, 131, 233
 Gelenio, Segismundo, 97
 Génova, 140, 352
 geografía, 24, 124-125, 137, 146, 152, 157, 168-169, 226, 276, 332, 355, 374, 388, 395, 402, 417, 424, 429, 433, 448, 487
 Georg de Chiemsee (obispo), 140
 Gesio, Juan Baptista, 424, 454
 Gibraltar, 213
 gobierno del privado, 83, 85, 90, 93, 100, 112, 132, 233
 globo, 15, 30, 88, 96, 123, 135, 142-144, 166-167, 224, 236, 442-444, 451, 453-454, 456-457, 479
 Godefroy, Jacques, 98
 Gómara, Francisco [López de] *ver* López de Gómara
 Gómez, Antonio, 63
 Gómez de Sandoval y Rojas, Francisco *ver* Lerma, duque de
 Gómez Gómez, Margarita, 21
 González Dávila, Gil, 409, 419-423, 430
 González de Ávila, Alonso, 310
 González de Ávila, Gil, 310
 Grado, Alonso de, 426
 Granada, 125-127, 130, 235, 281, 329, 323, 327, 339, 449
 Grebe, Marc-André, 40
 Greenblatt, Stephen, 31, 256
 Gregorio I, el Grande (papa), 313
 Gregorio VII (papa), 113
 Gregorio VIII (papa), 84
 Gregorio XIII (papa), 111
 Gricio, Gaspar de, 228
 Grijalva, Juan de, 272
 Guadalajara, 126, 246, 317
 Guadalquivir, 204
 Guatemala, 235, 244-246, 275, 279, 302, 333, 404
 Guevara, Antonio de, 61, 353
 Guillén, Hernando, 205
 Gutiérrez, Diego, 190-191, 193-202, 219, 221-223, 453
 Gutiérrez, Sancho, 458
 Guzmán y Pimentel, Gaspar de *ver* Olivares, conde de

H

- Habsburgo, 130, 336
 Hagedener, Othmar, 84, 110-111, 120
 Haro, Cristóbal de, 164, 172
 Haro, Diego de, 164
 Harrison, John, 161
 hecho, 67, 70, 79, 88, 117-118, 120-121, 176, 318, 335-336, 355-356, 361, 391, 419, 430-431, 434-435, 438-439, 483, 491
 hermenéutica, 29, 256, 351
 Hernández de Liévana, Francisco, 322
 Hernández, Francisco, 370-372, 374-375
 Herodoto, 368
 Herrera, Antonio de, 405-406, 410, 418-419, 425, 428-429, 431, 435, 438-441, 443, 452
 Herrera, Juan de, 137, 203, 206, 215, 222, 374-375, 418
 Hespanha, António Manuel, 79
 Heyden, Pieter van der, 62
 Hipócrates, 63
 Historia del Saber, 155, 175, 217, 307, 334
 Historia Natural, 333, 354, 360, 369, 371-373, 375-376, 389-390, 410, 429, 434
 Historiografía, 35, 116, 276, 352, 356, 408, 416, 421, 434-435
 Hojeda, Alonso de, 178
 Holbein, Hans (el Joven), 143
 Holenstein, André, 37-38, 68, 96, 101, 162, 256, 281, 431
 Honduras, 212-213, 244, 405
 Huasteca, 244
 humanismo, 22, 40, 53, 97, 136, 140, 146, 320, 356, 372, 416-417, 420, 431, 480
 Hurtado de Mendoza, Andrés (virrey del Perú), 305
 Hurtado de Mendoza, Luis, 388

I

- Ibarra, Juan de, 233-234, 236, 469-471
 Iglesia, 37, 40, 62-63, 66, 72, 78, 84, 87, 105, 110, 119, 323, 330-331, 365, 381, 398, 409, 419, 421, 480
 Ignacio de Loyola, 385
 indios, 328, 341, 343, 467, 474, 490

- Indias, 21, 41, 78, 119, 135, 148-149, 156, 168, 180, 186, 191, 211, 230, 309-310, 325, 333, 354-357, 359-360, 377, 382, 385, 394, 409, 414, 417, 421-422, 424-426, 428-430, 432, 440, 442-443, 446, 448, 451, 461, 468, 473
- información *en derecho*, 109; *de estado*, 109; *relación de méritos y servicios*, 80, 291, 383, 483; *de oficio*, 108; *de partes*, 108; *proceso informativo*, 107
- Inglaterra, 17, 62, 136, 140-141, 186, 218, 223, 255, 455, 457-458
- Inocencio III, 67, 71
- Inquisición, 41, 65, 66, 70, 73-76, 101, 106, 125, 255, 262, 263, 319, 323-324, 327-328, 354, 384; *inquisitio*, 65, 67, 71, 105, 108-109, 329; *Consejo de la Inquisición*, 75, 127, 319; *proceso inquisitivo*, 63, 65, 66, 69, 71, 72, 102, 107
- interés, 24, 26-30, 33, 38-39, 54, 60, 65, 71, 76-78, 80-82, 89, 91, 93, 95-96, 98, 100, 102, 107, 114, 117, 135, 152, 155, 159, 163, 171, 173-174, 183, 196, 214, 223, 229, 242-243, 247, 256, 264, 268-269, 274, 276, 281, 287-294, 297, 299-300, 309, 311-312, 316-318, 343, 346-347, 372-374, 379, 386-387, 390, 422, 433-438, 441, 459, 468-470, 472-473, 475, 483-484, 487, 492
- Isabel, esposa de Carlos V, 131,
- Isabel, esposa de Felipe IV, 77
- Isabel I (reina de Inglaterra), 47, 62, 132, 144
- Isabel I, la Católica (reina de Castilla), 108, 116, 125, 161, 267, 353-354, 434, 449
- Isabella d'Este Gonzaga (margravina de Mantua), 145
- Islas Canarias, 166, 178, 470
- Islas de las Especias *ver* Molucas
- Italia, 135, 144, 329, 424
- Ixcuintepec, 403

J

- Jaén, 126
- Jaime I (rey de Aragón), 39, 123
- Japón 180
- Jarava, Gaspar de, 310
- Játiva, 123
- jerónimos, 383
- Jerouschek, Günther, 65, 70, 101, 107-108
- Jerusalén, 137

- jesuitas, 56, 96, 137, 319
 Jiménez de la Espada, Marcos, 21, 162, 224, 267-268, 271-273, 332,
 392, 405, 479, 480
 Juan, Jaime, 208
 Juan II (rey de Castilla), 117, 348, 352-353
 Juan II (rey de Portugal), 158
 Juan III (rey de Portugal), 143
 Juana I, la Loca (reina de Castilla), 175
 juez/jueces, 62-64, 70, 72, 75-76, 78, 87, 99, 106-107, 110, 162, 165,
 172, 195-196, 204, 246, 251, 270, 277-278, 302, 308, 316, 336, 338-
 342, 346, 379, 382, 392, 414, 434, 439-440, 470, 480
 Julio II (papa), 160
 Junta de Badajoz, 143, 149, 159, 169, 185, 187, 453, 457
 Junta de Burgos, 163
 Junta de Contaduría Mayor, 425-426
 Junta de Guerra, 235, 405, 470
 Junta de Hacienda, 235
 Junta de Puerto Rico, 470, 472
 Junta de Toro, 163
 Junta dos Matemáticos, 158
 Junta Magna, 309, 311, 317, 321, 325-328, 331, 337
 Justi, Carl, 49
 justicia, 52, 64-82, 90, 100, 107, 173, 233, 257-258, 284-285, 302, 304,
 314, 319, 341, 344-345, 350, 359, 364, 393, 399, 405, 438, 481
 justicia distributiva, 77-82, 131, 275-276, 281, 284, 311, 341, 435, 475,
 481, 486
 Juxtlahuaca, 108

K

Kafka, Franz, 89

L

- La Coruña, 172
 La Española, 146, 162, 249, 260, 263, 274, 281
 La Habana, 205
 Las Casas, Bartolomé de, 309, 313-314, 316, 321, 326, 338, 423, 428-
 429, 439, 442-443
 Labrador, 457

- Labrit de Navarra (obispo de Comminges), 449
- Lagos, 169
- Lamb, Ursula, 162, 180, 192
- Latour, Bruno, 33, 48
- Lazarillo de Tormes, 103, 416
- lealtad, 66, 68, 70, 78-79, 229, 240, 243, 254, 259, 263, 265-266, 273, 275, 286, 290, 310-312, 326, 410-411, 435, 485-488, 492
- Ledesma, Juan de, 322
- Ledesma, Pedro de, 236, 438
- leer, 45, 49, 74, 107, 138, 184, 205, 224-225, 230-231, 239, 268, 270, 313, 356, 377, 395, 460-462, 464, 473
- Legazpi, Miguel *ver* López de Legazpi
- Lemos, conde de, 234, 430
- León, 126,
- León, Juan de, 206
- León Pinelo, Antonio de, 19, 350, 405, 420-421, 423, 425-426, 444, 478
- Leonardo de Argensola, Bartolomé, 159, 443
- Leonello d'Este (margrave de Ferrara), 124
- Lepsius, Susanne, 68-72
- Lerma, duque de, 80, 90, 234
- Letrados, 108, 229, 321, 335
- Leyes Nuevas, 233, 309, 316, 348
- libro de las descripciones, 323, 357-358, 424
- Lima, 80, 239, 246, 263, 271, 326, 328, 335, 340, 387, 405-406, 420
- Lisboa, 137, 157, 164, 169, 170, 175, 208
- lista, 26, 66, 94, 96, 124, 135, 140, 164, 238, 275, 279, 286-287, 319, 326, 328-331, 334, 338, 363-365, 395, 402, 407, 423, 426-427, 439, 447, 450-451, 458, 468, 484, 490
- lista de preguntas 23-24, 31, 204-205, 209-210, 213, 221, 267, 269, 271, 285, 301, 323, 325, 329, 331-334, 358-359, 367, 381-400, 402-404, 408-410, 415, 417, 419-420, 422, 424-427, 478
- Loaysa, Jerónimo de (arzobispo de Perú), 322
- local knowledge*, 37, 269, 367
- Löhney[sen], Georg Leonhard, 60
- longitud, 146, 150, 152, 158, 161-162, 165, 167, 181, 185, 191, 216, 357, 374, 388, 458
- López, Cristóbal, 209
- López de Gamboa, Benito, 322, 467

López de Gómara, Francisco, 166, 309, 428
 López de Legazpi, Miguel, 458
 López de Mendoza, Íñigo, 450
 López de Velasco, Juan, 153, 181, 322, 332, 350, 356, 372, 375, 390,
 393, 397, 416-420, 423-426, 428-430, 435-438, 448, 475-476
 Lorenz, Ottokar, 442
 Los Peñoles, 403
 Loyola, Arias de, 137, 417, 419
 Lugo, 191
 Luhmann, Niklas, 92, 159
 Luis XIV (rey de Francia), 54, 55
 Luna, Álvaro de, 112
 Lyon, 55

M

Madrid, 49, 75-76, 81, 114, 127-128, 130, 132-134, 137, 203, 208, 214,
 238-239, 254, 257, 263, 289, 291, 311-312, 326, 330, 334, 337, 339,
 343, 354, 356, 371, 374, 383, 405, 409-410, 419, 421-422, 446-447,
 459, 473
 Magallanes, Fernando de, 143-145, 164, 166, 172, 188, 271, 442,-444
 Malaca, 143, 163-164, 180
 Maldonado de Buendía, Alonso, 313
 Mallorca, 124, 173, 246
 Manrique de Lara, Luis, 49, 100
 Mantua, 145
 Maquiavelo, Nicolás, 53, 94
 Maracaibo, 109
 Marcks, Erich, 47, 50
 María, hija de Alfonso V, 124
 Mariana, Juan de, 82, 482
 Marino de Tiro, 157
 marca de Ancona, 105-106
 Mar Negro, 180
 Márquez, Francisco, 212
 Mar Rojo, 180
 Martínez de Grimaldo, Francisco, 445
 Martínez Millán, José, 39, 126, 131, 319, 320-322
 Mártir de Anglería, Pedro (= Martire d'Anghiera, Pietro), 147, 173-
 174, 353, 431

- Matthieu, Pierre, 48-49
 Maximiliano I (emperador), 140, 151-152
 Maximiliano II (emperador), 145
 Mecklenburgo, 140
 mediador/intermediario, 26, 28, 81, 86, 90-91, 93, 95-96, 98, 207, 239, 242, 244, 255-257, 301, 433, 441, 456-478, 483
 medianidad, 26, 138
 médico, 45, 63, 157, 371
 Medina, Pedro de, 194-195, 197-199, 202, 221, 223, 458
 Mediterráneo, 15, 40, 44, 50, 124, 169, 173, 176, 180, 204, 216
 Melfi, 72
 Melgosa, Ortega de, 335
 Mendieta, Jerónimo de, 82, 427, 432
 Mendo, Andrés, 55, 60
 Mendoza, Antonio de (virrey de Perú), 245, 295, 298, 300, 303-304, 339, 447
 Menéndez de Avilés, Pedro, 470
 Menéndez de Quijada, Luis, 470
 mentideros, 134
 Mercator, Gerhard, 224-225, 456, 479
 merced/favor/gracia, 79-81, 88, 93, 113, 175, 192, 197, 233, 260, 264, 280, 291-292, 298, 311, 316, 341, 344, 363, 382-383, 411, 420, 435, 483, 486, 488
 méritos, 58, 77-81, 100, 240, 281, 285, 291-292, 311, 383, 434-435, 475, 483; *ver también relación de méritos y servicios*
 Merton, Robert, 157
 Mexía, Pedro, 191-192
 Mexica *ver* aztecas
 México *ver* Nueva España
 México, Ciudad de, 245-246, 261, 263-264, 277-279, 282, 297, 302, 320, 332, 370, 374-375, 424
 Meztitlan, 403
 Miahuatlán, 386
 Michoacán, 245, 331, 371
 Minas de Zultepec, 400
 Minas de Zumpango, 401
 misión, 137, 204, 207, 244, 270-271, 284, 312, 315, 326, 330, 334, 416, 435

Moctezuma II, 242, 272
 Modernidad, 22, 46, 308
 Molucas, 143, 158, 163, 164-166, 168, 204, 442
 monarquía asiria, 86
 Montailou, 106
 Morales, Francisco de, 338-339
 Moreno, Antonio, 215
 Mosqueruela, 391
 Mota y Escobar, Alonso de la, 95
 Moya de Contreras, Pedro (arzobispo de México), 320, 322, 481
 Müller, Sebastian, 141
 Muñatones, Diego *ver* Briviesca de Muñatones
 Muñoz, Alonso, 310
 Muñoz Camargo, Diego, 409-410, 431
 Muñoz, Jerónimo, 153
 Münster, Sebastian, 424
 Murcia, 126

N

Naharro, Diego Lorenzo, 214, 216
 Nata, 474
 Nápoles, 124, 234, 246, 329, 462
 Navagero, Andrea, 376
 navegación/náutica, 17-19, 23, 40, 124, 140-141, 146, 149, 155-156, 159, 161-163, 169-170, 172, 175, 177-185, 186-191, 194-196, 198-199, 201-203, 205-206, 208, 215-218, 220-222, 224-225, 350, 362, 388-389, 419, 445, 453, 455, 479-480, 487, 491
 navegación marítima, 23, 40, 140, 146, 155, 169, 170, 175, 183, 491
 Nebrija, Antonio de, 146, 148
 Nekao II (rey de Egipto), 368
 Nicaragua, 281, 339, 404, 425
 Nicolay, Nicolas de, 140
 noticia, 21, 24, 50, 56, 83, 88-89, 98, 113, 175, 186, 193, 216, 261-262, 279, 290, 307, 316, 325, 328, 342, 344, 352, 354, 366, 380, 388, 394, 421, 476, *ver también* entera noticia
 noticias, 24, 35, 50, 84, 98, 134, 204, 261, 326, 373, 377, 422, 460, 466, 468
Notitia dignitatum, 97, 98

Nueva España, 76, 116, 180, 205, 212, 231, 235, 242, 244-246, 249-251, 261, 272, 276-279, 281-282, 294-296, 300-301, 310, 320, 328-329, 331-333, 336-337, 339-340, 368, 370, 371, 374-375, 394, 400-401, 421, 423, 426-427, 429, 445-448, 451, 455, 467, 478

Nueva Galicia, 244-245, 278, 329, 331, 333, 404

Nueva Granada, 235, 333, 339

Núñez de Balboa, Vasco, 164, 368, 438

Nuño de Guzmán, 278

Núremberg, 145

O

Oaxaca, 251

obedézcase pero no se cumpla, 118-119, 249, 485

objetivación, 27, 74, 218, 290, 433, 487

objetividad, 34, 64, 89, 96, 286-287, 289, 294, 246, 436, 441, 483, 487-488

observación, 15, 17, 24, 58-59, 63, 65, 67-69, 73-74, 77, 80-81, 101, 108, 110, 114, 160, 204, 221, 254, 257-258, 260, 270-271, 275, 281, 291, 302-303, 323, 333, 367, 376, 410, 460

Ocuituco, 278

oído, 52-61, 66, 69, 75-76, 82, 86-87, 89-92, 94, 99-100, 113-114, 239, 295, 316, 367, 486, 492

oïdor, 87, 301-303, 317, 320, 349

ojo, 57, 60, 62, 77-78, 82-83, 86-87, 89, 95, 100, 114, 137, 152, 193, 202, 257, 277, 296-297, 328, 341, 367, 379, 414, 433, 451, 482, 486

Olivares, conde de (y duque de Sanlúcar), 78, 83, 233, 419, 429

Ometepec, 108

omnisciencia, 50, 53, 88, 99, 481

omnividencia, 27, 43, 50, 61, 62, 64, 82, 99, 258, 429

Ondériz, Pedro Ambrosio de, 137, 187, 203-209, 212, 220-222, 376, 417, 418

oralidad, 45, 134, 177, 213, 232, 318, 324, 385, 444, 460, 462, 464, 466-467, 469

Orán, 190

ordenanza, 19-21, 23, 112, 195, 203, 230-231, 262, 326, 340, 348-349, 356, 358-359, 362, 366-368, 375-378, 380-381, 407, 415, 427, 434, 446, 451, 460-461

Orozco, Lope de, 426,

Ortelius, Abraham, 137, 142, 458
Ortiz, Tomás, 264
Orwell, George, 57
Otalora, Miguel Ruiz de, 322
otorgamiento de cargos, 100, 291, 469
Ovando, Juan de, 21, 23-24, 32-34, 43, 108, 224, 229, 294, 307-309, 311, 313-315, 317, 319, 320, 322-333, 335, 337-343, 345-347, 349-353, 355-359, 361, 363, 365, 370, 374-375, 392, 404, 407, 414, 424, 445, 447, 453, 456, 461, 473-475, 477, 479-481, 485, 490
Ovando, Nicolás de, 228, 270-271, 273, 321
Ovidio, 450
Oviedo, Gonzalo Fernández de *ver* Fernández de Oviedo, Gonzalo

P

padrón real, 156, 173, 175, 177-183, 185-187, 191, 193-198, 200, 204-205, 211-212, 214-219, 221, 223-224, 418, 454-455, 491
Páez de Castro, Juan, 134, 136, 390, 392-393, 416, 428
Países Bajos, 141, 223, 233
Palatinado-Zweibrücken, 140
Palazzo Vecchio, 141
Palma de Mallorca, 173
Pamier, 106
Panamá, *ver también* Tierra Firme, 164, 235, 246, 333, 337, 339, 425, 474, 488
Panamá, Ciudad de, 337
Pánuco, 244, 371
Pantoja, Alonso Víctor, 422
Panza, Sancho, 103
papado, 46, 255, 312, 314, 326-327, 348
papel, 19-21, 36-37, 39, 45, 48, 72, 123-124, 133, 167, 171, 181, 208, 231-232, 294, 312, 353, 378, 383-384, 395, 414-419, 424, 426, 428, 436, 438-439, 445-451, 458, 466, 472, 482, 489
parecer, 89, 192-195, 197, 204, 209, 211-216, 221, 224, 245, 272, 279-280, 285, 287, 297-299, 313, 327, 341, 345, 352, 405-406, 468
Parker, Geoffrey, 45, 82, 84, 130, 132, 458
patronato eclesiástico, 246, 312, 314, 326, 446
patronazgo, 34, 37, 39, 144, 234, 235, 319-320, 326, 338, 449, 469
Pablo IV (papa), 449
Pečar, Andreas, 79, 90, 131

- Pedrarias Dávila, 272, 438-440
 Pedro II (rey de Aragón), 71
 Pedro III (rey de Aragón), 124
 percepción, 56, 60-61, 83, 85-86, 94, 99, 257, 259, 483
 Pérez, Antonio, 48, 459
 Pérez de Calahorra, Juan, 448
 Pérez de la Fuente, Hernán, 192, 197, 455
 Pérez de Montalván, Juan, 59
 Pérez, Juan, 59, 151, 448
 perpetuidad, 311, 327, 334-335, 425, 486
 Perú, 76, 180, 231, 235, 239, 246, 251, 269, 281, 294, 305, 310-312, 318,
 327-328, 333, 335-340, 345, 368, 370-372, 388, 405, 410, 420, 425,
 432, 435-436, 446, 451, 467
 Perugia, 69
 Pescador, Valenzuela, 342
 pesquisa, 67-68, 72, 74, 246, 265, 302
 Petrarca, 106
 Peutinger, Konrad, 152
 Peytavin, Mireille, 329
 Piccolomini, Enea Silvius, 157
 Piedrahita, 150
 Pietschmann, Horst, 13, 30, 38, 42, 126-127, 241, 246-247, 250-251,
 254, 312, 328
 Pigafetta, Antonio, 145, 164-165, 443
 piloto mayor, 149, 156, 174-175, 178-179, 181, 185-190, 192-195, 202,
 206, 212, 217, 219, 221, 418, 455
 Pirckheimer, Willbald, 152
 Pisa, 72
 Pizarro, Francisco, 263, 271
 Pizarro, Hernando, 308
 Plinio el Viejo, 354, 372
 pluralidad, 33, 89, 93, 95, 115, 175, 177, 217, 404
 poder, 22, 25-32, 35-38, 43, 46-48, 50, 52, 56-57, 61, 65, 70, 73, 75-78,
 80-82, 84-86, 90, 92-93, 96, 98, 99-100, 102, 112-114, 117, 121, 124,
 130-131, 142, 153-154, 159, 161, 167, 175-179, 196, 205, 208, 225,
 231, 239, 241-242, 246, 250, 253-256, 258-259, 262, 264, 269-271,
 277, 281, 283, 285, 287-289, 292, 296-297, 299-300, 303-304, 313,
 318-319, 321, 327-329, 331, 336, 340, 343, 347, 352, 362, 365, 385-

- 386, 391, 394, 399, 413-416, 418-419, 427-428, 439, 455, 459, 461, 469, 472, 475, 481-486, 489-492
- Polo, Marco, 157
- Pomponius Mela, 146
- Ponce de León, Luis, 277-278
- Popayán, 314, 316-319
- portadilla, 461
- Portugal, 140, 143, 156, 158-159, 162-163, 166, 169-170, 175, 208, 223
- Pozzo Toscanelli, Paolo del, 157
- Prado, 133
- Pragmática, 28, 38, 123-124, 226, 299
- Prato, 72
- praxis, 23, 28, 36, 38-39, 63, 67-68, 72-73, 89, 100, 102, 109, 155-156, 163, 169, 176, 179, 183-185, 187, 198-202, 205, 209, 215-222, 224-225, 232, 244, 249, 262, 288, 294, 309, 366-367, 376, 393, 435-436, 445, 450, 460, 485, 491
- procedimiento, 22, 25-27, 29, 38-40, 54, 57, 65-76, 80, 85, 88, 91-96, 101-109, 112-117, 124, 151, 153, 156, 165-166, 172-173, 183-185, 189, 192, 194, 196-197, 201, 205, 207, 220, 222, 232, 234, 239, 247, 253-254, 256-258, 262-263, 267, 271, 276, 278-279, 285-295, 299-300, 307, 313, 318, 323-325, 327, 329, 333-334, 345, 359, 368, 376-377, 380-391, 393, 400, 404, 431, 435, 438, 441, 443, 450, 454, 460-461, 466, 469, 471-473, 477, 483-484, 487, 490-492
- prudentia*, 53, 63
- Ptolomeo, Claudio, 146, 157
- Puebla, 252
- Puerta del Sol, 134
- Puerto Cortés, 213
- Puerto de Caballos, 213
- Puerto Rico, 470, 472
- Pulgar, Fernando de, 434
- Puga, Vasco de, 261, 277-283, 349, 394
- Puñonrostro, conde de, 438-440
- P**
- Quintana (secretario), 449, 462
- Quirós, Francisco de, 406
- Quirós, Pedro *ver* Fernández de Quirós

Quito, 246, 333, 346, 376-379, 408

R

racionalidad, 43, 55, 104, 107, 113, 199, 481

Ramírez de Arellano, Gil, 440

Ramírez de Cartagena, Cristóbal, 330

Ramírez de Fuenleal, Sebastián, 282, 340

Ranke, Leopold von, 49-52

real acuerdo 245, 383

real cédula, 21, 108, 116, 118-119, 165, 175-176, 179, 185, 189, 191, 194-196, 201, 203-204, 206-208, 232, 260-261, 274-275, 278-280, 282, 302, 330, 332-333, 348-349, 359, 391-392, 394, 398, 405, 414, 419, 424, 427-429, 433, 447, 453, 456-457, 461, 464, 488,

real decreto 234, 349, 445,

real provisión 116, 147, 191, 221, 234, 262, 348-350, 386, 416-418, 466

Recchi da Monte Corvino, Leonardo Antonio, 372

registro, 26-27, 31, 106, 113, 116, 176-177, 199, 234, 267, 333, 347-349, 420, 430, 434, 438, 444-446, 451, 474; *papal* 110, 124; *territorial*, 23, 125-126, 140-141, 146-154, 272-286

relación 93, 97, 115, 245, 261-262, 266; 270-272, 274, 279, 282-285, 287, 289, 297, 300, 303-304, 339-340, 342, 345-346, 356, 366, 461-462; *de causa* 75; *de méritos y servicios* 80, 291, 383, 483; *relaciones geográficas* 332, 358, 368, 378-379, 392-394, 399-411, 413, 415, 417, 419, 423-429, 433, 452; *relaciones topográficas* 51, 293; *sacar relación* 461

relator, 48, 87, 214-216, 234, 350, 405, 420-421, 461, 466, 477

reliquias, 137

Renano, Beato, 97

repartimiento, 80, 135, 247-249, 273, 275-276, 278-280, 284, 287, 298, 404, 489

Requeséns, Luis de, 479

responsividad, 113-115, 231, 262, 284, 474-475

Ribero, Diego, 185, 187, 189, 453-454

Río de la Plata, 190, 223, 263, 388

Roda, Gaspar de (gob.), 290

Rodríguez Aguilera, Juan, 213

Rodríguez Fonseca, Juan (obispo de Palencia), 173, 228

Rodríguez Docampo, Diego, 408-409.

Rodríguez, Juan, 377
 Rojas, Fernando de, 103
 Roma, 58, 68, 71, 135, 148, 161, 326, 446
 Román y Zamora, Jerónimo, 427
 Rosas, Andrés, 387
 Roscher, Wilhelm Georg Friedrich, 44
 Rota 86
 Ruiz de Otalora, Miguel, 322
 Ruiz de Villegas, Pedro, 453, 457-458

S

Saavedra Fajardo, Diego de, 62, 88, 95-98
 Saboya, 352
 Sahagún, Bernardino de, 372, 427, 432
 Salamanca, 55, 126, 146, 155, 158, 317, 320, 340, 342, 479, 481
 Salmerón, Juan de, 340
 Salmerón, Marcos, 62
 Samano, Juan de, 233, 453, 455
 San Andrés Suchitlan, 387
 San Zoilo, 457-458.
 Sánchez, Andrés, 211
 Sánchez Arias, Pedro, 212-213.
 Sánchez, Beatriz, 317
 Sánchez Colchero, Diego, 202
 Sánchez de la Torre, Pedro, 445
 Sánchez de Ruisenada, Juan, 210-211.
 Sánchez, Diego, 204
 Sánchez, Luis, 314-319, 323, 326
 San Jerónimo, Juan de, 48
 Sanlúcar de Barrameda, 194, 361
 San Miguel de Corneja, 150
 Santa Cruz, Alonso de, 139, 190-194, 196-197, 218, 223-224, 341, 388-390, 392, 424, 427-428, 447, 454-455, 457-458.
 Santa Cruz de la Sierra, 427
 Santa Fe, 158; *capitulaciones de*, 240
 Santa María, Diego de, 332
 Santa María, Juan de, 90
 Santa Marta, 264, 275, 282, 426

- Santillán, Hernando de, 394, 435-436.
- Santo Domingo, 186, 212, 228, 245-246, 260, 333, 345-346, 414
- sapientia*, 15, 53
- Schäfer, Ernst, 229
- Schaub, Jean-Frédéric, 50
- Schmidt, Eberhard, 65
- Schmitt, Carl, 99
- secretario, 45, 48-49, 54, 77, 87-88, 98, 130-131, 133, 135, 228-229, 232-236, 238, 294, 314, 317, 321-322, 335, 350, 353-354, 356, 408-409, 417, 438, 449-450, 453, 455, 458-459, 461, 464, 466, 468-471, 473, 475, 477-478
- secreto, 49-51, 54, 70-71, 101, 138, 141, 163, 166, 172, 178, 189, 272, 275-276, 292-293, 308, 329, 356, 407, 415, 448, 476 ; *postal*, 262-263
- Segovia, 126, 149
- setting* 28-29, 48, 253-255, 293; *comunicativo* 28, 30, 59, 78, 257-259, 266-267, 269, 294, 408, 432, 444, 460, 473, 485-486; *epistémico* 28, 30, 59, 102, 123-126, 134, 145-146, 154, 240, 269, 294, 413, 433, 441-444, 459, 482, 485
- Sevilla, 19, 23, 26, 31, 126, 130, 150-151, 153-156, 164, 168-173, 177, 184-187, 189, 191-194, 197-198, 201-206, 208-210, 216, 219, 221-224, 228, 231, 308, 320, 329, 353, 355, 371-373, 388-390, 417-418, 423-424, 435, 445, 449, 453-454, 457-458, 460, 467, 470-472
- Shapin, Stephen, 41
- Sicilia, 124, 246
- Siete Partidas, 60, 72, 85, 125, 451
- Simancas, 40, 136, 351, 413, 420, 423, 439, 446-447, 449, 452, 459, 462
- Simón, Pedro, 432-433
- Sixto IV (papa), 74
- Sixto V (papa), 87
- Sobel, Dava, 161
- Soconusco, 244
- Solórzano Pereira, Juan de, 53, 55, 60-62, 89, 132, 351
- Soranzo, Giovanni, 114
- Soria, 126
- Soto, Domingo de, 84
- Spivak, Gayatri, 32
- Stabius, Johannes, 151-152
- Stella, Tilemann, 164-165

Stiborius (Stoberl), Andreas, 152
Suárez de Carvajal, Juan, 187, 191, 194, 454
Suárez de Figueroa, Lorenzo, 425
Suárez, Gaspar, 377
Suchitlan, 387
Sucre *ver* Charcas
Suetonio, 97
supervisión, 27, 57-58, 75, 78, 87, 99, 179, 186, 203, 257-258, 304, 326, 359
suplicación 80-81, 84, 114, 119-120, 239, 274, 292, 309, 318, 460-461, 464

T

Tabasco, 244
tabla, 96, 135, 148, 150, 185, 201, 204-205, 221, 331, 357, 363, 388, 424;
Tablas de Toledo, 146
Tácito, 84, 97
Tamayo de Vargas, Tomás, 419, 421-422
Tapia, Luis de, 449
tarascos, 245
tasación *ver* tributos
Taxco, 400
Teguatepec, 401
Tello de Sandoval, Francisco, 322, 340, 474
Tenexpan, 386
Tenochtitlán *ver* México, Ciudad de
Teodorico, 77
teoría poscolonial, 31-32
tepanecas, 242
Teruel, 391
testigo, 31, 64, 67, 69-72, 74-75, 87, 106-107, 117, 151, 153, 166, 190, 195, 291-292, 313, 318, 325, 328-331, 334-335, 337-339, 343, 345-346, 381, 383, 390-391, 431, 436, 475, 487, 490-491; *presencial* 145, 193, 269, 277, 296, 315, 328, 343, 379, 391, 431, 492
Thevet, André, 140, 369
Tiberio, 84
Tierra Firme, 390, 419, 464, 271, 281, 355 *ver también* Panamá
Tlalchitlan, 386
Tlapalcatepec, 386

tlatoani 242

Tlaxcala, 408-409, 252, 278, 331

Tobar, Baltasar de, 451

Todorov, Tzvetan, 31

Toledo, 63, 124, 126, 130, 139, 146, 236, 292, 373, 446, 454

Toledo, Francisco de (virrey del Perú), 312, 322, 327-328, 337, 368, 378, 387, 466-467

Tomás de Aquino, 58, 78

Tordesillas, Tratado de, 457, 491, 143-144, 158, 160-162, 185

Toro, 126, 175, 217, 353

Torquemada, Juan de, 432, 452

Toscanelli, Paolo *ver* Pozzo Toscanelli

Totolapan, 400, 403

tradición árabe 40, 123-125, 146, 169,

tradición judía 40, 146,

Triana, 204-205

Tribaldos de Toledo, Luis, 419, 421

tributos, 36, 48, 124, 177, 229, 240, 243, 249-251, 264, 273, 275-278, 280, 298, 312, 327, 334, 361, 364, 378, 386, 394, 396, 423, 470, *tasación* 250, 297, 335, 383, 386-387, 423, 489-490

Trujillo, 212, 345

Tutumehuacan, 386

U

Ulpiano, Domicio, 63

Universidad de Mareantes, 173, 204, 221

Universidad de Mercaderes *ver* Consulado de Mercaderes

Urdaneta, Andrés de, 458

Uribe Apallúa, Juan de, 471

Uztarroz, Juan Francisco Andrés de, 421

V

Valderrama, Lic., 340

Valdés, Fernando de, 320, 449

Valencia, 123, 130, 173, 246, 420, 422, 426, 446

Valencia, Pedro de, 420, 426

validez/vigencia, 70-71, 102, 110-111, 117-118, 120, 153-154, 159, 166, 217-218, 220, 244, 302, 347-350, 409, 466, 485-486

- Valladolid, 112, 126, 130, 134, 238, 309, 340, 353, 355, 428, 442, 446, 453
- Valle, Juan del (obispo de Popayán), 314, 317-320
- Valverde, Pedro de, 377
- Vander Hammen, Lorenzo, 48
- Vargas Carvajal, Diego de, 335
- Vázquez, Bartolomé, 474-475
- Vázquez, Francisco, 475
- Vázquez de Alderete, Diego, 320
- Vázquez de Lecca, Mateo, 320
- veedor, 87,
- Vega, Juan de, 99
- Veitia Linaje, José de, 423, 445, 451
- Velasco, Luis de (el Viejo, virrey de Nueva España), 245, 294
- Velázquez, Diego (gob.), 242, 277-278
- Vélez de Mendoza, Alonso, 178
- Vendramino, Francesco, 49
- Venecia, 52, 72, 140, 186, 188, 352
- Venezuela, 178, 281
- ver, 27, 43, 50, 57, 61-63, 64, 82-99, 115, 243, 257-258, 296, 482 *ver también ojo y supervisión*
- Vera, Juan de, 403
- Vera Cruz, 241
- Veracruz, Alonso de la, 314
- verdad, 63, 65-66, 69-71, 76, 82-83, 89, 94, 120-121, 154, 159, 168, 176-177, 191-217, 221, 279, 284, 289, 295-296, 316, 319, 345-346, 355-356, 370, 401, 431, 433, 435-437, 440, 454, 464, 491-492
- Vermeer, Jan, 141
- Vespucio, Américo, 174, 188
- Vespucio, Juan, 221
- vigilancia, 50, 56-62, 68, 75, 77-78, 81, 253-266, 270, 276, 286, 292, 386, 486
- Villafañe, Francisco de, 322
- Villaseñor, Joseph Antonio de, 453
- Villatoro, 150
- Virgilio, 450
- visita, 21, 23, 26, 37, 63, 72, 87, 96, 102, 106, 230, 246, 264-265, 293, 296-298, 301-302, 304, 317, 321, 335, 378, 381-387, 406, 446, 450

de la Casa de la Contratación, 185, 187, 191-193, 219, 455, 467; *del Consejo de Indias*, 197, 308-309, 313, 319, 321-334, 338, 340, 345, 356, 358, 417, 424, 454, 461-462, 474-475, 490

W

Waghenaer van Enckhuysens, Lucas Janszoon, 17
 Waldseemüller, Martin, 152
 Weber, Max, 25, 121, 488
 Werner, Johannes, 152
 Whitehall, 141, 144
 Wierix, Hieronymus, 46
 Wolfenbüttel, 167, 368
 Worms, 148
 Württemberg, 140
 Wyngaerde, Anton von, 128, 130, 153

X

Xalapa, 404

Y

Yucatán, 205, 244, 252, 272

Z

Zamora, 126
 Zamorano, Rodrigo, 373
 Zapata, Gómez, 322
 Zaragoza, 130; *Tratado de*, 168-169, 172
 Zenón, 120
 Zorita, Alonso de, 394
 Zorrilla, Diego de, 448
 Zoyatepec, 383
 Zuazo, Alonso de, 162
 Zultepec *ver* Minas de Zultepec
 Zumárraga, Juan de (arzobispo de México), 261, 278
 Zumpango *ver* minas de Zumpango
 Zurita, Jerónimo, 134, 415-416



IBEROAMERICANA
VERVURT

Aunque la “entera noticia” era el lema que encabezó las reformas políticas españolas durante el reinado de Felipe II, hubo frecuentes quejas que alertaban de lo insuficiente del conocimiento que se tenía de los territorios americanos. Partiendo de esta contradicción, el presente libro analiza las técnicas de recogida de información y los procedimientos gubernamentales desarrollados en los dominios hispanos ultramarinos. Además de reconstruir los antiguos procedimientos administrativos, Arndt Brendecke aborda los saberes náuticos de los marineros y cartógrafos sevillanos, el cuestionario y la observación atenta como técnicas inquisitoriales, el ideal de “estar bien informado” y la imagen de Felipe II como “poderosa araña” en el centro de una tela tejida con papeles e informes procedentes hasta del último confin de su imperio.

ARNDT BRENDECKE fue profesor de Historia y Cultura Latinoamericanas en la Universidad de Berna y ocupa actualmente la Cátedra de Historia Moderna Temprana en la Universidad de Múnich. Sus áreas principales de investigación son la historia colonial y la historia del saber.

